



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

15 de septiembre de 2016

Núm. 14

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

- | | | |
|-------------------|---|----|
| 161/000060 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre el no reconocimiento oficial de las distinciones y títulos nobiliarios..... | 16 |
| 161/000062 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la supresión de los coches oficiales de los cargos públicos... | 17 |
| 161/000166 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre anulación de la sentencia a Blas Infante y a todas las víctimas del franquismo | 18 |

Comisión de Asuntos Exteriores

- | | | |
|-------------------|--|----|
| 161/000066 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre el reconocimiento de la República Árabe Saharaui Democrática..... | 19 |
| 161/000069 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la recuperación de la memoria del activista saharauí Basiri | 21 |
| 161/000074 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre el reconocimiento internacional de la República de Kosovo..... | 22 |

Comisión de Justicia

- | | | |
|-------------------|--|----|
| 161/000071 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la derogación de la pena de prisión permanente revisable..... | 24 |
| 161/000088 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para garantizar la realización efectiva de sus derechos a las víctimas/perjudicados por accidentes de tráfico, incluido el acceso a la tutela judicial efectiva..... | 25 |
| 161/000180 | Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso de un plan para mejorar los recursos a disposición de la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid..... | 28 |

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 2

161/000204	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la creación de un pacto social, político e institucional para la mejora, modernización, agilización e independencia de la Justicia.....	29
Comisión de Interior		
161/000024	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dotar a los cuarteles de la Guardia Civil de la provincia de Almería de los efectivos personales y de los recursos materiales suficientes para el óptimo desarrollo de sus funciones en beneficio de la ciudadanía	34
161/000030	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el incremento de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la provincia de Málaga y el refuerzo del Plan Verano.....	35
161/000058	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas urgentes para la UTE del Centro Penitenciario de Villabona en Asturias y cambio de nombre del centro.....	36
161/000059	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre defensa de los derechos de los miembros de la Guardia Civil	37
161/000072	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la derogación de la Ley Orgánica de protección de la seguridad ciudadana.....	39
161/000111	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las ayudas contempladas en el Real Decreto-ley 2/2015, de 6 de marzo, por inundaciones y otros efectos de temporales acaecidos, entre otras, en la Comunidad Foral de Navarra.....	40
161/000169	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre seguridad ciudadana en la isla de Eivissa	41
161/000182	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la regulación de la seguridad en los lugares públicos de baño	42
161/000202	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre intensificación y mejora de la cooperación policial y especialmente entre los diferentes cuerpos de policía	43
161/000211	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre evaluación de la conveniencia de contratar a empresas privadas la seguridad perimetral de las prisiones	45
161/000233	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la construcción y dotación necesaria de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía (CNP) en Roquetas de Mar.....	47
161/000238	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la derogación del Real Decreto 1069/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de los procesos selectivos y de formación del Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por el Real Decreto 614/1995, de 21 de abril	48
161/000260	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre el Cuerpo de Policía Portuaria	49
Comisión de Defensa		
161/000080	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre el recorte del presupuesto militar	51

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 3

161/000176	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre el establecimiento de una base permanente de hidroaviones en las Islas Canarias.....	52
161/000208	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre el apoyo a los miembros y familias de las Fuerzas Armadas	53
161/000209	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la formación y titulación del militar	55
161/000210	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la reforma de la Ley de la Carrera Militar.....	56
161/000229	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el mantenimiento del Acuartelamiento Sancho Ramírez	56
Comisión de Economía y Competitividad		
161/000039	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a impulsar el Centro Ibérico de Energías Renovables y Eficiencia Energética (CIEREE)	57
161/000089	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a situar la I+D+i como una prioridad política y social para nuestro país.....	58
161/000145	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la solicitud al Gobierno para que cumpla sus compromisos y participe en la recuperación y ejecución del proyecto sobre el «Centro Nacional de Investigación en Envejecimiento», a ubicar en el Parque Tecnológico Miramón de San Sebastián	60
Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas		
161/000045	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la reforma de los aspectos económicos del Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias.....	63
161/000046	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la reforma del sistema de financiación autonómica.....	67
161/000047	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el servicio de inspección fitosanitaria en la Comunidad Autónoma de Canarias.....	68
161/000048	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la política aduanera y el impulso del comercio electrónico en las Islas.....	69
161/000067	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la derogación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado	70
161/000070	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.....	71
161/000084	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la supresión de las subvenciones públicas a la tauromaquia	73
161/000109	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Impuesto Especial sobre el Carbón	75
161/000122	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la actualización del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.....	76

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 4

161/000154	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la cesión de la antigua refinería «La Británica» al Ayuntamiento de Alicante.....	78
161/000159	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la elaboración de un plan financiero para los astilleros públicos gallegos	79
161/000167	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la aprobación de un nuevo Régimen Fiscal Especial para Baleares (REB).....	80
161/000168	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el 0,7% del IRPF destinado a fines de interés social.....	80
161/000212	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la convocatoria de una reunión del Consejo de Política Fiscal y la entrega de los datos necesarios a las Comunidades Autónomas para la elaboración de los presupuestos de 2017	82
161/000221	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al aplazamiento de pago a proveedores por los Ayuntamientos	83
Comisión de Fomento		
161/000004	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre los retrasos, rescisiones de obras e indefiniciones de proyecto que se vienen sucediendo, por parte del Ministerio de Fomento y ADIF, en las actuaciones correspondientes al desarrollo de la Y vasca ferroviaria en el País Vasco.....	84
161/000005	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la licitación y ejecución de las obras de integración urbana de la línea R-2 en L'Hospitalet de Llobregat y la construcción del intercambiador de la Torrasa ...	85
161/000008	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la adecuación de la estación de ferrocarril de Massalfassar	86
161/000009	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la construcción de un apeadero en la línea de cercanías C-2 a la altura del polígono industrial Juan Carlos I de Almussafes	87
161/000010	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la construcción de una pasarela o la adecuación del puente que comunica la CV-32 con la playa de Massalfassar.....	88
161/000011	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la adecuación del paso subterráneo bajo la autovía V-21 del Camí de la Mar....	89
161/000012	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al inicio de las obras de AVE entre Pulpí y Cuevas del Almanzora, adjudicadas en agosto de 2015	90
161/000014	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la ejecución del eje ferroviario Palma del Río-Villa del Río.....	91
161/000017	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la nueva configuración del enlace de la autovía A-32 Linares-Albacete, con la N-322 y la A-316 y el nuevo acceso a Baeza	92
161/000022	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el desdoblamiento de la N-432 (Badajoz-Granada).....	93
161/000023	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la puesta en marcha a la mayor brevedad posible de medidas urgentes y necesarias de mejora del tren convencional en la provincia de Almería	94

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 5

161/000025	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la ejecución de la segunda fase de la variante Oeste de Córdoba.....	95
161/000026	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la petición de un enlace en el p.k. 59,500 de la autovía A-45 (Córdoba-Antequera)	96
161/000028	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el enlace de la carretera N-432 (Badajoz-Granada) con la A-3125 (Baena-Cañete de las Torres).....	97
161/000029	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el apoyo e impulso con carácter urgente del restablecimiento y desarrollo de las comunicaciones ferroviarias de Granada	99
161/000031	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Corredor Ferroviario de la Costa del Sol.....	100
161/000033	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a dar una solución definitiva al tramo de la futura autovía A-27 entre Montblanc (en la provincia de Tarragona) y Lleida.....	101
161/000034	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el proyecto de trazado de la modificación número 1 de las obras de construcción de la autovía A-14 Lleida-Frontera francesa, tramo Lleida (enlace con la A-2 y Roselló).....	102
161/000036	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre mejora en la N-230	103
161/000037	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la mejora y acondicionamiento de la N-260, o Eje Pirenaico, a su paso por el Pirineo catalán	103
161/000038	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el tramo de AVE denominado variante de Pajares.....	104
161/000044	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el transporte en Canarias	105
161/000056	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el traslado de la estación de mercancías peligrosas de Granollers a otra ubicación en el Vallès y para la mejora de la seguridad y prevención de riesgos de la actual estación hasta que se produzca su supresión.....	106
161/000057	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la mejora e integración urbana de la autovía B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramenet.....	107
161/000090	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el desarrollo de las actividades logísticas en Castilla y León mediante el transporte de mercancías por ferrocarril.....	108
161/000091	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para no demorar el desdoblamiento de la variante SG-20 de la ciudad de Segovia	109
161/000092	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la variante de San Rafael en la N-VI.....	110
161/000093	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la rehabilitación del Teatro Cervantes, en la ciudad de Segovia	111

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 6

161/000094	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la elaboración de un nuevo Plan de Transportes e Infraestructuras.....	112
161/000095	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso de la alta velocidad en Extremadura	113
161/000096	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre un Plan Integral de Movilidad Sostenible para la zona Norte de la Comunidad de Madrid	114
161/000097	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la planificación de inversiones en infraestructuras en la provincia de Alicante....	115
161/000098	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la necesidad de acometer obras de conservación y ampliación en la autovía A-31	116
161/000108	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la mejora de la N-260 en el tramo Campo-Castejón de Sos	117
161/000110	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a garantizar y agilizar las ayudas a los afectados por los terremotos de Lorca.....	118
161/000124	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la mejora de la conectividad interislas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears	119
161/000126	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la necesidad de mejorar los servicios ferroviarios en Lugo.....	120
161/000127	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la necesidad de realizar mejoras en las deterioradas carreteras N-634, N-642 y N-640 a su paso por la comarca lucense de A Mariña.....	122
161/000129	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la necesidad de transferir a Galicia la autopista del Atlántico, AP-9	123
161/000141	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al Puerto Exterior de A Coruña	125
161/000143	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la privatización del aparcamiento de la estación de ferrocarril de Vilagarcía de Arousa.....	127
161/000156	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la realización de un proyecto de restauración paisajística de la zona afectada por el proyecto Puerto Amor	128
161/000157	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre AENA y las inversiones en una red de transporte intermodal.....	131
161/000158	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la reparación de los perjuicios ocasionados por las obras del AVE Crevillent-Murcia a los agricultores de la Vega Baja	132
161/000178	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Corredor Mediterráneo a su paso por la Comunitat Valenciana	133
161/000181	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre Movilidad Sostenible	134

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 7

161/000189	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la construcción de la nueva estación ferroviaria de la población de Torredembarra (Tarragona)	136
161/000190	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la necesidad de consensuar el trazado de la futura autovía A-7, a su paso por la comarca del Baix Penedès, en la provincia de Tarragona	136
161/000195	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la elaboración de un plan de modernización de estaciones de autobuses.....	137
161/000196	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la elaboración de un nuevo mapa concesional del servicio público estatal de transporte de viajeros en autobuses	138
161/000199	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la línea C-6 entre Valencia y Castellón	139
161/000206	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la necesidad de instalar paneles informativos en las carreteras de titularidad estatal (A-6 y A-8) informando sobre la Muralla de Lugo, Patrimonio de la Humanidad	141
161/000215	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la necesidad de ubicar una pasarela peatonal en la carretera N-VI a la altura del estadio Anxo Carro en Lugo	142
161/000218	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el soterramiento de las vías de ferrocarril al puerto de Málaga	143
161/000223	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el restablecimiento con carácter urgente de las comunicaciones ferroviarias de Granada	144
161/000231	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre pago de las indemnizaciones a los afectados de la autopista Cartagena-Vera	145
161/000248	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, para que se ubique una pasarela peatonal en la Ronda Norte (Lugo) en la zona del polígono de As Gándaras.....	146
161/000252	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la estiba española y al puerto de Algeciras.....	147
161/000253	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el convenio de colaboración entre el Gobierno de España y la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación del transporte regular de viajeros por carretera en las Islas Canarias	148
161/000254	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la ampliación de la pista del aeropuerto de Lanzarote	150
161/000256	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la necesidad de acometer el desdoblamiento de la N-232 entre El Burgo de Ebro (Zaragoza) y Valdealgofra (Teruel)	153
161/000257	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la mejora de la línea ferroviaria entre A Coruña y Ferrol	154
161/000258	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la autovía de circunvalación de Sevilla SE-40	156

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 8

161/000259 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el desdoblamiento de la carretera N-340, entre Algeciras-Tarifa-Vejer..... 158

Comisión de Educación y Deporte

161/000049 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la derogación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa 159

161/000055 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el rescate del Plan Integral de Empleo de Canarias (PIEC) en materia de infraestructura educativa..... 161

161/000078 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la paralización del calendario de implantación y posterior derogación de la LOMCE..... 162

161/000104 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la inclusión de formación sobre propiedad intelectual en el currículo escolar 164

161/000134 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, relativa al traspaso de becas y ayudas al estudio 165

161/000135 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la creación de un Sistema Nacional Público de Evaluación de la Producción Científica en Abierto..... 167

161/000191 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre medidas urgentes frente a la LOMCE 171

161/000234 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas de apoyo y atención al alumnado de altas capacidades intelectuales 176

161/000235 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la regulación y financiación de la Educación Infantil de 0 a 3 años..... 178

161/000236 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas de mejora para la Escuela Rural 180

161/000241 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a garantizar la formación en «igualdad entre hombres y mujeres» a todo el alumnado de Primaria, ESO y Bachillerato..... 182

Comisión de Empleo y Seguridad Social

161/000020 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a exigir al Gobierno su apoyo a los trabajadores y a la recuperación de la fábrica de Ybarra en Dos Hermanas, Sevilla..... 184

161/000052 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven (Garantía Juvenil) 185

161/000053 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el rescate del Plan Integral de Empleo de Canarias..... 186

161/000064 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, relativa a la despenalización del derecho de huelga 188

161/000068 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre el establecimiento de un techo salarial vinculado al salario mínimo en relación de 1:12..... 188

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 9

161/000073	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la devolución de ayudas públicas en caso de deslocalización.....	190
161/000085	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la supresión de la categoría de trabajadores taurinos del régimen especial de jubilación anticipada por razón del grupo o actividad profesional	190
161/000120	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la situación de precariedad laboral de las trabajadoras (camareras de pisos) en el sector turístico, con especial impacto en las Illes Balears por tener el turismo como primera industria de las islas.....	192
161/000144	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al incremento de la siniestralidad laboral	193
161/000146	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la adopción de medidas laborales para luchar contra la brecha salarial entre hombres y mujeres	195
161/000147	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el reconocimiento de la situación de incapacidad permanente en los supuestos de silicosis Grado I sin enfermedad interconcurrente para el sector de la pizarra y el granito	196
161/000197	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas urgentes para el fomento del empleo juvenil.....	199
161/000213	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la demolición del colegio San Juan de la Cruz de Valladolid y al futuro uso de la parcela que ocupaba el inmueble.....	200
Comisión de Industria, Energía y Turismo		
161/000013	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los astilleros públicos Navantia.....	202
161/000019	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre planificación de la red eléctrica, eje Caparacena-Baza-La Ribina, y otras actuaciones en las provincias de Almería y Granada	204
161/000021	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Plan de Reindustrialización de Sevilla y área metropolitana como sistema productivo local	205
161/000027	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre los Fondos Miner de la comarca del Guadiato	206
161/000043	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el impulso del turismo en la Comunidad Autónoma de Canarias	208
161/000054	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el impulso del sector industrial en la Comunidad Autónoma de Canarias.....	209
161/000065	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la viabilidad de las plantas de Covestro (antes Bayer) y Ercros, así como la reactivación económica del sector industrial en la demarcación de Tarragona.....	210

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 10

161/000082	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la moratoria y la prohibición de técnicas de prospección de hidrocarburos mediante el sistema de fractura hidráulica (fracking)	211
161/000105	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre los planes de reindustrialización y de turismo en la comarca del noroeste de la región de Murcia, compuesta por los municipios de Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehégín y Moratalla.....	213
161/000117	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el plazo de adecuación de las instalaciones de autoconsumo eléctrico existentes a la entrada en vigor del Real Decreto 900/2015	215
161/000121	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al Plan de Turismo Español Horizonte 2020.....	216
161/000140	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a las previsiones del Gobierno para garantizar las condiciones de la subastas para el servicio de interrumpibilidad del suministro eléctrico y definición de un modelo energético gallego social y sostenible	217
161/000152	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los requisitos de seguridad de las gasolineras desatendidas.....	218
161/000160	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a los astilleros públicos de la ría de Ferrol.....	219
161/000162	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a las previsiones del Gobierno para garantizar las condiciones de las subastas para el servicio de interrumpibilidad del suministro eléctrico y definición de un modelo energético gallego social y sostenible	220
161/000165	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al cierre y la paralización de la planta de regasificación de Reganosa ubicada en Punta Promontoiro-Mugardos (A Coruña).....	221
161/000170	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la realización de una auditoría sobre los costes de generación de la energía convencional y de una evaluación sobre las reformas del sistema eléctrico promovidas por el Gobierno durante la X Legislatura	223
161/000171	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre el desarrollo del autoconsumo energético con balance neto.....	224
161/000172	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre los requisitos para la designación de los puestos de Consejeros y Consejeros Adjuntos de Turismo en embajadas españolas	225
161/000173	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre medidas para paliar los efectos de la pobreza energética.....	226
161/000179	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la reactivación de un plan alternativo para el área de influencia de la central nuclear de Santa María de Garoña.....	227
161/000186	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la paralización de la línea de Muy Alta Tensión Morella-Almassora	228

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 11

161/000192	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la modificación del Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo	230
161/000219	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, de medidas para facilitar las inversiones de la industria del videojuego en España	232
161/000228	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la elaboración de un plan de desamiantado	232
161/000249	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Plan de Reactivación Industrial en Castilla y León	233
161/000250	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el servicio de interrumpibilidad.....	235
161/000255	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre los Consorcios urbanísticos de San Bartolomé de Tirajana y Puerto de La Cruz.....	236
Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente		
161/000001	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las actuaciones para revertir la situación de emergencia que atraviesa la laguna salada, el Mar Menor (Región de Murcia).....	238
161/000002	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas urgentes para paliar los daños sufridos por fenómenos meteorológicos extremos en diferentes comarcas extremeñas en junio y julio de 2016	240
161/000003	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas urgentes para paliar los daños sufridos en la Sierra de Gata en agosto de 2015	241
161/000006	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el impulso de las obras pendientes en el embalse de Soto-Terroba y la presa de Enciso (La Rioja).....	242
161/000007	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la protección urgente de la Albufera de Valencia	244
161/000015	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al apoyo a la finalización de las obras de conducción del sistema Béznar-Rules	245
161/000016	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al trasvase entre la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras y la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir con el fin de contribuir a la recuperación de los acuíferos de la zona y a la consecución del equilibrio hídrico en el entorno del Parque Nacional y Natural de Doñana.....	246
161/000018	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la defensa del olivar en pendiente	249
161/000032	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el apoyo a la agricultura y ganadería de montaña.....	250
161/000035	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la reparación de los daños sufridos en Arán por la avenida del río Garona en el año 2013	251

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 12

161/000050	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el reconocimiento de la denominación de origen protegida «miel de palma» de la isla de La Gomera.....	252
161/000051	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el reparto de la cuota de atún rojo a la Comunidad Autónoma de Canarias	253
161/000061	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la revisión inmediata del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro	254
161/000075	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la prohibición de prácticas de competencia desleal de las grandes distribuidoras e industrias transformadoras hacia las explotaciones agrícolas y ganaderas.....	256
161/000076	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la prohibición del maltrato y muerte animal en las corridas de toros y demás actividades relacionadas con la tauromaquia	257
161/000079	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la derogación de las últimas reformas legislativas que perjudican la protección del medioambiente.....	259
161/000099	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al sector lácteo en Galicia, Asturias y León	262
161/000100	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste	263
161/000106	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las ayudas extraordinarias para los afectados por las inundaciones acaecidas en los municipios de Puerto Lumbreras, Lorca y Totana y para la prevención de daños	264
161/000125	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas para una financiación justa en obras e inversiones relacionadas con el agua en la Comunitat Valenciana	266
161/000148	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas de apoyo a la actividad generada por el sector y a la práctica de la pesca	267
161/000150	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso del regadío en la comarca onubense del Andévalo.....	268
161/000175	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre el establecimiento de una base permanente de hidroaviones en las Islas Canarias.....	269
161/000188	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a las obras de regeneración y acondicionamiento de la playa de «El Burrero», en el municipio de Ingenio (Gran Canaria)	270
161/000198	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a solicitar de Aquamed la firma de un convenio para suministrar agua para la consolidación de los regadíos del Raiguero y Paretón (Totana) desde la desaladora de Águilas, manteniendo el precio de m ³ que ya tiene concertado para los regadíos de Lorca y Totana.....	271
161/000201	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la construcción de la presa de Tabala.....	272

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 13

161/000226	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la lucha contra la obsolescencia programada y la reducción en la generación de residuos	273
161/000227	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la lucha contra el desperdicio alimentario.....	274
161/000247	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la recalificación de los terrenos calcinados por incendios forestales y necesidad de reformar el artículo 50.1 de la Ley 21/2015 de Montes.....	276

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/000063	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la adopción de medidas urgentes contra la pobreza infantil.....	277
161/000133	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, de apoyo a las entidades catalanas del tercer sector social y para la transferencia a la Generalitat de Cataluña de la recaudación de la asignación tributaria del porcentaje del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) destinado a fines sociales	278
161/000193	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al Protocolo de actuación integral en materia de mutilación genital femenina	280
161/000194	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a desbloquear la paralización de los procesos de adopción en España	281
161/000245	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a impulsar el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales y devolver a las entidades locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales	283
161/000246	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para garantizar el desarrollo y la financiación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia	284

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/000224	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre las reformas necesarias en el ámbito de la Cooperación Internacional y para el Desarrollo.....	286
-------------------	--	-----

Comisión de Cultura

161/000041	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el impulso de modificación de los artículos 25 y 31.2 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI), según la redacción dada en la Ley 21/2014, de 4 de noviembre, para adaptar nuestra normativa a la legalidad europea definida en la doctrina del Tribunal de Justicia europeo, y especialmente a la sentencia del 9 de junio de 2016	288
161/000042	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a que impulse las medidas legislativas para el establecimiento de incentivos fiscales para la creación y producción de la industria del videojuego en España y la captación de proyectos internacionales, así como para la constitución de una mesa permanente que diseñe un Plan de Integral de apoyo al sector del desarrollo español de videojuegos	289

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 14

161/000083	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre la derogación de la tauromaquia como patrimonio cultural	291
161/000107	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al Castillo de los Vélez en Mula (Murcia).....	292
161/000118	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la promoción de un Plan Estratégico de los Caminos de Santiago en España.....	293
161/000119	Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la elaboración de un plan de acción dispuesto en la 38.ª Conferencia General de la UNESCO relativo a la protección de la cultura en caso de catástrofe o conflicto armado, creando los llamados «cascos azules de la cultura», una unidad de movilización rápida de expertos nacionales que actúe bajo el amparo de la ONU	294
161/000128	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la necesidad de que el Estado español cumpla la Carta Europea de Lenguas Minoritarias, Tratado ratificado en 2001	295
161/000149	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre reactivación de todos los procesos necesarios en la ejecución de las obras de la envolvente, cubiertas y fachadas del Museo del Palacio del Infantado en Guadalajara	297
161/000151	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre el Prerrománico asturiano	298
161/000183	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la inclusión de la rehabilitación del Puente de Piedra de Zamora con cargo a los fondos generados por el 1,5 % cultural	299
161/000205	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a asumir la titularidad del Bien del Interés Cultural (BIC) que constituye la Iglesia del Monasterio de San Antolín de Bedón	300
161/000207	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la declaración del día 24 de agosto como Día Oficial de la Resistencia Antifascista, en homenaje a los combatientes republicanos españoles de «La Nueve», protagonistas de la liberación de París en la Segunda Guerra Mundial	301
Comisión de Igualdad		
161/000114	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a los contratos de maternidad subrogada.....	302
161/000123	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre ciberdelincuencia de género	305
161/000185	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la participación juvenil en todos los ámbitos.....	307
161/000203	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre medidas contra las agresiones LGTBfóbicas y la necesidad de una ley estatal	307
161/000240	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a garantizar la formación en «igualdad entre hombres y mujeres» a todo el alumnado de Primaria, ESO y Bachillerato.....	309

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo

161/000153	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la rebaja de la edad de jubilación de los trabajadores y trabajadoras cuidadores de personas dependientes en el sector sociosanitario	311
-------------------	--	-----

Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

161/000230	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre estudio integral, sustitución, reforma y actualización de los sistemas viales de contención («quitamiedos», guardarraíles, biondas y señales verticales) en la totalidad de la Red de Carreteras	312
-------------------	--	-----

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/000113	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la valoración de discapacidad para las personas con enfermedades neurodegenerativas	314
-------------------	--	-----

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, entendiéndose que en el caso de su eventual aprobación, estarían dirigidas al Gobierno que se constituya, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión Constitucional

161/000060

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana a iniciativa de los Diputados Joan Tardà i Coma y Gabriel Rufián Romero, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el no reconocimiento oficial de las distinciones y títulos nobiliarios, para su debate en la Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

La distinción de títulos nobiliarios nace de privilegios establecidos en la Edad Media y que han sido legitimados, perpetuados y ampliados por sucesivas legislaciones a lo largo de la Historia.

El origen de la legitimidad en el actual Estado español legalmente proviene de las Siete Partidas del rey Alfonso X (señor de Castilla, Toledo, León, Galicia, Sevilla, Córdoba, Murcia, Jaén y el Algarve). Dicho reconocimiento, que sería refrendado por las Cortes de Alcalá de 1348 de Alfonso XI y traspuesto a la legislación de la Edad Moderna mediante la Novísima Recopilación impulsada por Felipe III en 1615, permanecerá tal cual hasta el siglo XIX, momento en que se produce el tránsito del Antiguo Régimen al Estado liberal.

En la práctica dicha distinción suponía la legalización de un sistema feudal, clasista, en que por razones de nacimiento, unas clases poderosas y ociosas (nobleza) vivían con lujos a costa de unas clases trabajadoras, explotadas y sumisas (plebeyos), que sobrevivían sin más derechos, libertades ni recursos que aquellos que la graciosa voluntad de los señores les permitían.

El tránsito del Estado feudal al Estado liberal supondrá una primera limitación de los privilegios al reconocer la igualdad de derechos y deberes civiles y políticos de los ciudadanos (no de las «ciudadanas»). A pesar de ello, reconocerá la distinción por «rango y honor» de las personas, afirmando así en parte la validez del Derecho Histórico. No obstante, los privilegios suprimidos por la Ley de 11 de octubre de 1820 serán restablecidos por un Decreto de las Cortes el 30 de agosto de 1836, una vez finalizada la etapa política de reformas liberales.

Esta situación se mantendrá hasta el advenimiento de la I República Española, donde se da un paso más y, en virtud del Decreto de 25 de mayo de 1873, se establece no conceder más títulos nobiliarios en un futuro. Nuevamente, la finalización de este periodo político conllevará la restitución de la situación anterior con la aprobación del Decreto de 25 de junio de 1874.

Ya en el siglo XX se produce un nuevo avance en la limitación de los privilegios de los títulos nobiliarios con la promulgación de la Constitución republicana de 1931, que en su artículo 25 —el primero del Título III donde se fijan los «Derechos y deberes de los españoles»— se establece que «el Estado no reconoce distinciones y títulos nobiliarios». No obstante, la finalización del periodo democrático y la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 17

instauración de la dictadura totalitaria retornará los títulos nobiliarios a la situación anterior, mediante la Ley de 4 de mayo de 1948 (desarrollada por el Real Decreto de 4 de junio de 1948).

La recuperación de los derechos y libertades democráticas no supuso, no obstante, la derogación de la legislación franquista en este ámbito. Es más, el Estado democrático y de Derecho no sólo ha reconocido la validez de los títulos nobiliarios y sus mecanismos de sucesión —con el consentimiento del propio Tribunal Constitucional al amparo de la legislación franquista vigente—, sino que los ha legitimado nuevamente y ha creado nuevos títulos nobiliarios —incluso sucesorios.

El Estado democrático actual debe entroncar con la herencia de los procesos de democratización de 1812-20, 1873 y 1931, en detrimento de la herencia de las etapas autoritarias, y en esta línea suprimir el reconocimiento de las distinciones clasistas de la nobleza por parte del Estado.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Realizar las modificaciones legales oportunas a fin de que el Estado no reconozca distinciones y títulos nobiliarios. Dicha modificación, que incluirá a todas las instituciones del Estado y a los diferentes reconocimientos actualmente vigentes (legislación, Registro Civil, protocolo...), implicará tanto el no reconocimiento de los vigentes como el no otorgamiento de nuevas distinciones y títulos nobiliarios en el futuro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Joan Tardà i Coma y Gabriel Rufián Romero**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000062

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Gabriel Rufián Romero, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la supresión de los coches oficiales de los cargos públicos, para su debate en la Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

En un momento de crisis en que se están recortando desde gastos suntuarios a gasto social, pasando incluso por derechos sociales y laborales, sorprende que la clase política mantenga prebendas.

Los representantes políticos deben ganar un sueldo digno por su trabajo y tener cubiertos los recursos y desplazamientos necesarios para el buen desarrollo del mismo, de la misma manera que debiera tenerlo cualquier otro trabajador. Pero los privilegios no deben ser pagados con dinero público.

Uno de los gastos suntuarios más visibles, polémicos e indignantes para la población es el excesivo uso de coches oficiales con sus respectivos conductores. Existe una gran cantidad de cargos oficiales cuyo coche oficial con conductor no se justifica desde un punto de vista de seguridad, sino tan sólo desde el punto de vista de la comodidad, del mantenimiento de un privilegio, privilegio aún mayor en estos tiempos.

No obstante, se considera que en algunos casos como el del propio Presidente del Gobierno, la seguridad aconseja el uso de coches oficiales. Para que la razón de la seguridad sea la excepción a la regla y para dar publicidad y legitimidad al uso de coches oficiales se considera oportuno que estos sean aprobados por el Congreso de los Diputados.

A pesar de que en la anterior Legislatura, el Consejo de Ministros anunció la reducción de un 66% los coches de representación de altos cargos de la Administración General del Estado, esta medida se considera insuficiente, atendiendo al gran número de coches oficiales de que gozan los cargos públicos. Ciertamente, se ha limitado el número de altos cargos y autoridades con coche asignado, pero no el derecho de éstos a usarlo. Lo que se limita es el derecho a usarlo de manera exclusiva, pero no compartida.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 18

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Suprimir, en el plazo máximo de un año, todos los coches oficiales de los cargos públicos, con sus respectivos conductores.
2. Exceptuar de lo establecido en el punto anterior aquellos cargos públicos que tengan asignados más de dos guardaespaldas, para garantizar su seguridad. Las excepciones concretas deberán ser aprobadas por el Congreso de los Diputados.
3. Enviar un informe al Congreso respecto al número y uso de los coches oficiales de la Administración General del Estado, así como el Plan de eliminación de los mismos en virtud de los puntos anteriores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000166

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley para la anulación de la sentencia a Blas Infante y a todas las víctimas del franquismo, para su debate en la Comisión Constitucional.

El 11 de agosto de 1936 Blas Infante, el padre de la patria andaluza, era fusilado por los franquistas en el Km. 4 de la carretera de Carmona. Cuatro años después, en 1940, un tribunal montado por los fascistas dicta una condena y la envía a su viuda e hijas.

En aquellos días los generales golpistas junto a los falangistas organizaban «sacas» en todos los pueblos y ciudades donde triunfó la sublevación fascista y fusilaban a los representantes de las instituciones republicanas, a los militantes de los partidos de izquierda, de los sindicatos y a los simpatizantes de la República. Se trataba de sembrar el terror. Se asesinaba sin juicios previos. Más tarde se celebraron farsas de juicios sumarísimos sin derecho a la defensa y sin garantías. Con estas sentencias el franquismo quería dar cobertura jurídica al golpe al tiempo que asentaba un régimen fascista.

El Parlamento Andaluz aprobó, a iniciativa de IULV-CA, exigir la anulación de la condena a Blas Infante, pero ni Zapatero, ni Rajoy, ni los presidentes anteriores, han hecho nada para que se anule dicha sentencia. Es una grave contradicción que Blas Infante figure en el Estatuto de Autonomía como padre de la patria andaluza y al mismo tiempo exista una sentencia condenatoria por actividades andalucistas y republicanas.

Aquellas condenas no solo fueron ilegítimas sino también ilegales y si no se anulan por seguridad jurídica dando los hechos como cosa juzgada, la democracia actual se asienta en una malla de legajos con sentencias anegadas en sangre de los que defendieron a la Segunda República frente al golpe fascista. Si esta democracia reconoce en el Estatuto de Autonomía, que es una Ley Orgánica del bloque constitucional, a Blas Infante como padre de la patria andaluza y ello convive con una sentencia franquista que le condena, esta democracia no es una verdadera democracia real.

No puede convivir con esta sentencia el Estatuto de Autonomía. Lo que dice dicho Estatuto y lo que dice la sentencia contra Blas Infante Pérez son cuestiones incompatibles. Pero también lo es con la Constitución española, con los convenios europeos e internacionales, y con los protocolos en defensa de los derechos humanos, civiles y políticos firmados por España.

Blas Infante es la figura más destacada de la lucha histórica por la autonomía de Andalucía. Sus libros y escritos son la base del Andalucismo político y él impulsó y presidió las asambleas en las que se crearon las señas de identidad del Poder Andaluz, la bandera, el escudo y el himno. Pero sobre él pesa aún una injustificable condena a muerte, hoy plenamente vigente.

Es más pesado para la memoria de los fusilados el hecho de que las sentencias continúen en vigor, que las toneladas de tierra que les cubren desde hace 80 años en los olivares, cunetas y tapias de los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 19

cementerios de España. Si nuestra democracia permite una sentencia franquista que condena a Blas Infante, entonces, una vez más esta democracia nos indigna. Si el Estado de derecho da por buenos los juicios sumarísimos, este Estado de derecho se asienta en una herencia jurídicamente podrida. Si los gobiernos solo dan diplomas a los descendientes de aquellos héroes, esta democracia está enferma. Si quedan a efectos jurídicos legalmente juzgados como rebeldes y desleales a España los defensores de la legalidad republicana y los golpistas y traidores como tribunales que establecían el orden jurídico, esta democracia nos da vergüenza. Ni Blas Infante, ni Lluís Companys, ni García Lorca, ni los miles de hombres y mujeres del pueblo necesitan que nadie les rehabilite. Ya les ha rehabilitado la historia, individual y colectivamente.

Un año más, y la sentencia continúa sin ser anulada. Es preciso exigir una verdadera defensa justa en recuperación de la memoria a Blas Infante, que no es otra que la anulación de las sentencias a los defensores de la República por una dictadura fascista instaurada tras la derrota del sistema constitucional republicano. Para el Pueblo Andaluz es especialmente importante preservar su memoria en el largo camino que le ha llevado a sentarse en pie de igualdad con los demás pueblos del Estado español.

Las instituciones democráticas, representantes del pueblo, tienen una importante deuda con todos/as aquellos/as que por causa de su compromiso con la libertad, fueron víctimas de asesinato, torturas, desapariciones, encarcelamientos, trabajos forzados... Es por todo ello por lo que se hace necesario la creación de un marco legislativo contra la impunidad de los crímenes cometidos, por la verdad, justicia y reparación de las víctimas, como garantía de no repetición.

«Las heridas aún no están cerradas, su único tratamiento es la verdad, y luego, la justicia. Solo así es posible el olvido verdadero. La memoria es memoria si es presente y así como Don Quijote limpiaba sus armas hay que limpiar el pasado para que entre en su pasado». Palabras sabias del poeta Juan Gelman, premio Cervantes de literatura y víctima él también de aquella barbarie sin razón.

La modélica Transición del 78 ha fracasado pues hizo que se olvidara la recuperación de la memoria histórica. Los pseudos-jueces que condenaron a Blas Infante no han tenido antecedentes penales ni sufrieron manchas en su conducta cuando Blas Infante fue condenado injustamente cuatro años después, y esto es algo insólito.

Y así como recitaba el poeta Miguel Hernández:

«Aunque el otoño de la historia cubra vuestras tumbas con el aparente polvo del olvido, jamás renunciaremos ni al más viejo de nuestros sueños».

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a tomar las medidas oportunas para:

1. Anular la sentencia a Blas Infante y a todas las víctimas del franquismo.
2. Restituir los bienes incautados a las víctimas republicanas.
3. Devolver el reconocimiento a la figura de Blas Infante.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de agosto de 2016.—**Miguel Ángel Bustamante Martín y Eva García Sempere**, Diputados.—**Alberto Garzón Espinosa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/000066

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a iniciativa del Diputado Joan Tardà i Coma y la Diputada Ana María Surra Spadea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 20

Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el reconocimiento de la República Árabe Saharaui Democrática, para su debate en Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

El Estado español comenzó su colonización sobre el Sahara en 1884, proclamando un protectorado en la costa de Saguia el Hamra. Mediante los acuerdos de 1900, 1904 y 1912 España definirá las fronteras de las tierras colonizadas con Francia, la potencia dominante en la zona al tener bajo control Marruecos, Argelia y Mauritania. A pesar de ello, la ocupación efectiva de todo el territorio saharauí no será hasta 1936.

La entrada de España en las Naciones Unidas en 1955 comportó la aceptación de los principios de descolonización establecidos. No obstante, el Estado español fue dilatando el proceso hasta que en 1965 es invitado a iniciar los trámites de descolonización y las partes reconocen el derecho de autodeterminación.

El camino hacia la independencia se estableció entonces por fases, siendo la primera de ellas un proceso de Autonomía que debía culminar en el Referéndum para la autodeterminación en 1975. En este período, se produjo una movilización del pueblo saharauí, que será cruelmente reprimida por las fuerzas de ocupación españolas. Fue en este contexto cuando se creó el Frente por la Liberación de Saguia el Hamra y Río de Oro, conocido como Frente Polisario, en 1973.

En mayo de 1975, una Comisión de Encuesta de la ONU visitó los territorios saharauíes, comprobando los deseos de independencia y el miedo a las ansias anexionistas de Marruecos y Mauritania. Dichos temores se verían confirmados en noviembre de 1975, al producirse la invasión mauritana y la «Marcha verde» marroquí acompañada de crueles bombardeos aéreos contra la población civil cuando intentaba huir.

El 14 de noviembre de 1975, en los últimos días del dictador español Franco, se firmaron los Acuerdos Tripartitos de Madrid, según los cuales, el territorio del Sahara Occidental fue repartido entre Marruecos y Mauritania. Estos acuerdos serían posteriormente modificados de facto cuando, en agosto de 1979, Mauritania firmó un Acuerdo de paz con el Frente Polisario y se retiró de los territorios ocupados, que serían anexionados entonces por Marruecos.

Como consecuencia de los Acuerdos de Madrid, España abandonó definitivamente el Sahara el 26 de febrero de 1976. El día siguiente, el 27 de febrero, el Frente Polisario, proclamó la constitución de la República Árabe Saharaui Democrática, reconocida por la OUA y por diferentes Estados.

Después de la invasión mauritano-marroquí, 175.000 saharauíes huyeron y se establecieron como refugiados en la zona desértica e inhóspita de Hamada en la región argelina de Tindouf, que se ha convertido en un enorme campo de refugiados desde hace más de 30 años. Las personas refugiadas todavía se mantienen allí, sobreviviendo gracias a la cooperación internacional y a la estructura político-social creada y gestionada por el Frente Polisario.

El pueblo saharauí lleva más de 40 años esperando la celebración del referéndum, en un proceso dilatado deliberadamente por Marruecos y ante la pasividad de una comunidad internacional que no quiere alterar los equilibrios estratégicos regionales.

El Estado español tiene una responsabilidad histórica y una deuda moral con la población saharauí y la RASD todavía confía en el papel protagonista que debe desarrollar en el proceso hacia la independencia saharauí.

Cuatro décadas más tarde de la descolonización española y de la creación de la RASD es hora que el Estado español asuma sus responsabilidades. Y especialmente en un momento en que la represión marroquí se acentúa y la paciencia saharauí se agota.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Reconocer oficial e internacionalmente a la República Árabe Saharaui Democrática.
2. Establecer relaciones bilaterales horizontales, con todo su reconocimiento diplomático al Frente Polisario como legítimo representante, con la República Árabe Saharaui Democrática.
3. Fomentar la colaboración con la RASD en las necesidades básicas de la población saharauí, así como impulsar becas de estudio en el Estado español para la población saharauí.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 21

4. Insistir, en las instancias internacionales oportunas, en la urgencia de resolver la situación anómala de los territorios saharauis y en la necesidad de realizar el referéndum de autodeterminación del pueblo saharauí.

5. Subordinar los acuerdos con el Estado marroquí a garantizar el cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas respecto al Sahara, especialmente la celebración del referéndum, y de los derechos humanos con la población saharauí.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Ana María Surra Spadea**, Diputada.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000069

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo parlamentario de Esquerra Republicana, a iniciativa del Diputado Joan Tardà i Coma y la Diputada Ana María Surra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la recuperación de la memoria del activista saharauí Basiri, para su debate en Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Mohamed Sid Brahim Sid Embarec Basir, más conocido como Basiri, fue un activista por los derechos del pueblo saharauí, que desapareció bajo la responsabilidad de la autoridad colonial española, el Gobierno General de la Provincia del Sáhara.

Nacido en el Sahara Occidental, vivió en Marruecos, El Cairo y Damasco, donde estudió. Después de licenciarse en periodismo, fundó un periódico en Marruecos, desde el que cuestionaba las pretensiones marroquíes de anexionarse el Sahara. Las autoridades marroquíes lo persiguieron por este hecho y entonces solicitó autorización a las autoridades españolas para entrar en el territorio saharauí.

La demora en la respuesta y la angustia por la persecución marroquí le obligaron a entrar en su país al margen de la legalidad, siendo detenido y encarcelado junto a su hermano por las autoridades españolas.

Ante la presión de familiares y personalidades saharauis, el Gobernador español ordenó la puesta en libertad de ambos hermanos concediéndoles un salvoconducto a cada uno, renovable cada seis meses.

Ya en libertad retomó el activismo por la liberación de su pueblo, enviando misivas tanto a la Asamblea General Saharaui como el Gobernador General advirtiéndole de la voluntad anexionista de Marruecos, reclamando medidas para evitarla, así como otras destinadas a mejorar la calidad de vida de la población.

Ante la pasividad española y la urgente necesidad de organización de la población saharauí, el 12 de diciembre de 1969 se fundó la Organización de Vanguardia para la Liberación de Saguia el Hamra y Río de Oro, cuyo secretario general fue el propio Basiri. Entre los objetivos de la organización estaba la concienciación de la población, y especialmente de la juventud, respecto a la independencia del pueblo saharauí.

La organización fue creciendo a lo largo del territorio. Las autoridades españolas tuvieron conocimiento de su existencia a mediados de 1970. En respuesta a ello, convocaron una gran manifestación en apoyo de la presencia española en territorio saharauí.

Lejos de buscar el conflicto, la organización saharauí llevó a cabo reuniones con los Delegados Provinciales del Gobierno General de la Provincia del Sáhara, informándoles de sus objetivos. Estos objetivos, según un memorándum que realizaron, incluían la independencia del estado saharauí, pero conservando los vínculos y las relaciones con España, el apoyo español en los foros internacionales en el periodo de transición, así como mejorar el nivel cultural y económico de la población.

Sin embargo, el 17 de junio de 1970 coincidieron dos manifestaciones: una de apoyo a la organización saharauí y otra de apoyo a la colonización. Las autoridades españolas instaron a la disolución de la primera e incluso hizo presencia el Gobernador español, a quien los saharauis hicieron entrega de su memorándum, pero se negaron a disolver la manifestación. Ante esta negativa, intervinieron las Fuerzas de la Legión, que dispararon indiscriminadamente contra la población, causando heridos y muertos y deteniendo a centenares.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 22

Aquella misma noche fue detenido Basiri, que permaneció en la cárcel de Aaiún hasta el 16 de julio, fecha en que se tiene la última información respecto a su paradero. Desde ese momento, no hay noticias suyas: ni el Gobierno General de la Provincia del Sahara informó entonces, ni hasta ahora lo ha hecho el Gobierno español. La población saharauí lo considera un héroe y mártir y espera que el Gobierno español arroje luz sobre su desaparición.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Realizar un informe sobre la desaparición de Mohamed Sid Brahim Sid Embarec Basir, Basiri, aportando información sobre su suerte y paradero.
2. En caso de que el Gobierno español tuviera responsabilidad en la desaparición de Basiri, establecer las medidas necesarias para la reparación de su memoria, así como de su familia.
3. En caso de que Basiri hubiera fallecido después de la detención por parte de las fuerzas de seguridad españolas, realizar las gestiones oportunas para su localización y su repatriación a territorio saharauí.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Ana María Surra Spadea**, Diputada.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000074

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de su Portavoz Joan Tardà i Coma, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el reconocimiento internacional de la República de Kosovo, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

El Parlamento de Kosovo aprobó, el 17 de febrero de 2008, su declaración de independencia, constituyéndose oficialmente como la República de Kosovo y convirtiéndose de este modo en el quincuagésimo estado del continente europeo. La República de Kosovo cuenta con una población de 1.805.000 habitantes y una extensión de 10.887 kilómetros cuadrados. Este hecho le confiere una densidad de población de 159,81 habitantes por kilómetro cuadrado, superior a la de otros países vecinos de la península de los Balcanes como Serbia, Croacia, Bosnia-Herzegovina o Montenegro.

La independencia de Kosovo se enmarca en la nueva oleada de independencias acontecidas en el continente europeo durante la última década del s. XX y los primeros años del s. XXI. Países que ni tan siquiera existían en 1990 ya son estados miembros de la Unión Europea y forman parte de la Eurozona o bien tienen planificado unirse próximamente a la moneda única.

Hasta su declaración de independencia Kosovo se rigió por un particular estatus en el que pese a ser una provincia de la República Federal de Yugoslavia (después Serbia y Montenegro y más tarde Serbia) se encontraba administrado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) mediante la Resolución del Consejo de Seguridad 1224 de 10 de junio de 1999 (S/RES/1244). El 26 de enero de 2007 el enviado especial de la ONU, Martti Ahtisaari, dio a conocer la propuesta de dicho organismo para Kosovo. La propuesta, más allá del reconocimiento de la soberanía de los ciudadanos kosovares, establecía un ámbito de tutela internacional para la nueva república.

Días y meses después de la declaración de independencia de la República de Kosovo se sucedió, por parte de la comunidad internacional, el reconocimiento internacional del nuevo estado. A fecha de 15 de marzo de 2016, la República de Kosovo cuenta con 108 reconocimientos diplomáticos formales como estado independiente y de cuatro estados con reconocimiento limitado. Entre estos 108 estados se encuentran 23 de los 28 miembros de la Unión Europea, 22 de los 27 de la OTAN y 7 de los 8 miembros del G8.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 23

Sin embargo, entorno a la declaración de independencia de Kosovo se generó una importante disputa en relación a su encaje con la legalidad vigente. Así pues, la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 64/298 instó a la Corte Internacional de Justicia a emitir una sentencia en relación a la legalidad y encaje en el ordenamiento jurídico internacional de la declaración de independencia de Kosovo. En palabras del entonces ministro de exteriores serbio, Según Jeremic, era «la vía más prudente para resolver el conflicto». Así mismo, el titular de exteriores serbio dijo que Serbia respetaría el fallo del tribunal.

El 22 de julio de 2010, la Corte de Justicia Internacional en su sentencia 2010/2 dictaminó el encaje de la declaración de independencia de la República de Kosovo en el ordenamiento jurídico y al derecho internacional así como su perfecta concordancia con la resolución 1224 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Las relaciones bilaterales de la República de Kosovo con la Unión Europea se abrieron en octubre de 2012 con la decisión del Consejo de Europa por la que se autorizó a la Comisión Europea a iniciar las negociaciones sobre un acuerdo marco con Kosovo relativo a la participación en los programas de la Unión Europea.

Es ya en abril de 2013 y con la mediación de la entonces Alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Catherine Ashton, que la República de Serbia y la República de Kosovo firmaron el Acuerdo de Bruselas. En dicho acuerdo, la República de Kosovo se emplazaba a garantizar y proteger a la minoría serbia residente en Kosovo así como que la provincia de Kosovo y Metohija, en la cual reside la mayoría de la población serbia de Kosovo, podría disponer de un cuerpo de policía propio dentro del ordenamiento y la legalidad constitucional kosovar así como ciertas competencias a través de una asociación de municipios de dicha provincia. Por su parte, la República de Serbia se comprometió al desmantelamiento de las estructuras policiales y judiciales paralelas que existían en la región de Kosovo y Metohija.

Finalmente, el pasado 22 de octubre de 2015, los gobiernos de los veintiocho Estados miembros de la UE dieron luz verde al Acuerdo de Asociación y Estabilización entre la UE y Kosovo. Fue ratificado tanto por la Asamblea de Kosovo, en fecha 2 de noviembre de 2015, como por el Parlamento Europeo el 21 de enero de 2016. Un acuerdo que ya firmaron en su momento otros países balcánicos con la perspectiva de ingresar en la Unión Europea así como para estrechar lazos políticos y económicos con la Unión Europea. El cual es considerado como un preacuerdo para la adhesión al bloque comunitario. Sin embargo, el Estado español es uno de los cinco miembros de la Unión Europea, junto con Chipre, Grecia, Rumanía y Eslovaquia, que aún no han reconocido internacionalmente a la República de Kosovo y que más reacios fueron a la negociación y aceptación de dicho acuerdo.

La firma del Acuerdo de Asociación y Estabilización entre la Unión Europea y Kosovo contrasta con la negación del Estado español al reconocimiento internacional de la República de Kosovo y al establecimiento de relaciones diplomáticas. Una posición que aún se vio más comprometida el pasado 4 de febrero de 2016 con la aprobación por 403 votos a favor por 103 en contra de una resolución en la que el Parlamento Europeo instaba al Estado español, así como a los demás estados miembros (Chipre, Grecia, Rumanía y Eslovaquia) al reconocimiento internacional de la República de Kosovo ya que «contribuiría a reforzar la estabilidad de la región y aumentaría la credibilidad de la UE en su política exterior, a la vez que ha valorado el progreso en la normalización de las relaciones entre este país y Serbia».

Esquerra Republicana siempre ha mantenido un firme compromiso con Kosovo y su independencia, presentando ya durante la IX Legislatura sendas Proposiciones no de Ley instando al Gobierno al reconocimiento de la República de Kosovo que fueron rechazadas por la mayoría parlamentaria del PSOE.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Reconocer a la República de Kosovo como estado independiente.
2. Iniciar con la menor brevedad posible las relaciones diplomáticas con la República de Kosovo.
3. Aprobar, en el marco del Consejo de la Unión Europea, la propuesta legislativa del Plan de Acción para la Liberación de Visados para que las personas de nacionalidad kosovar puedan viajar libremente al Estado español y la UE durante tres meses.

4. Trabajar en el marco de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para la adhesión de la República de Kosovo a dicho organismo internacional así como las otras organizaciones de la ONU.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Comisión de Justicia

161/000071

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de la Diputada Ester Capella i Farré, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la derogación de la pena de prisión permanente revisable, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, aprobada únicamente con los votos del Grupo Parlamentario que apoyaba al Gobierno, ha supuesto la introducción de penas y medidas desterradas hace años del sistema jurídico-penal español. Así, desde el más absoluto populismo punitivo ha construido un discurso populista que enaltece el endurecimiento del Código Penal conduciendo a reiteradas reformas que suponen retrocesos constantes en el sistema español de derechos y libertades. Esta política regresiva de agravamiento constante de las penas tiene como máximo exponente la introducción de la cadena perpetua.

El Estado español presenta uno de los índices de criminalidad más bajos de Europa y, sin embargo, una de las tasas más alta de población reclusa. Algo que no parece corresponderse con el discurso mediático y político que propugna la necesidad de un Derecho Penal más gravoso y contundente. Según el Ministerio del Interior, la tasa de criminalidad en el Estado español en el año 2010 fue de 45 delitos por cada mil habitantes, muy inferior a la media europea (67,6), solo por encima de Grecia y Portugal, y lejos de Suecia (121), Bélgica (95,1), el Reino Unido (84,7) o, incluso, de Francia (56,4). Además, desde hace 20 años la línea de criminalidad es descendente en el Estado español. Estas cifras se compadecen poco con el hecho de que los 87 centros penitenciarios del Estado albergan a más de 76.000 internos, frente a los 33.000 de 1990: un incremento del 130% en los últimos veinte años, cuando el aumento de la población española ha sido del 20%. La comparación con Europa es igual de llamativa. Si en el Estado español hay 160 presos por cada cien mil habitantes, en Alemania hay 88, en Italia 108, en Francia 102 y en Suecia 68; la media de la Unión Europea es de 126. Todo ello según los datos que recoge Eurostat.

Esta situación se explica porque la aprobación del Código Penal de 1995 supuso un grave endurecimiento del sistema punitivo debido al aumento de la duración de las condenas de prisión, consecuencia, entre otras razones, de la eliminación de la redención de penas por trabajo, sin que se hubiera procedido a una disminución equivalente de las penas. De tal manera que, como muestran las estadísticas del Consejo de Europa, el Estado español se sitúa entre los Estados de la Unión Europea en los que el periodo medio de estancia en la cárcel es mayor (13 meses, frente a 8 en la media de la Unión Europea). Esta misma tendencia de endurecimiento de las penas, propugnada por el populismo punitivo practicado, se ha mantenido también en las posteriores reformas del Código Penal. En resumen, cada vez entran más presos y salen menos. Además, todo ello tiene un elevado coste para la sociedad, pues con normas penales más duras no se resuelven los problemas y, por contra, se está dando una falsa imagen de seguridad.

Lejos de romper esta tendencia, La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal persiste en esta concepción y sigue desarrollando la política regresiva de agravamiento de las penas e introduce una nueva pena de prisión permanente revisable que oculta una pena a perpetuidad que busca apartar indefinidamente a las personas en lugar de buscar su reinserción. La denominación utilizada pretende burlar las limitaciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 25

que para ello impone el artículo 25 de la Constitución española que exige que las penas privativas de libertad estén orientas hacia la reeducación y la reinserción social. Sin embargo, la introducción de la cadena perpetua, aunque con distinta denominación, supone apartarse de los principios que deben inspirar cualquier sistema penal, renunciando, justamente, a la reeducación y la reinserción social.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Derogar inmediatamente la pena de prisión permanente revisable introducida por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Ester Capella i Farré**, Diputada.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000088

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para garantizar la realización efectiva de sus derechos a las víctimas/perjudicados por accidentes de tráfico, incluido el acceso a la tutela judicial efectiva, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

El artículo 24 de la Constitución española establece que «Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión» (art. 24.1 CE).

En el párrafo segundo del citado artículo se indica: «Asimismo, todos tienen derecho al Juez ordinario predeterminado por la ley, a la defensa y a la asistencia de letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia.

La ley regulará los casos en que, por razón de parentesco o de secreto profesional, no se estará obligado a declarar sobre hechos presuntamente delictivos.»

En la pasada legislatura, el Gobierno actual en funciones, emprendió y aprobó la reforma de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal mediante la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

Una Ley que prescindió del consenso parlamentario necesario, para una reforma de tal calado como es en materia de política criminal. A ello se debe añadir la inusitada celeridad con la que se emprendió. Tanta fue la precipitación que el Proyecto de Ley requirió de noventa enmiendas del propio Grupo Parlamentario Popular.

La política criminal merece de un estudio en profundidad y riguroso, como indica la Exposición de Motivos del propio Código Penal de 1995, al constituir una «auténtica Constitución en negativo», por suponer la limitación de los derechos y libertades de los ciudadanos.

La motivación que subyace en la Ley Orgánica 1/2015, según consta en su Exposición de Motivos, era la de «aligerar la administración de justicia» debido a los elevados costes en la utilización de esta administración para enjuiciar asuntos que, a su juicio, eran de «escasa gravedad».

La Disposición Derogatoria Única de la citada Ley Orgánica 1/2015 deroga el Libro III sobre las Faltas. Ello implica que un número de asuntos que se regían por los artículos contenidos en el proceso penal se deriven al proceso civil.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 26

Según datos facilitados por el SEC (Servicio Estadístico de Criminalidad), de un total de 2.092.040 delitos y faltas en el 2014, más del 50% corresponden a estas últimas.

Estaríamos hablando, pues, de un gran número de asuntos que acabarían derivándose al orden jurisdiccional civil. Un orden jurisdiccional que, de por sí y según datos del Consejo General del Poder Judicial, resuelve con mayor lentitud los asuntos que en el orden penal.

Resulta, pues, un tanto contradictoria, una pretensión que de entrada no resuelve el objetivo marcado. Al contrario, lo empeora.

La reforma ha supuesto, pues, la despenalización de las faltas y, aquello que la gran mayoría de grupos parlamentarios anunciaron en la elaboración de la ley, se ha cumplido: despojar de las garantías a la tutela judicial efectiva que propugna el artículo 24 de la Constitución española a los ciudadanos.

Así pues, la Ley Orgánica 1/2015 ha comportado diversas consecuencias, y no positivas precisamente.

Se ha agravado determinados comportamientos al calificar determinadas faltas a delitos leves y una consecuencia de mayor trascendencia: remite al ilícito civil el homicidio cometido por imprudencia leve. Una conducta que antes venía regulado por el artículo 621.2 del anterior Código Penal.

El homicidio cometido por imprudencia leve afecta a un bien de interés público como es la vida. Nos estamos refiriendo, por ejemplo, a los accidentes de circulación causantes de muerte. Consideramos que un bien público como la vida requiere de una norma que contenga una finalidad preventiva y que genere protección de las víctimas. Una norma que, en definitiva, pretenda la reducción de conductas de tal trascendencia.

El remitir al ilícito civil, la cuestión a resolver será *inter partes*, con la consiguiente sensación de desprotección de las víctimas. La Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2015 así lo puso de manifiesto.

Los accidentes de circulación, que suponen conductas negligentes y que producen un importante número de víctimas, serán los principalmente afectados. Y, según indica el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior en 2014, hubo un incremento de accidentes de circulación con víctimas respecto del 2013, aproximadamente en un 3%.

Por otra parte, y según datos de la citada Memoria de la Fiscalía, en el año 2014 se produjo un incremento del 11% respecto del año 2013 en los juicios de faltas incoados, alcanzando la cifra de 1.098.104. A esta cifra hay que añadir 115.153 juicios de faltas derivados de la transformación de otros procedimientos, principalmente de las diligencias previas.

El colectivo de mayor vulnerabilidad en la circulación son los peatones y ciclistas. Según indica el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior de 2014, hubo un incremento aproximadamente de un 8% de víctimas en accidentes de tráfico en los que estaba implicado un ciclista.

Precisamente, nos podemos encontrar con supuestos de hecho en los que, a pesar de haber adoptado todas las medidas y cautelas necesarias, se han visto embestidos por un vehículo a motor que su conductor con resultado de muerte. Serían conductas leves remitidas, según el reciente Código Penal, a un ilícito civil.

Si a ello le añadimos conductas que, de forma colateral, están directamente relacionadas, como es la no asistencia a la víctima por la persona causante del accidente, el resultado es de desprotección total de la víctima.

Precisamente, se ha de poner en relieve que hasta la reforma operada, la figura del Ministerio Fiscal en el proceso penal había tenido un papel garantista de las víctimas. Tenía a su cargo esa labor de control de los procedimientos seguidos por hechos ilícitos contra la vida de las personas causadas por imprudencia en la circulación viaria.

Según indica la Memoria de 2015 de la Fiscalía General del Estado, la intervención del Ministerio Fiscal en la fase de instrucción en los procedimientos penales, «ha permitido delimitar las conductas entre formas graves o leves de imprudencia, ejercitando cuando fuera imprescindible el derecho punitivo con un rigor que conjuga la adecuación de la respuesta penal a las circunstancias del hecho con su carácter aleccionadoras de forma que sirva para cumplir los fines de prevención general que tiene la norma penal y devolver la sensación de tutela a las víctimas».

Esta garantía, en los casos de homicidio por imprudencia leve, también desaparece.

Por otro lado, hace escasamente un año se aprobó mediante la Ley 4/2015 el Estatuto de Protección de la Víctima que traspuso la Directiva europea en caso de víctimas por delito.

Así, en su artículo 1 establece que «Las disposiciones de esta Ley serán aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17, a las víctimas de delitos cometidos en España o que puedan ser perseguidos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 27

en España, con independencia de su nacionalidad, de si son mayores o menores de edad o de si disfrutan o no de residencia legal».

Según consta en su exposición de motivos, la pretensión era la de «ofrecer desde los poderes públicos una respuesta lo más amplia posible, no solo jurídica sino también social, a las víctimas, no solo reparadora del daño en el marco de un proceso penal, sino también minimizadora de otros efectos traumáticos en lo moral que su condición puede generar, todo ello con independencia de su situación procesal».

La despenalización del homicidio por imprudencia leve le niega este efecto a las víctimas de accidentes de circulación, que se van a ver derivados al orden civil.

Se debe recordar que este Estatuto de la Víctima fue muy reclamado por asociaciones de víctimas de accidente de tráfico.

Por todo ello, resulta evidente que la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2015 de reforma del Código Penal está teniendo una afectación directa en las víctimas de accidente de circulación cometidos por imprudencia leve, ya sea con resultado de muerte o en caso de lesiones. Ciudadanos que una fatalidad, como puede ser un accidente de tráfico, pueden estar viviendo con extrema precariedad, con extrema vulnerabilidad económica. A nadie se le escapa que estamos hablando, en determinados supuestos, de ciudadanos que pueden haber perdido su trabajo, con familia a cargo, con daños psicológicos y morales que requieren de un acompañamiento constante.

Un colectivo que se puede encontrar en situación de indefensión por su estatus de precariedad económica o exclusión social, por lo que los medios de prueba de que pueda valerse van a ser inalcanzables. Estamos hablando de la posición de debilidad respecto de las otras partes procesales, como las compañías de seguros.

En resumen,

a) Todas estas vicisitudes están comportando que la protección penal se vea devaluada al quedar desamparado, un colectivo relevante, por determinadas garantías como es la defensa de la legalidad.

b) La supresión del Título III sobre las Faltas operada por la Ley Orgánica 1/2015 puede aligerar cierta carga en la jurisdicción penal, pero es evidente que generará un incremento importante de asuntos en el orden jurisdiccional civil.

c) Otra consecuencia es la obstaculización a los ciudadanos a la tutela judicial efectiva. Ello acabará implicando la desprotección de las víctimas, como consecuencia de la indefensión entendida como minoración sustancial del derecho de defensa; como un menoscabo sensible de los principios de igualdad de las partes que dificulta gravemente a una de ellas la posibilidad de alegar y acreditar en el proceso su propio derecho, o de replicar dialécticamente la posición contraria en igualdad de condiciones con las demás partes procesales.

d) O la consecuencia más grave aún: que los ciudadanos se vean obstaculizados y acaben por no acudir a la justicia por el desequilibrio que pueden haber entre las partes. No olvidemos que son las compañías de Seguros a las que tendrán como contraparte.

Todos estos datos nos revelan unas circunstancias que merecen la atención de esta Cámara.

Si bien es cierto que el legislador no puede actuar a golpe de alarma mediática, en este caso se da la circunstancia que la desprotección en la que se encuentran las víctimas, hace que tengamos que prestar especial atención a estos ciudadanos.

Si bien las estadísticas son necesarias para valorar y determinar la procedencia de un cambio legislativo, lo cierto es que en un sistema democrático, con una arquitectura institucional que busque la proximidad de la ciudadanía a ella, debe dar pasos de transparencia, eficiencia, eficacia y, sobre todo, capacidad de respuesta.

Las víctimas son nucleares del sistema judicial. A su alrededor, como bien jurídico a proteger, debe ser sobre el que pivote un sistema democrático y garantista.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La creación de un grupo de estudio que cuente con la participación de juristas, expertos en seguridad vial, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad con competencias en la materia, representantes de las distintas administraciones con competencias en la materia, de las asociaciones de prevención de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 28

accidentes de tráfico y de fomento de la seguridad vial y de los centros de investigación y organizaciones profesionales, económicas y sociales más representativas directamente relacionadas con el tráfico, la seguridad vial y la movilidad sostenible, y asociaciones de ciclistas, a fin de que, tras haber analizado la situación que sufren las víctimas-perjudicados en caso de homicidio o lesiones cometido por imprudencia leve, en el plazo de seis meses se pronuncie mediante las conclusiones a las que llegue y se inicien los trámites oportunos para presentar un proyecto de ley que modifique las normas actuales que dificultan el resarcimiento efectivo derivados de las conductas referidas. Y todo ello, a fin y efecto de que las víctimas tengan acceso a la tutela judicial efectiva.

2. Que hasta tanto no se realicen las modificaciones legales necesarias, las Unidades de víctimas de accidentes de tráfico de la Dirección General de Tráfico facilite las actuaciones especializadas que en distintos ámbitos han podido verse afectados gravemente en la vida de las víctimas o de sus familiares velando de manera específica por la realización efectiva de sus derechos, incluido el resarcimiento en todos los supuestos de conductas como el homicidio o las lesiones cometidas por imprudencia leve.

3. Asimismo el Congreso insta al Consejo General del Poder Judicial, a que, en colaboración con el Ministerio Fiscal, realicen un estudio de las causas iniciadas, tanto en el orden jurisdiccional penal como en el civil, por homicidio y lesiones cometido por imprudencia así como de las causas por delito de omisión del deber de socorro tipificado en el artículo 195 del Código Penal y si la víctima/perjudicado ha obtenido un resarcimiento efectivo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2016.—**Meritxell Batet Lamaña, Manuel Cruz Rodríguez, María Mercè Perea i Conillas, José Zaragoza Alonso, Lúdia Guinart Moreno, Joan Ruiz i Carbonell y Marc Lamuà Estaño**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000180

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre un Plan para mejorar los recursos a disposición de la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid ha aprovechado la presentación de la Memoria correspondiente al ejercicio 2015 para denunciar públicamente el grave déficit de recursos con que funciona la Administración de Justicia en esta región.

La comunidad madrileña alberga la capital política y económica del Estado, por lo que la litigiosidad es especialmente relevante en este territorio. Según los datos de la mencionada memoria, durante 2015 se trataron cerca de 1,4 millones de causas en los juzgados madrileños.

El Presidente del TSJM ha cuantificado los juzgados que es preciso crear de manera urgente: 18 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, 27 Juzgados de Primera Instancia, 3 Juzgados de Instrucción, 14 Juzgados de lo Penal, 3 Juzgados de Violencia sobre la Mujer, 22 Juzgados de lo Social y 5 Juzgados de lo Mercantil.

La denuncia se refiere muy especialmente a la dispersión ineficiente de las instalaciones de la Justicia en la Comunidad de Madrid, que se reparten en decenas de pequeñas sedes a lo largo y ancho del territorio. La mayoría de los edificios se encuentran en un lamentable estado de abandono estructural y de obsolescencia tecnológica.

Durante este verano, incluso, varias instalaciones han tenido que ser desalojadas en horario laboral por las altas temperaturas que estaban sufriendo los funcionarios, por encima de los límites legales. La inspección de trabajo ha debido intervenir para salvaguardar los derechos y la salud de los trabajadores públicos.

Las condiciones de almacenamiento de los expedientes son, en muchos casos, absolutamente inaceptables, tanto para su conservación como su adecuada seguridad y custodia. Además, los últimos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 29

intentos de actualización tecnológica, como el operativo LEXNET, presentan multitud de problemas prácticos de aplicación en las instalaciones judiciales madrileñas.

Uno de los déficits más graves en la Justicia madrileña, según el TSJM, está relacionado con sus recursos humanos. Faltan jueces y faltan recursos humanos técnicos y administrativos.

El alcance del problema y la envergadura de las soluciones a aplicar requieren de un gran acuerdo entre los poderes y administraciones competentes, por lo que el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a liderar un acuerdo con la Comunidad de Madrid y el Consejo General del Poder Judicial, con el objetivo de impulsar un Plan de Dotación de Recursos para la Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid, que aporte soluciones efectivas, con presupuestos y plazos determinados, para el grave déficit de recursos denunciado en la presentación de la Memoria 2015 del TSJM.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de agosto de 2016.—**Rafael Simancas Simancas**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000204

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la creación de un pacto social, político e institucional para la mejora, modernización, agilización e independencia de la Justicia, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

La Justicia es uno de los pilares básicos de nuestro Estado de Derecho. Por ello, si la Justicia no es efectiva, el Estado de Derecho se deteriora gravemente. Y lo cierto es que la situación actual de la Justicia en España es preocupante. Muchos ciudadanos han perdido su confianza en ella, al igual que la han perdido en otras instituciones. Urge por tanto que se ponga fin a este sentir de la ciudadanía y logremos una Justicia acorde con sus legítimas expectativas.

En abril de 2002, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por unanimidad de todos los grupos parlamentarios, como Proposición no de Ley, el texto de la Carta de derechos de los ciudadanos ante la Justicia, que establece un catálogo de derechos de los usuarios de la Justicia a raíz del Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia firmado en mayo de 2001.

Sin embargo, consideramos que los resultados obtenidos no han sido los esperados y que resulta necesaria una ambiciosa reforma del sistema judicial español en su conjunto.

Un dato revelador de la falta de consecución de los objetivos acordados es el recogido en el informe «La Justicia Dato a Dato» de 2015, publicado por el Consejo General del Poder Judicial, que señala que en dicho año se registraron 15.104 quejas, de las cuales 10.294 (el 68,15%) fueron relativas al funcionamiento de Juzgados y Tribunales.

En cuanto a los motivos de reclamaciones o quejas relativos al funcionamiento de Juzgados y Tribunales, 8.987 (el 87,30%) se interpusieron por la falta de «Una Justicia moderna y abierta a los ciudadanos», destacando en esta categoría las 4.254 (el 41,32%) relativas a la inexistencia de «Una Justicia ágil y tecnológicamente avanzada» o las 3.892 (el 37,81%) alegando la falta de «Una Justicia atenta».

Señala el artículo 24.1 de nuestra Constitución, en su sección dedicada a los derechos fundamentales, que «Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que en ningún caso, pueda producirse indefensión». Como derecho fundamental de las personas, debe ser especialmente protegido por el Estado y para que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 30

dicha tutela sea realmente efectiva, debemos asegurar el buen funcionamiento de la Justicia en nuestro país.

Es más, las consecuencias desfavorables de tener una Justicia deteriorada no se limitan al sentir de la ciudadanía y a ese posible recorte en sus derechos, sino que también repercuten negativamente en nuestra capacidad de superar con garantías la profunda crisis económica sufrida en los últimos años.

La propia Comisión Europea señaló en su Comunicación en relación con los Indicadores de la Justicia de la UE 2016 que «(...) La eficacia de los sistemas judiciales desempeña un papel clave para establecer la confianza a lo largo de todo el ciclo económico. Cuando los sistemas judiciales garantizan la tutela de los derechos, es más probable que los acreedores presten, que las empresas se vean disuadidas de realizar comportamientos oportunistas, que se reduzcan los costes de las transacciones y que las empresas innovadoras, que suelen basarse en activos intangibles (por ejemplo, derechos de propiedad intelectual-DPI) sean más propensas a invertir. La importancia de la eficacia de los sistemas de justicia nacionales para las PYME se puso de relieve en una encuesta de 2015 realizada entre casi 9.000 PYME europeas sobre innovación y DPI. La encuesta puso de manifiesto en particular que el coste y la duración excesiva de los procedimientos judiciales se encuentran entre las principales razones para abstenerse de iniciar un procedimiento de infracción en materia de DPI en los tribunales. El impacto positivo de los sistemas judiciales nacionales en la economía ha sido subrayado en la documentación y la investigación, en particular del Fondo Monetario Internacional, el Banco Central Europeo, la OCDE, el Foro Económico Mundial y el Banco Mundial».

Los datos no permiten hablar de confianza en nuestro sistema judicial por parte de los agentes económicos. La Comisión Europea, en su citada Comunicación, señaló que cerca de un 65% de las empresas españolas encuestadas tenían una percepción «bastante mala» o «muy mala» sobre la independencia de los órganos jurisdiccionales españoles.

Lo cierto es que, contrariamente a lo que los españoles desean y a las recomendaciones de la Comisión Europea, la Justicia en España destaca por su lentitud y por su falta de eficiencia. Esto provoca el hartazgo de los ciudadanos y repercute negativamente en el correcto funcionamiento económico e institucional de nuestro país.

En efecto, la Comisión Europea señala que la media de tiempo que emplean los Jueces y Tribunales españoles para resolver «Asuntos de Derecho civil, mercantil, administrativo y otros» en primera instancia —incluidos los asuntos contenciosos y no contenciosos civiles y mercantiles, ejecutivos, catastrales, administrativos y otros asuntos no penales— es superior a los doscientos días, superior a países como Eslovaquia, Rumanía o Hungría.

Por todo ello, estimamos fundamental acometer importantes reformas estructurales; es necesaria una reforma integral que modernice de una vez nuestra Justicia, creando las bases de un modelo que pueda ser válido y efectivo para varias generaciones.

Consideramos que los principales problemas que lastran el buen funcionamiento de la Justicia en España, y sus soluciones, son los siguientes:

1. La falta de independencia efectiva del Poder Judicial.

La independencia judicial es un requisito que se deriva del derecho a la tutela judicial efectiva consagrado en el artículo 47 de la Carta de los Derechos fundamentales de la UE, en el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos y en el artículo 24 de nuestra Constitución.

Sin embargo, el sistema judicial español dista de cumplir determinados estándares de independencia que son fundamentales para articular una efectiva separación de Poderes.

Recientemente, el Consejo de Europa publicó un informe elaborado conjuntamente por el Consejo Consultivo de Jueces Europeos y el Consejo Consultivo de Fiscales Europeos (CCJE-CCFE) titulado «Desafíos a la independencia judicial y a la imparcialidad en los Estados miembros del Consejo de Europa» («Challenges for judicial independence and impartiality in the member states of the Council of Europe»).

En este informe, el CCJE-CCFE indica que, de acuerdo a los estándares europeos, al menos una mayoría sustancial de los miembros de los órganos de gobiernos de los jueces deberían ser elegidos por jueces y/o fiscales con pleno respeto al pluralismo. Sin embargo, subraya con preocupación que el sistema de elección español no permite al CGPJ garantizar la separación de poderes, pues la elección depende de cuotas pactadas por los partidos políticos siendo esta en consecuencia eminentemente política.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 31

Asimismo, el citado informe señala que, a pesar de las recomendaciones dirigidas a España por el Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) para fortalecer la independencia del CGPJ, España no solo no ha remitido información sobre las medidas implementadas para subsanarlo, sino que las sucesivas reformas de la LOPJ ahondan en su falta de independencia.

También la Comisión Europea, en su comunicación en relación con los Indicadores de la Justicia de la UE 2016, señala asimismo numerosos datos preocupantes en relación con la Justicia en España. Así, nuestro país ocupa el puesto número 23 en cuanto a la percepción del público sobre la independencia de los órganos jurisdiccionales y jueces, donde alrededor de un 57% tiene una percepción muy mala o bastante mala. Más del 40% de los españoles encuestados considera que la razón de esta falta de independencia se debe a la injerencia o presión por parte del Gobierno y los políticos.

Y si comparamos la percepción de los ciudadanos españoles respecto de nuestra Justicia con aquella de ciudadanos de distintos países, España se sitúa en el puesto 97 (de 144) de acuerdo con la última encuesta realizada por el Foro Económico Mundial sobre la independencia judicial. Los ciudadanos de países como Botswana o Kazajistán consideraban su sistema judicial más independiente que los ciudadanos españoles, que otorgaron a nuestra Justicia la misma calificación que los ciudadanos de Méjico o Azerbaiyán asignaron a las suyas.

Consideramos que el mero hecho de que más de la mitad de los españoles señale que la independencia de los órganos jurisdiccionales diste de ser siquiera aceptable es motivo suficiente para impulsar los cambios recogidos en la presente Proposición no de Ley.

El problema está, fundamentalmente, en el sistema de elección de los jueces de las altas magistraturas y en concreto, en el de los vocales del CGPJ. El funcionamiento del órgano que ejerce en última instancia las labores de gobierno del Poder Judicial, tales como nombramientos, ascensos o la exigencia de responsabilidad disciplinaria a los miembros de la Carrera Judicial, no es acorde con la separación de Poderes que debe presidir la estructura institucional de una democracia madura.

En efecto, la primera Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, desarrolló un sistema por el cual aquellos vocales de origen judicial eran elegidos por y entre los Jueces y Magistrados a través de un sistema electoral mayoritario corregido. Sin embargo, con la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, se dispuso que los vocales del Consejo de origen judicial también fueran elegidos por el Congreso y el Senado. Tal decisión fue sancionada por el Tribunal Constitucional que, sin embargo, señaló la existencia del «riesgo de que las Cámaras, a la hora de efectuar sus propuestas, olviden el objetivo perseguido y, actuando con criterios admisibles en otros terrenos, pero no en este, atiendan solo a la división de fuerzas existentes en su propio seno y distribuyan los puestos a cubrir entre los distintos partidos, en proporción a la fuerza parlamentaria de estos. La lógica del estado de partidos empuja hacia actuaciones de este género, pero esa misma lógica obliga a mantener al margen de la lucha de partidos ciertos ámbitos del poder» (STC 108/1986, de 26 de julio, FJ. 13).

El Comité de Ministros del Consejo de Europa en su Recomendación de 17 de noviembre de 2010 [CM/Rec(2010)12] sobre «Jueces: independencia, eficiencia y responsabilidades», advertía que este tipo de órganos constituyen un instrumento para la protección de la independencia judicial, pero para ello recomendaba que «no menos de la mitad de los miembros de tales consejos deban ser jueces elegidos por sus iguales de todos los niveles de la judicatura y con respeto al pluralismo dentro de la judicatura». Y el propio Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha cuestionado recientemente la composición de este tipo de órganos en Portugal porque una mayoría de sus miembros no son elegidos por y entre los propios jueces (STEDH de 21 de junio de 2016, asunto Ramos Nunes de Carvalho e Sá c. Portugal).

Estimamos prioritario asegurar la independencia judicial y para ello es primordial cambiar ese sistema de elección, incapaz de asegurar que el Poder Judicial se mantenga independiente del resto de Poderes que estructuran nuestro Estado de Derecho.

También entendemos que el procedimiento de elección del Fiscal General del Estado no es acorde a la posición que esta figura desempeña en el sistema judicial español. Creemos que la mejor forma de reforzar su independencia es precisamente a través de la participación de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial en su elección.

El informe del CCJE-CCFE al que hacíamos referencia en párrafos anteriores, subraya la importancia de establecer mecanismos que garanticen la independencia del Fiscal General del Estado. Para ello, indica, es necesario que la ley defina claramente las condiciones para que se produzca un cese prematuro del Fiscal General del Estado motivado por causas exclusivamente políticas.

2. Falta de medios materiales y humanos para la Justicia.

La situación de los Juzgados es alarmante y dista mucho de ser aquella que se esperaría de un lugar en el que se desarrolla una labor tan trascendental como la de impartir Justicia. A la falta de un procedimiento electrónico moderno y sofisticado se suma la falta de mantenimiento de las dependencias judiciales.

Estos ingredientes no pueden sino desembocar en la congestión de los Juzgados, incapaces de ofrecer a la sociedad la respuesta rápida y de calidad que los ciudadanos esperan de ellos.

Y ello se debe, entre otras cosas, a que la inversión en Nuevas Tecnologías para la Justicia o bien no se ha producido, o bien se ha hecho de manera poco eficiente. Lexnet se trata básicamente de un correo securizado que no implica papel cero y existen multitud de programas distintos para la Fiscalía, Jueces, o los Funcionarios y Letrados.

A esto debemos sumar la disparidad entre los programas implementados en las distintas Comunidades Autónomas que no hacen sino acentuar la falta de coherencia del sistema. Son necesarios sistemas informáticos acordes a la época en la que vivimos, armonizados y conectados entre todos ellos.

Por ello, consideramos que el paso en falso de Lexnet debe servir para apostar de una vez por todas y cuanto antes por un expediente judicial digitalizado que nos sitúe a la cabeza de los países de nuestro entorno en términos de eficiencia. Esta ambiciosa pero necesaria apuesta nos permitiría sentar las bases de un sistema sólido para las próximas décadas.

Actualmente, España destina un porcentaje del Producto Interior Bruto inferior al 0,4% al gasto de las Administraciones Públicas en los órganos jurisdiccionales, por detrás de países como Hungría y Rumanía. Esto hace que, por ejemplo, España sea el único país que no realiza un seguimiento de las encuestas realizadas a usuarios o profesionales del Derecho.

Respecto de los medios humanos, estimamos que el sistema judicial español se encuentra lejos del número necesario de jueces y magistrados —y funcionarios que coadyuven a la gestión más eficiente de los procedimientos— que garantice una Justicia a la altura de las expectativas que la ciudadanía demanda.

Un claro indicador de la falta de esta circunstancia es el aportado por la Comisión de Eficiencia de la Justicia (CEPEJ). Este organismo, dependiente del Consejo de Europa, publicó en 2014 un dato revelador: en España el número de jueces profesionales a tiempo completo por cada 100.000 habitantes se sitúa en 11,1, mientras que en el resto de países de la UE, excluidos el Reino Unido e Irlanda por su pertenencia al Common Law, alcanza el 18,1. España ocupa una posición claramente por detrás de la media de los países de la UE.

A pesar de las dificultades que supone la comparación de sistemas judiciales heterogéneos, el ratio de España se encuentra lejos de la media europea y la reducción de la brecha es imperceptible desde el año 2010.

3. Organización obsoleta.

La planta y demarcación establece la estructura de la organización judicial de un Estado a través de la definición del número de sus juzgados y tribunales, su tipo y su distribución en el territorio. Por ello, la organización de la Justicia incide directamente en el buen funcionamiento y en la eficiencia de los servicios que el Estado presta a sus ciudadanos.

El modelo organizativo español, basado en criterios organizativos propios del siglo XIX, sufrió una profunda reforma con la aprobación de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Esta reforma tuvo su origen en el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia firmado en mayo de 2001 y en la Carta de los derechos de los ciudadanos ante la Justicia de abril de 2002. Así, su exposición de motivos hace suyos los objetivos de dicho Pacto siendo «que la Justicia actúe con rapidez, eficacia, y calidad, con métodos más modernos y procedimientos menos complicados. Que cumpla satisfactoriamente su función constitucional de garantizar en tiempo razonable los derechos de los ciudadanos y de proporcionar seguridad jurídica, al actuar con pautas de comportamiento y decisión previsibles. Que actúe como poder independiente, unitario e integrado, con una estructura vertebrada, regida por una coherencia institucional que le permita desarrollar más eficazmente sus funciones constitucionales».

Por desgracia, creemos que los ambiciosos objetivos de esta reforma no han sido alcanzados y que la organización del sistema judicial en España continúa requiriendo una profunda revisión —acorde con la dotación de recursos que la haga posible.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 33

A lo largo de estos años, tanto el CGPJ como numerosas organizaciones funcionariales han venido expresando su malestar por las consecuencias negativas que la implantación de la «Nueva Oficina Judicial» traía consigo. Por ello, y dadas las circunstancias, creemos que un Pacto como el aquí propuesto permitiría continuar avanzando en sus aspectos positivos y subsanar las deficiencias que ya se han manifestado.

Estas deficiencias, tales como la incompatibilidad de las aplicaciones informáticas utilizadas en las distintas CC.AA., la falta de especialización de determinados órganos jurisdiccionales o la ausencia de programas de formación que permitan a jueces y magistrados acceder a dicha especialización, deben ser resueltas mediante el compromiso unánime que para la mejora de la Justicia que proponemos.

Resulta necesario, en definitiva, superar los problemas surgidos con la implantación que la «Nueva Oficina Judicial», y hacer que esta contribuya eficazmente a implantar en nuestro sistema judicial los principios organizativos de eficacia, eficiencia, racionalización del trabajo y, en definitiva, resolución rápida de los procesos judiciales.

Asimismo, estimamos que la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial —vigente hasta el 30 de junio de 2017— debe también adecuarse a las nuevas necesidades de la sociedad española. Creemos que circunstancias como los movimientos de población ocurridos en los últimos años o los cambios en la tasa de litigiosidad deben ser atendidas por parte del Legislador.

Como se puede observar, son cuestiones todas ellas que inciden directamente en los pobres resultados que obtiene nuestro sistema judicial cuando es evaluado por los propios ciudadanos.

A lo expuesto se añade que una Justicia independiente, ágil, y efectiva es, además, el mejor mecanismo de lucha contra la corrupción, el segundo problema para los españoles según la última encuesta del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados declara su firme voluntad de mejora, modernización, agilización y aseguramiento de la independencia de la justicia.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la creación de un pacto social, político e institucional para la mejora, modernización, agilización y aseguramiento de la independencia de la justicia, que incluya, al menos, las siguientes medidas:

— Dotar suficientemente las partidas presupuestarias destinadas a la Justicia y fomentar la especialización.

— Asegurar mediante las modificaciones legales necesarias la independencia de la Justicia, y concretamente despolitizar la elección de:

- Los vocales de origen judicial del Consejo General del Poder Judicial, que deberán ser elegidos por jueces y magistrados.

- Las altas magistraturas tales como los magistrados del Tribunal Supremo, los presidentes de la Audiencia Nacional y los presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia.

- Del Fiscal General del Estado, aumentando los años de ejercicio necesario y haciendo incompatible su elección con el ejercicio anterior de un cargo político o administrativo.

— Reformar el Tribunal Constitucional para asegurar su independencia mediante un estricto sistema de incompatibilidades.

— Restringir las “puertas giratorias” entre la Justicia y los cargos políticos.

— Invertir de manera específica en un plan de desarrollo de la administración electrónica, con un sistema tecnológico avanzado y coordinado en todas las CC. AA.

— Aumentar el número de jueces por habitante, acercándonos al ratio medio de Europa.

— Acometer una reestructuración del funcionamiento de los Juzgados que asegure un modelo más ágil y efectivo, así como de los procedimientos judiciales y alternativos de resolución de conflictos, que lo requieran.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de agosto de 2016.—**Patricia Reyes Rivera**, Diputada.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 34

Comisión de Interior

161/000024

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para que se doten los cuarteles de la Guardia Civil de la provincia de Almería de los efectivos personales y los recursos materiales suficientes para el óptimo desarrollo de sus funciones en beneficio de la ciudadanía, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Los efectivos personales destinados en los cuarteles de la Guardia Civil de la provincia de Almería han venido decreciendo de manera continua en los últimos años. La disminución de efectivos personales la provincia, durante la última legislatura ha sido el siguiente¹:

Fecha	N.º de Guardias Civiles	Pérdida
30/10/2011	1.658	
31/12/2012	1.628	-30
31/12/2013	1.611	-17
31/12/2014	1.574	-37
31/05/2015	1.562	-12

De contar con un total de 1.658 efectivos en 2011, hemos pasado a tener 1.562 en mayo de 2015, lo que ha supuesto una pérdida de 96 guardias civiles.

La reducción de profesionales, el aumento de la población residente y la fuerte situación de crisis económica que estamos sufriendo ha dado como resultado un aumento de la inseguridad ciudadana. Los vecinos y vecinas de los pueblos, principalmente los del área metropolitana de Almería y los de grandes localidades, se sienten inseguros, no se sienten protegidos por las fuerzas de seguridad del Estado. Además, padecen una gran frustración al comprobar que el resultado de sus denuncias es nulo, pues habitualmente quedan sin resolver o se archivan.

La Unión de Guardias Civiles (UniónGC) y la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC) han reconocido en múltiples ocasiones la falta de «medios técnicos y personales para la investigación de ilícitos penales de estafas de pequeños y medios consumidores».

Precisamente, la falta de estos medios personales y materiales, hacen que gran cantidad de denuncias presentadas por vecinos (robos en casas, sustracción de vehículos, pequeñas estafas por Internet...) se quedan sin investigar, con lo que no se descubre a los presuntos delincuentes y los juzgados respectivos incoan normalmente el archivo de estas denuncias, dejando desamparados a los afectados en un claro vacío legal. Esta circunstancia, junto a la inseguridad ciudadana que se percibe, aumenta la frustración y la desconfianza de los vecinos y vecinas hacia las instituciones del Estado. Es evidente que los ciudadanos y ciudadanas reclaman más control y mejor defensa de sus intereses por parte de unos Cuerpos de Seguridad que se quedan obsoletos y sin recursos.

Pensamos que las instituciones del Estado están obligadas a ofrecer un marco de seguridad a sus vecinos y vecinas, los pueblos tienen que ser un lugar seguro donde vivir. Para ello es necesaria la presencia de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y ante las denuncias de los vecinos tienen que producirse acciones por parte de los Cuerpos de Seguridad que lleven a descubrir a los presuntos responsables. Por lo tanto, entendemos que es necesario que los cuarteles cuenten con los suficientes recursos personales y materiales para realizar su trabajo.

¹ Respuestas del Gobierno a distintas preguntas escritas formuladas por el Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 35

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para que se doten los cuarteles de la Guardia Civil de la provincia de Almería de los suficientes efectivos personales y materiales para el óptimo desarrollo de sus funciones en beneficio de la ciudadanía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2016.—**Sonia Ferrer Tesoro y Juan Jiménez Tortosa**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000030

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre incremento de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la provincia de Málaga y el refuerzo del Plan Verano, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Durante las X y XI Legislaturas el Grupo Parlamentario Socialista (GPS) ha preguntado al Gobierno sobre las razones de la disminución de efectivos en la provincia de Málaga sin que se haya obtenido una respuesta clara al respecto, pero la disminución de efectivos ha ido en claro incremento y con ello la imposibilidad de garantizar la seguridad a los ciudadanos en la provincia, así como el incremento de la penosidad en la que un buen número de efectivos de la Guardia civil y la Policía Nacional tiene que prestar los servicios. Es evidente que aunque no dispongamos de estadísticas claras a este respecto ya que el Gobierno no facilita los datos, lo que sí es seguro es que las plantillas de ambos cuerpos tienen un déficit de más de 22 000 efectivos en las plantillas de activos.

Además de la situación descrita, el 1 de julio comenzó la «Operación Verano 2016» y según afirma el Ministerio del interior en esta Operación se van a desplegar 42.607 agentes para garantizar la seguridad en zonas turísticas. El Ministerio del Interior anunció un refuerzo en la plantilla en 1.227 agentes hasta alcanzar los 42.607 efectivos, un 14,35% más que en 2015, procedentes de la Policía Nacional y de la Guardia Civil que garantizarán la seguridad de las zonas turísticas. Según la misma información facilitada por el Ministerio del Interior, el Plan Turismo Seguro 2016 también supondrá una mayor atención al turista extranjero contando con una red de 24 oficinas de Servicio de Atención al Turista Extranjero.

Según datos facilitados por el Gobierno en los años 2013, 2014, 2015 y 2016 se desplegaron respectivamente en la Operación Verano 29.208, 29.600, 29.117, y 42.607. Si bien resulta difícil creer las afirmaciones de este Gobierno sobre ningún extremo debido, a la reiteración y contumacia de sus mentiras, la información que emite este año solo podemos calificarla de radical y totalmente falsa, en varios extremos. De una parte, si se disminuyen las plantillas es imposible un incremento como el mencionado. De otra parte el incremento de 1.227 agentes hasta no representa un 14,35% más que en 2015. A ello se une que la aplicación de la nueva jornada laboral y de la nueva normativa sobre vacaciones y permisos hace imposible cubrir con la actual plantilla las necesidades derivadas del incremento de visitantes en provincias como la de Málaga, lo cual provoca serios agujeros en la seguridad de las personas residentes en esta provincia y ello por muy alta que sea la competencia profesional, la dedicación y la eficacia policiales, ya que nunca una reducción de efectivos humanos y de inversiones materiales, como la producida a lo largo de estos casi cinco años de Gobierno del PP, puede ser ni positiva, ni eficaz para lograr mayores cotas de seguridad en España.

El subdelegado en Málaga subraya el refuerzo de la seguridad por parte del Estado ante la llegada de turistas y cuantificó para Málaga según el Plan Turismo Seguro 2016, puesto en marcha por el Ministerio del Interior, en 2.475 efectivos del Cuerpo Nacional de la Policía y de la Guardia Civil en toda la provincia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 36

Según la estadística del primer trimestre de este año en la provincia de Málaga ha habido un importante incremento de los delitos violentos de hasta un 6,5 por ciento, y un incremento porcentual mayor de los homicidios y asesinatos, lo que pone en evidencia la necesidad de actuar de forma contundente y rápida para revertir esta situación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aumentar los efectivos y reforzar las capacidades operativas en Policía Nacional y Guardia Civil en la provincia de Málaga hasta alcanzar cotas de cobertura plenas de las distintas plantillas y especialidades.

2. Garantizar el refuerzo adecuado de agentes de Policía y Guardia Civil en el denominado Plan Verano de Seguridad en la provincia dada la importante afluencia de turistas que se produce en esta provincia.

3. Garantizar que se mejoren las condiciones en que actualmente prestan sus servicios los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Victoria Begoña Tundidor Moreno y José Andrés Torres Mora**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000058

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas urgentes para la UTE del Centro Penitenciario de Villabona en Asturias y cambio de nombre del centro, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

En los centros penitenciarios una buena parte de la población reclusa tiene relación con el tráfico, consumo y patologías derivadas por consumo de drogas. Es por ello, que debe apostarse por reforzar las medidas de reducción de la demanda de drogas en los centros penitenciarios, basándose en una correcta evaluación de la situación sociosanitaria y de las necesidades de los internos con el objeto de alcanzar una atención sanitaria de calidad y continuada.

En este sentido, se puso en marcha en el año 1992, en la antigua prisión de Oviedo, para posteriormente trasladarse al centro penitenciario de Villabona, un modelo de racionalización y humanización del proceso de intervención penitenciario específico en la UTE —Unidad Terapéutica y Educativa—, donde lo decisivo es la reeducación y la reinserción social y donde existe una normativa de comportamiento interno, convivencia ordenada, corresponsabilidad y coparticipación.

De esta manera, este paradigma de módulo terapéutico, un espacio libre de drogas, ha mostrado que el ambiente penitenciario puede transformarse en un modelo educativo, psicológico, multifacético y estructurado aplicable a diversas poblaciones de delincuentes y donde se ha incrementado el índice de reinserción y se ha reducido el índice de reincidencia.

Sin embargo, en estos últimos cuatro años, estamos asistiendo a un «acoso y derribo» de su estructura y funcionamiento, así como a una inadecuada relación con las ONGs que representan el soporte exterior de este proyecto. Tal es así que el Defensor del Pueblo ha constatado, en diversas visitas al centro, el deterioro, año a año, del proyecto, denunciando los siguientes aspectos:

- Existe una flexibilización de las condiciones de estancia.
- Se cuestionan los programas de las ONGs colaboradoras.
- Rebaja de las competencias del equipo multidisciplinar.

- Privación a los profesionales de la UTE de su capacidad de decisión sobre las personas internas.
- Eliminación parcial del servicio administrativo o asignación de funciones de vigilancia no comprometidos con el proyecto.

En el año 2014 manifestó su convicción de que todo ello se produjo «merced a ciertas decisiones de la dirección» del centro penitenciario y en el pasado 2015 alertó de que «este modelo se encuentra en riesgo de ser malogrado», por «la aplicación mecánica de la instrucción 9/2014, cuando lo singular requiere un tratamiento específico, como individualizado ha de ser el tratamiento de cada interno». Por último deja claro que el compromiso de dicha institución «está en el apoyo a aquellos profesionales que han dedicado a este proyecto, desde su gestación y alumbramiento en 1998, lo mejor de su saber profesional».

Las consecuencias del desmantelamiento progresivo de este proyecto se han agravado en los dos últimos años: Aumento de las muertes violentas o por sobredosis en el interior de la prisión o trifulcas con funcionarios y presos heridos. La última el día 8 de este mismo mes.

En otro orden de cosas queremos también señalar que la cárcel de Asturias tiene actualmente la denominación de Centro Penitenciario de Villabona, a pesar de no estar localizado en dicha localidad asturiana del municipio de Llanera. El nombre se le puso porque, en 1991, cuando se inauguró, la de Villabona era la estación ferroviaria más importante y más cercana. El establecimiento penitenciario está, en realidad, en la Llaniza, a 4 kilómetros de Villabona por lo que su actual nombre, además de impreciso, inclina a confusión.

Es más, si en el momento de su puesta en funcionamiento el nombre podía obedecer a un intento de orientación a familiares y visitantes de los internos, hoy dicha razón carece de sentido, dado el conocimiento general de su exacta ubicación y los numerosos sistemas de información existentes para su localización.

De 1994 se dieron los primeros intentos de cambiar el nombre de la instalación carcelaria, por iniciativa del Ayuntamiento de Llanera. Actualmente, una asociación de vecinos, del municipio llanerense, la de Villardevello, están impulsando, una iniciativa popular para lograr el cambio de denominación, algo lógico si nos atenemos a los antecedentes mencionados. Dicha petición es apoyada por todos los grupos municipales del Ayuntamiento.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Sustituir, con carácter inmediato, al director del Centro Penitenciario de Villabona.
2. Aplicar, en el funcionamiento de la UTE, las recomendaciones indicadas por el Defensor del Pueblo.
3. Normalizar urgentemente la situación de dicha UTE.
4. Hacer una valoración y una evaluación de los programas que se realizan en los módulos terapéuticos existentes en los diferentes centros penitenciarios, con resultados en cuanto a reinserción y rehabilitación.
5. Cambiar la denominación actual del centro penitenciario de Villabona por el de Centro Penitenciario de Asturias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2016.—**Antonio Ramón María Trevín Lombán**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000059

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre defensa de los derechos de los miembros de la Guardia Civil, para su debate en la Comisión de Interior.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 38

Exposición de motivos

La situación en que actualmente se encuentra la Guardia Civil, no se puede justificar solo en los recortes derivados de la crisis, sino en una voluntad clara del Gobierno, mostrada en otros muchos ámbitos, de recortar derechos y perseguir a los disidentes. Resulta chocante que siendo la institución mejor valorada por la ciudadanía, sus propios componentes manifiesten continuamente las precarias condiciones laborales, profesionales, económicas, sociales y de derechos en las que se encuentran y en las que han de desarrollar día a día su importante misión de salvaguardar la seguridad y las libertades públicas en muchas ciudades y pueblos.

Sin duda alguna, la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del régimen disciplinario de la Guardia Civil, cuya Disposición adicional cuarta modificó la aplicación a la Guardia Civil del Código Penal Militar, introdujo reformas y novedades importantes que se enmarcaban en el objetivo de encontrar un equilibrio correcto entre los instrumentos que el Cuerpo de la Guardia Civil precisaba para el mantenimiento de un modelo disciplinario eficiente y actual, con la supresión de determinadas figuras jurídicas cuya aplicación, en circunstancias ordinarias, resultaban desfasadas, difícilmente justificables y excesivamente gravosas para los miembros de la Guardia Civil.

Sobre esa finalidad anteriormente dicha, en primer lugar, se justificó la supresión de la figura del arresto del cuadro de sanciones disciplinarias, quedando limitada la eventual aplicación de esta figura sancionadora, típica del régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas, para los supuestos en que se lleven a cabo misiones de naturaleza militar o cuando el personal del Cuerpo se integre en Unidades Militares —generalmente desplazadas en el extranjero—, situaciones en las que es preciso dar un tratamiento unitario a las consecuencias de los ilícitos disciplinarios.

Esa Ley también precisó lo que había de ser el ámbito material de aplicación del Código Penal Militar a los miembros de la Guardia Civil, al considerar que muchos de los tipos penales que en ese texto se recogen resultan, en circunstancias cotidianas, de nula o escasa aplicabilidad a los integrantes de un Cuerpo cuyas funciones ordinarias están mayoritariamente asociadas al ámbito policial, y no al castrense.

Pero desde la última reforma del Código Penal Militar aprobado por Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, la aplicabilidad al Cuerpo de la Guardia Civil, ha dejado de quedar circunscrita a aquellas situaciones extraordinarias que, por su propia naturaleza, exigen dicha sujeción, como sucede en tiempo de guerra, durante la vigencia del estado de sitio y en el cumplimiento de misiones de carácter militar, o cuando el personal de dicho Cuerpo se integre en Unidades Militares, tal y como se recogió en la reforma de dicha norma en 2007, reforma que fue objeto de una interpretación por la Sala V del Tribunal Supremo, que permitió incrementar considerablemente el número de casos que inicialmente previó el legislador.

Cabe recordar que el nuevo Código Penal Militar, que ha entrado en vigor el día 15 de enero de 2016, ha sido apoyado exclusivamente por la mayoría absoluta del Partido Popular, sin haber tenido en cuenta las necesidades del colectivo de la Guardia Civil.

La Ley Orgánica 11/2007, de 22 de octubre, reguladora de los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil, recoge, por primera vez, el derecho de asociación profesional de los Guardias Civiles, determina su extensión, forma de ejercicio y configuración de las asociaciones para la promoción de los intereses profesionales de sus asociados y crea como órgano de participación el Consejo de Guardia Civil, compuesto por representantes de sus miembros, con el fin de mejorar tanto las condiciones profesionales de los Guardias Civiles como el funcionamiento de la propia Institución.

Una de las mejores maneras de saber lo que pasa y preocupa a las mujeres y los hombres que la integran, es conocer las reivindicaciones de sus legítimos representantes: unas condiciones laborales dignas, con jornadas que respeten derechos; unas retribuciones que sean justas en función de las especiales y peligrosas funciones que tienen encomendadas; una formación homologada al del resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y acorde a las necesidades y sensibilidades de la sociedad actual; unos medios materiales modernos, que salvaguarden la vida y su integridad física; una carrera profesional donde realmente prime el mérito, la capacidad y la igualdad y que arrumbe la doctrina de que sólo quien hace del silencio o de la renuncia de derechos su quehacer vital, prospere, ascienda, se forme o sea destinado a puestos con mayor proyección laboral. Es por ello, que la interlocución con las asociaciones con larga trayectoria reivindicativa al servicio de los guardias civiles y del conjunto de la sociedad española es imprescindible.

Se trata exclusivamente de que los guardias civiles tengan los mismos derechos que otros ciudadanos y puedan reivindicar una prevención de riesgos laborales real y eficaz, puedan hacer uso de las medidas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 39

de conciliación laboral y familiar sin ver perjudicada su carrera y sus puestos de trabajo, así como ejercer con libertad sus derechos de representación colectiva en la defensa de sus derechos económicos, sociales y profesionales.

Cada día recibimos noticias a través de los responsables de las Asociaciones de la Guardia Civil, o de la prensa, del excesivo recurso a la vía disciplinaria solo por exigir dignidad para todos las compañeras y compañeros en aspectos laborales, sociales y profesionales, personas que ponen en juego su trabajo en interés de sus compañeros y en el de todos los ciudadanos. Hay que denunciar también que el cauce regulado en la Ley, el Consejo de la Guardia Civil, se ha convertido, en estos últimos cuatro años, en un órgano carente de relevancia, dónde el debate y la discrepancia están arrumbados y son impedidos de manera permanente.

Por todo lo anteriormente expuesto y con el objetivo de conseguir una Guardia Civil moderna, democrática y al servicio de toda la sociedad, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados reconoce la labor que desarrolla la Guardia Civil como Cuerpo de Seguridad del Estado para garantizar la protección de los ciudadanos, el cumplimiento de las leyes y la defensa del ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos.

2. El Congreso de los Diputados manifiesta su rechazo a la utilización del régimen disciplinario para impedir que las asociaciones profesionales de la Guardia Civil puedan defender sus derechos y puedan trasladar sus demandas a las instituciones democráticas.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Promover la reforma del nuevo Código Penal Militar que entró en vigor el pasado 15 de enero de 2016, impulsando que en la aplicación del nuevo texto legal para los Guardias Civiles en su quehacer cotidiano como cuerpo de seguridad, se regule con los criterios de aplicación como los acordados por el legislador de 2007.

b) Que se paralice el uso de la potestad disciplinaria contra dirigentes de asociaciones de Guardias Civiles por ejercer su derecho de asociación profesional, su libertad de expresión y defender los derechos económicos, sociales y profesionales de los miembros del cuerpo.

c) Mejorar las condiciones laborales, profesionales, económicas y sociales de los miembros de la Guardia Civil para que éstos puedan ejercer su trabajo policial en condiciones dignas y desarrollar sus derechos asociativos sin limitaciones arbitrarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2016.—**Antonio Ramón María Trevín Lombán, David Serrada Pariente, Elvira Ramón Utrabo, Ana María Botella Gómez y Felipe Jesús Sicilia Alférez**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000072

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Portavoz Adjunto Gabriel Rufián i Romero, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la derogación de la Ley Orgánica de protección de la seguridad ciudadana, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

La Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, conocida popularmente como Ley Mordaza, aprobada únicamente con los votos del Grupo Parlamentario que apoyaba a un Gobierno, sólo pretendía dotar de una cobertura legal a la cotidiana práctica policial de persecución y represión de la protesta y el derecho de manifestación. Ello, con el agravante de que el Gobierno de turno —y no la Justicia, en un nuevo atentado a la separación de poderes— pasa a ser el responsable de «juzgar» y penalizar las situaciones que consideren que atentan contra la seguridad ciudadana por parte de aquellos que protestan contra él en ejercicio de su derecho de manifestación. La

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 40

aprobación de la Ley Mordaza supuso una vuelta de tuerca más en la represión política y en el asentamiento de un Estado policial en detrimento del Estado de Derecho.

Asimismo, la Ley Orgánica mantiene la inseguridad ciudadana de las personas política y socialmente comprometidas, entre otras cosas, porque se otorga a la policía un poder que no ofrece la debida fiscalización de la actuación policial ni la garantía de los derechos ciudadanos. Máxime cuando se impide la grabación de las actuaciones policiales que pueden documentar los abusos policiales. Abusos policiales que, por cierto, no son tan perseguidos y penados como lo son los excesos ciudadanos.

También, hay que señalar el incremento de la represión en el caso de la tenencia o consumo de drogas, pese al evidente fracaso de la perspectiva policial, y en contra de la tendencia hacia una orientación pedagógica y, en su caso, dirigida a la rehabilitación y reinserción social. Finalmente, cabe añadir la legalización de las devoluciones «en caliente» en las fronteras de Ceuta y Melilla, totalmente contrarias a los Derechos Humanos y a la legalidad internacional y que fueron incorporadas a la Ley Orgánica durante su trámite parlamentario.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Derogar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
2. Detener inmediatamente las devoluciones “en caliente” en las fronteras de Ceuta y Melilla.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.— **Joan Tardà i Coma y Gabriel Rufián Romero**, Portavoces del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000111

A la Mesa de la Comisión de Interior

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Íñigo Alli Martínez y don Carlos Salvador Armendáriz, diputados de Unión del Pueblo Navarro/UPN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a las ayudas contempladas en el Real Decreto-ley 2/2015, de 6 de marzo, por inundaciones y otros efectos de temporales acaecidos, entre otras, en la Comunidad Foral de Navarra, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La normativa que regula las ayudas para paliar los daños producidos por las inundaciones acaecidas durante los tres primeros meses del año 2015, en concreto, el Real Decreto-ley 2/2015, de 6 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015, establece en su artículo 2, apartado 4, que «Los interesados acreditarán la titularidad sobre los elementos dañados mediante una póliza de seguro en vigor amparada por el Plan de Seguros Agrarios Combinados (...)», lo que supone exigir la existencia de un seguro de los cultivos para abonar daños en las infraestructuras de la parcela que no son asegurable, tales como arrastres de tierras, acumulación de restos vegetales y gravas, roturas de acequias,... Dicha exigencia provoca casos como el de parcelas que —dentro de la rotación de cultivos— estaban en barbecho, no reciban ayudas puesto que no tenían el seguro de un cultivo que no existía; o el de fincas sembradas de cereal, cuyo plazo de contratación de seguros comenzaba en fechas posteriores a las del siniestro y a las que, sin embargo, también se les pide tener un seguro que entonces no habían podido contratar. Asimismo, nos encontramos con supuestos bastante habituales en que las pólizas de seguro de cultivos no se contratan a nombre del titular sino que alguna puede estar a nombre del padre, hermano, mujer o alguna sociedad en la que participe el mismo, lo cual está dando lugar, igualmente, a la denegación de las ayudas.

Ante la acreditada insuficiencia del criterio técnico exigido por la norma, sería conveniente la posibilidad de demostrar la titularidad de los damnificados sobre las parcelas afectadas con otros documentos legalmente aceptados para ello, tales como un contrato de arrendamiento, un título de propiedad, una

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 41

declaración de PAC..., ya que, en todos los casos, se reconoce la existencia de los daños, acreditados por los informes de los peritos. De esta forma se podrá superar, sin menoscabo del objeto de la ayuda y del fundamento de ser beneficiario, la exigencia que de forma restrictiva, a nuestro entender, se plantea en hacer coincidir en la misma persona, la solicitud y el seguro.

Consideramos que para cualquiera que conozca el funcionamiento del sector, ante la gravedad de los daños producidos y el elevado nivel de la documentación requerida, resulta evidente la necesidad de que los beneficiarios afectados puedan acceder a las ayudas de forma razonable empleando también otros instrumentos al alcance de la administración, tal y como en otras Comunidades Autónomas, entre ellas Navarra, se han empleado.

Por el momento, las primeras explotaciones a las que se les han reconocido ayudas, las recibieron a finales de enero, de modo que un importante porcentaje de las solicitudes de los damnificados están todavía en un proceso de subsanación documental debido a las exigencias de la Administración General del Estado sobre la documentación requerida a las explotaciones.

A la vista de todo ello, a través de la presente

Proposición no de Ley

«La Comisión de Interior insta al Gobierno de España a abonar las ayudas por los daños derivados de las inundaciones y desbordamientos acaecidos durante los tres primeros meses de 2015 previstas por el Real Decreto-ley 2/2015, de 6 de marzo, a los damnificados incluidos en su ámbito de aplicación, entre ellos agricultores de la Comunidad Foral de Navarra, dando así solución a quienes se les han denegado en virtud de su artículo 2.4, tal y como se ha expuesto anteriormente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de agosto de 2016.—**Íñigo Jesús Alli Martínez y Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**, Diputados.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000169

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre seguridad ciudadana en la isla de Eivissa, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Durante los últimos meses estamos asistiendo en la isla de Eivissa a la creciente proliferación de robos en viviendas aisladas que están generando una situación alarmante por lo que se refiere a la seguridad ciudadana. Este hecho ha motivado que se estén organizando «patrullas ciudadanas» de vigilancia en diferentes zonas de la isla organizadas por los propios vecinos ante la situación de indefensión provocada por esta ola de robos que, en muchos casos, se realizan con la presencia de los propietarios y sus familiares en el interior de las viviendas.

Coincidiendo con el inicio de esta situación, desde el propio Gobierno del Consell Insular de Eivissa, se vienen reiterando repetidas peticiones dirigidas a la Delegación del Gobierno del Estado en las Illes Balears y a la Dirección Insular del Estado en Eivissa y Formentera para que, con urgencia, atiendan esta problemática mediante el aumento en la dotación de efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Que se haya llegado a esta situación, con la organización anteriormente citada de las «patrullas ciudadanas», es una muestra del creciente descontento y la indignación por parte de los vecinos que asisten con impotencia a la falta de respuesta por parte de la Administración Central.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 42

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a solicitar más presencia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, incrementando su dotación con la finalidad de controlar y frenar la delincuencia derivada de los continuos robos en viviendas en la isla de Eivissa y mejorar así, la seguridad ciudadana.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de agosto de 2016.—**Sofía Hernanz Costa**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000182

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, para regular la seguridad en los lugares públicos de baño, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Según la Organización Mundial de la Salud cada hora mueren en el mundo más de 40 persona, lo que supone un total de 372.000 al año. La mayor tasa de ahogamientos se da en menores de cinco años y en países de África, Asia Sudoriental y Pacífico Occidental. También de los datos del último informe se desprende que el ahogamiento se encuentra entre las 10 principales causas de muerte en todas las regiones del mundo para personas de entre 1 y 24 años.

En España, en 2015 murieron por ahogamiento más de 400 personas, según la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, única entidad que ofrece esta estadística puesto que las Administraciones carecen de datos oficiales publicados sobre este tipo de muertes.

Además de las consecuencias sociales que producen estos accidentes que se pueden convertir en auténticas tragedias familiares, los fallecimientos por ahogamientos suponen un gran perjuicio económico para el sector turístico. Cada día más, los touroperadores demandan de la Administración y las federaciones regionales de salvamento y socorrismo datos sobre las medidas de seguridad que hay en nuestros lugares públicos de baño, información que, en parte, no existe.

Hay que tener en cuenta que entre el 70 % y el 80 % de los ahogamientos se producen en playas no vigiladas, sin olvidarnos de los casos que se producen en ríos, lagos, embalses, pantanos y piscinas. Actualmente, las playas de España no disponen de banderas de seguridad que informen a los usuarios al respecto, puesto que el sistema de la «bandera Q» es un distintivo de calidad que a nivel de seguridad sólo indica si existe o no servicio de socorrismo, sin profundizar en los aspectos que a juicio de la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo, son fundamentales para garantizar el sistema de seguridad de una playa.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Señalar los lugares públicos de baño, con una normativa unificada en todo el territorio español, al objeto de informar y prevenir los posibles ahogamientos.
2. Crear los correspondientes registros públicos para que haya datos oficiales de los ahogamientos que se producen en nuestro país.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 43

3. Regular los ítems necesarios para otorgar la bandera de Seguridad en los lugares de baño público.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de agosto de 2016.—**María Jesús Serrano Jiménez, Sonia Ferrer Tesoro, Miriam Alconchel Gonzaga, Josefa Inmaculada González Bayo, Elvira Ramón Utrabo, Felipe Jesús Sicilia Alférez y Antonio Pradas Torres**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000202

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley sobre intensificación y mejora de la cooperación policial y especialmente entre los diferentes cuerpos de policía, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

Tal y como manifiesta la exposición de motivos de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la seguridad pública constituye una competencia difícil de parcelar, que no permite delimitaciones o definiciones con el rigor y precisión admisibles en otras materias. Ello es así porque las normas ordenadoras de la seguridad pública no contemplan realidades físicas tangibles, sino eventos meramente previstos para el futuro, respecto a los cuales se ignora el momento, el lugar, la importancia y, en general, las circunstancias y condiciones de aparición.

El Grupo Parlamentario Socialista viene denunciando reiteradamente no solo la falta de coordinación con la que están trabajando las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sino incluso la descoordinación y la ocultación de información entre las distintas policías.

La existencia de varios colectivos policiales que actúan en un mismo territorio en el mantenimiento de la seguridad ciudadana con funciones similares y, al menos parcialmente, comunes, es decir, con atribuciones que podemos calificar de concurrentes o de colaboración, nos obliga necesariamente a hacer posibles, en su caso, actuaciones conjuntas y de colaboración mutua, lo que exige explorar previamente todas las posibilidades de coordinación.

Sobre la base de esa práctica indivisibilidad de la seguridad pública y del consiguiente carácter concurrente del ejercicio de la competencia sobre la misma, dentro del respeto a la autonomía de las distintas esferas de la Administración Pública, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, quiso resaltar la necesidad de intercomunicación entre los cuerpos de seguridad de dichas esferas administrativas y, por ello, inmediatamente después de enumerar en el artículo 2.º cuales son esos cuerpos, proclama en su artículo 3.º, como un elemento constitutivo de todos ellos, el principio de cooperación recíproca y de coordinación orgánica.

Como garantía de eficacia de la colaboración entre los miembros de los cuerpos de policía de las distintas esferas administrativas territoriales se han establecido también unos cauces institucionalizados de auxilio y cooperación y unos mecanismos orgánicos de coordinación profundamente devaluados en la última legislatura.

La cooperación que ya existe entre las Policías Locales y el Cuerpo Nacional de Policía se ha regulado a través de convenios, pero hay materias, como la formación, que permite una actuación equiparable en cuanto a las formas de actuar de todas las policías, y que está retrocediendo en lugares con amplias plantillas de policías locales como, por ejemplo, en la Comunidad de Madrid.

Uno de los órganos de coordinación, que ha venido demostrando su utilidad en la búsqueda de fórmulas realistas de colaboración policial con incidencia favorable en la seguridad pública, son las Juntas Locales de Seguridad, creadas por el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, como instrumento de coordinación sentado sobre el elemento de la territorialidad del municipio. Ello constituye un mecanismo capaz de fijar medios y sistemas de relación al objeto de lograr cierta homogeneidad y hacer factible actuaciones conjuntas de colaboración mutua y de cooperación recíproca.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 44

Desde los ataques yihadistas perpetrados en Francia, Túnez, Kuwait y Somalia el Ministerio del Interior anunció la elevación al nivel 4 de alerta, que ha sido reevaluado y mantenido tras los recientes ataques en Niza. En atención a la amenaza yihadista, el Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil y agentes de otros cuerpos están más vigilantes en objetivos habituales de acciones terroristas como medios de transporte o infraestructuras vulnerables. Pero la elevación del nivel de alerta no ha conllevado como debería un incremento del intercambio de información, ni la convocatoria a efectos operativos de aquellos instrumentos de coordinación existentes, que en estos últimos cuatro se han ido desvaneciendo por falta de uso, lo que ha puesto en alerta, y preocupa, a los colectivos y agentes sociales de policía local y Autonómicos. El Gobierno, que ha dejado morir de inanición la cooperación policial, trajo a la Cámara, un Proyecto de Ley Orgánica de Régimen de Personal de la Policía, que aprobó con el exclusivo apoyo de su mayoría absoluta, en el que después de distintos vaivenes sobre la posibilidad de ingreso de funcionarios de carrera de los cuerpos de policías locales, guardias civiles y policías autonómicos, en la Disposición adicional cuarta tal posibilidad quedó finalmente reducida a estos últimos.

Se trata de una medida extravagante, que no se justifica en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley. Modificar el modelo policial configurado en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad exige plantear una Ley de movilidad corporativa de los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad (CNP, GC, policías autonómicos y policía locales), en la que se establezcan las bases y requisitos para el traslado de sus miembros de unos cuerpos a otros, teniendo en cuenta las categorías profesionales, y fijando los correspondientes cursos de adecuación profesional conforme a la singularidad de las funciones y espacio geográfico de actuación de cada cuerpo, permitiendo a las formaciones políticas un pronunciamiento claro y que no convierta al Cuerpo Nacional de Policía en único destinatario de no se sabe qué, ni por qué.

Desde los cuerpos autonómicos integrales se denuncia la falta de información por parte de la seguridad del Estado, tanto desde el punto de vista operativo, como preventivo y estratégico. Igualmente, denuncian que en lo referido al riesgo yihadista y los cambios de nivel de amenaza estos se han conocido antes por la prensa que por el conducto oficial.

En esta misma Cámara el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) afirmó que una vez comunicados los cambios en octubre de 2014 y enero de 2015 no se aportó información sobre los motivos y situaciones que han constituido la causa de estas decisiones la Ertzaintza, y que tampoco cuenta con la información que los Cuerpos Policiales del Estado y sus servicios de inteligencia (CNI) puedan tener y que afectan a Euskadi de forma específica. Continúa la denuncia afirmando que en cuanto a información estratégica no se informa sobre el Plan antiterrorista, la Ley de Seguridad Nacional, el Plan contra la radicalización, etc., ni tan siquiera se ha considerado la participación del Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco ni de la Ertzaintza en la redacción de estos Planes. Similares denuncias realizan los responsables de los Mossos d'Esquadra, cuyo hito más significativos fue la Operación Caronte en la que estos denunciaron que la Policía Nacional alertó a una célula yihadista de Sabadell de que estaba siendo vigilada por los agentes autonómicos catalanes, hechos encontrados probados en escritos de la fiscal del caso en la Audiencia Nacional, aunque desconocemos la razón por la que no se consideraron delito y fueron archivados.

No menos importante son las fricciones entre Policía Nacional y Guardia Civil, que después de una larga lista de encononazos en estos últimos cuatro años y medio de Gobierno del Partido Popular, ha terminado llegando a los tribunales el 13 junio pasado, cuando el máximo responsable de Policía Judicial de la Policía Nacional denunció, según recogen los medios de comunicación, a la Guardia Civil ante la Fiscalía de la Audiencia Nacional por su presunta «intromisión desleal» en la investigación del secuestro el pasado mayo de la corresponsal de 'El Mundo' en Colombia, donde afirma que la Guardia Civil habría invadido las «competencias territoriales, funcionales y exclusivas del Cuerpo Nacional de Policía a tenor de lo establecido en la Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad».

Con esos antecedentes no resulta sorprendente la noticia de prensa aparecida en el día 17 de agosto de 2016 en la que se afirma que altos cargos policiales denuncian que el nuevo Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad, mediante la integración del Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista (CNCA) y del Centro de Inteligencia Contra el Crimen Organizado (CICO) en octubre de 2014, al frente del cual se encuentra el Comisario Principal José Luis Olivera, no funciona. Y esta denuncia se respalda, según la información, en que jueces de la Audiencia Nacional, al menos en media docena de ocasiones, han denunciado ante la Secretaría de Estado de Interior duplicidad de investigaciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 45

No podemos olvidar el dato importante de que el CITCO debería ser el órgano de recepción, integración y análisis de toda la información estratégica disponible referida al terrorismo, la criminalidad organizada y los radicalismos violentos, que debe elaborar inteligencia estratégica y prospectiva, ofreciendo una valoración de estas amenazas permanentemente actualizada, proponiendo y coordinando estrategias nacionales para combatirlas, y estableciendo los criterios de actuación y coordinación operativa entre los distintos organismos en los casos de coincidencia o duplicidad entre investigaciones que se desarrollan contra estos fenómenos, situación que parece que no está ocurriendo, lo que es muy relevante en estos momentos de incremento de la amenaza terrorista, lo que hace conveniente la vuelta a la separación de las dos partes del actual CITCO, reponiendo las anteriores estructuras del CICO y del CNCA, que como ha quedado patente funcionaban de manera correcta en el ejercicio de las distintas funciones para las que fueron creadas.

Esta descoordinación de cuerpos de seguridad del estado, consecuencia en muchas ocasiones de una estrategia premeditada, que en lugar de recompensar la colaboración ha adoptado medidas para que los cuerpos de policía y guardia civil compitan entre sí, como ha puesto de manifiesto los incidentes ocurridos en Ceuta con una delegación de FRONTEX donde el Jefe Superior de Policía en esa Comunidad intentó excluir a la Guardia Civil de cualquier visibilidad en medios de comunicación con procedimientos como mínimo poco ortodoxos. Esta situación hace imprescindible adoptar medidas que favorezcan la eficacia de ambos cuerpos y la cooperación y coordinación y esto lo facilita la existencia de un mando único con las características del que existió hasta la llegada al Gobierno del Partido Popular, mejorando la formación conjunta y cuyos resultados en la mejora de la seguridad fueron bastante exitosos y volverán a serlo.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a:

1. Restablecer el Mando Único sobre Policía y Guardia Civil, a fin de mejorar la coordinación entre los dos cuerpos de policía del Estado.
2. Restablecer el Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista, mejorando las medidas e información que se derive del Plan de Protección y Prevención antiterrorista.
3. Convocar al menos dos veces al año, las Juntas de Seguridad de las Comunidades Autónomas con Cuerpo de Policía integral.
4. Adoptar cualquier otra medida necesarias para reforzar la coordinación y cooperación entre los miembros de los Cuerpos de Policía estatales y de las distintas esferas administrativas territoriales, facilitando la formación e información por parte de las policías autonómicas y estatales a las policías locales y de estas entre sí, procediendo a convocar y reforzar todos aquellos instrumentos operativos de coordinación que han venido funcionando con buenos resultados y que han sido abandonados en un momento en que la cooperación es vital para la seguridad de los ciudadanos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de agosto de 2016.—**Antonio Ramón María Trevín Lombán y Ana María Botella Gómez**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000211

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley sobre evaluación de la conveniencia de contratar a empresas privadas la seguridad perimetral de las prisiones, para su debate en la Comisión de Interior.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 46

Exposición de motivos

Durante décadas el terrorismo convirtió en objetivos de sus actos violentos a cargos públicos y a determinadas autoridades como las judiciales o el Ministerio Fiscal, lo que hizo imprescindible que para garantizar sus vidas los poderes públicos les garantizaran protección.

Con la declaración de tregua indefinida por parte de ETA, gran parte de los mismos dejaron de ser necesarios por lo que la situación personal y laboral de la mayoría del colectivo que prestó dicha protección, está pasando por severas dificultades personales y laborales. Y no debemos olvidar que fueron estos profesionales los que permitieron a muchas autoridades y cargos públicos, especialmente en el País Vasco y Navarra, ejercer sus responsabilidades políticas o judiciales durante muchos años, en unas condiciones mínimas de seguridad y libertad.

La mayoría de los escoltas privados, que protegieron a los amenazados por el terrorismo de ETA, se encuentran en paro sin alternativas efectivas para reincorporarse al mercado de trabajo, situación que se traduce para bastantes de ellos, en problemas psicológicos por el estrés sufrido.

El Gobierno de España, que adquirió el compromiso con los ex escoltas de promover su inserción laboral, anunció la privatización de la seguridad perimetral de las prisiones bajo el pretexto que se hacía para recolocarles como personal de seguridad en los perímetros de los centros penitenciarios. Si bien en el plan piloto que montó las empresas contrataron a cerca de un centenar de ellos, progresivamente se les fue sustituyendo por vigilantes de seguridad, personal menos formado, pero más barato para las empresas. La realidad es que los miembros de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad responsables y bajo cuya responsabilidad están estos vigilantes, denuncia sistemáticamente la precariedad con la que las empresas contratan a los vigilantes, la rotación excesiva y en consecuencia la falta de formación y conocimientos para prestar un servicio de calidad y fiabilidad de que adolecen estas personas.

Esta realidad pone de manifiesto que el Plan de Apoyo a la Seguridad en las Prisiones, realmente constituyó el primer paso en la privatización de su seguridad exterior.

Y esta y no otra era la finalidad ya que de las más de 3.500 personas que contrataron como escoltas, que en su mayoría han sido despedidos y no han sido recolocados, eran la justificación, como paladinamente reconoció en sede parlamentaria el Secretario de Estado de Seguridad, pero la recolocación por las empresas formaba parte de una especie de acuerdo entre caballeros, dejando a la voluntariedad de las empresas hacerlo o no.

Ahora se aprecia con mayor claridad que el Plan se aprobó con la exclusiva finalidad de ayudar a cuadrar las cuentas de las empresas de seguridad que se quedaron sin parte de su negocio tras el fin de la violencia de ETA, el que constituía la protección de amenazados. La medida se anunció como un plan de apoyo a guardias civiles y policías en el control de las prisiones, y como ya hemos mencionado se justificó con el fin de recolocar en esos puestos a los ex escoltas que se habían quedado en el paro tras el fin de ETA. La realidad incontestable es que en la licitación solo pudieron entrar las empresas que prestaron servicio de escolta para cargos público, pero ninguna obligación se estableció en los pliegos para estas empresas respecto de la obligación de recolocar a sus antiguos trabajadores en paro, razón esta última por la que la empresas prefirieron contratar a vigilantes más inexpertos, pero mucho más baratos. Según informaciones de prensa, no llega a un centenar el número de guardaespaldas que han sido recolocados, una cifra insignificante en comparación con los más de tres mil quinientos profesionales privados que operaban en el País Vasco y Navarra antes de la desaparición de ETA.

A pesar de haber incumplido el compromiso con los ex escoltas, el Consejo de Ministros del pasado 19 de agosto, con un Gobierno en funciones, decidió dar un paso más en su plan de privatización de la seguridad en los centros penitenciarios y ha decidido destinar 58 millones de euros a empresas a través de un procedimiento de contratación falto de transparencia para privatizar un servicio que constituye una parte importante del servicio público de la seguridad.

Y ello se hace desconociendo los graves incidentes ocurridos en algunas prisiones entre vigilantes privados, que ha obligado a intervenir a la guardia civil, que se incumple la Ley en la prestación del servicio como ha determinado la Agencia Española de Protección de Datos, que dejó claro que de acuerdo a la Ley Orgánica de Protección de Datos, los trabajadores de las empresas privadas de seguridad no pueden tener acceso a las fichas de los reclusos, y por ello, desde finales del año pasado, Instituciones Penitenciarias tiene prohibido dar datos de presos a los vigilantes y empresas de seguridad privada, situación que limita mucho las funciones que pueden prestar, además de constituir un límite infranqueable para la entrada paulatina de vigilantes privados a las cárceles españolas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 47

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que previamente a la licitación de un nuevo contrato privado para la seguridad perimetral de las prisiones, se remita a la Cámara información sobre el coste de la seguridad prestada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y el coste total de la seguridad prestada por empresas privadas.

2. Evaluación del servicio prestado por la seguridad privada donde se recojan todos los hechos ocurridos con incidencia en la prestación del servicio.

3. Que previo pronunciamiento de la Cámara y si este fuera favorable a la continuidad de la prestación de este servicio por la seguridad privada, en los pliegos de contratación se establezcan cláusulas:

a) Que comprometan a las empresas adjudicatarias a contratar a un número determinado de escoltas en desempleo que hubieran prestado servicio de escolta a cargos públicos.

b) Que obliguen a las empresas adjudicatarias a estar al corriente de pago a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública en el momento de la adjudicación.

c) Que obliguen a que cualquier trabajador que preste servicios esté debidamente formado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de agosto de 2016.—**Antonio Ramón María Trevín Lombán y David Serrada Pariente**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000233

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la construcción y dotación necesaria de comisaría del CNP en Roquetas de Mar, para su debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

El incremento de habitantes en el municipio de Roquetas de Mar y su especial situación socioeconómica hace necesaria la implantación inmediata de una Comisaría de Policía Nacional, cuya dotación venga a reforzar la seguridad en todo el término municipal y área metropolitana.

Es el momento de que el segundo municipio en población de la provincia de Almería, tras la capital, con más de 93.919 habitantes, de 109 nacionalidades, cifra que se duplica en periodo estival y que triplica el parámetro demográfico recomendable, de más de 30.000 habitantes, para la puesta en funcionamiento de una CNP, cuente ya con una Comisaría Local de Policía Nacional.

Abundando que los únicos municipios, distintos de capitales de provincia, cítese Alcobendas, Reus, Telde, Baracaldo, San Fernando, Lorca, según el INE, que superan en población a Roquetas de Mar ya están dotados de Comisaría y tan sólo Torrevieja y Roquetas de Mar no cuentan con Comisaría del CNP en su rango poblacional.

Y añadiendo que en las conclusiones de la XXIV Reunión Nacional de Jueces Decanos de España: «se recoge la necesidad de incremento de la plantilla de los equipos de Policía Judicial, y en general de todos los grupos especiales de probada eficacia dedicados a la investigación de la delincuencia económica y financiera...».

El Propio Ayuntamiento de Roquetas de Mar es consciente de la importancia de la colaboración institucional para la creación de la Comisaría de la Policía Nacional. Prueba de ello, es la formalización del «Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior —Secretaría de Estado de Seguridad y Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado— y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), sobre creación de una comisaría del cuerpo nacional de policía en dicho municipio», el pasado 4 de septiembre de 2006.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 48

A mayor abundamiento, en aras de simplificar y agilizar la llegada de la Comisaría, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar cedió gratuitamente al Estado, en el año 2006, una parcela con una extensión de 2.674 m². Además, fueron sufragados por el consistorio los 58.460,00 € a los que ascendía el coste total del proyecto de ejecución del mismo.

Por todo ello se insta al Gobierno a

Proposición no de Ley

«Primero. Requerir al Ministerio del Interior información sobre la situación del grado de ejecución y voluntad de cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito con este Ayuntamiento para la creación de una Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía y la inclusión definitiva de la misma en el programa de ejecución del próximo año.

Segundo. Instar al Gobierno central y al Ministerio del Interior, a la habilitación de una partida presupuestaria para la construcción de una Comisaría de Policía Nacional en Roquetas de Mar, en virtud de lo establecido en el convenio firmado en 2006; dadas las peculiaridades de la población de este municipio.

Tercero. Dotar a la futura Comisaría de Policía Nacional de Roquetas de Mar con los medios técnicos y humanos suficientes para el normal desarrollo de sus atribuciones, sin que se produzca una merma en los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ya desplegados en el municipio, garantizándose el cumplimiento del ratio de 4,5 agentes de los Cuerpos de Seguridad del Estado por cada 1.000 habitantes, recomendado por la Unión Europea, que según catálogo existente ronda los 220 agentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2016.—**Domingo Lorenzo Rodríguez y Diego Clemente Giménez**, Diputados.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000238

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la derogación del Real Decreto 1069/2015, de 27 noviembre, por el que se modifica el Reglamento de los procesos selectivos y de formación del Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por el Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, para su posterior debate en la Comisión de Interior.

Exposición de motivos

La Constitución Española de 1978 en su artículo 104 recoge que «Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana». Para desarrollar dichas funciones, el mismo precepto constitucional, exige que las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado estén regulados bajo el texto legal de ley orgánica. Esta es la razón de la existencia de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Por lo que se refiere a la Policía, la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, perseguía dotar a la institución policial de una organización racional y coherente, tomando como medida más efectiva unificar los dos cuerpos hasta ese momento existentes, Cuerpo Superior de Policía y Policía Nacional (uniformada), en un solo colectivo denominado Cuerpo Nacional de Policía. De este modo, además de solucionarse problemas de coordinación y mando, se homogeneizaron, en un solo colectivo, cuerpos que realizaban funciones similares o complementarias, con lo que se logró un incremento en la efectividad del servicio.

Desde entonces, el nuevo Cuerpo se estructura en cuatro Escalas que van en el siguiente orden descendiente: Superior (comisario principal y comisario), Ejecutiva (inspector-jefe e inspector), Subinspección, y Básica (oficial y policía). Este sistema mejora la prestación de los servicios de un colectivo jerarquizado e incentiva a los funcionarios mediante promoción interna. En base a esta norma legal, mencionar que el ascenso de comisario a comisario principal se realizaba bajo el criterio de antigüedad selectiva.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 49

Posteriormente, la Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo fue modificada, en concreto los artículos sobre la Policía del capítulo IV del título II fueron derogados por la letra a) del número 1 de la disposición derogatoria única de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional. Otra de las novedades de este texto legal es la denominación que utiliza cuando se refiere al Cuerpo Nacional de Policía, hacienda suya la más comúnmente usada por los ciudadanos, la conocida Policía Nacional.

En el Preámbulo de la Ley Orgánica 9/2015 de 28 de julio, se especifica que «el título VIII se ocupa de la carrera profesional y la promoción interna en la Policía Nacional, que se articula conforme a los principios de igualdad de oportunidades, mérito, capacidad y, en su caso, antigüedad, mediante las modalidades básicas de concurso-oposición y antigüedad selectiva. Cabe reseñar la novedad que supone la posibilidad de ascenso por promoción interna a todas las categorías, por cualquiera de las dos modalidades; suprimiendo la limitación actual que sólo permite ascender por concurso-oposición a la categoría de Oficial de Policía y por antigüedad selectiva a la de Comisario Principal». De esta forma, se introdujeron modificaciones sustanciales en el régimen estatutario de los funcionarios de institución policial con el propósito de cubrir las necesidades de la organización, y también, provocar en los funcionarios interés en progresar dentro de la misma.

Entre los artículos que regulan la ordenación y provisión de puesto de trabajo, importante mencionar el contenido del artículo 47 apartado 6: «Los puestos directivos de la Policía Nacional con nivel orgánicos de subdirector General y los de jefe superior de policía se proveerán entre Comisarios Principales. La cobertura de estos puestos se llevará a cabo mediante libre designación, ...».

Transcurrido un tiempo desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 9/2015 de 28 de julio, la Dirección General de la Policía es conocedora de la existencia de tres Jefes Superiores de Policía que no cumplen con el artículo 47.6 al no ser Comisarios Principales. En lugar de cesarlos, el Gobierno aprueba el Real Decreto 1069/2015 de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de los procesos selectivos y de formación del Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por el Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, en un artículo único que permite el ascenso a Comisario Principal si se reúne uno de estos dos requisitos:

- Por antigüedad selectiva.
- Por concurso-oposición con siete o más años de Comisario.

Pasados dos días desde la entrada en vigor del Real Decreto 1069/2015 de 27 de noviembre de 2015, se convoca un nuevo concurso-oposición a Comisarios Principales, a pesar de que el día 1 de julio de 2015 se habían incorporado a sus destinos otros recién nombrados Comisarios Principales. Además, el plazo de presentación de solicitudes de dicho concurso-oposición finalizaba el 20 de diciembre de 2015, casualmente un día después de finalizar dicho plazo, un Comisario (Jefe Superior) cumplía los siete años de Comisario.

Por todo ello se insta al Gobierno a

Proposición no de Ley

«Instar al Gobierno a derogar el Real Decreto 1069/2015, de 27 de noviembre de 2015, en el que se modificó en un artículo único el Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía para ascenso a Comisario Principal, y que se vuelva a utilizar en el proceso de concurso-oposición a Comisario Principal sólo el criterio de antigüedad selectiva, méritos y capacidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2016.—**Domingo Lorenzo Rodríguez**, Diputado.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000260

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley del Cuerpo de Policía Portuaria, para su debate en la Comisión de Interior.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 50

Exposición de motivos

Los orígenes históricos del hoy denominado Cuerpo de Policía Portuaria, datan de la época del Rey Carlos III de España. Bajo su reinado se crea el Real Cuerpo de Celadores y Guardamuelles, destinados a la vigilancia y regulación del tráfico marítimo. En el año 1869, durante el Gobierno provisional del General Francisco Serrano y Domínguez, en el periodo interregno, promulgó una Real Orden para la regulación y transformación de los distintos cuerpos de alguaciles encargados de la custodia y vigilancia de los puertos en un único Cuerpo de Guarda-Muelles, hoy «Cuerpo de Policía Portuaria».

La Constitución en su artículo 149.1.20.^a, atribuye a la Administración del Estado la competencia exclusiva en materia de puertos de interés general, siendo la legislación portuaria la que atribuye a las Autoridades Portuarias y a Puertos del Estado la ejecución de dicha competencia exclusiva.

En el año 1992, las antiguas Juntas de Puertos se transforman en las actuales Autoridades Portuarias, al entrar en vigor la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos de Estado y de la Marina Mercante, que en su artículo 106 obligaba al Organismo Público Puertos del Estado a la elaboración de un Reglamento que regulase las funciones de los Cuerpos de Policía Portuaria; Reglamento que quedó sin redacción.

En 1997, entra en vigor la Ley 62/1997 de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1982 de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante. En esta Ley se vuelve a hacer referencia a dicho Reglamento, pero de nuevo no se consigue su redacción.

En 2003, entra en vigor la Ley 48/2003 de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general. En esta Ley se repiten las referencias al Reglamento indicado en las leyes anteriores, pero tampoco se consigue su elaboración.

En el año 2011 y tras diecinueve años de vigencia de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y ocho años de vigencia de la Ley 48/2003 de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, ambas leyes quedan refundidas en el actual Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (RDL 2/2011 en adelante). En esta última Ley, en su artículo 295, se vuelve a obligar al Organismo Público Puertos del Estado la elaboración de un Reglamento que regule el funcionamiento de los diferentes servicios y operaciones portuarias, así como las funciones de los Cuerpos de Policía Portuaria.

El personal del citado Cuerpo que presta servicio en las 28 Autoridades Portuarias asciende aproximadamente a 2.500 agentes, arrastrando en la actualidad problemas derivados de la falta de un marco regulador claro y concreto, al no abordar con firmeza la figura pública del Cuerpo de Policía Portuaria. Si bien es cierto, que el RDL 2/2011, garantiza, en régimen de gestión directa, la prestación del Servicio de Policía en el dominio público portuario, así como a su personal la condición de agentes de la autoridad de la Administración Portuaria en el ejercicio de las potestades públicas, es imprescindible reglamentar al citado Cuerpo, al objeto de definir con toda claridad la figura, competencias, funciones, medios, formación, imagen corporativa y soporte legal de los Cuerpos de Policía Portuaria.

Por otra parte, el RDL 2/2011, en su libro tercero, establece en el artículo 296 el Servicio de Policía Portuaria que atribuye a las Autoridades Portuarias las potestades de policía especial recogidas en el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección seguridad ciudadana, ley derogada por la Ley Orgánica 4/2015 de 30 marzo, sobre protección de la seguridad ciudadana, que en su artículo 7.4 indica «El personal que realice funciones de policía administrativa tendrá el especial deber de colaborar en la consecución de los fines previstos en el artículo 3 de esta Ley», quedando atribuida a la Policía Portuaria el especial deber de colaborar, junto con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia, en la protección de la seguridad ciudadana dentro del dominio público portuario, actuando ante la comisión de ilícitos penales, compartiendo los mismos riesgos que pueden padecer los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ante actos antisociales.

El Real Decreto 1617/2007, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para la mejora de la protección de los puertos y del transporte marítimo, da a las Autoridades Portuarias el carácter de Autoridad de Protección Portuaria en materia de protección de los puertos y del transporte marítimo, ante actos antisociales y terroristas, debiendo implantar las medidas necesarias para prevenir dichos actos. De ahí que la Policía Portuaria, independientemente de sus labores administrativas para la fiscalización de las operaciones portuarias, el control de buques, mercancías y personas en el interior del recinto, el control de la seguridad vial, de los vehículos y del transporte por carretera y por ferrocarril en los recintos portuarios, la vigilancia de las instalaciones y lámina de aguas portuarias, el control medioambiental, de la seguridad laboral, etc., lleva a cabo las medidas de seguridad en aplicación del indicado Real Decreto, del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 51

Un reciente condicionante en el marco competencia) de la Policía Portuaria es la identificación de diferentes Autoridades Portuarias como Operadores de Infraestructuras Críticas por parte del Centro Nacional para la Protección de las Infraestructuras Críticas CNPIC, conforme a la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las Infraestructuras Críticas, así como por el Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las Infraestructuras Críticas, por lo que los Cuerpos de Policía Portuaria necesitan desarrollar su adaptación operativa dentro de los Planes de Seguridad de los Operadores de Instalaciones Críticas y los Planes de Protección Específicos.

Al respecto de la regulación y control del tráfico rodado en los viales de las instalaciones portuarias, el artículo 106 del RDL 2/2011, establece como función de las Autoridades Portuarias el servicio de ordenación, coordinación y control del tráfico terrestre, correspondiendo a la Policía Portuaria la prestación del mismo. Las actuaciones de estos agentes, dentro del ámbito de la seguridad vial, han ido generando jurisprudencia por la Administración de Justicia, reconociéndoles en distintas sentencias el papel de policía judicial dentro del ámbito del tráfico. Pese a este reconocimiento judicial, la actual legislación en materia de tráfico no contempla directamente a la Policía Portuaria, provocando diferencias interpretativas entre las distintas Autoridades Portuarias en esta materia, conviviendo cuerpos con competencias plenamente desarrolladas (refrendadas por convenios con otras administraciones) frente a otros que ejercen competencias mínimas, siendo necesaria una revisión de la legislación en el ámbito del tráfico que contemple claramente a la Policía Portuaria, alcanzándose un control óptimo de la seguridad vial en el dominio público portuario.

Así pues, la Policía Portuaria ha protagonizado en los últimos años, un importante cambio, convirtiéndose en un verdadero cuerpo de policía, actuando en la esfera del servicio público, no teniendo regulado por Reglamento ni Ley las funciones que deben desarrollar, sumiendo con ello a un colectivo de 2.500 agentes, en una «alegalidad» permanente que ha llegado el momento de resolver definitivamente.

Por todo ello se insta al Gobierno a

Proposición no de Ley

«Uno. Proceder a elaborar un marco legislativo para la Coordinación de los Cuerpos de Policía Portuaria de las Autoridades Portuarias en el que queden refundidas las competencias que las distintas normas otorgan de manera genérica a la Policía Portuaria así como su organización. De esta forma se alcanzará una regulación definida y específica que dote a la Policía Portuaria de un marco normativo propio, armonizando en un solo texto legal sus diferentes competencias en materia de seguridad ciudadana, tráfico marítimo y terrestre, protección portuaria, control del medio ambiente, control del cumplimiento de ordenanzas y demás normativa administrativa; así como su formación, requisitos de acceso, estructura y su dependencia orgánica y funcional, sobre una base común que evite discriminaciones y subjetividades.

Dos. Partiendo del mismo respeto a la autonomía que la Ley concede a cada Autoridad Portuaria, coordinar y unificar criterios para potenciar los servicios locales de policía portuaria, entendidos en el sentido más amplio de servicios públicos de seguridad, dotados de plena capacidad funcional y organizativa para que puedan convertirse en instrumentos válidos que permitan a las Autoridades Portuarias ejercer las competencias que la Ley les encomiendan.

Tres. Dado que realizan también funciones en el ámbito de la seguridad ciudadana y de la protección portuaria, contar con una doble dependencia para que dependan de las Autoridades Portuarias (Ministerio de Fomento) y de un órgano coordinador de Policía Portuaria perteneciente al Ministerio del Interior, para la correcta coordinación orgánica y funcional de los diferentes Cuerpos de Policía Portuaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2016.—**Domingo Lorenzo Rodríguez**, Diputado.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Comisión de Defensa

161/000080

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Gabriel Rufián Romero, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre recorte del presupuesto militar, para su debate en Comisión de Defensa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 52

Exposición de motivos

El gasto militar español se ha situado desde el Gobierno Aznar entre los 40-50 millones de euros diarios. A pesar de ello se arrastra una deuda militar de más de 30.000 millones que hipoteca los Presupuestos del Estado hasta 2040 en el pago de grandes Superproyectos armamentísticos como los tanques Leopard, los aviones Eurofighter o los helicópteros Tigre. Por si fuera poco, el Ministro de Defensa, Pedro Morenés, ya anunció su intención de comprometerse en nuevas adquisiciones armamentísticas por valor de 10.000 millones más.

Más allá del endeudamiento cotidiano, en los últimos años el incremento del gasto militar se ha llevado a cabo directamente a costa de deuda pública. No en vano, en el mes de mayo de 2015 se aprobaba un crédito de más de 800 millones de euros a costa de deuda pública para gasto militar.

El exagerado gasto militar implica recortes sociales, directa e indirectamente. Por un lado, porque ha generado y sigue generando una deuda que es la principal excusa de los recortes sociales. Por otra parte, para que el dinero destinado a gasto militar podrían ser destinados a gasto social, y en esta línea cabe destacar que los 800 millones de euros de la última ampliación del gasto militar es lo que se necesitaría para financiar adecuadamente la ley de la dependencia y que todas las personas del Estado tuvieran efectivamente reconocido el derecho.

En la encuesta del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) de Actitudes hacia el Estado del Bienestar se preguntaba respecto a la distribución en políticas y servicios públicos de los recursos del Estado. En dicha encuesta, el gasto militar fue, con diferencia, el más criticado: un 27 % de la población consideraba que los gastos destinados a Defensa son «demasiados» y más del 40 % creía que si hay que recortar políticas públicas se deberían recortar en este ámbito. De hecho, en consonancia con esta opinión, el recorte del gasto en Defensa es el que menos oposición suscita (ni la mitad de la población).

En sentido inverso, los ámbitos en que la población cree que se debe reforzar el gasto público son la sanidad, la enseñanza y las pensiones. Asimismo, se considera que los sectores de la población más desfavorecidos y cuya atención es prioritaria son las personas mayores que viven solas de forma independiente y las familias con personas mayores o con personas con discapacidad a su cargo.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Reducir en un 40% el Presupuesto de Defensa de los próximos Presupuestos Generales del Estado y mantener este recorte durante toda la Legislatura.
2. Destinar los recursos recortados a financiar la Ley de Dependencia y a gasto público en sanidad, educación y pensiones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Gabriel Rufián Romero**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000176

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Melisa Rodríguez Hernández, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el establecimiento de una base permanente de hidroaviones en las Islas Canarias, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

El pasado día 3 de agosto se declaró uno de los incendios más devastadores que han sufrido las Islas Canarias en los últimos años. El balance de daños es sustancial. El incendio, producido en la isla de La Palma, ha calcinado más del siete por ciento del total del terreno de la isla según los datos que ha ofrecido la consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias y ha obligado a evacuar a más de 2.500 personas de sus viviendas, cobrándose, además, la vida de un agente forestal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 53

Los municipios y las Comunidades Autónomas poseen la competencia en materia de prevención y lucha contra los incendios. Una competencia que se ve reforzada por la estrecha colaboración de la Administración General del Estado cuando existen complicaciones o grandes incendios.

El Gobierno de España, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Ministerio de Defensa dispone los medios de apoyo de extinción de incendios que apoyarán a los de los municipios y las Comunidades Autónomas en caso de ser precisos. A día de hoy, se disponen de 14 aviones Canadair CL-215T y 3 aviones Bombardier CL-415 como principales herramientas para la lucha contra los incendios. Una cantidad que se ha visto reducida desde el año 2013, cuando el Gobierno no renovó el contrato de cinco hidroaviones por motivos presupuestarios, pasando el número de hidroaviones de veintidós a diecisiete. Estos aviones del 43 Grupo de Fuerzas Aéreas mantienen un servicio de alarma, con tripulaciones y aviones para actuar en caso de incendio forestal los 365 días del año. Sin embargo, su localización varía en función de la época.

Entre el 1 de octubre y el 15 de junio se mantienen dos aviones con sus tripulaciones en situación de despegue inmediato en la Base Aérea de Torrejón en la Comunidad de Madrid. Sin embargo, es en la Campaña de Verano, entre el 15 junio y el 30 de septiembre, cuando la Unidad precisa de mayor movilidad, manteniendo un mínimo del 70 % de los aviones disponibles, con sus tripulaciones, listo para actuar en cualquiera de las áreas de riesgo de la Península e Islas Baleares desplegando cinco destacamentos en diferentes localizaciones: Santiago de Compostela, Zaragoza, Albacete, Málaga y Palma de Mallorca, además de mantener el servicio de alarma en la Base Aérea de Torrejón.

En el caso del incendio de La Palma, pese a que el ejecutivo autonómico canario poseía una serie de medios para la lucha contra los incendios ha sido necesario el envío de cuatro hidroaviones por la Administración General del Estado, todos ellos con base en la península, concretamente desde la base área de Torrejón y la de Málaga, lo que ha retrasado el inicio de su actividad. También ha sido necesaria la colaboración de la sociedad civil, en concreto la colaboración voluntaria de una empresa de navíos, para poder trasladar a los miembros de la Unidad Militar de Emergencias (UME) hasta el lugar del incendio. Una movilización de recursos que resta efectividad a la lucha contra los grandes incendios al retrasar la llegada de los efectivos dada la distribución actual de los medios de apoyo de la Administración General del Estado y su lejanía con las Islas Canarias.

Desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos consideramos que las características geográficas y climatológicas específicas de las Islas Canarias, así como su orografía supongan que en caso de incendio existan altas probabilidades de precisar ayuda de la Administración General del Estado y que el tiempo que precisa el desplazamiento de hidroaviones es vital para evitar la propagación del fuego.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear un destacamento permanente que cuente con hidroaviones en las Islas Canarias para mejorar la lucha contra los incendios en este territorio.
2. Aumentar el número de hidroaviones del 43 Grupo de Fuerzas Aéreas hasta volver a alcanzar los 22 hidroaviones que poseía hasta el año 2013.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de agosto de 2016.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000208

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Portavoz sustituto del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el apoyo a los miembros y familias de las Fuerzas Armadas, para su debate en la Comisión de Defensa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 54

Exposición de motivos

Una de las líneas de actuación prioritarias del Ministerio de Defensa consiste en «optimizar el entorno social en el que el militar desarrolla su profesión, fomentando la conciliación de la vida profesional». Desde 2013 el Ministerio dirigido por Pedro Morenés ha manifestado esta intención en los proyectos de los Presupuestos Generales del Estado, pero nunca ha detallado qué partida económica va a destinar a tal fin.

Las asociaciones de militares no tienen constancia de que se invierta en políticas públicas que fomenten la conciliación familiar, laboral y en las ayudas en situación de desplazamientos de las familias. Al contrario, denuncian que la situación ha empeorado después de que el Ministerio aprobase en febrero de este año la Orden DEF/253/2015 que obliga a los militares que tienen hijos mayores de cuatro años a realizar guardias, y no pueden negarse a participar en maniobras que duren menos de 36 horas. Hasta que entró en vigor esta normativa los padres se podían librar de las guardias hasta que sus hijos fuesen mayores de 12 años «siempre y cuando las necesidades del servicio no lo impidiesen», según la orden 121/2006 que regulaba las reducciones de jornada.

La movilidad a lo largo de la trayectoria profesional del militar es una característica o exigencia relevante que contribuye eficazmente a su capacitación y a la operatividad del Ejército. La necesaria movilidad geográfica derivada de la disponibilidad por razones profesionales, generalmente, lleva implícitos unos traslados de domicilio que obligan al interesado y a su familia, a fijar su residencia en la localidad de destino, o bien a elegir otra localidad situada en sus proximidades. Dichos traslados no son siempre cubiertos por el Ministerio a través del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED). Y es por esto que nos encontramos con problemas a la hora de proponer nuevos destinos a nuestros soldados quienes no siempre pueden hacer frente, ni deberían hacerlo, a estos nuevos gastos. Ya que se trata de su trabajo y no es su voluntad siempre, el cambiar de destino.

En los últimos tres proyectos de Presupuestos Generales del Estado, Defensa ha elaborado un listado de medidas con las que persigue que se alcance la conciliación laboral y personal en el Ejército. En teoría, apuestan por «la representación de la mujer militar en los órganos de evaluación para la selección, ascenso y asignación de destino».

Aunque las mujeres suponen el 12,4 % de la plantilla en las Fuerzas Armadas, conforme se escala en los rangos militares ese porcentaje disminuye. Solo el 7,9 % de los oficiales son mujeres, esta cifra se reduce al 3,9 % en el caso de los suboficiales. La mayor representación femenina se encuentra en la tropa y marinería, representan el 16,7 %; según los datos recogidos en diciembre del 2014 por el Observatorio Militar para la Igualdad.

En el proyecto de los presupuestos del 2016 aluden a esta institución, al Observatorio Militar para la Igualdad. Consideran que se ha convertido en «un punto de referencia sobre igualdad y conciliación» y quieren darle continuidad. Al igual que con las medidas anteriores, no han planteado qué cantidad presupuestaria van a destinar para potenciar este organismo.

Diferentes fuentes de las asociaciones militares aseguran que no se recibe inyección económica, ni se cuenta con ningún medio extra —más allá de las herramientas de las que se beneficia un departamento convencional del Ministerio— para llevar a cabo las actuaciones que plantean.

Desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos creemos que esta situación ha de repararse inmediatamente y se ha de proveer una batería de medidas vinculantes eficaces que sean planteadas para su aprobación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Potenciar las medidas dirigidas al apoyo personal y familiar de los miembros de las Fuerzas Armadas, haciendo hincapié en el problema de las madres.

— Elaborar una ley de movilidad geográfica que resuelva las carencias que tiene el sistema actual de cambio de destino forzoso de los profesionales de las Fuerzas Armadas y mejore la conciliación laboral y familiar, compatibilizándolo con las necesidades estratégicas y operativas de las Fuerzas Armadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de agosto de 2016.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 55

161/000209

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Portavoz sustituto del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la formación y titulación del militar, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

En cuanto a la formación y promoción profesional y al cambio de actividad profesional no se han efectuado, en la práctica, desarrollos que logren avances en dichos ámbitos.

La tropa y marinería continúan sin tener garantizadas, formación, reconocimiento, y titulaciones, así como tampoco se han establecido, garantías a sus salidas profesionales y bolsas de trabajo en las Administraciones Públicas y en los demás entornos de trabajo normalizados.

Desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos creemos que el servicio prestado a la nación debe ser reconocido por ambas partes, no es lógico ni justo que un profesional dedique más de 30 años a su país y vuelva a la vida civil sin la obtención de titulaciones oficiales que le reconozcan su labor y sus formaciones técnicas de manera oficial.

Aprovechando la coyuntura debemos dar a conocer que el Ministerio de Defensa, firmó un convenio con la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para facilitar que el personal militar pueda cursar enseñanzas universitarias oficiales de grado y posgrado, así como, en su caso, apoyar al personal militar mayor de 25 años para que pueda preparar la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.

Actualmente y transcurridos varios años desde la firma de este convenio, y con el referente de las becas convocadas en las Resoluciones 455/08246/13 (BOD 119/13) y 455/08592/14 (BOD 127/14), en las que se fijan becas para estudios universitarios, todos ellos Másteres y estudios de postgrado dirigidos a las escalas superiores de oficiales, no se ha cumplido los objetivos fijados.

Estos cursos, aun existiendo personal titulado universitario en las Fuerzas Armadas perteneciente a Escalas de Tropa Marinería y la de Suboficiales, se dirigen de manera clara a los escalones superiores de las FAS.

No se han tomado, por parte del Ministerio de Defensa, medidas para apoyar al personal de tropa y marinería con al menos 25 años de edad, que son las personas que más lo necesitarán si salen de las FAS, para que puedan acceder a los estudios universitarios oficiales de grado, mediante la superación de la correspondiente prueba de acceso, tal y como se fija en las cláusulas y puntos del convenio.

Tenemos unas FAS profesionales y con una gran capacitación técnica en diferentes formaciones, debemos de reconocerles las horas de esfuerzo y dedicación de manera oficial como a cualquier otro ciudadano español. Es responsabilidad de estado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Proveer de un sistema de ayudas a la formación y titulación del militar, con objeto de facilitar su proceso de integración laboral civil.

— Crear una oficina de inserción laboral potenciando la firma de convenios específicos con las empresas.

— Desarrollar una estrategia que contemple convalidar determinadas formaciones de los miembros de las FAS con la obtención de títulos oficiales, en función de su complejidad, horas dedicadas y atribuciones adquiridas, para su uso posterior en la vida civil.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de agosto de 2016.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 56

161/000210

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Portavoz sustituto del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reforma de la Ley de la Carrera Militar, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

La reforma de la Ley de la Carrera Militar es la historia de un incumplimiento del Gobierno y de una frustración para los militares. Examinando la actitud de dejadez gubernamental y nula disposición para corregir los daños causados por el régimen transitorio de Ley de la Carrera Militar, además de desprecio a las asociaciones de miembros de las Fuerzas Armadas como sus interlocutores.

Por todo ello la reforma presentada por el Gobierno ha causado un profundo malestar, ya que pese al reconocimiento de alguna mejora, no resuelve el gran problema: la inexistencia de un modelo efectivo de Carrera Militar, sin la cual los militares no tienen futuro ni perspectivas, por otro lado, totalmente coherente con la inexistencia misma de modelo para nuestras Fuerzas Armadas.

Esta reforma no aborda la mayor parte de las reivindicaciones profesionales, muchas de las cuales ha defendido nuestro grupo en la campaña electoral de 2015. Vivimos una situación de crisis y hay malestar en toda la población, pero es especialmente llamativo en las Fuerzas Armadas y el Gobierno debería ser consciente de ello. Los cambios que se introducen son de cara a la galería, sin efecto real alguno y menos sin establecer compromiso real para el Gobierno de cambios profundos y eficaces que resuelvan los problemas y respeten los derechos de los militares, entre otros y de manera fundamental, el derecho a la carrera profesional. Mantener el sistema de evaluaciones para el ascenso, sin control alguno, con cambios anuales de la regulación de méritos, es inasumible. Mantener el IPE, en las mismas condiciones actuales es un total despropósito, que reforzará la injusticia y la discriminación, al servicio de los intereses del mando y no para la mejor progresión profesional del militar y la mayor operatividad de las Fuerzas Armadas.

Se mantiene la discriminación con las Escalas de Tropa y Marinería, es decir, la resistencia a regular su carrera profesional como cualquier otro empleado público. Sigue sin haber ninguna referencia al ingreso, la promoción, la enseñanza y la formación en las Fuerzas Armadas. No se subsanan las disfunciones que crean los mecanismos subjetivos de evaluación para el ascenso ni los daños causados en referencia a la integración de las escalas, los ascensos, o la consolidación de las escalas de complemento. Se dejan sin resolver cuestiones como la vinculación honorífica y los ascensos de personal retirado por discapacidad y el personal apto con limitaciones, que no haya sido en acto de servicio.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Reformar la Ley de la Carrera Militar, de manera que garantice la promoción y progresión profesional de los integrantes de las Fuerzas Armadas subsanando las disfunciones que crean los mecanismos subjetivos de evaluación para el ascenso y los perjuicios causados en referencia a la integración de las escalas, los ascensos o la consolidación de las Escalas de Complemento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de agosto de 2016.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000229

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el mantenimiento del acuartelamiento Sancho Ramírez, para su debate en la Comisión de Defensa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 57

Exposición de motivos

La ciudad de Huesca, cuenta en su historia con una amplia participación en la vida militar del Estado. Llegó a albergar a más de 3.000 personas operativas en sus tres acuartelamientos: Alfonso I el Batallador con tropas de artillería, la Merced que era sede del Gobierno Militar (estos dos cerrados antes del año 2000) y el Sancho Ramírez, actualmente albergando una Unidad de Transportes del Ejército de Tierra. Por consiguiente, Huesca, como capital de provincia siempre estuvo presente en el mapa de Defensa de España.

Como consecuencia de los diferentes Planes de Defensa que se han ido sucediendo, la presencia de unidades e instalaciones militares en la ciudad se ha ido reduciendo, hasta el punto de que en la actualidad el acuartelamiento Sancho Ramírez es el único que hay en la ciudad.

Como se tuvo conocimiento en la X legislatura, el último plan de reorganización del Ejército de Tierra contempla el traslado, durante 2016, de la Unidad de Transportes del Ejército de Tierra a Zaragoza y el desmantelamiento y cierre del acuartelamiento Sancho Ramírez; con lo que Huesca perdería la última de sus instalaciones militares.

De producirse, el cierre del Sancho Ramírez y el traslado de la unidad que alberga supondrán que cerca de trescientas familias, entre personal militar y civil, deban abandonar la ciudad, con el consiguiente impacto para la actividad, riqueza y demografía de la misma.

El coste para la economía local, como pérdida de tejido productivo, se cifra en más de ocho millones de euros al año, con las consiguientes consecuencias para el comercio y para la estructura demográfica y productiva de una ciudad pequeña. Al tiempo, que la ciudad desaparece del Mapa de la Defensa Nacional, lo harán otras dos infraestructuras militares ubicadas en los municipios de Fornillos e Igríes vinculadas a este acuartelamiento.

Como han puesto de manifiesto los colectivos que se oponen al cierre del acuartelamiento, y este grupo parlamentario durante la legislatura pasada, las razones para el traslado de la de Transportes del Ejército de Tierra, y consiguiente cierre del Sancho Ramírez, no se sostienen ni bajo los criterios de planificación (Huesca se encuentra conectada por autovía a Zaragoza, en apenas 70 km) ni de costes de mantenimiento de tener este acuartelamiento activo con la citada Unidad. Un acuartelamiento que presenta un excelente estado en sus instalaciones.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se adopten las medidas necesarias para que el acuartelamiento del Ejército de Tierra “Sancho Ramírez” en Huesca, mantenga su actual funcionamiento y actividad en los próximos años y no se produzca su cierre en 2016.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de agosto de 2016.—**Gonzalo Palacín Guarné**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Economía y Competitividad

161/000039

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley para impulsar el Centro Ibérico de Energías Renovables y Eficiencia Energética (CIEREE), para su debate en la Comisión de Economía y Competitividad.

Exposición de motivos

La cumbre ibérica España-Portugal celebrada en el año 2008 en la localidad portuguesa de Braga decidió crear el Centro Ibérico de Energías Renovables y Eficiencia Energética (CIEREE), con sede en la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 58

ciudad de Badajoz, en esa misma cumbre se aprovechó para poner la primera piedra al Laboratorio Ibérico Internacional de Nanotecnología en la ciudad portuguesa de Braga, siendo este modelo el mismo que tenía que seguir el centro de Badajoz. El centro portugués ya está en funcionamiento y tiene entre sus objetivos el de reforzar la colaboración científica y tecnológica entre España y Portugal, algo que debe reforzarse con la puesta en marcha del CIEREE.

Como consecuencia de la crisis económica que ha tenido especial incidencia en los dos países en los últimos años, no se ha vuelto a hablar del CIEREE, ni se conocen avances sobre el mismo.

Extremadura fue elegida para acoger este centro por el gran potencial que tiene la región en el sector de las energías renovables, para muestra la inversión de más de 7.000 millones de euros de capital privado que llegaron a Extremadura de 2007 a 2011 para este tipo de proyectos.

Extremadura tiene puestas grandes esperanzas de futuro en el sector energético, como se refleja en el documento firmado en la legislatura de 2007 a 2011 con el Acuerdo para el Desarrollo Energético Sostenible en Extremadura (ADESE) y posteriormente con la inclusión de este sector como prioritario en la Estrategia de Especialización Inteligente de Extremadura que firmaron todos los grupos políticos representados en la Asamblea de Extremadura en 2013.

Los avances en materia de producción energética, redes de distribución, almacenamiento, ahorro y eficiencia energética, autoconsumo, etc. Situará a las sociedades que se adaptan a esas nuevas revoluciones en una posición de ventaja competitiva, al permitir menores costes energéticos y con ello una mayor facilidad para atraer industrias ante los menores costes, además ayudar a un desarrollo más sostenible.

España y Extremadura no puede desperdiciar la decisión que se tomó en su día de situar en la región extremeña el Centro Ibérico de referencia en energías renovables y eficiencia energética, y más cuando una gran mayoría de expertos coinciden que la salida de la crisis será más robusta y sostenida en el tiempo con una apuesta clara en I+D+i.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo las gestiones necesarias para que pueda ser realidad en el menor tiempo posible el Centro Ibérico de Energías Renovables y Eficiencia Energética (CIREEE), definiendo conjuntamente con la Junta de Extremadura y el Gobierno de Portugal la hoja de ruta para que sea una realidad con garantías.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2016.—**María Pilar Lucio Carrasco, María Soledad Pérez Domínguez, César Joaquín Ramos Esteban y José Ignacio Sánchez Amor**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000089

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para situar la I+D+i como una prioridad política y social para nuestro país, para su debate en la Comisión de Economía y Competitividad.

Exposición de motivos

La aprobación con un amplio consenso social y político de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en 2011, supuso un importantísimo hito en el proceso de desarrollo de nuestro sistema de Ciencia y Tecnología, que desde la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica de 1986, había logrado alcanzar un notable nivel de calidad y reconocimiento internacional. La nueva ley marcó nuevos e importantes objetivos en materia de calidad, transferencia y circulación de conocimiento e innovación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 59

Pese a ello, en la X legislatura se revertió este proceso: disminuyó de manera significativa la inversión en I+D, tanto en el sector público como en el privado, renunciando el Gobierno al objetivo europeo de destinar el 3% del PIB en 2020; se redujo la inversión pública en I+D; se limitaron radicalmente las oportunidades de trabajo para nuestro personal de investigación; y se despreciaron sistemáticamente las bases de consenso y las previsiones de desarrollo de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Muestra de ello es que en esa legislatura la inversión en España en I+D retrocedió hasta situarse en el 1,2 % del PIB, alejándose respecto al máximo histórico del 1,4 % que se alcanzó en 2010, y el peso de la I+D+i civil en los Presupuestos Generales del Estado cayó prácticamente un punto porcentual. Un nivel de inversión alejado de la media y los objetivos europeos, que está suponiendo un atraso en la mejora de la competitividad y la necesaria modernización de nuestros sectores productivos, con especial incidencia en el industrial.

Particularmente grave ha sido el efecto de los recortes en las oportunidades para iniciar o proseguir una carrera investigadora en España, lo que ha provocado que miles de jóvenes hayan tenido que abandonar la ciencia o retomar sus investigaciones en el extranjero, allá donde sí han encontrado esas oportunidades que nuestro país les negaba.

Esta situación requiere de un cambio inmediato y la adopción de medidas urgentes para conseguir colocar de nuevo a la ciencia, la tecnología y la innovación como factores esenciales para impulsar el desarrollo, el crecimiento económico y el bienestar de la sociedad.

A nadie se le debe escapar que la calidad de vida que disfrutamos en la actualidad y la que pretendemos disfrutar en el futuro se apoya en la Ciencia y en muchos descubrimientos científicos, pero estos son solo una pequeña parte visible de muchos descubrimientos previos, realizados en algunos casos incluso centenares de años antes. Es imposible saber hoy qué descubrimiento puede suponer un cambio extraordinario dentro de unos años, de ahí la importancia fundamental del mantenimiento de la investigación básica.

Junto con la investigación básica, conformando con ella un auténtico ecosistema, han de promoverse con determinación la investigación aplicada, la transferencia y circulación de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación.

España debe retomar la senda de la modernización hacia la nueva economía, bajo criterios de competitividad y sostenibilidad. Esta modernización, basada en la innovación y el emprendimiento, solo será posible con el concurso y protagonismo de la toda la sociedad. Y en este cambio, el papel de la Administración pasa por definir los elementos de una política industrial moderna e innovadora en sí misma, basada en medidas que dinamicen y acompañen a las inversiones privadas y que sean selectivas, dirigiéndose a los sectores de carácter más estratégico.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Promover un amplio acuerdo social y político que, partiendo del Acuerdo Parlamentario por la Ciencia suscrito en 2013, permita alcanzar el máximo consenso en torno a las políticas de ciencia, tecnología e innovación.

2. Duplicar la inversión pública en I+D+i civil, que representará al menos el 2,5 % de los Presupuestos Generales del Estado al final de la legislatura, y recuperar como objetivo estratégico el objetivo europeo de alcanzar una inversión total del 3 % del PIB, así como defender en las Instituciones Europeas la aplicación de la “regla de oro” a las inversiones en I+D+i.

3. Fomentar la interacción y la movilidad de personal entre todos los agentes del sistema (universidades, organismos públicos de investigación y empresas e instituciones privadas), eliminando barreras normativas y procedimentales, teniendo siempre presente la función y características propias de cada uno de ellos.

4. Modificar el Estatuto de la Agencia Estatal de Investigación creada por el anterior Gobierno para que, por su autonomía, criterios científicos, capacidad de actuación y dotación presupuestaria, responda al modelo del European Research Council y al papel previsto para ella en la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de 2011.

5. Garantizar la suficiencia y regularidad de las convocatorias de proyectos de investigación y de recursos humanos, ampliando la dotación del Fondo Nacional y uniendo a la evaluación ex ante, para la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 60

concesión de los proyectos, la rendición de cuentas ex post, de modo que el rendimiento y grado de consecución de objetivos sea una variable para la concesión de proyectos futuros.

6. Revisar y simplificar los procedimientos administrativos que se siguen en materia de I+D, aligerando sustancialmente los trámites burocráticos que ha de realizar el personal investigador.

7. Establecer una nueva línea de financiación competitiva, dirigida a financiar con criterios de excelencia los programas institucionales de actividad científica, tecnológica e innovadora de las universidades y organismos públicos de investigación.

8. Poner en marcha un Plan de Reforzamiento de Sectores Prioritarios, partiendo de la valoración de la dimensión y peso internacional de las comunidades científicas en los diferentes ámbitos, de la calidad de los resultados científicos conseguidos en estos últimos años y del impacto tecnológico generado en otros sectores.

9. Incentivar la participación en el programa Horizonte 2020 y el aumento del retorno hacia España.

10. Impulsar un nuevo plan director de infraestructuras científicas.

11. Elaborar y desarrollar un plan de difusión, comunicación y cultura científicas, en colaboración con las comunidades autónomas, municipios, universidades, organismos públicos de investigación y otras instituciones públicas o privadas, que favorezca la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación.

12. Estimular la colaboración público-privada en investigación.

13. Crear una red de Centros de Excelencia en Innovación Industrial (CEII) formada por una serie de Institutos para la Innovación Industrial en torno a los “productos y tecnologías facilitadoras” (tales como nanotecnología, micro-nano electrónica, materiales avanzados, fotónica, biotecnología industrial o sistemas de producción avanzados) en los que colaborarán empresas, universidades, centros de investigación y administraciones públicas.

14. Impulsar de una manera sostenida mecanismos de desintermediación financiera que acerquen el capital inversor a nuevos proyectos empresariales con fondos públicos de capital y garantías especialmente en fases tempranas, semilla y start up; racionalizando y coordinando a través de ventanillas únicas que informen de los diferentes instrumentos existentes.

15. Reforzar el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), otorgándole más autonomía y mayores recursos para que pueda realizar con plena eficacia las funciones previstas por la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 2016.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000145

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley en relación con la solicitud al Gobierno para que cumpla sus compromisos y participe en la recuperación y ejecución del proyecto sobre el Centro Nacional de Investigación en Envejecimiento, a ubicar en el Parque Tecnológico Miramón de San Sebastián, para su debate en la Comisión de Economía y Competitividad.

Exposición de motivos

El Parlamento ha de ser consciente de que el envejecimiento es el mayor desafío global en salud del siglo XXI debido al aumento de la esperanza de vida media de las personas, lo que viene acompañado de enfermedades crónicas, degenerativas, Alzheimer, fragilidad, alteraciones de ánimo y estados de dependencia. La respuesta de las instituciones consiste en hacer posible un envejecimiento saludable.

El envejecimiento saludable supone un reto científico y socioeconómico de primera magnitud en sociedades avanzadas como la nuestra en las que la población envejecida aumenta de manera imparable. Esto último generará desequilibrios importantes en la atención de la salud y repercusiones económicas que podrían llegar a amenazar la propia sostenibilidad del sistema universal de cobertura sanitaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 61

Por estas razones, a lo largo de 2011, instituciones como el Gobierno de España, Gobierno Vasco, Ayuntamiento de San Sebastián y Diputación Foral de Gipuzkoa, apoyadas en una alianza estratégica de agentes, entidades y empresas públicas y privadas radicadas en Gipuzkoa, se pusieron de acuerdo para hacer realidad un ambicioso proyecto: la creación de un Centro Nacional de Investigación en Envejecimiento (CNIE). Con ello, impulsaron un proyecto de ciencia e innovación tecnológica centrado en el objetivo de generar conocimiento científico que permitiera avanzar en la solución de las causas de envejecimiento y alargar la juventud celular y funcional como respuesta a las demandas de una sociedad española envejecida.

El CNIE pretendía actuar tanto desde la investigación básica-traslacional, epidemiológica y clínica para prevenir y paliar las enfermedades y la fragilidad de las personas mayores, como desde la investigación en programas innovadores, productos y herramientas tecnológicas para mejorar la asistencia en los servicios sociosanitarios.

El proyecto del CNIE surgía como derivada y consecuencia de los trabajos de investigación y estudios relacionados con la problemática de la tercera edad en el plano científico, en el tecnológico y el sociosanitario que ya se venían efectuando en Gipuzkoa por parte de organismos, fundaciones y empresas tecnológicas con gran experiencia en la investigación del envejecimiento. Por tanto, el CNIE representaba un fuerte impulso a una alianza estratégica de todos los agentes, públicos y privados, que con sus grandes potencialidades están interviniendo en esta disciplina en el Territorio de Gipuzkoa desde posiciones de vanguardia y en relación con otros centros de investigación del Estado e internacionales.

Había un importante camino recorrido tras la acumulación de un gran volumen de datos de la población referidos a su historial clínico y farmacológico unificado y centralizado en Osakidetza, el servicio vasco de salud. A lo anterior se sumaba la existencia de centros de investigación asociados y la Fundación Matía con la investigación psicosocial y los servicios asistenciales a los que sumaba en 2010 una nueva línea de actuación con el proyecto de un Polo de Innovación en Envejecimiento. A este núcleo de actividad en el sector del envejecimiento se habían ido incorporando: el Instituto de Investigación Sanitaria BioDonostia de la mano de Osakidetza, además de Inbiomed, Tecnalia-Fatronic, CITAAIzhéimer, UPV, BioGune, BiomaGune, Vicomtech-IK4, IK4-CIDETEC, etc.

La componente de 1+D+I del proyecto perseguía la determinación de acciones y medidas preventivas de cara al envejecimiento para alargar la calidad de vida libre de enfermedades y la mejora de servicios sanitarios que precisan las personas mayores para aportarles bienestar. Se trata de uno de los retos científicos de este siglo XXI como lo ha puesto de relieve la Comisión Europea en sus programas.

Como indica en su Memoria de constitución, la iniciativa del proyecto CNIE tenía «la vocación de convertirse en un centro altamente competitivo y de marcado carácter internacional que nace con el objetivo de aglutinar la actividad de los grupos de investigación más excelentes y de convertirse en punta de lanza de la vanguardia de la investigación en envejecimiento en España, posicionándose como referente internacional y contribuyendo de manera decisiva a aumentar la competitividad de los proyectos en convocatorias internacionales de investigación básica en la materia».

La Fundación CNIE con su Plataforma de Investigación e Innovación se creó por acuerdo del Consejo del Gobierno Vasco en septiembre de 2012 y en octubre se le dotó de presupuesto. Previamente, los Gobiernos Vasco y Español habían formalizado un Protocolo en julio de 2011 y un Convenio en noviembre 2011 para crear un programa multidisciplinar en envejecimiento que abordaría un imprescindible Programa de Investigación Básica. Por último, en julio de 2012 se acordó con el Instituto Carlos III, entidad encuadrada en el Ministerio de Economía y Competitividad del nuevo Gobierno del Partido Popular, «la puesta en marcha de la Fundación, abierto al (MINECO) y a sectores privados».

Este Programa de Investigación abordaba las siguientes actividades y disciplinas científicas: «estudio sobre el envejecimiento celular y sus causas biológicas, genéticas y ambientales; ensayos clínicos sobre los problemas degenerativos asociados a la edad; desarrollo de nuevas tecnologías diagnósticas y terapéuticas en el ámbito del envejecimiento y los nuevos modelos asistenciales; estudios sobre la nutrición, dietas y calorías».

Lo cierto es que la duración de la crisis económica-financiera, las restricciones presupuestarias aplicadas por el Gobierno del Partido Popular de las que no se ha librado el capítulo de inversiones en investigación, la eliminación por el Ministerio de Hacienda, a finales de 2011, de la partida inicial de 5 millones de euros reservada al CNIE y el desapego de los nuevos gobiernos en instituciones vascas supusieron la paralización del ambicioso proyecto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 62

Sin embargo, ante la envergadura creciente del problema del envejecimiento y las repercusiones que tendría el CNIE en la recuperación de capital humano y en la creación de nuevos nichos de actividad económica, no se debe renunciar a la oportunidad del proyecto ni aceptar, en estos momentos, la disolución del Patronato del CNIE. Por el contrario, y pensando en un horizonte de salida de la crisis, hay que recuperarlo entre el conjunto de instituciones, ponerlo al día y relanzarlo.

Afortunadamente, durante estos cinco años transcurridos una parte de aquella estrategia transversal y multidisciplinar de investigación viene siendo desarrollada, con limitación de recursos, por el Instituto BioDonostia, ubicado en el complejo hospitalario guipuzcoano de la sanidad pública vasca y situado en el ámbito del Parque Tecnológico de Miramón en San Sebastián. De la mano del Servicio Vasco de Salud (Osakidetza) ha venido investigando, junto a otras entidades, en proyectos competitivos en régimen de colaboración para obtener ayudas del Instituto Carlos III.

Vivimos una etapa en la que debemos gestionar, sin demora y con medidas, la transición hacia una sociedad cada vez más envejecida y con una elevada cifra de personas dependientes, de mayores con Alzheimer, que plantea una demanda creciente de recursos para servicios sociales y asistenciales. Lo que nos tiene que llevar, desde la acción política, a la recuperación del proyecto del CNIE, a su «aterrijaje» actualizando sus objetivos para tener bien en cuenta la existencia y el trabajo de otros centros de investigación y empresas tecnológicas en materia de envejecimiento, así como debidamente dimensionado en sus necesidades presupuestarias reales para garantizar su sostenibilidad con un crecimiento progresivo.

Detrás del CNIE, además de obtener y aprovechar mejor la generación de conocimiento y atraer investigadores acreditados, se producirá una oferta de becas y puestos de trabajo que permitan acoger a jóvenes científicos universitarios. Y, por supuesto, creación de nuevos yacimientos de empleo y operaciones de negocio para las empresas tecnológicas en un sector de actividad económica con futuro. Sin olvidar que la inversión en infraestructura que requiere el CNIE será muy baja al disponer de instalaciones y edificios disponibles en el Parque de Miramón que solo precisan habilitación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reconocer la vigencia del Convenio de Colaboración firmado en noviembre de 2011, entre el Ministerio de Ciencia e Innovación del anterior Gobierno de España y el Gobierno Vasco, con el compromiso de crear en San Sebastián un Centro Nacional de Investigación en Envejecimiento (CNIE), así como reconocer y desarrollar el acuerdo de 27 de julio de 2012 entre el Instituto Carlos III —adscrito al Ministerio de Economía y Competitividad— y la Consejería de Sanidad del Gobierno Vasco para la puesta en marcha de la Fundación y el Patronato.

2. Afirmar la trascendencia del CNIE como actuación estratégica en I+D+i que generará el conocimiento científico que permita abordar las causas del envejecimiento para alargar la juventud celular y funcional como respuesta a las demandas de la sociedad. El CNIE tiene vocación de convertirse en un Centro altamente competitivo y de marcado carácter internacional que nace con el objetivo de aglutinar la actividad de los grupos de investigación más excelentes y de convertirse en la punta de lanza de la investigación en envejecimiento en España.

3. Retomar con inmediatez la negociación con el Gobierno Vasco para volver a constituir el Patronato del CNIE y acometer mediante un Plan Estratégico el desarrollo de la Memoria del proyecto desde un enfoque multidisciplinar en favor de un envejecimiento saludable, actualizando sus contenidos así como redimensionando sus costes.

El CNIE tendrá como eje de impulso de un trabajo en red al Instituto de Investigación BioDonostia, situado en el complejo hospitalario público de Gipuzkoa en el ámbito del Parque Tecnológico de Miramón en San Sebastián.

4. Reafirmar el compromiso del Gobierno de España con el CNIE, desembolsando la aportación inicial comprometida de cinco millones de euros para dotarle de una estructura básica y reforzar los equipos de investigación de BioDonostia, según se recogía en la resolución de la Ministra de Ciencia e Innovación, Sra. Cristina Garmendia, en 2011, y hacer la correspondiente previsión de apertura de partida económica plurianual en los presupuestos del Estado de próximos ejercicios.

5. Ratificar el papel imprescindible que en el desarrollo de la función del CNIE ha de tener el principio estratégico de colaboración convenida con otros centros investigadores de excelencia, tanto del País Vasco como del conjunto de España. Así como la alianza estratégica, a formalizar en Gipuzkoa, entre entidades y fundaciones de las áreas de la salud, la gerontología y el Alzheimer, organismos dedicados a la investigación y empresas tecnológicas privadas que vienen actuando en el territorio para dar respuesta a los retos del envejecimiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de agosto de 2016.—**Odón Elorza González**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

161/000045

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

Doña Ana María Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta, para su debate en Comisión, la siguiente Proposición no de Ley sobre la reforma de los aspectos económicos del Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias.

Exposición de motivos

El Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias tiene como antecedente un conjunto de normas, particularmente fiscales pero también económicas, que históricamente han intentado hacer frente a los inconvenientes que se planteaban para el bienestar de los residentes canarios por la lejanía y el aislamiento del continente europeo y también para potenciar las ventajas compensatorias de la renta de situación del archipiélago.

A lo largo de más de cinco siglos, y adaptándose a la evolución de la economía y del comercio, ha ido adoptando formas diversas con la permanencia de un principio genérico de baja imposición fiscal y apertura al comercio internacional, con breves períodos de suspensión, como consecuencia de políticas de uniformidad que fueron letales para la economía isleña o por los conflictos bélicos en que se veía envuelto el Reino de España.

Por lo que se refiere a la parte fiscal, las directrices de ayuda con finalidad regional, aprobadas cada siete años por la Comisión Europea, determinan la necesidad de proceder a la renovación periódica de la autorización de los incentivos del REF, habiéndose modificado, pues, en repetidas ocasiones la parte fiscal de la Ley 19/1994 desde su aprobación. La última modificación de los incentivos fiscales tuvo lugar recientemente —con efecto desde el 1 de enero de 2015— ajustándose la misma a lo dispuesto en las directrices europeas para el periodo 2014-2020.

Sin embargo, la parte económica del REF, que no está sujeta a la supervisión y autorización periódica de las instancias europeas, ha permanecido inalterada durante los más de veinte años de vigencia de la Ley 19/1994, quedando al albur de las circunstancias políticas y presupuestarias de cada momento el cumplimiento de sus disposiciones.

Resulta, pues, imprescindible, insistir en la reclamación de la renovación de los incentivos económicos y en el fortalecimiento institucional del REF.

El objetivo de la reforma ha de consistir en articular, dentro de sus fundamentos históricos, un sistema de incentivos de fomento y compensación robusto y eficaz que dé respuesta a las desventajas estructurales que lastran la economía canaria y que han propiciado su consideración de RUP de la UE. Pero también ha de favorecer un desarrollo equilibrado del archipiélago y la reducción de las diferencias estructurales con el resto del territorio nacional, y promover una verdadera igualdad de oportunidades entre las personas, siempre teniendo en cuenta que actualmente el principal objetivo y desafío de cualquier modelo de desarrollo económico en Canarias ha de ser crear más y mejores empleos y preservar la cohesión social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 64

Desde el punto de vista institucional, es necesario garantizar al más alto nivel la permanencia y vertebración del REF, consolidando sus principios inspiradores dentro del bloque constitucional, a través de una modificación parcial del título IV del Estatuto de Autonomía de Canarias.

Dicha modificación debe incorporar, en particular, los principios y normas derivados del reconocimiento de Canarias como región ultraperiférica de la UE en el Tratado de Funcionamiento de la Unión; en concreto, el principio de modulación de las políticas y actuaciones legislativas, reglamentarias y financieras de los poderes públicos del Estado.

Así, la legislación estatal habría de dar un tratamiento específico a aquellas materias que lo requirieran en atención a la lejanía, insularidad y limitaciones estructurales permanentes de Canarias. En particular, en materia de política aduanera, política de transportes y telecomunicaciones y sus infraestructuras, mercado interior, política comercial interior y exterior, políticas energética y medioambiental, puertos y aeropuertos, política fiscal, zonas francas, internacionalización, políticas agrícola y pesquera, condiciones de abastecimiento de materias primas y de bienes de consumo esenciales, política industrial y las condiciones de acceso a las ayudas públicas.

Partiendo de la resolución del Parlamento de Canarias de 17 de julio de 2012, y de las distintas iniciativas desarrolladas con posterioridad, la presente propuesta de revisión se ha llevado a cabo teniendo en cuenta los distintos documentos de reflexión elaborados por diferentes colectivos económicos y sociales, y cuenta con el consenso y la unanimidad de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas del archipiélago.

Objetivos y principios de la reforma:

La Ley 19/1994 ha jugado un papel muy importante para paliar las desventajas de carácter estructural que afectan al archipiélago: un conjunto de sobrecostes añadidos respecto al territorio continental y que ha determinado su consideración en el Derecho primario de la Unión Europea como región ultraperiférica (RUP) en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la UE (Lisboa, 2009). Unos sobrecostes que padecen los ciudadanos, las empresas y las administraciones públicas.

La finalidad de la ley debe ser, por tanto, paliar dichas desventajas, poniendo el acento en la necesidad de alcanzar el desarrollo y la cohesión económica, social y territorial de Canarias.

Desde este punto de vista, los principales ejes de la estrategia económica de futuro de Canarias para alcanzar un sólido crecimiento son la competitividad, el impulso de aquellos sectores de actividad con mejores perspectivas de progreso en las islas, el refuerzo de la productividad del tejido económico local y la internacionalización de la empresa canaria.

La puesta en marcha de esa estrategia económica debe propiciar, por otra parte, la creación de empleo como objetivo prioritario y garantizar una verdadera igualdad de oportunidades entre las personas.

Este enfoque estratégico debe completarse con la aplicación de una serie de principios básicos consagrados por la propia Ley 19/1994. En concreto:

— Garantizar en Canarias el principio de libertad comercial de importación y exportación y la prohibición de monopolios.

— El principio básico de que el coste de la actividad económica en Canarias no debe situar al archipiélago en una situación de desventaja respecto de la media de las restantes comunidades del territorio español.

— Garantizar que este régimen económico y fiscal específico en el Archipiélago no dará lugar, en ningún supuesto, a la disminución del volumen de gasto público estatal corriente y de inversión y que, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la LOFCA, no puede significar una reducción de la financiación estatal.

— Introducir los principios derivados de la consideración de Canarias como RUP de la UE, enmarcando el modelo de desarrollo de Canarias en su especial régimen de integración en el ámbito de la Unión Europea; es decir, modulando las actuaciones de los poderes públicos e inscribiéndose en la estrategia de desarrollo para las regiones ultraperiféricas establecida por la Comisión Europea y en los principales documentos estratégicos europeos, singularmente la estrategia Europa 2020, porque estos constituyen el marco europeo en el que se moverá Canarias en el futuro.

— Resaltar los principios derivados de la necesaria cohesión social y territorial del archipiélago, en particular teniendo en cuenta que la lejanía e insularidad y las demás limitaciones estructurales permanentes tienen especial incidencia en las islas no capitalinas como consecuencia de los efectos de la doble

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 65

insularidad. Una singularidad que se complementa con la responsabilidad social que las empresas beneficiarias de los incentivos económicos tienen que asumir.

— Los principios de accesibilidad y continuidad territorial dentro, desde y hacia Canarias, tanto de pasajeros como de mercancías, que garanticen a la ciudadanía y a las empresas una conectividad efectiva entre las islas, con el territorio continental europeo y con los países de nuestro entorno.

Medidas:

Partiendo de los principios básicos y objetivos mencionados resulta asimismo necesario concretarlos, impulsando y reforzando una estrategia de medidas e incentivos en sectores clave de nuestra economía para garantizar que la lejanía, insularidad y demás limitaciones estructurales permanentes de Canarias sean compensadas a través de políticas específicas y suficientes.

En este contexto, resulta necesario, en primer lugar, preservar aquellos aspectos de la Ley 19/1994 que siguen teniendo actualidad y vigencia, asegurándose de que su cumplimiento no queda simplemente al albur de las disponibilidades presupuestarias plasmadas anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Partiendo de esta premisa, resulta asimismo necesario actualizar el contenido de la ley teniendo en cuenta, en particular, las siguientes propuestas:

— En el ámbito del transporte, debe destacarse su consideración como un servicio público esencial, especialmente en lo que se refiere al transporte de personas, actualizando la cuantía de las subvenciones, posibilitando una mayor compensación de determinadas situaciones económicas y sociales singulares y garantizando el principio de continuidad territorial, incluso introduciendo la posibilidad de fijar precios máximos de los billetes si lo exigen razones imperiosas de interés general.

Se debe subrayar el carácter esencial de los puertos y aeropuertos canarios para la cohesión económica, social y territorial del archipiélago, asegurar su tratamiento diferenciado dentro de la política general de transportes y garantizar la participación de las instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en la planificación y gestión del modelo portuario y aeroportuario.

Ha de apostarse decididamente por medidas que incentiven una mayor conectividad de Canarias, facilitando su papel como centro de distribución de tráficos aéreos entre tres continentes, en particular mediante la aplicación de la quinta libertad del aire y de la renovación de las autorizaciones requeridas para que los poderes públicos puedan incentivar con carácter permanente el desarrollo de nuevas rutas.

Se debe impulsar, asimismo, la consolidación y actualización del sistema de compensaciones al coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre las islas Canarias y la Península y el resto de la Unión Europea.

— En el ámbito de las telecomunicaciones, se han de compensar adecuadamente los sobrecostes que garanticen el acceso de toda la población de Canarias a la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación en condiciones similares de calidad y precio a las existentes en el resto del territorio nacional, incluyendo la necesidad de equiparar a la población de Canarias en disponibilidad y condiciones de acceso a todo tipo de servicios audiovisuales de banda ancha.

— Otro de los objetivos prioritarios debe ser asegurar la moderación de los precios de la energía en Canarias, manteniendo precios equivalentes a los del resto del territorio español, y estableciendo para ello un marco regulatorio energético propio que se adapte a la condición de región ultraperiférica de Canarias y que asegure la viabilidad y estabilidad del sistema eléctrico. En este contexto se propone asimismo dejar exentas de tributación las instalaciones de generación ubicadas en los sistemas energéticos de Canarias.

Se propone, asimismo, elaborar y poner en marcha un Plan para la implantación de un nuevo modelo energético basado en las energías renovables y poner en marcha un Plan de optimización y ahorro de consumos energéticos y de agua, con una política tarifaria que prime el uso racional y el ahorro.

Se ha de establecer un marco regulador específico y medidas de apoyo financiero que promuevan la autogeneración y el autoconsumo de energía basado en energías renovables.

Se deben introducir medidas sobre gestión, valorización, reciclaje y descontaminación de los residuos en Canarias financiando, cuando no sea de aplicación la responsabilidad ampliada del productor, los costes de traslado de los residuos desde las otras islas hasta la isla donde exista planta de tratamiento, y en su caso, hasta la península, cuando no sea posible su tratamiento en el archipiélago aplicando, cuando ello sea posible, el principio general de proximidad en la política sobre gestión y tratamiento de residuos en Canarias.

— Ha de procurarse un sistema de compensación consignado anualmente en los Presupuestos Generales del Estado para que la población de Canarias pague unos precios equivalentes al resto del territorio nacional por la utilización de agua desalinizada, regenerada o reutilizada.

— En el ámbito de la promoción comercial, se propone reforzar la promoción de los productos elaborados en Canarias y dar un nuevo impulso al Consejo Asesor para la Promoción del Comercio con África Occidental, ampliando su composición e incluyendo asimismo dentro de su campo de acción la estrategia de potenciación de Canarias como plataforma atlántica en sus distintas dimensiones.

— Se han de establecer nuevos planes de promoción turística; en concreto, un Plan Estratégico del Turismo que además tenga en cuenta las consecuencias de la estacionalidad para favorecer el mantenimiento de la actividad económica y el empleo; un Plan específico de Formación Profesional en el sector turístico, en el que se dé especial importancia, además de los idiomas, a la utilización de las nuevas tecnologías; y un Plan de Inversiones Públicas en infraestructuras en las áreas turísticas, dotado financieramente en los Presupuestos Generales del Estado y gestionado por la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dentro de la difusión y fomento del turismo deben adoptarse medidas económicas orientadas a la protección y defensa del paisaje y patrimonio histórico y cultural de Canarias, con el objetivo de lograr un modelo de desarrollo sostenible, respetuoso con el medio ambiente y con el patrimonio cultural canario.

— En los incentivos económicos regionales han de primar la inversión en las islas con una prima adicional cuando los proyectos se desarrollen en islas no capitalinas. Además de a las pequeñas y medianas empresas, debe prestarse especial apoyo a las cooperativas y empresas de economía social y primar la creación de empleo de calidad. Se ha de promover asimismo la aplicación del principio de responsabilidad social de las empresas en las entidades beneficiarias de incentivos económicos regionales, habilitando al Gobierno de Canarias para modificar los requisitos de dimensión y autofinanciación exigidos a los proyectos de inversión y para definir los sectores y actividades prioritarias.

— En el ámbito de la creación de empleo, el Estado debe financiar un Plan integral de Empleo que, partiendo de la consideración de Canarias como región ultraperiférica de la UE, apueste por el empleo de calidad, tenga en cuenta las singularidades del mercado laboral canario y que incluya medidas específicas de protección social para colectivos vulnerables en situación de desempleo.

— Se debe incluir un nuevo artículo dentro del REF dedicado a las universidades, destacando su importancia como centros de referencia al servicio del desarrollo económico y social del archipiélago y su necesaria vinculación a la economía productiva de Canarias. Para ello, se asegurará una dotación financiera suficiente equiparable al resto del sistema universitario español y la aprobación de medidas para incrementar su competitividad.

Se debe potenciar el papel de las universidades como centros de conocimiento de referencia en su ámbito geográfico. En este contexto, han de establecerse programas para el desarrollo de actividades docentes, de investigación y cooperación al desarrollo en los que intervengan las universidades establecidas en Canarias e instituciones europeas y de otros países, especialmente con terceros países vecinos y otras regiones ultraperiféricas.

Es necesario favorecer, en especial, la movilidad de estudiantes y profesores. Los estudiantes y profesores de las universidades canarias han de tener derecho a una ayuda económica suplementaria para compensar los costes adicionales de la lejanía, equivalente a los gastos de transporte desde su lugar de residencia hasta el de destino, en los programas de investigación, formación y movilidad.

— Es prioritario establecer un programa específico de becas de estudio para los estudiantes canarios que no encuentren en su isla de residencia la oferta educativa que demanden. Asimismo, debe potenciarse un programa específico de becas de desplazamiento para los jóvenes canarios que hayan finalizado su formación profesional y que realicen prácticas en empresas peninsulares y en cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

Los establecimientos económicos situados en Canarias que reciban ayudas o subvenciones públicas deben participar en los programas de prácticas en empresas desarrollados por las universidades canarias u otros organismos públicos.

Se han de ejecutar asimismo Planes de Formación Profesional para el Empleo dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados.

— Es necesario incluir medidas específicas dirigidas al sector primario con los objetivos de alcanzar una mayor capacidad de autoabastecimiento y garantizar el futuro y el desarrollo a largo plazo de los sectores agrícola y ganadero de Canarias en su condición de región ultraperiférica.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 67

En este contexto, para garantizar la competitividad de estos sectores, el Gobierno de España debe consignar anualmente en los Presupuestos Generales del Estado una dotación suficiente para garantizar la totalidad de la financiación adicional de las medidas de fomento de las producciones agrícolas locales autorizada por la Unión Europea en el marco del Programa de Opciones Específicas de Alejamiento e Insularidad (POSEI). Asimismo, los poderes públicos han de adquirir el compromiso de promover la utilización de productos agrícolas, ganaderos y pesqueros locales en los establecimientos turísticos de Canarias.

— Por último, como parte de la estrategia de promoción de Canarias como plataforma atlántica, deben poder establecerse zonas francas en todo el territorio de Canarias asegurando, tanto para las existentes como para las de nueva creación, la suficiencia financiera. En este sentido, ha de gestionarse ante las instituciones de la Unión Europea su clasificación como zonas de control de tipo II en los términos previstos en el artículo 799 del Código Aduanero comunitario.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

Que reanude las negociaciones iniciadas en 2015 con el Gobierno de Canarias para reformar los aspectos económicos del Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias, teniendo en cuenta las directrices de las iniciativas aprobadas por unanimidad por el Parlamento de Canarias, que cuentan con el consenso y la unanimidad de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas del Archipiélago.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2016.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000046

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

Doña Ana María Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de la Cámara, presenta, para su debate en Comisión, la siguiente Proposición no de Ley sobre la reforma del sistema de financiación autonómica.

Exposición de motivos

La reforma del sistema de financiación autonómica es uno de los principales retos de esta legislatura. Una reforma que debe contribuir a consensuar un sistema que sea más justo y equilibrado.

Existen razones más que de sobra para pedir responsabilidad y altura de miras, sobre todo cuando abordamos fondos vitales para el futuro del Estado. Está en juego el Estado del bienestar que tanto esfuerzo nos ha costado alcanzar y que debemos garantizar a toda costa. Y está en juego el actual modelo territorial, que se resquebraja por el inmovilismo y la ausencia de soluciones políticas.

El actual sistema mantiene a Canarias a la cola en los ingresos estatales para sufragar la sanidad, la educación y los servicios sociales y, además, amplifica con el paso del tiempo las diferencias entre el Archipiélago y el resto del Estado. Los agravios no desaparecen por sí solos y, mucho menos, se ocultan huyendo del debate. Los agravios se corrigen equilibrando los recursos independientemente de que sean pocos o muchos porque lo que está en juego es la equidad y el principio de igualdad de todos los ciudadanos.

Canarias recibe anualmente 800 millones de euros menos de los que nos corresponde. Un déficit causado por un sistema de financiación injusto con las Islas. La decisión del Gobierno del Estado de no actualizar el sistema de financiación aprobado en 2009 ha agrandado la brecha entre Canarias y la media del resto del Estado.

La diferencia entre Canarias y la media de las comunidades autónomas supera los 300 euros por habitante, que en términos globales supone 3.436 millones durante el periodo 2009-2013. La brecha entre

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 68

la región mejor financiada, que es Cantabria, y Canarias crece cada año. En 2009 era de 680 euros y en 2013 aumenta hasta 984.

El sistema de financiación vigente, a partir de 2009, tiene como objetivo incrementar la autonomía financiera y la corresponsabilidad de las Comunidades Autónomas. Esto afecta a la proporción de recursos que se obtienen en base a la capacidad fiscal, en detrimento de la proporción de los fondos de nivelación asignados presupuestariamente.

Este sistema ha generado una disminución de las posiciones canarias en el modelo de financiación, que requería una revisión quinquenal, con efectos 2014, recogida en la disposición adicional octava de la actual ley, en aras a una mejor coordinación financiera, garantizando la autonomía y suficiencia de las comunidades autónoma y el equilibrio y sostenibilidad del sistema.

La convivencia de Canarias dentro del sistema general de financiación de las Comunidades Autónomas, en el denominado régimen común, se debe desarrollar con especial atención a sus singularidades. El nuevo diseño del modelo de financiación autonómica debe respetar escrupulosamente el Régimen Económico y Fiscal ya recogido en la propia Constitución.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

Abrir, en el plazo de seis meses, para su aplicación en 2016, el debate sobre la reforma del sistema de financiación autonómica, para garantizar la suficiencia en la financiación de los servicios públicos fundamentales y la equidad en el reparto de los recursos entre las Comunidades Autónomas del régimen común; y acabar así con la situación de comunidades autónomas que, como Canarias, se han visto perjudicadas gravemente con el actual sistema.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2016.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000047

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

Doña Ana María Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta, para su debate en Comisión, la siguiente Proposición no de Ley sobre el servicio de inspección fitosanitaria en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Exposición de motivos

La Orden de 12 de marzo de 1987 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y publicada el 25 de mayo del mismo año en el «Boletín Oficial del Estado» establece las normas fitosanitarias relativas a la importación, exportación y tránsito de vegetales y productos vegetales para Canarias. A su vez, la Orden APA/3290/2007, de 12 de noviembre, establece la norma técnica fitosanitaria que deben cumplir los embalajes de madera utilizados en el comercio con terceros países y el procedimiento administrativo de autorización.

Estas dos disposiciones establecen que la inspección fitosanitaria en las islas debe velar por que todos los productos vegetales que entren cumplan con lo establecido en la normativa sanitaria. De esta forma, en los puertos de Canarias han de inspeccionarse tanto las mercancías procedentes de terceros países como las que llegan de la Unión Europea.

Sin embargo, los medios que el Gobierno de España destina a las Islas para cumplir con esta función o son escasos o ni siquiera existen, sobre todo en el caso de las islas no capitalinas, con un déficit de personal y de medios técnicos inasumible. Un ejemplo claro es el caso de Fuerteventura cuyo puerto no cuenta con un escáner para inspeccionar la mercancía, eso sin contar con las plazas de inspectores que están vacantes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 69

Nuestro territorio insular tiene una exigencias fitosanitarias especiales y su incumplimiento repercute en el desarrollo de actividades agrícolas locales como el cultivo de frutas tropicales e, incluso, cítricos y de otras hortalizas con las que se abastece el mercado isleño.

Además, esa falta de inspección supone la entrada de muchas plagas y enfermedades vegetales para las que no está preparado el campo de Canarias.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Dotar con los medios materiales y humanos necesarios los puestos de inspección de los puertos y aeropuertos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
2. Dotar presupuestariamente el departamento de Sanidad Exterior para que se puedan llevar a cabo dichos incrementos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2016.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000048

A la Mesa de la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas

Doña Ana María Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de la Cámara, presenta, para su debate en Comisión, la siguiente Proposición no de Ley sobre la política aduanera y el impulso del comercio electrónico en las Islas.

Exposición de motivos

El estatuto singular de Canarias como RUP nace con el objetivo de propiciar una mayor competitividad de las empresas canarias y de la economía insular, a través de una política fiscal y aduanera acertada, logrando el desarrollo de actividades económicas con un amplio potencial de especialización. Para ello, resulta crucial la consolidación de una serie de incentivos fiscales orientados a mejorar la aceleración del triángulo del conocimiento, investigación, innovación y enseñanza superior con una política ambiciosa de desarrollo sostenible.

Las políticas fiscales a impulsar deben estar orientadas a superar las limitaciones económicas de las RUP a causa de sus costes adicionales, que generan altos índices de desempleo. La dirección de la política fiscal debe apuntar a la necesidad de establecer mecanismos e incentivos que compensen las desventajas estructurales. En esta línea, debe tenerse en cuenta la nueva generación de políticas para la puesta en práctica de la estrategia Europa 2020.

Dadas las circunstancias específicas que se derivan de la condición de región ultraperiférica de Canarias, la garantía de continuidad en el transporte marítimo y aéreo de mercancías resultan esenciales para la actividad económica de las islas. A los efectos de asegurar el cumplimiento de dicho principio de continuidad territorial, por la Administración del Estado se garantizará que los servicios públicos de competencia estatal que intervienen en los procesos de importación, exportación y tránsito de mercancías con origen o destino en Canarias serán planificados y prestados teniendo en cuenta esta circunstancia.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Mejorar el tratamiento aduanero y fiscal de Canarias en, al menos, los siguientes apartados:
— Los procedimientos aduaneros en la actividad de suministro de buques en Canarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 70

— La simplificación de los trámites aduaneros para la exportación de productos del REA en el marco del comercio regional y las corrientes tradicionales de comercio.

— La situación aduanera existente en Canarias y sus consecuencias en la proyección exterior de las obras producidas por los artistas residentes en Canarias.

— En el caso de los incentivos fiscales del REF, AIEM, RIC, ZEC, etcétera, que han sido aprobados y renovados hasta finales de 2020, garantizar su renovación a partir de esa fecha en las negociaciones que se abrirán a partir de 2018.

2. Apostar, en materia de emprendimiento e innovación, por la adecuación de los distintos instrumentos del Régimen Económico y Fiscal (REF) para incentivar el establecimiento y el desarrollo en Canarias de empresas innovadoras de alto valor añadido, que proporcionen trabajo cualificado y de calidad y, con ello, contribuyan a la prosperidad del Archipiélago.

3. Eliminar aquellas trabas administrativas que dificultan el despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones, así como el cumplimiento de los incentivos a los operadores legalmente estipulados para que desarrollen las mismas en condiciones equivalentes a las del resto del Estado.

4. Propiciar la integración plena de Canarias en el Mercado Único Digital Europeo para evitar que ciudadanos y empresas sigan sufriendo de forma cotidiana las dificultades para participar en el comercio electrónico, sea como vendedores o como compradores. En este sentido, acordará con la Unión Europea medidas que aseguren que la compra desde Canarias no se vea sujeta a extracostes de intermediación abusivos, teniendo acceso efectivo al conjunto de la oferta comercial disponible en la UE. Y corregirá los frecuentes errores impositivos en la compra de bienes digitales, en los que se daña al consumidor canario y a la Hacienda pública canaria, por recaudarse IVA en vez de IGIC en múltiples contrataciones electrónicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2016.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000067

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Capdevila i Esteve, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la derogación de la Ley al Proyecto de Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

La Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, es fruto de la visión nacionalista, centralista y homogeneizadora del Estado mantenida por el Gobierno del Partido Popular. El único objetivo de dicha Ley es laminar las competencias de las Comunidades Autónomas sustrayéndoles cualquier ámbito de decisión y subordinando sus políticas a los dictados del Gobierno del Estado. Se trata, a fin de cuentas, de reducir las Comunidades Autónomas a meras delegaciones de la Administración General del Estado dedicadas a la ejecución de las políticas elaboradas por el Gobierno español.

Esta Ley pretende enmarcarse en el ejercicio de las competencias exclusivas del Estado para la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales; prevista en el artículo 149.1.1.^a de la Constitución. Se trata de una competencia de carácter transversal que es utilizada de forma sistemática por el Estado para laminar las competencias autonómicas, dejando sin efecto muchas de las competencias exclusivas asumidas estatutariamente por las Comunidades Autónomas.

Reiterada jurisprudencia constitucional, iniciada con la Sentencia 37/1981 de 16 de noviembre, afirma que dicha igualdad no puede ser entendida en modo alguno «como una rigurosa y monolítica uniformidad del ordenamiento de la que resulte que, en igualdad de circunstancias, en cualquier parte del territorio nacional se tienen los mismos derechos y obligaciones». Sin embargo, esta Ley no pretende otra cosa

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 71

que lograr que en cualquier parte del Estado se tengan los mismos derechos y obligaciones. De este modo, se reduce la descentralización política a mera descentralización administrativa.

Pero además, si bien la unidad de mercado podría constituir un principio esencial para el funcionamiento competitivo de la economía del Estado, tal y como se defiende en el preámbulo de la presente Ley, este principio no puede ser entendido como rigurosa y monolítica uniformidad. El Tribunal Constitucional se ha afirmado que tal unidad «no significa uniformidad, ya que la misma configuración del Estado español y la existencia de Entidades con autonomía política, como son las Comunidades Autónomas, supone necesariamente una diversidad de regímenes jurídicos» (entre otras, Sentencia del Tribunal Constitucional 88/1985, de 1 de julio).

Mediante esta Ley el Gobierno ha pretendido, pretende y pretenderá justificar la necesidad de favorecer la construcción del mercado interior a nivel europeo. Por ello, se escuda en diversas directivas europeas que necesariamente deben ser aplicadas en el Estado español. Sin embargo, la existencia de una regulación europea no modifica el orden de distribución de competencias que se establece en las normas del denominado bloque de constitucionalidad, especialmente en la propia Constitución y en los Estatutos de Autonomía.

En este sentido, Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, fomenta la competencia sobre la desregulación o flexibilización de las condiciones normativas para el ejercicio de actividades propiciando la creación de una suerte de paraísos administrativos. Esta promoción de la rebaja de los estándares normativos en materias como la seguridad, la salud, el medio ambiente, los derechos de los consumidores y tantos otros, puede llegar a situar las actividades económicas en el umbral del incumplimiento de los propios estándares europeos. Ello cuando la verdadera unidad de mercado que debe construirse es la europea.

Estamos, por tanto, ante una Ley que se ha hecho al margen de la reiterada jurisprudencia constitucional sobre la materia. Ello, pese a que el Gobierno ha mantenido como incuestionables sus pronunciamientos y sagradas sus sentencias. Una Ley que desacredita al propio Tribunal Constitucional al desoír las sentencias que no interesan y que supone la puerta de entrada a un concepto de Estado unitario, centralista y homogeneizador frente a una realidad autonómica heterogénea.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Derogar de forma inmediata la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio 2016.—**Joan Capdevila i Esteve**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000070

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de la Diputada Teresa Jordà i Roura, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones públicas.

Exposición de motivos

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, es una Ley que ataca la autonomía local, recortando en democracia y alejando el poder de la ciudadanía, obvia las competencias autonómicas en régimen local y administración territorial y no resuelve el problema de financiación de los entes locales. Se trata de una Ley aprobada sin ningún tipo de consenso y que ha provocado un nivel de conflictividad nunca visto, llevando a la práctica totalidad de la oposición, los Parlamentos de Catalunya, Extremadura y Navarra y los Gobiernos de Catalunya, Andalucía, Asturias y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 72

Canarias a presentar recursos de inconstitucionalidad y a cerca de 2 500 Ayuntamientos del conjunto del Estado a presentar un conflicto en defensa de la autonomía local ante el Tribunal Constitucional.

De hecho, en sentencia emitida el pasado 8 de marzo de 2016, el Tribunal Constitucional ha estimado parcialmente el recurso de la Asamblea de Extremadura contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y ha declarado la inconstitucionalidad y nulidad de algunos de los preceptos impugnados por entender que invaden competencias de las Comunidades Autónomas o que incumplen la reserva de ley orgánica prevista en el artículo 157.3 de la Constitución española. Consecuencia de la sentencia, los entes locales mantendrán las competencias respecto a servicios sociales y la promoción y reinserción social, así como las competencias de atención primaria en la salud. Del mismo modo, ha declarado inconstitucional el artículo 57 bis de la Ley que establece la garantía según la cual en caso de impago por parte de las Comunidades Autónomas a los entes locales para el ejercicio de competencias delegadas, el Estado podía hacer efectivo este coste, reteniéndolo tras las transferencias hacia las Comunidades Autónomas. Un artículo que obviaba la realidad financiera de la Generalitat de Catalunya, consolidaba el espolio que padece Catalunya y vulnera su autonomía. Asimismo, aún debe pronunciarse respecto del resto de recursos presentados.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, refleja la visión de absoluta desconfianza del Gobierno del momento respecto de la administración local. Lejos de reforzar los mecanismos de cooperación y coordinación entre las distintas administraciones, el Estado se sitúa en una posición de tutela. Por ello, se disminuye la capacidad de decisión de los entes locales y se establecen nuevos mecanismos de control sobre su funcionamiento. La reforma planteada supone un duro golpe a la autonomía local, pese a estar garantizada constitucionalmente, en contra de los principios europeos de autonomía local y subsidiariedad cuya puesta en práctica determina que se atribuyan las competencias a la administración más cercana a la ciudadanía salvo que por su naturaleza se justifique que sean prestadas por un ente más alejado.

Se justifican en la necesidad de implementar los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera para reforzar el control financiero y presupuestario de las entidades locales y favorecer que la prestación de los servicios sea llevada a cabo por las Diputaciones Provinciales, en lugar de ahorrar con su supresión. El Gobierno español prefiere ahorrar en democracia dotando de competencias a unos órganos de elección indirecta. Ello implica que no quepa exigir a estas entidades responsabilidad política en caso de que la gestión desarrollada no se considere adecuada por la ciudadanía lo que, en palabras del propio Consejo de Estado, puede llegar incluso a desvirtuar el propio principio democrático.

Esta Ley no afronta el verdadero problema de sostenibilidad financiera de los entes locales: su sistema de financiación. Después de más de treinta años desde la recuperación de los Ayuntamientos democráticos, aún no se ha logrado dotar de suficiencia financiera a las haciendas locales, pese a lo establecido en el artículo 142 de la Constitución. Los impuestos propios son absolutamente insuficientes y la configuración actual de la participación en los ingresos del Estado no garantiza en absoluto la suficiencia financiera de los entes locales y mucho menos su autonomía. A todo ello, cabe añadir la absoluta deslealtad institucional del Estado respecto de los entes locales mediante medidas, como las recientes subidas del IVA, que atacan enormemente la sostenibilidad financiera de los municipios.

El Estado se atribuye la competencia para regular la administración local bajo una concepción expansiva de su competencia exclusiva prevista en el artículo 149.1.18.^a en materia de las bases del régimen jurídico de las Administraciones públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios; así como atribuyéndose un título competencial en virtud de la necesidad de garantizar la autonomía local —ello pese a que en realidad, mediante esta Ley, más que garantizarla se desnaturaliza— y, de este modo, limita la competencia exclusiva de la Generalitat de Catalunya, y del resto de Comunidades Autónomas, en materia de régimen local más allá del límite sustantivo de la autonomía local. Se trata de una competencia de carácter transversal que es utilizada de forma sistemática por el Estado para laminar las competencias autonómicas, dejando sin efecto muchas de las competencias exclusivas asumidas estatutariamente por las Comunidades Autónomas.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, obvia por completo las previsiones contenidas en el Estatuto de Autonomía de Catalunya respecto de los entes locales y las singularidades de Catalunya respecto del mundo local. El municipio forma parte del sistema institucional de la Generalitat de Catalunya y así lo expresa el Estatuto de Autonomía. Siendo, por ello, la Generalitat la primera implicada en la garantía de la autonomía local, pues se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 73

remarca la mayor vinculación entre instituciones autonómicas y locales en Catalunya. Pues, no sólo al Estado le corresponde garantizar la autonomía local. Ello, además, en aplicación de la recomendación 121 del Consejo de Europa del año 2002 sobre la aplicación en el Estado Español de la Carta Europea de la Autonomía Local.

El Gobierno del momento hizo oídos sordos y pese a la nueva regulación estatutaria de las competencias en las materias de organización territorial y régimen local en Catalunya, aprobó una Ley que lejos de incorporar las modificaciones necesarias para acomodar la legislación del Estado al nuevo marco de distribución de competencias, supone una centralización aún mayor. Imponiendo, a la postre, una reducción de las competencias propias de los municipios y acrecentado las atribuciones a las Diputaciones Provinciales. Se impone una regulación homogénea a una realidad territorial heterogénea. Todo ello, fruto de una política profundamente homogeneizadora.

Así mismo, se obvia que el Estatuto de Autonomía de Catalunya requiere de la necesidad de reconocer un régimen especial a Catalunya mediante la modificación de la Ley de Bases del Régimen Local. Una Ley que, de hecho, ya reconoce situaciones singulares como son los regímenes especiales de las ciudades de Madrid y Barcelona. En este sentido, para garantizar el despliegue normativo de las previsiones estatutarias en este marco jurídico, más aun después de la discutible y discutida Sentencia 31/2010, de 28 de junio, sobre el Estatuto de Autonomía de Catalunya, se hace necesario incorporar un marco normativo singular en cuanto a la Administración local en Catalunya.

Se trata de una Ley elaborada desde la más absoluta desconfianza respecto de la Administración Local, obviando por completo los principios de autonomía local y suficiencia financiera que tiene como único objetivo continuar con el proceso de centralización y homogeneización del Estado. Una Ley que lamina las competencias locales y autonómicas, sustrayéndoles cualquier ámbito de decisión y subordinando sus políticas a los dictados del Gobierno del Estado.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Derogar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Reconocer que los entes locales forman parte del sistema institucional de la Generalitat de Catalunya y respetar la competencia exclusiva de Generalitat de Catalunya en materia de régimen local.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio 2016.—**Teresa Jordà i Roura**, Diputada.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000084

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de la Diputada Teresa Jordà i Roura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la supresión de las subvenciones públicas a la tauromaquia, para su debate en Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

El negocio de las corridas de toros y otros eventos tauromáquicos es un negocio privado subvencionado por las administraciones públicas.

Las vías de subvención del negocio de la tauromaquia abarcan diversos ámbitos como son la subvención directa a empresarios taurinos, a criadores de toros de lidia, a dehesas o a peñas y asociaciones taurinas; la promoción de la «fiesta»; la subvención de ferias y encuentros taurinos, así como museos; la construcción y remodelación de plazas de toros; los pagos de las cadenas públicas por las emisiones televisivas...

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 74

La Fundación Altarriba, dedicada a defender los derechos de los animales, llegó a cuantificar estas subvenciones en más de 500 millones de euros anuales.

Estas subvenciones tienen su amparo en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, que en su artículo 4 establece que la Administración del Estado podrá adoptar medidas destinadas a fomentar y proteger las actividades tauromáquicas, «en atención a la tradición y vigencia cultural de las fiestas de los toros».

La otorgación de subvenciones a las corridas de toros ya ha sido puesta en cuestión por instituciones como el parlamento Europeo, el cual en la enmienda 1.437 al proyecto de presupuestos de la UE para 2016 pedía expresamente que «los créditos no se utilicen para apoyar la reproducción o la cría de toros destinados a las actividades de tauromaquia». Dicha propuesta fue aprobada por mayoría absoluta y a mano alzada por 438 votos a favor, 199 en contra y 55 abstenciones. Cabe recordar además que la financiación con fondos comunitarios a actividades relacionadas con la tauromaquia supone una violación clara del Convenio Europeo sobre protección de animales en las ganaderías.

Además, la Directiva 98/58/CE del Consejo de la Unión Europea, de 20 de junio de 1988, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas indica en su artículo número 3 que «los Estados miembros adoptarán las disposiciones necesarias para que el propietario o criador tome todas las medidas adecuadas para asegurar el bienestar de los animales con vistas a garantizar que dichos animales no padezcan dolores, sufrimientos ni daños inútiles». Las corridas de toros suponen, por tanto, una vulneración clara de este artículo ya que las reses siguen siendo propiedad de la ganadería en el momento en que son lidiados y sacrificados en una plaza pública.

Por un lado, hay que cuestionar el carácter «nacional» de la llamada fiesta, ya que según un sondeo de 2006, sólo uno de cada cuatro ciudadanos del Estado tienen algún interés en ella. Tanto es así que el negocio de la tauromaquia, que da importantes beneficios a los grandes empresarios y ganaderos del sector, se sostiene gracias a las subvenciones públicas.

Además, por otro lado, hay que señalar que cada vez son menos las ciudadanas y ciudadanos del Estado que consideran que la tortura y muerte de un animal para el disfrute público sea una expresión cultural o una fiesta. Lamentablemente, la legislación no ha sabido adaptarse a este cambio social.

Los eventos tauromáquicos en los que se produce la muerte del toro de lidia así como otros animales como los caballos, que son usados por los rejoneadores, son eventos organizados en torno al sufrimiento, maltrato y tortura animal. Una sociedad democrática y pacífica basada en valores de respeto, tolerancia y no violencia no puede permitir ni tolerar aún su existencia.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las corridas de toros han ido evolucionando a lo largo de la historia para que fueran menos cruentas y que hay países donde los espectáculos taurinos no incluyen la muerte del animal, a la espera de su definitiva abolición, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Iniciar las iniciativas legislativas correspondientes para prohibir todas las ayudas o subvenciones públicas a las corridas de toros y a la cría de toros de lidia, procedentes de la Administración general del Estado y demás entes u organismos dependientes de ella, o cualquier otro gasto derivado de la organización o el desarrollo de espectáculos taurinos.

2. Iniciar las iniciativas legislativas correspondientes para prohibir todas las ayudas o subvenciones públicas a los actos de difusión y publicidad de los espectáculos taurinos, así como cualquier actividad, sea cual sea su carácter u objetivo principal, que suponga una difusión de la tauromaquia.

3. Excluir, de manera inmediata, a los criadores de toros de lidia de las ayudas de la Política Agraria Común así como de los demás programas de asistencia de la Unión Europea.

4. Cumplir, con carácter inmediato, el artículo 3 de la Directiva 98/58/CE del Consejo de la Unión Europea, de 20 de julio de 1988 relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas por el que «los Estados miembros adoptarán las disposiciones necesarias para que el propietario o criador tome todas las medidas adecuadas para asegurar el bienestar de los animales con vistas a garantizar que dichos animales no padezcan dolores, sufrimientos ni daños inútiles».

5. No subvencionar, directa o indirectamente, los negocios privados relacionados con la tauromaquia.

6. Iniciar las iniciativas legislativas correspondientes para que cualquier gasto relacionado con la celebración de eventos tauromáquicos como la organización de dispositivos policiales así como el control sanitario y veterinario de las reses, pasen a correr a cuenta de la organización del evento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Teresa Jordà i Roura**, Diputada.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000109

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el impuesto Especial sobre el Carbón, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

La producción de carbón en España, y en Europa en general, tiene que atenerse a una serie de exigencias medioambientales rigurosas y mucho más exigentes que las aplicables en los países de fuera de la Unión Europea de donde procede el carbón internacional (Colombia, Sudáfrica, Rusia, Ucrania o Indonesia). Esta diferencia provoca un grave problema de competencia en precio (dumping medioambiental), ya que las empresas extranjeras gastan menos que las europeas por su escasa normativa relativa a la protección del medio ambiente.

Estas diferencias entre el carbón europeo y el carbón importado fueron puestas de manifiesto por el Parlamento Europeo en 2012. Este órgano aprobó una resolución en la que solicitaba a la Comisión Europea que estableciera una etiqueta de calidad para los productos de la minería extraídos de acuerdo con normas sociales, laborales, ambientales y de seguridad mínimas.

Esta iniciativa se basa en la resolución del Parlamento Europeo que trata de hacer competitivo el carbón nacional y consiste en aplicar una bonificación tributaria al carbón que cumpla con requisitos medioambientales y de mantenimiento de puestos de trabajo.

Desde el 1 de enero de 2013 se aplica en España el Impuesto Especial sobre el Carbón, que grava al mismo tipo el carbón comunitario y el carbón importado desde fuera de la Unión Europea. La propuesta consiste en bonificar el impuesto al carbón producido por empresas que cumplan requisitos medioambientales.

Estos requisitos medioambientales consisten en que las empresas extractoras de carbón se encuentren sometidas a la normativa europea que regula aspectos como la evaluación medioambiental de las minas y la gestión de los residuos. Para evitar que la bonificación sea contraria a los compromisos de la Unión Europea con el resto de países del mundo en materia de libre comercio, se prevé que las empresas situadas fuera de Europa puedan aplicarse la bonificación, siempre que demuestren que están sujetas a una normativa medioambiental similar a la europea. La propuesta prevé que la bonificación se aplique con carácter transitorio hasta el 31 de diciembre de 2018, fecha en que cambiará de forma sustancial el marco legal aplicable a la minería del carbón. Por otro lado, la situación en la que se encuentran en estos momentos las explotaciones de carbón hace que sea conveniente que la medida sea aplicable cuanto antes dada la situación del sector.

La puesta en marcha de la bonificación servirá para garantizar los puestos de trabajo de las personas empleadas en las empresas mineras y también en las empresas auxiliares de la minería. El carbón nacional será competitivo en precio con el carbón importado, por lo que se reactivará la demanda, ya que las empresas que gestionan centrales eléctricas comprarán este carbón nacional.

A su vez, la medida no provocará incrementos en el coste del combustible que adquieren las centrales eléctricas. Como consecuencia, no se incrementará el precio de la electricidad que pagamos todos los consumidores.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, con el objetivo de establecer, con carácter transitorio y sin menoscabo del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 76

cumplimiento de la normativa europea vigente, una bonificación en el tipo previsto en el Epígrafe 1.2: Carbón destinado a otros usos del artículo 84.1 en las ventas o entregas de carbón realizadas por los sujetos pasivos a los que se refiere el artículo 81.1, cuando estos sujetos pasivos se encuentren sujetos a las obligaciones derivadas de las Directivas 2011/92/UE, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente y 2006/21/CE, sobre gestión de los residuos de industrias extractivas, o normativa que garantice un nivel de protección medioambiental equivalente en el caso de los sujetos pasivos que residan fuera de la Unión Europea, respecto del carbón cuya venta o entrega se bonifique.»

Palacio de Congreso de los Diputados, 2 de agosto de 2016.—**Adriana Lastra Fernández, Antonio Ramón María Trevín Lombán, Susana Sumelzo Jordán, Óscar Galeano Gracia, María Aurora Flórez Rodríguez, María Luz Martínez Seijo, Ignacio Urquizu Sancho e Isabel Rodríguez García**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000122

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tenemos el honor de dirigirnos a la Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la actualización del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

El pleno del Parlamento de Canarias acordó, por unanimidad, el 21 de abril de 2015, aprobar una resolución sobre la renovación de los incentivos económicos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. En ella se contempla:

Como finalidad de la Ley:

- Actualizar los aspectos económicos del tradicional Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
- Que se garantice que las limitaciones estructurales permanentes de Canarias, que la convierten en región ultraperiférica de la Unión Europea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento, sean compensadas a través de políticas específicas y suficientes.
- Que se desarrolle un conjunto estable de medidas económicas y fiscales encaminadas a promover el desarrollo y la cohesión económica, social y territorial de Canarias, velando en particular por la efectiva atención de las necesidades derivadas de la doble insularidad.
- Que se fomente la internacionalización de la economía canaria a través de la promoción de Canarias como plataforma atlántica.

Como principios de libertad comercial:

- Que se mantenga y ratifique el principio de libertad comercial de importación y exportación, en virtud del cual todas las mercancías podrán ser importadas y exportadas sin restricciones cuantitativas, sin más limitaciones que las estrictamente necesarias, y que en aplicación de dicho principio siga sin ser de aplicación en Canarias ningún monopolio sobre bienes y servicios.

Como principios de equidad en materia de financiación:

- Que se mantenga el principio de que el coste de la actividad económica en Canarias no sitúe al archipiélago en desventaja respecto a la media del resto de regiones a nivel nacional.
- Que el Régimen Económico y Fiscal establezca y garantice una presión fiscal menor que en el conjunto del Estado.
- Que los recursos del Régimen Económico y Fiscal no den lugar a la disminución del volumen del resto de gasto público estatal corriente y de inversión y sean complementarios y adicionales a los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 77

contemplados en las políticas y la normativa vigente en cada momento para la financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias y de sus entidades locales.

— Que se busquen los instrumentos jurídicos adecuados para que el Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en cuanto a su cumplimiento, también se encuentre vinculado en las leyes de presupuestos del Estado.

Como principios derivados de la consideración de Canarias como región ultraperiférica:

— Que los ciudadanos canarios disfruten de las mismas oportunidades que las que prevalecen en el conjunto de la Unión Europea, a pesar de la condición de Canarias como región ultraperiférica, reconocida por el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, debiéndose modular a tal fin la actuación estatal en las políticas económicas y fiscales.

— Que, atendiendo a la consideración de Canarias como región ultraperiférica de la Unión Europea, el Régimen Económico y Fiscal de Canarias comprenda un conjunto de medidas económicas y fiscales destinadas a garantizar la cohesión económica, social y territorial del archipiélago y la competitividad de todos los sectores económicos.

— Que los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, adapten sus políticas y actuaciones legislativas y reglamentarias, así como sus decisiones financieras y presupuestarias, a la condición de Canarias como región ultraperiférica de la Unión Europea, fijando las condiciones específicas para su aplicación en el archipiélago, teniendo en cuenta ámbitos tales como la política aduanera, la política de transportes y telecomunicaciones y sus infraestructuras, el mercado interior, la política comercial interior y exterior, las políticas energética y medioambiental, puertos y aeropuertos, la política fiscal, las zonas francas, internacionalización, las políticas agrícola y pesquera, las condiciones de abastecimiento de materias primas y de bienes de consumo esenciales, política industrial y las condiciones de acceso a las ayudas públicas.

Como principios derivados de la cohesión social y territorial:

— Que las medidas compensatorias recogidas en el REF tengan en cuenta, con carácter general, los costes adicionales derivados de la situación de doble insularidad.

— Que los poderes públicos promuevan y potencien la responsabilidad social corporativa de las empresas en Canarias y, en particular, de todas aquellas que se beneficien de los incentivos económicos o fiscales recogidos en la presente ley.

Además en dicha resolución se recogen aspectos detallados relativos a materias tales como transporte, telecomunicaciones, energía, residuos, precio del agua, convenios de infraestructuras, promoción comercial, promoción turística, incentivos económicos regionales, creación de empleo, incentivos a la inversión, universidades, formación profesional para el empleo, sector primario y régimen jurídico aplicable a las zonas francas de Canarias.

Una vez se ha aprobado la actualización de los aspectos fiscales del régimen Económico y Fiscal de Canarias mediante el Real Decreto-ley 15/2014, de 19 de diciembre, procede acelerar las negociaciones con el Gobierno de Canarias que conduzcan a la aprobación de una nueva ley que actualice los aspectos económicos del REF sobre la base de los principios recogidos en la resolución unánime aprobada por el Parlamento de Canarias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a actualizar, a la mayor brevedad posible, el Régimen Económico y Fiscal de Canarias en sus aspectos económicos, previa negociación con el Gobierno de Canarias y sobre la base de los acuerdos adoptados por unanimidad del Parlamento de Canarias el 21 de abril de 2015.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de agosto de 2016.—**María Tamara Raya Rodríguez**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 78

161/000154

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del Diputado don Ignasi Candela Serna (Compromís), presenta, al amparo del artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley para la cesión de la antigua refinería «La Británica» al Ayuntamiento de Alicante, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

La antigua refinería «La Británica», situada en la avenida de La Vila Joiosa (Alicante) es uno de los ejemplos más destacados del patrimonio industrial valenciano. Se trata de una infraestructura única por sus características en el Estado español, ya que gran parte de sus instalaciones (depósitos y galerías) están excavados en la roca, creando grandes espacios en el interior de la Serra Grossa. En el documento adjunto primero, patrocinado por la Conselleria d'Infraestructures i Transport de la Comunidad Valenciana podemos encontrar su historia y el valor patrimonial que alberga.

La actividad de esta refinería acabó en los años sesenta del siglo XX, cuando las actividades de CAMPSA se trasladaron al puerto de Alicante. Más tarde, entre 1979 y 1981 sus terrenos pasaron a considerarse Patrimonio del Estado.

Actualmente, la mayoría de las instalaciones que estaban en la superficie han desaparecido, debido principalmente a las obras del TRAM. En la factoría subterránea quedan tres galerías principales y siete secundarias, que conducen a ocho depósitos de 2.000 m³ y unos quince de 500 m³, además de varias estancias de tipo rectangular. En el exterior se encuentra una balsa, un depósito descubierto, muros de mampostería y otros elementos.

Además, en del entorno de la refinería «La Británica» se han hallado restos arqueológicos de la Edad del Bronce, de época ibérica, medieval, de la Guerra Civil, el antiguo campo de concentración de los almendros y vestigios relacionados con la pedrera que se podrían integrar, conjuntamente con la antigua refinería, dentro de un Parque Temático Cultural. Aún así, debido a la diversidad temporal y temática de los restos y la gran superficie que alcanzan, sería conveniente plantear una intervención por fases.

Por otra parte, hay abierto un debate en Alicante sobre la necesidad que tiene la ciudad de contar con elementos que generan atracción y una oferta turística más diversificada. Los grandes iconos con los que en el pasado se ha querido posicionar turísticamente a la Comunidad Valenciana han resultado ser proyectos desmesurados en los que el sentido o el contenido del mismo se ha definido en la mayoría de casos con posterioridad. Por eso resulta importante, antes de empezar un proyecto, trabajar la idea sobre la cual se quiere que gire el proyecto y que se ajuste a un presupuesto razonable. Con ese objetivo, adjuntamos el Plan Director de usos culturales de la fábrica «La Británica», Sierra de San Julián/Molinet, y Serra Grossa elaborado por la Concejalía de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, que pone de relieve el interés del Ayuntamiento en llevar a cabo las medidas necesarias para que tanto en la refinería como en los terrenos adyacentes se puedan llevar a cabo actividades que generen interés social.

Una intervención en este espacio de la Serra Grossa de Alicante sería la culminación de la transformación de esta parte de la ciudad que empezó con el Plan Badía, pero que lleva cuatro años paralizado. La finalización de este Plan supondría la conexión mediante el paseo de la playa del Postiguet con la de la Albufereta, donde un nuevo espacio como la antigua refinería «La Británica» transformado para diferentes usos ocuparía un lugar destacado como polo de atracción.

La cesión planteada constituiría un instrumento para que el Ayuntamiento de Alicante pueda recuperar y poner en valor el patrimonio industrial de la ciudad, así como diversificar la oferta turística hacia nuevos segmentos de mercado, en tanto que producto de turismo industrial y cultural.

Además, el Ayuntamiento podría contar así con un contenedor cultural multiusos para manifestaciones artísticas de vanguardia.

Los documentos adjuntos a los que se refiere la exposición de motivos ya fueron puestos a disposición de la Mesa en la iniciativa registrada el 16 de marzo de 2016, con número de registro 0003433.

Por todo lo expuesto, don Ignasi Candela, Diputado de Compromís, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 79

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Ceder la titularidad de la antigua refinería “La Británica” y los terrenos adyacentes (Serra del Molinet y Camp deis Ametllers) al ayuntamiento de Alicante.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de agosto de 2016.—**Ignasi Candela Serna**, Diputado.—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000159

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de su Diputada Yolanda Díaz Pérez y a través de su Portavoz Alexandra Fernández Gómez, conforme recoge el artículo 193 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión, relativa a la elaboración de un plan financiero para los astilleros públicos gallegos.

Exposición de motivos

El pasado mes de abril, los diferentes grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados aprobaron, a instancias del Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea, y por unanimidad, una Proposición no de Ley en la que se instaba al Gobierno, a la SEPI y a Navantia, a que adoptaran las medidas necesarias para negociar un plan industrial viable para los astilleros gallegos.

Este Plan Industrial debería definir la carga de trabajo, ampliando la oferta para la construcción de buques del sector civil, incorporando nuevas actividades, como las energías renovables.

También se solicitó un plan financiero para garantizar los recursos necesarios para mantener la actividad, incluyendo un plan de inversiones y en I+D. Asimismo, en este acuerdo se exigía un plan laboral que asumiese el necesario relevo generacional en la plantilla y que se regulara y se fidelizara la industria auxiliar.

A día de hoy la situación sigue siendo la misma, y no se adoptaron las medidas necesarias para iniciar las negociaciones entre el Gobierno en funciones, la empresa y las y los representantes legales de los trabajadores para la elaboración del citado plan industrial.

El último balance contable de Navantia arroja de nuevo datos económicos negativos, con pérdidas en 2015 que rondan los 168 millones de euros. Y los datos que se conocen de 2016 van en sintonía negativa con los ya mencionados, superando pérdidas de 20 millones de euros en los dos primeros meses de 2016.

Estas dificultades económicas no se deben sólo a la falta de carga de trabajo, la empresa no tiene capacidad para dar respuesta a los contratos firmados, al carecer de capacidad de gestión, tanto en lo financiero como en lo laboral.

En los últimos años las políticas llevadas a cabo por el PP están provocando el ahogamiento del sector público industrial, acrecentado por la falta de partidas necesarias en las sucesivas Leyes Generales de Presupuestos desde el año 2012.

Por lo expuesto, Grupo Parlamentario Confederal UP-EC-EM presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a aprobar un plan financiero para reordenar el equilibrio de las cuentas públicas de Navantia.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a hacer cumplir el acuerdo parlamentario del 27 de abril en el que se acordó la elaboración de un plan industrial para Navantia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de agosto de 2016.—**Yolanda Díaz Pérez**, Diputada.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 80

161/000167

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la aprobación de un nuevo Régimen Fiscal Especial para Baleares (REB), para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene un déficit de financiación, que también tienen otros territorios en España, pero con el agravante de sufrir una especificidad territorial como la insularidad, doble e incluso triple en el caso de la isla de Formentera, que necesita de un trato específico para poder ser un territorio que permita ser competitivo a su sector productivo, y que también esa insularidad no sea generadora de desventajas para los ciudadanos y ciudadanas que viven en Eivissa, Formentera, Menorca o Mallorca respecto a otros territorios del país.

Esta situación de insularidad que debe ser compensada se ha recogido tanto en la Constitución española en su artículo 138 como en el Estatuto de Autonomía, especialmente en lo que dispone la disposición adicional novena, como recoge el Estatuto del 2007.

Asimismo, ahora mismo deberíamos contar, ya desde el año 2015, con un nuevo Régimen Fiscal Especial para Baleares (REB) que ahora mismo no está en vigor y que han reclamado recientemente en una reunión con más de 50 instituciones y representantes de diversos sectores de las islas en la sede de la presidencia del gobierno de Baleares. En este sentido, hay una reivindicación de este nuevo régimen «con carácter de urgencia» por un amplio abanico de entidades de las islas.

Un nuevo régimen que debe compensar la insularidad a empresas y ciudadanos, que debe procurar incentivos y ayudas para evitar las dificultades para situaciones como la exportación y la importación, además de incentivar las inversiones en las islas, generar estímulos para la mejora de la competitividad, así como de la mejora de la conectividad, pero también de la mejora de las infraestructuras de las cuatro islas. Y por supuesto, que este nuevo régimen permita una mayor cohesión social, unos mejores servicios públicos y una sociedad que reduzca progresivamente la desigualdad.

Por ello, y ante la falta de un régimen especial en vigor como establece la normativa actual, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a negociar y aprobar con el Govern de les Illes Balears un nuevo régimen especial con la mayor celeridad posible.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de agosto de 2016.—**Pere Joan Pons Sampietro y Sofía Hernanz Costa**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000168

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista sobre el 0,7% del IRPF destinado a fines de interés social, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

En el año 2009 las llamadas «organizaciones del tercer sector de acción social» celebraron la decisión del Gobierno Socialista de incrementar el porcentaje del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas (IRPF) destinado a fines sociales. En virtud de este incremento, dicho concepto pasó del 0,52 % al 0,7 %.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 81

Tras esta modificación, se intensificó el debate acerca de la necesidad de avanzar en la territorialización de la asignación de lo recaudado en el IRPF «para otros fines sociales», una reivindicación histórica de algunas Comunidades Autónomas, especialmente de Cataluña, donde existe una importante «Mesa de Entidades del Tercer Sector» que reúne a 4.000 ONG.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.1.^a de la Constitución Española, la Administración General del Estado tiene competencia sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales. La Administración General del Estado tiene título competencial para gestionar con plena autonomía el programa del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en base al principio de naturaleza específica del ya citado artículo 149.1.1.^a y a los principios constitucionales generales recogidos en los artículos 1.1, 9.2, 138.1 y 2, 139.1 y 156.1 de la Constitución Española.

Por otro lado, es cierto que corresponde a las Comunidades Autónomas con carácter exclusivo la competencia en materia de asistencia social, sin otra limitación que la de que los servicios sociales correspondientes se realicen en su propio territorio. Sobre esta cuestión se ha pronunciado el Tribunal Constitucional en numerosas ocasiones en el sentido de confiar la consecución del interés general de la Nación, y de los de carácter supracomunitario, a los órganos Generales del Estado, de manera que se permite al Estado una regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad. En concreto, la sentencia del Tribunal Constitucional 46/2007, de 1 de marzo, dice sobre la concurrencia de competencias que el interés general será el título prevalente que determinará la preferente aplicación de una competencia del Estado en detrimento de la correspondiente a una Comunidad Autónoma. Posteriormente, en su sentencia 178/2011, de 8 de noviembre de 2011, el Tribunal Constitucional considera incluida en la esfera de la competencia estatal la regulación de los aspectos centrales del régimen subvencionado) objeto y finalidad de las ayudas, modalidad técnica de las mismas, beneficiarios y requisitos esenciales de acceso-mientras que sitúa dentro de la competencia autonómica lo referente a su gestión, esto es, la tramitación, resolución y pago de las subvenciones, así como la regulación del procedimiento correspondiente a todos estos aspectos.

Así, la convocatoria de 2009 marcó un punto de inflexión al incluir entre sus medidas la posibilidad de que las entidades sociales, cualesquiera que fuera su ámbito de actuación, pudieran acceder a la condición de beneficiarias de las subvenciones según lo establecido en sus estatutos, previsión que se mantenía en el proyecto de Orden de bases y de convocatoria de los años 2010 y 2011. De la misma manera, en esas convocatorias se contemplaba que los programas cuya ejecución no rebasase el ámbito autonómico pudieran ser financiadas si eran declarados de interés general por la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se realizara la actividad subvencionable. A su vez, en el año 2010 se produjo un avance significativo en el acuerdo sobre la convocatoria entre todos los actores públicos y privados involucrados en el proceso, que fueron aprobados en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales del 2 de marzo de 2010.

El nuevo paradigma legislativo que supuso la aprobación del Real Decreto 536/2013, de 12 de julio, motivó la interposición de un recurso por parte de la Generalitat de Catalunya, fundamentado en defectos formales (Insuficiencia de rango normativo y falta de motivación) así como en la extralimitación competencial. La sala tercera del Tribunal Supremo ha desestimado (Sentencia 610/2016, del 15 de marzo de 2016) el recurso de la Generalitat. Esta reciente sentencia contradice trece sentencias anteriores del propio Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional. Esta sentencia supone que, sólo en Cataluña, 60 entidades dejen de percibir 13 millones de euros procedentes del fondo anual del 0,7 % del IRPF en caso de que se mantenga el modelo actual de distribución estatal, un modelo que excluye a todas aquellas entidades que actúan en el ámbito local y autonómico y que no ofrece a las Comunidades Autónomas la posibilidad de valorar el interés general de esas entidades.

A la vista de la situación expuesta, es necesario encontrar una fórmula que, siendo respetuosa con la doctrina constitucional, sea acordada con las Comunidades Autónomas en Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales y con los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y, en consecuencia, con las organizaciones sociales al efecto de conciliar los derechos de dichas organizaciones en el ámbito autonómico y en el ámbito estatal.

El sistema de financiación de las entidades sociales que se canaliza por medio de la casilla destinada a fines sociales de la declaración de la renta ha permitido la materialización de importantes proyectos sociales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 82

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Establecer un ámbito de negociación en el marco de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales con el objetivo de consensuar un nuevo modelo solidario de gestión de la asignación tributaria del 0,7 % del IRPF destinado a finalidades sociales.
2. Mientras continúe realizándose la distribución actual, el principal criterio para asignar las ayudas a los proyectos será la calidad y el impacto de las actuaciones.
3. Actuar con transparencia publicando, después de cada ejercicio presupuestario toda la información relativa al proceso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de agosto de 2016.—**Meritxell Batet Lamaña, Manuel Cruz Rodríguez, Lidia Guinart Moreno, Marc Lamuà Estaño, María Mercè Perea i Conillas, Joan Ruiz i Carbonell y José Zaragoza Alonso**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000212

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del diputado don Ignasi Candela Serna (Compromís), presenta, al amparo del artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley para la convocatoria de una reunión del Consejo de Política Fiscal y la entrega de los datos necesarios a las Comunidades Autónomas para la elaboración de los presupuestos de 2017, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

El pasado 20 de abril, el ministro de Hacienda y Administraciones Públicas anunció que el Gobierno elevaba el objetivo de déficit de las Comunidades Autónomas del 0,3 % al 0,7 % del PIB, tras unos meses de intensas protestas de los gobiernos autonómicos por el injusto reparto de los objetivos de déficit entre administraciones.

No obstante, este objetivo del 0,7 % no se ha aprobado todavía por la falta de Gobierno, lo que genera una gran dificultad financiera para las Comunidades Autónomas.

A este perjuicio, se le suma el hecho de que el gobierno en funciones no ha facilitado a las Comunidades Autónomas los datos de entregas a cuenta y liquidación de 2015, por lo que éstas se han visto incapaces de elaborar el anteproyecto de Presupuestos para 2017. De prorrogarse los presupuestos de las Comunidades Autónomas acabaría afectando a las políticas públicas autonómicas, pero también las del Gobierno central.

Por todo lo expuesto, don Ignasi Candela, Diputado de Compromís, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Convocar con urgencia una reunión del Consejo de Política Fiscal.
2. Facilitar a las Comunidades Autónomas la cifra de las entregas a cuenta y el dato de la liquidación de 2015, con el objetivo de que puedan elaborar los Presupuestos de 2017.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de agosto de 2016.—**Ignasi Candela Serna**, Diputado.—**Enric Bataller i Ruiz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 83

161/000221

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley relativa al aplazamiento de pago a proveedores por los Ayuntamientos, para su debate en la Comisión de Hacienda y Administraciones Públicas.

Exposición de motivos

El RDL 4/2012, de 24 de febrero, el cual estableció el mecanismo de financiación para el pago a proveedores, dará lugar el próximo mes de agosto a un momento crítico para las entidades locales, ya que en dicho mes comenzará a abonarse la amortización de capital del «préstamo» concedido a los ayuntamientos para hacer frente a sus deudas. En algunos casos, esto supondrá que algunos ayuntamientos tripliquen lo que pagan en la actualidad.

En su momento, el PSOE se mostró a favor del plan de pago a proveedores, porque entendíamos como algo primordial que pudieran cobrar los acreedores de los ayuntamientos, máxime cuando muchos de ellos eran PYMES y autónomos que estaban siendo especialmente «azotados» por la crisis económica, y que si no cobraban rápidamente corrían el riesgo de tener que cerrar. Sin embargo, los socialistas pusimos varias objeciones importantes al método elegido por el Gobierno para articular este plan de pagos. Por ello, se solicitó que se tramitará como Proyecto de Ley, para poder tener un debate riguroso al respecto, en el cual pudiéramos mejorar, entre todos, el mecanismo propuesto por el gobierno de Rajoy.

Ya advertíamos que, en función de cómo se plantearan los créditos, el plan de pagos podía ser un alivio a la situación de muchos proveedores, o un negocio «redondo» para los bancos y una ruina para los ayuntamientos. Entre otras cosas, los socialistas solicitamos que los intereses que cobrarán los bancos a los ayuntamientos fueran en torno al 1 %, que era el tipo de interés que el Banco Central Europeo les cobraba a ellos.

La realidad del plan de pago a proveedores ha sido que los ganadores han sido nuevamente los bancos y las multinacionales, como ha sido habitual durante el gobierno del PP, puesto que entre 10 grandes empresas se quedaron con el 25 % del total que se abonó. ¿Quién pagará la fiesta de los bancos y grandes empresas? La respuesta es la misma que durante toda la legislatura de Rajoy, los ciudadanos, ya que, sus ayuntamientos, sus administraciones más cercanas, estarán con la «soga al cuello».

En estos días, nos podemos encontrar con el problema que muchos ayuntamientos no puedan aguantar el hacer frente a la suma de capital más los intereses y ello conllevará el cumplimiento de las medidas impuestas en los planes de ajustes municipales, es decir, reducción de costes de personal (vía salarios o empleos), supresión de servicios impropios, subida de tasas y precios públicos, e imposibilidad de realizar inversiones. Ante esta catástrofe del municipalismo, el PP da la llamada por respuesta.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llevar a cabo un proceso de reestructuración del importe de la deuda del plan de pago a proveedores, que abra la puerta a una solución estructural del problema económico que afecta a determinados ayuntamientos.

2. Ampliar el periodo de amortización de acuerdo con las circunstancias financieras de las Corporaciones Locales; así como la prórroga del periodo de carencia en dos nuevas anualidades, en tanto se determine la reestructuración de la deuda.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2016.—**Antonio Pradas Torres**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Fomento

161/000004

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley en relación con los retrasos, rescisiones de obras e indefiniciones de proyecto que se vienen sucediendo, por parte del Ministerio de Fomento y Adif, en las actuaciones correspondientes al desarrollo de la Y vasca ferroviaria en el País Vasco, para su debate en Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La ex ministra de Fomento, Sra. Pastor —hoy elevada a la Presidencia del Congreso— dentro de su lamentable gestión y de la herencia de promesas incumplidas que nos deja, incluyó el compromiso de que el nuevo sistema ferroviario en AVE se pondría en marcha en el País Vasco a lo largo del año 2019. Este anuncio lo hizo en enero de 2015 con ocasión de una visita electoral a las obras del llamado nudo de Bergara, un punto clave para las conexiones del trazado de la Y vasca, y lo repitió después en el Pleno del Congreso.

Pero lo cierto es que hace solo un mes el Ministerio acaba de reconocer que ha rescindido cinco adjudicaciones de importantes obras en el nudo de Bergara que fueron efectuadas con bajas temerarias cercanas al 50 %. Dichas obras no habían arrancado desde entonces, finales de 2014, porque las empresas pidieron de entrada revisiones de precios y aprobación de gastos complementarios. Esta situación caótica añadirá cuatro años más perdidos en un proyecto que carece de una mínima planificación.

Frente a aquella declaración de la Ministra Sra. Pastor, tan poco rigurosa, llama la atención la indefinición y falta de compromiso del Ministerio de Fomento sobre las actuaciones pendientes en los diferentes Territorios de la Comunidad Autónoma Vasca. En el caso de Gipuzkoa, los retrasos se refieren a diferentes tramos paralizados, a la falta de proyectos sobre la penetración del AVE en San Sebastián desde Astigarraga o a las reformas de las estaciones de Irún y San Sebastián para prepararlas de cara a la llegada del AVE. Unas obras que aún carecen de proyecto y de una previsión sobre su licitación y plazo de ejecución.

La misma indefinición se produce en los casos de las penetraciones del trazado y las nuevas estaciones en las capitales de Vitoria y Bilbao. Todo ello sin hablar de los retrasos acumulados a la hora de definir las conexiones de la Y vasca desde Vitoria con Burgos-Madrid y Pamplona-Barcelona.

El Ministerio de Fomento y el organismo de Adif también han demostrado su desidia y su incapacidad de gestión con un retraso de 25 meses en la obra de renovación de las actuales vías de ferrocarril entre San Sebastián e Irún, con mejoras de seguridad e incorporación de un tercer carril para dotar a las vías de doble ancho hasta Hendaya-Francia.

Estas incidencias ponen en riesgo de perder, por su no aplicación en plazo, la ayuda concedida a España en 2015 de 459 millones de euros por la UE, Programa Connecting Europe, para el tramo del TAV en Gipuzkoa por ser prioritario al formar parte del Corredor Atlántico Europeo. La Unión Europea consideró una prioridad la ejecución de las obras del TAV en Gipuzkoa, en los tramos del nudo de Bergara y el trazado final de conexión entre Astigarraga, San Sebastián y Francia.

La situación descrita deja en evidencia la imposibilidad de poner en marcha el Tren de Alta Velocidad en la Y vasca a lo largo de 2019, por lo que se precisan compromisos ciertos del Ministerio de Fomento y de Adif, agilizar el desarrollo de las obras, la convocatoria de concursos y aprobar un plan director que planifique todas las actuaciones pendientes.

En base a las anteriores consideraciones, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Sacar a concurso con urgencia, modificando los pliegos de bases de la licitación para evitar las ofertas de empresas con bajas temerarias, las obras de la Y vasca ferroviaria correspondientes a los cinco

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 85

tramos del nudo de Bergara, ya que las adjudicaciones realizadas en 2014/15 acaban de ser objeto de rescisión por parte del Ministerio con una absoluta falta de transparencia.

2. Adoptar las medidas precisas para agilizar las obras pendientes en la renovación integral en las vías convencionales entre Astigarraga, San Sebastián e Irún, así como la reanudación de los trabajos en tramos de obra, con problemas de modificados ante Adif, en el Territorio de Gipuzkoa.

3. Proceder a la toma de decisiones concertadas sobre los contenidos de los proyectos, en el marco de la Comisión Interinstitucional entre las administraciones del Ministerio de Fomento-Adif, Gobierno Vasco y ciudades afectadas, que permitan sacar a licitación las obras de penetración y reforma de las estaciones de Bilbao, Vitoria, Irún y San Sebastián, como una parte fundamental de la infraestructura del proyecto de la Y vasca para el tren de alta velocidad.

4. Presentar en tres meses un plan final que planifique todas las actuaciones pendientes en el conjunto del proyecto de la Y vasca, con calendario detallado de los plazos, que incluya las nuevas estaciones en las cuatro capitales vascas, la ejecución de las obras de superestructura y la conexión entre Vitoria y Burgos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de julio de 2016.—**Odón Elorza González**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000005

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo e lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la licitación y ejecución de las obras la integración urbana de la línea R-2 en L'Hospitalet de Llobregat y la construcción del intercambiador de la Torrassa, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La red de cercanías de Barcelona representa un elemento central para la movilidad y el transporte de pasajeros entre esta ciudad y el resto de ciudades de su área metropolitana.

Actualmente, esta red de cercanías cuenta con una longitud de 467 kilómetros y un total de 108 estaciones que sirven a Renfe-Operadora para prestar un servicio que utilizan, a diario, cerca de 400.000 personas.

En concreto, la red cuenta con 8 líneas:

R-1: Molins de Rei-Maçanet-Masanés.

R-2: Castelldefels-Granollers Centre.

R-2: Nord: Aeroport-Maçanet-Masanés.

R-2 Sud: Sant Vicenç de Calders-Barcelona Estació de França.

R-3: L'Hospitalet-Puigcerdá.

R-4: Sant Vicenç de Calders-Manresa.

R-7: Barcelona Sant Andreu Arenal-Cerdanyola Universitat.

R-8: Martorell-Granollers Centre.

Excepto las dos últimas, todas estas líneas transitan a través de los dos únicos túneles que existen en Barcelona, el de passeig de Gràcia y el túnel de la plaça de Catalunya.

Durante los últimos cuatro años, la inversión en infraestructuras del Estado y de la Generalitat de Catalunya ha sido insuficiente para mejorar el funcionamiento de la red ferroviaria catalana, incluyendo el servicio de Cercanías.

El servicio de la red de cercanías mantiene algunas dificultades estructurales que conviene subsanar:

— Por un lado, las insuficiencias de la infraestructura actual, básicamente debido a las limitaciones de capacidad de los túneles de Barcelona, lo que impide introducir cualquier aumento de circulaciones en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 86

la red. Esto es especialmente grave en el caso del túnel de Plaça Catalunya, que es el que presenta un mayor grado de saturación.

— Por otro lado, es necesaria una nueva reestructuración de la red que permita la conexión costa-costa e interior-interior.

Ambos problemas se solventarían con la construcción del intercambiador de la Torrassa unido al túnel previsto en la línea de Vilanova (R-2) a su paso por L'Hospitalet de Llobregat. Esta obra permitiría la translación de las líneas de Vilanova i la Geltrú y Vilafranca del Penedès, de manera que los tránsitos ferroviarios pudieran circular en el sentido costa-costa e interior-interior. Por otro lado, esta traslación de líneas permitiría equilibrar la carga en los túneles que atraviesan Barcelona y, por tanto, mejorar la frecuencia del servicio en algunas líneas.

Por esta razón, el protocolo de actuaciones firmado en 2006 entre el Gobierno español y la Generalitat de Catalunya, incluyó el túnel de la línea R-2 en L'Hospitalet de Llobregat entre sus obras prioritarias. Esta actuación incluye, además, el soterramiento de la estación de Bellvitge y el intercambiador de la Torrassa, con una estimación de uso de unos 90.000 usuarios diarios.

La ejecución de esta actuación permitiría mejorar las frecuencias de las líneas existentes que utilizan el túnel de Barcelona y en su día podrán mejorar la frecuencia del nuevo acceso de la T1 al aeropuerto, obras que en estos momentos ya está ejecutando el Ministerio de Fomento.

Según la información disponible, el proyecto constructivo «Integración urbana de la línea C-2 de cercanías en L'Hospitalet e intercambiador de la Torrassa. Fase I», está terminado y, por tanto, sólo sería necesario que el Gobierno procediera a licitación de las obras dotándolas de los recursos necesarios para su ejecución.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a licitar e iniciar las obras para la integración urbana de la línea R-2 en L'Hospitalet de Llobregat y la construcción del intercambiador de la Torrassa.»

Palacio del Congreso de los Diputados 20 de julio de 2016.—**Meritxell Batet Lamaña, Manuel Cruz Rodríguez, María Mercè Perea i Conillas, José Zaragoza Alonso y Lúdia Guinart Moreno**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000008

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la adecuación de la estación de ferrocarril de Massalfassar, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La localidad de Massalfassar, ubicada en la provincia de Valencia, dispone de una estación de ferrocarril que presenta importantes problemas de accesibilidad para los pasajeros con dificultades de autonomía personal, así como para aquellos que portan bicicletas u otros tipos de equipaje que pueden suponer, en estas condiciones, un impedimento para acceder a cualquiera de los andenes de la estación. En definitiva esta infraestructura de Adif no cumple con la ley de accesibilidad. Por ello, desde el Ayuntamiento de esta localidad, en julio de 2015, se solicitó a la entidad responsable de esta infraestructura la adopción de las medidas necesarias para su adecuación a la normativa, gestión que ha resultado infructuosa.

La rampa que conduce desde el exterior al recinto de la estación, no reúne las condiciones adecuadas y su excesiva inclinación, por otra parte, la convierte en una barrera infranqueable para aquellos a quienes en principio parecía destinarse. Por otra parte, la comunicación entre los dos andenes, que tiene esta estación, se realiza a través de un túnel estrecho, con deficiente iluminación y de poca altura que finaliza,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 87

a ambos lados, en una escalera que imposibilita, entre otros, el paso de sillas de ruedas y obliga a cargar tanto las bicicletas como el equipaje u otros elementos de peso que puedan llevar los pasajeros, para los que esta situación se convierte en una odisea, a veces insalvable.

Cuando se construyó esta vía de comunicación, a principios del siglo XX, el término municipal del municipio de Massalfassar quedó dividido en dos partes, esto, en su momento, ya supuso un problema para el acceso de los vecinos a sus tierras de labranza. En la actualidad la conversión de esta ruta ferroviaria en una vía de alta velocidad ha convertido este medio de comunicación en un obstáculo, aún mayor, para la movilidad de las personas en lugar facilitarla, no sólo en las propias instalaciones de Adif, sino también en lo referente al propio municipio donde las vías limitan el paso a los peatones, ciclistas y labradores que han de pasar de una a otra parte del término municipal por esta zona. La estación, además, se ha quedado obsoleta en cuanto a medios de seguridad e información para los usuarios con algún tipo de minusvalía motora, visual o auditiva.

El Gobierno de la nación está obligado a cumplir y hacer cumplir las normas que obligan a eliminar las barreras arquitectónicas que impiden o dificultan el libre desplazamiento de las personas, la accesibilidad es un derecho. La obras que se están ejecutando para la llegada, mediante el conocido como tercer carril, del tren de alta velocidad, han provocado continuos cambios de horarios, rutas e incluso suspensión de recorridos en este medio de transporte, por lo que supone la oportunidad y el momento, de acometer los estudios para la adecuación de esta infraestructura que ha de mejorar la accesibilidad y la comunicación de los vecinos de esta localidad y los usuarios del ferrocarril, dando, por otra parte cumplimiento a las normas sobre eliminación de barreras, que evitan determinadas situaciones de desigualdad entre las personas.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Adoptar las medidas necesarias para que se realicen las obras de adecuación de la estación de ferrocarril de Massalfassar a las normas de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, que a su vez permitan el tránsito, bajo las vías, de personas y bicicletas entre ambas partes del término municipal.

— Dotar a esta estación de los medios adecuados para garantizar la seguridad e información a todos los usuarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 2016.—**José Luis Ábalos Meco**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000009

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la construcción de un apeadero en la línea de cercanías C-2 a la altura del polígono industrial Juan Carlos I, de Almussafes, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

En la Comunidad Valenciana, al igual que en otras comunidades del Estado, se han ido instalando, a lo largo de los últimos años, numerosos polígonos industriales que se ubicaron en la periferia de los núcleos urbanos. Su aparición los convirtió en importantes generadores de movilidad por los desplazamientos habituales que deben de realizar las personas que acceden y salen de ellos.

La relevancia de estos parques, por su capacidad para la creación de riqueza y fomento del empleo, los ha convertido en impulsores de la vida y la economía de la zona donde se encuentran situados.

Sin embargo, en la mayoría de ellos, el transporte público es deficitario, con lo que la enorme masa de personas que han de desplazarse a diario para desempeñar su actividad laboral, se ve obligada a utilizar el vehículo privado. Esto origina una serie de problemas asociados como la congestión del tráfico en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 88

determinadas franjas horarias, la contaminación derivada del uso poco racional del vehículo y los derivados de la insuficiente oferta de plazas estacionamiento que en la mayoría de los casos deriva en estacionamientos anómalos y caóticos.

Otras cuestiones que se plantean, derivadas este déficit de transporte público, son las que afectan a aquellos grupos de población que quedan excluidos de acceder a estas instalaciones por no disponer de un medio de transporte propio, lo que podría considerarse un obstáculo para la inserción laboral de colectivos con dificultades en igualdad de condiciones. También hay que considerar otras cuestiones importantes como los problemas para la conciliación de la vida laboral y familiar de muchas mujeres que no pueden adaptarse a estas condiciones y que por regla general suelen tener menos posibilidades de disponer de vehículo propio.

Por otra parte algunos trabajadores se ven obligados a prolongar innecesariamente su horario laboral de manera no remunerada presentándose en su lugar de trabajo con horas de antelación al inicio de su jornada, a lo que se ven obligados por no tener alternativas para el transporte.

Una deficiente oferta de transporte público en estas zonas, generalmente aisladas, ocasiona multitud de situaciones que se pueden considerar injustas y de las que se derivan otras que afectan al propio funcionamiento de estos centros de trabajo y del entorno en el que se ubican.

En esta situación se encuentra el polígono industrial Juan Carlos I, de la localidad de Almussafes, en la provincia de Valencia. Es el más importante de la Comunidad Valenciana por su volumen de negocios. De él dependen, en gran parte, la economía de esta ciudad, la comarca y por extensión prácticamente de la Comunidad. En este parque trabajan cerca de 20.000 personas, la mayoría residentes en la ciudad de Valencia y otras poblaciones próximas, por las que circula la línea de cercanías de Renfe C-2 que pasando a escasos metros de este polígono no tiene parada en él, con lo que los trabajadores no pueden utilizarlo, a pesar de su excelente ubicación. Esta incoherencia se puede solucionar con voluntad política, puesto que la infraestructura viaria existe y está muy próxima a las naves de este parque industrial, con lo que habría que construir un apeadero, o estación, con el consiguiente acceso peatonal, en ambos sentidos y en dirección al polígono, que en algunos tramos dista unos escasos 30 metros de las vías.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se encargue un estudio de viabilidad para la construcción de un apeadero en la línea de cercanías C-2, a la altura del polígono industrial “Juan Carlos I”, de Almussafes, para facilitar el acceso y salida de los trabajadores que se dirigen al mismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 2016.—**José Luis Ábalos Meco**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000010

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la construcción de una pasarela o la adecuación del puente que comunica la CV-32 con la playa de Massalfassar, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La autovía V-21, antiguamente denominada A-7, constituye, desde su construcción, a su paso por la localidad de Massalfassar, un auténtico muro que dificulta el acceso de los vecinos de esta localidad y otros municipios próximos a su playa. La única vía que sirve de comunicación, en este caso, es un puente con un solo carril para cada sentido, no apto para peatones ni bicicletas por el riesgo que supone transitar por una calzada que es prolongación de una vía rápida, la CV-32 de dos carriles por sentido y que además de dar acceso a los vehículos motorizados a esta zona de la costa sirve a su vez de salida a la autovía V-21.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 89

La mencionada CV-32 comunica, a su vez, con un extenso polígono industrial y las localidades adyacentes. Todo ello en un paraje natural que reúne las condiciones idóneas para el desarrollo y promoción de actividades respetuosas con el entorno. En la actualidad los cinco ayuntamientos de la zona están trabajando en la elaboración de itinerarios peatonales y de carril-bici que comuniquen sus términos municipales entre sí, a través de la adecuación e senderos preexistentes en la huerta y éstos, a su vez, con la playa de Massalfassar. Este último tramo, correspondiente exclusivamente al término municipal de Massalfassar, debería materializarse mediante la construcción de una pasarela sobre la V-21 o una ampliación del puente que hay a ese nivel, ambas soluciones son, en este caso, competencia del Gobierno del Estado.

En fechas recientes se realizaron, a esta altura, las obras de ampliación a tres carriles de la autovía V-21, tramo Puçol-Carraixet (nuevo acceso al puerto de Valencia). Posteriormente la Demarcación de Costas acometió, entre los años 2010 y 2012 el «Proyecto de Recuperación Medio-Ambiental de la Franja Costera de Massalfassar», que puso en valor, para el uso y esparcimiento ciudadano, la playa de este municipio. Esta última intervención ha permitido recuperar un espacio natural con un valor singular para los vecinos de todas las poblaciones del entorno, sobre todo en la época estival, ya que no disponen de otro espacio de esta singularidad en la zona, sin embargo la autovía continúa siendo una barrera que dificulta el acceso a esta playa regenerada por el Ministerio de Medioambiente y la única vía de comunicación continúa siendo el puente de uso casi exclusivo para vehículos a motor que terminan invadiendo este espacio natural, con el consiguiente deterioro.

Todas las Administraciones implicadas han mostrado su disposición a abordar aquellos proyectos que entren en su ámbito competencial, en lo referente a la adecuación de los itinerarios ciclistas y peatonales hasta la V-21, con lo cual solo faltaría la participación del Estado en lo que se refiere a acometer las obras de acceso a la playa, mediante pasarela o adecuación del actual puente, para que esta comunicación sea una realidad.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se encargue un estudio de viabilidad para el proyecto de construcción de una pasarela o en su lugar la adecuación del puente que comunica la CV-32 con la playa de Massalfassar, para que peatones y ciclistas dispongan de un espacio exclusivo para transitar hasta la playa, independiente del utilizado por los vehículos a motor.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 2016.—**José Luis Ábalos Meco**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000011

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la adecuación del paso subterráneo bajo la autovía V-21 Camí de la Mar, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El tramo de la autovía V-21 que discurre por el término municipal de Massamagrell, localidad ubicada en la provincia de Valencia, actúa como una barrera que separa el núcleo urbano de esta población y la huerta que lo circunda, de la franja litoral en la que se encuentran las playas de esta población y las de la contigua Poble de Farnals. La única comunicación posible son dos puentes a los que se accede dando un rodeo innecesario por carreteras ubicadas en los vecinos términos municipales de La Poble de Farnals y Massalfassar, ambos peligrosos para las bicicletas y no aptos para los peatones.

Otra vía alternativa a las anteriores, para franquear la barrera urbanística que supone la V-21, es el paso subterráneo del Camí de la Mar que une Massamagrell con su playa y la de la Poble de Farnals. Sin

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 90

embargo, este no reúne las condiciones idóneas para el tránsito por sus reducidas dimensiones, por carecer de aceras para los peatones y porque se inunda con frecuencia, volviéndose impracticable, especialmente en temporada de lluvias. Este paso inferior, por el que circulan vehículos a motor, es la vía más utilizada por los ciclistas por no tener otra posibilidad, pero la altura libre de esta construcción, 1,7 metros, es insuficiente para ellos y muy alejada de la necesaria para que puedan circular sobre el vehículo con un margen de seguridad y confort apropiado.

En estas circunstancias la opción más eficaz, económica y rápida para superar la traba que supone la barrera de esta autovía para ciclistas y peatones sería la reforma del paso inferior y adaptarlo para su uso exclusivo, al tener los vehículos a motor otras alternativas para realizar el recorrido. Permeabilizar este recorrido permitiría al mismo tiempo conectar el carril-bici que llega hasta la playa con la red caminos que recorren la huerta y que está previsto comuniquen en un futuro próximo con la red comarcal de carril-bici aprobada por la Generalitat Valenciana.

Esta actuación no supondría una inversión excesiva al estar una parte importante de la infraestructura ya realizada, lo que requiere obras de menor importancia para su adecuación, con lo que se evitaría el impacto y el gasto de la construcción de un paso elevado, por otra parte se mejorarían las condiciones de seguridad para peatones y ciclistas, al tiempo que pone en valor el patrimonio medioambiental de la comarca, al comunicar con una extensa red vial para ciclistas diseminada por todas las poblaciones del entorno.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para que se realicen las obras necesarias para la adecuación del paso subterráneo bajo la autovía V-21 del Camí de la Mar, que comunica el municipio de Massamagrell con la playa, para su uso en condiciones de seguridad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 2016.—**José Luis Ábalos Meco**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000012

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para que se inicien cuanto antes las obras de AVE entre Pulpí y Cuevas del Almanzora, adjudicadas en agosto de 2015, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

En agosto de 2015, el Gobierno adjudicó, a través de la entidad pública empresarial Adif-Alta Velocidad, las obras de plataforma del tramo de AVE del Corredor Mediterráneo entre los municipios almerienses de Pulpí y Cuevas del Almanzora a la empresa Sacyr por un importe de 40,04 millones de euros.

Un año después de aquella adjudicación, la realidad a día de hoy es que no han comenzado esas obras, desconociéndose cuál es la razón que ha motivado este retraso.

Esta situación se suma a la discriminación sufrida durante la pasada legislatura, en la que Almería ha sido una de las provincias más perjudicadas por el Gobierno de la Nación al haber paralizado las obras de esta infraestructura, cuyo objetivo es conectar mediante trenes AVE la provincia de Almería con la de Murcia.

En este sentido, cabe recordar que se han incumplido de manera sistemática los Presupuestos Generales del Estado durante los años 2013, 2014 y 2015, en los que fueron consignadas partidas económicas de 100 millones de euros en el primero de esos años, otros 100 millones en el segundo y 107 millones en el último. En total, el dinero presupuestado que no se ha invertido en esta infraestructura ferroviaria en la provincia de Almería alcanza la cifra de 307 millones de euros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 91

A esto hay que sumar que el cierre anticipado de los presupuestos Generales de este año 2016 como parece que va a suceder, pueda provocar otra demora para el inicio de las obras de alta velocidad ferroviaria en el tramo Pulpí-Cuevas.

Entre tanto, los almerienses han comprobado como en otras provincias españolas sí se han invertido grandes cantidades de dinero para obras de este tipo, de tal forma que muchas localidades ya cuentan con líneas de trenes AVE o están a punto de tenerlas, en virtud de esas inversiones realizadas.

La provincia de Almería, en ese contexto, no puede quedar arrinconada y desconectada del resto de España por más tiempo, puesto que este hecho está provocando la pérdida de competitividad de sectores estratégicos para su crecimiento económico y social, como son la agricultura o el turismo. De ahí la necesidad urgente de que, al menos, se ponga cuanto antes en marcha la obra que fue adjudicada hace ahora un año y que pueda finalizar en los plazos previstos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para que comiencen sin más dilación las obras de plataforma del tramo de AVE del Corredor Mediterráneo entre Pulpí y Cuevas del Almanzora, adjudicadas por la entidad pública empresarial Adif-Alta Velocidad a la empresa Sacyr en agosto de 2015.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2016.—**Sonia Ferrer Tesoro y Juan Jiménez Tortosa**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000014

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la ejecución del eje ferroviario Palma del Río-Villa del Río, para su debate en Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La movilidad y el tráfico en nuestras ciudades y ámbitos metropolitanos constituye desde hace ya décadas una de las cuestiones más complejas e importantes a resolver por parte de las administraciones públicas. Hoy la conciencia social y preocupación de las Administraciones Públicas por los efectos de un modelo de movilidad basado en el uso generalizado e intensivo del transporte privado se ha incrementado.

Los efectos nocivos sobre la salud de las personas, la contaminación de los entornos urbanos, así como el tiempo y los costes dedicados a los desplazamientos, se suman a los efectos ambientales por emisiones y ruidos, a la degradación de espacios públicos, a los consumos energéticos y, en general, a la congestión de las vías de comunicación y la siniestralidad.

Consideración especial requieren en esta cuestión la realidad específica de los ámbitos metropolitanos, espacios que han sufrido un importante proceso de transformación territorial por el aumento en la concentración de la población, la actividad económica y el resto de las funciones urbanas.

En el caso de Córdoba, el impulso y apoyo a una nueva infraestructura de transporte público se fundamentan en la bondad de favorecer la conexión entre la capital y las localidades del Valle del Guadalquivir, mejorar la articulación territorial del término municipal de la capital, muy extenso y con problemas de vertebración entre el núcleo urbano central y el resto, y de conectar con equipamientos básicos de interés público.

En este sentido, el Gobierno Central y el Ayuntamiento de Córdoba han venido negociando la puesta en servicio de un proyecto de transporte ferroviario urbano que, aprovechando una infraestructura existente, daría un nuevo servicio de transporte sostenible a los ciudadanos y contribuirá a la articulación metropolitana del entorno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 92

Se trata de una demanda ciudadana ampliamente extendida que requiere, para su desarrollo inminente, la colaboración y el apoyo decidido de todas las Administraciones que han de tener una implicación en el mismo, Gobierno de España, a quien corresponde la competencia de la administración de la infraestructura y el servicio ferroviario, la Junta de Andalucía, los Ayuntamientos de las localidades concernidas y la propia Diputación de Córdoba.

Recientemente, la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba han mostrado su compromiso en el impulso de este proyecto en el tramo urbano de Cercanías con el Ayuntamiento de Córdoba, al haber comprometido su participación en la financiación del déficit de explotación del futuro servicio, por su afectación a infraestructuras de carácter supramunicipal (Universidad, Hospitales, Administración, etc.).

Es el momento de que el Gobierno Central se comprometa también con esta infraestructura de amplia repercusión social y de que, entre todas las Administraciones, se pueda consensuar un calendario de actuaciones a desarrollar por cada una y los pasos a seguir para su puesta en marcha en el menor tiempo posible. Máxime cuando este proyecto está incluido en la relación de proyectos maduros del Gobierno de España para su cofinanciación con Fondos Feder en el marco 2014/2020.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La ejecución de las mejoras necesarias para la puesta en funcionamiento proyecto del eje ferroviario entre Palma del Río y Villa del Río, en Córdoba, dado que se tiene financiación en el marco europeo para este proyecto.

2. Acometer con urgencia en el tramo urbano, de dicho eje ferroviario entre Palma del Río y Villa del Río, que va desde Alcolea a Villarrubia la construcción de las estaciones urbanas pendientes, de ese proyecto de cercanías, Parque Joyero-Centro de Convenciones y Chinales-avda. de la Igualdad, recuperado la inversión de los PGE que había para su construcción.

3. Que conforme se vayan ejecutando las obras que faltan se vayan poniendo en funcionamiento los tramos de dicho eje ferroviario, al mismo tiempo que se continúan todas las obras pendientes hasta finalizar el proyecto completo entre Palma de Río y Villa del Río.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**María Jesús Serrano Jiménez y Antonio Hurtado Zurera**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000017

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre nueva configuración del enlace de la autovía A-32 Linares-Albacete, con la N-322 y la A-316 y nuevo acceso a Baeza, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Resulta indiscutible que unas adecuadas vías de comunicación contribuyen al desarrollo socioeconómico de cualquier territorio.

Los diferentes instrumentos de planificación, a lo largo de los últimos años, han ido definiendo las prioridades y estableciendo la secuencia de las actuaciones que habrían de conducir a un territorio mejor articulado y unas ciudades mejor comunicadas.

Si para todos los municipios es determinante en sus perspectivas de desarrollo la calidad de sus comunicaciones por carretera, para aquellos cuya renta y empleo depende de manera importante del sector turístico lo es en mayor medida. Tal es el caso de las ciudades de Úbeda y Baeza, un privilegiado

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 93

enclave del Renacimiento catalogadas como Patrimonio de la Humanidad, y del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas.

Es por ello que la autovía A-32 Linares-Albacete, que transcurre por los enclaves antes mencionados, es de suma importancia para estos municipios ya no solo para su desarrollo económico, también para posibilitar una mejor comunicación de aquellos pueblos que tradicionalmente han tenido una peor comunicación al estar enclavados en el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas.

Por otra parte hemos de mencionar que la Dirección General de Carreteras, con fecha 16 de octubre de 2009, aprobó provisionalmente el Proyecto de Trazado de «Nueva Configuración del enlace de la Autovía A-32 Linares Albacete, con la N-322 y la A- 316 y nuevo acceso a Baeza, provincia de Jaén». El proyecto, con un presupuesto de licitación estimado de 2.005.568,10 € consiste en la construcción de un semienlace de conexión con la carretera provincial JA-4109 que permite la comunicación de la localidad de Baeza con la A-32 hacia Linares.

Con fecha 2 de noviembre de 2011 se aprueba definitivamente el expediente de información pública y el Proyecto de Trazado; pero la realidad es que la tramitación administrativa no se ha traducido en la ejecución de la obra.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La inmediata ejecución del Proyecto “Nueva configuración del enlace de la autovía A-32 Linares-Albacete, con la N-322 y la A-316 y nuevo acceso a Baeza”.
2. Impulsar las obras del tramo entre Úbeda y Torreperogil, así como reanudar las obras de los tramos Torreperogil-Villacarrillo y Villacarrillo-Villanueva del Arzobispo a la mayor brevedad posible.
3. Licitación de las obras de los tramos restantes que transcurren por la provincia de Jaén hasta el límite con la provincia de Albacete a la mayor brevedad posible.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2016.—**Felipe Jesús Sicilia Alférez y Micaela Navarro Garzón**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000022

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley en relación con el desdoblamiento de la N-432 (Badajoz-Granada), para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Es una reivindicación ya histórica por parte de las administraciones locales, provinciales y regionales competentes en las provincia de Córdoba, Granada y Badajoz, el dar una solución definitiva a una de sus principales vía de comunicación como es la N-432 que une las capitales de Badajoz con Granada pasando por la capital de Córdoba.

La N-432 se ha visto ignorada y olvidada por el Gobierno de España en cuanto a su desdoblamiento se refiere, habiendo sido numerosos los anuncios y pocos los hechos, incluso llegándose a paralizar todos los trabajos en el año 2011 cuando un informe interno del Ministerio de Fomento recomendaba descartar la conversión en autovía por el insuficiente flujo de vehículos, lo cual es público y notorio que no coincide con la realidad.

No debemos olvidar que Córdoba y Granada son las únicas capitales de provincia que no están unidas por autovía, sorprende este dato a sabiendas que estas dos ciudades son Patrimonio de la Humanidad y que se sitúan en los primeros puestos en el ranking de ciudades más visitadas no solamente de España sino también de Europa, y siendo una de las carreteras más utilizadas por el turismo «de autobús». A nadie se le escapa que el vínculo de la Mezquita de Córdoba y la Alhambra de Granada crean

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 94

un flujo de desplazamientos muy importante. A esto se le suma su paso por varias comarcas predominantemente agrícolas y el tráfico de vehículos pesados que transita por esta carretera.

Son numerosos los puntos negros que se ubican en esta vía de comunicación, y diarios los accidentes que se producen en la misma, lamentándose en muchos casos víctimas mortales debido a la gravedad de dichos accidentes. Por ello se hace más que necesario y perentorio retomar los proyectos existentes para el desdoblamiento de la N-432 y que tengan su reflejo en las cuentas generales del estado, avanzando así en que la autovía, que su día denominó el propio ministerio A-81, sea una realidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Retomar el proyecto de desdoblamiento de la N-432 (Badajoz-Granada).
2. Incluir en los PGE la partida presupuestaria necesaria para retomar e iniciar dicho proyecto.
3. Fijar un calendario de actuación en el proyecto indicado, con un horizonte más cercano al que anunció la Ministra de Fomento hace tres años, por el que dio a conocer que la autovía sería una realidad en el año 2024.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio 2016.—**María Jesús Serrano Jiménez, Antonio Hurtado Zurera, María Soledad Pérez Domínguez, Ignacio Sánchez Amor, Gregorio Cámara Villar, Elvira Ramón Utrabo, Micaela Navarro Garzón y Felipe Jesús Sicilia Alférez**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000023

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para que se pongan en marcha a la mayor brevedad posible medidas urgentes y necesarias de mejora del tren convencional en la provincia de Almería, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El servicio ferroviario en la provincia de Almería se encuentra en una difícil situación ante la falta de mejoras en la red convencional. El mantenimiento inadecuado de la vía, su falta de conservación y la antigüedad de la maquinaria que se utiliza para comunicar Almería con Madrid, han provocado que los tiempos de viaje sean excesivos y muy poco competitivos para la provincia.

La entrada en servicio en este 2016, de la LAV Granada-Antequera, ha generado en la sociedad almeriense, y en todos sus sectores, un importante debate sobre la necesidad de aprovechar esta circunstancia en tanto que Almería no pueda disponer de trenes AVE a través del Corredor Mediterráneo, de manera que se pueda reducir el tiempo del trayecto con Madrid.

Para ello, sería necesario acometer diferentes medidas que, en la mayoría de los casos, no suponen un coste muy elevado y que incluso cuentan con partidas económicas en los Presupuestos Generales del Estado para 2016. Entre las actuaciones que consideramos prioritarias se encuentran la mejora del trazado, la adecuación de los límites de velocidad y la construcción de un intercambiador de ancho de vía que permita conectar los trenes que parten de Almería a la línea AVE Granada-Antequera.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dotar de un Intercambiador de ancho de vía en Granada para unir Almería con la línea Granada-Antequera-Madrid.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 95

2. Actualizar el cuadro de velocidades entre Almería y Guadix, e incluso con Madrid, hasta la construcción del Intercambiador para rebajar tiempos en los trayectos.

3. La adecuación horaria de las conexiones Talgo entre Madrid-Almería, y viceversa, para facilitar conexiones y reducir esperas y retrasos injustificables.

4. La mejora de la línea entre Almería y Granada así como la mejora del material (trenes, adaptación PMR, etc...).

5. Permitir, que en el momento en el que vuelva a restablecerse la línea ferroviaria entre Granada-Barcelona, mediante Tren Hotel, la provincia de Almería pueda beneficiarse también de esa línea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2016.—**Sonia Ferrer Tesoro y Juan Jiménez Tortosa**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000025

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley en relación con la ejecución de la segunda fase de la variante Oeste de Córdoba, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Las vías de comunicación constituyen uno de los pilares fundamentales para la garantía de éxito y el impulso de una amplia variedad de sectores estratégicos en nuestra sociedad. De este modo el transporte se convierte en un factor clave en el desarrollo de las actividades humanas, que dependerán en gran medida de la existencia de infraestructuras de transporte adecuadas a las necesidades sociales actuales.

La dotación económica e inversión por parte de las administraciones públicas para la mejora de infraestructuras de transporte y comunicación representan parte de la base del desarrollo económico de un territorio, ya que esta facilita la eficiencia de su sistema productivo, estimula la inversión y mejora la competitividad, por lo que supone una inversión tanto en lo económico como en lo social.

En el ámbito de las infraestructuras de comunicación terrestre en Córdoba si hay una infraestructura fundamental en todos estos planes es la segunda fase de la variante Oeste, el tramo que une la carretera de Palma del Río con la del aeropuerto, previsto en los presupuestos estatales del 2015 y 2016 con partidas concretas, aunque no ha dado ningún paso hasta ahora.

Conectar el parque logístico con la autovía es vital en todo este proyecto y es la asignatura pendiente, ya que el aeropuerto sí está enlazado con la A-45 y la A-4 a través del primer tramo de variante Oeste, el del puente de Abbas Ibn Firnás, pero falta el segundo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que ejecute el proyecto de construcción de la segunda fase de la variante Oeste, en el tramo que une la carretera de Palma del Río con el aeropuerto.

2. Que utilice la partida existente en los PGE para 2016, así como a incluir la cantidad restante en los PGE 2017 para poder comenzar la licitación del mismo.

3. Que fije y haga público un calendario de actuación concretando las fechas, lo que supondrá dar certidumbre a las inversiones tanto públicas como privadas que puedan incidir en la zona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2016.—**María Jesús Serrano Jiménez y Antonio Hurtado Zurera**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 96

161/000026

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley en relación con la petición de un enlace en el p.k. 59,500 de la autovía A-45 (Córdoba-Antequera), para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Las vías de comunicación constituyen uno de los pilares fundamentales para la garantía de éxito y el impulso de una amplia variedad de sectores estratégicos en nuestra sociedad. De este modo el transporte se convierte en un factor clave en el desarrollo de las actividades humanas, que dependerán en gran medida de la existencia de infraestructuras de transporte adecuadas a las necesidades sociales actuales.

La dotación económica e inversión por parte de las administraciones públicas para la mejora de infraestructuras de transporte y comunicación representan parte de la base del desarrollo económico de un territorio, ya que esta facilita la eficiencia de su sistema productivo, estimula la inversión y mejora la competitividad, por lo que supone una inversión tanto en lo económico como en lo social.

En el ámbito de las infraestructuras de comunicación terrestre existe una actuación pendiente de resolver dentro de la red viaria de competencia estatal en la provincia de Córdoba. Se trata de un enlace en el p.k. 59,500 de la autovía A-45 (Córdoba-Antequera), necesario y fundamental para el desarrollo socio económico del Parque Empresarial Príncipe Felipe y clave para la creación de empleo en la ciudad de Lucena y su comarca.

La demora en la construcción de esta infraestructura, petición reiterada por el Ayuntamiento de Lucena y los empresarios de la localidad en numerosas ocasiones durante la última década, ha derivado en una merma en el desarrollo económico de un territorio cuya economía se basa eminentemente en la actividad industrial.

Según datos del INE del año 2014, la industria, que tradicionalmente aporta el mayor número de personas empleadas en Lucena, sigue en caída libre. Las 524 actividades industriales registradas en 2012 bajaron en 2013 hasta 480 y a finales del 2014 eran 464. Lejos quedan las casi 800 industrias censadas en Lucena en los años del boom económico del sector del mueble. En ese descenso van buena parte de los casi 5.500 de desempleados, que aglutina la localidad de Lucena. Estos datos revelan la necesidad de trabajar todos juntos, administración, agentes económicos y sociales, para conseguir unas condiciones favorables y seguras a la inversión y que de esta manera se genere actividad económica y empleo.

Se tiene conocimiento que el Ayuntamiento de Lucena lleva reivindicando desde el año 2005 la solicitud de autorización de dicha infraestructura y que incluso los empresarios de la localidad se ofrecieron a sufragar los gastos de ejecución de dicha infraestructura.

Durante este tiempo ha habido numerosas comunicaciones entre el Ayuntamiento lucentino y el Ministerio de Fomento, con respuestas desfavorables y posteriores recursos entre ambas administraciones. En dichos recursos presentados por el Consistorio se ha venido dando respuesta a los reparos expuestos desde el Ministerio y se ha justificado la viabilidad técnica y el cumplimiento de la normativa.

Así, y a modo de resumen, en la documentación técnica aglutinada por el Ayuntamiento de Lucena se recoge que la nueva infraestructura de conexión directa con la autovía A-45 se basa en el objetivo establecido por la Ley de Carreteras para la coordinación de los planes y programas de diferentes administraciones titulares de carreteras, lo cual repercutiría en la mejora de la unidad del sistema de comunicación, armonizando los intereses públicos afectados.

La orden de FOM/2873/2007 regula en su disposición transitoria única los informes sobre actuaciones que ejecuten planes urbanísticos aprobados antes de la entrada en vigor de dicha orden, de forma tal que permite que la creación de nuevos enlaces contemplados en dichos planes sea autorizada por el Director General de Carreteras 3.1-IC y siempre que su afección al nivel de servicio y a la seguridad vial se consideren aceptables, previo cumplimiento de las prescripciones sobre el proyecto que al efecto establezca la Dirección General de Carreteras. Se entiende que esta normativa es de aplicación al enlace que trata esta Proposición no de Ley.

En cuanto al tema de las distancias mínimas —aspecto esgrimido también por el Ministerio para su no autorización— efectivamente el artículo 8.3 de la norma 3.1-IC de la instrucción de Carreteras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 97

señala una distancia mínima entre enlaces consecutivos para el caso de carreteras de calzadas separadas de 6 kilómetros, sin embargo, en la misma redacción del artículo se introduce la posibilidad de dicho incumplimiento al indicarse que las distancias mínimas se respetarán «salvo expresa justificación en contrario». En este caso, hay justificación más que suficiente puesto que el Ayuntamiento de Lucena realizó un estudio donde se argumentaba la necesidad de dicha infraestructura como vía de acceso al parque Empresarial Príncipe Felipe y al futuro Centro de Transporte de Mercancías. Además el enlace estaba también recogido en el Plan Subregional del Sur de Córdoba como infraestructura necesaria y de competencia estatal.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que retome la petición del Ayuntamiento de Lucena de construcción de enlace en el p.k. 59,500 de la autovía A-45 (Córdoba-Antequera).

2. La creación de una comisión técnica compuesta por el Ministerio y el Ayuntamiento de Lucena para resolver las diferencias de criterio y dar una solución a esta demanda de las instituciones públicas y empresariales de Lucena.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2016.—**María Jesús Serrano Jiménez y Antonio Hurtado Zurera**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000028

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley en relación con el enlace de la carretera N-432 (Badajoz-Granada) con la A-3125 (Baena-Cañete de las Torres), para su debate en la Comisión Fomento.

Exposición de motivos

Las vías de comunicación constituyen uno de los pilares fundamentales para la garantía de éxito y el impulso de una amplia variedad de sectores estratégicos en nuestra sociedad. De este modo el transporte se convierte en un factor clave en el desarrollo de las actividades humanas, que dependerán en gran medida de la existencia de infraestructuras de transporte adecuadas a las necesidades sociales actuales.

La dotación económica e inversión por parte de las administraciones públicas para la mejora de infraestructuras de transporte y comunicación representan parte de la base del desarrollo económico de un territorio, ya que esta facilita la eficiencia de su sistema productivo, estimula la inversión y mejora la competitividad, por lo que supone una inversión tanto en lo económico como en lo social.

En el ámbito de las infraestructuras de comunicación terrestre se ha sometido al olvido la necesidad imperiosa de acometer una actuación en un punto concreto dentro de la red viaria de competencia estatal en la provincia de Córdoba, olvido que ha derivado en una merma en el desarrollo de un territorio cuya economía se basa eminentemente en la agricultura y que trata de diversificar dicha economía a través de la industria turística.

Se trata del enlace de la N-432 (Badajoz-Granada) con la carretera A-3125 (Baena-Cañete de las Torres) a la altura del p.k. 331. La variante de la carretera N-432 a su paso por la localidad de Baena fue inaugurada y puesta en funcionamiento en diciembre del año 2006, no ejecutándose por entonces el enlace que permite incorporarse a la carretera A-3125 que une dicha localidad con el municipio de Cañete de las Torres.

Esta vía de comunicación A-3125, tiene una importancia estratégica dentro de la economía de la localidad y del territorio, ya que en su eje se ubican actualmente varias industrias del sector oleícola, motor económico de la comarca que alberga la Denominación de Origen del Aceite de Oliva Virgen Extra de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 98

Baena, y que suponen una fuente de generación de empleo y riqueza así como un acicate para el desarrollo local. Estando produciéndose en la actualidad un incremento en los costes de producción de esta industria por no contar con un enlace directo con la carretera nacional que hace prolongar innecesariamente las rutas de transporte a la hora de distribuir el producto y de recibir la materia prima necesaria, lo cual esta repercutiendo directa e indirectamente tanto en las propias industrias productoras como en los agricultores y agricultoras y trabajadores y trabajadoras del campo.

Pero además se trata de la única vía que da acceso a uno de los yacimientos arqueológicos más importantes de España, según la calificación de numeroso expertos nacionales e internacionales. Se trata del yacimiento arqueológico íbero-romano de Torreparedones, donde todas las hipótesis indican que se ubicaba la colonia Ituci Virtus Iulia, declarado BIC (bien de interés cultural) por la Junta de Andalucía, y en el cual, durante los últimos ocho años, se ha llevado a cabo una importantísima inversión por parte del Ayuntamiento de Baena, con financiación de Fondos Europeos (FEDER) para poner en valor lo que hoy es el Parque Arqueológico de Torreparedones, el cual recibe miles de visitas anualmente y en el que prosiguen los trabajos de investigación, excavación y restauración, a pesar de las deficiencias en su accesibilidad actuales.

A esto hay que sumarle que en esta vía de comunicación (A-3125) también se encuentra situado otro de los principales recursos turísticos de la comarca del Guadajoz, se trata de la Cueva del Yeso, está destaca por ser la única cavidad existente en el Valle del Guadalquivir de origen hídrico de Córdoba y por albergar una gran colonia de crías de una especie de murciélagos en peligro de extinción así como diversas especies de gambas que sólo habitan a nivel mundial en esta cueva, como han comprobado estudios de investigadores europeos, canadienses y chilenos. La Cueva del Yeso es una de las más grandes de España y la quinta más grande a nivel mundial en su tipología. Fue abierta al público adecuando tanto su acceso como su interior el pasado año, y suscita un gran interés a visitantes de diversa procedencia y tipología.

Estas actividades tanto del sector oleícola como del sector turístico se están viendo gravemente perjudicadas e incluso llegando a frenar su desarrollo, impidiendo así aprovechar todo el potencial que poseen, por la falta de acceso a la vía que las comunica desde la N-432, viéndose obligado todo aquel que desee acceder a ellas a desviarse por el centro de la Ciudad de Baena incrementando el trayecto en varios kilómetros y en un tiempo considerable.

Se tiene conocimiento que el proyecto para la ejecución de las obras necesarias para la construcción del enlace a la carretera A-3125 desde la N-432 se encuentra redactado, ya que el «Boletín Oficial del Estado» núm. 192, de 10 de agosto de 2009, contiene un anuncio de información pública de dicho proyecto de trazado, bajo el nombre de «Enlace con la carretera CO-284 a Cañete de las Torres. CN-432 de Badajoz a Granada, p.k. 331 (Futuro). Provincia de Córdoba», siendo CO-284 la antigua denominación de la A-3125.

Este proyecto quedo paralizado debido a la disminución de las partidas de inversión en materia de infraestructuras por parte del Estado, habiendo supuesto una merma en el desarrollo económico de la localidad de Baena y en el desarrollo de las actividades anteriormente descritas. Y a pesar de haber sido reclamado por parte del Ayuntamiento de Baena y por varias Corporaciones locales su puesta en marcha, se ha venido haciendo caso omiso a dichas peticiones.

Por todo lo expuesto con anterioridad, el Grupo Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que retome el proyecto de construcción del enlace de la carretera N-432 (Badajoz-Granada) con la carretera A-3125 (Baena-Cañete de las Torres).
2. Que incluya en los PGE a la mayor brevedad posible la partida presupuestaria necesaria para retomar e iniciar dicho proyecto.
3. Que fije y haga público un calendario de actuación concretando las fechas, lo que supondrá dar certidumbre a las inversiones tanto públicas como privadas que puedan incidir en la zona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2016.—**María Jesús Serrano Jiménez y Antonio Hurtado Zurera**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 99

161/000029

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tenemos el honor de dirigirnos a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para el apoyo e impulso con carácter urgente del restablecimiento y desarrollo de las comunicaciones ferroviarias de Granada, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El estado actual del servicio público de las comunicaciones ferroviarias con Granada está gravemente deteriorado, conduciendo al aislamiento de esta provincia del mapa ferroviario nacional y a la inexistencia de unas comunicaciones que pudieran calificarse como «dignas» y suficientes, redundando en una situación de acusada discriminación territorial en relación con este servicio, que viene a sumarse además al apartamiento de esta provincia del Corredor Mediterráneo que supone específicamente su aislamiento de la conexión con el Levante.

Esta situación está produciendo serios perjuicios a la ciudadanía, a la pujanza del sector turístico del conjunto de la provincia y al desarrollo de su potencial económico.

Al retraso en el restablecimiento del tren nocturno que conectaba a diario Granada y Barcelona (el conocido como Gibralfaro o Trenhotel, servicio de muy alta ocupación y suspendido en agosto de 2015) se añade la ya muy dilatada interrupción del tráfico ferroviario con Antequera por la paralización de las obras del supuesto AVE a su paso por Loja. De esta manera, Granada no solo está siendo condenada a no disponer de una alta velocidad que merezca tal nombre sino también a sufrir un bloqueo generalizado en las comunicaciones por ferrocarril.

Desde el 7 de abril de 2015, el Gobierno de España decidió cortar el tráfico ferroviario desde Antequera a Granada con el supuesto motivo de realización de las obras del AVE de Bobadilla a Granada. Concretamente por la previsión de ejecutar las obras en el tramo de Loja una vez que el Gobierno del PP decidiera la modificación del proyecto original, en septiembre de 2013, que ha supuesto su abandono y por tanto, dejar sin efecto la ejecución de la denominada variante Sur en doble vía y características AVE, a cambio de adaptar la vía del siglo XIX al tráfico de los trenes AVE, electrificando el trazado en vía única desde Archidona a Granada.

Todo ello frena y reduce injustificadamente el gran potencial turístico y económico que tiene Granada. De la misma manera, esta situación tiene también consecuencias nefastas sobre la plantilla del sector ferroviario granadino, que ya ha sufrido una gran merma, como refleja el dato de que en diez años se haya perdido en torno a un 40 % del empleo que venía proporcionando Renfe. Nada de esto está justificado teniendo en cuenta la elevada ocupación que han tenido, en particular, las unidades del Trenhotel, estimándose una media diaria del 90 % y observándose frecuentes días al completo, siendo este tren muy utilizado por familias granadinas para desplazarse a Cataluña para mantenerse en contacto con sus familiares.

El retraso en el restablecimiento de este Trenhotel y la finalización de las obras de la conexión AVE con Antequera está generando además un importante sobrecoste económico a los usuarios, además de la incomodidad que les supone tener que combinar bus y tren, especialmente a las personas de más edad, motivando una importante caída del número de viajeros.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar con la máxima urgencia que:

1. El Ministerio de Fomento restablezca a la mayor brevedad el tráfico ferroviario en la línea Antequera-Granada, haciendo que Granada cuente con un autentico AVE, así como que se restablezca el tráfico de trenes regionales y de cercanías, para acabar con el aislamiento ferroviario de Granada y su provincia y así recuperar e impulsar el número de visitantes de una ciudad tan emblemática para nuestro turismo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 100

2. Renfe vuelva a poner en funcionamiento, de forma inmediata, el tren nocturno Granada-Barcelona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2016.—**Elvira Ramón Utrabo y Gregorio Cámara Villar**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000031

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el Corredor Ferroviario de la Costa del Sol, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El Corredor Ferroviario de la Costa del Sol es un proyecto estratégico para el desarrollo económico y turístico de Málaga y de toda Andalucía. Cuatro años después de que la entonces ministra de Fomento, Ana Pastor, se comprometiera públicamente en Málaga con la prolongación del cercanías hasta Marbella y Estepona, la realidad es que se ha hecho muy poco.

Las previsiones de plazos y avances que se han ido dando se han incumplido sistemáticamente y, de hecho, todavía no existe ni siquiera un trazado que se pueda considerar el definitivo, como para empezar a trabajar sobre un proyecto constructivo.

El secretario de Estado de Infraestructuras, Julio Gómez-Pomar, en una visita a Málaga en abril de 2016, señaló que la decisión que estaba sobre la mesa es si se lleva por el interior, en paralelo a la autopista de peaje AP-7, «lo cual abarata la construcción de la infraestructura pero queda más alejada de los núcleos de población, por lo que requiere soluciones de intermodalidad», o por el litoral, en paralelo a la autovía A-7, que sería «la solución más adecuada para la conexión con las ciudades, que supone un esfuerzo en soterramiento muy importante por la enorme densidad de población».

Por tanto, no se descarta ninguna de las dos opciones, y siguen los estudios, sin que se aclare una fecha para que pueda haber una determinación en firme sobre el trazado que se considera técnica, social y económicamente más viable. «El Ministerio está trabajando en el estudio informativo y lo sacará a información pública».

Y ello, a pesar de que en términos de inversión pública y de rentabilidad social Fomento ha reconocido que sería muy elevada, aunque no hay ni cifra sobre el posible coste de las alternativas ni plazos de ningún tipo.

El 26 de junio de 2012, la ministra, durante un foro organizado por SUR, explicó que la prolongación de la línea C-1 (Málaga-Fuengirola) estaba incluida en los Presupuestos Generales del Estado (PGE) para ese ejercicio, con el objetivo de llevar a cabo los estudios informativos, que, según recordó, «no se habían elaborado nunca» Posteriormente, se abordará el proyecto constructivo y «conforme el presupuesto lo permita irá hacia adelante», afirmó.

El 12 de mayo de 2013, Pastor anunció que el Ministerio de Fomento iba a encargar «en los próximos días» un estudio de viabilidad técnica y financiera para extender hasta Marbella la línea del tren de Cercanías.

El 30 de marzo de 2014, dijo: «Como me comprometí en una reunión hace unos meses con el presidente de la Diputación, y la (entonces) alcaldesa de Marbella, Ángeles Muñoz, el estudio estará terminado en otoño, y, a partir de ahí, se verán las alternativas que planteen los técnicos».

El 14 de enero de 2015, dijo: «Encargué el estudio del diseño de esta línea, que está a punto de culminarse. En este trimestre se hará la presentación pública de este informe con respecto a la comunicación ferroviaria de Marbella».

El 5 de marzo, durante la celebración de otro foro organizado por diario SUR, informó de que se iban a analizar «los pros y contras para dar servicio al mayor número de ciudadanos»; y añadió: «El corredor de la Costa es por donde se tenía que haber empezado a construir el tren en Málaga, tanto por población como por la importancia para el turismo». A pesar de ello, los Presupuestos apenas incluían la misma partida —de 502.000 euros— que pasaba de un año para otro.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 101

Ya el pasado 4 de febrero de 2016, la ministra comentó que Ineco estaba culminando el estudio de las alternativas y «se hará la presentación en pocos meses».

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a iniciar durante la presente legislatura las obras del Corredor Ferroviario de la Costa del Sol, destinando para ello las partidas presupuestarias que sean necesarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2016.—**Victoria Begoña Tundidor Moreno y José Andrés Torres Mora**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000033

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a dar una solución definitiva al tramo de la futura autovía A-27 entre Montblanc (en la provincia de Tarragona) y Lleida, para su debate en Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La autovía A-27 tiene como objetivo unir los litorales mediterráneo y cantábrico, para mejorar la red de comunicaciones entre dos zonas que tienen un alto índice de población y de desarrollo económico.

El tramo que es objeto de esta iniciativa tiene como objeto conectar la ciudad de Tarragona y su zona limítrofe (Reus, Salou, Cambrils, Vandellós, etc.) así como su puerto y también el aeropuerto de Reus con la ciudad de Lleida y su área de influencia y también más allá con el Valle del Ebro, la Meseta y como decíamos al principio con el Litoral Cantábrico.

Hasta no hace mucho era la carretera nacional 240 la que conectaba Tarragona y Lleida. En uno de sus tramos, entre Montblanc y Lleida se producen muchos accidentes por su saturación por lo que requiere una vía de mayor capacidad que sea más segura.

Hay que añadir aquí, que en este 2015 se han inaugurado dos tramos de la A-27, el que une, el ya existente, Tarragona-El Morell con Valls y el de la circunvalación de esta última población. El siguiente tramo, a construir, ha de ser el «túnel de Lilla» que al atravesarlo llevará la autovía hasta Montblanc.

El proyecto entre Montblanc y Lleida dibujaba una autovía paralela a la autopista AP-2 de 58 kilómetros que debido a la situación económica, no parece que vaya a construirse pronto. Todo ello mientras la autopista está infrautilizada, al 25 % de su capacidad, por ser de peaje, cosa que la convierte en un elemento importante de disuasión, pese a la falta de condiciones de la 240.

Pese a las reuniones entre Ministerio de Fomento, Generalitat y ayuntamientos afectados, todavía no existe una solución alternativa definitiva para el futuro trazado de este tramo, construyéndola del todo o liberando una parte de la autopista. Solución, esta última que no solo mejoraría la seguridad sino que además supondrían de un lado un gran ahorro económico además que evitaría el impacto medio ambiental al que su construcción daría lugar.

Por todo lo anterior el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llegar a un acuerdo con la Generalitat y los ayuntamientos afectados para dar una solución definitiva al tramo de la futura autovía A-27 entre Montblanc y Lleida estudiando, en especial, la liberación del peaje de la Autopista A-2, en el mismo recorrido, como alternativa a la construcción de dicha autovía entre ambas poblaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2016.—**Joan Ruiz i Carbonell y Meritxell Batet Lamaña**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 102

161/000034

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el proyecto de trazado de la modificación n.º 1 de las obras de construcción de la autovía A-14 Lleida-Frontera francesa, tramo Lleida (enlace con la A-2 y Roselló), para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La Dirección General de Carreteras aprobó provisionalmente el 26 de marzo de 2014 el «Proyecto de Trazado de la Modificación n.º 1 de las obras de construcción de la Autovía A-14 Lleida-frontera francesa, tramo Lleida (enlace con la A-2 y Roselló)», al mismo tiempo que se dictaron las normas para las expropiaciones correspondientes.

A tal aprobación provisional el Ayuntamiento de Lleida, en tanto que Corporación afectada por el trazado del proyecto, comunicó al Ministerio de Fomento (Dirección General de Carreteras) la resolución del Decreto de Alcaldía que se presentaba como alegación en tiempo y forma.

Dicha alegación dice textualmente:

«1. En relación al trazado con una longitud total ligeramente superior a los 6 kilómetros, la afectación al término municipal de Lleida no llega a 1 kilómetro. No obstante, la estructura más importante de todo el trazado se encuentra en la intersección entre la A-22 (autovía Lleida-Huesca) y de la nueva autovía A-14. Ésta se resuelve mediante un enlace tipo trompeta, ubicado entre los enlaces de la A-22 y de la N-230 (Lleida-Valle de Arán) con la A-2.

Este tipo de enlace permite todos los movimientos entre Barcelona-Zaragoza-frontera francesa, pero ningún movimiento de acceso a/o desde Lleida a Barcelona-Zaragoza-Frontera Francesa, hipotecando actualmente y en el futuro cualquier conexión desde la red viaria de Lleida.

Por eso se considera totalmente necesario modificar el tipo de enlace entre la A-2 y la A-14, con una solución que posibilite una conexión de acceso a Lleida.»

Dicha alegación no ha merecido respuesta del Ministerio de Fomento que ha seguido la tramitación del proyecto sin atenderla.

A ello cabe añadir que la A-14 es el acceso directo al aeropuerto Lleida-Alguaire de gran importancia estratégica y logística en el desarrollo futuro de la ciudad, con el contrasentido que representa que no se pueda facilitar su acceso a través de este proyecto.

La ciudad de Lleida está tramitando su actual Plan de Ordenación Urbanística Municipal (2015), cuyo documento de avance para facilitar la participación ciudadana con sus propuestas en el desarrollo del mismo, contempla la conexión del enlace de la A-14 con la A-22 que el Ayuntamiento reclamaba en su alegación, nunca respondida por el Ministerio y consecuentemente no atendida.

Cabe añadir, que el planeamiento urbanístico de carácter territorial, el Plan Territorial Parcial de Ponen (Terres de Lleida), que es vigente y resulta de aplicación desde el 5 de octubre de 2007, efectúa la previsión expresa del trazado de esta vía de conexión, del entronque de la A-14 con la A-2, con la ciudad de Lleida, por la que se puede entender que la previsión de un enlace que permita dicha conexión funcional de la A-14 con la ciudad, es de obligado cumplimiento.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a modificar el “Proyecto de Trazado de la Modificación n.º 1 de las obras de construcción de la autovía A-14 Lleida-Frontera francesa, tramo Lleida (enlace con la A-2 y Roselló)” de forma que se mejore la conexión de la ciudad de Lleida con Barcelona, Zaragoza y frontera francesa, así como con el aeropuerto Lleida-Alguaire.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2016.—**Meritxell Batet Lamaña**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 103

161/000036

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley obre mejora en la N-230, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Según un estudio del RACC publicado el 15 de diciembre de 2015 la red de carreteras de Lleida es la tercera más peligrosa de todo el Estado, Hasta seis tramos de vías que transcurren por esta provincia registran un riesgo «alto» o «muy alto» de siniestralidad y concretamente, el tramo de la N-230 entre Vilaller y el límite de la provincia de Huesca se considera «punto negro».

La N-230 es una carretera fundamental para las demarcaciones de Lleida y Huesca, especialmente para la actividad económica de este territorio. Es una vía vital para la vertebración del territorio, para las relaciones comerciales entre Lleida y Francia, entre Catalunya y Aragón y para las comunicaciones con Europa.

Su trazado es sinuoso, sujeto a duras condiciones climáticas, a una gran intensidad de tránsito pesado que deteriora sustancialmente la vía y la convierte en una carretera peligrosa, insegura para los usuarios y que no responde a las necesidades del territorio ni al Eje del Ebro, que encuentra su salida natural a Europa por esta vía. Hoy en día, su deterioro y su falta de seguridad son más evidentes que nunca.

A los pocos días de la publicación del estudio del RACC al que se hacía mención y coincidiendo con el inicio de las vacaciones de Navidad, pudimos comprobar que las estadísticas se ratificaban una vez más por la cruda realidad con graves accidentes con víctimas mortales.

La mejora de esta carretera es una reivindicación histórica. En diferentes ocasiones los alcaldes y alcaldesas de los municipios del entorno de la N-230 han reivindicado, mediante manifiestos, mejoras urgentes en esta vía para solucionar los puntos negros y garantizar la seguridad en las travesías urbanas que se ve comprometida por el paso del gran volumen de tránsito pesado.

Es necesario invertir recursos para mejorar las condiciones de esta vía, tanto para su mantenimiento como para las tan prometidas obras de mejora que nunca acaban de concretarse. Se han implementado radares como medida preventiva. Es cierto que la velocidad debe controlarse y es un elemento de seguridad importante, pero de ningún modo puede ser la única acción por parte de las administraciones responsables. La inversión debe ir más allá.

Las carreteras e infraestructuras deben estar al servicio de las personas así como para el tráfico de mercancías, son imprescindibles para garantizar el desarrollo económico y social de los territorios. Un desarrollo que debe ser equitativo y justo. Y ninguno de estos principios se cumple en los territorios por donde circula la N-230.

Las infraestructuras no deben ser un fin en si mismas, por ello y en este caso concreto, es muy importante su conservación y mantenimiento para fortalecer la cohesión, el reequilibrio territorial y la seguridad de los usuarios.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo, de forma urgente, la mejora de la seguridad vial en los tramos con más concentración de accidentes de la carretera nacional N-230, especialmente en las travesías urbanas afectadas por esta carretera, así como, en su caso, los estudios y proyectos de las variantes en los términos municipales donde sean necesarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2016.—**Meritzell Batet Lamaña y Gonzalo Palacín Guarné**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000037

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 104

siguiente Proposición no de Ley sobre la mejora y acondicionamiento de la N-260, o Eje Pirenaico, a su paso por el Pirineo catalán, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La N-260, o Eje Pirenaico, une desde el Mediterráneo las poblaciones de Portbou (Alt Empordá), enlazando Figueras (Alt Empordá), Olot (Garrotxa), Ripoll (Ripollés) hasta Puigcerdá (Cerdanya), a través, ahora, de La N-152 y desde Puigcerdá sigue dirección hacia la Seu d'Urgell (Alt Urgell), Sort (Pallars Sobirà), la Pobla de Segur (Pallars Jussà), el Pont de Suert (Alta Ribagorça) y de aquí se dirige a los Pirineos aragoneses hasta Jaca (Huesca).

El llamado Eje Pirenaico, en orientación este-oeste, constituye una vía de comunicación transversal entre los valles pirenaicos, orientados básicamente de norte a sur, fundamental para la cohesión territorial de las comarcas de montaña y para apoyar el desarrollo del turismo. Su trazado actual es muy irregular, combinando unos tramos excelentes acondicionados hace más de veinte años, con tramos precarios con trazados obsoletos en estado lamentable.

En los últimos años se han elaborado estudios y trabajos de mejora de diversos tramos de este eje, sobretodo de los más peligrosos y deteriorados, sin que, muchos de ellos, hayan acabado ejecutándose.

Si nos centramos en la N-260 a su paso por el Pirineo catalán vemos la necesidad de llevar a cabo medidas destinadas en algunos casos a la mejora de la vía y en otros al acondicionamiento integral de algunos tramos históricamente reclamados para menguar la peligrosidad de sus trazados y puntos negros de la vía.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un proyecto de mejora integral de la carretera N-260, o Eje Pirenaico, con la finalidad de estudiar la mejora del trazado actual, y ejecutar inmediatamente el mantenimiento de los tramos deteriorados, priorizando las actuaciones siguientes:

1. Mejora integral de los tramos urbanos que pasan por Martinet, La Seu d'Urgell, Adrall, Sort, Gerri de la Sal, La Pobla de Segur, Senterada y el Pont de Suert.
2. El acondicionamiento integral del tramo que pasa por el Port del Cantó, entre Adrall y Pallerols.
3. El acondicionamiento del tramo que va entre Xerallo y el Pont de Suert.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2016.—**Meritxell Batet Lamaña**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000038

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa, para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el tramo de AVE denominado variante de Pajares, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La conexión ferroviaria entre Valladolid y Asturias, con alta velocidad, tiene en la denominada Variante de Pajares, su hito más importante desde el punto de vista geológico, económico y constructivo.

De la importancia que tienen para el transporte de viajeros y mercancías, entre Asturias y la Meseta, da buena muestra el siguiente dato: La distancia entre Pola de Lena y la Robla, por línea ferroviaria, disminuirá de 87,5 km a 49,7 km con una reducción del tiempo de viaje superior a una hora, ya que los túneles de Pajares, ya horadados, tienen una longitud de 49,7 km, lo que le sitúan entre los séptimos más largos del mundo, los sextos de Europa y los segundos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 105

Las obras avanzaron a buen ritmo entre el 1 de abril de 2004 y el 31 de diciembre de 2011. En dicho periodo se ejecutaron obras por valor de 2.700 M/€, es decir, una media de 350 M/€ al año, según datos aportados por los actuales responsables del Ministerio de Fomento. Sin embargo, el ritmo se ralentizó desde el 1 de Enero de 2012, ya que desde dicha fecha hasta el 1 de septiembre del 2013 solo se ejecutaron obras por valor de 122,2 M/€, una media de 61 M/€ año, y entre los años 2012, 2013 y 2014 se invirtió la misma cantidad que, hasta esos años se ejecutaba en uno solo. En 2015 de los 317,25M/€ presupuestados, solo se ejecutaron 142,25M/€, menos de la mitad y este 2016 amenaza con ser el de menor inversión en esta obra desde 2004.

Las cifras comparativas del Grupo Fomento para Asturias son elocuentes: la inversión anual entre 2012 y 2015 fue un 64,5 % menor que entre 2005 y 2011.

El actual Presidente del Gobierno de España, Mariano Rajoy, se comprometió en sede parlamentaria a tener en funcionamiento, con un solo túnel, el trayecto ferroviario, con alta velocidad, por dicha variante, antes de acabar el pasado año 2014. La Ministra de Fomento, Ana Pastor, pasada esa fecha comprometió el año 2015 para su apertura.

Desde hace varios meses, el Ministerio de Fomento se niega ya a cualquier previsión de calendario para la variante de Pajares y Asturias necesita conocer ya un calendario oficial para su puesta en funcionamiento. Especialmente porque, a día de hoy, las obras están prácticamente paralizadas. Es necesario que el actual Gobierno demuestre verdadera voluntad política para impulsarla definitivamente y que recurrirá a una gestión técnica eficiente para hacerlo posible.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Agilizar las obras de la variante de Pajares, pieza fundamental para la conexión ferroviaria de Asturias con León y el conjunto de la meseta, salvando la barrera de la cordillera cantábrica por un trazado alternativo.

2. Hacer público en el plazo de un mes un calendario oficial para su puesta en funcionamiento, que en ningún caso debe superar el plazo de un año.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2016.—**Antonio Ramón María Trevín Lombán y Adriana Lastra Fernández**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000044

A la Mesa de la Comisión de Fomento

Doña Ana María Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta, para su debate en Comisión, la siguiente Proposición no de Ley sobre el transporte en Canarias.

Exposición de motivos

Alcanzar la cohesión territorial y sacar provecho a la posición geográfica de Canarias pasa por el desarrollo de las redes de transporte y la adecuación de sus infraestructuras marítimas y aéreas.

Los canarios pagamos ocho veces más que un peninsular por el uso del transporte, pese a que es un servicio esencial para garantizar la cohesión social y económica del archipiélago.

Las medidas aprobadas por el Gobierno del Estado no siempre han servido para compensar el sobrecoste que supone la lejanía y la insularidad, pese a que existen razones que justifican la consolidación y la mejora de las políticas que garanticen dicha cohesión.

Por todo ello, se presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 106

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Activar la obligación de servicio público (OSP), estableciendo un precio máximo para las compañías que operen en los trayectos Canarias-península para que se eliminen las diferencias que, por lejanía, suponen los precios en el transporte aéreo, especialmente en fechas señaladas.

2. El establecimiento de la OSP para la isla de La Palma que garantice la conectividad diaria con Madrid y Barcelona.

3. Una nueva regulación y mejor aprovechamiento de las subvenciones al transporte, incrementando las bonificaciones a los pasajeros en las rutas de débil tráfico, sobre todo en las islas de menor población, hasta un 75% del precio del billete.

4. Recuperar las bonificaciones al transporte de mercancías agrícolas e industriales hasta el 100% del coste del transporte, aplicando un nuevo sistema de bonificación más eficaz que permita que el desarrollo repercuta en el precio final del producto.

5. El impulso de nuevas rutas aéreas y marítimas (dentro de las autopistas del mar) y la bonificación de todas las operaciones de concentración y distribución de tráficos, potenciando el papel como *hub* o plataforma logística de continentes.

6. Mejorar la conectividad de la isla de El Hierro en términos de calidad y regularidad en la prestación del servicio de transporte marítimo.

7. Recuperar para el interés público los aeropuertos canarios, concebidos como red específica, en la que las administraciones públicas canarias y los agentes económicos y sociales de Canarias jueguen un papel determinante en su estrategia comercial y de desarrollo de estas infraestructuras (segunda pista de Tenerife Sur y Gando, ampliación de las pistas de Lanzarote y El Hierro).

8. Completar el desarrollo de la red de puertos, aeropuertos, carreteras, zonas logísticas e intercambiadores, en consonancia con las necesidades de conectividad de cada isla y de estas con el resto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2016.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000056

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley en relación con el traslado de la estación de mercancías peligrosas de Granollers a otra ubicación en El Vallès y para la mejora de la seguridad y prevención de riesgos de la actual estación hasta que se produzca su supresión, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

En septiembre de 2009 se constató por parte del Ministerio de Fomento la incompatibilidad de la actual ubicación de la terminal de mercancías de Granollers con la proximidad del casco urbano y el proyecto de crecimiento futuro que rodea la estación. Así quedaba de manifiesto en la carta dirigida por el entonces conceller del ámbito, al alcalde de Granollers, en septiembre de 2009, que constataba la coincidencia en el mismo sentido del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya y el Ministerio de Fomento.

En esta misiva dirigida al alcalde de Granollers, se ponía de manifiesto asimismo la necesidad de construir en el ramal de Barcelona dos nuevas terminales y suprimir la terminal de Granollers.

El 14 de septiembre de 2010, el Ministerio de Fomento presentó el «Plan Estratégico para el impulso del Transporte Ferroviario de Mercancías en España», en el que se incluía una propuesta de nuevos nodos logísticos realizada con unos criterios de priorización pactados con las Comunidades Autónomas. El Ministerio manifestó en escrito oficial recogido en el mencionado Plan Estratégico su voluntad de trasladar en un futuro el aparcamiento ferroviario de mercancías peligrosas de Adif en Granollers a otro

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 107

ámbito de El Vallès. Por la misma voluntad expresada en escrito oficial se daba publicidad a los criterios para la elaboración de los informes referentes al control de la implantación de nuevos elementos vulnerables compatibles con la gestión de riesgos de protección civil.

En dicha propuesta se incluye un centro logístico en El Vallès que permitiría en el futuro el traslado de las instalaciones de mercancías existentes en Granollers. El Ayuntamiento se reunió el 3 de noviembre de 2014 con Adif para tratar asimismo sobre el traslado de la estación de mercancías de Granollers a otra zona de El Vallès. La estación de mercancías de Granollers se creó hace ya más de treinta años y se ubicó junto a la de pasajeros de la línea de Francia, en lo que por aquel entonces era un espacio alejado del centro urbano. Con el transcurso del tiempo, y a consecuencia del crecimiento urbano y del futuro desarrollo del sector de la Bóbila, se ha ido constatando la inoportunidad en la ubicación de esa estación, máxime cuando en ella se realizan operaciones de carga y descarga de contenedores con mercancías peligrosas muy cerca del casco urbano. En este sentido, el Ayuntamiento ha solicitado en reiteradas ocasiones a Adif que mejore sustancialmente las medidas de prevención y gestión de riesgos de la terminal, así como que reduzca al mínimo posible la cantidad de mercancías peligrosas que circulan por la terminal o estacionan en ella.

Por otra parte, con la entrada en servicio de la vía de ancho europeo, la estación de mercancías de Granollers ha quedado notoriamente desubicada, por su distancia y separación del corredor de mercancías de ancho europeo. Recientemente se ha producido un episodio que ha contribuido a incrementar la preocupación de la población y del Ayuntamiento de Granollers respecto a esta terminal de mercancías. El 4 de enero de 2016 se detectó, hacia las seis horas y treinta minutos de la madrugada, una fuga de ácido clorhídrico en una cisterna de la estación. A consecuencia de ello, la Dirección General de Protección Civil de la Generalitat de Catalunya activó el Plaseqcat (Plan de Emergencia del Sector Químico de Catalunya), en fase de alerta. Hasta el lugar de los hechos se desplazaron la policía autonómica así como cinco dotaciones de bomberos, además de efectivos del Servicio de Emergencias Médicas (SEM), con carácter preventivo, y la policía local.

Este incidente no ocasionó consecuencias para la población, como tampoco el ocurrido el 11 de noviembre de 2005 cuando un tren cargado con contenedores de productos químicos descarriló a la entrada de la estación en una vía de maniobras y dos de los vagones chocaron contra una torre eléctrica.

Por todo ello, el grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que impulse los estudios e informes pertinentes que posibiliten una solución satisfactoria y factible, a la mayor brevedad posible y según disponibilidad presupuestaria, para la supresión de la estación de mercancías de Granollers y su traslado a otra ubicación o ubicaciones en El Vallès.

Asimismo, y mientras el traslado no se haga realidad, se insta al Gobierno a que mejore sustancialmente las medidas de prevención y gestión de riesgos de la terminal de Granollers, así como que reduzca al mínimo posible la cantidad de mercancías peligrosas que circulan por la terminal o estacionan en ella.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2016.—**Meritxell Batet Lamaña, Lidia Guinart Moreno, Manuel Cruz Rodríguez, María Mercè Perea i Conillas y José Zaragoza Alonso**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000057

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la mejora e integración urbana de la autovía B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramenet, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La autovía B-20 a su paso por el término municipal de Santa Coloma de Gramenet tiene en la actualidad un tramo cubierto de unos 650 metros de carrera de longitud. Cuando se construyó en 1992, dicha

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 108

cobertura permitió subsanar, en Jerónimo, 40, 28014 Madrid, parte, el corte que hubiese supuesto el paso de una autopista atravesando el núcleo urbano de Santa Coloma de Gramenet. Queda no obstante pendiente por resolver la integración urbana a ambos extremos de la cobertura actual.

En los años transcurridos desde su construcción en 1992, esta ha sido una reivindicación permanente de la ciudad de Santa Coloma de Gramenet y en particular de su Ayuntamiento. Existen estudios previos sobre la mejora de la integración urbana de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramenet, que obran en manos del Ministerio de Fomento desde 2009. Estos estudios proponen, por lo que se refiere al ámbito norte, entre Torribera y La Bastida, una cobertura total entre la Riera de les Bruixes y el acceso a Torribera, con dos alternativas de conexión a la B-20. La primera opción mantiene el acceso y salida aproximadamente en su posición actual. La segunda desplaza los accesos más allá de la cobertura, permitiendo una semicobertura entre el túnel actual y la nueva propuesta, siendo esta segunda la mejor desde el punto de vista de integración urbana.

Referente al sector sur, próximo al río Besos, se propone en los estudios previos buscar una solución global al problema acústico de los edificios y a la vez resuelva la integración urbana de la propuesta.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que impulse la mejora de la integración urbana de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramenet, tanto por lo que se refiere al ámbito norte como al ámbito sur, y para ello encargue la redacción de los proyectos, estudios y documentos técnicos necesarios a tal efecto, de acuerdo con los estudios previos presentados por el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña con fecha de entrada del 17 de febrero de 2009.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2016.—**Meritxell Batet Lamaña, Lidia Guinart Moreno, Manuel Cruz Rodríguez, María Mercè Perea i Conillas y José Zaragoza Alonso**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000090

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para el desarrollo de las actividades logísticas en Castilla y León mediante el transporte de mercancías por ferrocarril, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La logística es uno de los principales motores de desarrollo económico. Constituye un factor clave para la mejora de la competitividad y el empleo, factores ambos que necesita Castilla y León para superar los grandes desequilibrios que presenta en materia de desarrollo industrial y creación de empleo, al objeto de evitar la despoblación y éxodo juvenil en las que se encuentra inmersa la Comunidad.

Para ello es necesario la colaboración y concertación de actuaciones administrativas territoriales y de los sectores productivos, apoyada en un sistema de transporte intermodal, eficiente y sostenible.

El transporte intermodal en Castilla y León se ha de estructurar en torno a la adecuación de las infraestructuras de los medios de los diferentes modos y su articulación a través de nodos de conexión mediante:

— El desarrollo de la infraestructura de transportes de mercancías por ferrocarril para la configuración de un sistema interoperable debe priorizar su implantación en los diversos corredores mediante la adecuación al ancho de vía europeo, capacidad de trenes de hasta 750 metros de longitud, adaptación de gálibos y entrejes, modernización de instalaciones y sistemas de seguridad. Castilla y León vertebrará el transporte de mercancías y su conexión con los principales puertos y plazas logísticas a través del corredor

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 109

Atlántico, incluido en la red básica de la RTE-T, que comunica a España con el resto de Europa junto con el corredor Mediterráneo y el corredor Norte.

— La mejora de la accesibilidad ferroviaria a los nodos terrestres de generación de cargas, como son las plataformas logísticas y los principales enclaves industriales, y de sus instalaciones.

Castilla y León es una de las comunidades autónomas con menos estructuras logísticas intermodales ferroviarias, de ahí que sea urgente su desarrollo para ganar potencialidad económica y generara riqueza. El PITVI contempla seis terminales logísticas de interés prioritario por su gran incidencia en el sistema logístico del Estado; y otros tantos terminales logísticos con una gran incidencia en la región. Hasta el momento ni el Gobierno ni la Junta de Castilla y León han emprendido actuaciones para su implantación.

La mejora de las instalaciones ferroviarias del Adif y del Puerto Seco de Venta de Baños es otra de las asignaturas pendientes. A su vez, los principales corredores ferroviarios se adaptarán a los estándares internacionales para el transporte de mercancías. Y se facilitará la cooperación entre gestores aeroportuarios, operadores logísticos, cargadores y administraciones públicas para el desarrollo de determinadas infraestructuras de conexión entre nodos.

El transporte de mercancías por ferrocarril permite una importante reducción en la emisión de gases y en el gasto energético. El ferrocarril es el modo con menor coste externo en el transporte de mercancía. Contribuye de forma notable a un transporte competitivo y sostenible. De ahí la necesidad de potenciar su utilización e intermodalidad con otros modos de transporte, como es la carretera, que en el momento actual absorbe el 92,4 por ciento del transporte de mercancías de España frente al 1,4 por ciento del ferrocarril.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar el transporte ferroviario de mercancías de Castilla y León con Madrid, Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco y Portugal mediante el acceso a sus principales terminales logísticas y puertos. Para ello se ha de potenciar el desarrollo del corredor Norte y del corredor Noroeste.

2. Potenciar, mejorando sus infraestructuras y capacidad, los siguientes terminales logísticos intermodales de interés prioritario para Castilla y León al objeto de reforzar el sistema logístico y su interoperabilidad en el Estado: León, Valladolid, Salamanca, Burgos-Villafría, Miranda de Ebro y Aranda de Duero.

3. La firma de protocolos con la Junta de Castilla y León para la implantación de terminales logísticas intermodales en: El Bierzo, Benavente, León, Zamora, Salamanca, Miranda de Ebro, Burgos, Palencia, área central, Soria, Arévalo, Ávila, Segovia y Valladolid, tal y como recoge el PITVI 2012-2024.

4. Impulsar y mejorar de los nodos logísticos ferroviarios existentes para el desarrollo de un transporte multimodal, eficiente y sostenible en Castilla y León.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2016.—**Juan Luis Gordo Pérez**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000091

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para no demorar el desdoblamiento de la variante SG-20 de la ciudad de Segovia, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

En noviembre de 2015 el Gobierno adjudicó las obras de desdoblamiento de la variante de Segovia, SG-20.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 110

Alcance

El Gobierno de España paralizó esta obra cuatro años hasta la víspera de las elecciones. El proyecto fue licitado en mayo de 2015, a pesar de haberse aprobado cuatro años antes. Han primado claramente los intereses electorales del partido que sustenta la acción de gobierno que las necesidades de los ciudadanos y la seguridad vial. Hay que tener en cuenta que el alto flujo de tráfico hay días que se superan los 18.000 vehículos, ha conllevado importantes riesgos. Han sido 14 las muertes que la SG-20 ha sumado desde su construcción.

La variante de Segovia SG-20 nació sin desdoblarse, como carretera de doble sentido, a pesar de las altas expectativas de tráfico existente en ese momento.

La adjudicación del proyecto, por un importe inferior en un tercio al valor de licitación. Se ha adjudicado por un total de unos 45 millones, cuando el precio de licitación fue de 67,7, siembra todo tipo de dudas sobre la continuidad de las obras en el futuro, al menos así ha sucedido en otras obras de características similares a las de la SG-20.

El Grupo Parlamentario Socialista propone para su tramitación ante la Comisión de Fomento la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que desde el Ministerio de Fomento se adopten las gestiones y medidas necesarias para que con el menor coste posible e impacto ambiental en la variante de San Rafael en la N-VI mejore la seguridad vial y se reduzca el tráfico de la Red de Carreteras del Estado a su paso por San Rafael.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2016.—**Juan Luis Gordo Pérez**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000092

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la variante de San Rafael en la N-VI, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La N-VI discurre en su trazado por la localidad de San Rafael, divide a la localidad, adscrita al municipio de El Espinar, en dos. Esta travesía llega a presentar en algunas fechas intensidades medias de tráfico que superan los 14.000 vehículos al día, especialmente en aquellas jornadas que coinciden con días festivos, y salida o regreso de puentes y vacaciones.

La travesía discurre a lo largo de kilómetro y medio por la localidad, estando regulado el tráfico por tres semáforos. A ambos lados de la calzada se sitúan numerosos establecimientos comerciales y hosteleros, lo que hace que el trasiego de peatones entre ambos márgenes sea continuo, no siempre realizando el paso por los pasos señalizados a tal fin, dada la distancia entre los mismos.

En muchos casos. Los automovilistas no respetan los límites de velocidad, siendo el porcentaje de paso de vehículos pesado muy alto. Algunos días llega a superar el 20 por ciento del tráfico que discurre por la travesía, lo que incide en un mayor ruido y peligrosidad. En los últimos años se han producido diversos atropellos, dos de los cuales han tenido un desenlace letal. Un niño fue atropellado cuando cruzaba la travesía.

El tráfico se ha incrementado notablemente desde que se estableció la posibilidad de derivar el tráfico que pasa por el pueblo de Guadarrama a la AP-VI. Debido a esta posibilidad los automovilistas utilizan el trazado que discurre por la AP-VI en dirección A Coruña, desviándose unos kilómetros antes de llegar al túnel por el puerto del Alto del León, evitándose el pago del peaje de esta forma, pero haciendo que todo ese tráfico pase por la travesía de San Rafael.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 111

Al objeto de mejorar la seguridad vial de la travesía y reducir el tráfico rodado a través de la misma, el Ministerio de Fomento está elaborando un Estudio Informativo que permita mejorar la seguridad vial y reducir el tráfico a su paso por esa localidad, a la vez que dicha solución conlleve el menor impacto medioambiental.

Mediante resolución de 12 de febrero de 2013, la Secretaría de Estado de Medio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero de 2013, formuló declaración de impacto ambiental positiva del proyecto variante de San Rafael, carretera N-VI, Madrid-A Coruña, en los términos señalados en la misma.

En el largo transcurrir administrativo de este proyecto, iniciado en 2007, se ha producido diferentes concentraciones de colectivos vecinales ante el retraso de ejecución del proyecto y el ninguneo que sienten por parte de la Administración. En estos últimos días se han vuelto a manifestar reclamando lo que esperan desde hace años: que se da una respuesta rápida al problema existente.

El Grupo Parlamentario Socialista propone para su tramitación ante la Comisión de Fomento la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que desde el Ministerio de Fomento se adopten las gestiones y medidas necesarias para que con el menor coste posible e impacto ambiental en la variante de San Rafael en la N-VI mejore la seguridad vial y se reduzca el tráfico de la Red de Carreteras del Estado a su paso por San Rafael.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2016.—**Juan Luis Gordo Pérez**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000093

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la rehabilitación del Teatro Cervantes, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

En noviembre de 2011 el Gobierno de España licitó el proyecto de rehabilitación del Teatro Cervantes, en la ciudad de Segovia, con la previsión de apertura de plicas en el mes de marzo. Dicha actuación estaba dotada con un presupuesto de 8,5 millones de euros. Sin embargo, el Gobierno de España renunció al contrato de rehabilitación. Así se desprende de la respuesta del ejecutivo a la pregunta parlamentaria formulada por el Grupo Socialista en 2013, en la que señala que «se ha formalizado la renuncia a la adjudicación del contrato de obras de rehabilitación del Teatro Cervantes».

El Teatro Cervantes es un edificio emblemático, situado en el centro de la ciudad. En el momento actual se encuentra derribado, manteniendo la fachada y las paredes laterales. La rehabilitación del edificio permitiría recuperar un edificio emblemático, que ha sido un icono de la actividad cultural de la ciudad. Su rehabilitación posibilitaría contar con un edificio multiusos para el desarrollo de actividades culturales, congresos y convenciones. Un gran salón que no solo contribuiría a proyectar la imagen vanguardista de la ciudad en material cultural, sino también a generar una oferta complementaria en el mercado de congresos y convenciones.

La dotación de esta infraestructura cultural y turística es clave para aprovechar el gran caudal de visitantes que tienen un fácil acceso desde Madrid y Valladolid gracias a la línea de alta velocidad que une la ciudad con el resto de España.

El Teatro Cervantes atraería actividad cultural y turística, que impulsaría al sector, uno de los más importantes de la provincia y, por ende, generaría riqueza económica y empleo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 112

Es necesario rectificar y relanzar de nuevo el proyecto de rehabilitación del Teatro Cervantes, tan importante para esta ciudad y para esta provincia, principalmente en momentos en los que es imprescindible generar actividad económica y empleo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la rehabilitación del Teatro Cervantes de la ciudad de Segovia. Un proyecto que contribuirá de forma decisiva al impulso de la actividad cultural y turística de esta ciudad Patrimonio de la Humanidad, y a la dinamización económica y a la creación de empleo tanto en la ciudad como en la provincia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2016.—**Juan Luis Gordo Pérez**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000094

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración de un nuevo plan transportes e infraestructuras, para su debate en la Comisión de Fomento.

Motivación

Durante las pasadas elecciones, el Partido Socialista asumió el compromiso de dotar a nuestro sistema de transporte de una clara orientación a la economía productiva y al servicio público, que mejore las condiciones de vida de los ciudadanos, y constituya un instrumento eficaz de ordenación y cohesión territorial.

El gran objetivo estratégico de la sociedad española debe consistir en un desarrollo económico sólido, justo y sostenible, que posibilite la creación de puestos de trabajo en cantidad y en calidad suficientes. En el contexto de un mundo globalizado, tal desarrollo económico resulta absolutamente dependiente de una logística eficaz. Asimismo, esta tendencia globalizadora vincula cada día más el desarrollo social a una movilidad eficiente. La productividad de las empresas se vincula crecientemente a su capacidad para colocar productos y servicios allí donde surge la demanda, y el desarrollo de las personas se vincula muy estrechamente también a la movilidad para acudir al trabajo, al estudio, a los servicios públicos o al recreo. En consecuencia, la aplicación de los instrumentos de la conectividad, la intermodalidad y la eficiencia logística han de formar parte inexorable de una planificación inteligente al servicio del interés general de los españoles.

El Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda actualmente en vigor no ha cumplido con los anteriores objetivos. Ha resultado ser más una mera declaración de intenciones que un auténtico plan vinculado a las necesidades y retos de la sociedad española en materia de infraestructuras, transportes y vivienda. Ha consistido básicamente en un conjunto de vectores de actuación a largo plazo en materia de carreteras, ferrocarril, aeropuertos y navegación aérea, puertos, ayudas al transporte y vivienda, sin priorización ni cronograma alguno.

Un auténtico plan estratégico debería establecer el marco en el que han de desarrollarse las políticas del Gobierno en materia de infraestructuras y transporte, estableciendo programas detallados con objetivos claros y actuaciones concretas y cuantificables que permitan un seguimiento transparente de su ejecución.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un nuevo plan transportes e infraestructuras que cuente con el máximo consenso político, social, económico e institucional y que cumpla con los objetivos de reducir costes, mejorar la eficiencia y la sostenibilidad; que se ajuste

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 113

estrictamente a la demanda previsible, optimice la utilización de las infraestructuras existentes e impulse la intermodalidad, y todo ello de un modo coherente con la Red Transeuropea de Transporte definida por la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2016.—**Juan Luis Gordo Pérez**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000095

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente, Proposición no de Ley para el impulso de la alta velocidad en Extremadura, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Las infraestructuras de transporte ferroviario son decisivas en el desarrollo de una zona, estas son tenidas en cuenta: por las empresas a la hora de invertir y por muchos viajeros a la hora de decidir qué lugares visitar, además de su influencia en muchos otros aspectos.

Teniendo en cuenta esto, Extremadura sufre un agravio comparativo con otras regiones de España, restándole posibilidades de desarrollo y produciéndose un desequilibrio en la igualdad de oportunidades. Ya son muchos los incumplimientos de los compromisos con Extremadura, 2010, 2012 y finales de 2016, son plazos incumplidos para la puesta en funcionamiento de algún tramo de tren de alta velocidad o altas prestaciones entre Madrid y Badajoz.

El transporte ferroviario en la Comunidad Autónoma de Extremadura está padeciendo una situación de abandono y deterioro sin precedentes de la que son directamente responsables el Gobierno de España, el Ministerio de Fomento y sus empresas estatales competentes en ferrocarriles, Adif y Renfe. Muestra de ello es que en Extremadura todavía hay tramos con carriles y traviesas de madera de hace 100 años, en un estado deplorable, donde no se puede superar los 50 km/h, además de otro tipo de deficiencias que hacen que se hayan convertido en habituales los retrasos y las incidencias, dándose prácticamente a diario. Lo que ha llevado a que no solo se disminuyan los tiempos de viaje, sino que en muchos casos se han visto aumentados.

Una muestra de este abandono es la constatación de algo que se venía denunciando por parte de la Junta de Extremadura y que era un secreto a voces: cinco de los siete contratos de la línea de alta velocidad que se adjudicaron en 2015 y dos de los adjudicados en 2014, las obras se encuentran desde hace mucho tiempo paralizadas y sumidas en múltiples problemas administrativos y presupuestarios.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar cuantas acciones sean necesarias para desbloquear, de forma inmediata y urgente, las obras contratadas y que actualmente se encuentran paralizadas en la línea de alta velocidad Madrid-Badajoz, garantizando la continuidad y desarrollo de las actuaciones en los plazos comprometidos.
2. Revisar los procesos de adjudicación de las próximas contrataciones de las Línea de Alta Velocidad Madrid-Badajoz, evitando que se puedan adjudicar por precios y condiciones que impidan posteriormente la ejecución de la obra.
3. Sacar a licitación las actuaciones pendientes de la línea de alta velocidad Madrid-Badajoz de forma coherente y efectiva, priorizando los enlaces entre tramos en obras o ya finalizados, de tal forma que se facilite su continuidad y puesta en marcha una vez vayan concluyendo las obras.
4. Dar a conocer públicamente la hoja de ruta para la puesta en marcha de la línea de alta velocidad Madrid-Badajoz, indicando las acciones necesarias en cada uno de los tramos, el estado actual y la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 114

previsión de realización y finalización, publicándola en una web que se actualizará trimestralmente para que todos los ciudadanos puedan acceder a la información de forma rápida y sencilla.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de agosto de 2016.—**María Soledad Pérez Domínguez, María Pilar Lucio Carrasco, José Ignacio Sánchez Amor y César Joaquín Ramos Esteban**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000096

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre un Plan Integral de Movilidad sostenible para la zona norte de la Comunidad de Madrid, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La zona norte de la Comunidad de Madrid sufre graves problemas de tráfico desde hace décadas, con importantes repercusiones negativas tanto en su desarrollo económico como en la calidad de vida de sus más de 300.000 vecinos y en la preservación de su medio ambiente.

Los ciudadanos de los municipios de Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Algete y San Agustín de Guadalix, entre otros, además de los habitantes de los distritos del norte de la ciudad de Madrid, experimentan de manera cotidiana colapsos de tráfico para los que no se ofrece solución desde las administraciones públicas.

Según datos oficiales, la A-1, a la altura de Alcobendas, constituye la vía nacional con más volumen diario de tráfico rodado. La intensidad media es de 211.000 vehículos diarios. El colapso de cada mañana y cada tarde provoca pérdidas de tiempo y un grado de contaminación inaceptables.

Hasta quince corporaciones municipales de la zona norte de la Comunidad de Madrid, así como los grupos parlamentarios en la Asamblea de Madrid, solicitan desde hace tiempo un acuerdo entre las administraciones central, autonómica y local para mejorar las condiciones del tráfico.

La reivindicación general entre los ciudadanos de esta zona consiste en un plan integral de movilidad sostenible, que incorpore, entre otras actuaciones: la ampliación de la A-1 con un carril bus-VAO entre Madrid y Alcobendas; y la ampliación de la red ferroviaria de cercanías hasta San Agustín de Guadalix, Algete y Soto del Real, comprometida e incumplida en el Plan de Extensión de Cercanías 2009-2015.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Constituir una mesa de trabajo entre el Ministerio de Fomento, el Gobierno de la Comunidad de Madrid y los ayuntamientos afectados por problemas de tráfico en la zona norte de Madrid, para elaborar, acordar y aprobar un Plan integral de movilidad sostenible.

— Incorporar al citado Plan la presupuestación y ejecución de los compromisos adquiridos en el Plan de Extensión de Cercanías 2009-2015 para ampliar la red ferroviaria de cercanías hasta los municipios de San Agustín de Guadalix, Algete y Soto del Real.

— Incorporar al citado Plan la presupuestación y ejecución del proyecto de ampliación de la A-1 mediante una plataforma reservada para transporte colectivo Bus-VAO, entre las ciudades de Madrid y Alcobendas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Rafael Simancas Simancas**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 115

161/000097

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la planificación de inversiones en infraestructuras en la provincia de Alicante, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Durante los años de gobierno de Rajoy, la provincia de Alicante ha padecido una notable discriminación en lo referente a las necesarias inversiones del Estado en infraestructuras que resultan fundamentales para el crecimiento de la actividad económica y el empleo.

Se ha desmoronado la inversión en mantenimiento de carreteras, se han paralizado o ralentizado las inversiones ferroviarias y se han recortado hasta casi extinguirse las inversiones portuarias y aeroportuarias. En la actualidad, los niveles de licitación de inversiones son tan bajos que cuestionan incluso el calendario derivado de los PGE para 2016, que ya conllevaba una ralentización de las escasas inversiones previstas.

Resulta necesario recuperar inversiones que el gobierno del Partido Popular ha ido abandonando, así como acelerar los plazos de las pocas que todavía se mantienen.

Por estos motivos, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Establecer un calendario cierto de ejecución de las obras e inversiones del corredor ferroviario Mediterráneo en la provincia de Alicante, así como para las líneas de alta velocidad Valencia-Alicante y Madrid-Elche-Vega Baja.

2. Realizar las inversiones necesarias en la red de cercanías para mejorar los servicios que se prestan en las líneas Alicante-Murcia, Xátiva-Alcoi y Alicante-Villena.

3. Poner en marcha el Tren de la Costa, Alicante-Benidorm-Denia-Gandía, que resulta fundamental para conectar con Valencia a las comarcas del litoral alicantino, y es esencial para la actividad económica y la creación de empleo en la zona.

4. Mejorar los accesos al puerto de Alicante y concretar un plan de mejora para sus infraestructuras portuarias, tanto para el transporte de mercancías, como el de pasajeros, incluido el de cruceros.

5. Realizar la integración ferroviaria en la ciudad de Alicante, incluyendo una planificación para la estación intermodal.

6. Evaluar y revisar el Protocolo de Carreteras, estableciendo un nuevo acuerdo marco al respecto. El nuevo Protocolo marcará las actuaciones, el calendario de ejecución, y la inversión plurianual, especialmente de aquellas obras ligadas a la mejora de la seguridad vial en las carreteras que competen al Gobierno de España, y de forma urgente en la A31, N332 y N340, que presentan diversos puntos negros y tramos que soportan una enorme congestión de tráfico.

Este nuevo Protocolo debe incluir las obras necesarias en los accesos al puerto de Alicante y al aeropuerto Alicante-Elx, así como los accesos directos desde la A31 a la estación del AVE en Villena, desde la N332 al hospital de la Marina Baja y desde la AP7 hasta la N332 a su paso por Calpe. También han de ser prioritarias la duplicación de la variante de Torrevieja y la Ronda Sur de Elche.

El nuevo Protocolo de Carreteras establecerá las actuaciones, antes del vencimiento de la concesión de la AP-7, para hacer frente a las necesidades que resulten del vencimiento de la concesión y de la liberación del peaje de la AP-7 en 2019, así como de aquellas que resulten precisas para su plena gratuidad.

Incluirá la realización de estudios sobre la liberalización parcial de tramos de la AP-7 que pudiera comportar un ahorro con la desestimación de circunvalaciones previstas, especialmente en tramos y travesías que por las características de las vías y el tráfico que soportan aconsejen esta actuación antes de diciembre de 2019.

Estimará y preverá las inversiones necesarias para la actualización y modernización de las carreteras nacionales antes de su reversión a los municipios a causa de la puesta en funcionamiento de su circunvalación, bien con actuaciones previas o revisando al alza las cuantías establecida actualmente en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 116

la normativa vigente sobre los convenios a firmar con los ayuntamientos para la cesión de antiguas travesías y carreteras nacionales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de agosto de 2016.—**Julián López Milla y Patricia Blanquer Alcaraz**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000098

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa la necesidad de acometer obras de conservación y ampliación en la autovía A-31, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El corredor viario Alicante-Madrid o A-31 es uno de los que más intensidad de tráfico de vehículos soporta a lo largo de todo el año, tanto por su importancia para el movimiento del turismo español que elige la Costa Blanca, como por la actividad comercial que lo utiliza en su transporte, como por el hecho de que las comarcas del medio y alto Vinalopó están densamente pobladas y su vecindad se desplaza a diario a Alicante por motivos laborales o de ocio. Aunque la apertura de la autovía Sax-Castalla ha contribuido a aliviar el tráfico, la autovía A-31 sigue estando muy congestionada, su intensidad media diaria (IMD) supera los 60.000 vehículos.

Esto unido a que la A-31 es una autovía que se construyó en los años 80 a partir del trazado existente, de modo que en muchos de los tramos simplemente se duplicó el trazado de las viejas carreteras nacionales. Además de ser con diferencia la más antigua de la provincia, en los últimos veinticinco años apenas ha incorporado mejoras sustanciales más allá de las propias tareas de mantenimiento. Por todo ello, y debido al aumento del tráfico, velocidades de circulación y número de accidentes, hace ya años que se impuso la necesidad de acometer actuaciones de mejora y acondicionamiento para su adecuación a las nuevas exigencias de seguridad, y, en la medida de lo posible, a las diversas normas y recomendaciones en materia de carreteras publicadas después de su construcción.

Siendo consciente de ello, el Estado, en noviembre de 2007, adjudicó a tres concesionarias la reforma y conservación de la autovía por un periodo de diecinueve años, hasta el año 2026. Estas actuaciones quedaron incluidas en el «Plan de Renovación de las Autovías de Primera Generación del Ministerio de Fomento».

Las reformas del tramo La Roda-Bonete, cuyas obras finalizaron en 2011, consistieron en la construcción de nuevos trazados, variantes y enlaces. Entre otros se han eliminado más de 13 cambios de rasante, prolongado más de 30 carriles de aceleración y deceleración y se han construido tramos de nueva autovía, así como seis nuevas glorietas de enlace y cinco pasos superiores.

Sin embargo, la reforma del tramo Bonete-Alicante se encuentra aún pendiente de ejecución. Aunque el Ministerio de Medio Ambiente desbloqueó, el 1 de junio de 2009, el proyecto para remodelar el tramo alicantino de la autovía a Madrid (A-31), en concreto los 73 kilómetros que separan Alicante de Villena, con la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la declaración de impacto ambiental favorable (documento que se esperaba desde hacía dos años y que comenzó a tramitarse en 2004), el hecho que la concesionaria de este tramo de la obra, CIRALSA, se declarara en concurso de acreedores ha producido un retraso ya intolerable en su ejecución.

Los municipios de Monforte del Cid, Novelda, Petrer, Elda, Sax y Villena, afectados por esta paralización y la ciudadanía que transita esta autovía ya no pueden esperar más y demandan que el Estado garantice unos niveles de seguridad y servicio asimilables a los que prestan las autovías y autopistas de reciente construcción, como está obligado a ello.

Asimismo, los vecinos de Petrer que viven próximos al tramo de la autovía A-31 han reivindicado durante muchos años la instalación de paneles acústicos para aliviar la situación de molestias que padecen al sufrir una exposición elevada a los ruidos nocivos. Esta actuación ha sido postergada reiteradamente,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 117

sin que el coste económico de la misma pueda suponer una excusa, pues se trata de una obra muy barata.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que solucione los problemas existentes para que puedan acometerse en el plazo más breve posible, las obras proyectadas para la adecuación de la A-31 a su paso por los municipios de Monforte del Cid, Novelda, Petrer, Elda, Sax y Villena, asegurando las disponibilidades presupuestarias necesarias para ello.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de agosto de 2016.—**Patricia Blanquer Alcaraz y Julián López Milla**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000108

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la mejora de la N-260 en el tramo Campo-Castejón de Sos, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El acondicionamiento integral de la carretera N-260, en los tramos de Campo a Castejón de Sos, es una larga y unánime reivindicación, así como una necesidad urgente para la Ribagorza, los municipios y sus vecinos, que tienen en esta ruta su comunicación principal. Se trata de una vía que vertebra todos los valles pirenaicos y que en este caso, es la única vía de salida para el Valle de Benasque.

Su estado actual y desde hace décadas supone un impedimento al desarrollo y el bienestar, fomenta la despoblación de la zona y es un grave riesgo para la miles de personas que deben transitarla.

La provincia de Huesca cuenta con una red de carreteras que tiene unas características propias, es la provincia con mayor porcentaje de carreteras con una anchura inferior a 7 metros (78,3%) del conjunto del país. Un claro ejemplo de ello es el tramo de la N 260 entre Campo y el Congosto de Ventamillo que en muchos de sus tramos se hace imposible el cruce de vehículos pesados. Como consecuencia de esta red viaria, en la provincia de Huesca se dan unas de las tasas de accidentes más elevadas del país. Es la tercera provincia con mayor número de fallecidos por millón (98), la segunda con mayor número de heridos graves por millón (494) y la cuarta con mayor número de fallecidos por 100 millones de vehículos-km (1).

Los tramites, promesas y paralizaciones en el proyecto de inversión para la mejora de la N-260 en el tramo Campo-Castejón de Sos, han sido repetidos y sin resultados. Los anuncios oficiales, respecto a la declaración favorable de impacto ambiental («Boletín Oficial del Estado» del 31 de enero de 2014) y la aprobación del proyecto de trazado (BOE de 31 de marzo de 2014) entre Campo y el Congosto de Ventamillo significaron avances hacia la mejora de estos tramos. Estos deberían haberse confirmado mediante la inclusión correspondiente en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2015 y 2016, habida cuenta de que los plazos permitían culminar todos los procedimientos administrativos y técnicos en caso de aplicarse la voluntad precisa.

Sin embargo, la cantidad de 100.000 euros consignada en los presupuestos 2015, la misma en los PGE de 2016, junto a la inexistencia de un plurianual para los próximos años, es a todas luces insuficiente para lograr ese objetivo al que aspiran los ribagorzanos y los miles de visitantes que esta comarca recibe anualmente.

La inversión total del proyecto que asciende a unos 75 millones de euros, así como la complejidad de las obras a ejecutar hace necesaria que el Ministerio de Fomento realice un esfuerzo inversor plurianual. Es por esta razón por la que no podemos dejar pasar un ejercicio más sin dotar a los PGE de unas cantidades suficientes para comenzar a acometer unas obras tan necesarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 118

El eje vertebrador del valle del Ésera no puede permanecer en su trazado decimonónico sino que debe ser una prioridad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que el Ministerio de Fomento incluya la mejora integral de la carretera N-260, especialmente en el tramo Campo-Congosto de Ventamillo, entre sus prioridades más urgentes, por su importancia decisiva para el desarrollo y bienestar de la Ribagorza.

2. Dotar de un plan de inversión plurianual en los PGE para que el proyecto esté totalmente ejecutado en el horizonte 2021.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de agosto de 2016.—**Gonzalo Palacín Guarné**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000110

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para garantizar y agilizar las ayudas a los afectados por los terremotos de Lorca, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El 11 de mayo de 2016 se cumplirán cinco años de los trágicos terremotos que hicieron temblar trágicamente a la ciudad de Lorca y muchos de sus ciudadanos se enfrentan aún a situaciones complicadas por los graves efectos que provocaron los movimientos sísmicos.

Durante estos años, miles de personas han estado obligadas a estar fuera de sus viviendas, en un alto porcentaje las ayudas o han tardado en llegar o no han llegado aún. Las viviendas demolidas como consecuencia de los terremotos superan las 1.150 —todavía quedan por demoler— pero el número de viviendas reconstruidas no alcanza ni por asomo esta cifra.

El motivo que frena los derribos pendientes es la falta de acuerdo entre los propietarios y el Consorcio de Compensación de Seguros. Muchos propietarios han tenido que recurrir a la vía judicial, lo que provoca que la situación se demore durante mucho más tiempo —derivando en problemas no solo para el propietario de la vivienda sino para el conjunto de propietarios y comunidades de propietarios— además de suponer aún mayores desembolsos económicos para unas familias que en muchos casos pasan por una situación precaria.

Sigue siendo urgente actuar y en este contexto resulta imprescindible que el Gobierno de España asuma, establezca y cumpla compromisos reales, actuando decididamente para garantizar las ayudas a todos los afectados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que se realicen las gestiones necesarias a fin de que en el plazo de tres meses puedan cobrar las ayudas atrasadas todos los damnificados por el terremoto cuyos expedientes se encuentren aprobados.

2. Que a la mayor brevedad posible se realice un informe que contemple el número de expedientes de ayudas por los daños del terremoto que aún se encuentran en tramitación y se agilicen los trámites para la aprobación de dichos expedientes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 119

3. Impulsar las acciones necesarias para que puedan ser derribadas todas las viviendas individuales y edificios en situación de indefinición y que por diferentes motivos aún no han sido demolidos.

4. Impulsar, a través del organismo correspondiente, la mediación entre el Consorcio de Compensación de Seguros y los propietarios de viviendas que aún no han llegado a un acuerdo sobre la indemnización correspondiente por los daños del terremoto.

5. Poner en marcha medidas para que los propietarios de viviendas afectadas por los terremotos de mayo de 2011 y por no poder cumplir alguno de los requisitos exigidos en la legislación anterior sobre el terremoto no han tenido acceso a las ayudas, puedan disponer de otras compensaciones económicas que les permita poder rehabilitar o reconstruir sus viviendas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 2016.—**María González Veracruz y Pedro Saura García**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000124

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la mejora de la conectividad interislas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene, debido a la insularidad, una problemática específica en relación a la conectividad, tanto aérea como marítima, que supone un handicap estructural tanto para la competitividad de las empresas como para la movilidad de la ciudadanía.

Es evidente además que los tres aeropuertos de las islas, el de Menorca, Eivissa y Mallorca, tienen un volumen de tráfico desigual, que además se agrava muy especialmente en Menorca en temporada baja, así como también en Eivissa en relación al aeropuerto de Sont San Joan, en Mallorca. Una mención aparte la tiene Formentera, por su triple insularidad que padecen sus habitantes de forma muy significativa.

Si la conectividad es un condicionante para la economía y la vida de las islas en relación a la Península y también a otros destinos europeos, no es menos importante destacar la dificultad para la movilidad de los ciudadanos de las islas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma. Condicionantes que pueden ser profesionales, sanitarios, por motivos de estudios, o simplemente por cuestiones relativas a la movilidad habitual que puede haber en otros territorios sin la cuestión de la insularidad.

Ahora mismo, la política vigente entre islas para mejorar la conectividad establece precios de referencia que suponen 90 euros entre Palma-Menorca o Palma-Eivissa, y de 123 euros entre Menorca y Eivissa. Precios que pueden sufrir un aumento del 25% en ciertos casos, según la Orden FOM/1085/2008 que los rige.

Como establece la Constitución Española en su artículo 149.20, la competencia en materia de tránsito y transporte aéreo corresponde de forma exclusiva al Estado, más concretamente a través del Ministerio de Fomento a través de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC). El ejecutivo autónomo participa del seguimiento de la política de conectividad mediante la Comisión Mixta creada en Consejo de Ministros de noviembre de 2003 en su punto tercero.

La Unión Europea es la encargada de aprobar la regulación de la intervención en el libre mercado aéreo, y por ello la implantación de una tarifa plana ha de seguir los trámites de aprobación para ser considerado Servicio Público de acuerdo con el Reglamento (CE) 1008/2008.

Sobre esta base normativa comunitaria, es el Consejo de Ministros con los ministerios pertinentes el encargado de aprobar el carácter de servicio público de rutas aéreas nacionales.

En este contexto, la Comunidad Autónoma lleva más de una década reivindicando, bajo gobiernos de diverso color político, que se establezca una tarifa plana máxima de 30 euros.

En la reunión de la Comisión Mixta formada por el Ministerio de Fomento y el Gobierno de las Illes Balears celebrada el pasado 30 de mayo del 2016, se acordó colaborar en la redacción de estudios técnicos para realizar el expediente correspondiente de acuerdo con la normativa comunitaria.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 120

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Que dada la situación de especificidad del territorio de las Islas Baleares, y las dificultades de conectividad aérea de sus ciudadanos, solicitamos que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno a adoptar la tarifa plana interislas previo informe favorable de la Unión Europea y que su financiación se contemple en los próximos Presupuestos Generales del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de agosto de 2016.—**Pere Joan Pons Sampietro y Sofía Hernanz Díaz**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000126

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a instancia del Diputado Miguel Anxo Fernández Vello, de la agrupación parlamentaria de En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de mejorar los servicios ferroviarios en Lugo, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La marginación que sufre Lugo en materia de infraestructuras ferroviarias resulta tan manifiesta que hasta ha sido incluso reconocida por el actual Presidente de la Xunta, que en el pasado mes de febrero admitía que «era justo mejorar las conexiones ferroviarias y de AVE en Lugo».

A pesar de años de propaganda, la conexión de tren de alta capacidad Ourense-Lugo ha quedado relegada a un último plano y eso que estaba precedida de numerosas promesas así como de calificaciones de conexión relevante.

Sin embargo, la realidad ha sido muy distinta. Lugo es la ciudad gallega más deficitaria en servicios, conexiones y frecuencias ferroviarias, y es evidente, que sus infraestructuras no han sido prioritarias en ningún momento. Los lucenses deben seguir esperando por la prometida conexión de tren de altas prestaciones Lugo-Monforte-Ourense.

En febrero del presente año se ponían en funcionamiento nuevas conexiones ferroviarias con Madrid derivadas de la puesta en marcha del tramo de vía de alta capacidad entre Olmedo y Zamora, pero ninguna de ellas beneficia a Lugo puesto que son frecuencias que parten de Ourense. Desde hace unos meses, se han incrementado las frecuencias de los trenes Alvia desde Ourense que ha pasado a tener tres trenes Alvia más hacia Madrid al día (y otros tres de vuelta). Una mejora que no ha redundado en la ciudad lucense que tiene tan solo una única conexión directa del Alvia Lugo-Madrid.

Las conexiones directas de Lugo con Madrid se cuentan con los dedos de una mano. Salvo el presente mes de agosto, que cuenta con dos servicios más MD, en periodo normal se limitan a un servicio de Alvia diurno y un trenhotel nocturno, que no circula los sábados. Es preciso recordar que el tren nocturno sufrió recortes importantes en los últimos tiempos por la reducción de las plazas de literas y de plazas sentadas.

Sin nos fijamos en las conexiones de Lugo con otras ciudades de Galicia, el panorama resulta igualmente desolador. En Lugo solo están operativos servicios de MD, el denominado tren regional, con frecuencias muy deficitarias y nada adaptadas a las necesidades de los usuarios del tren. Una línea política que no contribuye en nada a impulsar la opción del tren como medio de transporte, más sostenible y que sirve para retirar tráfico de las carreteras. Lugo es la gran olvidada en materia ferroviaria, razón que ha llevado a la sociedad civil a manifestarse por una mejora de las infraestructuras ferroviarias. De hecho, la Plataforma «Lugo non Perdas o Tren» ha protagonizado numerosos actos reivindicativos para denunciar la gran discriminación de Lugo de los planes ferroviarios de Fomento.

Tratar de coger un tren en Lugo hacia otras ciudades del territorio gallego es toda una aventura por la falta de conexiones intermedias necesarias. Lugo-A Coruña cuenta tan solo con tres servicios de MD al día y repartidos en horarios muy dispares: a la 8.24, a las 19.45 y a las 21.34 horas. Cabe la opción de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 121

coger un intercity a las 9.35 h o el Trenhotel que va a Ferrol a las 7.10 horas. Lugo debería estar mejor comunicada con A Coruña tanto por razones de necesidades laborales de los usuarios, sanitarias, de gestiones o de estudios.

A la inversa, de A Coruña a Lugo sucede algo similar. Los servicios del MD se reducen a tres igualmente repartidos del siguiente modo: a las 6.38 h, a las 9.20 y a las 19.30 h. Después solo existe la posibilidad de coger el Trenhotel de las 17.49 h o de las 22.25. Tanto en un caso como en el otro, ni mencionamos la posibilidad del Avant dado sus prolongados tiempos de viaje que se sitúan en las 3 horas, algo totalmente descartado por parte de cualquier viajero. Los tiempos de viaje entre Lugo y A Coruña en los MD se sitúan en una media de 1,40 h, o incluso en algún caso llega a 1,52 h. Tiempos de viaje nada competitivos en relación al vehículo.

Las comunicaciones entre Lugo y Ourense, aunque se han incrementado ligeramente los servicios MD, no son suficientes. De Lugo a Ourense tenemos tres servicios MD: a las 8.26, a las 11.10 y a las 16 h, siendo uno de ellos el Alvia Lugo-Madrid que para en Ourense. Viceversa, de Ourense a Lugo la tabla de horarios de los MD es la siguiente: a las 12.03, a las 17.52 y a las 19.50 h. Es evidente que la programación horaria resulta parca y raquítica si se pretende establecer el tren como medio de transporte diario. Los horarios son disparatados y no tienen sentido porque no completan las franjas horarias más demandadas. Los tiempos de viaje entre Lugo y Ourense se sitúan de media en 1,40 h o incluso más si se trata del MD de las 8.26 que tarda 1,54 h.

Lugo y Monforte deberían contar con conexiones frecuentes y una buena intercomunicación, sin embargo la realidad dista mucho de lo que debería ser lo razonable. Una villa históricamente unida al sector ferroviario como Monforte ha quedado también relegada y discriminada en las comunicaciones ferroviarias. No es perceptora de ninguna mejora en el ámbito de las infraestructuras ferroviarias. Es más, cada vez preocupa más su aislamiento ferroviario. De Lugo a Monforte hay cuatro servicios MD, uno de ellos el Alvia que sale de Lugo a las 11.10 h, en horarios nada adecuados: a las 8.26, a las 11.10 (el Alvia), a las 16 h, y a las 21.35. Después es posible coger en Trenhotel de las 19.18 o de las 23.56. Viceversa, de Monforte a Lugo también hay cuatro servicios MD: a las 7.30, a las 12.46, a las 18.33 (el Alvia que va a Madrid) y a las 20.42 h. Verdaderamente, entre Lugo y Monforte las frecuencias deberían ser prácticamente las de un tren de cercanías, que resulte útil y operativo para el quehacer diario de los usuarios. Sin embargo, el panel de horarios resulta impracticable.

La conexión de Lugo con la capital de Galicia, con Santiago de Compostela, solo es posible yendo a A Coruña o a Ourense a coger un enlace en dirección a Santiago pero como ya hemos explicado anteriormente, las insuficientes frecuencias convierten dicha conexión en algo verdaderamente complejo.

Dado lo descrito, consideramos más que justificada la necesidad de sacar a Lugo de la actual discriminación que padece en materia ferroviaria y proceder a aumentar los servicios y las frecuencias ferroviarias, dado que ha quedado relegada del Plan Ferroviario de Fomento.

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento a:

— Aumentar los servicios MD con origen y destino Lugo, a fin de que la ciudad lucense pueda contar con servicios y frecuencias con A Coruña, Ourense y Monforte de Lemos, útiles y que cubran las franjas horarias (mañana, mediodía y tarde) más demandadas por los usuarios diarios del tren a fin de convertirlo en un medio de transporte habitual.

— Estudiar una programación, horaria de los servicios ferroviarios ajustada a las necesidades laborales, de estudio o de gestión de los habitantes de Lugo, así como a la necesidad de poder conectar con otros enlaces tanto para coger trenes de larga distancia como trenes del Eixo Atlántico o bien otros MD.

— Analizar la posibilidad de incrementar las frecuencias del Alvia directo Lugo-Madrid en periodo normal, para que exista al menos otra frecuencia de tarde.

— Mejorar el enorme déficit que padece Lugo y todo el territorio lucense en materia de infraestructuras ferroviarias, ya que ha quedado relegada y discriminada del mapa de modernización del tren.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2016.—**Miguel Anxo Elías Fernández Bello**, Diputado.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 122

161/000127

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a instancias del Diputado Miguel Anxo Fernández Vello, de la agrupación parlamentaria de En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de realizar mejoras en las deterioradas carreteras N-634, N-642 y N-640 a su paso por la comarca lucense de A Mariña, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Además del déficit en materia de infraestructuras ferroviarias, la comarca de A Mariña (Lugo) también padece un enorme déficit en el ámbito de las infraestructuras viarias.

En este caso, el objeto de esta Proposición no de Ley serán las deficiencias existentes en el ámbito de las infraestructuras viarias pues por esta hermosa comarca lucense discurren tres carreteras de titularidad estatal, todas ellas con importantes problemas de seguridad vial debido a su mal estado. Nos referimos a la N-634, a la N-642 y a la N-640.

Comenzamos por la N-642, la principal vía de comunicación de esta zona, que en el tramo situado entre Ribadeo y Foz adolece de un lamentable estado de conservación de su firme, con numerosos socavones, grietas y baches que constituyen un verdadero peligro para la circulación en una vía muy transitada. Se calcula que por este vial circulan cada día unos 20.000 vehículos, un volumen de tráfico que aumenta enormemente en época veraniega porque se trata de la principal vía de comunicación de la costa de Lugo. Las zonas más dañadas por el paso de vehículos son las de Fazouro, Mañente y sobretodo la variante de Foz. Destaca especialmente el tramo de la N-642 entre Mañente (Foz) y Daián (Cervo), nueve kilómetros en un estado lamentable.

La carretera de la costa, como se conoce a la N-642, es de las más transitadas de la zona como hemos señalado, que además soporta un importante volumen de tráfico pesado a diario entre A Mariña y Asturias con carga constante de madera para Ence.

Sus deficiencias son objeto de las reivindicaciones de los habitantes de la zona desde hace muchos años. Aunque poco se ha avanzado al respecto. La única medida adoptada por Fomento ha sido la de instalar parches de asfalto que lejos de mejorar la situación incluso la han empeorado.

Además del mal estado del firme, conviene hablar de otros problemas como la mala visibilidad existente en el cruce que sirve de enlace entre la parroquia de Vilaronte (en Foz, en el Barrio de las Areaosas) y la N-642 a la altura de la conocida como Casa de Tol. Un cruce en el que desgraciadamente se han contabilizado varios accidentes de tráfico por la falta de visibilidad para incorporarse en dirección a Foz. Para realizar esta maniobra los conductores deben cruzar dos carriles para finalmente acceder al carril en dirección a Foz.

Se suponía que la nueva autovía A-8 iba a sustituir a la vieja carretera de titularidad estatal, la N-634. Sin embargo, en la práctica las cosas han sido distintas. De hecho, la falta de previsión en la elaboración del proyecto de la A-8, que obvió las posibles complicaciones en el tramo situado entre Abadín y Mondoñedo, obligan a los conductores de A Mariña a continuar utilizando la vetusta N-634 debido a los continuos cortes que sufre la A-8 en el tramo señalado por los espesos bancos de niebla. Por tanto, los habitantes de A Mariña esperaron años por esta nueva infraestructura para encontrarse con una vía que a cada poco es clausurada al tráfico por el problema de la nula visibilidad por las nieblas en el Alto do Fiouco. Un fenómeno característico desde primavera hasta otoño y al que Fomento todavía no le ha puesto soluciones técnicas.

Así, los conductores son desviados por la antigua N-634 que presenta un penoso estado de conservación y que pone en serio riesgo la conducción.

En relación a la N-640, encontramos el mismo denominador común: una calzada destrozada que en días de lluvia causa la formación de grandes bolsas de agua.

Es una vía de comunicación entre Lugo, Terra Chá, A Mariña y Asturias, y que padece los mismos males respecto a su firme. De hecho, necesita una mejora en la zona situada entre Ribadeo y Lugo. Aunque solo está proyectada una actuación en el tramo comprendido entre Meira y Lugo.

El Ministerio de Fomento indicó en el pasado mes de enero que el proyecto de mejora del deteriorado firme de la N-640 entre Meira y Lugo, algo más de 30 kilómetros, estaba en fase de licitación y que la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 123

previsión era la de empezar las obras en el primer semestre de 2016. Para la rehabilitación de este tramo se han consignado 7,1 millones de euros.

En dicho tramo todavía está pendiente la ampliación el puente sobre el río Miño en el núcleo urbano de Meira. Fomento señaló que el proyecto está ya redactado y pendiente de la supervisión y posterior licitación de las obras. Es decir, todavía le queda un largo camino nos tememos.

El tramo entre Lugo, Meira y Pontenova en la comarca de A Mariña, constituye otro gran riesgo para la conducción.

Las actuaciones para la mejora de la N-640 entre Lugo y Meira todavía no han dado comienzo, por tanto es la tercera infraestructura viaria objeto de nuestra preocupación.

En términos genéricos, la provincia de Lugo ha quedado relegada al último escalón en cuanto a inversiones en infraestructuras se refiere. Pero la comarca de A Mariña es digamos la gran perdedora. En materia ferroviaria ve como la línea FEVE se convierte en una pieza de museo, y apenas existen servicios ferroviarios. En cuanto a carreteras, se ha ejecutado una costosísima A-8 que ahora resulta inviable durante largas temporadas, y para colmo de males, las carreteras de titularidad estatal como las mencionadas permanecen en una situación de deterioro alarmante.

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento a:

— Llevar a cabo la rehabilitación de la carretera N-642 en el tramo situado entre Ribadeo y Foz debido a su mal estado que constituye un serio riesgo para la conducción. Asimismo, mejorar la visibilidad del cruce existente en la parroquia de Vilaronte (en Foz, en el barrio de las Areosas) y la N-642 a la altura de la conocida como Casa de Tol.

— Ejecutar actuaciones de mejora en la N-634 a su paso por la comarca de A Mariña, especialmente a la altura de Barreiros, dado que es la única vía alternativa cada vez que la A-8 se cierra al tráfico, algo usual durante los meses de primavera y verano.

— Empezar obras de reparación en la N-640 en el tramo situado entre Ribadeo y Lugo con graves deficiencias en su calzada, y agilizar la mejora del deteriorado firme de este vial proyectada por Fomento entre Meira y Lugo de modo que las obras comiencen en este año.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2016.—**Miguel Anxo Elías Fernández Bello**, Diputado.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000129

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a instancias de la Diputada Alexandra Fernández Gómez, de la agrupación parlamentaria de En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Fomento, relativa a la necesidad de transferir a Galicia la autopista del Atlántico, AP-9.

Exposición de motivos

La autopista del Atlántico, la AP-9, es una infraestructura viaria fundamental para Galicia puesto que vertebraba su territorio de norte a sur, desde Ferrol a Tui. Es una vía trascendental para la comunicación interna del territorio gallego y no cuenta con una alternativa vial en condiciones adecuadas ni segura dado que la N-550 adolece de múltiples deficiencias y presenta un lamentable estado de conservación en numerosos tramos de su recorrido.

La historia de esta autopista es el relato de un auténtico despropósito, cuya explotación privada tenía que haber terminado hace tiempo pero que el Gobierno de Aznar decidió prorrogar en el año 2001.

Su explotación privada comenzó en el año 1973. El Ejecutivo del PP de Aznar, siempre al servicio de los intereses privados, decidió ampliar dicha concesión nada más y nada menos que hasta el año 2048.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 124

Actualmente continúa en manos de la concesionaria AUDASA, cuya explotación le reporta enorme beneficios económicos que no revierte ni en la mejora del mantenimiento ni tampoco en la calidad del servicio que deja mucho que desear. A día de hoy, la AP-9 está más que amortizada. Es un sinsentido muy oneroso que los gallegos y las gallegas sigan pagando costosísimos peajes por circular por esta vía.

La historia de la AP-9 es la historia de la entrega de una vía de alta capacidad al negocio privado. 36 años de explotación privada con precios de peajes totalmente abusivos. De hecho, en la actualidad es la autopista que más aporta a la cartera de negocios del Grupo estadounidense Itinere, perteneciente al fondo de Inversión Citi. Aunque últimamente se especulaba con su venta, posible operación revestida de total opacidad y de la que se desconocen los detalles.

Como hemos señalado, AUDASA ha ingresado cantidades millonarias en concepto de beneficios y a cuenta de los bolsillos de los gallegos y de las gallegas.

En el año 2015, la facturación de AUDASA alcanzó los 127,8 millones de euros, un 2% más que en el año anterior, el del 2014. Un montante económico muy elevado y que se sitúa por encima de la suma de las otras cinco autopistas que Itinere tiene concesionadas en el Estado español. Todas ellas en su globalidad sumaron 130,3 millones.

En el primer semestre de 2015, los ingresos por cobro de peajes en la AP-9 aumentaron en un 5,4% en relación al año anterior, llegando a la cuantía de 62,3 millones de euros. Sin embargo, los cuantiosos beneficios obtenidos ni siquiera han redundado en una mejora del mantenimiento de la autopista ni tampoco en la mejora de la calidad del servicio. Sus gastos se redujeron en un 0,1%, en 11,9 millones. A la luz de los hechos, es fácil concluir que el negocio es totalmente redondo para la empresa privada: suculentos beneficios sin apenas inversión.

Los beneficios de la concesionaria han sido abultados incluso en los años de crisis económica más duros. En el 2015 aportó el 82% de los beneficios obtenidos por Itinere.

A pesar de hacer caja, AUDASA continuó incrementando los costes de los peajes, y empeoró el servicio: no aumentó la plantilla de trabajadores en cabinas, es más, la redujo. Tampoco realizó actuaciones de mejora en el mantenimiento de la carretera, se negó siempre a aprobar un programa de descuentos para usuarios habituales, algo común en otras autopistas del Estado. Igualmente, ha sido llamativa su falta de medidas efectivas ante los enormes atascos que habitan producirse delante de las cabinas de pago en periodos estivales, de fines de semana, puentes festivos o vacaciones.

A cambio, los usuarios de esta importante arteria viaria gallega deben afrontar abusivos peajes. Viajar de Ferrol a Tui cuesta actualmente 20,15 euros, todo un presupuesto para los bolsillos de los gallegos y de las gallegas.

En conclusión, la AP-9 es un auténtico «chollo» para la empresa AUDASA. Millonarios beneficios a cambio de nada. Sus pingües beneficios no redundan ni siquiera en la adopción de medidas de descuento como podría ser la aplicación de un Programa de Descuentos para usuarios habituales, que como hemos señalado anteriormente, existe en otras vías de alta capacidad del Estado. Algo que no ha estado entre las exigencias del Ministerio de Fomento, puesto que de la anterior Ministra del ramo solo hemos oído críticas o declaraciones, pero ninguna contundencia a la hora de ponerse exigente con el objetivo de beneficiar a los usuarios gallegos, que ya han pagado suficiente por circular por la AP-9, o para ayudar al sector del transporte que utilizan la autopista como un instrumento laboral.

La misma pasividad se ha visto en el Ministerio a la hora de reclamar a AUDASA que cumpla el pliego de condiciones firmado en su día y preste un servicio de calidad. Las colas de coches en momentos de mayor tráfico como el verano, los fines de semana, vacaciones o festivos, no han movido a la concesionaria a adoptar medidas que siempre ha dejado a los gallegos y a las gallegas atrapados en atascos kilométricos delante de las cabinas. Ni ha abierto más cabinas de pago, ni ha levantado las barreras ni ha movido un dedo para poner fin a esta situación, que solo despertó en momentos puntuales declaraciones airoas de la Ministra de Fomento pero en ningún momento emprendió ninguna acción ante la concesionaria.

El pasado 15 de marzo de este año el Parlamento gallego aprobaba por unanimidad una Proposición de Ley que demanda la transferencia a Galicia de la Autopista del Atlántico, la AP-9. Recalcamos por unanimidad porque el PP también votó a favor de esta reivindicación.

Son numerosas las ocasiones en las que se ha pedido tanto en el Parlamento gallego como en el Congreso de los Diputados la transferencia y gratuidad de la AP-9, sin embargo, esta histórica reivindicación siempre se topó con el total rechazo del PP, y del PSOE.

Aunque el Presidente de la Xunta cambió de estrategia y se ha pronunciado a favor en el último año de su transferencia, sus pronunciamientos nunca han ido más allá de las meras palabras o declaraciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 125

Nunca efectivizó su demanda mediante ninguna gestión ante el Ministerio de Fomento, gobernado por el mismo partido, el PP. Ha jugado interesadamente a la ambigüedad, poniéndose como adalid de la defensa de una AP-9 transferida mientras su partido votaba lo contrario en las Cortes del Estado.

Recientemente, en el mes de julio, y ante la proximidad de las elecciones gallegas, Feijóo ha vuelto a hacer electoralismo con la AP-9. Ha llegado a decir que «creo un error que el Gobierno de España no atienda una propuesta razonable y razonada». El Presidente de la Xunta no ha dudado en hacer suyos argumentos tradicionales de la oposición desde hace años, alegando que «esta autopista puede y debería ser gestionada por la Comunidad Autónoma» dado que permitiría velar mejor por la calidad del servicio y negociar la implantación de nuevas bonificaciones para usuarios habituales. Añadiendo que «mientras yo sea presidente, seguiré solicitando la transferencia de la autopista», una manifestación que raya el cinismo político puesto que estos últimos años de Gobierno en la Xunta han coincidido plenamente con el Gobierno del PP en la Administración central.

Es tiempo electoral en Galicia, momento en el que el actual Presidente de la Xunta suele reactivar viejas demandas. Incluso en sus manifestaciones ha contra argumentado el supuesto de la ex titular de Fomento de que la AP-9 une Galicia con Portugal, siendo transfronteriza y por tanto debe depender del Estado. Ahora ya admite que esta autopista no finaliza en Portugal, sino en una autovía. Por tanto, y como siempre se sostuvo desde la oposición política, la AP-9 transcurre íntegramente por territorio gallego.

Lo cierto es que el hecho de que la AP-9 continúe en manos privadas es una responsabilidad exclusiva del PP, del partido del señor Feijóo. Fue Aznar en el año 2000 el que decidió renovar la concesión a AUDASA en contra de los intereses del pueblo gallego.

En los 37 años que suma ya la explotación de la autopista hasta el cierre del último ejercicio, su concesionaria ha recaudado en peajes 2.519 millones de euros. Con estos sustanciosos beneficios sobre la mesa, la AP-9 se ha convertido en una de las principales vías entre las que gestiona Itínere.

Últimamente, ha sido noticia también por la posibilidad de que sea comprada por la compañía Globalvía, que está controlada por tres fondos internacionales. Presentó una oferta en el pasado mes de julio para comprar la participación del 45,1%.

Aunque la hipotética operación se encuentra todavía en una fase muy preliminar, es cierto que los accionistas minoritarios de Itínere han manifestado en diferentes ocasiones su voluntad de vender sus participaciones.

Desde nuestro punto de vista, es hora ya de terminar con operaciones especulativas que van en contra de los intereses generales de los gallegos y de las gallegas. Es hora de priorizar el interés colectivo y terminar con los favoritismos para con empresas privadas. La gestión de la AP-9 debe pasar a manos de la Administración gallega, y convertirse en una vía libre de peajes.

Una vía fundamental para Galicia, suficientemente explotada y más que amortizada, carísima, cuya gestión en manos privadas ha sido pésima desde el punto de vista de la calidad del servicio, y que hace tiempo que debería ser gratuita, no puede continuar en el mismo estado. Existe unanimidad social, política y económica en Galicia sobre la necesidad de traspasar esta vía al Gobierno gallego y que quede exenta de peajes.

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento a:

Iniciar los trámites necesarios para proceder a la transferencia de la Autopista del Atlántico (la AP-9) al Gobierno gallego, de modo que esta importante vía de alta capacidad que vertebraba el territorio gallego de norte a sur, más que amortizada a estas alturas, pueda convertirse en una autopista libre de peajes y al servicio del interés general de Galicia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2016.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000141

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 126

Autor: Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Proposición no de Ley relativa al Puerto Exterior de A Coruña.

Acuerdo:

Entendiendo que la eventual comparecencia del Gobierno se haría conforme al procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Fomento, entendiendo que en el caso de su eventual aprobación, estaría dirigida al Gobierno que se constituya. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal Unidos de Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de su Diputada Yolanda Díaz Pérez y a través de su Portavoz Alexandra Fernández Gómez, conforme recoge el artículo 193 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión, relativa al Puerto Exterior de A Coruña.

Exposición de motivos

La petrolera estatal mexicana PEMEX ha puesto en marcha un plan urgente de venta de activos para tratar de mitigar la grave crisis financiera que sufre, asfixiada por un pasivo de más de 130.000 millones de dólares y unas pérdidas de 40.000 millones de dólares en 2015.

Uno de los activos a la venta es el paquete de acciones del 51% que posee en el astillero gallego Hijos de J. Barreras. Esta compra por parte de PEMEX fue un contrato enmarcado en el acuerdo de cooperación firmado por la empresa pública mexicana y la Xunta de Galicia, presidida por Alberto Núñez Feijoo, para establecer una alianza en el sector naval. Esta operación iba a suponer una inyección de capital de 5,1 millones de euros, además de carga de trabajo para varios años, con la construcción de varios floteles.

Sin embargo, la realidad es bien distinta, PEMEX encargó dos buques-hotel, uno a Barreras y otro a Navantia Ferrol, en el marco del acuerdo con la Xunta de Galicia. La entrega de estos barcos a la petrolera mexicana estaba prevista para este mismo verano, sin embargo se está forzando el retraso en la entrega debido a la falta de liquidez de PEMEX para afrontar los pagos reales de los dos encargos.

Esta situación pone de manifiesto de nuevo la mala gestión de los gobiernos del Partido Popular. En este caso concreto, el Gobierno gallego, presidido por Alberto Núñez Feijoo ha firmado un acuerdo en el que justificaba la venta de Hijos de J. Barreras, porque la operación traía asociada carga de trabajo para el naval gallego, tanto a corto como a largo plazo. Esto iba a suponer la reactivación de este sector estratégico para Galicia, y ahora comprobamos que la realidad es bien distinta.

Con este acuerdo el PP ha entregado a empresas extranjeras el capital tecnológico de los astilleros gallegos, que ven de nuevo como se les sigue desmantelando desde el propio ejecutivo. No habrá más encargos y el sector naval teme, de nuevo, por su futuro.

Pero la crisis de PEMEX no solo afectará al sector naval en Galicia. Otro de los grandes proyectos anunciados por el grupo petrolero fue la implantación de una terminal de graneles líquidos en Punta Langosteira, el nuevo puerto exterior de A Coruña. En el año 2012 la Autoridad Portuaria de A Coruña aprobó la adjudicación de la concesión que había solicitado PEMEX. La petrolera mexicana solicitará 30.000 metros cuadrados en el nuevo puerto con el objetivo inicial de realizar operaciones de mezcla de gasolinas para exportarlas a México, negocio conocido como «blending».

PEMEX había anunciado una inversión de 70 millones de dólares en la construcción de la terminal, que sería ejecutada en dos fases y tendría un movimiento anual de 2 a 2,5 millones de toneladas de mercancías. Sin embargo, desde el anuncio, PEMEX se ha limitado a presentar, cada año, el aval para renovar la concesión. Nada más.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 127

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Confederal Unidos de Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a explicar ante esta Cámara cuál es ahora el futuro y la utilidad del Puerto Exterior de A Coruña.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a explicar ante esta Cámara cuál es el balance, en términos de facturación y de empleo, que han supuesto los acuerdos con PEMEX.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a asumir responsabilidades tras el fracaso de los acuerdos con PEMEX, una vez que el PP se apuntó el éxito de la gestión de estos contratos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de agosto de 2016.—**Yolanda Díaz Pérez**, Diputada.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000143

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de su Diputada Yolanda Díaz Pérez y a través de su Portavoz Alexandra Fernández Gómez, conforme recoge el artículo 193 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión, relativa a la privatización del aparcamiento de la estación de ferrocarril de Vilagarcía de Arousa.

Exposición de motivos

Enmarcado en el proyecto de Eje Atlántico Ferroviario, el Ministerio de Fomento ha contemplado la conversión de los terrenos de la plaza de la estación en un aparcamiento de pago. Son terrenos propiedad de Renfe y quedan fuera de la competencia municipal.

Así, en el proyecto remitido al ayuntamiento se contempla la creación de un aparcamiento privado de unas 90 plazas, cinco de ellas para personas con diversidad funcional. También el depósito de bicicletas y motocicletas será de pago. Todas las plazas serán de pago.

Con este proyecto, Vilagarcía perdería uno de los pocos espacios de aparcamiento libres existentes. Pierde la localidad un espacio libre y gratuito para aparcar y sufre la ciudadanía un nuevo impuesto indirecto que grava a las y los trabajadores que emplean su vehículo privado para ir y venir del trabajo. Sin embargo, a requerimiento del ayuntamiento, la empresa pública ADIF comunicara en octubre de 2015 que la ejecución del proyecto de reordenación del aparcamiento de la estación frente a la estación de ferrocarril no comportaría la instalación de barreras, por lo que las plazas de aparcamiento quedarían disponibles libremente para el público.

Desmintiéndose a sí misma, ADIF ha confirmado este año 2016 la decisión de que las obras en curso en la plaza de la estación concluyan con un cierre perimetral del espacio, que será de un aparcamiento privado. La previsión formal, reordenar el tráfico, cede en realidad al objetivo informal y real: convertir en negocio privado plazas de aparcamiento hoy públicas y gratuitas.

Además ADIF plantea canalizar el tráfico de transportes pesados a través de la calle que cierra la plaza, calle que debería haberse convertido en un vial de comunicación hacia la calle San José y, sin embargo, concluye en el ferrocarril portuario, merced a un controvertido proceso urbanístico que sigue en los tribunales de justicia. Desviar el tráfico hacia esa calle supondrá agravar la pérdida de superficie de aparcamiento libre y gratuito. Las dimensiones del vial y su uso por camiones obligarían a eliminar las posibilidades de aparcamiento.

Esta pretensión choca con los derechos del ayuntamiento que recuerda que ese espacio fue fruto de una expropiación en los años cincuenta, durante la dictadura franquista, para una utilidad que en estos momentos estaría vencida al no referirse a usos ferroviarios. Además, el subsuelo de la zona semeja endeble como lo demuestran las filtraciones y grietas en garajes y el hundimiento de una de las aceras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 128

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a rectificar su previsión de ocupar los terrenos de la plaza de la estación con un aparcamiento privado de pago, en atención a los perjuicios que se van a derivar de ello para las personas trabajadoras usuarias.

2. En defecto de que no rectifique su proyecto de aparcamiento privado, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a compensar al Ayuntamiento de Vilagarcía con la cesión de otros terrenos que puedan habilitarse como aparcamiento libre y gratuito, o con la implantación de una tarjeta de residentes que comporte un pago superreducido.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a rectificar su pretensión de desviar el tráfico pesado por la calle que cierra la plaza, algo que acarrearía la pérdida de un posible espacio de aparcamiento libre y gratuito.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de agosto de 2016.—**Yolanda Díaz Pérez**, Diputada.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000156

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del Diputado Ignasi Candela Serna (Compromís), presenta, al amparo del artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley para realizar un proyecto de restauración paisajística de la zona afectada por el proyecto Puerto Amor, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Puerto Amor es un proyecto fallido de puerto deportivo que ha alterado profundamente un entorno de gran valor para la ciudad de Alicante como es el Cap de l'Horta. Puerto Amor y el Cap de l'Horta se sitúan dentro de una zona de aguas tranquilas de escasa renovación en la Bahía de Alicante muy sensibles a la contaminación.

El proyecto de puerto deportivo se aprobó en 1979 por parte del Consejo de Ministros. Tras sucesivas paralizaciones y recursos judiciales, el Tribunal Supremo desestimó el 2003 el último recurso de la Generalitat Valenciana y dio luz verde a las obras. En ese momento, ya se habían construido dos espigones y rellenado con materiales una parte de la costa, afectando gravemente a la renovación de las aguas en esa parte de la Bahía de Alicante, especialmente la Playa de la Almadrava y la Albufereta (se adjunta mapa explicativo).

El resultado es una antigua playa llena de escombros, un entorno degradado e insalubre, además del abandono y desidia de las administraciones, responsables de la situación actual. De hecho, la autorización otorgada al promotor por parte del Consejo de Ministros no tuvo ninguna consideración hacia el impacto ambiental que podría provocar un puerto deportivo en esa parte de la Bahía de Alicante. Por tanto, podemos considerar al Gobierno Central responsable de la situación actual en esa parte de la costa.

En 2007 y debido al no cumplimiento de los términos legales para llevar a cabo el proyecto, el promotor perdió la propiedad de los terrenos ganados al mar y los derechos de concesión.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar un proyecto de restauración paisajística de la zona afectada por el proyecto Puerto Amor que comprenda la retirada de escombros, la naturalización del entorno, el acondicionamiento vegetal y la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

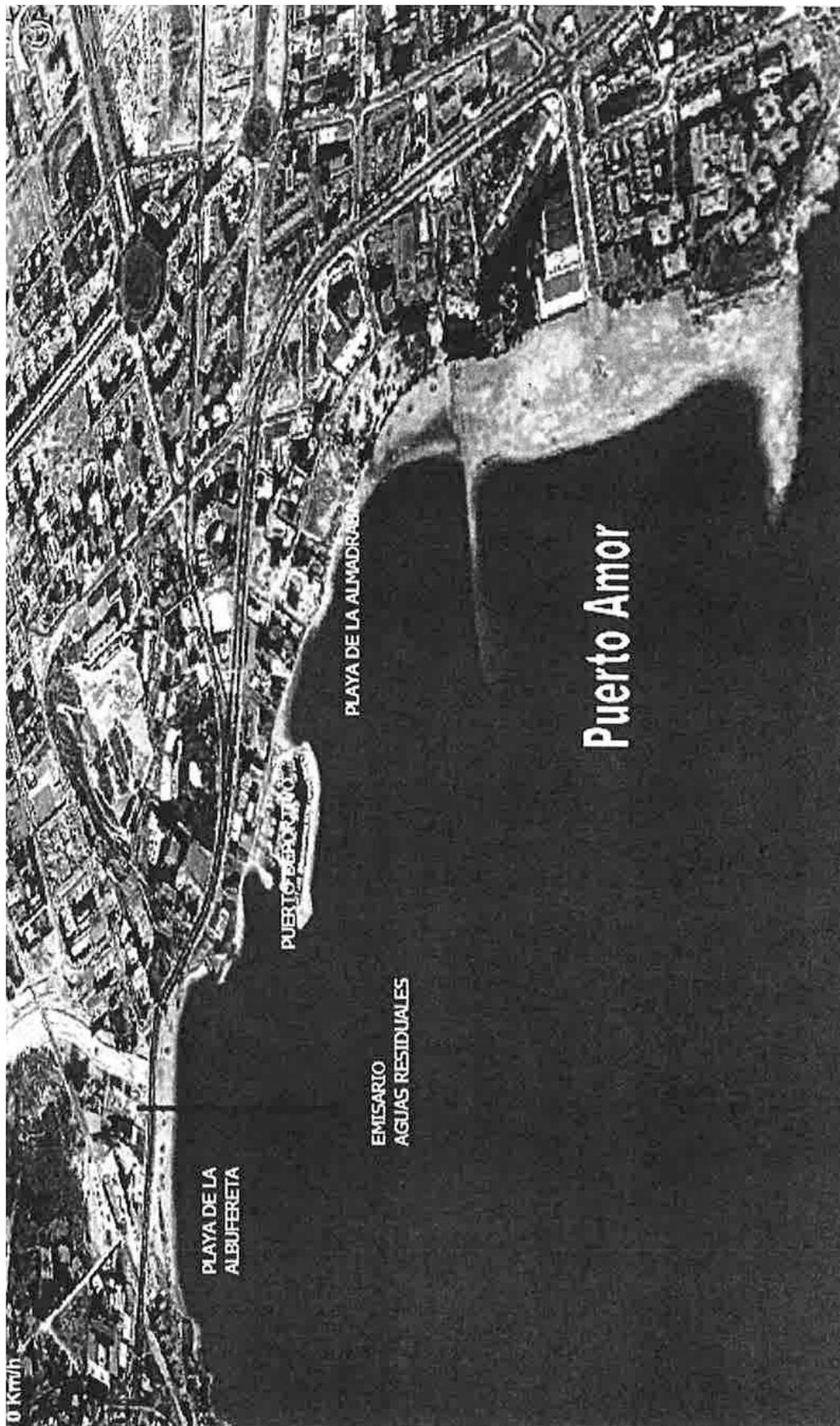
Pág. 129

regeneración de la playa. Todo eso, tomando como modelo el estado que presentaba este entorno en los años 70 del siglo XX.

2. Ejecutar el proyecto con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de agosto de 2016.—**Ignasi Candela Serna**, Diputado.—**Joan Baldovi Roda**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 131

161/000157

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del Diputado don Ignasi Candela Serna (Compromís), presenta, al amparo del artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley sobre AENA y las inversiones en una red de transporte intermodal, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

AENA es una de las piezas más valiosas de lo que queda del patrimonio público empresarial español. El Gobierno de España, mediante el Ministerio de Fomento, dio el visto bueno para la venta de un 49% de las acciones de AENA, por lo que el Gobierno mantiene el control del Consejo de Administración de la compañía con más del 51% de las acciones.

Más del 95% de las acciones fueron adjudicadas a grandes inversores, reservando únicamente un 5% de acciones para accionistas minoritarios (particulares y empleados). La demanda dentro de este último tramo minorista quintuplicó la oferta existente.

A estos inversores se les prometió que, anualmente, les darían un dividendo por acción equivalente al 50% de los beneficios. La salida a bolsa se produjo el 11 de febrero de 2015, con un precio de 58 euros por acción.

En cuanto a la intermodalidad ferroviaria, la red de aeropuertos de AENA presenta graves carencias. Si bien algunos aeropuertos cuentan con conexiones ferroviarias de cercanías o metro, las conexiones con la red ferroviaria de medio/largo recorrido son inexistentes en España.

Especialmente grave es la situación del Aeropuerto de Alacant-Elx, que recibió la peor puntuación en el estudio de INECA sobre la intermodalidad en 20 aeropuertos del Mediterráneo.

Actualmente, AENA cotiza en el mercado continuo a un precio de 105,8 euros (a 1 de marzo de 2016), lo que representa una revalorización del 82,4% en poco más de un año. Durante el mismo periodo, el IBEX-35 ha perdido un 18,4% de su valor, lo que indica que, en un contexto muy volátil en los mercados y de tendencia bajista, las acciones de AENA se han convertido en un valor seguro.

De hecho, pese a la fuerte revalorización que han tenido los títulos de AENA, la recomendación de los analistas continúa siendo de compra, con una previsión de aumento de un 12-14% sobre el precio actual.

Los resultados de 2015 han sido muy positivos para AENA, con unos beneficios de 320 millones de euros, de los cuales 160 millones irán a parar a manos de los inversores privados, en virtud del compromiso adquirido por la compañía.

Se repite, por tanto, la misma historia de la corriente privatizadora que empezó a mediados de los ochenta, repartiendo activos públicos rentables entre grandes grupos inversores nacionales y extranjeros.

Mientras tanto, los inversores minoristas en la OPV se quedaron marginados con el otorgamiento de un tramo muy reducido de las acciones.

El compromiso del Gobierno de dar un dividendo del 50% sobre los beneficios puede comprometer una política de inversiones efectiva dirigida a hacer más competitiva a la compañía, haciendo inviables posibles inversiones en sistemas intermodales de transportes.

Por todo lo expuesto, don Ignasi Candela, Diputado de Compromís, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cambiar el rumbo en la política de dividendos de AENA, reduciendo drásticamente el porcentaje de los beneficios a repartir entre los accionistas.

2. Aprovechar las buenas perspectivas que tiene actualmente AENA para dedicar una parte sustancial de los beneficios a inversiones destinadas a mejorar la intermodalidad ferroviaria de la red de aeropuertos de AENA.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 132

3. Empezar la mejora de la intermodalidad por el aeropuerto de Alacant-Elx, el peor conectado de la red, con un proyecto que considere la conexión tanto con los cercanías como con la red de media/larga distancia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de agosto de 2016.—**Ignasi Candela Serna**, Diputado.—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000158

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del Diputado don Ignasi Candela Serna (Compromís), presenta, al amparo del artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reparación de los perjuicios ocasionados por las obras del AVE Crevillent-Murcia a los agricultores de la Vega Baja, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El 9 de agosto conocimos a través del Diario Información que decenas de agricultores del regadío tradicional de la Vega Baja, dependientes del Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela, se han visto afectados por graves deficiencias en las infraestructuras hidráulicas repuestas por ADIF tras la construcción del tramo de AVE en la comarca. Los campos afectados se encuentran en el margen derecho de la vía del AVE que discurre desde Crevillent hacia Murcia. Las deficiencias son de dos tipos.

En primer lugar, las acequias y azarbes repuestas por ADIF no se han hecho a la profundidad exigida para facilitar el drenaje de las aguas, lo que pone en grave riesgo el futuro de sus cosechas en más de 800 tahúllas de tierra, ya que el agua se queda estancada en las parcelas, las encharca y el exceso de humedad provoca la podredumbre de raíces y cultivos, secando árboles y plantas. Además, la ausencia de arquetas en las aberturas de las acequias hace imposible su limpieza.

En segundo lugar, las obras del AVE han eliminados los pasos que conectaban ambos lados de la vía, por lo que los agricultores han de caminar varios kilómetros para encontrar un paso peatonal. Esta situación provoca que los que tienen terrenos divididos por las vías tengan que recorrer grandes distancias improductivas para trabajarlos.

Por todo lo expuesto, don Ignasi Candela, Diputado de Compromís, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llevar a cabo las medidas de reparación de los sistemas de regadío reclamadas por los agricultores de la Vega Baja afectados por las obras del AVE.

2. Reconstruir los pasos peatonales que habían en la vía de cercanías en el tramo de las vías del AVE entre Crevillent y Murcia para que los agricultores no vean alterada en gran medida su jornada de trabajo.

3. Las obras de reparación y reconstrucción previstas en los puntos 1 y 2 de la presente PNL se harán en contacto permanente con los agricultores afectados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de agosto de 2016.—**Ignasi Candela Serna**, Diputado.—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 133

161/000178

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el Corredor Mediterráneo a su paso por la Comunitat Valenciana, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La realización pronta y eficaz del Corredor Mediterráneo constituye un factor clave para asegurar un desarrollo económico sólido y equilibrado en las comunidades de Cataluña, Comunitat Valenciana, Región de Murcia, Andalucía e Illes Balears, así como en el resto de España y la Unión Europea.

La consecución de una infraestructura logística y de transportes moderna, interoperable y plenamente integrada en las redes europeas de transporte representa una condición inexorable para alcanzar las metas colectivas de reactivación económica y de generación de empleo, en un contexto de adecuada vertebración territorial y de preservación del medio ambiente.

En el marco de una economía de mercado globalizada, la mejora de la competitividad depende en buena medida de contar con los instrumentos logísticos adecuados. El área mediterránea constituye una plataforma logística de primer orden, por su situación geográfica privilegiada, por la densidad de su población y por la potencialidad de sus focos de actividad económica. En consecuencia, resulta prioritario lograr el impulso de una moderna red viaria de alta capacidad, así como un doble eje ferroviario actualizado con ancho internacional y uso para pasajeros y mercancías, con la interoperabilidad debida en puertos y aeropuertos. Este es el propósito del proyecto que llamamos Corredor Mediterráneo.

No obstante, expresamos nuestra preocupación por la ralentización y las deficiencias con que está desarrollando en la actualidad esta infraestructura crucial. Entre los ejercicios 2004 y 2011, se invirtieron más de 10.000 millones de euros en el Corredor Mediterráneo, logrando incluso que la Comisión Europea incorporara el proyecto como prioritario en su Red Básica de Transportes, con financiación comunitaria y un horizonte temporal fijo. Incluso durante los años más duros de la crisis, en 2010 y en 2011, el Gobierno ejecutó más de 3.000 millones de euros de inversión pública en tal obra.

Sin embargo, durante los dos últimos ejercicios el ejecutivo español ha sufrido la negativa de la Comisión de Transportes de la UE para una serie de cambios propuestos con precipitación, y ha rebajado su aportación presupuestaria. Además, se suceden las denuncias de Ayuntamientos, organizaciones vecinales y empresas por las múltiples deficiencias en la planificación y ejecución de las obras.

El Corredor Mediterráneo representa en cambio la visión de una España en red, en el marco de una Europa en Red, en la que todos los territorios pueden considerarse centro y ninguna periferia.

Es necesaria la España en red y de la Europa en red, y apostar firmemente por la realización eficaz del Corredor Mediterráneo para aprovechar la potencialidad geográfica, económica, social y cultural de nuestras poblaciones, y para garantizarles así un futuro con el mejor desarrollo y el mejor bienestar.

En su conjunto, el Corredor articulará entre sí las principales ciudades del este y sur de la Península, cinco de las 10 mayores áreas metropolitanas, y 11 provincias de cinco comunidades autónomas (incluidas las Illes Balears), que suponen el 20 % de la superficie nacional y casi el 48 % de la población española.

Las cuatro comunidades autónomas integradas en el Corredor generan hoy el 45 % del PIB español, el 46,2 % del PIB del sector manufacturero y el 48,9 % de las exportaciones españolas, y suponen el 50 % del tráfico terrestre de mercancías.

Además, su conexión con la Red Básica europea en Francia contribuirá a reducir el carácter periférico del Mediterráneo respecto de la gran área económica de la Europa central y facilitará la integración entre el norte y el sur del continente.

En el contexto de la globalización, el Corredor Mediterráneo permitirá estrechar las relaciones de la Unión Europea con el sur y el sudeste asiático, y con África, en un prometedor proceso de mejora de la integración en los flujos de la economía mundial.

Por estas razones, desde 2004 el Gobierno de España propuso y contribuyó durante su más reciente mandato a la declaración del Corredor Mediterráneo como proyecto prioritario de la Unión Europea, lo que ha sido recientemente aprobado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 134

Como objetivo final, el Corredor Mediterráneo consistirá en un eje entre la frontera francesa y el sur de Europa, que pase por Catalunya, Comunitat Valenciana, Murcia y Andalucía, por el que transcurran una línea en ancho e interoperabilidad europeos para mercancías, con vías exclusivas en las áreas metropolitanas y tramos de mayor saturación, y una línea de alta velocidad de pasajeros.

El proyecto de implantación del ancho europeo entre Barcelona y Murcia mediante la tecnología del tercer hilo va aparentemente en la dirección de aprovechar la infraestructura preexistente para las mercancías y, en consecuencia, lo apoyamos como solución de urgencia. Pedimos, sin embargo, un cumplimiento eficiente de las inversiones comprometidas y de los calendarios previstos para que se superen cuanto antes los cuellos de botellas reseñados, así como la resolución de los inconvenientes de los proyectos denunciados en determinados ámbitos, como el paso por Tarragona.

Ahora bien, el tercer hilo no es sustituto de la solución integral completa del Corredor Mediterráneo, proyectada por el Gobierno socialista, porque no alcanza todos sus fines y porque los problemas actuales de capacidad y cuellos de botella se agravarán. En consecuencia no debe ser un mero señuelo para aplazar indefinidamente el logro del objetivo final.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Establecer un calendario de obras y puesta en servicios del Corredor Mediterráneo, que incluirá una memoria económica para cada tramo, haciéndolo público y realizando las consignaciones presupuestarias adecuadas cada año para su cumplimiento.
2. Determinar, conjuntamente con la Generalitat Valenciana, las Zonas de Actividad Logística y establecer nuevos acuerdos para la financiación de las mismas. Incluirá la planificación y, en su caso, realización de accesos a los ZAL desde la autovía o autopista más cercana.
3. Incluir en la planificación descrita en el punto uno, aquellas fases de la obra que comportarán las integraciones ferroviarias, como las circunvalaciones ferroviarias que habrá que hacer para evitar el paso por núcleos urbanos, y la implantación completa de doble vía en ancho internacional en todo su trazado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de agosto de 2016.—**José Luis Ábalos Meco, Ana María Botella Gómez, Artemi Rallo Lombarte, Patricia Blanquer Alcaraz y Julián López Milla**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000181

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre Movilidad Sostenible, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El crecimiento demográfico asociado al actual modelo productivo y a los nuevos hábitos de vida hace de la movilidad un derecho social irrenunciable y necesario. Para ello es primordial y prioritario impulsar un conjunto de actuaciones que permitan potenciar la intermodalidad del sistema de transportes.

España se ha centrado en los últimos años en el desarrollo de magníficas infraestructuras lineales que no han ido asociadas a infraestructuras nodales para garantizar la interconexión entre los diferentes modos de transporte. A ello se une la necesidad de un necesario escenario de coordinación y concertación entre administraciones que permita armonizar el reparto competencial de las competencias en materia de transportes en el Estado español.

El transporte público es el único que garantiza el derecho social que tienen los ciudadanos a desplazarse libremente y en condiciones de igualdad. Hoy, 25 millones de personas viven en España en los 145 núcleos de más de 50.000 habitantes que necesitan diariamente moverse entre la ciudad y las áreas urbanas y metropolitanas. En el medio rural vive casi la mitad de la población, gran parte de ella en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 135

pequeños núcleos rurales dispersos en los que la conectividad y movilidad entre estos núcleos y los centros comarcales o provinciales es muy complicada y costosa, en una gran mayoría de los casos, a lo que se une el problema del alto envejecimiento social de esas zonas.

El modelo actual asociado al uso del vehículo privado no es sostenible a medio plazo: ni desde el punto de vista económico, por sus altos costes energéticos y las externalidades asociadas a la congestión que los expertos valoran en una pérdida anual de un 2 por ciento del PIB; ni medioambiental como demuestra el hecho de que 40 ciudades españolas estén al límite de la contaminación y la posibilidad de evitar la emisión de 2,5 toneladas de CO₂ con la utilización del transporte público; ni social, dado el alto envejecimiento de la población que les imposibilita utilizar este medio para trasladarse y les aísla en sus municipios privándoles de servicios esenciales.

La mejora de la movilidad requiere potenciar una serie de factores asociados al transporte tanto en la aplicación de nuevas tecnologías a su gestión, como con la implantación de nuevas medidas administrativas que permitan innovar la gestión actual del transporte tanto en el ámbito rural como urbano e interurbano.

La aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TICs) al sistema de transporte pueden contribuir a un enorme potencial de mejora de la movilidad al permitir de una forma eficiente una mejor adecuación de la oferta a la demanda; a gestionar de una forma ágil e integrada el transporte a la demanda; a mejorar los sistemas de información y venta de billetes; y a un control económico continuo de la concesión. A las que hay que sumar un sinnúmero de actuaciones adicionales.

Para la gestión integral del servicio de transporte se hace imprescindible el acuerdo entre el Estado, las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales. La figura de los consorcios de transporte puede contribuir de forma decisiva a coordinar la explotación de los diferentes modos y promover billetes integrados o tarjeta de transporte que facilite la movilidad de los ciudadanos, plataformas de información comunes a distintos modos y coordinación horaria. A la vez que facilitar cauces de participación para los distintos agentes que intervienen en el transporte y para los ciudadanos.

La mejora de la movilidad urbana pasa por reforzar la coordinación entre comunidades autónomas y ayuntamientos. Para ello es necesario avanzar en la mejora de la calidad del transporte urbano y metropolitano con nuevos planes de cercanías y su mantenimiento; y potenciar un transvase modal del vehículo privado al transporte público (autobús y ferrocarril) mediante la construcción de carriles bus y aparcamientos disuasorios.

La mejora de la movilidad rural es necesaria y urgente para responder a las necesidades de los ciudadanos que habitan en este medio. Se requiere un nuevo mapa concesional de transporte público que integre allí donde sea imprescindible el transporte especial y el regular, y ante todo potencie el transporte a la demanda utilizando las prestaciones que ofrecen las nuevas tecnologías y el marco reglamentario de la UE mediante el desarrollo de la figura de la Obligación de Servicio Público mediante la declaración de determinadas líneas de transporte de interés general.

Para garantizar una movilidad sostenible en el transporte público tanto en el ámbito urbano, como en el rural e interurbano, se requiere de la revisión del actual modelo concesional con una nueva orientación del servicio hacia el ciudadano que permita perfeccionar los mecanismos de corrección de riesgos difícilmente evaluables, garantizar el equilibrio económico de la concesión, su seguridad jurídica, empleo de calidad, tarifas flexibles en función de la estacionalidad y demás factores asociados con la demanda y la oferta. Y todo ello orientado a garantizar la transparencia, solvencia y calidad de la prestación del servicio público de forma sostenible y eficiente.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en colaboración con las diferentes administraciones en el ámbito de sus competencias a:

1. Garantizar el derecho social a la movilidad tanto en el ámbito urbano, como rural e interurbano de forma sostenible.
2. La aplicación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TICs) al sistema de transporte público para mejorar la movilidad de los ciudadanos y su sostenibilidad.
3. Potenciar la figura de los consorcios de transporte como herramienta de mejora para la coordinación de la explotación de los distintos modos de transporte entre los diferentes ámbitos territoriales del sistema de transporte público.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 136

4. Desarrollo de un nuevo Mapa Concesional que adapte el sistema de transporte a las nuevas necesidades de los españoles tanto en el ámbito rural como urbano, priorice las necesidades de transporte de interés general y modernice el desarrollo de sus prestaciones garantizando su solvencia, eficiencia y sostenibilidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de agosto de 2016.—**Juan Luis Gordo Pérez**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000189

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la construcción de la nueva estación ferroviaria de la población de Torredembarra, en la provincia de Tarragona, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La estación ferroviaria de Torredembarra, población a 13 kilómetros de Tarragona, está dentro del casco urbano de dicha población, dividiéndola en dos mitades. Está muy cerca de una escuela pública y tienen parada diaria en ella 30 trenes en cada dirección.

El estado del edificio ha llegado a tener aspecto ruinoso, con su entorno en un estado lamentable, con rincones convertidos en vertederos, por la gran cantidad de suciedad acumulada. El haber retirado el personal que la atendía, por la tarde y noche, además, comportó por un lado una falta de servicios a los viajeros y por otro un mayor grado de abandono lo que repercutió en su seguridad, aspecto y limpieza. Destacaba sobre todo la falta de mantenimiento de las barreras de protección, que presentaban boquetes considerables. Era fácil llegar a la zona de vías, con el peligro que todo ello comportaba.

En 2014 el Ministerio y ADIF se comprometieron a construir una nueva estación y mientras tanto a «adecentar» la ya existente. Si bien es cierto que en 2015, la estación se ha limpiado, se han cerrado los boquetes que existían para acceder a las vías y se ha dado una capa de pintura al edificio, el Ayuntamiento no ha vuelto a saber del compromiso a que Ministerio y Adif se comprometieron en su día.

Es por todo ello que el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se reinicien los contactos necesarios con el Ayuntamiento de Torredembarra (Tarragona) para redactar el proyecto y construir la nueva estación ferroviaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de agosto de 2016.—**Joan Ruiz i Carbonell**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000190

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley referente a la necesidad de consensuar el trazado de la futura autovía A7, a su paso por la comarca del Baix Penedès, en la provincia de Tarragona, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La carretera nacional 340, a su paso por la provincia de Tarragona, con un trazado muy cercano a la costa mediterránea, sufre un elevado tránsito de vehículos que llega en ocasiones a colapsarla. En

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 137

paralelo, transcurre la autopista conocida como AP7, cuya concesión acaba en 2021 y cuyo peaje es un elemento disuasorio.

El trazado de dicha carretera atraviesa comarcas densamente urbanizadas, núcleos de población, zonas de segunda residencia, o transcurre junto a campings como en el caso del tramo entre Tarragona y el límite de la provincia de Barcelona, en la comarca del Baix Penedès. Todo ello genera un tránsito denso de vehículos de pasajeros y de vehículos pesados, que se multiplica, como lo hace su población, los fines de semana y períodos de vacaciones, especialmente la temporada de verano, lo que repercute negativamente en la seguridad de la carretera llegándola, además, a colapsar, con largas y lentas colas.

Para solucionar dicha situación, el Ministerio de Fomento, ha ido construyendo una autovía gratuita, la A7. En unos casos desdoblado tramos de la antigua 340 y en otros construyendo nuevos trazados, especialmente a su paso por las zonas más densamente urbanizadas. La nueva autovía soluciona los colapsos y hace mucho más segura la circulación suprimiendo «Tramos de Concentración de Accidentes (TCA)» lo que popularmente se conocen como puntos negros. En cambio en los trayectos de la 340, todavía en uso, el colapso se ha agravado, aumentado además el número de accidentes. Los medios de comunicación de Tarragona lo reflejan casi a diario

La llegada al Gobierno del Partido Popular ha supuesto, prácticamente, la paralización en dar continuidad a la A7. Ni se construyen nuevos tramos, ni en algunos casos, como en el que transcurre entre Tarragona y Vilafranca del Penedès (Barcelona) no existe ni trazado consensuado, ni calendario para su ejecución, pese a la insistencia de los ayuntamientos afectados.

Es por todo ello que el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llegar a un acuerdo con los ayuntamientos afectados para dar una solución definitiva al tramo de la futura autovía A7 entre Tarragona y Vilafranca del Penedés (Barcelona) estudiando, en especial, la posibilidad de incorporar la A7 a la AP7 en su trayecto por la comarca del Baix Penedès en Tarragona y de ampliar la gratuidad actual del tramo de la autopista Vila-seca-Altafulla hasta el Vendrell.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de agosto de 2016.—**Joan Ruiz i Carbonell**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000195

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre un plan de modernización de estaciones de autobuses, para su debate en la Comisión de Fomento.

Motivación

El transporte de viajeros en autobús sigue representando en nuestro país la mayor cuota modal de transporte, y ello a pesar de haber disminuido el grado de satisfacción del usuario, conforme el Estudio de calidad del servicio y grado de satisfacción de los usuarios de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera de la AGE. Año 2015.

El autobús mueve en España a la mitad de la población. El transporte interurbano de viajeros según el INE ascendió en 2015 a 652.314, el 51,58 por ciento, por encima del ferrocarril que absorbió el 45,24 por ciento. El transporte de viajeros en autobús representa en España el 13 por ciento en el reparto interior por modos, medido en viajeros-km, frente al 5,8 por ciento del ferrocarril; el 5,6 por ciento del aéreo y el 75,6 por ciento del vehículo privado.

Las estaciones de autobús constituyen un importante punto nodal para garantizar la movilidad interurbana y la intermodalidad entre modos de transporte. En España no han experimentado la evolución del resto de los elementos del transporte público de viajeros. El 69 por ciento de las estaciones tiene una

antigüedad superior a los 20 años y la mitad tiene más de 30 años. Se ha invertido muy poco en ellas, y su diseño ha quedado obsoleto y anticuado. Contrasta esta situación con la alta inversión en otros terminales de transporte público de viajeros en España, como es el caso de las inversiones de ADIF en inversiones ferroviarias en las que se ha invertido cerca de 300 millones de euros en el periodo 2012-2016.

A la falta de inversión se une la inconsistencia del marco regulatorio actual. Una insuficiencia que se traduce en la falta de claridad en el ámbito competencial, diversidad de modelos de gestión y descoordinación de las Administraciones y la inexistencia de una regulación específica.

Esta situación se traduce en una valoración de índice de calidad relacionado con las estaciones por debajo de la media comparado con otros atributos del transporte por carretera. La deficiencia del servicio y confortabilidad a los viajeros a su vez conlleva una reducción de la competitividad modal y la rentabilidad de las inversiones realizadas por los operadores y la dificultad para atraer a las estaciones de autobús ofertas comerciales que mejoren la satisfacción del cliente y la rentabilidad del operador que explota la estación.

La adecuación y mejora de las estaciones de autobús, así como el diseño de las nuevas estaciones, requiere un Plan de Modernización que permita garantizar su viabilidad económica. Para ello se ha de concretar un Plan de Inversión Pública, en especial para las 60 estaciones de los municipios de más de 100.000 habitantes que permitan disponer de estaciones modernas con criterios funcionales y de calidad de servicio a nivel nacional. Unas estaciones que garanticen la movilidad urbana sostenible mediante su correcta inserción en los planes urbanísticos y permitan integrar los diferentes modos de transporte, así como su accesibilidad y seguridad.

Las estaciones de autobús han de adaptar e incorporar a su gestión las TIC'S para mejorar su eficiencia mediante adecuación de oferta a demanda, programación de expediciones, gestión de tickets de viaje, gestión comercial...

En el ámbito administrativo se requiere clarificar las responsabilidades entre Administración, gestores de cada estación y operadores de transporte al objeto de lograr una planificación financiera estable. Y determinar criterios homogéneos para la fijación de tasas y fiscalidad municipal que no perjudique la competitividad del autobús frente a otros modos de transporte.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en colaboración con las diferentes administraciones en el ámbito de sus competencias a:

1. Elaborar un plan de inversiones públicas para modernizar las estaciones de autobús de los municipios más importantes de nuestro país.
2. Definir un marco general competencial que aclare la competencia de los diferentes agentes y se oriente a la calidad del servicio.
3. Incorporar las nuevas tecnologías de información y comunicación para mejorar la gestión y calidad del servicio, así como las condiciones de seguridad y accesibilidad, y la sostenibilidad medioambiental.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de agosto de 2016.—**Juan Luis Gordo Pérez**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000196

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre un nuevo Mapa concesional del servicio público estatal de transporte de viajeros en autobuses, para su debate en la Comisión de Fomento.

Motivación

El Reglamento comunitario (CE) 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, proporciona un

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 139

nuevo marco jurídico a nivel europeo en relación con este tipo de servicios, que finalmente entró en vigor el 3 de noviembre de 2008. Se trata de una norma que no requiere de transposición por parte de los Estados miembros, y que establece requisitos exigentes para la ampliación de los plazos concesionales.

La mayoría de las Comunidades Autónomas, en relación con las concesiones de su titularidad de transporte de viajeros por carretera, arbitraron mecanismo para en la práctica prorrogarlas. Mientras que el Ministerio de Fomento ha ido prorrogando estas concesiones de forma individual a medida que ha terminado el plazo de su concesión, si no ha podido desarrollar sus concursos.

La situación en el momento actual es que las concesiones estatales se han ido licitando con más o menos problemas. A diciembre de 2015 están pendientes de renovar 49 contratos y han vencido otros 36. En las nuevas concesiones a licitar se han ido modificando con respecto la situación de partida sus itinerarios, horarios y frecuencias.

Las concesiones autonómicas quedaron de facto prorrogadas. Muchas de ellas tienen fecha de finalización en el periodo 2017-2019, por lo que se debe plantear un nuevo mapa concesional.

Los movimientos demográficos hacia las zonas periurbanas y el crecimiento del área metropolitana, la despoblación rural y el cambio de hábitos de movilidad de la sociedad española, junto a la necesidad de diseño de un sistema de transporte público sostenible y eficiente desde el punto de vista social, económico, territorial e institucional, aconsejan el diseño de un nuevo mapa de concesiones de transporte por carretera tanto en el ámbito estatal, autonómico e interurbano, que dé respuesta a los retos de movilidad de los españoles y a las nuevas tendencias organizativas y tecnológicas en la concreción de servicios de transporte.

Para la configuración de un nuevo mapa concesional es necesario un conocimiento exhaustivo de la movilidad y del actual sistema de transporte que permita mejorar el sistema en lo referente a calidad del servicio con la inclusión de nuevas tecnologías. Asimismo se requiere un marco jurídico consistente que consolide el mapa concesional y permita el control económico continuado de la concesión, garantizando la seguridad jurídica, el equilibrio entre las partes, la solvencia económica y financiera del adjudicatario; así como la calidad del servicio y el equilibrio de la oferta técnica y económica, adaptando la facturación a la regulación del mercado.

El nuevo Mapa concesional ha de integrar una configuración territorial eficiente que garantice la movilidad bien mediante concesiones zonales o lineales por corredores, o la compaginación de ambas; la integración de servicios especiales y a demanda; la adecuación de la flota; las mejoras medioambientales y la incorporación de los sistemas inteligentes de transporte.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en colaboración con las diferentes administraciones en el ámbito de sus competencias a:

1. Elaborar un nuevo Mapa concesional del servicio público estatal de transporte de viajeros en autobús.
2. Impulsar un proceso de licitación pública que permitan adaptar el servicio a los preceptos recogidos en el Reglamento comunitario 1370/2007. Así como a la adaptación de los pliegos de contratación a las características descritas en la motivación de esta iniciativa.
3. Que el Gobierno de España en el marco de cooperación con las Comunidades autónomas les anime a impulsar un nuevo Mapa concesional de transporte de viajeros en autobús en su ámbito de competencia, a licitar y adaptar al marco europeo las licitaciones pendientes, así como a reforzar los mecanismos de cooperación con el Estado en materia de transporte de viajeros por carretera.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de agosto de 2016.—**Juan Luis Gordo Pérez**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000199

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 140

la siguiente Proposición no de Ley sobre línea C-6 entre Valencia y Castellón, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

En la Línea C-6 entre Valencia y Castellón, como consecuencia de las obras de la implantación del ancho estándar (o tercer hilo) entre Valencia y Castellón, se están produciendo continuas incidencias con constantes retrasos, sumados a la reducción en un 50% de las frecuencias anteriores a las obras.

Los numerosos retrasos no se comunican a los usuarios. En las estaciones solamente en alguna pantalla tienen indicado que por motivos de obras pueden producirse retrasos, sin que ello sea muy visible para el usuario, y en ningún caso se hace indicación del retraso que tiene cada convoy.

Cuando el retraso se produce sobre la marcha, los pasajeros no son informados por los empleados del tren hasta que no se prolonga el tiempo de parada, limitándose a contestar las preguntas que puedan hacer por parte de los pasajeros más impacientes, pero no se aplica ningún protocolo que transmita confianza ni información fiable a los usuarios.

La existencia de autobuses lanzaderas no se ha indicado en lugares visibles y, aun siendo un servicio prestado por Renfe, tampoco se ha sido informado en los paneles indicadores de las salidas y de las frecuencias, ni en lugares visibles de las estaciones.

Los hechos antes descritos, y que no hay información fiable sobre la fecha definitiva de conclusión de las obras del tercer carril, ha mermado la confianza en el servicio y está produciendo un efecto rechazo al uso del tren en una línea que tradicionalmente estaba bien prestigiada. Ni ADIF, ni RENFE saben cuándo acabarán las molestias para el usuario.

Igualmente, se debe explicar si, una vez finalizadas las obras, RENFE retornará las mismas frecuencias existentes antes del inicio de las mismas o si, por el contrario, la aparición de frecuencias del AVE y otros servicios ferroviarios van a afectar al servicio de cercanías existente antes de 2015, y, en consecuencia, van a verse reducidos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dar las indicaciones oportunas para que RENFE constituya un Gabinete de Coordinación con la Generalitat Valenciana, a través del cual el Gobierno se compromete a:

— Suministrar de forma periódica Información sobre el Plan de Trabajos ferroviarios previstos hasta el fin de las obras.

— Informar sobre los horarios y frecuencias definitivos una vez finalizadas las obras.

— Aportar informes diarios de las incidencias.

— Dar información precisa sobre las causas de las incidencias.

— Hacer un análisis de escenarios y medidas preventivas, así como proponer medidas a adoptar para minimizar o eliminar esas incidencias.

— Facilitar la información sobre los cambios de horarios y de frecuencias durante las obras.

2. Ejecutar un plan de choque específico de atención al cliente, que comporte, como mínimo las siguientes medidas:

— Rebajar el precio de todos los billetes y bonos de cercanías existentes en un 50% hasta la recuperación de los horarios originales al inicio de las obras en la línea C-6 Valencia-Castellón.

— Información inmediata de las incidencias a bordo de los convoyes y en las estaciones, indicando el motivo y duración prevista.

— Establecer indicaciones en los paneles informativos y electrónicos de los servicios lanzadera u otros alternativos, así como de las incidencias o retrasos que puedan producirse.

— Crear un protocolo específico de actuación y atención al cliente ajustado a la realidad de las obras. Se incluiría la contratación de personal informador en las principales estaciones de cercanías para atender a los usuarios y que sean conocedores de las últimas noticias de las obras y posibles retrasos: así como de las alternativas para tener un adecuado servicio de transporte.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 141

— Crear e informar sobre los Planes Alternativos de Transporte en caso de demoras excesivas y en caso de urgencias e imprevistos.

— En todo caso, se determinaría la gratuidad de viajeros durante todo el día afectado por el grave retraso y la devolución inmediata de los importes de billetes y abonos ya cancelados hasta el momento de la incidencia.

— Establecer una compensación al viajero por incidencias mediante Indemnización exprés hasta la devolución íntegra del importe del billete/bono o compensación en viajes. Se eliminará el requisito de retraso superior a una hora para tener derecho a la compensación durante el tiempo de duración de las obras.

— Establecer servicios de lanzadera en autobús para restablecer todas las frecuencias eliminadas y los tiempos de recorrido previos al inicio de las obras en la línea C-6 Valencia-Castellón.

— Tramitar las quejas y devolución de las compensaciones con celeridad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de agosto de 2016.—**Artemi Rallo Lombarte, Patricia Blanquer Alcaraz, Julián López Millá, Ana María Botella Gómez y José Luis Ábalos Meco**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000206

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a instancias del Diputado Miguel Anxo Fernández Vello, de la agrupación parlamentaria de En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de instalar paneles informativos en las carreteras de titularidad estatal (A-6 y A-8) informando sobre la Muralla de Lugo, Patrimonio de la Humanidad, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La muralla romana que rodea la ciudad de Lugo es la única del mundo que se conserva entera. La leyenda dice que los romanos construyeron la muralla para proteger no una ciudad sino un bosque, el «Bosque Sagrado de Augusto», en latín «Lucus Augusti», de donde procede el nombre de Lugo.

Fue construida hace más de 17 siglos, mide más de 2 km y cuenta con diez puertas. Es posible caminar por todo el trayecto de la muralla que en algunos tramos llega a tener 7 metros de ancho. Su paseo de ronda es íntegramente de uso público. Destaca a nivel mundial por encontrarse completa en todo su perímetro. Es la muralla mejor conservada de todo el estado español entre las de su época. Lo que vemos hoy es lo mismo que se veía hace 17 siglos. Es la única muralla de las construidas por los romanos que se conserva íntegra en el mundo.

Se calcula que su construcción comenzó a realizarse en torno al año 260, coincidiendo con el crecimiento de Lucus Augusti como centro de comunicación y comercial del norte de la península. Su ejecución se alargó hasta la época de Constantino, y se cifra su finalización en el año 325. En su origen contaba con 85 torres de las que se conservan actualmente 71, setenta de planta circular y once de planta cuadrangular. Su función era puramente defensiva.

Su gran valor histórico, patrimonial y cultural fue reconocido por la UNESCO en el año 2000 que la declaró Patrimonio de la Humanidad. En el año 2007 la muralla de Lugo se hermanó con la Gran Muralla China.

De manera breve, he resaltado las características más importantes de esta maravilla mundial para poner de manifiesto que a pesar de su relevante valor patrimonial, cultural, histórico, reconocido mundialmente, nos encontramos con una total desinformación al respecto si circulamos por vías de titularidad estatal cerca de la ciudad de Lugo. En concreto, la A-6 posee cuatro entradas a la ciudad luguesa, sin embargo, en ningún momento aparecen los conocidos paneles informativos de Murallas de Lugo, Patrimonio de la Humanidad. Lo mismo sucede si transitamos por la A-8, la autovía del Cantábrico. Ni rastro de paneles informativos sobre esta joya reconocida por la UNESCO.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 142

Si viajamos por la misma A-6 desde Madrid, nos encontramos con paneles informativos sobre ciudades Patrimonio de la Humanidad como Ávila o Segovia. De igual modo, podemos ver carteles de este tipo en otras vías de titularidad estatal para visitar Salamanca, y otras muchas ciudades o monumentos reconocidos asimismo por la UNESCO.

Consideramos absolutamente necesario que el Gobierno proceda a hacer lo propio en la A-6 y en la A-8 con las Murallas de Lugo. La falta de información en carretera en este sentido opaca un monumento de gran relevancia y resta visitantes a la ciudad luguesa.

Dado lo expuesto,

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Instalar cuanto antes paneles informativos sobre las Murallas de Lugo, Patrimonio de la Humanidad, en las vías de titularidad estatal como la A-6 y la A-8, tal y como se hace en otras partes del estado en relación a monumentos o ciudades Patrimonio de la UNESCO.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de agosto de 2016.—**Miguel Anxo Elías Fernández Bello**, Diputado.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000215

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a instancias del Diputado Miguel Anxo Fernández Vello, de la agrupación parlamentaria de En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de ubicar una pasarela peatonal en la N-VI a la altura del estadio Anxo Carro en Lugo, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

La seguridad vial debe ser un tema de constante atención puesto que sus deficiencias o carencias suponen poner en peligro a conductores y peatones.

Es el caso de la N-VI en una de sus accesos a la zona en la que se sitúa el estadio de fútbol de Anxo Carro en Lugo.

El acceso de la N-VI al estadio de fútbol desde la Calzada da Ponte es uno de los más utilizados por los viandantes que acuden a los partidos o a otros servicios de esta área. Sin embargo, los peatones carecen de elementos seguros para poder cruzar al margen contrario. El único paso subterráneo existente no está debidamente acondicionado y presenta un lamentable estado de deterioro que no ofrece seguridad a los viandantes, especialmente en temporadas de invierno cuando suele inundarse o llenarse de barro.

En momentos de celebración de acontecimientos deportivos en el estadio pueden llegar a concentrarse en esta zona unas 4.000 personas que caminan por el arcén de la N-VI. Lo habitual es que acaben cruzando en el área de incorporación a la carretera desde el estadio, alternativa extremadamente peligrosa. Los riesgos de atropellos y de accidentes se multiplican por tres cuando se producen estas concentraciones de multitud de personas.

Los vecinos y vecinas de Lugo llevan tiempo reivindicando que se construya una pasarela peatonal sobre este vial como una solución óptima y que ofrecería más garantías y seguridad a los viandantes. A pesar de que en reiteradas ocasiones se ha trasladado esta demanda al Ministerio de Fomento, nunca ha recibido una respuesta positiva al respecto.

Las quejas de los habitantes de Lugo trasladadas con mayor frecuencia a la administración más cercana, el Ayuntamiento, son constantes. También se han trasladado en otras ocasiones al Ministerio de Fomento pero las soluciones siguen sin aprobarse.

Como hemos señalado, la seguridad vial debe ser una prioridad, y más en casos tan sencillos como el descrito. Construir una pasarela sobre la N-VI para comunicar ambos márgenes de la vía no constituye

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 143

una obra faraónica. Es una infraestructura de bajo coste y que redundaría en la seguridad de los lugueses y luguesas.

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento a:

Proceder a la construcción de una pasarela peatonal sobre la N-VI a la altura del estadio lugués Anxo Carro, a fin de facilitar la comunicación segura entre ambos márgenes de la vía, especialmente en momentos de multitudinarias concentraciones de personas durante la celebración de espectáculos deportivos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2016.—**Miguel Anxo Elías Fernández Bello**, Diputado.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000218

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el soterramiento de las vías de ferrocarril al puerto de Málaga, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El Grupo Parlamentario Socialista siempre ha hecho bandera del puerto de Málaga para que potencie su papel en la generación de empleo y oportunidades. Su futuro pasa por crear las condiciones de competitividad en el tráfico de cruceros, pero también en el tráfico de mercancías.

Para ello es fundamental la mejora de la conexión ferroviaria, dentro del puerto y en su conexión con la estación María Zambrano, para lo cual es imprescindible el soterramiento de las vías del tren a su paso por calle Ayala y Héroe de Sostoa. Para que el tráfico de estas mercancías redunde en beneficios para el puerto de Málaga, éste necesita disponer de la infraestructura ferroviaria que permita el movimiento de estas mercancías por tren.

En el informe de ANFAC 2014, sobre la valoración de los 9 puertos con movimientos de vehículos, Málaga obtiene una nota de 3,8 sobre un total de 5. La media del conjunto de los puertos es de 4,1, que superaríamos si pudiéramos mover estas mercancías por tren.

En cuanto al tráfico de graneles agroalimentarios, Málaga necesita abrir su área de influencia a las provincias de Córdoba, Jaén e incluso al sur de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, algo que pasa necesariamente por potenciar el puerto y su conexión por ferrocarril, ya que sólo para el próximo año las previsiones son de crecer hasta las 700.000 toneladas y el potencial de crecimiento en 4 años supone llegar a un techo de 1.200.000 toneladas.

En este sentido, es fundamental que la mejora del acceso ferroportuario a Málaga permita el aprovechamiento de la vía de ancho nacional Málaga-Bobadilla y Bobadilla-Córdoba para el movimiento de estas y otras mercancías con el consiguiente ahorro en coste de transportes y con la disminución de emisiones de carbono.

De igual manera, es fundamental la conexión del puerto de Málaga con Bobadilla para el impulso del Puerto Seco de Antequera. La viabilidad de esta iniciativa, de enorme importancia para la mejora de la logística en el conjunto de Andalucía, está en gran medida vinculada a la mejora de las conexiones Algeciras-Bobadilla y Málaga-Bobadilla y, cómo no, de las conexiones ferroportuarias.

El soterramiento del acceso ferroviario al puerto de Málaga requeriría una inversión algo superior a los 50 millones de euros para conectar sin pasos a nivel y con total seguridad el puerto con la estación María Zambrano.

La longitud de la vía a soterrar es de 1,2 kilómetros, se suprimirían 5 pasos a nivel, se mejorarían los tiempos de las operaciones y se haría más fluido el tráfico en la ciudad. Todo ello haría mucho más eficiente la gestión de las mercancías en tiempo y seguridad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 144

El Gobierno de Mariano Rajoy ha perdido cuatro años y medio para el futuro del puerto de Málaga. Estamos ante un proyecto estratégico y el Partido Popular no ha tenido la suficiente visión de futuro o simplemente no ha querido tenerla.

Los socialistas defendemos el Puerto como una pieza fundamental para el futuro de nuestra provincia y su salto cualitativo se basará en las infraestructuras que ya tenemos y debemos conectar, como son el aeropuerto y la estación del AVE. Se trata de una visión de conjunto y global de la provincia.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar de forma inmediata las obras del soterramiento de las vías del ferrocarril al puerto de Málaga.
2. Garantizar que en 2018 esta actuación esté concluida y puesta en funcionamiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000223

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley restablecimiento con carácter urgente de las comunicaciones ferroviarias de Granada, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El estado actual del servicio público de las comunicaciones ferroviarias con Granada está gravemente deteriorado, estando Granada aislada del mapa ferroviario nacional ya que las comunicaciones por ferrocarril son prácticamente inexistentes en la actualidad, excepto para ir a Almería cualquier trayecto en tren desde Granada paradójicamente se inicia en autobús. Esta situación pone de manifiesto la acusada discriminación territorial en relación con este servicio que sufre nuestra provincia, que viene a sumarse además al apartamiento de esta provincia del Corredor Mediterráneo que supone específicamente su aislamiento de la conexión con el Levante.

Desde el 7 de abril de 2015, el Gobierno de España decidió cortar el tráfico ferroviario desde Antequera a Granada con el supuesto motivo de realización de las obras del AVE de Bobadilla a Granada. Concretamente por la previsión de ejecutar las obras en el tramo de Loja una vez que el Gobierno del PP decidiera la modificación del proyecto original, en septiembre de 2013, que ha supuesto su abandono y por tanto, dejar sin efecto la ejecución de la denominada variante Sur en doble vía y características AVE, a cambio de adaptar la vía del siglo XIX al tráfico de los trenes AVE, electrificando el trazado en vía única desde Archidona a Granada. De esta manera, Granada no solo está siendo condenada a no disponer de una alta velocidad que merezca tal nombre sino también a sufrir un bloqueo generalizado en las comunicaciones por ferrocarril.

En septiembre hará tres años que el Gobierno del Partido Popular anunció que renunciaba al proyecto inicial de AVE planteado por el anterior Gobierno socialista, con carácter provisional con la «promesa» de que el AVE llegaría casi de forma inmediata. Tres años después ni tenemos AVE ni siquiera las conexiones tradicionales que teníamos.

Asimismo desde agosto de 2015 se quitó «con carácter provisional» el tren nocturno que conectaba a diario Granada con Barcelona, un servicio con una alta ocupación, supuestamente iban a ser tres meses por las obras del AVE en Castellón y aún no se ha restablecido esta conexión.

Esta situación está produciendo serios perjuicios a la ciudadanía, a la pujanza del sector turístico del conjunto de la provincia y al desarrollo de su potencial económico, frenando y reduciendo injustificadamente el gran potencial turístico y económico que tiene Granada con las graves consecuencias que ello conlleva

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 145

para la creación de empleo. De la misma manera, esta situación tiene también consecuencias nefastas sobre la plantilla del sector ferroviario granadino, que ya ha sufrido una gran merma y sobre el número de pasajeros que está descendiendo de forma alarmante.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno con la máxima urgencia para que:

1. El Ministerio de Fomento restablezca de forma inmediata el tráfico ferroviario hacia Madrid por la Vía de Moreda.

2. El Ministerio de Fomento restablezca a la mayor brevedad el tráfico ferroviario en la línea Antequera-Granada.

3. Que el Ministerio de Fomento licite la variante Sur de Loja, tal y como está proyectada y aprobada, cancelando el actual proyecto provisional de paso del AVE por la vía convencional y restituya el tráfico ferroviario por Loja.

4. Que el Ministerio de Fomento recupere el acuerdo firmado en 2008 por el Ayuntamiento de Granada, el Gobierno de España y la Junta de Andalucía para ejecutar el soterramiento del AVE a su entrada a la Ciudad de Granada.

5. Que la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) vuelva a poner en funcionamiento, de forma inmediata, el tren nocturno Granada-Barcelona.

6. Que establezca con el Ministerio de Fomento y ADIF una comisión mixta de seguimiento y transparencia de las obras en las que esté representada la Mesa del Ferrocarril de la Provincia de Granada.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de agosto de 2016.—**Elvira Ramón Utrabo y Gregorio Cámara Villar**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000231

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Proposición no de Ley sobre pago de las indemnizaciones a los afectados de la autopista Cartagena-Vera.

Acuerdo:

Considerando que no solicita el debate de la iniciativa ni en Pleno ni en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Fomento, entendiéndose que en el caso de su eventual aprobación, estaría dirigida al Gobierno que se constituya. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Gutiérrez Vivas, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre pago de las indemnizaciones a los afectados de la autopista Cartagena-Vera.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 146

Exposición de motivos

La autopista Cartagena-Vera, de 115 kilómetros de longitud, se puso en servicio en marzo de 2007 tras una inversión de unos 650 millones de euros, con el fin de convertirse en una vía de continuación de la AP-7 y canalizar tráfico turístico y de otras poblaciones de la zona. La vía contabilizó un tráfico medio diario de 3.000 vehículos según datos actualizados de 2016. Su construcción supuso las expropiaciones de tanto amplias zona de cultivo como de suelos urbanizables en ambas provincias, especialmente en el Campo de Cartagena para usos agrícolas, y de zonas próximas al municipio de Vera, suelos calificados como urbanizables; afectando en su totalidad a más de 1.000 propietarios entre Murcia y Almería; propietarios de los municipios de: Lorca, Mazarrón, Águilas, Fuente Álamo, Cuevas de Almanzora, Antas, Pulpí y Vera.

La autopista de peaje AP-7, Cartagena (Murcia)-Vera (Almería) fue declarada en concurso voluntario de acreedores, en el año 2012, por el Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid con un pasivo de unos 550 millones de euros.

Una resolución del Tribunal Supremo del año 2014 concluye que es el Gobierno central quien debe asumir el pago de las indemnizaciones en aquellas autopistas cuyas concesionarias se encuentran en concurso de acreedores. El fallo venía a confirmar otra sentencia similar del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que condenaba al Ministerio de Fomento —más concretamente a la Demarcación de Carreteras de Murcia— y al Jurado de Expropiación Forzosa al pago de las indemnizaciones, intereses más lucro cesante, por responsabilidad patrimonial subsidiaria a un grupo de afectados por la construcción de la Cartagena-Vera ante la imposibilidad de la empresa Aucosta por hallarse en concurso de acreedores.

Por todo ello se insta al Gobierno a

Proposición no de Ley

«Instar al Gobierno y a los organismos correspondientes a efectuar el pago de dichas indemnizaciones, más sus intereses correspondientes de demora junto con su lucro cesante en los caso que los hubiere; a los afectados por dichas expropiaciones forzosas por parte del Ministerio como responsable último, como reza esta decisión del Tribunal Supremo y las sentencias en esta línea que ya se están dando en numerosas comunidades. Con el Real Decreto-ley 1/2014, ya en vigor, se establece que, en caso de que las empresas concesionarias no cumplan con la obligación del pago del justiprecio y en virtud de resolución judicial el Estado tuviera que hacerse cargo de abonar las indemnizaciones a los expropiados, éstas se descontarían de la cantidad que está obligado a consignar el Estado para responder ante una hipotética liquidación de las concesiones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2016.—**José Luis Martínez González y Diego Clemente Giménez**, Diputados.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000248

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a instancias del Diputado Miguel Anxo Fernández Vello, de la agrupación parlamentaria de En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que se ubique una pasarela peatonal en la Ronda Norte (Lugo) en la zona del polígono de As Gándaras.

Exposición de motivos

La Ronda Norte de Lugo, de titularidad estatal, comunica el Polígono de O Ceao con el nuevo Polígono de As Gándaras y con la Ronda Este, que a su vez conecta con el hospital universitario.

Este vial concentra un elevado volumen de tráfico ya que resulta uno de los más utilizados de la ciudad. Hoy en día está más que demostrada su insuficiencia para absorber todo el tránsito de coches.

Podríamos concluir que su planificación fue desacertada puesto que no se realizó una proyección futura. Se construyó hace más de una década con un solo carril para cada sentido.

Además del problema de su limitada capacidad, hay que añadir asimismo los problemas de seguridad vial de viandantes debido a la falta de comunicación entre un margen de la carretera y otro. Son ya reiteradas las demandas de desdoblamiento de la Ronda Norte y de construcción de una pasarela peatonal a la altura del polígono para que los peatones puedan cruzar con seguridad. Téngase presente que en esta zona se ubica una residencia de la tercera edad y es frecuente que personas mayores salgan a pasear.

Sin olvidar que la actividad del Parque Empresarial de As Gándaras ha aumentado enormemente el tráfico en la Ronda Norte.

Sucesivos Presupuestos Generales del estado han recogido partidas destinadas al desdoblamiento de la Ronda Norte, sin que se hayan ejecutado en ningún momento. Así, en los Presupuestos para el ejercicio 2009, figuraba una partida de 700.000 euros para el desdoblamiento e iluminación de la Ronda Norte. En los Presupuestos para el año 2010, se incluyó de nuevo este concepto pero aumentando la cifra a 1,5 millones. Y en los Presupuestos de 2014, en el capítulo del Ministerio de Fomento, aparece el epígrafe de Ronda Norte pero sin que conste partida alguna. Es decir, el proyecto cae en la absoluta indiferencia.

En relación a la seguridad vial, vecinos y vecinas, colectivos y asociaciones locales llevan tiempo reivindicando la instalación de una pasarela peatonal a la altura del polígono de As Gándaras, sobre la Ronda Norte. Una demanda que se trasladó hace años al Ministerio de Fomento, comunicando la Demarcación de Carreteras del Estado que el 16 de mayo de 2007 se había enviado un proyecto de clave: 38-LU-3710 «Construcción de Pasarela Peatonal. CN640. Ronda Norte de Lugo» a la Subdirección General de Conservación y Explotación del Ministerio de Fomento» para su aprobación.

Sin embargo, nada se sabe al respecto. En ningún momento Fomento ha tramitado ninguno de los dos proyectos que continúan en el cajón del olvido. Sigue pendiente el necesario desdoblamiento de la Ronda Norte y también la necesaria pasarela peatonal.

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Fomento a:

— Proceder a la ejecución del desdoblamiento de la Ronda Norte de Lugo, actuación necesaria y urgente debido a la limitada capacidad de este vial para absorber el enorme volumen de tráfico.

— Ubicar una pasarela peatonal sobre la Ronda Norte a la altura del polígono industrial de As Gándaras, en concreto en la zona del campo de fútbol y de la residencia de mayores, a fin de mejorar la seguridad vial en la zona y permitir que los viandantes crucen con seguridad al otro margen de la carretera.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2016.—**Miguel Anxo Elías Fernández Bello**, Diputado.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000252

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la estiba española y al puerto de Algeciras, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Algeciras tiene en la estiba uno de los sectores laborales más importantes de su actividad económica. Es parte de una comunidad portuaria sólida, que ha afrontado sus retos más notables de forma unida, con la implicación de instituciones, empresas y trabajadores.

Su contribución es parte fundamental en la consecución del liderazgo del Puerto de Algeciras entre los Puertos de Europa y el resto del Mundo en diferentes tráficos. El trabajo de este sector ha respondido con buenos resultados a la competencia y a los retos que se han venido planteando, entre ellos algunos que todavía existen, como es la falta de infraestructuras ferroviarias adecuadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 148

Saber identificar los objetivos comunes por encima de otros particulares permitió la aprobación, con un amplio respaldo, de la actual Ley 33/2010, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General del Estado.

Con la nueva ley se ha conseguido que el sistema portuario de interés general de España cuente con un marco legal estable y duradero, bajo el cual se optimiza el desarrollo de cada Puerto y del sistema en su conjunto, de manera que ha contribuido de forma notable al crecimiento sostenible del comercio y de la economía española, en unos momentos de crisis.

Sin embargo, la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, dictada el pasado 11 de diciembre de 2014, que obliga al Reino de España a llevar a cabo determinadas modificaciones legales y convencionales ha provocado incertidumbre en los trabajadores y en las empresas portuarias, desestabilizando la seguridad que trajo la nueva Ley de Puertos.

La Patronal del sector (ANESCO) y los Sindicatos mayoritarios de la estiba tienen, desde hace meses, una propuesta conjunta de acuerdo ante la mencionada sentencia que han trasladado al Ministerio de Fomento.

De la misma manera, es necesario normalizar el acceso de la mujer a esta actividad laboral en el Puerto de Algeciras, un hecho que no se produce en la actualidad. Esta justa reclamación viene siendo defendida desde hace años por un amplio grupo de mujeres en una plataforma que ha llevado su reclamación a diferentes instituciones, incluida la oficina nacional del Defensor del Pueblo y el Pleno del Ayuntamiento de Algeciras expresando la defensa de la igualdad de género como uno de los principios fundamentales de toda sociedad.

Ante ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Respaldo al sector de la estiba, en base al acuerdo alcanzado entre ANESCO y Sindicatos mayoritarios del Sector, para que se siga apostando por un modelo de gestión competitivo y aportando crecimientos de productividad y eficiencia, como ha ocurrido en los Puertos Españoles durante los últimos 5 años.

2. Que desde el Ministerio de Fomento se faciliten las medidas que permitan superar la incertidumbre que existe a partir de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, dictada el 11 de diciembre de 2014.

3. Que se normalice la entrada de la mujer en el trabajo de la Estiba en el Puerto de Algeciras, sin ningún tipo de distinción por su sexo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de agosto de 2016.—**Salvador Antonio de la Encina Ortega**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000253

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista nos dirigimos a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley sobre el convenio de colaboración entre el Gobierno de España y la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación del transporte regular de viajeros por carretera en las Islas Canarias, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El transporte y las comunicaciones deben ser ejes fundamentales de la labor de cualquier gobierno. Su desarrollo es un elemento definitivo de la cohesión social, económica y cultural del país y, en el caso de Canarias, lo es especialmente.

El transporte y las comunicaciones en un territorio como el de Canarias —alejado, fragmentado, ultraperiférico— son herramientas esenciales para la consecución de una sociedad más igualitaria y más

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 149

justa; para conseguir que todas las personas que viven en Canarias tengan acceso en condiciones de igualdad a los bienes y a los servicios.

Conscientes de ello, la voluntad de colaboración entre la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias debería ser primordial a la hora de reconocer que en la financiación del transporte público regular terrestre de viajeros se aplique el diferencial de coste entre el archipiélago canario y el resto del territorio nacional.

Al objeto de garantizar el apoyo al transporte regular terrestre de viajeros en Canarias, se suscribieron para el periodo 1996-1999 los primeros contratos-programa individualizados por islas entre la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias y los respectivos Cabildos Insulares, incluyéndose en el caso de las islas de Gran Canaria y Tenerife los Ayuntamientos capitalinos, lo que se instrumentó a través de siete convenios, uno por cada isla. Finalizada la vigencia de los mismos, se volvieron a suscribir para el periodo 2000-2003 otros siete contratos-programa que revestían la misma forma que los del periodo anterior.

Dada la experiencia adquirida con los anteriores contratos-programa, y ante la necesidad de articular una adecuada financiación que tuviera como finalidad el transporte terrestre en Canarias, tal y como se recoge en el artículo 8 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, con independencia de la isla a la que se refiera, hizo necesario un nuevo planteamiento que garantizase el adecuado y eficaz reparto de la financiación al transporte público regular terrestre de viajeros en Canarias, para lo cual se consideró más adecuado para el periodo 2004-2007 la fórmula de un convenio de colaboración, en el que se especificaba la aportación del Gobierno de España en base a la fijación de una oferta básica, medida por los kilómetros recorridos por el conjunto de los operadores de las distintas islas, ascendiendo la aportación a 22.500.000 € anuales para dicho periodo.

Posteriormente, el 18 de diciembre de 2008 se suscribió el «Convenio de colaboración entre el Gobierno de España y la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación del transporte regular de viajeros por carretera en las Islas Canarias para el ejercicio 2008», siendo la aportación con la que contribuye la Administración General del Estado de 23.287.500 €.

Como consecuencia del estudio de obligación de servicio público para los próximos años elaborado por la Comunidad Autónoma Canaria, y definida la oferta óptima de servicio público que cubra la demanda de movilidad en cada una de las Islas del Archipiélago, se determina que las cantidades a aportar por el Gobierno de España destinadas a financiar dicho coste sea, en cada uno de los ejercicios 2009 a 2012, de 30 millones de euros.

Con este incremento se pasa de una aportación del Gobierno de España de 90 millones de euros en el periodo 2004-2007 a 120 millones de euros para el periodo 2009-2012, lo que supone un aumento de 30 millones en cuatro años.

Con la llegada del Partido Popular al Gobierno de España, el convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación del transporte regular de viajeros por carretera en el archipiélago sufre un recorte cinco millones respecto a la partida prevista para 2012, lo que supone, en el cuatrienio 2013-2016, un total de 20 millones de euros. Este descenso contrasta con el incremento que se producía en este mismo capítulo en otras comunidades autónomas, como Madrid o Cataluña, donde se incrementan los fondos un dos por ciento.

Los efectos de estos recortes en la financiación al sistema de guaguas del archipiélago, reduciendo anualmente cinco millones de euros del convenio, aparte de otro grave incumplimiento con Canarias por parte del gobierno de Rajoy, supuso volver a la situación de envejecimiento de la flota de transporte, con los negativos efectos medioambientales que ello conlleva, al mantener vehículos más contaminantes en uso durante más tiempo, lo que redundará en las cuentas de resultados de las operadoras, al aumentar sus costes de mantenimiento, y como consecuencia de ello se eleva el coste del billete al pasaje.

Por tanto, los perjudicados son los usuarios del transporte público de pasajeros, que se corresponden con las familias más necesitadas, al ser un cliente cautivo de dicho transporte que no se puede permitir otras alternativas de movilidad.

El Gobierno del PP, sin escuchar al Gobierno de Canarias, reduce la cuantía de las compensaciones establecidas en el convenio anterior, produciendo una enorme inseguridad por parte de las administraciones y operadores, debido a que el criterio que se utiliza a la hora de fijar las aportaciones no atiende a compromisos de financiación estable, sino a cuestiones políticas, situación que puede verse agravada debido a los nuevos anuncios de recortes presupuestarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 150

La evolución de la economía española hace necesario proceder a la actualización e incremento de la aportación del Gobierno de España a la financiación del transporte regular de viajeros por carretera de Canarias, que cubra la demanda de movilidad en cada una de las islas del archipiélago.

Como consecuencia de ello, resulta imprescindible negociar y elaborar un nuevo convenio en el que el Gobierno de España, oído el Gobierno de Canarias, aplique el diferencial de coste entre el archipiélago canario y el resto del territorio nacional, aumentando la aportación de la Administración General del Estado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Incrementar la aportación de la Administración General del Estado en el convenio de colaboración entre el Gobierno de España y la Comunidad Autónoma de Canarias para la financiación del transporte regular de viajeros por carretera en las Islas Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de agosto de 2016.—**Sebastián Franquis Vera**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000254

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, nos dirigimos a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley sobre la ampliación de la pista del aeropuerto de Lanzarote, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

El Ministerio de Fomento ha sido el responsable del frenazo en la ejecución de infraestructuras claves para la isla de Lanzarote.

Mientras el Gobierno de Rajoy anunciaba en determinada comunidad autónoma que sólo se pararían obras por problemas técnicos y nunca por problemas económicos, en Lanzarote se bloqueaba la ampliación de la pista del aeropuerto o se paralizaban las obras en carreteras.

El aeropuerto de Lanzarote, de interés general del Estado, es un aeropuerto civil internacional con clasificación de primera categoría y figura en la relación de los cinco más rentables de la red gestionada por AENA.

En el año 2015, el aeropuerto registró un tráfico de 6.124.321 pasajeros, lo que supuso un incremento de 4,1% respecto al anterior; el número de operaciones fue de 50.448, un aumento del 1,8%, y el tráfico de mercancías fue de 1.805 toneladas, reduciéndose en un 12% respecto al año 2015. El tráfico mayoritario corresponde a los países de la Unión Europea. Reino Unido y Alemania representan más del 70% del tráfico internacional. El tráfico nacional se concentra en tres destinos: Madrid, Gran Canaria y Tenerife Norte.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 151

Movimiento de pasajeros, aeronaves y mercancías en el aeropuerto de Lanzarote.
Evolución (1987-2015)

AÑO	Pasajeros	Aeronaves	Mercancías
1987	1.919.926	18.408	4.375
1988	2.156.341	17.433	4.152
1989	2.263.078	18.988	3.904
1990	2.478.543	20.328	3.937
1991	2.785.505	24.1-60	5.902
1992	2.837.987	26.148	6.513
1993	3.437.250	30.800	7.118
1994	3.721.836	33.370	7.768
1995	3.914.210	34.295	7.113
1996	3.976.612	34.590	6.884
1997	4.191.430	38.920	7.331
1998	4.535.720	42.839	3.821
1999	4.765.394	46.585	6.830
2000	5.002.551	44.814	6.403
2001	5.079.790	43.368	7.135
2002	5.123.574	45.050	7.202
2003	5.383.426	47.667	7.493
2004	5.517.136	48.446	7.996
2005	5.467.499	47.158	6.629
2006	5.626.087	50.172	6.114
2007	5.625.580	52.968	5.785
2008	5.438.178	53.375	5.430
2009	4.701.669	42.915	4.147
2010	4.938.343	46.669	3.787
2011	5.543.744	49.675	2.872
2012	5.168.775	44.787	2.108
2013	5.334.598	44.259	2.081
2014	5.883.039	49.575	2.050
2015	6.124.321	50.448	1.805

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 152

Movimiento de pasajeros, aeronaves y mercancías en el aeropuerto de Lanzarote según mes (junio 2016).
Comparación con 2015

Mes	Pasajeros		Operaciones		Mercancías	
	Número	% variación 2015/16	Número	% variación 2015/16	Kg	% variación 2015/16
Enero	494.153	9,4	4.131	2,1	134.315	-9,9
Febrero	489.032	10,60	3.954	1,30	134.082	-0,7
Marzo	563.464	9,2	4.678	10,8	153.298	-10,7
Abril	572.641	4,6	4.501	5,6	145.195	1,7
Mayo	524.194	7,1	4.379	5,6	142.095	-10,1
Junio	537.278	0,1	4.489	9,9	133.980	-8,1
Acumulado	3.135.762	8,0	26.132	5,9	842.965	-6,6

Ubicado a 5 kilómetros de Arrecife, el aeropuerto de Lanzarote tiene una relevancia destacada en el extraordinario desarrollo turístico de la isla. De ahí la importancia de una cuidada planificación de sus infraestructuras y de sus actividades para ampliar el aeropuerto en su vertiente aeronáutica y dar una respuesta integral no sólo a las exigencias del tráfico y transporte aéreo en España, sino también a los requerimientos y necesidades de sus usuarios y del entorno.

El aeródromo de Guacimeta ocupa el octavo o noveno lugar (según temporada y año) en la lista española con más tráfico. A pesar de ello, Guacimeta cuenta con una pista que data de 1946 y que tiene una extensión de 2.400 metros, inferior a la de aeródromos como Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife Norte, que llegan a los 3.500 metros lineales de pista. Esta pista, que se ha quedado obsoleta, limita la carga de pasajeros, mercancía y combustible. Esto obliga a las aeronaves a hacer escalas y dificulta la operatividad.

Por ello, resulta imprescindible revisar el actual Plan Director del Aeropuerto de Lanzarote, aprobado el 5 de septiembre de 2001, e incorporar en el mismo la ampliación de la pista en una longitud suficiente que garantice una mayor seguridad en las operaciones, permita sin penalizaciones el despegue de aeronaves de mayor tamaño, el uso de sus bodegas para el transporte de carga y la incorporación de posibles nuevos destinos.

Que el nuevo Plan Director de Aeropuerto del Lanzarote incorpore la ampliación de la pista no supone que se vayan a acometer las obras de forma inmediata, pero sí garantizaría que en los próximos años dicha ampliación se realice.

La ampliación de la pista del aeropuerto daría más facilidad a las aeronaves de gran capacidad de carga y pasaje para operar en Guacimeta, pues ahora sufren ciertas limitaciones debido a las reducidas dimensiones de la plataforma, y garantizaría un mayor uso del aeropuerto en condiciones meteorológicas adversas.

Desde que el PP está en el Gobierno de España, distintos dirigentes del PP han pasado de la exigencia de la ampliación de la pista del Aeropuerto de Lanzarote al silencio cómplice sobre la paralización de la revisión del Plan Director del Aeropuerto de Guacimeta. En dicha paralización se ampara el Ministerio de Fomento para no cumplir el compromiso de ampliación de la pista en el aeropuerto de Lanzarote.

Las instituciones públicas y empresariales de Lanzarote llevan 17 años solicitando que se contemple una mejora de infraestructuras en su Plan Director y siguen insistiendo en que no cabe más dilación. El aeropuerto insular es la principal vía de comunicación para personas y mercancías y constituye el eje básico de la economía de la isla. La ampliación de esta infraestructura no es para traer más turistas sino para mejorar la operatividad del aeropuerto y ganar en competitividad.

Lanzarote no puede seguir esperando durante más tiempo por una inversión que es necesaria para la Isla, toda vez que el aeropuerto es la principal puerta de entrada y salida y, como tal, juega un papel esencial en la economía insular.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 153

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Recoger en los documentos de la Revisión del Plan Director del Aeropuerto de Lanzarote, la ampliación de la pista de aterrizaje y despegue de Guacimeta.
2. Aprobar definitivamente por parte de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) los documentos de la Revisión del Plan Director del Aeropuerto de Lanzarote.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de agosto de 2016.—**Sebastián Franquis Vera**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000256

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa, para presentar al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de acometer el desdoblamiento de la N-232 entre El Burgo de Ebro (Zaragoza) y Valdealgorfa (Teruel), para su debate en Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

En los sucesivos planes estratégicos que han desarrollado los distintos Ministerios de Fomento en los últimos años, siempre se ha hecho explícita la necesidad de convertir la N-232 en una futura autovía, que pasaría a denominarse A-68. Así lo recoge el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024, el cual habla de «completar la autovía del Ebro en La Rioja, Aragón y la Comunidad Valenciana».

Es más que evidente que realizar una obra de esta envergadura debe estar claramente justificado. Desde el Grupo Parlamentario Socialista así lo entendemos. De hecho, si revisamos los objetivos estratégicos de la planificación del PITVI, observamos que el desdoblamiento de la N-232 cumple con todos ellos, especialmente en el tramo que discurre entre El Burgo de Ebro (Zaragoza) y Valdealgorfa (Teruel).

En primer lugar, sería una infraestructura que mejoraría claramente la eficiencia y la competitividad del Sistema global de transporte. A través de esta nueva autovía se ofrecería una salida al mar a la provincia de Zaragoza, conectando además la A-2 con la A-7 en un espacio que en estos momentos es un vacío enorme. Si miramos el mapa de carreteras, entre Sagunto (Castellón), lugar donde se conectan la A-23 y la A-7, y Santa Oliva (Tarragona), donde la AP-2 y la AP-7 se encuentran, discurren 270 kilómetros de distancia. En todo ese espacio no existe una conexión eficaz y competitiva entre dos ejes de comunicación que son muy importantes desde todos los niveles: la A-2 como eje vertebrador de Madrid-Zaragoza-Barcelona y la A-7 como infraestructura vertebradora del Mediterráneo.

Mejorar la conexión de Zaragoza con el eje Mediterráneo no es una cuestión baladí. En estos momentos, esta ciudad tiene un papel fundamental en el sector de la logística gracias a infraestructuras como PLAZA. La futura A-68 permitiría que el emplazamiento estratégico que ocupa Zaragoza se viera claramente potenciado, ofreciendo una mejor conexión con puertos tan relevantes como el de Castellón o Tarragona. Es decir, esta autovía mejoraría claramente la eficiencia y la competitividad del Sistema global de transporte de nuestro país, huyendo además de la visión radial que ha predominado durante décadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 154

En segundo lugar, serviría para promover un desarrollo económico equilibrado, reforzando además la cohesión territorial y la accesibilidad de todos los territorios del Estado a través del Sistema de transporte. En el caso de la provincia de Teruel, en todo ese espacio vacío se encuentran comarcas tan relevantes como el Bajo Aragón, el Matarraña, Andorra-Sierra de Arcos o Bajo Martín. Todos los municipios de esta parte de la provincia de Teruel están sufriendo graves problemas de despoblación, estando tres de estas comarcas entre las más despobladas de Aragón. La crisis económica ha devastado el escaso tejido industrial que existía. A ello se une la asfixia a la que ha sometido el Gobierno del Partido Popular al sector del carbón, siendo este uno de los principales recursos económicos de algunas de estas comarcas. Si pretendemos que estos municipios no desaparezcan, debemos generar empleo. Para ello es necesario atraer inversiones y sabemos que entre los factores que influyen en la decisión de invertir, uno de los más importantes es la existencia de infraestructuras eficientes y competitivas. La A-68 sería una pieza fundamental que permitiría un desarrollo económico equilibrado en un territorio que sufre de forma muy aguda los problemas de la España interior. En la medida que este territorio se conectara con ejes económicos tan importantes como el Mediterráneo y el que componen Madrid-Zaragoza-Barcelona, implicaría un salto cualitativo en el desarrollo de esta parte de la provincia de Teruel.

En tercer lugar, es urgente mejorar la seguridad vial en este tramo de carretera. De hecho, la N-232 en su paso por Teruel es la carretera con mayor siniestralidad de toda la provincia. Si miramos los datos oficiales del Ministerio de Fomento, vemos que entre 2001 y 2013 (últimos datos disponibles del Anuario estadístico de accidentes en las carreteras del Estado) se han producido 480 accidentes con 41 víctimas mortales y 837 heridos en el tramo que discurre entre El Burgo de Ebro (Zaragoza) y Valdealgorfa (Teruel). En el año 2015, las víctimas mortales han sido cinco, mientras que en lo que va de 2016 ya ha fallecido una persona.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que comience con la mayor celeridad posible las obras de desdoblamiento de la N-232 entre El Burgo de Ebro (Zaragoza) y Valdealgorfa (Teruel), construyendo la autovía A-68.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2016.—**Ignacio Urquizu Sancho**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000257

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a la mejora de la línea ferroviaria entre A Coruña y Ferrol, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Uno de los objetivos más importantes de la política de la Unión Europea consiste en separar el crecimiento económico de los países miembros del aumento del volumen de vehículos necesarios para cubrir sus necesidades. Sin embargo, de todos es sabido que la realidad actual es más bien contraria a este principio: Año tras año el parque de vehículos utilitarios va en aumento, así como el número de aviones puestos en ruta, etc., con el consiguiente impacto en términos de huella ecológica. Las tendencias del sistema de transporte actual en Galicia en general, y en la provincia de A Coruña en particular muestran una tendencia en aumento del volumen de vehículos de manera continuada, debido al estilo de vida que seguimos. Así, el transporte por carretera y el aéreo crecen con más rapidez que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

el resto de los sistemas de transporte. De este modo, el aumento en la construcción de infraestructuras de transporte basado en carreteras, aeropuertos y terminales, va en detrimento del mantenimiento y renovación del estado de las líneas de ferrocarril existentes o del diseño y construcción de nuevas líneas que permitan alcanzar objetivos de reducción de contaminación en el transporte, y conseguir el ajuste a las metas basadas en el desarrollo sostenible a que nuestro país está obligado por los acuerdos internacionales. Todo esto tiene un impacto medible sobre el cambio climático y sobre el medio ambiente que es preciso corregir.

El transporte sostenible basado en el transporte de personas y mercancías por medio de ferrocarril produce unos costes sociales y ambientales menores a los actuales, y reducen el peso del vehículo privado como medio de transporte y del petróleo como fuente de energía. La movilidad sostenible basada en el tren implica también la necesidad de modificar el comportamiento humano a fin de garantizar la calidad de vida actual y de las generaciones futuras. No es un simple cambio de fuente de energía, sino que también conlleva la utilización de medios de transporte distintos de los habituales.

Por otro lado, el transporte sostenible a través de ferrocarril no debe circunscribirse únicamente a estudiantes que se mueven entre los campus universitarios, sino que debe de abarcar al trabajador que entra y sale de la ciudad y los polígonos industriales adyacentes. Desempeña, por tanto, un papel relevante como elemento vertebrador del desarrollo socioeconómico de un territorio, específicamente en sus relaciones con la industria, tanto en lo que se refiere al transporte de materias primas como a la distribución del producto final hasta los puntos de venta o consumo, lo que exige contar con las políticas y programas necesarios que favorezcan la disponibilidad de trenes adecuados e infraestructuras de transporte específicas para la carga a transportar, puertos secos de carga, estaciones y apeaderos que den servicio al espacio industrial del territorio, adecuándolos y ampliándolos de acuerdo a las necesidades, en especial aquellos que están más cerca de los polígonos industriales.

En el caso que concierne a esta iniciativa, las comarcas de Ferrolterra, Eume y Ortegal en la provincia de A Coruña, las infraestructuras que harían posible una política de transporte sostenible de personas y mercancías están seriamente descuidadas, sobre todo si atendemos al estado actual de las estaciones y apeaderos. Por su parte, las frecuencias de trenes fueron reduciéndose en los últimos años, haciendo que el uso del tren vaya perdiendo interés para el usuario de corto recorrido. No es así para el usuario de servicios de transporte de medio o largo recorrido, que cuenta con un sector de usuarios específico en determinados tramos horarios, como es el caso de los estudiantes y trabajadores de polígonos industriales, siempre que se agilizaran los trayectos y se permeabilizara su dispersión desde la estación a los diferentes puntos de destino.

En definitiva, la movilidad sostenible basada en el transporte de viajeros y mercancías a través de ferrocarril, se sustenta en tres pilares:

- a) Racionalización y restricción del uso del vehículo privado.
- b) Potenciación del transporte por ferrocarril.
- c) Planificación territorial adecuada.

En este sentido, el desarrollo y potenciación de nuevas líneas de transporte de ferrocarril o el mantenimiento de las actuales en Galicia no ha ido en consonancia con el resto del Estado. La línea de ferrocarril A Coruña-Ferrol, por ejemplo, viene durante los últimos años sufriendo recortes en sus servicios de proximidades, provocando la consiguiente y drástica disminución de pasajeros. Tales recortes parecen más pretender la construcción de una justificación que persigue la total eliminación por la vía de pérdida de competitividad. Además, el recorte de frecuencia en los trenes tiene varios impactos relevantes. En primer lugar, deja incomunicadas a poblaciones intermedias, y en segundo, sobrecarga las carreteras próximas. En tercer lugar, reduce la plantilla de trabajadores y finalmente, deja a estudiantes que circulan entre los campus de A Coruña y Ferrol sin servicio.

La recuperación de frecuencias de acuerdo a las necesidades de la población y la reducción de los precios de los billetes, así como la mejora de tiempos de los viajes, contribuiría a fomentar este transporte colectivo.

La renovación de la línea ferroviaria contribuiría al desarrollo socioeconómico de la gran área metropolitana Ferrol-Coruña, a la cohesión territorial, a la competitividad, y a generar un mayor

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 156

asentamiento de las poblaciones y al crecimiento económico y demográfico, además de a una mejora ambiental notable derivada de la reducción de tráfico en las carreteras, con el consiguiente impacto ambiental positivo.

La falta de servicios adecuados a la población, la reducción de paradas y el cierre de estaciones, unido a la falta de inversiones para la modernización de la infraestructura, está ocasionando una pérdida constante de usuarios en esta línea. Es inaceptable el aislamiento por ferrocarril de las comarcas de Ferrolterra, Eume y Ortegal, con el abandono del proyecto Eixo Atlántico entre Ferrol y Vigo.

El trayecto ferroviario Ferrol-Coruña debería considerarse como una línea de cercanías ferroviarias, tal y como existe en todas las comunidades del litoral donde se concentran las mayores densidades de población.

El agravio comparativo de estas tres comarcas con respecto al resto de las comarcas costeras de Galicia (Coruña-Vigo), y con el resto de comunidades del Estado, es injustificable. Comunidades con mucha menos población, tienen líneas de cercanías con un número de servicios y cadencias mucho mayor que éstas. Valga como ejemplo que el tren hotel a Madrid sale 15 minutos antes de la Estación de Ferrol y llega a Madrid 1 hora y veinte minutos más tarde, dándose la circunstancia de que dos horas después de salir de Ferrol, aún no pasó por Betanzos.

Además, potenciar el desarrollo industrial significa reconocer la potencialidad industrial del eje Ortegal-Ferrol-Eume-A Coruña y sus derivaciones, abaratando los costes de transporte y aumentando de modo significativo la seguridad vial.

La necesaria renovación de la línea entre A Coruña y Ferrol contribuirá, sin duda alguna, a la recuperación económica e industrial de la comarca de Ferrol y a la conexión de sus instalaciones portuarias con la red ferroviaria europea.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Realizar las gestiones oportunas a través del Ministerio de Fomento, cara a licitar de forma inmediata los estudios para la conexión directa entre A Coruña y Ferrol.

— Realizar las gestiones oportunas con ADIF y RENFE a fin de adoptar las actuaciones necesarias para la modernización de ese trazado, tanto desde el punto de vista técnico como comercial, que permita disponer de un servicio público y competitivo que permita establecer la comunicación necesaria entre A Coruña, Ferrolterra, Eume y Ortegal tanto con el Eixo Atlántico (existente) Ferrol-Vigo, como con el resto de servicios nacionales de larga distancia.

— Realizar los estudios necesarios para la evaluación de las frecuencias necesarias de acuerdo a las necesidades horarias de las poblaciones afectadas, reduciendo tanto tiempos de viaje como precio de billetes en la línea A Coruña-Ferrol.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2016.—**Pilar Cancela Rodríguez, María del Rocío de Frutos Madrazo, María Dolores Galovart Carrera, Guillermo Antonio Meijón Couselo, Margarita Pérez Herraiz y Ricardo Antonio García Mira**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000258

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, nos dirigimos a esa Mesa, para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley relativa a la autovía de circunvalación de Sevilla SE-40, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La autovía de circunvalación de Sevilla (SE-40) constituye una de las principales infraestructuras viarias de responsabilidad estatal que construye el Ministerio de Fomento. Se ha proyectado como segundo cinturón de la ciudad con un doble objetivo: descongestionar el tráfico de la actual ronda SE-30 (con una intensidad media diaria de vehículos de entre 100.000 y 120.000 coches/día) y de sus principales vías de penetración y organizar, así como separar los tráficos de largo recorrido y los de carácter más urbano que atraviesan el área metropolitana de Sevilla.

Esta segunda autovía de circunvalación contribuiría, además, a descongestionar la Autovía del Sur (que enlaza Madrid con Cádiz), que tienen un gran componente de tráfico de mercancías.

La SE-40, que beneficiaría la accesibilidad al conjunto del área metropolitana de Sevilla y a la relación entre la corona metropolitana y la capital, que suman más de 1,5 millones de habitantes y 46 poblaciones, dibuja además un completo mallado de red viaria de gran capacidad, al constar de enlaces con otras autovías como: autovía A-4 (Madrid-Cádiz, sentido Madrid), autovía A-92 (Sevilla-Almería), autovía A-376 (Utrera), autovía A-4 (sentido Cádiz), carretera A-8058 (a Coda), carretera A-8054 (a Almensilla), autovía A-49 (Sevilla-Huelva), carretera A-8077 (a Valencina), autovía A-66 (Ruta de la Plata), carretera A-431 y Acceso Norte a Sevilla.

Su presupuesto total estimado una vez se culminen el conjunto de los casi 78 kilómetros de longitud que configuran esta ronda de circunvalación metropolitana se estima inicialmente en alrededor de 1.500 millones de euros.

Actualmente, la SE-40 presenta dos tramos en servicio (entre la autovía A-4 y la autovía A-92, abierto al tráfico en noviembre de 2011, y el que discurre también en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, entre la A-92 y la A-376, inaugurado en marzo de 2013), que suman 17,8 kilómetros y una inversión de 178,9 millones de euros, equivalentes al 20,2% del recorrido total y al 12% de la inversión total estimada, respectivamente.

En fase de construcción se encuentran otros 22,7 kilómetros adicionales, correspondientes a los tramos de los denominados sectores Este y Suroeste, es decir, desde el enlace con la A-376 (Sevilla-Utrera), en el entorno de Dos Hermanas, hasta cruce con la Autovía A-49 (hacia Huelva), discurriendo también por Coria del Río y Almensilla, con salvedad del paso por el río, entre Dos Hermanas y Coria del Río, que se encuentran paralizados ante la indefinición de la solución (túneles o en estructura), pese a estar adjudicados, pero que no se incluyen en estos 22,7 kilómetros en ejecución.

Una vez culminen las obras en ejecución (por valor de 263,5 millones de euros), se encontrarán en servicio un total de 38,5 kilómetros, es decir, justo la mitad del trazado de la SE-40, pero sólo el 30% de la inversión total estimada (442 millones de los cerca de 1.500 millones previsto), ya que los tramos de mayor complejidad técnica y coste siguen sin resolverse y abocados a un escenario de incertidumbre.

En concreto, nos referimos a los tramos licitados y adjudicados del sector suroeste correspondientes al paso por el río del Guadalquivir, y que termina de conectar y dar continuidad al recorrido de la SE-40 entre Dos Hermanas y Coria del Río. Este tramo, dividido en dos contratos adjudicados en 2009 por importe total de 514,2 millones de euros, y con una longitud de 7 kilómetros (un 9% del recorrido total), se habían concebido para su ejecución mediante túnel, bajo el lecho del río, mediante el sistema constructivo de tuneladora (con doble túnel para albergar tres carriles por sentido para el tráfico y un cuarto de servicio, en ambas direcciones).

Se han cumplido cuatro años de la paralización total de las obras de los túneles bajo el río Guadalquivir en marzo de 2012. Al poco tiempo de llegar al puerto la primera de las dos tuneladoras, salía a la luz que el Ministerio de Fomento se estaba planteando sustituir los túneles por un puente, una idea que se había descartado al inicio del proyecto por el alto impacto visual que supondría y porque el gálibo del puente tendría que superar los 50 metros de altura sobre el cauce, condicionando varias obras de infraestructuras. En los últimos meses, según información en los medios de comunicación la idea del Ministerio es recuperar de nuevo la ejecución de los cuatro túneles.

La tuneladora sigue acopiada en la zona de obra. El mantenimiento mensual de la máquina, de acuerdo a los protocolos del fabricante, y los costes de vigilancia para evitar que sea saqueada, suponen un desembolso de más de un millón de euros al año, soportado, de momento, por las empresas adjudicatarias que invirtieron cerca de 42 millones de euros en la compra de la máquina.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 158

La segunda tuneladora nunca llegó y las obras en el tramo Dos Hermanas-Coria del Río, donde el nivel de ejecución sólo llegó al 11% en los túneles sur y en los del norte, al 14%, siguen paradas porque el proyecto sigue «en estudio» por el Ministerio de Fomento.

En relación al resto del trazado, fundamentalmente todo el arco Noroeste y Norte de la segunda ronda, que equivale a los 32,5 kilómetros restantes (41%), y que incluye también el paso norte para salvar el Río Guadalquivir (inicialmente concebido también mediante túnel), se encuentra en fase de proyecto constructivo (terminados y aprobados), pero sin haberse licitado aún obra alguna y, en consecuencia, sin ningún horizonte final de terminación.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Resolver inmediatamente la indecisión de la forma de cruzar el Río Guadalquivir, bien mediante túnel o mediante estructura elevada, teniendo en cuenta lo que supone diariamente de costo económico y social tal indecisión. Mientras no esté resuelto el paso sobre el río, no estarán suficientemente aprovechados los tramos que se pongan en servicio del tramo sur de la SE-40.

2. En el caso de que se opte por ejecutar el tramo bajo el río Guadalquivir entre Coria del Río y Dos Hermanas, mediante túneles, que se realice de forma inmediata tal como viene reflejado en los Presupuestos Generales del Estado 2016.

3. Reanudación de las obras de este tramo de la SE-40, ya que es vital para la Comarca del Aljarafe.

4. Poner en servicio los tramos, que actualmente están en fase final de ejecución, correspondientes a: Coria-Almensilla; Almensilla-A-49, y Alcalá de Guadaíra-Dos Hermanas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de agosto de 2016.—**Antonio Pradas Torres, Juana Amalia Rodríguez Hernández, Antonio Gutiérrez Limones y Carmen Rocío Cuello Pérez**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000259

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el desdoblamiento de la carretera Nacional 340, entre Algeciras-Tarifa-Vejer, para su debate en la Comisión de Fomento.

Exposición de motivos

Según publica Wikipedia, la carretera N-340 (o carretera del Mediterráneo) es la más larga de las carreteras nacionales de España. Une Cádiz con Barcelona por toda la costa del Mediterráneo, atravesando diez provincias.

Con 1.248 km fue la carretera nacional más larga del país. La N-340 ha sido desdoblada y convertida en autovía, pasándose a llamar A-7, excepto entre Cádiz y Vejer, que ha sido renombrada como A-48 (autovía Costa de la luz), siendo el tramo Algeciras-Tarifa-Vejer el único de España que continúa sin desdoblarse y según estudios realizados por RACE uno de los tramos de carreteras más peligrosos de España.

Las Comarca del Campo de Gibraltar y la Janda continúan manifestando la necesidad de conseguir hacer realidad el tan deseado desdoblamiento, para su desarrollo global ya que:

— En Algeciras, se sitúa el primer Puerto de España en tráfico de mercancías y diariamente centenares de camiones y contenedores entran y salen por él.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 159

— En Los Barrios y San Roque, se encuentra el primer Polígono Petroquímico de Andalucía, con un elevadísimo movimiento de actividad a través de camiones.

— En Tarifa, se ubica el segundo Puerto de España en movimiento de pasajeros y la inmensa mayoría de ellos embarcan después de llegar a Tarifa en coche.

— En Vejer y Barbate, se produce durante los meses de verano una intensa actividad turística, que provoca el movimiento diario de miles de vehículos en la zona.

En definitiva, el desdoblamiento de dicha carretera entre Algeciras-Tarifa y Vejer, contribuiría a la vertebración territorial, garantizando el desarrollo económico, la calidad del transporte y la movilidad en las Comarcas del Campo de Gibraltar y la Janda y el resto de la provincia de Cádiz.

Ciertamente, la crisis económica que comenzó a sufrir España en 2008 paralizó gran parte de las infraestructuras pendientes, entre ellos el desdoblamiento Algeciras-Tarifa-Vejer, pero no es menos cierto que el anterior gobierno socialista dejó redactado el proyecto, habiendo transcurrido ya 5 ejercicios presupuestarios del actual Gobierno del Partido Popular sin que se produzca ningún tipo de avances ni inversiones en obras, más allá de las tradicionales promesas y anuncios carentes de veracidad y de contenidos presupuestarios.

Muy al contrario, un año más y durante los meses de verano, los ciudadanos en general y los vecinos del Campo de Gibraltar en particular, han sufrido colas kilométricas y de varias horas de esperas atrapados en sus vehículos, entre Algeciras y Tarifa y viceversa.

Esta reivindicación unió a todos los partidos políticos y conllevó la aprobación por unanimidad de una moción en la Junta de la Comarca de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar el pasado día 5 de octubre de 2015, contando con el respaldo social de todos los ciudadanos del Campo de Gibraltar y La Janda.

Es por ello por lo que el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que acometa el proyecto de desdoblamiento de la CN-340 entre Algeciras-Tarifa-Vejer, necesario para el desarrollo global de las Comarcas del Campo de Gibraltar y La Janda, para mejorar la seguridad en el tráfico rodado, la calidad del transporte y la vertebración territorial de la provincia de Cádiz y proyectándose y aprobándose en los Presupuestos Generales del Estado para 2017 dotaciones económicas suficientes en el Ministerio de Fomento, para tal fin.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de agosto de 2016.—**Salvador Antonio de la Encina Ortega**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Educación y Deporte

161/000049

A la Mesa de la Comisión de Educación y Deporte

Doña Ana María Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta, para su debate en Comisión, la siguiente Proposición no de Ley sobre la derogación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 160

Exposición de motivos

La Educación es uno de los pilares fundamentales del Estado de Bienestar. Un pilar que, a su vez, debe sustentarse en el consenso social y político y, por lo tanto, mantenerse ajeno a polémicas partidistas o intereses electorales.

La Educación es uno de los ejes que sostiene el crecimiento económico y la cohesión social y el que posibilita la formación y mejora de nuestro capital humano.

La Educación debe ser entendida como un elemento central y un sector estratégico que debe abordar las distintas perspectivas que confluyen en su definición como motor de cambio, pero cuyas propuestas deben contar con la idea de que su financiación debe ser asumida también como una inversión estratégica, su gestión como un referente de autonomía, sostenibilidad y eficiencia, así como sus indicadores como garantía de equidad y mejora continua de su calidad.

Una de esas perspectivas, la social, se deriva de su consideración como derecho universal, lo que determina su inclusión dentro de los parámetros que definen los indicadores de calidad de vida y de desarrollo humano, por ello, hacer posible esa dimensión social de la educación como ámbito en el que se compensen desigualdades y se garantice la equidad en el acceso a la educación de todas las personas, independientemente de su edad, su procedencia, su lugar de nacimiento, etcétera, ha de ser un aspecto esencial del sistema educativo español.

Por otra parte, su carácter capacitador incorpora una vinculación directa con la mejora del capital humano y con su papel en la definición del modelo económico del Estado. Así pues, la conexión entre el sistema educativo y el productivo es también un aspecto esencial, en la medida que la mejora de la cualificación y la facilitación del acceso al empleo, establecen que la formación constituye el principal motor de cambio en las perspectivas económicas de quienes se incorporan al mercado de trabajo y un factor de calidad en la conformación de un modelo de desarrollo.

Hemos perdido demasiados años en debates estériles, en reformas educativas marcadas por un incuestionable sello partidista. Siete reformas en más de 35 años no han servido para consolidar un sistema que sigue sin contar con los elementos que necesita para facilitar el tránsito del estudiante hacia el mercado laboral. Por todo ello, planteamos las siguientes iniciativas:

— Instar al Gobierno de España, al conjunto de las fuerzas políticas, a todos los agentes sociales a dotar de la necesaria estabilidad al sistema educativo como paso previo a un gran pacto de Estado, en torno a objetivos, prioridades y acciones, garantizando en dicho marco nuestra capacidad para ampliar y desarrollar plenamente nuestras competencias educativas.

— Aprobar el progresivo incremento anual de la inversión en materia educativa para acercarnos a niveles de inversión de la Unión Europea.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

Derogar la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y abrir un proceso de diálogo para abordar con el máximo consenso político y social las medidas necesarias para la mejora del sistema educativo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2016.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 161

161/000055

A la Mesa de la Comisión de Educación y Deporte

Doña Ana María Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso presenta, para su debate en Comisión, la siguiente Proposición no de Ley sobre el rescate del Plan Integral de Empleo de Canarias (PIEC) en materia de infraestructura educativa.

Exposición de motivos

La reducción de la tasa de paro pasa por la definición y puesta en vigor de un conjunto de medidas estratégicas que afectan a todos los factores de producción de la economía canaria. Medidas que se deben complementar necesariamente con una política decidida de las administraciones públicas para garantizar la creación de empleo en los diferentes sectores y en un territorio que precisa de acciones específicas.

Por otro lado, Canarias, por su especial conformación y la dispersión de sus núcleos, debe hacer un esfuerzo económico superior en el mantenimiento, ampliación y mejora de sus centros educativos, así como en la creación de otros nuevos para cumplir distintos objetivos.

Por ello, una de las decisiones más desafortunadas e inexplicables de la pasada legislatura fue la supresión del Plan Integral de Empleo de Canarias en materia de Infraestructura Educativa. Pese a ser la Comunidad Autónoma más castigada por la crisis económica, el Gobierno del Estado eliminó un plan que permitía a las Islas cumplir varios objetivos: remodelar, ampliar, mejorar y construir nuevos centros educativos, dando respuesta a zonas más desfavorecidas, con la consiguiente mejora en la calidad de la educación; crear centros de Formación Profesional en determinadas zonas de las Islas (que sirvieron para la recualificación de parados de sectores como el de la construcción, afectados de manera especial por la crisis) y contratar a más de 200 pequeñas empresas locales en cada ejercicio, para la ejecución de los trabajos objeto del Plan, con la consiguiente creación de empleo y más de un millar de actuaciones en centros de todas las Islas.

Recuperar el Plan Integral de Empleo de Canarias en materia de Infraestructura Educativa es un acto de justicia con un territorio que necesita un tratamiento diferenciado por nuestras singularidades geográficas. Un tratamiento que sí reconoce la Unión Europea, pero no el Gobierno del Estado.

Al desaparecer el presupuesto del Plan Integral de Empleo de Canarias en materia de Infraestructura Educativa, las obras que se han tenido que mantener, a expensas de financiación alternativa, son tan solo las que se había iniciado en ejercicios anteriores y cuyo crédito se encontraba reservado. La construcción de nuevos centros se ha restringido, ya que esta eliminación ha significado que el presupuesto destinado a nuevos centros se haya destinado, en su totalidad, a la finalización de los centros cuya construcción se encontraba en marcha y alguna ampliación realizada para sustituir aulas provisionales o prefabricadas por aulas de construcción.

Por otro lado, las acciones de reforma se han tenido que ajustar a casos de emergencia y atención de aquellas incidencias que afectaran directamente al desarrollo de la actividad.

En caso de que no se generen de nuevo, con el compromiso de mantenimiento del déficit, la construcción de nuevos centros se ralentizaría hasta casi su paralización.

Igualmente se verían afectadas las ampliaciones de centros que en este momento deben utilizar infraestructuras provisionales como son las aulas prefabricadas.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Recuperar el Plan Integral de Empleo de Canarias en materia de Infraestructura Educativa —que cumple los objetivos de rehabilitar, mejorar, ampliar y crear nuevos centros educativos, al tiempo que se genera empleo— considerando la situación económica, social y laboral de las Islas, dada su condición de región ultraperiférica derivada de su insularidad y lejanía reconocida por el artículo 138.1 de la Constitución y por el artículo 299.2 del Tratado de la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2016.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 162

161/000078

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Olòriz Serra, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la paralización del calendario de implantación y posterior derogación de la LOMCE, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

La aprobación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de noviembre, para la mejora de la calidad educativa, únicamente con los votos del Grupo Parlamentario que apoyaba al Gobierno, constituyó un enorme error que demostraba la nula capacidad de consenso del Gobierno del momento. Sin él la perdurabilidad de la reforma y la estabilidad del sistema era y es nula. Las elecciones del pasado 20 de diciembre del 2015 han constatado que la mayoría excluyente que sirvió para apoyar la ley se ha volatilizado, siendo hoy mayoría en el Congreso las fuerzas políticas que se opusieron y que llevaron en sus programas electorales la derogación de la ley.

La Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa responde a una concepción partidista, intervencionista, clasista, jerárquica y reaccionaria de la educación que avala una metodología tradicional, autoritaria, disciplinaria y acrítica, que supuestamente pretende afrontar los principales retos educativos y, en particular, el abandono y el fracaso escolar. En su lógica, establece un modelo que pretende obligar al estudio, en lugar de estimularlo, mediante la reintroducción de reválidas que provocarán regresiones pedagógicas y didácticas (al dirigirse a aprobar el examen) y mayores tasas de abandono escolar por parte del alumnado que no supere las pruebas.

La LOMCE establece, asimismo, un modelo educativo inspirado en una ideología nacionalista española que tiene como objetivo, tal como el mismo Ministro tuvo la voluntad de dejar evidenciado, que los profesores y profesoras enseñasen a sus alumnos el orgullo de ser españoles, a vertebrar la nación española y a españolizar «a todos los niños catalanes». En este sentido, y fiel a esa ideología nacionalista española que históricamente ha prohibido y perseguido las lenguas minoritarias y minorizadas, esta ley representa un episodio más en la historia de la persecución de la lengua catalana. La LOMCE está coherentemente enmarcada en una estrategia de minorización y marginación de la lengua catalana por parte del Partido Popular allá donde han gobernado: proceso contra la inmersión lingüística en les Illes Balears; rechazo de la Generalitat Valenciana al derecho de estudiar en la lengua propia reclamado por 125.000 familias valencianas; surrealista invención de una «nueva» lengua LAPAO para negar la lengua catalana en Aragón...

Más allá de que estos ataques puedan ser revertidos por los nuevos gobiernos autonómicos, la LOMCE en sí niega la diversidad lingüística de las Comunidades Autónomas con lengua propia y supone un ataque al modelo de inmersión lingüística, que garantiza el conocimiento del catalán y el castellano al finalizar la formación obligatoria y que ha sido fundamental para la cohesión social y la convivencia lingüística en Catalunya. Un modelo que ha contado históricamente con un amplísimo consenso social y político.

Por otro lado, el carácter recentralizador, segregador y elitista de la contrarreforma del Gobierno del PP también supone una amenaza para el conjunto del sistema educativo catalán. Un sistema que se fundamenta, entre otros principios, en la universalidad y la equidad, como garantía de la igualdad de oportunidades, y en la inclusión escolar y la calidad de la enseñanza, de acuerdo con lo establecido en el Estatut d'Autonomia de Catalunya y en la Llei d'Educació de Catalunya.

Efectivamente, el carácter recentralizador se refleja en todo lo que afecta al ámbito curricular al romper los acuerdos entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas en cuanto a los porcentajes de elaboración de los currículos, reservando a la primera la potestad de establecer todo el currículum de las asignaturas troncales y de las específicas. De igual manera, queda evidenciada la voluntad recentralizadora en la pretensión de establecer procesos evaluadores unitarios a final de primaria, secundaria y bachillerato.

El Proyecto de Ley se inspira en valores reaccionarios que responden a fórmulas de escuela no comprensiva y no inclusiva, que rechaza el trabajo por competencias, que entiende el aprendizaje como una carrera de obstáculos y no como la facilitación de los medios adecuados y las ayudas que cada

alumno requiera para progresar. Asimismo, ignora las desigualdades y atenta contra el principio de igualdad de oportunidades al consolidar un modelo segregacionista que establece dos tipologías en 4.º de la ESO: una, tendente a lo que denomina «enseñanzas académicas» y la otra «enseñanzas aplicadas», devaluando la Formación Profesional, y discriminando, en definitiva, por origen y procedencia social a través de una tipología de centros especializados que favorece la exclusión y la estabulación del alumnado con dificultades.

Propugnan un carácter conservador, ultraliberal, clasista y regresivo de la educación, que deja de ser un derecho para convertirse en un servicio y que abre camino a la escuela selectiva. La LOMCE actúa como un catalizador del proceso de privatización de la educación, tal como se refleja a través de la oficialización del concierto a los centros de élite que rompen los principios de coeducación.

De igual manera, se consolida un modelo de escuela confesional, heredero del nacionalcatolicismo negador de la libertad de conciencia, que establece la religión como materia fundamental, agravando aún más la actual situación —no compartida por el republicanismo— de presencia de la enseñanza de la religión en el sistema escolar público a través de un profesorado, pagado por la Administración pública, pero designado y controlado por la propia Iglesia. La ofensiva de la jerarquía de la Iglesia Católica es tanto más inaceptable —y lamentable su asunción por parte del gobierno— en cuanto corrió en paralelo a la expulsión del currículo de la asignatura de Educación para la Ciudadanía, que había sido cuestionada por la Conferencia Episcopal.

Asimismo, mientras se potencia la enseñanza de una materia dogmática como la religión, son suprimidas o relegadas otras materias imprescindibles para la formación integral del alumnado como el Conocimiento del Medio como Área de Educación Primaria, la Historia Contemporánea para los estudiantes de Secundaria de las ramas científicas y tecnológicas, la Música u otras.

La ley representa un paso atrás en todo aquello que estimula la cogestión de los integrantes de la Comunidad Educativa en el proyecto educativo, al suprimir el carácter decisorio del Consejo Escolar, así como la participación de la sociedad hasta el extremo de menoscabar el papel de los Ayuntamientos como administración educativa.

Todo ello nos hace concluir que la Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa no responde a una sincera voluntad de aspiración de mejora del actual sistema, tal como quedó demostrado, más allá de la voluntad de imposición, intolerancia y rechazo al diálogo demostrada por el Gobierno, en la ausencia de una memoria económica suficiente y creíble. Al contrario, su contenido, sin duda, fractura más que cohesionan al conjunto de la Comunidad Escolar e impide alcanzar los objetivos que se pretenden en la Unión Europea para el año 2020 de reducir el fracaso escolar y la tasa de abandono escolar, así como el de aumentar el porcentaje de alumnado que finaliza con éxito los estudios postobligatorios.

Por otro lado, el inicio de la implantación de la LOMCE que se puso en marcha en el curso 2014-2015 ha traído aparejada multitud de variables e inconvenientes por la forma dispar que se ha llevado a cabo en las Comunidades Autónomas. Las prisas del Ministerio por imponer esta ley, acelerando el calendario de implantación de la misma, sin el apoyo de la mayoría de la comunidad educativa y en contra de varias Comunidades Autónomas, está generando problemas en la aplicación de la misma. Problemas en las administraciones educativas para adaptar sus normativas, lo que lleva aparejado desconcierto y desorganización en los centros; problemas para el alumnado que está sufriendo las consecuencias de este desorden; problemas para las familias que viven con preocupación e incertidumbre la educación de sus hijos e hijas y, fundamentalmente, problemas para el profesorado que son los que tienen que aplicar los cambios de la normativa educativa sin tiempo para asumirlos y prepararlos.

Los datos que aportan los estudios realizados sobre la implantación de la LOMCE al finalizar el curso 2014-15, revelan que en cada Comunidad Autónoma la situación es distinta. En los cursos de implantación tanto de Primaria (1.º, 3.º y 5.º) como en 1.º de FP Básica en muchos casos se comenzó el curso sin la normativa requerida o bien aprobada en el último momento sin tiempo para conocerla y prepararla adecuadamente. Existen Comunidades Autónomas con desarrollos normativos nuevos, otras con los antiguos, en otras conviven los dos, e incluso se han dado situaciones tan caóticas como implantar un curso LOMCE pero utilizando material del currículo anterior. Con respecto a la prueba individualizada de 3.º de Primaria que se presentó como un pilar fundamental para mejorar el sistema educativo, también ha tenido una puesta en marcha dispar. Si se profundiza en la normativa para la realización de esta evaluación externa se vuelve a observar un gran número de variables dependiendo de cada Comunidad Autónoma. En Andalucía y Asturias no la han realizado. En Canarias y Euskadi se ha realizado con carácter muestral. En el resto de territorios con carácter censal, pero con múltiples casuísticas, tanto en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 164

las competencias evaluadas como en la aplicación de las pruebas. Un ejemplo de ello es que en unos territorios son aplicadas por profesorado externo, en otros por profesorado del centro que no imparte clase al grupo evaluado, en otros es el propio profesorado del grupo el que la aplica,... Con este panorama difícilmente se pueden sacar conclusiones fiables sobre la validez y eficacia de estas pruebas. En el curso 2015-16 se ha iniciado la implantación de 1.º y 3.º de la ESO y 1.º de Bachillerato, sin el desarrollo normativo adecuado, por lo que se corre el peligro de que este nuevo curso sea todavía más problemático que el pasado.

Ante la situación descrita de desconcierto se hace necesaria que con urgencia se derogue la ley para impedir males mayores a los descritos y permitir el respeto a las competencias de las Comunidades Autónomas (especialmente con aquellas que tienen leyes vigentes como es el caso de Catalunya) y a la realidad de diferentes nacionalidades.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Suspender el calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, previsto en su disposición final quinta.
2. Derogar el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y el Real Decreto 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria.
3. Derogar definitivamente la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
4. Detener el proceso de recentralización y homogeneización en materia educativa y respetar plenamente las competencias que corresponden a las Comunidades Autónomas, garantizando la implementación en su plena integridad de la Ley de Educación de Catalunya.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Joan Olòriz Serra**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000104

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la inclusión de formación sobre propiedad intelectual en el currículo escolar, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

Desde hace tiempo observamos con preocupación que la mayoría de los escolares españoles manifiestan un total desconocimiento hacia todo lo que rodea lo que llamamos propiedad intelectual. En consecuencia, nuestros jóvenes han desdramatizado por completo el hecho de apropiarse ilegalmente de contenidos culturales sin pararse a reflexionar sobre el hecho de que se está infringiendo una ley... y, al mismo tiempo, lesionando los derechos de los creadores. Es curioso como menores que jamás se plantearían marcharse sin pagar de la cafetería del instituto no ven ningún problema en descargarse ilegalmente contenidos culturales. Los españoles somos líderes en apropiación indebida de contenidos digitales, y ostentamos este triste récord ante países de nuestro entorno sin que parezca importar a nadie.

Como tantos otros, este es un problema de educación, y por tanto hay que combatirlo desde la escuela. No hablamos de reprimir, de castigar o amenazar, sino de empezar explicando a los niños qué es la propiedad intelectual y por qué razón necesita un respeto. Es absolutamente indispensable dotar a los alumnos de enseñanza obligatoria de los conocimientos básicos sobre propiedad intelectual. Creemos que es preciso formar e informar a la comunidad educativa sobre la dimensión de la Propiedad Intelectual (invenciones, obras literarias y artísticas, símbolos, marcas, etc), su carácter transversal, sus diferentes

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 165

formas de explotación, su repercusión en la vida diaria de las personas y su impacto en el desarrollo económico.

Varias de las competencias clave que nuestro sistema educativo exige a los alumnos pueden servir como base para explicar la importancia del respeto a la propiedad intelectual.

Nuestra propuesta se basa en incluir contenidos sobre Propiedad Intelectual en las materias troncales del currículo escolar, competencia del Gobierno según la vigente ley educativa. En función de cada curso, estos contenidos se incluirán en una u otra asignatura.

El colegio se ha revelado como un agente indispensable en la lucha contra el tabaquismo, el respeto a los animales o la conciencia ecológica: en muchos hogares españoles se empezó a separar el vidrio porque así lo exigían los niños. Pretendemos que, de la misma forma que la escuela fue la primera piedra de provechosas campañas en favor del reciclaje o la vida sana, lo sea también en lo que se refiere a la lucha contra el robo de contenidos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir en el currículo escolar de cada etapa educativa unos contenidos mínimos que abarquen la propiedad intelectual como elemento de interés común que debe ser respetado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 2016.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000134

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Olòriz Serra, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley en materia de traspaso de becas y ayudas al estudio, para su debate en la Comisión de Educación.

Exposición de motivos

El actual sistema unitario y centralista de becas es injusto e insolidario. No tiene en cuenta el distinto nivel de vida en cada territorio ni la distinta realidad territorial. Un sistema que perjudica enormemente a los estudiantes de Catalunya, la Comunitat Valenciana y las Illes Balears. En este sentido, de forma reiterada, los estudiantes catalanes han sido perjudicados por la distribución hispanocéntrica de las ayudas. Anualmente, en lo que se refiere al sistema universitario, los estudiantes que reciben beca en Catalunya están un 20% por debajo de la del conjunto del Estado, una media de cinco puntos por debajo del conjunto de la población universitaria de Catalunya. Es decir, cada año, 9.000 de los 180.000 universitarios catalanes han dejado de recibir una beca para cursar sus estudios. Dicha situación, en términos semejantes, ocurre también en la Comunitat Valenciana y las Illes Balears.

Resulta una evidencia que la no transferencia de las becas y el no despliegue máximo de las plenas competencias en Catalunya, la Comunitat Valenciana y las Illes Balears ha propiciado un sistema injusto y ha perjudicado la capacidad para garantizar la igualdad de oportunidades en los Països Catalans. El centralista y homogéneo sistema de becas actual ha perjudicado y perjudica la capacidad de la Generalitat de Catalunya, la Generalitat Valenciana y el Govern de las Illes Balears de desarrollar unas políticas públicas justas y en concreto, ofrecer un sistema de becas y ayudas adaptado a la propia realidad.

El Estatuto de Autonomía de Catalunya, aprobado por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, establece en su artículo 131.3.d) que corresponde a la Generalitat de Catalunya, en materia de enseñanza no universitaria, la competencia compartida, respetando los aspectos esenciales del derecho a la educación y a la libertad de enseñanza en materia de enseñanza no universitaria y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución española, sobre el régimen de fomento del estudio, de becas y de ayudas estatales. Asimismo, el Estatuto de Autonomía de Catalunya establece en su artículo 172.1.g) que

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 166

corresponde a la Generalitat de Catalunya en materia de enseñanza universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria, la competencia exclusiva sobre la regulación y la gestión del sistema propio de becas y ayudas a la formación universitaria y, si procede, la regulación y gestión de los fondos estatales en esta materia. Finalmente, el artículo 114 del Estatuto de Autonomía de Catalunya determina, las funciones que corresponden a la Generalitat en relación con las subvenciones estatales territorializables y señala que la misma participa en la determinación del carácter no territorializable de dichas subvenciones, así como en su gestión y tramitación, en los términos que fije el Estado.

Tanto el artículo 83 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como el artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, atribuyen al Estado el establecimiento con cargo a sus Presupuestos Generales, de un sistema general de becas y ayudas al estudio, con el fin de que todas las personas, con independencia de su lugar de residencia, disfruten de las mismas condiciones en el ejercicio del derecho a la educación, sin detrimento de las competencias normativas y de ejecución de las Comunidades Autónomas. En particular, el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone que el desarrollo, ejecución y control del sistema general de becas y ayudas al estudio corresponde a las Comunidades Autónomas en sus respectivos ámbitos de competencia y en colaboración con las universidades, con el fin de facilitar la gestión descentralizada y la atención a las peculiaridades territoriales que la legislación contemple.

Mediante el Real Decreto 2809/1980, de 3 de octubre, se traspasaron a la Generalitat de Catalunya las funciones y servicios en materia de enseñanza, y por el Real Decreto 305/1985, de 6 de febrero, se traspasaron a la Generalitat de Cataluña servicios en materia de Universidades, procediendo ahora completar y ampliar el traspaso efectuado. Asimismo, mediante convenios de colaboración, y a la espera del correspondiente traspaso, la Generalitat ha asumido desde el año 2005 la gestión de los procedimientos de otorgamiento de becas y ayudas al estudio universitario y no universitario. En dichos convenios, el Estado remetía la cuantificación y la liquidación de los costes de gestión en el momento de la aprobación del traspaso, que aún no se ha producido.

Existe reiterada jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ignorada por el Gobierno del Estado, respecto al traspaso a la Generalitat de Catalunya de la competencia de becas y ayudas al estudio. En este sentido, en relación a las becas y ayudas de carácter general para estudios universitarios y de nivel medio, el Tribunal Constitucional dictó la Sentencia 188/2001, de 20 de diciembre, en la que resolvió el conflicto planteado por el gobierno de la Generalitat de Catalunya contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 15 de junio de 1994, y reconoció la competencia de la Generalitat para la gestión y concesión. El estado ha modificado en parte el modelo de gestión pero aún no ha dado pleno cumplimiento a la delimitación de competencias que establece el Estatuto de Autonomía de Catalunya y que reconoció entonces el Tribunal Constitucional.

Por todo ello se presente la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Transferir a la Generalitat de Catalunya la competencia en materia de becas y ayudas al estudio. Dicho traspaso debe permitir la asunción por la Generalitat de Catalunya de la regulación, convocatoria, ejecución, tramitación, resolución, notificación, acreditación, pago, control, verificación e inspección de los sistemas de becas y ayudas al estudio territorializadas respecto de los solicitantes cuyo domicilio familiar radique en el territorio de Catalunya y que cursen, asimismo en Catalunya, estudios conducentes a la obtención de un título con validez en todo el territorio del Estado y debe prever la participación de la Generalitat de Catalunya en la gestión y tramitación de las becas y ayudas al estudio no territorializadas, así como en otras medidas de fomento económico del estudio impulsadas por la Administración General del Estado.

2. Transferir, en los mismos términos, las becas y ayudas al estudio a la Generalitat Valenciana y el Govern de les Illes Balears.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de agosto de 2016.—**Joan Olòriz Serra**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 167

161/000135

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley para la creación de un Sistema Nacional Público de Evaluación de la Producción Científica en Abierto, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

El actual sistema de evaluación de la carrera profesional universitaria, especialmente a partir del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo privilegia la investigación cuantificable y comercializable, al tiempo que devalúa la docencia. Este real decreto-ley, que establece que la actividad docente ha de graduarse en atención a la «intensidad y excelencia» de la actividad investigadora reconocida, premia por la posesión de determinados tramos de investigación (sexenios) con una reducción de la carga docente y penaliza con un aumento significativo de la docencia. Ha consolidado así un imaginario en el que la docencia parece tener un valor muy inferior. Sabiendo, además, que no está probado —más bien al contrario— que haya una correlación importante entre productividad de la investigación y eficacia de la docencia.

La docencia pasa a considerarse de esta manera casi como carga o «castigo» (con más horas para quien no consigue el sexenio), como actividad que hay que soportar para poder llevar a cabo las actividades de investigación, que son las que generan distinción y reconocimiento (número de sexenios). Frente a la docencia, la práctica investigadora es transformada en una inversión en el propio currículum que sí reporta beneficios subjetivos (valoración) y materiales (compensaciones retributivas). Los resultados concretos de este real decreto-ley han hecho que la exigencia de rentabilizar los resultados de la investigación provoque que el profesorado minusvalore y postergue la docencia. Esta se ha convertido en un obstáculo para la promoción académica.

En segundo lugar, el actual sistema de evaluación de la carrera profesional universitaria encausa la producción de conocimiento en función de criterios globales de productividad/calidad que tengan valor para el mercado y que se puedan cuantificar y medir. Seguimos asumiendo la correspondencia «investigación = publicación», olvidando a menudo que la ciencia debe estar al servicio de la humanidad y de la mejora del mundo en el que convivimos. Esto provoca que la misma función de la universidad pública se distorsione. La producción de conocimiento va perdiendo su dimensión social y de búsqueda del bien común para convertirse en un valor de cambio ligado a las exigencias del mercado. Se olvida por tanto su valor de uso ligado a problemas y necesidades sociales que no siempre son valorados por el mercado.

La comunidad científica se ve así dividida entre la obligación de investigar con el mayor rigor y seriedad posible y rendir cuantitativamente en la «cultura del impacto y de la citación» (media de citas que en un año tienen los artículos) para ser valorado y poder promocionar.

El sistema español de ciencia y tecnología ha asumido la tesis de que el factor de impacto, que mide visibilidad más que calidad, defina el valor científico de una revista. Este factor se considera ya el indicador de calidad de sus trabajos, polarizando la evaluación científica en función de los datos ofrecidos por el informe «Journal of Citation Report» (JCR), de la empresa privada «Thomson Reuters» a través de su producto «Web of Knowledge» (WOK), y por la empresa privada «Elsevier», a través de su producto «Scopus». A tal efecto la FECYT (Fundación Española para la Ciencias y la Tecnología), dependiente del Ministerio de Economía y Competitividad, paga anualmente una licencia de millones de euros. El gasto anual para la suscripción de la WOK (Thomson) se mantiene entre los dos y tres millones de euros anuales. A su vez, el gasto de universidades, CSIC y OPIS para la suscripción de «Science Direct (Elsevier)», ha sido superior a los 23 millones de euros.

Mientras, en 2013, se paralizaba por recortes presupuestarios el sistema DICE (Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) desarrollado desde 2006 por el Grupo de Investigación de Evaluación de Publicaciones Científicas (EPUC) del CSIC a partir de un convenio con la ANECA precisamente para suplir las deficiencias del sistema de Thomson Reuters. Integrado en una institución pública, DICE no recibía dinero de las revistas que estudiaba y catalogaba, ni tampoco directamente de quienes lo consultaban. Suerte parecida sufrieron otros proyectos públicos de prestigio como el de INRECS, INRECJ e INRECH de la Universidad de Granada en el año 2014.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 168

De esta forma, nuestras administraciones públicas son cooperadores necesarios (en financiación y difusión) de la empresa privada «Thomson Reuters» para el desarrollo de su sistema comercial de evaluación. Los ministerios de Ciencia y Tecnología le atribuyen la autoridad y el liderazgo que esta misma empresa se autoatribuye en sus páginas web, desde su «monopolio de hecho» de la evaluación científica.

El conjunto del engranaje es accionado por las agencias nacionales de evaluación. Las agencias como la ANECA, que acredita la capacidad del profesorado, y la CNEAI, que reconoce a través de los sexenios la actividad investigadora realizada, priorizan como criterios de valor la publicación de artículos en revistas científicas incluidas en esas bases de datos elaboradas por «Thomson Reuters» y «Elsevier», en detrimento de otros formatos y modos de canalizar la actividad investigadora.

Este sistema ha recibido innumerables críticas. Desde el sesgo lingüístico y geográfico que favorece a publicaciones y autores anglosajones hasta que enfatiza estándares determinados de ciencia. También se ha criticado la recurrencia y la permanencia de los círculos científicos dominantes que se nutren y se citan entre sí (de las más de 8.000 revistas de todo el mundo que son incluidas en el JCR, tan solo 300 representaron más del 50% de lo que se citó y más del 30% de lo que se publicó; y un núcleo de 3.000 revistas cuenta con más del 90% de artículos citados y más del 80% de los publicados). Asimismo, se ha enfatizado el poco sentido de que resultados de investigaciones pagadas con dinero público se publiquen en revistas de acceso privado.

Lo cierto es que con este modelo la producción de conocimiento se encierra en un circuito privatizado, ajeno al compromiso con lo común, a su servicio a la sociedad y al bien común. Estos criterios de valor, además, reproducen una lógica colonial pues refuerzan una lógica de poder geopolítica que margina y desprecia las revistas científicas no anglosajonas, imponiendo sin discusión el inglés como lengua neutra. A pesar de las críticas de todo tipo que este modelo ha generado, conserva intacta su capacidad de definir quién vale y quién no. Se asume así que aquello que ocurre fuera de lo validado por el modelo no existe o no sirve a la ciencia: «si tu trabajo no está aquí, no vale».

Esta bibliometría, más que aportar resultados de investigación excelentes, ha conseguido presionar a la comunidad investigadora para adaptar su trabajo hacia lo que se valora. Se abandonan las monografías o libros con conocimiento reflexivo de fondo capaces de alcanzar al gran público, pues se consideran «méritos menores» porque puntúan menos frente a los artículos con índices medibles de impacto. Se trocean las investigaciones de forma que salgan varios artículos, lo que está generando una inflación de «papers» inabarcable, que pocos leen y que no siempre se escriben con el peso necesario de los grandes aportes. Se apuesta así también por investigaciones breves que puedan permitir publicar con rapidez. Se recurre al autoplagio, al plagio, a las autocitas, a las redes de citas, a las guerras de citas, a no citar a posibles competidores/as, a exigencias de citar artículos publicados en los últimos años en la revista donde se quiere publicar. Se genera así un volumen innecesario de aparato de citación, un hipertrofiado marco teórico, postizo y muchas veces ni siquiera consultado, que solo sirve para aumentar este mercado de la citación, cuestionado en innumerables investigaciones y estudios.

En este escenario, son frecuentes las relaciones clientelares, las «familias» basadas en alianzas estratégicas, en «padrinos» y «madrinas» que facilitan el acceso a que un trabajo pueda ser publicado, en intercambios interesados orientados a la maximización de resultados (autorías rotativas, contactos en revistas) y no en la necesidad de producir formas colaborativas de pensamiento e investigación.

Todo ello obliga a un proceso continuo de competición interna que fragmenta y enfrenta al profesorado, naturalizando la competencia en vez de la cooperación. La carrera investigadora no tolera tiempos vacíos ni logros a largo plazo. La valía se ha de actualizar continuamente en un proceso sin fin. De ahí la emergencia del llamado «sexenio vivo» y el uso que se está haciendo del mismo: se penalizan los períodos donde el ritmo de producción no ha sido constante. Se instala así una relación con el conocimiento desencarnada, instrumental, acelerada, hiperactiva, regida por el corto plazo. Lo que vale, lo que cuenta, lo que tiene valor (de mercado) es la acumulación, lo inmediatamente vendible y comercializable en el mercado de la patente y la industria del rápido beneficio, no la investigación base ni la dimensión crítica de la investigación.

Todo esto no solo repercute en la investigación, sino también en la docencia universitaria. Porque el «efecto ANEGA» está cambiando la dinámica de investigación, persuadiendo a la comunidad científica de que una parte, la valoración de una sola forma de generar conocimiento, es el todo, en donde la calidad depende del índice de impacto y lo que está fuera del sistema «carece de valor», apreciando sobre todo las producciones asimilables a los circuitos normales en vez de las aportaciones originales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En este contexto la posibilidad de disenso es difícil, pues los docentes e investigadores se ven obligados a cumplir las reglas del juego si quieren aspirar, en un horizonte incierto y competitivo, a mantener su puesto de trabajo. Sin embargo, la producción de otros espacios de pensamiento y resistencia pasa por generar otras formas de reconocimiento colectivo al trabajo, distintas a las que ofrecen empresas como «Thomson Reuters»; por dar valor a vínculos en los que no solo haya instrumentalización del otro; por no someter la investigación a los circuitos rentables; por intentar construir espacios comunes a pesar de la fragmentación y jerarquización; por no desertar de la docencia y proteger ese espacio de relación.

Necesitamos una universidad realmente pública y democrática. Una universidad que cuestione este nuevo lenguaje y concepción neoliberal emocional que nos invade y nos ofusca. Que ponga en jaque el significado otorgado a la «excelencia», entendida como incentivo para que se aumente de manera constante, competitiva e ilimitada la productividad; la «calidad», que esconde sometimiento a estándares y formatos cuantitativos y arbitrarios; el «emprendimiento» que actúa como ilusión de agencia y logro personal en el trabajo investigador; la «innovación y patentes empresariales» como prescripciones que, cuestionando los derechos y protecciones laborales, convierten en deseables situaciones corrosivas y precarias.

Apostamos así por una universidad que no solo genere desafectos hacia ese marco mental neoliberal sino que sea capaz de incorporar otros elementos de valor al trabajo investigador y docente: trabajo compartido, investigación de base y a largo plazo, docencia como valor, honestidad científica, compromiso con la sociedad y las necesidades y sectores más desfavorecidos.

Los países que tienen un enfoque de modelo social y productivo de alto valor son aquellos que cuentan con más apoyos a la investigación básica y en todas las disciplinas, también las humanísticas, sociales y artísticas. No en vano dicha investigación es la que genera los cimientos para construir un modelo social más justo en lo económico, más sabio en lo social y más ecológico en lo natural. Son aquellos que valoran también el impacto social y político de la investigación no sólo por el número de citas de las publicaciones realizadas sino por la implicación en la resolución de problemas locales o en el avance del bienestar social, por la participación de la comunidad en el desarrollo de las investigaciones o porque incluyen orientaciones prácticas para la solución de problemas reales en contextos reales, sean locales o globales.

En definitiva, podemos concluir que el uso de la jerarquía de la revista para la evaluación de la reputación de los trabajos de investigación, y de sus autores y autoras, ha contribuido a un entorno competitivo que está teniendo un efecto perjudicial sobre la fiabilidad científica. Consideramos que repositorios de acceso abierto administrados por universidades u organizaciones de investigación son una valiosa infraestructura que podrían apoyar la transición a un sistema de evaluación y comunicación académica más colaborativa y eficiente.

Entre los últimos ejemplos en este sentido, «Open Scholar», ha coordinado un consorcio para desarrollar un módulo de Revisión Abierta (OPRM) para repositorios institucionales. El módulo integra un servicio de revisión por pares de superposición, junto con un sistema de reputación transparente. Este se proporciona libremente como software de código abierto (<https://github.com/arvoConsultores/Open-Peer-ReviewModule/wiki>). El OPRM permite un número ilimitado de los colaboradores para evaluar cualquier trabajo de investigación (preprints, artículos publicados, presentaciones, conferencias, set de datos, capítulos de libros y libros, documentos de trabajo, informes). Los revisores pueden ser invitados a través del sistema (por ejemplo, tras la solicitud de un autor) o pueden ser voluntarios para revisar cualquier objeto del repositorio. En ambos casos, los colaboradores reciben los datos de la solicitud de opinión por correo electrónico y se les pide que ofrezcan sus informes en un plazo determinado. Una vez completado este proceso, la revisión genera un nuevo elemento en el repositorio, que está vinculada a los trabajos de investigación original y se convierte en abiertamente accesible y citable.

Iniciativas como «Redalyc, SciELO, Latindex o Dialnet», han intentado en los últimos tiempos corregir sesgos de cobertura regional, de idioma y de disciplina; fomentar el acceso abierto al contenido íntegro de las publicaciones; manejar un conjunto extenso y transparente de criterios científicos de inclusión de publicaciones en la base de datos; y acompañar el acceso a la base de datos con algunas utilidades de análisis o generación de informes.

Como comprobamos, por tanto, si se quiere se puede. Por eso apostamos por la ciencia abierta u «Open Science», nos sumamos a la Declaración de San Francisco sobre Evaluación de la Investigación (DORA) y apoyamos la Declaración de Berlín, de manera que se priorice la evaluación de las publicaciones electrónicas de acceso abierto a efectos de carrera académica a la vez que se mantienen estándares de rigor y práctica científica solvente. Tal y como propone también la «Beall's List of Predatory Publishers»,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 170

defendemos que se cuente con mecanismos de control del contenido publicado (revisión por pares); que haya diversidad geográfica entre quienes componen el comité editorial de las revistas, así como entre sus autores y autoras; que se permita explorar el contenido de los textos a los robots de los buscadores de Internet; que no se impida comprobar actos graves como el plagio; y, en definitiva, que el sistema de revisión de los artículos sea transparente y riguroso. Por supuesto, que no impliquen ningún cargo ni tasa para poder publicar.

El acceso abierto, mandato expreso del programa de la Unión Europea Horizonte 2020, no sólo es económicamente factible sino que proporciona a quienes leen un poder extraordinario para encontrar y utilizar literatura relevante. Asimismo brinda a los autores y autoras y a sus trabajos una dimensión nueva, con visibilidad, lectores y lectoras e impacto vastos y medibles. Por «acceso abierto» entendemos su disponibilidad gratuita en la Internet pública, para que cualquiera la pueda leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, con la posibilidad de buscar o enlazar todos los textos de estos artículos, recorrerlos para indexación exhaustiva, usarlos como datos para software, o utilizarlos para cualquiera otro propósito legal, sin barreras financieras, legales o técnicas, distintas de la fundamental de tener acceso a la propia Internet. La única limitación a la reproducción y distribución de los textos publicados no puede ser otra que dar a los autores y autoras control sobre la integridad de su trabajo y el derecho a ser apropiadamente acreditados y citados.

Finalmente, aclarar que el objetivo prioritario de esta proposición no de ley es superar las métricas basadas en el factor de impacto de las citas en JCR y similares que miden el continente más que el contenido, ahorrar al Estado una ingente cantidad de dinero que pagamos a estas empresas privadas y sentar las bases para que la academia dé a luz un nuevo sistema de evaluación de la investigación.

Esta proposición no es ese nuevo sistema, sino un primer paso, una medida de urgencia, que será absorbida por otras iniciativas de abanico más amplio en el futuro y que pueden marchar en paralelo a que se ponga en marcha este Sistema de Evaluación Público de la Producción Científica Española en Abierto (SEPECA). Iniciativas que sustituyan progresivamente los rankings por la valoración de la actividad científica según criterios acordados de buenas prácticas; que, más allá de la revisión por pares, se evalúe el impacto social de las investigaciones contando con el juicio de los sectores implicados en cada caso: administraciones públicas, agentes sociales o sociedad civil organizada; que los criterios de valoración combinen la trayectoria individual de los investigadores o investigadoras con la participación en grupos o equipos de investigación, puesto que el conocimiento se genera colectivamente.

Este es el primer paso de otro sistema posible de evaluación de la producción científica más justo, que responda a un modelo de ciencia para el bien común.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer una Política Nacional de Acceso Abierto y a poner en marcha un Nuevo Sistema Nacional Público de Evaluación de la Producción Científica en Abierto, dando los primeros pasos a través de las siguientes acciones concretas:

1. El Gobierno creará un Sistema de Evaluación Público de la Producción Científica Española en Abierto (SEPECA) de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Este sistema será implementado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en coordinación con las Comunidades Autónomas, a través de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT).

b) La FECYT, como organismo público e independiente, arbitrará un sistema de valoración de la producción científica que permita prescindir progresivamente del índice JCR como criterio para la estimación de la calidad y evite la intervención de empresas externas.

— Los criterios de evaluación de este sistema serán acordados con la comunidad científica en función de campos, áreas y ciencias.

— Para ello se arbitrarán mecanismos de carácter democrático tales como el que ya aplicó en 1999 la UCUA (Unidad para la calidad de las Universidades Andaluzas), mediante la elaboración de un ranking de publicaciones de cada campo a partir de los resultados de una encuesta de valoración al conjunto de la comunidad investigadora y docente, independientemente de su categoría profesional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 171

— Dentro de estos criterios de evaluación se asignará una valoración preferente a las publicaciones realizadas en repositorios abiertos (Open Access) revisados por pares.

— Se podrá utilizar, para contrastar con dichos criterios, si así lo decide la comunidad científica, los índices “h y g” de “Google Scholar Metrics”, indicadores bibliométricos gratuitos y de acceso libre que combinan aspectos cuantitativos (productividad) con cualitativos o de visibilidad (impacto o éxito que aprecian los pares en las propuestas realizadas).

c) Se valorarán en igual medida los trabajos y producciones científicas en todos los formatos y expresiones (libros, monografías, capítulos de monografías, revistas, informes, documentación, infografía, soportes artísticos, imagen, sonido, software).

d) Se potenciará el desarrollo de repositorios institucionales públicos abiertos cuyos contenidos sean admitidos por revisión de pares, así como que respondan a los criterios señalados en el apartado c.

e) Se habilitará un sistema de apoyo a la comunidad investigadora y universitaria, con herramientas y ayuda para depositar sus trabajos y producciones para revisión en archivos electrónicos abiertos de acuerdo con los estándares establecidos por la Iniciativa de Archivos Abiertos.

f) Se promoverá y apoyará económicamente una nueva generación de Publicaciones y “Revistas de Acceso Abierto”, así como se ayudará a las existentes para que opten por acometer la transición al acceso abierto.

2. La calidad de las publicaciones de acceso abierto se establecerá en función de la revisión ciega por pares (que será un mínimo de dos expertos/as). Dicha labor de revisión será valorada como mérito por la ANECA para todo/a investigador/a que participe en ella.

3. Se potenciará que sean revisiones orientadas al apoyo y mejora del texto realizado, para que se pueda corregir la propuesta y volver a presentarla adecuadamente.

4. Se valorará también como méritos de productividad científica: (1) poner en marcha nuevas publicaciones, revistas y fuentes de información que cumplan los criterios; (2) dirigirlas; (3) revisar documentos y materiales de las publicaciones, revistas y fuentes de información consideradas; (4) realizar trabajos de organización en bases de datos abiertas con las revistas consideradas; (5) traducir textos.

5. Se favorecerá la diversidad de formatos de publicación posibles atendiendo a la diversidad de campos, disciplinas y enfoques, así como la complementariedad metodológica, equilibrando la investigación empírica y reflexiva, entendiendo que la metodología científica es variada. La condición común será el rigor constructivo y la generación de conocimiento y conciencia para la mejora personal y social.

6. La ANECA y la CNEAI evaluarán la capacidad investigadora del profesorado de todo el estado en función de este nuevo sistema.

7. Todas las investigaciones que reciban financiación pública estarán obligadas a publicar sus resultados en repositorios de acceso abierto, en cumplimiento de la Ley de la Ciencia.

8. El Gobierno comunicará a todas las Comunidades Autónomas la creación de este nuevo Sistema de Evaluación Público de la Producción Científica en Abierto (SEPECA) para que tengan la posibilidad de adherirse en el más breve tiempo posible.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de agosto de 2016.—**Alberto Garzón Espinosa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000191

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea presenta la siguiente Proposición no de Ley de medidas urgentes frente a la LOMCE, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Esta PNL se hace eco de la demanda de la comunidad educativa y organizaciones sociales, políticas, de padres y madres, así como de estudiantes, que exigen «un acuerdo que evite el aumento del fracaso escolar y restituya la democracia en los centros y la equidad en el sistema educativo de cara al inicio del próximo curso escolar».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 172

Se trata de una serie de medidas urgentes para este curso 2016-2017 que se inicia en septiembre, para su inmediata puesta en práctica.

Es imprescindible frenar cuanto antes el aumento del fracaso escolar, la segregación temprana y la expulsión del alumnado con más dificultades y menos recursos de los centros escolares. Esto se está produciendo mediante la doble vía que implantó la LOMCE en cuarto curso de la ESO, que impide a muchos alumnos y alumnas la posibilidad de cursar bachillerato.

La separación tajante de cuarto de ESO en dos opciones, la de enseñanzas académicas que conducirá al Bachillerato, y la de enseñanzas aplicadas que conducirá a la Formación Profesional, supone una diferenciación temprana del alumnado que dirige a la población escolar con mayores dificultades o menos recursos hacia la FP de grado medio, convirtiéndola de nuevo en una vía de segunda categoría. Estos itinerarios suponen una segregación clasista, un ataque directo a la compensación de las desigualdades de origen que atenta contra la igualdad de oportunidades.

Igualmente es necesario para frenar el aumento del fracaso escolar recuperar la diversificación curricular en cuarto de ESO, permitiendo al alumnado que cursa los programas de mejora del aprendizaje y rendimiento (PMAR) la posibilidad de obtener la titulación en ESO a través de estos programas. Todo el alumnado debe terminar la ESO, pues se trata de una etapa obligatoria. Es una exigencia de justicia y, además, es una exigencia legal. Estas fueron las metas que inspiraron los programas de diversificación curricular, que fueron un éxito en aquellos centros en que los profesores se comprometieron con responsabilidad y entusiasmo para garantizar a los alumnos y alumnas de diversificación el logro de esas metas.

De igual manera, es necesario garantizar la titulación en ESO de quienes hayan seguido los programas de Formación Profesional básica (FPB) que la LOMCE ha implantado y, simultáneamente, paralizar la aplicación de la FPB en todo el sistema educativo. Esta solo sirve para fomentar la segregación temprana y la expulsión del alumnado con más dificultades de aprendizaje, aumentando el fracaso escolar.

El cambio introducido por la LOMCE ahondará, como se ha comprobado, en la segregación del alumnado. Mientras que los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) —siendo mejorables— estaban dirigidos a dar una oportunidad al alumnado con mayores dificultades de aprendizaje para evitar el fracaso escolar al final de la escolarización obligatoria (mayores de dieciséis años) y conducían a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, la FPB se adelanta a partir de segundo curso de la ESO si se ha repetido, a los quince años. Se establece así que solo se podrá adquirir el título de Graduado si se supera el bloque de asignaturas troncales de la evaluación final de ESO, algo que condena de hecho a este alumnado a la marginación social pues no le permite continuar sus estudios o insertarse en el mundo laboral con una mínima titulación básica. Además, no ha sido una opción excepcional (como los PCPI) sino una vía ancha para conducir de forma masiva hacia la FPB a un alumnado todavía muy joven.

Esta filosofía segregadora que hay detrás de la FPB, se traslucía muy claramente en el primer redactado del anteproyecto de la LOMCE en donde se proponía explícitamente empujar hacia estos programas a los que tengan una «situación socioeconómica desfavorable», equiparando como algo dado pobreza y poca capacidad para el estudio. Esta es la mentalidad y la concepción educativa de fondo que subyace a la legislación neoliberal de la LOMCE.

Por otra parte, es necesario que las Administraciones Educativas establezcan mecanismos para garantizar el derecho a la educación de los y las jóvenes con diversidad funcional, aunque hayan cumplido veintiuno años, garantizando los apoyos necesarios y su futura integración laboral y continuar con su formación.

Para evitar el fracaso escolar, la segregación temprana y la expulsión temprana, también es preciso eliminar las reválidas, evaluaciones finales de etapa de la LOMCE y los rankings. Las investigaciones demuestran que, a pesar de los recursos invertidos en evaluaciones estandarizadas desde la década de los 90, no hay mejoría consistente ni significativa en los resultados escolares de los países en los campos o aspectos evaluados. Más bien se observan efectos negativos, así como debilidades técnicas.

Se comprueba así que estas evaluaciones estandarizadas tienen los siguientes efectos: a) deslegitiman la función docente e incrementan la desconfianza hacia el profesorado que tiene docencia directa, pues se recurre a otros profesionales; b) se degradan de contenidos, pues se acaba estudiando lo que se examina, centrándose el tiempo y los esfuerzos docentes en preparar exámenes; c) se incide en un importante coste económico, tan alto como inútil, por la realización de las múltiples pruebas externas; a lo que se añade el coste para las familias del alumnado que haya suspendido cuando tengan que pagar

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 173

academias para repetir la reválida; d) la publicidad de estas pruebas mediante rankings convierte la evaluación en un mecanismo de competición entre centros, no de cooperación, y en un dispositivo de clasificación y segregación del alumnado y los centros escolares.

En el ámbito universitario, es ineludible de cara al próximo curso académico suprimir las subidas de tasas universitarias que se han venido produciendo desde 2012 así como modificar la política de becas, aumentando las mismas. Las consecuencias de la política universitaria del PP ha supuesto la expulsión de hasta 100.000 estudiantes de la Universidad. Acceder a algunas carreras cuesta hoy hasta tres o cuatro veces lo que costaba en 2007, justo antes de las últimas reformas universitarias.

Es igualmente indispensable paralizar el 3+2 en las universidades. Con el decreto 3+2 se acelera la expulsión de alumnado de las universidades públicas mientras se traspasan estudiantes a las privadas. Con los actuales precios de los másteres, los costes de los dos últimos cursos resultan inasumibles para la inmensa mayoría de las familias. Además, este decreto supone la eliminación de carreras, la devaluación del título de grado y el despido de parte de un profesorado universitario cada vez más precarizado.

Frente a las medidas propias de un modelo de gestión educativa autoritaria implantada por la LOMCE, impuesta en contra de la comunidad educativa, consideramos urgente restituir la democracia en los centros escolares. Para ello proponemos la eliminación del modelo de nombramiento de directores y directoras LOMCE, que facilita que se destituyan direcciones críticas y se impongan afines.

Asimismo, proponemos la restitución de las competencias de los consejos escolares, arrebatadas con el modelo de gestión empresarial de la educación que puso en marcha esta ley. La LOMCE los recortó de tal forma que han quedado relegados a funciones meramente consultivas, arruinando así el funcionamiento democrático y participativo en los centros educativos, lo que contradice el artículo 27 de la Constitución. Por eso, si queremos restaurar la democracia y la participación efectiva de toda la comunidad educativa en el funcionamiento de los centros, lo que resulta clave para considerar la tarea educativa y la prevención del fracaso escolar como un proyecto conjunto, se han de restituir las competencias de los consejos escolares. Estos han de volver a ser el órgano de gobierno de los centros, albergando en ellos la representación de todos los sectores de la comunidad educativa.

Por supuesto, dentro de estas medidas urgentes se plantean aquellas que apuestan por la equidad. En primer lugar, acordar que no habrá ni un recorte más en la escuela pública. En segundo lugar, revertir los que se han hecho. Esto sería posible desde un incremento de los presupuestos educativos que lograra situarnos, al menos, en la inversión educativa de 2009. Tengamos en cuenta que según datos provisionales de la Estadística del Gasto en Educación, Cultura y Deporte publicados por el Ministerio de Educación el pasado 12 de agosto de 2016, el gasto educativo conjunto en Educación se situó en 2014 en el 4,31% del PIB, es decir, en niveles de 2005. Con 44.846 millones de euros, 2014 queda así por debajo en gasto total que el año 2007, en el que se gastaron más de 46.000 millones; más aún de 2009, año en el que se gastaron más de 53.000 millones de euros. Hablamos de un recorte desde entonces de más de 9.000 millones de euros.

Las medidas que frenen recortes y los reviertan deben aplicarse también en concreto al ámbito universitario. Recordemos que el recorte en Universidad asciende a un 62,5%; los contratos de ciencia se han reducido un 43%; la I+D+i, un 25,52%; las becas y ayudas al estudio un 11,6% y los programas Erasmus, un 41,4%. Las universidades perdieron más de 1.700 millones euros de financiación en los últimos seis años, recortándose el porcentaje de inversión universitaria en función del PIB, que ha descendido al 0,83%.

En aras de la equidad también es necesario evitar la supresión de líneas en los centros educativos públicos, algo que favorece a la educación privada-concertada y que se está potenciando en determinadas Comunidades Autónomas. Con ello se consolida un proceso de privatización de la educación, fomentado desde los responsables de la educación pública. Proceso que nos ha situado en 2016 a la cabeza de la Unión Europea, junto a Bélgica, en cuanto al peso de la educación privada-concertada en el sistema educativo: hasta 22 puntos por encima de la media de la UE.

Esta paralización del proceso de privatización educativa debe extenderse también al ámbito universitario donde, desde 1997, las universidades privadas han pasado de 12 a 32. Mientras, en el mismo periodo, no se ha abierto ni un solo campus público, manteniéndose los 50 que había. Para ello se ha de acordar la paralización de la aplicación del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, que flexibiliza aún más los requisitos de creación de universidades privadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 174

Mientras se llega a un acuerdo para una nueva ley educativa consensuada socialmente, que establezca una red pública única que sea garante del derecho a la educación de todos los niños y niñas, en tanto que el sistema de concertos siga existiendo, se han de establecer mecanismos efectivos para articular la retirada inmediata de la financiación pública a los centros que incumplan las exigencias establecidas por la legislación actual. De esta manera, esta retirada habrá de iniciarse de forma instantánea para aquellos centros concertados que segregan a niños y niñas en contra del mandato constitucional.

Medidas igualmente necesarias para afrontar la equidad educativa son el apoyo a la educación compensatoria, desde un enfoque inclusivo e integrador, así como la universalización de la educación infantil pública. Es urgente favorecer la escolarización temprana, en su triple función de desarrollo y socialización del niño y la niña, para contribuir al progreso escolar en etapas educativas posteriores. También como factor compensador de desigualdades, para lo cual se considera urgente que las Administraciones educativas amplíen la oferta de plazas públicas de educación infantil, garantizando su carácter plenamente educativo (no asistencial), hasta generalizar el segundo ciclo de Educación Infantil a toda la población, creando además plazas públicas suficientes de cero a tres años de cara a atender toda la demanda del primer ciclo.

La inclusión debe ser una apuesta clara como medida de equidad, dando prioridad a aquellos programas y medidas que favorezcan el éxito escolar de todo el alumnado en la educación obligatoria, así como a los Programas específicos de refuerzo, mejora y compensación educativa dirigidos a colectivos, centros o zonas que presenten mayores índices de fracaso o abandono escolar. Asimismo ha de garantizarse una cobertura de bajas del profesorado inmediata, pues así no se verán recortadas las horas de apoyo educativo del alumnado que más dificultades tiene.

No podemos olvidar que la educación debe asegurar la igualdad en el acceso y en el desarrollo del derecho a aprender con éxito, combatiendo un fracaso escolar que es un fracaso social, puesto que afecta sobre todo al alumnado proveniente de las clases más desfavorecidas. Por ello es fundamental su función compensadora: dar más a quien menos tiene para que supere sus dificultades y desarrolle toda su potencialidad.

Otras medidas necesarias y urgentes para el nuevo curso que se inicia serían: restituir los servicios complementarios de comedores y transporte, así como sacar la asignatura de religión fuera del currículo y del horario escolar. Desde la aspiración política clara de derogar los acuerdos con el Vaticano, desde una concepción de la escuela pública donde no cabe el adoctrinamiento religioso, esta asignatura habrá de considerarse no evaluable y sin valor académico.

Por último, y no menos importante, se solicita valorar justamente el trabajo y la función de los docentes. Para ello resulta imprescindible frenar y revertir los recortes en profesorado, restituyendo sus condiciones laborales pasadas, recuperando ratios, horarios y condiciones de trabajo que tanto han empeorado en los últimos años. Desde que gobierna Rajoy el profesorado no universitario ha sufrido un recorte de 33.684 profesionales (-8,1%), mientras que los docentes interinos sin plaza fija han aumentado en más de 10.000, lo que equivale a una subida del 12%. Con un millón de alumnos y alumnas más, se cuenta sin embargo con 30.000 profesores menos.

Debemos cuidar al profesorado y asegurarle unas condiciones dignas, pues el nivel del sistema educativo de un país depende también del nivel de su profesorado. Esto implica también garantizar la estabilidad laboral y la igualdad de derechos laborales del profesorado interino, de educación de adultos y de educación a distancia así como del personal no docente (fisioterapeutas, auxiliares técnicos-educativos, intérpretes de lengua de signos, etc.): ha de reconocerse su experiencia como criterio preferente, garantizar su estabilidad laboral, incluido el pago de sus vacaciones.

Lógicamente, esta PNL no plantea un acuerdo definitivo por la educación, sino un acuerdo de medidas de urgente aplicación para el curso próximo. Eso sí, surgidas ya de un amplio acuerdo de la comunidad educativa, estas medidas aspiran a convertirse en inspiradoras de la tan deseada nueva ley educativa. Ley que solo podrá establecerse democráticamente, es decir, mediante el diálogo social y una amplia participación de la comunidad educativa en su conjunto.

Por todo ello, fieles a nuestro compromiso de apoyar, impulsar y llevar al Congreso de los Diputados, sin recortes de ningún tipo, el Acuerdo sobre medidas urgentes frente a la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) del pasado mes de julio de 2016, lo presentamos íntegramente ahora como PNL en el Congreso.

Hacernos así nuestras las palabras plasmadas en este Acuerdo: «La reforma de Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) no se puede pactar con unas pocas medidas superficiales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 175

realizadas con prisas para formar gobierno, cuando la comunidad educativa y la mayoría de fuerzas políticas están pidiendo su derogación. Una ley que dé estabilidad al sistema educativo necesita participación, debate y acuerdos que consigan cambiar la inercia que han tenido las últimas leyes educativas».

Este Acuerdo fue elaborado y adoptado por una amplia representación de la comunidad educativa, incluyendo además organizaciones sociales y políticas, asociaciones de padres y madres, así como de estudiantes, que apoyaron con su firma el documento de bases para una nueva ley educativa. En concreto, los firmantes de este Acuerdo son:

i) Colectivos sociales: «Amesti Educació (Associació de Mestres Grup de Treball per la Infancia), Asamblea Marea Verde Madrid, Colectivo Infancia, Foro de Sevilla, Europa Laica, Junta de Portavoces de Educación Infantil, Mareas por la educación pública, Ciudadan@s en defensa de la Escuela Pública, Proyecto Roma, Plataforma Crida de las Illes Balears (madres, padres, estudiantes y profesorado), Círculo Podem Educació Catalunya y Stop Ley Wert/La educación que nos une, conformada por colectivos y plataformas como: ATTAC España (Asociación por la Tasación de las Transacciones financieras y por la Acción Ciudadana), OXFAM Intermón, Confederación Estatal de Movimientos de Renovación Pedagógica, Plataforma en Defensa de la Educación Infantil 0-6, Ecologistas en Acción, Foro Mundial de Educación, Juventud Sin Futuro, Red TRES (Investigación y Renovación Escolar), Rosa Sensat, Yo Estudié en la Pública»;

ii) Sindicatos y colectivos de estudiantes: «Sindicato de estudiantes, Federación de estudiantes progresistas del Estado y Colectivo Estudiantil Salmantino»;

iii) Asociaciones de madres y padres: «Confederación Española de Padres y Madres del Alumnado»;

iv) Organizaciones sindicales: «Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras, Confederación Stes-intersindical y Sindicato de Enseñanza de Madrid de la CGT»;

v) Partidos políticos: «Partido Socialista Obrero Español, Izquierda Unida, Podemos y Esquerra Republicana».

A partir de todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados y Diputadas insta al Gobierno a establecer las siguientes Medidas urgentes frente a la LOMCE:

1. Frenar el aumento del fracaso escolar, la segregación temprana y la expulsión del alumnado de los centros:

— Evitar la doble vía en el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), que impide para muchos alumnos/as la posibilidad de cursar bachillerato.

— Recuperar la diversificación curricular (prolongación del Programa de mejora del aprendizaje y rendimiento, PMAR) en cuarto de la ESO con la posibilidad de titulación.

— Posibilitar la titulación de quienes sigan o hayan seguido los programas de Formación Profesional básica (FPB) y paralización de la misma.

— Derecho a la educación de los/as jóvenes con diversidad funcional, aunque hayan cumplido veintiún años, para que no queden fuera del sistema educativo.

— Eliminar las Evaluaciones finales de etapa de la LOMCE y los rankings.

— Supresión de las subidas de tasas universitarias, realizadas a partir de 2012, y modificación de la política de becas con el aumento de las mismas.

— Paralización del 3+2 en las universidades.

2. Restituir la democracia en los centros escolares;

— Eliminar el modelo de nombramiento de directores y directoras LOMCE.

— Restituir las competencias de los consejos escolares.

3. Apuesta por la equidad:

— No más recortes en la escuela pública y reversión de los que se han hecho.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 176

- No a la supresión de líneas en los centros educativos públicos para favorecer la educación privada-concertada.
- No más recortes en universidades públicas y reversión de los que se han hecho.
- Detener la privatización.
- Paralización de la aplicación del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- En tanto que el sistema de conciertos siga existiendo, retirada inmediata de los mismos a los centros que incumplan las exigencias establecidas.
- Apoyo a universalización de la educación infantil pública y a la educación compensatoria.
- Restituir los servicios complementarios de comedores, transporte, etc.
- Religión fuera del currículo y del horario escolar y, como medida urgente, que sea considerada no evaluable y sin valor académico.
- Frenar los recortes en profesorado y restituir sus condiciones laborales: restituir las ratios, horarios y condiciones de trabajo para todo el profesorado.
- Estabilidad laboral e igualdad de derechos laborales del profesorado interino, de educación de adultos y de educación a distancia y del personal no docente (fisioterapeutas, auxiliares técnicos-educativos, intérpretes de lengua de signos, etc.): reconocimiento de su experiencia como criterio preferente, garantizar su estabilidad laboral incluido el pago de sus vacaciones, teniendo en todo momento las mismas condiciones que sus compañeros/as.
- Paralizar el Real Decreto por el que se regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de agosto de 2016.—**Miguel Ángel Bustamante Martín**, Diputado.—**Alberto Garzón Espinosa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000234

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas de apoyo y atención al alumnado de altas capacidades intelectuales, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

Vivimos tiempos que se caracterizan por el aumento de la sensibilidad social sobre la necesidad de atender la diversidad en nuestras aulas, y con ello, el deseo de promocionar (proporcionar) una respuesta educativa de calidad. La calidad no puede disociarse de un enfoque centrado en aportar una atención a los alumnos y alumnas en un contexto normalizado y de inclusión, y al tiempo, debe contemplar una atención rigurosa a las diferencias individuales que presentan los alumnos y alumnas.

En este sentido, la atención a la diversidad ha sido un principio presente en las leyes educativas de las últimas décadas, que se ha ido abordando de manera integrada en los centros y también a través de programas específicos con mayor o menor profundidad según las diferentes leyes educativas que han estado vigentes en los últimos años, así como en los planes específicos de las Comunidades Autónomas en ejercicio de sus competencias.

La definición de la alta capacidad intelectual es compleja y multidimensional, pues abarca aspectos cognitivos, competencias sociales y afectivas, motivacionales, contextuales, etc. Un concepto tan multifactorial como es la alta capacidad intelectual, abarca un conjunto de capacidades e incluye diferentes perfiles relacionados con: superdotación intelectual, genio, talento, precocidad, prodigio o eminencia.

Podríamos decir que superdotada es aquella persona cuyas capacidades son superiores a las habituales o a las esperadas para su edad y condición, en una o varias áreas de la conducta humana. En la literatura especializada se utilizan varios términos para referirse a la persona de alta capacidad intelectual. Algunos de ellos (como sobredotada, superdotada o alumnos con altas capacidades) se han

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 177

usado indistinta y generalmente para referirse a la persona con un alto rendimiento en varias aptitudes. En cada Comunidad se utilizan diferentes criterios para determinar si un alumno o alumna tiene o no altas capacidades intelectuales, lo que implica una discriminación en función del territorio en el que se escolarizan. Además, en ocasiones, cuando las familias se trasladan de territorio dentro del propio país, su situación puede variar, y por ende la respuesta educativa que reciban también.

Por ejemplo, el talento o el prodigio hacen referencia a una alta habilidad en un área muy concreta. Se puede hablar de talento académico, talento matemático, talento verbal, talento motriz, talento social, talento artístico, talento musical, talento creativo, etc. Es decir, que el término superdotado implica muchas casuísticas y los alumnos diagnosticados (talentosos o en altas capacidades) no tienen que sobresalir en todas las competencias, sino que pueden sobresalir en una o varias, y a la vez tener dificultades en otras. Esta característica de los alumnos de altas capacidades no es socialmente conocida, existiendo la creencia de que un alumno con talento es brillante en todas las asignaturas, cuando no es el caso en absoluto.

Las altas capacidades intelectuales, por tanto, son un concepto multidimensional, que requiere potenciar al máximo diferentes estrategias y metodologías en el aula, teniendo presentes a todos los alumnos y todas las alumnas, sean cuales sean sus potencialidades.

Debemos señalar que este alumnado representa un escaso porcentaje, aproximadamente un 2,25% de superdotados. Sin embargo, según el último informe sobre Las cifras de la educación en España del curso 2013-2014 del Ministerio de Educación, de 2016, el número total de alumnos identificados con alta capacidad intelectual en todo el territorio nacional fue tan solo un 0,2% de la población escolar en enseñanzas no universitarias. Es importante destacar la poca fiabilidad de los datos de los que se dispone en España, dada la ausencia de criterios homogéneos de identificación del alumnado con altas capacidades intelectuales en las distintas comunidades que están basados únicamente en un dato: el CI. Manifiestan también otro agravante que se mantiene permanentemente: no reflejar los datos desagregados por sexo, pues es conocido el menor número de alumnas que se registran en comparación con el número de alumnos que se identifican.

Estas cifras demuestran además la escasa atención que este alumnado ha recibido, careciendo de manera generalizada de programas específicos que le ayuden a avanzar en el sistema educativo de acuerdo a sus capacidades.

Existen programas distintos y múltiples teorías educativas para determinar qué método, programas y agrupamientos son mejores para este alumnado. Por ello, consideramos fundamental potenciar al máximo todos estos factores a través de diferentes estrategias y metodologías llevadas a cabo en el aula, teniendo presentes a todos los alumnos y alumnas sean cuales sean sus potencialidades.

Algunas iniciativas se han puesto en marcha, como los programas de aceleración, agrupamientos homogéneos de este alumnado, programas específicos extraescolares e incluso programas que se realizan en los períodos vacacionales en los que se trabajan de manera particular las distintas capacidades del alumnado. Sin embargo, pese a que estos programas tienen sus ventajas, tienen también el inconveniente de que la capacidad de socialización, integración y convivencia con el resto de compañeros y compañeras de un centro escolar queda disminuida. Por tanto, la organización para que este tipo de programas se implanten en centros ordinarios es compleja.

A modo de resumen, se puede decir que la investigación educativa reconoce la necesidad de ofrecer una respuesta educativa ajustada a las necesidades específicas de apoyo educativo al alumnado con altas capacidades intelectuales, planificando en cada caso una atención educativa personalizada que incluya programas y medidas específicas, cuando las medidas educativas de carácter ordinario puestas en marcha por el centro escolar no sean suficientes.

Partiendo de la premisa de que todas y cada una de las personas que forman parte de la comunidad educativa de los centros escolares deben favorecer la equidad y la excelencia para todos los alumnos y alumnas dentro de un entorno educativo común en el que cada persona sea valorada por igual, se debe abordar la respuesta educativa a los alumnos y alumnas con altas capacidades intelectuales a lo largo del continuo que va desde lo curricular a lo extracurricular, de la atención educativa «ordinaria» (habitual) a la «diferente» (personalizada).

Es necesario en primer lugar aunar criterios de identificación y contar con profesorado formado y familias concienciadas para hacer una labor conjunta. Es fundamental también la detección precoz de este alumnado con el objetivo de atender adecuadamente las necesidades específicas derivadas de las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 178

altas capacidades intelectuales porque en el caso de no recibirla, perderían el interés escolar, les generaría aburrimiento y podrían acabar en fracaso escolar.

La sociedad no se puede permitir el lujo de que en este siglo se nos sigan quedando niños y niñas sin atender, por la injusticia social que supone y por el «despilfarro» que significa no disponer de los alumnos y alumnas con alta capacidad intelectual con una buena formación, cuando nuestro futuro como sociedad, como grupo, va a depender de los avances en el saber.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear un programa de Cooperación Territorial en colaboración con todas las Comunidades Autónomas para:

— Crear Equipos de Orientación Especializados en Altas Capacidades Intelectuales en cada Comunidad.

— Acordar una definición común de alumnado con altas capacidades intelectuales para todo el territorio nacional.

— Promover la realización de protocolos específicos para la detección del alumnado con altas capacidades intelectuales en varios momentos de la escolarización.

— Integrar en los Planes de Atención a la Diversidad medidas destinadas a mejorar la atención al alumnado de altas capacidades.

— Potenciar programas, agrupamientos y metodologías adecuadas y colaborativas en los centros educativos para los alumnos y alumnas con altas capacidades intelectuales de modo que se facilite su integración en el grupo-clase y se desarrollen todos sus potenciales de aprendizaje.

— Favorecer programas de enriquecimiento, estrategias de ampliación curricular especialmente diseñadas para alumnos y alumnas con altas capacidades en un contexto educativo, asumiendo el principio de la inclusión educativa.

— Potenciar la utilización de plataformas, la escuela virtual a distancia y la UNED, como vías para que los niños y niñas puedan avanzar a su propio ritmo de aprendizaje.

— Potenciar la formación del profesorado, de los equipos directivos y profesionales de la orientación en el conocimiento del alumnado con altas capacidades intelectuales y de la respuesta educativa idónea, que cuente con métodos y didáctica para incentivar y apoyar a este alumnado, programas, medidas y recursos específicos.

— Llevar a cabo programas de formación para familias basados en la detección temprana de los niños y niñas con altas capacidades intelectuales y la orientación educativa en el ámbito familiar.

— Establecer protocolos de colaboración con los sistemas de salud para crear y mejorar la cooperación con distintos profesionales de pediatría, psicología, psiquiatría, pedagogía, psicopedagogía, etc., en la fase de detección.

2. Modificar los requisitos de la convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan ayudas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, para el curso académico 2016/2017, en concreto para altas capacidades intelectuales, permitiendo que se pueda solicitar la ayuda para cualquier tipo de actividad extraescolar que resulte beneficiosa para el alumno o alumna.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2016.—**Rafael Simancas Simancas y María Luz Martínez Seijo**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000235

A la Mesa del Congreso de los Diputados

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 179

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la regulación y financiación de la Educación Infantil de cero a tres años, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

La acción educativa no comienza en la Escuela Primaria, comienza su largo camino en el inicio de la vida. Los niños y niñas son desde el nacimiento sujetos de experiencia y necesitan procesos interactivos de carácter educativo para construir los cimientos sobre los que se asentará su vida mental y los modos de relacionarse consigo mismo y con el mundo, tanto con los objetos como con las personas.

Y por ello los cuatro grandes pilares básicos de la Educación Infantil, según el informe de la UNESCO, son: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser, todos ellos pilares educativos.

Si queremos hacer de los centros educativos un mundo apropiado para los niños y niñas, debemos asegurar que imparten una Educación Infantil de calidad; defendiendo este derecho porque es crucial en la vida de las personas, y los beneficios que genera son múltiples.

Se producen interacciones más positivas con los compañeros/as, participan mejor en actividades cooperativas, presentan menos problemas de conducta, adquieren un vocabulario más amplio y se encuentran mejor preparados para el aprendizaje de la lectura y de las matemáticas.

Los estudios sobre calidad educativa realizados a nivel nacional confirman la importancia de estas variables. Así, los resultados del Informe Pisa, muestran que son precisamente los países que como Finlandia optimizan las variables estructurales en la etapa de la Educación Infantil, aquellos cuyos alumnos obtienen mejores resultados en etapas educativas posteriores.

Sin embargo, sigue existiendo un doble modelo para atender a los niños y niñas de cero-tres años: el educativo y el asistencial. El modelo asistencial carece de la garantía y control mínimo que exige el primer ciclo de Educación Infantil. Es un modelo ampliamente extendido que no proporciona en absoluto ni la calidad ni las mismas ventajas que un modelo educativo, generándose por ello una desigualdad de oportunidades en la infancia.

Las oportunidades y beneficios que ofrece un modelo educativo de calidad exigen que se avance en la universalización de la educación infantil cero-tres años.

Consecuentemente, se debe abordar su regulación a nivel nacional para establecer un marco común para este ciclo que sea completado posteriormente por las Administraciones Autonómicas.

La LOE, no modificada por la LOMCE en lo relativo a la educación infantil, establecía que es una etapa educativa de dos ciclos dotada de entidad propia que atiende a niños y niñas desde su nacimiento hasta los 6 años, contribuyendo a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual. La actual norma educativa referente a la educación infantil se basa en lo legislado en la LOE, que no llegó a desarrollar un Real Decreto para determinar los contenidos y objetivos educativos del primer ciclo de educación infantil, como tampoco han sido contemplados por la LOMCE.

Lamentablemente los últimos años han supuesto una paralización en relación al desarrollo y ampliación de plazas de educación infantil. El programa de cooperación territorial Educa 3 para la creación de nuevas plazas públicas para niños y niñas de cero a tres años, desapareció y con él la financiación estatal para avanzar en la ampliación de plazas públicas en el ciclo cero-tres en colaboración con las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para:

1. Potenciar la etapa de Educación Infantil promoviendo, en coordinación con las Comunidades Autónomas, la generalización de la oferta educativa de cero a tres años a través de programas de cooperación territorial, responsabilidad del Ministerio de Educación, y un sistema de becas compensador de las desigualdades sociales y económicas, dotando estas actuaciones de la financiación suficiente para una implantación exitosa.

2. Aprobar y desarrollar un Real Decreto por el que se determinen los contenidos educativos del primer ciclo de Educación Infantil y los requisitos de los centros donde se imparten, atendiendo de forma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 180

particular aspectos como la ratio del alumnado, las cualificaciones y perfiles de los profesionales y sus responsabilidades educativas, composición de equipos y tiempos de atención indirecta, órganos de participación y coordinación, objetivos de ciclo y criterios de evaluación.

3. Aprobar y desarrollar una legislación acorde con la existente en la segunda etapa de educación infantil y dotar un Servicio de Inspección Educativa suficiente para garantizar la calidad de los centros públicos, la cualificación de los profesionales y la equidad en la aplicación de los criterios de admisión. Asimismo, se deberá facilitar la participación de los padres y madres en la vida de la escuela infantil a través de la creación de los Consejos Escolares.

4. Potenciar, en cooperación con las Comunidades Autónomas, la ampliación y adecuación de la red de Equipos de Atención Temprana de Educación de modo que permita detectar y atender, en colaboración con los profesionales de los centros y de las familias, los problemas específicos de los niños y niñas con necesidades educativas especiales para favorecer la integración socio-educativa en los Centros Infantiles.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2016.—**Rafael Simancas Simancas y María Luz Martínez Seijo**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000236

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas de mejora para la Escuela Rural, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

Las diferentes Comunidades Autónomas tienen características demográficas, geográficas, sociales y económicas, que determinan su modelo educativo. La configuración y distribución de la población tan heterogénea dentro de las propias Comunidades Autónomas hace que la Escuela Rural deba ser objeto de particular atención por parte de las Administraciones Educativas.

Las Administraciones Educativas deben promover una serie de medidas específicas para garantizar la equidad y la calidad educativa en aquellos municipios que, por sus peculiares características de acceso y comunicaciones, distribución de la población o condiciones de desarrollo económico así lo demanden. También deben ver la escuela rural como un elemento de cohesión territorial, equilibrio demográfico y un espacio positivo para la innovación en la calidad educativa.

Sin embargo, las políticas de reducción y recorte presupuestario llevadas a cabo por los gobiernos del PP en estos últimos años lejos de promover medidas de atención específica para el medio rural, han ahondado la brecha entre el ámbito rural y el urbano, traduciéndose en una mayor desigualdad en la prestación de servicios educativos entre ambos ámbitos.

Las diferentes administraciones educativas no tienen en cuenta que la organización municipal de la mayoría de los pequeños pueblos impide numerosas oportunidades educativas que no pueden ser compensadas y limitan las oportunidades educativas en el futuro de muchos niños y niñas.

La reducción de ciertos programas de cooperación territorial, especialmente aquellos destinados a la lucha contra el fracaso escolar y el abandono escolar temprano son especialmente graves, puesto que las cifras muestran que el abandono escolar en el ámbito rural es superior que en zonas urbanas.

Sin embargo, el gobierno del PP ha endurecido con gran severidad las condiciones de la escuela rural en los últimos años.

Por un lado, un serio recorte en los cuatro años de gobierno del PP traducido en los PGE para políticas educativa que, unido a los recortes adicionales que el Partido Popular ha producido en las Comunidades Autónomas donde ha gobernado y aun gobierna, están provocando que, por primera vez en décadas, se produzcan desigualdades profundas en las condiciones de acceso y ejercicio del derecho a la educación entre diferentes localidades y centros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 181

La consecuencia es la reducción de unidades en los centros rurales, provocan la pérdida de puestos docentes, el cierre de centros rurales, y como consecuencia muchos niños y niñas se ven obligados a realizar desplazamientos diarios que en algunos casos pueden suponer hasta dos horas diarias.

El profesorado que ejerce en el medio rural en las diferentes etapas educativas ha visto como en este curso escolar se reducía hasta casi la inexistencia sus posibilidades de formación continua y actualización profesional, provocada por la desaparición de Centros de formación rurales, y como se dificulta su situación por su provisionalidad, por la precariedad de sus condiciones laborales, por las duras itinerancias que no se compensan adecuadamente.

Por otro lado, las infraestructuras escolares sufren el abandono de la administración. Las dotaciones en nuevas tecnologías se han reducido drásticamente en un momento donde éstas son fundamentales para la formación de nuestros alumnos y alumnas y, además, su uso en la escuela puede suponer un ahorro para muchas familias en libros y otros materiales escolares. La reducción generalizada de los presupuestos para gastos de funcionamiento se siente más en las zonas rurales, muchas de ellas periféricas y con climatología adversa, circunstancias que suponen duras condiciones de habitabilidad.

El encarecimiento de los servicios de comedor y transporte son inasumibles para muchas familias; el aumento de las horas de desplazamiento permitidas (en algunas Comunidades Autónomas de hasta dos horas diarias) de transporte escolar o, incluso, la desaparición de rutas; la reducción de programas destinados a la lucha contra el fracaso y el abandono escolar temprano, suponen la creación de una doble red de escuela pública además de un duro revés para muchos municipios que, sin escuela o con una escuela de segunda, están condenados al éxodo de la población joven y consecuentemente un acelerado envejecimiento que los conduce irremediablemente a la despoblación.

El sentido central del derecho a la educación forma parte medular de los derechos sociales que garantiza la Constitución. La propia Constitución recoge en el artículo 149.1.º la obligación del Estado sobre «el desarrollo de las bases de enseñanza», y el que otorga al Estado, en su párrafo primero, la competencia de regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos. Es por ello que queda en manos del Estado desarrollar los mecanismos jurídicos que hagan efectiva esta realidad, ya no sólo sobre el propio derecho a la educación, sino sobre la propia igualdad de todos los ciudadanos españoles en el acceso al mismo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para:

1. Elaborar en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación un Plan Nacional sobre Escuela Rural, en colaboración con las Comunidades Autónomas, con una memoria de financiación comprometida en los próximos Presupuestos Generales del Estado y de forma plurianual, basado en un modelo de escuela rural sostenible que:

— Garantice la viabilidad de la educación rural, con unos estándares mínimos y comunes de calidad en el conjunto de España, que promueva la igualdad de oportunidades del alumnado en el medio rural con respecto al mundo urbano y haga posible la permanencia de un modelo de escuela rural del siglo XXI.

— Mantenga una consideración especial hacia la educación infantil y obligatoria tanto en las ratios, distancias y tiempos de desplazamientos a los centros educativos, como en la habilitación de rutas de transporte escolar, y servicios de comedores escolares.

— Garantice la calidad e igualdad educativa mediante la atención a la diversidad de aquellos alumnos y alumnas que tengan necesidades educativas especiales, la oferta más flexible de optatividad y de determinados programas educativos.

— Incluya un modelo general de itinerancias del profesorado en zona rural, programas de formación permanente y que fomente la estabilidad del profesorado en estos centros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 182

2. Crear un nuevo Programa Estatal de ayudas al estudio en etapas post obligatorias para alumnos residentes en zonas rurales que carecen de suficiente oferta educativa, con el objetivo de reducir el abandono escolar en las zonas rurales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2016.—**Rafael Simancas Simancas y María Luz Martínez Seijo**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000241

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a garantizar la formación en igualdad entre hombres y mujeres a todo el alumnado de Primaria, ESO y Bachillerato, para su debate en la Comisión de Educación y Deporte.

Exposición de motivos

El combate contra la violencia de género se enfoca por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, de un modo integral y multidisciplinar, empezando por el proceso de socialización y educación.

Es en la exposición de motivos de la citada Ley donde se estipula la importancia de la prevención, la sensibilización, e intervención en diferentes ámbitos, remarcando como básico y prioritario el educativo.

La Ley especifica las obligaciones del sistema para la transmisión de valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre hombres y mujeres, desde la conciencia de que el objetivo fundamental de la educación es el de proporcionar una formación integral que les permita conformar su propia identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y valoración ética de la misma.

En base a estos principios, la Ley deposita en la Educación Secundaria la responsabilidad de incorporar contenidos sobre la igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia de género como contenido curricular.

Aquel espíritu de la Ley quedó recogido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a través de las asignaturas de «Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos» y «Educación Ético-cívica», que introdujo la enseñanza de los valores democráticos y constitucionales entre los que se encontraban la igualdad entre hombres y mujeres.

La asignatura desaparecerá completamente en 2016 y será sustituida por nuevos contenidos sobre los conflictos sociales y las desigualdades, pero los contenidos propuestos obvian las escasas referencias a la homofobia y limitan sustancialmente las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los sexos.

La Escuela es un ámbito privilegiado de formación y socialización que puede ayudar a contribuir a la igualdad entre hombres y mujeres, así como a combatir la violencia de género, fomentando los contenidos, destrezas y valores que permitan:

1. Reconocer la condición humana en su dimensión individual y social, aceptando la propia identidad, las características y experiencias personales, respetando las diferencias con los otros y desarrollando la autoestima.
2. Desarrollar y expresar los sentimientos y las emociones con actitud solidaria y tolerante, utilizando el diálogo y la mediación como forma de abordar los conflictos.
3. Desarrollar formas de convivencia basadas en el respeto, la cooperación y el rechazo a la violencia, a los estereotipos y a los prejuicios.
4. Conocer, asumir y valorar positivamente los derechos y obligaciones que se derivan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en base al respeto a la dignidad del ser humano.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 183

5. Identificar la pluralidad de las sociedades actuales reconociendo la diversidad como enriquecedora de la convivencia y defender la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas, rechazando las situaciones de injusticia y las discriminaciones existentes por razón de sexo, origen, creencias, diferencias sociales, orientación afectivo-sexual, como una vulneración de la dignidad humana y causa perturbadora de la convivencia social.

6. Reconocer los derechos de las mujeres y valorar la riqueza de la diversidad, rechazando los estereotipos y comportamientos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la inclusión en los máster obligatorios para ser profesor de secundaria todos los contenidos y la metodología adecuada para que el alumnado adquiera la competencia básica social y ciudadana, a la que hace referencia el desarrollo de la convivencia en igualdad entre hombres y mujeres y que quedan referidos en la presente proposición.

2. Establecer en el ámbito de la formación del profesorado, formación inicial obligatoria sobre coeducación, igualdad de género y violencia de género para profesores de todos los niveles educativos, en la carrera de Magisterio o en el Máster de Educación Secundaria necesario para impartir clases.

3. Introducir en los programas de innovación y de mejora de la calidad de los centros escolares, la coeducación como un criterio básico de calidad.

4. Potenciar dentro de los programas de ayudas a las Federaciones y Asociaciones de Padres y Madres del alumnado, los referidos a la formación de las familias en temas de igualdad, fortaleciendo la concienciación de su papel en el ámbito de la educación en igualdad.

5. Recuperar las asignaturas de «Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos» y «Educación Ética-cívica», tal y como recomendó el Consejo de Estado en su Dictamen 172/2013, de 18 de abril de 2013, y con ello, entre otros:

a) Garantizar que en el currículo de Educación Primaria se impartan los siguientes contenidos:

- Autonomía y responsabilidad.
- Valoración de la identidad personal y de las emociones.
- Desarrollo de la empatía.
- La dignidad humana.
- Derechos humanos y derechos de la infancia.
- Relaciones entre derechos y deberes.
- Reconocimiento de las diferencias de sexo.
- Identificación de desigualdades entre hombres y mujeres.
- Valoración de la igualdad de derechos de hombres y mujeres en la familia y en el mundo laboral y social.

— La diversidad social y cultural.

— Respeto crítico por las costumbres y modos de vida distintos al propio.

— Identificación de situaciones de marginación, desigualdad, discriminación e injusticia social.

b) Garantizar que en el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato se impartan los siguientes contenidos:

— Dignidad de las personas, igualdad en libertad y diversidad.

— Causas y factores de la discriminación de las mujeres. Igualdad de derechos y de hecho.

— Alternativas a la discriminación. Prevención y protección integral de la violencia contra las mujeres.

— Valoración crítica de la división social y sexual del trabajo y de los prejuicios racistas, xenófobos, sexistas y homófobos.

— La conquista de los derechos de las mujeres: participación política, educación, trabajo remunerado, igualdad de trato y oportunidades y su situación en el mundo actual.

— Educación de los afectos: la igualdad entre hombres y mujeres. La cuestión del género.

— Igualdad de derechos y diversidad. Respeto y valoración crítica de las opciones personales de los ciudadanos y ciudadanas.

— La participación en el centro educativo y en actividades sociales que contribuyan a posibilitar una sociedad justa, solidaria y respetuosa con la dignidad de las personas.

6. Impulsar en el seno de la Conferencia Sectorial un programa de cooperación territorial con el fin de asegurar, mejorar e implementar todas estas medidas y aquellas que sean necesarias para mejorar la educación para la igualdad y prevención de violencia de género en todas las etapas educativas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2016.—**Ángeles Álvarez Álvarez**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Empleo y Seguridad Social

161/000020

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para exigir al Gobierno su apoyo a los trabajadores y a la recuperación de la fábrica de Ybarra en Dos Hermanas, Sevilla, para su debate en Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición De Motivos

El pasado sábado 16 de julio la industria sevillana y andaluza sufrió un duro golpe con la destrucción de la fábrica Ybarra en el municipio de Dos Hermanas debido a un incendio devastador en el que no hubo que lamentar víctimas personales y del que aún se están analizando las causas que lo originaron.

El próximo año 2017 se cumple el 175 aniversario de esta empresa, que goza de un fuerte arraigo entre la población por ser una de las más antiguas de Sevilla y marca de referencia en el mercado del aceite y la mayonesa, motivo por el cual estaba inmersa en un importante proceso de expansión.

Fundada en 1842 por José María de Ybarra, ha sido pionera y número uno en su gremio y puede decirse que ha conjugado tradición y modernidad. En la fábrica trabajan actualmente entre 185 y 200 personas y el pasado año la facturación ascendió a 212 millones de euros, siendo el 40% de la misma procedente de la venta en el extranjero. Está implantada en más de 80 países y expandiendo su mercado hacia Asia. Es considerada una de las plantas agroalimentarias más avanzadas de España aplicando las más modernas técnicas en I+D+i y comprometida igualmente con la producción ecológica y la colaboración con organismos de transferencia tecnológica.

El incendio ha destruido por completo las instalaciones de la fábrica, salvo la edificación de las oficinas, y no ha habido que lamentar daños en urbanizaciones cercanas, gracias a la colaboración de todos y a la profesionalidad del cuerpo de bomberos, quienes han trabajado en unas condiciones de peligrosidad extrema, teniendo que ser atendidos por las emergencias sanitarias. Igualmente los efectivos policiales han desarrollado un trabajo imprescindible para el control de la tragedia.

Los responsables de la empresa, formada en la actualidad por Migasa e Hijos de Ybarra, han reaccionado con inmediatez apostando por iniciar los trabajos para reconstruir la fábrica, proteger a los trabajadores y avanzar soluciones provisionales para continuar la actividad en la medida de lo posible en tanto que se reconstruye, todo con el objetivo de celebrar el 175 aniversario con unas nuevas instalaciones industriales más modernas y eficaces, preservando la localización y el empleo.

La industria sevillana y andaluza, la empresa y las más de 200 familias afectadas merecen el apoyo de toda la sociedad para salir de este duro golpe. La empresa «Ybarra» y todos los agentes públicos y sociales desean la recuperación y el mantenimiento de la capacidad productiva de la empresa al mismo nivel que antes del incendio en el menor tiempo posible, mediante la construcción de la nueva planta anunciada en el municipio de Dos Hermanas en la provincia de Sevilla.

Por todo lo expuesto el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Poner en marcha las medidas necesarias en apoyo a los trabajadores, tanto de la empresa Ybarra como de las industrias auxiliares afectadas, para que, mientras se recupera la actividad normal de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 185

empresa, el impacto de esta crisis sobre su situación económica, personal y familiar, sea el menor posible, cumpliendo así con las declaraciones que la Ministra de Trabajo y Seguridad Social hizo en su visita al siniestro.

2. Adoptar, en colaboración con la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en su ámbito competencial, y previo análisis y evaluación de la situación, fórmulas de apoyo de carácter transitorio a los proveedores de materias primas y auxiliares durante el tiempo que dure la reconstrucción de la nueva planta en Dos Hermanas, Sevilla.

3. Adoptar a la mayor brevedad posible y en colaboración con la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en su ámbito competencial, todas las medidas que puedan facilitar la recuperación de la plena actividad industrial de la citada empresa en Andalucía y las que coadyuven a mitigar el impacto de esta crisis sobre la situación de los trabajadores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2016.—**Antonio Pradas Torres, Juana Amalia Rodríguez Hernández, Antonio Gutiérrez Limones y Carmen Rocío Cuello Pérez**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000052

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

Doña Ana María Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta, para su debate en Comisión, la siguiente Proposición no de Ley sobre la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven (Garantía Juvenil).

Exposición de motivos

Uno de los efectos que más preocupa de la crisis es el alto porcentaje de desempleo juvenil. Conscientes de este problema, en el ámbito de la Unión Europea se está desarrollando un programa, la Garantía Juvenil, que en nuestro Estado se enmarca en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.

Sus objetivos pasan por mejorar la empleabilidad de los jóvenes, aumentar la calidad y la estabilidad del empleo, promover la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral y fomentar el espíritu emprendedor. Los ejes sobre los que se vertebra la Estrategia son: incentivar la contratación y la iniciativa empresarial entre los jóvenes, adecuar la educación y la formación que reciben a la realidad del mercado de trabajo y reducir la tasa de abandono escolar temprano.

Sin embargo, resulta evidente que la dotación presupuestaria del programa es insuficiente, considerando la magnitud del problema que pretende abordar. Por este motivo, es imprescindible que se acometa el desarrollo de una Garantía Juvenil con una ficha financiera lo suficientemente amplia como para dar cumplimiento a su objetivo declarado: que todo joven en desempleo pueda acceder a las políticas orientadas a la inserción laboral.

La tasa de paro juvenil en España es de 46,6 por ciento, según datos de la Encuesta de Población Activa del tercer trimestre del 2015. En Canarias, más del 62% de activos menores de 25 años se encuentran en situación de desempleo. Un porcentaje que refleja la gravedad de un problema que afecta a toda una generación.

Entendemos que esta iniciativa, aplicando el mismo criterio de la Unión Europea en el reparto de los fondos entre sus Estados miembros, debe priorizar aquellos territorios con las tasas más altas de desempleo juvenil y contribuir a paliar varios de los problemas fundamentales: la falta de formación, el poco peso específico que tiene la Formación Profesional y el acceso de los jóvenes al mercado laboral a través de los contratos en práctica.

El futuro a corto y medio plazo en materia de empleo juvenil depende de las decisiones que adopte el Gobierno y, cuando menos, debería afrontarlo junto a las Comunidades Autónomas para intentar ofrecer respuestas más realistas y eficaces para combatir las diferentes aristas de una tragedia que ha sumido en un profundo pesimismo a toda una generación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 186

De hecho, el programa no se está implantando como debiera en Canarias. La forma de importar el proyecto europeo y la centralización telemática de los trámites están entre las razones que ha hecho que el porcentaje de desarrollo de esta estrategia haya sido tan reducido en las islas.

Teniendo en cuenta el escaso impacto que ha tenido esta iniciativa en Canarias, pese a que 40.000 jóvenes canarios reúnen las condiciones para acceder al mismo

Presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Revisar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven (Sistema Nacional de Garantía Juvenil), reorientando la Garantía Juvenil española, dotándola de mecanismos de control de calidad del empleo, así como de un plan de desprecariación. A tal efecto, se convocarán los grupos allí contemplados cuyas funciones son de seguimiento y evaluativas, y específicamente el grupo de trabajo en el que se integran los interlocutores sociales, al objeto de analizar y evaluar la implantación de la Estrategia y conocer las actuaciones de formación e inserción realizadas, desagregadas por sexo. Y, de forma inmediata, se corregirán los registros para inscribirse en la Garantía Juvenil, garantizando que cualquier joven pueda acceder de forma ágil y sencilla en los Servicios de Empleo de su Comunidad Autónoma.

2. Incrementar la dotación de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven (Sistema Nacional de Garantía Juvenil).

3. Establecer medidas en la Garantía Juvenil de creación de empleo de calidad.

4. Desarrollar campañas de comunicación más eficaces para dar a conocer esta iniciativa entre la población juvenil.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2016.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000053

A la Mesa de la Comisión de Empleo y Seguridad Social

Doña Ana María Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta, para su debate en Comisión, la siguiente Proposición no de Ley sobre el rescate del Plan Integral de Empleo de Canarias.

Exposición de motivos

La reducción de la tasa de paro pasa por la definición y puesta en vigor de un conjunto de medidas estratégicas que afectan a todos los factores de producción de la economía canaria. Medidas que se deben complementar necesariamente con una política decidida de las administraciones públicas para garantizar la creación de empleo en un territorio que precisa de acciones específicas.

En 2015 se alcanzó en Canarias un crecimiento por encima del 3% del PIB y todo apunta que en 2016 se registrarán parecidas tasas de crecimiento. Se ha superado la cifra de 13 millones de turistas, la máxima de nuestra historia; se ha creado empleo y el consumo crece de forma notable.

A pesar de estos buenos indicadores, no se puede olvidar el nivel de paro insoportable que sufre la sociedad canaria, hasta el punto que los expertos pronostican que para alcanzar el nivel de desempleo con que iniciamos la crisis tardaremos aproximadamente cinco años más.

Por ello, una de las decisiones más desafortunadas e inexplicables de la pasada legislatura fue la supresión del Plan Integral de Empleo de Canarias. Pese a ser la Comunidad Autónoma más castigada por la crisis económica, el Gobierno del Estado eliminó el plan que permitía a las Islas ofrecer una respuesta a miles de desempleados de larga duración sin apenas oportunidades para retornar al mercado laboral.

Recuperar el Plan Integral de Empleo de Canarias es un acto de justicia con un territorio que necesita un tratamiento diferenciado por nuestras singularidades geográficas. Un tratamiento que sí reconoce la Unión Europea, pero no siempre el Gobierno del Estado.

La disposición adicional quinta de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, establece lo siguiente:

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 187

«Considerando la situación económica, social y laboral de Canarias, dada su condición de región ultraperiférica derivada de su insularidad y lejanía reconocida por el artículo 138.1 de la Constitución y por el artículo 299.2 del Tratado de la Unión Europea y, respecto de las ayudas de los fondos estructurales, por el artículo 3.1 del Reglamento (CE) n.º 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en orden a incrementar el empleo en su territorio, el Estado podrá participar en la financiación de un Plan integral de empleo que se dotará, de forma diferenciada, en el estado de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, para su gestión directa por dicha comunidad autónoma, no integrado en la reserva de crédito a que se refiere el artículo 13.e) de esta Ley y que será independiente de la asignación de los fondos de empleo de ámbito nacional, regulados en el artículo 14, que le corresponda».

Esta disposición dejó de ser aplicada por el Gobierno del Estado a través de una disposición que introdujo por primera vez en 2012 en los Presupuestos Generales del Estado, y que dejaba sin efecto su aplicación. Una medida que ha restado recursos económicos y ha dejado sin empleo a miles de canarios en los últimos cuatro años.

Con el Plan Integral de Empleo se pretendía contribuir al logro del pleno empleo sostenible en Canarias, teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

— Favorecer y promover la integración laboral de los desempleados residentes en Canarias y mejorar la tasa de empleo de la Comunidad.

— Que los trabajadores residentes en Canarias pudiesen acceder, en igualdad de condiciones, a todos los puestos de trabajo generados en las islas, favoreciendo la movilidad laboral.

— Mejorar la adaptabilidad de los trabajadores y su cualificación profesional.

— Facilitar el acceso a las acciones de formación de todos los trabajadores (ocupados y desempleados), sin discriminación por razón de edad, desarrollando un plan de becas y ayudas que facilitase dicho acceso a los trabajadores en situación de desempleo, con mayores gastos de transportes y, en definitiva, a los más necesitados, y promoviendo en especial, las acciones formativas relacionadas con las nuevas tecnologías de información y comunicaciones.

— Ampliar las acciones de formación a todas las edades, en concordancia con la prolongación de la vida activa a que hace referencia tanto las Directrices comunitarias, como el Programa Nacional de Reformas.

— Facilitar la readaptación y tránsito de desempleados hacia nuevos sectores de empleo, en particular todos los relacionados con las nuevas tecnologías, los servicios de proximidad, en especial los relacionados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, y los de ocio relacionados tanto con los residentes como con los turistas.

— Facilitar la transición hacia una economía del conocimiento, en particular para mejorar la calidad de los puestos de trabajo y la productividad laboral.

— Fomentar la empleabilidad de los jóvenes, favoreciendo especialmente su ocupación en empleos con perspectivas de futuro, y reducir la tasa de desempleo juvenil.

— Mejorar la empleabilidad de los parados de larga duración, mediante itinerarios integrados y personalizados de inserción.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Aplicar la disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, de Empleo, que sustituye a la disposición adicional quinta de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, que prevé el Plan Integral de Empleo de Canarias, para recuperarlo, considerando la situación económica, social y laboral de las Islas, dada su condición de región ultraperiférica derivada de su insularidad y lejanía reconocida por el artículo 138.1 de la Constitución y por el artículo 299.2 del Tratado de la Unión Europea.

2. Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación de los efectos del Plan Integral de Empleo de Canarias sobre los diferentes índices laborales en el archipiélago canario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2016.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 188

161/000064

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Jordi Salvador i Duch, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la despenalización del derecho de huelga, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

El derecho de huelga está reconocido, en su artículo 8, por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (una de las partes de la Carta Internacional de los Derechos Humanos), firmado y ratificado por el Estado español. Asimismo, la Constitución española de 1978 lo recoge en su artículo 28: «se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La Ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad». Casi cuatro décadas más tarde de su aprobación, el desarrollo de este precepto constitucional no se ha producido y la regulación de la huelga se contiene en una norma preconstitucional: el Real Decreto-ley de Relaciones de Trabajo de 4 de marzo de 1977.

No obstante, a pesar de formar parte del derecho básico internacional y de estar constitucionalizado por el ordenamiento jurídico español, el derecho de huelga está siendo limitado de facto en los últimos tiempos mediante una política represiva que usa el apartado 3 del artículo 315 del Código Penal como mordaza del ejercicio del derecho fundamental y advertencia al sindicalismo activo. Dicho artículo permanece como rémora del articulado legislativo franquista y ha sido y es interpretado, en plena etapa de recortes económicos y de libertades —entre ellas las relacionadas con la negociación colectiva—, en contra del efectivo ejercicio del derecho a la huelga o lo que es lo mismo en clara contradicción con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales así como con el propio artículo 28 de la Constitución.

Su consecuencia inmediata es la existencia de más de 300 trabajadores y trabajadoras procesados en virtud del citado artículo, así como un incremento de la actividad sancionadora por parte del Estado criminalizando la actividad legal del ejercicio de huelga y su información a través de los piquetes informativos, única posibilidad con la que cuentan los trabajadores y sindicatos ante la presión y coacción que pudieran ejercer los empresarios frente a esta situación.

En toda nuestra experiencia democrática si algo ha caracterizado a la actividad de los trabajadores y sus sindicatos ha sido la de la reivindicación pacífica dentro de los cauces democráticos y legales.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Suprimir el apartado 3 del artículo 315 de la Ley Orgánica 10/1985, de 23 de noviembre, del Código Penal.
2. Instar al Ministerio Fiscal a realizar las actuaciones que corresponda con el objeto de sobreseer las causas en tramitación así como para revisar las sentencias condenatorias dictadas de conformidad al apartado 3 del artículo 315 la Ley Orgánica 10/1985, de 23 de noviembre, del Código Penal que se deroga, para anular las condenas y restaurar o indemnizar por los daños ocasionados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Jordi Salvador i Duch**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000068

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado don Jordi Salvador i Duch, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 189

siguiente Proposición no de Ley sobre el establecimiento de un techo salarial vinculado al salario mínimo en relación de 1:12, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

En octubre de 2008, al inicio de la crisis económica, el entonces Presidente de turno de la Unión Europea, Nicolas Sarkozy, anunció el acuerdo unánime de los líderes de los Veintisiete para la refundición del sistema capitalista mundial. Desde entonces se han impuesto una serie de llamadas reformas estructurales, que en el caso de los Estados más endeudados ha supuesto recortes de derechos y servicios sociales, así como de derechos laborales y económicos, especialmente para las clases medias y bajas.

Sin embargo, los límites y recortes no han afectado —en justa correlación— a las clases más pudientes, que lejos de recortar sus beneficios, los han visto ampliados. De esta manera, si en 2007, los altos directivos de las empresas del IBEX 35 ganaban 23 veces más que sus empleados, hoy cobran unas 25 veces más. Según otras cifras, las de la Encuesta de Estructura Salarial del INE, la diferencia salarial media entre directivos y personas no cualificadas se amplió de 44.075'17 € a 49.679'43 de 2008 a 2010, indicando una tendencia que se mantiene.

En otras palabras, los discursos de austeridad, sacrificios y de «apretarse el cinturón» por parte de las clases dirigentes parecen realizarse verticalmente y excepcionar a estas mismas clases, que cada vez son más ricas —en términos absolutos y relativos— mientras la gran mayoría de la población se empobrece. Una de las propuestas que se barajan en algunos Estados europeos para frenar esta desigual tendencia es la limitación de los salarios de los directivos, vinculándose proporcionalmente al salario mínimo dentro de una misma empresa. En este sentido, nació en Suiza la Iniciativa 1:12, según la cual se pretende limitar constitucionalmente que una persona pueda ganar en un mes más de lo que un trabajador de la misma empresa gana en un año. Hay que señalar que algunas empresas, como el banco ético Triodos, ya establece este tipo de limitación salarial.

Si bien a priori podría parecer compleja la reforma propuesta, su lógica en materia de política retributiva subyace en que la limitación se establece empresa por empresa, y aún más, podría establecerse en núcleos más acotados incluso. En cualquier caso, nuestro ordenamiento jurídico permitiría una modificación de este tipo con una pequeña reforma del artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Debemos recordar en este sentido que la regulación laboral en nuestro país ha pretendido siempre proteger (como en la mayoría de países) los derechos mínimos indisponibles de los trabajadores y que, por ello, una limitación de máximos no contravendría nuestra tradición en materia de derecho social.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a

1. Realizar las reformas legislativas oportunas con la finalidad de establecer un techo salarial máximo bruto vinculado al salario más bajo en relación de 1:12 dentro de una misma empresa. Esta proporción incluiría el salario fijo y los posibles bonos, incentivos, complementos y cualquier forma de retribución directa o indirecta, tanto a nivel mensual como anual.

2. Realizar las reformas legislativas oportunas para establecer esta misma vinculación salarial entre el salario máximo y mínimo en relación de 1:12 entre todos los sueldos del sector público de cualquier tipo, entendiendo como tal tanto la administración y las instituciones del Estado así como aquellas otras instituciones, organizaciones, empresas, fundaciones u otras formas organizativas en las que exista participación pública directa o indirecta, bien sea en su capital, en sus órganos de administración o mediante la aportación de recursos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Jordi Salvador i Duch**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 190

161/000073

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado don Jordi Salvador i Duch, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la devolución de ayudas públicas en caso de deslocalización para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

En el contexto de una economía neoliberal globalizadora, las empresas transnacionales y multinacionales, trasladan su producción a países donde las garantías y derechos sociales, laborales y medioambientales son especialmente limitados y/o reprimidos. Esta deslocalización, argumentada por la «reducción de costos» de producción, supone la drástica reducción o la total eliminación de las plantillas de trabajadoras y trabajadores locales.

Ante la amenaza de trasladar su producción a otros países, aumentando el paro, el gobierno estatal y los gobiernos autonómicos conceden diferentes medidas ventajosas para las empresas, y particularmente subvenciones, con el fin de retener la producción y mantener la ocupación. No obstante, a menudo estas medidas y subvenciones sólo consiguen su finalidad temporalmente, y después de recibir —e incluso exigir— cantidades ingentes de dinero público para quedarse, dichas empresas acaban marchándose a otros países donde la producción es más barata.

Los poderes públicos deben tomar las medidas adecuadas para garantizar que las inversiones que realiza y las subvenciones que otorga se ajusten a la finalidad pretendida, exigiendo la devolución de éstas en caso de que no sea así.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a

Realizar las modificaciones legales oportunas con la finalidad de que las ayudas públicas o subvenciones concedidas a las empresas en relación a la investigación, la creación o el desarrollo de sus proyectos empresariales, sean devueltas en caso de que éstas decidan trasladar la producción a otro país.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Jordi Salvador i Duch**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000085

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado don Jordi Salvador i Duch, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la supresión de la categoría de trabajadores taurinos del régimen especial de jubilación anticipada por razón del grupo o actividad profesional, para su debate en Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

Existen diferentes casos en los que la edad de jubilación puede ser rebajada o anticipada, especialmente en aquellos grupos o actividades que desempeñen labores de naturaleza excepcionalmente peligrosas, tóxicas o insalubres o que acusen elevados índices de morbilidad o mortalidad. Los trabajadores y trabajadoras afectadas deben acreditar en la respectiva profesión o trabajo el mínimo de actividad que establece cada grupo o actividad profesional, que se encuentren en situación de alta o asimilada a la de alta y que cumplan los demás requisitos exigidos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dentro de este tipo de grupos podemos encontrar los trabajadores de la minería o los trabajadores del mar, el personal de vuelo y de trabajos aéreos, los trabajadores ferroviarios así como los bomberos al servicio de las administraciones públicas y organismos públicos.

Resulta evidente que dichos grupos de actividad profesional realizan o desempeñan un trabajo importante para la sociedad así como que quedan expuestos a diferentes peligros o situaciones nocivas para su salud durante el desempeño de su actividad laboral. Sin embargo, en este conjunto de grupos que por actividad profesional pueden disponer la jubilación anticipada podemos encontrar también a los trabajadores taurinos, tal como contempla el Real Decreto 1024/1981, de 22 de mayo, Orden de 21 de julio de 1982, relativos al Régimen Especial de Toreros, y normas de desarrollo y aplicación.

Las corridas de toros son espectáculos violentos donde, tras el supuesto «arte» acrobático o coreográfico de picadores, banderilleros y toreros, se lleva a cabo la tortura de los animales con instrumentos de acero cortantes hasta su sangrante muerte, con la única finalidad de servir de diversión a los espectadores. Sacrificar a un animal en un espectáculo público no parece asociarse a ningún avance cultural contemporáneo así como tampoco parece que en el desempeño de sus labores, los trabajadores taurinos estén desempeñando un trabajo importante para la sociedad como sí lo pueden estar realizando los trabajadores ferroviarios, de la minería o del mar. El sacrificio de un animal es difícilmente asociable a un avance cultural, a una expresión cultural o tan siquiera al concepto de «arte» con la que determinada legislación del Estado español ampara esta cruel práctica.

Existen otros sectores de actividad profesional como el de los deportistas de élite en que pese a gozar de vidas profesionales especialmente cortas, no disponen de ningún régimen especial para poder gozar de una jubilación anticipada a costa de las arcas de la Seguridad Social. Los salarios del grupo de profesionales taurinos vienen fijados por la Resolución de 23 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo nacional taurino. Un torero puede llegar a cobrar por corrida entre 36.000 y 450.000 euros, en función del tipo de plaza en la que torea y de la propia categoría del matador. Para banderilleros y picadores se mueven en una horquilla entre 1.360 y 680 euros, dependiendo también de la plaza y del porte del matador. Sólo el tercer banderillero, es decir, el que hinca la puntilla al toro, cobra algo menos (aunque nada desdeñable). En este caso, el salario ronda entre los 1.051 y los 607 euros por corrida.

Los profesionales taurinos pueden acogerse a la jubilación anticipada bajo los siguientes criterios:

— A los 55 años para los matadores de toros, rejoneadores, novilleros, banderilleros, picadores y toreros cómicos, siempre que acrediten estar en alta o en situación asimilada a la de alta en la fecha del hecho causante y haber actuado en un determinado número de espectáculos taurinos:

Matadores de toros, rejoneadores y novilleros, 150 festejos en cualquiera de estas categorías.

Banderilleros, picadores y toreros cómicos, 200 festejos en cualquiera de estas categorías o en alguna de las categorías indicadas en el párrafo anterior.

— A los 60 años para los puntilleros, siempre que acrediten estar en alta o en situación asimilada a la de alta en el momento del hecho causante y haber actuado en 250 festejos en cualquier categoría profesional.

— A los 65 años o la edad ordinaria exigida en cada momento, para los mozos de estoques y de rejones y sus ayudantes. No obstante, podrán jubilarse a partir de los 60 años con aplicación de un coeficiente reductor de un 8% por cada año de anticipación, siempre que acrediten estar en alta o en situación asimilada a la de alta en la fecha del hecho causante y haber actuado en 250 festejos en cualquier categoría profesional.

Los eventos tauromáquicos en los que se produce la muerte del toro de lidia así como otros animales como los caballos, que son usados por los rejoneadores, son eventos organizados en torno al sufrimiento, maltrato y tortura animal. Una sociedad democrática y pacífica basada en valores de respeto, tolerancia y no violencia no puede permitir ni tolerar su existencia. Y aún menos contribuir con arcas públicas a la jubilación anticipada de este colectivo, equiparándolo con otros colectivos profesionales en los que en el desempeño de su actividad profesional contribuye sobremanera al progreso social y económico.

Por todo ello se presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 192

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Suprimir con carácter inmediato, la categoría de trabajadores taurinos del régimen especial de jubilación anticipada por razón del grupo o actividad profesional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Jordi Salvador i Duch**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000120

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la situación de precariedad laboral de las trabajadoras (camareras de pisos) en el sector turístico, con especial impacto en las Islas Baleares por tener el turismo como primera industria de las islas, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

Las Islas Baleares, con más de 13 millones de turistas anuales, tiene uno de los sectores turísticos más punteros y competitivos del mundo, muy especializado además en sol y playa. Actualmente, el turismo en las islas ha afianzado todavía más su liderazgo, de forma coyuntural, por la inestabilidad de otros destinos turísticos mediterráneos. Eso ha convertido a Menorca, Eivissa, Formentera y Mallorca en destinos todavía más atractivos para el mercado europeo de forma muy significativa, y en consecuencia están arrastrando la recuperación económica del conjunto de la economía balear, que según diversos estudios públicos y privados va a contar con un crecimiento para el 2016 superior al 3%-3,5%, incluso del 4% según cifras oficiales del Govern de les Illes Balears.

Sin embargo, si estamos ante una situación de una economía que tiene una ventaja comparativa actualmente respecto a otros destinos, no es menos cierto que el verdadero reto en la actualidad es adoptar cambios y reformas para tener una economía más competitiva en el medio y largo plazo, y que progresivamente ayude a acompañar un proceso que permita que el crecimiento genere más bienestar. Y para que se produzca mayor bienestar, es necesario que el primer sector productivo de las islas siga generando empleo, que lo está generando, pero sobre todo que sea de la mayor calidad y estabilidad posible.

En este marco, y conscientes que la temporada turística tiene el reto de seguir ampliándose, es evidente que el impacto del turismo es positivo para la economía de las islas, pero necesita también que los beneficios que genera lleguen y se redistribuyan en forma de mejor y mayor bienestar, incluido un aumento de salarios, para los trabajadores y trabajadoras de un sector que genera riqueza en nuestro país y es uno de los motores actuales de nuestra economía nacional.

Además, en las Islas Baleares se está llevando una política de acción desde las instituciones para generar empleo de calidad, y muy concretamente desde el ejecutivo autonómico se han hecho pasos para la creación de empleo más estable con planes para reducir la precariedad laboral, impulsar el empleo de mayores de 45 años y también para la población más joven.

Sin embargo, la desigualdad sigue vigente mientras sigue el crecimiento en la economía. Hay una profunda brecha que viene marcada por la precariedad y la temporalidad, por salarios que no permiten llegar a final de mes.

A ello ha contribuido la reforma laboral del Gobierno del Partido Popular, que ha provocado una mayor precarización en las condiciones laborales: no se combate la temporalidad en el empleo, se desregula el tiempo de trabajo parcial favoreciendo una extralimitación horaria fraudulenta y, además, se devalúan los salarios fundamentalmente con la ruptura de la negociación colectiva, al priorizar el convenio de empresa frente al sectorial. Esta situación se agrava en el ámbito de la subcontratación, pues, las personas trabajadores provenientes de subcontratas, en ocasiones, se sitúan en una posición de desigualdad en relación al resto de las personas trabajadoras que realizan una misma actividad laboral.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 193

Si hay un colectivo que visibiliza la dificultad para reconvertir crecimiento en bienestar, para mejorar la situación de los trabajadores y trabajadoras de la Comunidad de las Islas Baleares, este es el del colectivo de las camareras de pisos del sector turístico. Una situación de un colectivo que trabaja, según han denunciado los sindicatos de las islas, en condiciones de precariedad en un contexto de grandes temporadas. No son más que la cara visible de muchos otros colectivos, pero que son claramente significativos de la situación actual del mercado laboral de las islas.

Falta de personal, jornadas de gran intensidad, patologías médicas específicas al sector, bajos salarios, falta de posibilidad de ascenso laboral, son algunos de los elementos que reclama como mejoras un colectivo que ha salido en varias ocasiones a la calle para hacer patentes estas reivindicaciones. Por lo que este Grupo Parlamentario quiere plantear algunas de ellas como prioridad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, teniendo en cuenta cómo la reforma laboral del Gobierno del Partido Popular, ha provocado una mayor precariedad de las condiciones laborales de determinados colectivos de personas trabajadoras, entre otros las de aquéllos que desarrollan su actividad laboral como camareras de piso en hoteles, adopte las medidas necesarias para:

1. Derogar la reforma laboral que el Partido Popular impuso en la X Legislatura, entre otras razones, por su incidencia en una mayor precariedad en el empleo, por propiciar la devaluación salarial, por la desregulación del tiempo de trabajo y del tiempo de trabajo parcial, produciendo extralimitación horaria, así como por el desequilibrio de las relaciones laborales que ha supuesto al romper la negociación colectiva.

2. Modificar el artículo 42.1 del Estatuto del Trabajadores, con el fin de garantizar que los trabajadores que son subcontratados para realizar servicios comprendidos dentro de la propia actividad del empresario principal tengan las mismas condiciones laborales y salariales que tendrían de ser contratados directamente por este.

3. Aumentar el número de efectivos en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), reforzando el Plan de Lucha contra la Explotación Laboral en las Islas Baleares, con el fin de incrementar sustancialmente sus actuaciones en el cumplimiento de la normativa sobre jornada de trabajo, contratación temporal y contratación a tiempo parcial, así como para extremar la vigilancia en las condiciones laborales de las personas que prestan su actividad a través de subcontratas, para garantizar la igualdad en esta prestación, especialmente en el sector turístico y hotelero. Con tal objeto, se definirán planes de actuación sectoriales y sostenidos en el tiempo.

4. Realizar un estudio de salud laboral para analizar la prestación de los servicios en los hoteles, especialmente en materia de ergonomía y con atención a las camareras de piso, sus condiciones laborales, organización y carga de trabajo, para así poder detectar y evitar nuevas enfermedades profesionales. Además, atendiendo a que la categoría de camarera de piso es una profesión predominantemente femenina, se tendrá en cuenta la perspectiva de género en todas las acciones que se vayan a desarrollar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2016.—**Pere Joan Pons Sampietro y Sofía Hernanz Díaz**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000144

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de su Diputada doña Yolanda Díaz Pérez y a través de su Portavoz doña Alexandra Fernández Gómez, conforme recoge el artículo 193 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión, relativa al incremento de la siniestralidad laboral.

Exposición de motivos

El trabajador don Antonio García Pérez, de 41 años de edad y vecino de Salvaterra de Miño (Pontevedra), falleció el miércoles 20 de julio, por la tarde, en accidente laboral, mientras trabajaba en un

aserradero del municipio, denominado Serrería Roal (propiedad de Maderas Hombreiro Pérez, S.L.), mientras manejaba una de las máquinas dentro de la nave industrial que la empresa tiene en el polígono Chan da Ponte (Salvaterra de Miño). Acababa de incorporarse después de una baja laboral y tenía contrato laboral temporal. La investigación por esta nueva muerte aún está en curso.

El abuso de la cadena de subcontrataciones, la enorme precariedad laboral, la economía sumergida y la externalización de la prevención de riesgos laborales constituyen el telón de fondo de la inseguridad en las condiciones laborales, tanto las que se refieren a los salarios como las que atienden a la seguridad y prevención de riesgos.

Si algo está fallando en la prevención de riesgos laborales es la excesiva externalización. A las empresas les resulta más barato contratar un servicio de prevención ajeno que dotarse de uno propio. Tres de cada cuatro empresas optan por este sistema, que en puridad pervierte y esteriliza la Directiva Marco europea 89/391/CEE y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

La posibilidad de que la investigación concluya con una sanción administrativa apenas es nada en relación con la pérdida de una vida por vivir, con la muerte de don Antonio García Pérez. Su muerte, evitable, tiene que servir para modificar una realidad contractual, la de la precariedad, la de la cadena casi infinita de las subcontrataciones y de los empleos temporales, la de los servicios de prevención externalizados en la gran mayoría de las empresas para garantizar que sean del agrado del patrón, configuran una realidad hostil y peligrosa para los derechos y la vida de las clases trabajadoras.

Los datos publicados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social son definitorios en relación a la consolidación de una tendencia al aumento de la siniestralidad laboral y, particularmente, los accidentes mortales. Entre enero y mayo de 2016 se produjeron un total de 226.445 accidentes laborales, de los que 1.441 fueron calificados como graves y 186 fueron mortales. El incremento de accidentes laborales en este periodo fue de un 9,3%, en una senda ascendente que debe causar estupor y alarma social.

Esta alta siniestralidad encuentra sus causas en una multiplicidad de factores, pero sin lugar a dudas hay tres que no pueden pasar desapercibidos; de una parte, el recorte de recursos por parte de las Administraciones Públicas dedicados a la prevención de riesgos laborales; de otra, la falta de recursos dedicados a la formación de trabajadoras y trabajadores que eviten los siniestros y, finalmente, la profunda precariedad en la que prestan sus funciones los trabajadores y trabajadoras de nuestro país.

¿Cómo es posible que el hecho de que mueran 186 personas trabajadoras en el periodo de cinco meses no cause escándalo, cuando estas muertes se producen en ejercicio de las funciones propias de su trabajo? Lejos de atacar esta dinámica, las Administraciones Públicas descuidaron esta problemática que no deja de crecer desde el inicio de esta crisis-estafa. Los recortes presupuestarios revelan la posición de clase del PP, caracterizada por bonificaciones al empresariado y recortando en recursos necesarios para la prevención de riesgos laborales, todo ello en el marco de supresión de derechos laborales decretados en la contrarreforma laboral de 2012.

Por otra parte, la ratio de miembros del Cuerpo de Inspección de Trabajo por persona trabajadora se sitúa en la UE en 1/10.000, mientras que en nuestro país casi se duplica. Otro apartado significativo de la siniestralidad laboral son los costes que irroga en nuestra sociedad mediante jornadas de trabajo perdidas, coste para la Seguridad Social que pueden estimarse en 900 millones de €.

Por lo expuesto Grupo Parlamentario Confederal UP-EC-EM presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a reformar la legislación vigente para garantizar que ningún trabajador o trabajadora realice su trabajo sin protección efectiva.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a implementar las medidas legales que garanticen el desempeño profesional de los técnicos, la independencia de los servicios de protección y el establecimiento de controles públicos que garanticen la calidad de sus prestaciones.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a incrementar las partidas destinadas a la prevención de riesgos laborales.

4. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a incrementar sostenidamente el número de inspectores e inspectoras de trabajo para aproximarlos a la media de la UE.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de agosto de 2016.—**Yolanda Díaz Pérez**, Diputada.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 195

161/000146

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a la Mesa para, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la adopción de medidas laborales para luchar contra la brecha salarial entre hombres y mujeres, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en numerosos convenios y tratados internacionales y también es un principio fundamental de la Unión Europea, por lo que la igualdad entre los dos sexos y la eliminación de la desigualdad entre hombres y mujeres es un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus Estados miembros.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, es una de las leyes que sin duda han transformado la sociedad española haciéndola avanzar hacia mayores cotas de igualdad entre mujeres y hombres; pero se está lejos de los parámetros de una efectiva igualdad en todos los ámbitos de la relación laboral, una de las desigualdades que más afecta a las mujeres por las dimensiones que ha adquirido sobre todo con la crisis, siendo la denominada brecha salarial uno de sus más claros exponentes.

La diferencia salarial entre hombres y mujeres, es una de las formas más comunes y graves de discriminación, y su gravedad lo ponen de manifiesto los siguientes datos, en España los hombres reciben entre un 15 y un 20% de salario más que las mujeres, aumentando esta desigualdad en niveles menos cualificados donde puede alcanzar entre un 25 y un 35%. Esta diferencia salarial afecta también a las pensiones y conlleva un mayor riesgo de pobreza y exclusión social.

Además existe un trabajo invisible que no se valora ni se paga, ni se contabiliza, por cada 100 horas de trabajo remunerado se realizan 127 de trabajo remunerado, el 80% de ellas las realizan las mujeres, este trabajo gratuito condiciona a las mujeres en los ámbitos del empleo remunerado.

El problema es muy complejo y sobre él confluyen numerosas causas entre las que podemos destacar:

Los estereotipos que siguen incidiendo en la configuración de los puestos de trabajo, existen cualidades que tradicionalmente se viene atribuyendo a la mujer, y otras cualidades que se atribuyen al hombre, y estos estereotipos forman parte de la configuración de determinados puestos de trabajo y de su nivel salarial, valorándose mejor económicamente los puestos de trabajo que van vinculados a lo que se considera habilidades «masculinas», aun perteneciendo al mismo grupo profesional.

La segregación ocupacional, también tiene una incidencia esencial en la brecha salarial, existen ocupaciones «feminizadas», donde las mujeres están más representadas, como aquellas vinculada a la limpieza, la sanidad, el comercio, atención al público, y en estas actividades los Convenios Colectivos regulan salarios más precarios, que los salarios de sectores en los que tradicionalmente trabajan más hombres, como construcción, actividades vinculadas al siderometal, etc.

Incluso en los sectores en los que la representación de las mujeres es mayor, la brecha salarial se profundiza, pues aquellas categorías ocupadas por mujeres tienen menores retribuciones que las ocupadas por hombres.

El denominado techo de cristal, la dificultad de las mujeres para acceder a puestos de trabajo de dirección y a los niveles superiores de la empresa, incluso aunque la proporción de mujeres sea superior a la de los hombres, implica una menor retribución y promoción profesional.

Determinadas prácticas laborales, pues más mujeres que hombres desarrollan su actividad vinculadas con contratos a tiempo parcial, lo que supone no solo de forma directa una menor retribución, sino indirectamente al establecerse en ocasiones condiciones salariales que no se aplican o se aplican de forma devaluada a los trabajadores a tiempo parcial, considerándose una discriminación indirecta.

La existencia de complementos salariales que van vinculados a la disponibilidad y flexibilidad horaria, son poco transparentes y perjudican a las mujeres, que tradicionalmente tiene un mayor peso en el cuidado de la familia.

Por lo tanto, la propia estructura salarial de las empresas, incluso determinada por la propia negociación colectiva, la configuración de los puestos de trabajo y la atribución de salarios por puesto atendiendo a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 196

cuestiones de género, sin establecer franjas estrechas obligatorias por categoría, la estructura salarial con retribuciones no regladas o vinculadas a la disponibilidad horaria y la existencia de conceptos retributivos voluntarios, inciden en la desigualdad salarial entre hombres y mujeres.

Lograr la igualdad de género en materia retributiva además de ser un objetivo que se vincula de forma esencial con el derecho fundamental de la no discriminación, es un objetivo necesario para desarrollar toda nuestra potencialidad social y económica.

Son necesarias propuestas en todos los ámbitos y promover políticas para eliminar barreras en el acceso al empleo, la permanencia y promoción profesional, acabar con la rémora histórica de que las mujeres se responsabilicen casi en exclusiva de los cuidados de la familia y de forma esencial medidas para acabar con las diferencias salariales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Promover una Ley de Igualdad Salarial entre hombres y mujeres que garantice de forma real y efectiva tanto la distribución social de los trabajos domésticos, como la retribución para el desempeño de un trabajo de igual valor, removiendo todos los obstáculos (acceso, formación, promoción, conciliación) que la impiden y dificultan.

— Adoptar medidas para que todas las empresas tengan un registro donde consten de manera desagregada los salarios y complementos salariales que perciben los trabajadores y las trabajadoras de su plantilla.

— Implantar en todas las empresas una estrategia de lucha contra la discriminación salarial.

— Promover la inclusión de Planes de Igualdad en la negociación colectiva, para garantizar que las medidas de igualdad sean de obligado cumplimiento en la pequeña y mediana empresa.

— Impulsar la aplicación de medidas de igualdad por empresas de menos de 250 trabajadores en materia salarial, incrementando las actuaciones de la Inspección de Trabajo en esta materia, así como las campañas de control de la implantación de los Planes de Igualdad y las medidas contenidas en materia salarial.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2016.—**María del Rocío de Frutos Madrazo**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000147

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa, para al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el reconocimiento de la situación de incapacidad permanente en los supuestos de silicosis Grado I sin enfermedad interconcurrente para el sector de la pizarra y el granito, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

Uno de los aspectos que viene preocupando a las organizaciones sindicales y a las empresas, a los trabajadores y a la Asociación Gallega de Afectados por la Silicosis es el relacionado con la prevención de riesgos laborales, la vigilancia de la salud y el desarrollo de enfermedades profesionales por el polvo de sílice.

Según un estudio del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo, Galicia ocupa el primer puesto en afectados por esta enfermedad, siendo Ourense, en la comarca de O Barco de Valdeorras y Pontevedra las provincias más afectadas, por las actividades de extracción de pizarra y granito, así como en Lugo, en Monforte de Lemos, donde numerosos trabajadores prestan servicios en la pizarra y cementeras.

Desde la aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, la vigilancia de la salud se intensifica en los trabajos con riesgo de silicosis. Así, los trabajadores han de

ser reconocidos al menos una vez al año y los trabajadores con silicosis de primer grado al menos una vez cada seis meses; y las empresas deben confeccionar una lista de puestos de trabajo exentos de riesgo de polvo de sílice, que se revisan cada dos meses. Sin embargo hay dos cuestiones que hacen que la situación de los afectados sea dramática como son el no reconocimiento de la silicosis de grado I sin enfermedad interconcurrente como una situación determinante de incapacidad permanente total y la falta de dotación de médicos especializados para realizar el seguimiento y tratamiento de las personas afectadas.

La silicosis es una especie del género más amplio de neumoconiosis a la que se define como la acumulación de polvo en los pulmones y las reacciones del tejido en presencia de este polvo. Es una enfermedad pulmonar progresiva e irreversible ocasionada por la aspiración prolongada de partículas de polvo silíceo. Esta enfermedad reduce la capacidad pulmonar, con efecto directo en la capacidad de trabajo, y es de curación muy difícil o imposible, con tendencia a la agravación progresiva.

Como tal enfermedad profesional, está reconocida en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se regula el Cuadro de Enfermedades Profesionales y por lo tanto es una enfermedad listada, en relación a los agentes que la provocan (el polvo de sílice) y en una serie de trabajos también listados, expuestos a la inhalación de polvo de sílice libre, tales como los trabajos en minas, túneles, canteras, talado y pulido de rocas silíceas, trabajos en chorro de arena y esmeril, desmoldeo en fundiciones, fabricación de vidrios, porcelana y loza, entre otros. En la provincia de Ourense, Pontevedra y Lugo la inhalación de polvo de sílice se produce en las empresas de extracción y transformación de pizarra y granito principalmente.

Uno de los problemas fundamentales que se plantean en el sector es el relacionado con la silicosis de primer grado sin enfermedad interconcurrente.

En este supuesto se aplica el artículo 45 de la Orden Ministerial de 15 de abril de 1969, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de las prestaciones por invalidez en el Régimen General de la Seguridad Social, que establece que esta situación no es determinante de una situación de incapacidad permanente total.

En dicha Orden, en su Sección 5.ª, se establecen: Normas especiales para la incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional y en el artículo 45: Normas particulares para la silicosis:

«Primer grado de silicosis: silicosis definida y típica, que no origine, por sí misma, disminución alguna en la capacidad para el trabajo, no tendrá la consideración de situación constitutiva de incapacidad. Se equipará al segundo grado mientras coexista con alguna de las enfermedades siguientes: Bronconeumopatía crónica, Cardiopatía orgánica, aunque esté compensada y cuadro de tuberculosis.

Segundo grado de silicosis: silicosis definida y típica que inhabilite al trabajador para desempeñar las tareas fundamentales de su profesión habitual. Tendrá la consideración de situación constitutiva de incapacidad permanente y se equipará al de incapacidad permanente total.

Tercer grado: casos en que la enfermedad se manifieste al menor esfuerzo físico y resulte incompatible con todo trabajo (incapacidad permanente absoluta). El primer y segundo grado, mientras concurren con afecciones tuberculosas que permanezcan activas, se equiparán al tercer grado.

En definitiva, la silicosis de primer grado sin enfermedad interconcurrente no constituye enfermedad profesional determinante de una incapacidad permanente.

No obstante el trabajador tampoco puede continuar trabajando ya que en la Orden de 9 de mayo de 1962 (vigente en el tema que nos ocupa en los artículos 45 a 50), se establece que en los casos en que como consecuencia de los reconocimientos médicos se descubra algún síntoma de enfermedad profesional que no constituya incapacidad temporal, pero cuya progresión sea posible evitar mediante el traslado del trabajador a otro puesto de trabajo exento de riesgo, se llevará a cabo dicho traslado dentro de la misma empresa. Cuando no fuera posible el traslado, a juicio de la empresa, previa conformidad de la Inspección de Trabajo, será el trabajador dado de baja en aquella.

La constatación de la compatibilidad del nuevo puesto según el artículo 5 del Real Decreto 1430/1995 que regula los supuestos de traslado de puesto de un trabajador con enfermedad profesional a un puesto compatible con su estado.

En la protección de la silicosis por tanto se distinguen tres grados, que son estadios sucesivos en su progresión. Estos grados son calificaciones médicas, pero con efectos jurídicos muy importantes.

La silicosis de primer grado es la enfermedad ya detectada y manifestada como tal, a través de la imagen radiológica, pero que no origina por sí misma disminución alguna en la capacidad para el trabajo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sin embargo, una vez detectada médicamente exige, como efecto jurídico-laboral, el traslado del trabajador del puesto de trabajo que ocupa a otro exento de riesgo pulvígeno, entre los cuales se encuentran los trabajos del exterior de la mina, aunque pudiera haber alguno de interior sin concentración pulvígena apreciable. Circunstancia esta difícil que concorra en las empresas de pizarra, en las que no existen puestos exentos de polvo de sílice.

Si la silicosis de primer grado, médicamente diagnosticada, se presenta acompañada de cualquier otra afección, pasa automáticamente a ser considerada como de segundo grado a todos los efectos.

La silicosis de segundo grado es la detectada y radiológicamente diagnosticada, que inhabilita al trabajador para desempeñar las tareas fundamentales de su profesión habitual. Su efecto jurídico consiste en equiparla a la incapacidad permanente total o permanente total cualificada, según los casos.

La silicosis de tercer grado es aquella en que la enfermedad se manifiesta al menor esfuerzo físico y resulta incompatible con todo trabajo. Su efecto jurídico consiste en equiparla con la incapacidad permanente y absoluta para toda profesión u oficio. Son también silicosis de tercer grado las silicosis de primer y segundo grado, cuando concurren con afecciones tuberculosas activas o las de segundo grado, que concurren con afecciones pulmonares de cualquier tipo.

La aplicación de esta norma es especialmente grave ya que en el sector de la pizarra, la vigilancia de la salud periódica es obligatoria y una vez que el trabajador que pasa el reconocimiento médico adolece de silicosis de grado I, el servicio de prevención le declara «no apto» para su trabajo habitual, por lo que si la empresa carece de un puesto de trabajo compatible en el que el trabajador no este expuesto a polvo de sílice el trabajador cesa en la empresa y de facto queda expulsado del mercado laboral, pues tendría grandes dificultades para ser contratado por una empresa para un puesto de trabajo similar al suyo cuando se le realice el preceptivo reconocimiento médico previo a la admisión a un puesto con exposición al riesgo de que la silicosis que padece se vea agravada.

Esta situación es la que se produce de forma habitual ya que es difícil que en una industria dedicada a la extracción y transformación de pizarra o granito exista un puesto de trabajo sin polvo de sílice. Obligando al empresario a extinguir la relación laboral por causas objetivas, con la indemnización correspondiente y quedando el trabajador sin protección por contingencia profesional.

Si bien en el Tribunal Superior de Justicia de Galicia se viene dando sistemáticamente la razón al trabajador, las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y el propio Instituto Nacional de la Seguridad Social siguen aplicando la Orden Ministerial de 1969 por lo que el trabajador queda, en este supuesto, sin trabajo y sin prestación, obligado a litigar, ya la Mutua y el INSS recurren siempre la sentencia de los Juzgados de primera instancia.

Y a pesar del pronunciamiento del propio Instituto Nacional de la Seguridad Social se ha pronunciado en una resolución interna sobre la interpretación del artículo 54.1 de la Orden de 15 de abril de 1969 en el sentido de que cuando no exista en la empresa puesto de la categoría profesional del trabajador, exento de riesgo de silicosis y esta circunstancia quede constatada por la Inspección de Trabajo, el INSS podrá considerar que el trabajador está inhabilitado para el desempeño de su profesión habitual y en consecuencia procede el reconocimiento de una incapacidad permanente total, dicha interpretación no está informando las resoluciones del INSS ni de las mutuas colaboradoras.

Poniendo al trabajador en la posición de tener que recurrir de forma sistemática por la aplicación de una norma preconstitucional, que en nada se adapta al sistema preventivo actual y que genera una situación problemática no solo al trabajador, sino a la empresa que tiene que extinguir la relación laboral por causas objetivas, por ineptitud sobrevenida, cuando esto no es real, pues no es que el trabajador tenga una carencia de facultades profesionales sobrevenida que le inhabiliten para el desempeño de su profesión habitual, sino una enfermedad derivada del desarrollo de su actividad en la empresa.

De considerarse que la silicosis de primer grado es un supuesto de incapacidad permanente, no solo el trabajador quedaría protegido por el sistema de la seguridad social, sino que el empresario y siempre que en la empresa no exista un puesto de trabajo compatible, no tendría que acudir a la extinción por causas objetivas sino que esta está prevista como una causa autónoma de extinción de la relación laboral en el artículo 49.1.e del Estatuto de los Trabajadores.

Además no existe una vigilancia de la salud postocupacional obligatoria pues tanto las Mutuas como los Servicios de Prevención Ajeno se desentienden de los trabajadores con silicosis de primer grado, y muchos de ellos llegan a alcanzar el grado de silicosis de segundo grado, solo se efectúa una vigilancia posterior el Centro de Silicosis de Oviedo, no existiendo en Galicia una dotación de médicos especializados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 199

Los casos de silicosis se han multiplicado por diez en la última década y la enfermedad afecta a trabajadores cada vez más jóvenes, lo cual es una peculiaridad en relación a lo que sucedía en el sector del carbón y tanto es así que últimamente surgen más casos de silicosis en la mineral. Y tanto las Mutuas como el INSS vienen exigiendo una silicosis de segundo grado, que implica un mayor deterioro de salud, para el reconocimiento de la incapacidad permanente total para la profesión habitual.

La financiación de la ampliación de la cobertura a la silicosis de primer grado podría realizarse con un incremento de la tarifa de primas para la cotización a la seguridad social por contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, para la actividad de extracción de piedra ornamental en el tipo aplicable a la IMS, pues este incremento es más favorable para la empresa que proceder a la extinción de la relación laboral por ineptitud sobrevenida cuando la empresa carece de puesto de trabajo compatible con la situación de salud del trabajador.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Que se reconozca que la silicosis de primer grado en la que existiendo una situación de riesgo de continuar en ese puesto de trabajo, ha sido declarado el trabajador no apto en el reconocimiento médico y en la empresa no exista puesto de trabajo alternativo libre de polvo sea determinante de una incapacidad permanente total para la profesión habitual.

2. Que se garantice una vigilancia postocupacional obligatoria, además de la vigilancia de la salud del trabajador, a través del Sistema Público de Salud.

3. Modificar, en su caso, el Real Decreto 2930/1979, de 29 de diciembre, por el que se desarrolla la tarifa de primas para la cotización a la Seguridad Social por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondientes a la actividad de extracción y transformación de minerales y en el correspondiente a IMS.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2016.—**Pilar Cancela Rodríguez, María del Rocío de Frutos Madrazo, María Dolores Galovart Carrera, Guillermo Antonio Meijón Couselo, Margarita Pérez Herraiz y Ricardo Antonio García Mira**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000197

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre medidas urgentes para el fomento del empleo juvenil.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la incorporación de firma del portavoz contenida en el escrito número de registro 3020, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Empleo y Seguridad Social, entendiéndose que en el caso de su eventual aprobación, estaría dirigida al Gobierno que se constituya. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 200

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del Diputado don Ignasi Candela Serna (Compromís), presenta, al amparo del artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley de medidas urgentes para el fomento del empleo juvenil, para su debate en la Comisión de Empleo y Seguridad Social.

Exposición de motivos

La juventud se encuentra con un presente hipotecado, debido a la destrucción del estado del bienestar y la precarización del mundo laboral debido a las políticas neoliberales, especialmente graves en la legislatura 2011-2015.

En este contexto de pérdida de derechos sociales, consecuencia del desmantelamiento de la educación y la privatización de la sanidad, y la carencia de oportunidades de emanciparse, los jóvenes requieren de políticas activas que incentiven su inserción en la sociedad y los permita construir un proyecto de vida propio.

El paro juvenil se sitúa en el 46,5% en el segundo Trimestre de 2016. Durante la última y penúltima legislatura se ha producido un aumento de 500.000 jóvenes exiliados, que no han podido encontrar un presente digno en nuestro país, por lo que han tenido que emigrar; y seis de cada diez jóvenes planean emigrar, según el Instituto Nacional de Estadística (INE)

Casos como el de la Generalitat Valenciana, con el plan Avaiem Joves 2016-2020 demuestran que se pueden tomar medidas para la inserción laboral de los jóvenes con una importante dimensión formativa y con la colaboración de todos los agentes implicados.

Por todo lo expuesto, don Ignasi Candela, Diputado de Compromís, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar un Plan Joven de Empleo Estatal que dé respuesta a las necesidades de la juventud en términos de ocupación, con la colaboración de todos los agentes implicados, especialmente los órganos de participación juvenil en España y las secciones jóvenes de los sindicatos.
2. Promover el empleo juvenil mediante la promoción de sectores estratégicos poco desarrollados relacionados con el empleo verde, el sector primario y rural y relacionados con el mundo de la dependencia.
3. Poner fin al fraude y abuso de las becas y contrataciones de formación precarios mediante la elaboración de un Plan Estatal de becas de primer trabajo y formación laboral, así como para investigadores.
4. Incentivar el empleo de las personas jóvenes con diversidad funcional tanto en el sector público como en el privado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de agosto de 2016.—**Ignasi Candela Serna**, Diputado.—**Enric Bataller i Ruiz**, Portavoz del Grupo Mixto.

161/000213

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de su Diputada doña Yolanda Díaz Pérez y a través de su Portavoz doña Alexandra Fernández Gómez, conforme recoge el artículo 193 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión, relativa a la demolición del colegio San Juan de la Cruz de Valladolid y al futuro uso de la parcela que ocupaba el inmueble.

Exposición de motivos

El antiguo colegio San Juan de la Cruz, ubicado en la calle Cardenal Torquemada, de Valladolid, fue demolido el pasado 4 de agosto de 2016, una vez la Tesorería de la Seguridad Social consiguió que se le

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 201

aprobase la licencia de derribo, amparada por la declaración de ruina económica (no física o estructural) del edificio; con la oposición de la Asociación Vecinal La Rondilla y de la actual Corporación Municipal, que ofreció otras parcelas para permutar en Valle de Arán o Viveros.

Este inmueble, que era propiedad municipal, pasó a ser propiedad de la Tesorería de la Seguridad Social en julio de 2014, después de un acuerdo de permuta entre el organismo estatal y el anterior Gobierno Municipal presidido por el Partido Popular, quien recibió a cambio una parcela en la calle Valle de Arán. En este acuerdo, la Tesorería de la Seguridad Social se comprometía a ejecutar un edificio de nueva planta en el solar que hasta ahora ocupaba el colegio San Juan de la Cruz.

El Gobierno Municipal presidido por el PP en el año desoyó las peticiones vecinales, en aquel momento, que solicitaban las instalaciones del colegio para desarrollar un proyecto de acción social, autogestionado e impulsado por el colectivo ACERCA. El Ayuntamiento le pidió, a cambio, el desorbitado aval de 1 millón de euros, una cantidad económica que los vecinos no pudieron afrontar.

Tras el acuerdo entre las instituciones estatal y municipal, la Tesorería de la Seguridad Social, presidida por el vallisoletano Tomás Burgos, insistió en la solicitud al Ayuntamiento de Valladolid de la declaración de ruina económica del inmueble para proceder, posteriormente, a la solicitud de la licencia de demolición del mismo.

Previa a esta concesión por parte de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid, la corporación municipal intentó llegar a un acuerdo con la Seguridad Social. Este organismo pretendía derribar el edificio para levantar un centro de atención en ese espacio, mientras que el equipo de gobierno compartía con la asociación de vecinos la idea de mantener el inmueble para usos sociales.

De hecho se le ofrecieron otras parcelas pero la Seguridad Social siempre dejó clara su idea de que la única ubicación que les interesaba era la del San Juan de la Cruz, e incluso llegó a presentar un recurso a los tribunales para exigir al Ayuntamiento que les concediera la licencia de demolición al ser la propietaria del solar.

Sin embargo, a día de hoy, no existe proyecto para la construcción de ningún inmueble en la mencionada parcela, una vez que ya se procedió al derribo del antiguo Colegio San Juan de la Cruz. Además, este derribo, que llevó a cabo en contra de las peticiones e intereses vecinales, está ahora pendiente de una posible sanción, ya que se ha incoado, desde el propio Ayuntamiento, un expediente sancionador, porque las obras de demolición se desarrollaron de madrugada, incumpliendo la legalidad vigente, que marca las 8 de la mañana como el inicio del horario permitido para llevar a cabo ese tipo de actividades, debido al ruido que generan.

Este es un nuevo ejemplo de la forma de hacer política del Partido Popular, de espaldas a la gente. De nada ha servido el que desde distintos ámbitos políticos y administrativos se le estuviera pidiendo al Gobierno en funciones que esperara a tener un proyecto concreto y elaborado antes de derribar un edificio tan emblemático para el barrio de la Rondilla de Valladolid.

Por lo expuesto, Grupo Parlamentario Confederal UP-EC-EM presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«— El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones para que explique por qué ha habido que demoler el edificio del colegio antes de contar con el proyecto de un nuevo edificio.

— El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a explicar por qué se instó a la declaración de ruina económica del edificio y si era necesaria esa declaración.

— El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a hacer público el estudio urbanístico y de accesibilidad de las nuevas oficinas de la Tesorería de la Seguridad Social que se van a construir en la parcela antes ocupada por el colegio, estudio que supuestamente rechazaba las otras parcelas que ha ofrecido el Ayuntamiento para esa misma función.

— El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a explicar si es conveniente contar con la población para definir las características urbanas de los distintos ámbitos urbanos, y especialmente en la utilización de parcelas dotacionales situadas en enclaves significativos.

— El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a contar con la opinión de las y los vecinos y del gobierno municipal para definir las características de la nueva edificación, teniendo en cuenta que se está revisando el Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de agosto de 2016.—**Yolanda Díaz Pérez**, Diputada.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 202

Comisión de Industria, Energía y Turismo

161/000013

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa a los astilleros públicos Navantia.

Acuerdo:

Teniendo en cuenta las firmas contenidas en el escrito registrado con el número 1933, y considerando que no solicita el debate de la iniciativa ni en Pleno ni en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Energía y Turismo, entendiendo que en el caso de su eventual aprobación, estaría dirigida al Gobierno que se constituya. Asimismo publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, dando traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a los astilleros públicos Navantia, instando al Gobierno en funciones, a la SEPI y a NAVANTIA para que procedan a iniciar de inmediato la negociación y puesta en marcha de un Plan Industrial para los astilleros públicos, negociado y acordado entre los representantes de la empresa y lo representantes de los trabajadores, como máxima garantía de supervivencia de los astilleros públicos.

Exposición de motivos

Han transcurrido tres meses desde que los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Ciudadanos, Podemos y Mixto, registrasen el contenido íntegro de esta Proposición no de Ley, sin que se tenga conocimiento, ni oficial ni oficioso, de que el Gobierno en funciones, SEPI y NAVANTIA inicien ningún tipo de negociación para la puesta en marcha de un Plan Industrial para los Astilleros Públicos.

Por lo tanto, se está incumpliendo gravemente el contenido y el espíritu de consenso que conllevó la firma de esta iniciativa por parte de los Grupos Parlamentarios, perjudicando gravemente el presente y futuro de los trabajadores de NAVANTIA, que exigen el cumplimiento del acuerdo alcanzado y reclaman ser convocados.

La historia de los astilleros públicos, de la que Navantia es heredera, se remonta al siglo XVIII con la creación de los arsenales militares de Ferrol, Cartagena y San Fernando que se dedicaban a la construcción y reparación de buques de la Armada Española. A principios del siglo XX los astilleros entraron a formar parte de la Sociedad de Construcción Naval (conocida como «La Naval»), tomando el Estado el control de los arsenales militares con la formación de Bazán en 1947, para aplicar tecnologías extranjeras a la construcción naval militar. La empresa, que ha luchado desde entonces por mejorar y adaptarse a las exigencias de sus clientes, empezó con el tiempo a desarrollar proyectos navales propios.

Los astilleros de construcción civil (Cádiz, Astano y Puerto Real) tienen su antecedente en los Astilleros Españoles S.A., conocida por las siglas AESA, empresa astillera española creada en 1969 por la fusión de los astilleros privados Compañía Euskalduna de Construcción Naval y la Sociedad Española de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 203

Construcción Naval, y la pública Astilleros de Cádiz, anteriormente astillero de Echevarrieta y Larrinaga —propiedad de Horacio Echevarrieta—. Creada para poder competir con la construcción de grandes buques petroleros. En julio del 2000, AESA se fusionó con los astilleros Públicos militares con Empresa Nacional Bazán, dando lugar a Izar, de su escisión nació la moderna Navantia. Navantia, la empresa pública española de construcción naval, nació en 2005, heredera de una larga tradición, como resultado del proceso de escisión de Izar, que tenía como objetivo mejorara la eficiencia empresarial de las empresas resultantes.

Los mismos diques y gradas que ahora dan vida a los buques tecnológicamente más avanzados (fragatas F-100 y F-310, submarinos S-80, LHD «Juan Carlos I» y ALHD australianos) fueron testigos de hitos históricos como la creación del primer submarino de propulsión eléctrica y de la construcción del primer buque español con propulsión de turbina de gas, el portaaviones «Príncipe de Asturias».

Navantia ha sabido evolucionar desde una construcción tradicional hasta la utilización de las más modernas tecnologías, siendo un referente mundial en el diseño, la construcción y reparación de buques militares y civiles. Además es el polo de atracción de numerosas empresas auxiliares que desarrollan su actividad industrial, complementando las labores principales del astillero, colaborando a alcanzar sus objetivos de futuro y ofreciendo empleo a gran cantidad de trabajadores, empleo cualificado y de calidad, se ha forjado una cultura del trabajo compuesta por cualificaciones, oficios y saberes de imprescindible conservación y reproducción.

Navantia cuenta en la actualidad con astilleros en la Ría de Ferrol, Bahía de Cádiz, dársena de Cartagena y centro corporativo Madrid, centros productivos vitales para los territorios en los que se desarrolla su actividad:

Los astilleros de la ría Ferrol (FENE y Ferrol) dedicados a la construcción militar y civil, reparaciones y turbinas, generan alrededor de 2.200 empleos directos, 10.500 de carácter indirecto, lo que supone el 22% de la contribución del empleo industrial provincial, aportando el 24% del PIB industrial provincial.

En la bahía de Cádiz se sitúan los astilleros de San Fernando, Puerto Real, Cádiz, además de Rota, foco de empleo para la compañía, dedicados a la construcción militar y civil, reparaciones y sistemas de combate, con alrededor de 1.600 empleos directos, 8.000 de carácter indirecto, el 32% del empleo industrial de la provincia de Cádiz, aportando el 16% del PIB industrial provincial, siendo por lo tanto la industria tractora de la pequeña y mediana industria de la provincia y de gran parte de Andalucía, una comunidad autónoma con los niveles de paro más altos de España.

El astillero de la dársena de Cartagena, dedicado a la construcción militar (submarinos) reparaciones y motores, emplea a 1.300 trabajadores directos y a 6.000 indirectos, el 11% del empleo industrial provincial, suponiendo el 11% del PIB industrial provincial, el 1,5 PIB regional.

Por ello y, ante las graves dificultades económicas por las que ha atravesado nuestro país en los últimos años, es necesario promover las acciones oportunas para que una empresa emblemática como Navantia, empresa estratégica para nuestro país, cuente con un Plan Industrial que asegure un proyecto empresarial de futuro, que garantice la estabilidad, la competitividad de los astilleros y siga aportando vitalidad y estímulo al desarrollo económico de nuestra nación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para la puesta en marcha, con carácter de urgencia, de un Plan Industrial de Navantia, negociado con la representación legal de los trabajadores de forma inminente, que despeje las incertidumbres en torno al futuro de la compañía, garantizando el futuro de Navantia como empresa de titularidad pública, al incluir las siguientes cuestiones fundamentales:

1. Un Plan Industrial que defina la carga de trabajo, no solo desde el punto de vista estratégico de la defensa nacional, sino también ampliando la oferta para la construcción de buques del sector civil, incorporando nuevas actividades, como las energías renovables, e inspeccionando otros tipos de negocio para poder seguir diversificando su oferta.

Potenciar el papel que juega la empresa pública que se desenvuelven en un marco de competencia global y, por tanto, muy exigente, donde la gestión eficiente, el desarrollo de productos de valor añadido y las cualificaciones de los trabajadores juegan un papel determinante.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 204

2. Ante la preocupante situación financiera y económica por la que atraviesa la compañía el Plan Industrial debe garantizar el imprescindible saneamiento económico de la empresa, siendo necesario que incluya un plan financiero en el que se garanticen los recursos necesarios para mantener la actividad, incluyendo un plan de inversiones, inversiones productivas y en el I+D, como elemento imprescindible para mantener los astilleros en el nivel de competitividad y referencia mundial en la construcción naval que Navantia ha conseguido en los últimos años.

3. Un Plan Industrial que incluya un Plan Laboral impulsando la creación de empleo, afrontando el ineludible relevo generacional, acometiendo una tasa de reposición exigible para el futuro, al mismo tiempo que se evita la fuerte descualificación profesional facilitando la transmisión de conocimientos en una actividad tan altamente cualificada de los trabajadores, manteniendo unas retribuciones salariales acordes a dicha cualificación y con la responsabilidad que desarrollan. Un Plan Laboral que incluya mecanismos para la regulación y fidelización de la industria auxiliar.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Salvador Antonio de la Encina Ortega, Miriam Alconchel Gonzaga, Juan Carlos Campo Moreno, Ricardo Antonio García Mira, Pilar Cancela Rodríguez, María del Rocío Frutos Madrazo, María Dolores Galovart Carrera, Guillermo Antonio Meijón Couselo y Margarita Pérez Herraiz**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000019

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre Planificación de la red eléctrica, eje Caparacena-Baza-La Ribina, y otras actuaciones en las provincias de Almería y Granada, para su debate en la Comisión de Industria.

Exposición de motivos

En mayo de 2008 el Consejo de Ministros aprobó la Planificación del Sistema Eléctrico y Gasístico 2008-2016 (Plan Mayo 2008). Dicha planificación tiene carácter vinculante. En el Plan Mayo 2008, la infraestructura eléctrica Subestación Baza 400 kV, y la línea eléctrica asociada que va desde Granada a Baza y a Vera, el denominado eje Caparacena-Baza-La Ribina, se recogía como actuación programada sin ningún tipo de condicionante y con puesta en servicio prevista para año 2012, lo cual la situaba como una infraestructura con las máximas garantías para su ejecución. Dicha planificación fue la considerada por las administraciones (JA) y empresas a efectos de planificar y desarrollar sus iniciativas.

En julio de 2011, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio presentó un borrador de revisión del Plan Mayo 2008. En dicho borrador, que no llegó a aprobarse (cambio de gobierno en nov-11), se incluía la subestación Baza 400 kV, con la misma catalogación y mismo carácter prioritario que se recogía en el plan de mayo de 2008, únicamente modificándose la fecha estimada de puesta en servicio, pasando del año 2012 al año 2016, por una cuestión lógica de tiempos de desarrollo de proyecto y de ejecución material.

Red Eléctrica de España (REE) en base a la planificación vigente (Plan Mayo 2008) tramitó el proyecto de las infraestructuras (línea 400 kV Caparacena-Baza-La Ribina (aproximadamente 180 km), y Subestación BAZA 400 kV), conforme a la normativa de aplicación, obteniendo la autorización ambiental de dichas infraestructuras, siendo el siguiente paso la obtención de la autorización administrativa.

En marzo de 2012, se aprueba Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista. Según el artículo 10.2 de dicho RDL hasta la aprobación por parte del Consejo de Ministros de una nueva planificación de la red de transporte de energía eléctrica queda suspendido el otorgamiento de nuevas autorizaciones administrativas para instalaciones de transporte competencia de la Administración General del Estado. Como consecuencia de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 205

la entrada en vigor de esta normativa, quedó en suspenso el otorgamiento de la autorización administrativa de las infraestructuras de Baza 400 kV.

Con fecha 5 de diciembre del 2012, se publicó en el BOE la Orden IET/ 2598/ 2012, de 29 de noviembre, por la que se inicia el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica. La publicación de esta Orden supuso el inicio de un nuevo procedimiento para la aprobación de una nueva planificación vinculante en materia de transporte eléctrico, para el periodo 2014-2020.

El Ministerio de Industria recientemente ha remitido a las CC.AA. un borrador de propuesta inicial de Planificación Eléctrica de la Red de Transporte 2014-2020 que parte de un escenario de mínimos, eliminando muchas infraestructuras de las ya previstas en la planificación vinculante del 2008-2016 y desoyendo la práctica totalidad de las propuestas realizadas por los diferentes agentes en el marco del proceso de revisión de planificación iniciado a principios de 2013 (Orden IET/2598/2012).

Es importante resaltar que la Planificación tiene carácter vinculante, por lo que buena parte del desarrollo energético de Andalucía en dicho periodo (2014-2020) dependerá de las infraestructuras que se incluyan en la planificación que definitivamente se apruebe. La planificación que ha hecho el Gobierno central compromete el futuro de estas comarcas, ya que este sector es clave para la generación de empleo. Si no se incluye en la planificación estas estructuras, difícilmente se incluirá a futuro (al menos antes de 2020), además de fulminar toda posibilidad en relación a los proyectos ya existentes y disuadir cualquier iniciativa de desarrollo posible que esté condicionada a la ejecución de una infraestructura de la red de transporte; como sería el caso de los proyectos de los parques eólicos que tienen prevista la evacuación en la futura subestación Baza 400 kV.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se mantenga, en la Planificación del Sistema Eléctrico y Gasístico, la infraestructura eléctrica Subestación Baza 400 kV, y la línea eléctrica asociada que va desde Granada a Baza y a Vera, el denominado eje Caparacena-Baza-La Ribina, y otras actuaciones en las provincias de Granada y Almería, que ya se recogían en la programación, sin ningún tipo de condicionante, en el anterior Plan (Plan Mayo 2008).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2016.—**Elvira Ramón Utrabo, Gregorio Cámara Villar, Sonia Ferrer Tesoro y Juan Jiménez Tortosa**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000021

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el Plan de Reindustrialización de Sevilla y área metropolitana como sistema productivo local, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

La necesidad de impulsar políticas activas de crecimiento es compartida por un número creciente de expertos e instituciones. Las políticas de austeridad han conllevado desigualdad y fuertes efectos contractivos que, como ha sido reconocido por el propio FMI, fueron minusvalorados en su diseño y —cabría decir— no están siendo corregidos tras su constatación. Entre los efectos más perniciosos de estas políticas ocupa un lugar destacado el desempleo y la pérdida de tejido productivo. Es necesario, por tanto, impulsar políticas de crecimiento.

Un segundo consenso subraya que el mantenimiento y desarrollo de nuestra base industrial debe ser uno de los ejes centrales de cualquier estrategia de crecimiento bien fundada. Sin industria no habrá crecimiento sólido. Así lo ha entendido la UE al marcarse el objetivo de alcanzar un 20% del PIB de la eurozona. Es urgente hacerlo, los datos del INE dan cuenta de un retroceso de 7,3 puntos en el Índice de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 206

Producción Industrial y los del BdE hablan de un retroceso de la producción industrial que acumula una caída del 30%. Todo ello, lógicamente, ha conllevado la destrucción de una parte significativa del empleo industrial de nuestro país. Con todo, el que las regiones más industrializadas tengan un volumen de desempleo inferior a la media ratifica la necesidad de un cambio en el modelo productivo y muestra cuál es el camino adecuado para ello.

Por otra parte, suele no valorarse suficientemente el hecho de que buena parte de la industria de nuestro país está ligada a territorios concretos. La suerte o el fracaso de estos proyectos empresariales es, en buena medida, el de los territorios en los que se asientan. La calidad de vida y el desarrollo profesional de las personas depende también de ellos. Son, por tanto, un ámbito privilegiado de actuación en el que puede propiciarse, con más facilidad y resultados, una relación fluida y fructífera entre empresas, universidades, ciudadanos e instituciones. Una política más cercana al territorio permitiría propiciar los valores y conductas necesarios para fomentar el crecimiento económico, identificar mejor sus inhibidores e incrementar la valoración social de las empresas. Haría factible, igualmente, evaluar el grado en el que las distintas medidas de política económica contribuyen a mejorar la posición de nuestro país en los conjuntos de indicadores referidos con anterioridad.

Es conveniente, por tanto, introducir una perspectiva territorial en las políticas industriales. Buena parte de nuestro tejido productivo está territorial y sectorialmente agrupado. En estas agrupaciones territoriales se concentra el 40% de la industria española y el 56% de nuestro empleo industrial. No es exagerado afirmar que en determinados momentos la prosperidad general de España se ha derivado de la de estos enclaves productivos. El tamaño medio de las empresas es reducido y, precisamente por ello, deberían tener un ámbito en el que cooperar para comprar, exportar, realizar ofertas conjuntas o recibir servicios que aligeren sus cargas administrativas. El deber de la administración es alinear las capacidades y recursos de todas las empresas radicadas en un territorio para competir y cooperar.

Sevilla y su área metropolitana es el sistema productivo territorial más importante de Andalucía. A pesar de los esfuerzos públicos-privados para su modernización, las oportunidades de futuro de sectores como el aeronáutico y la industria de defensa o el avance en las obras de infraestructuras, la crisis económica ha llevado a cierres y deslocalizaciones de importantes empresas tractores y con ello, por efecto dominó, a la caída de muchas pymes y la pérdida de cientos de puestos de trabajo, desdibujándose en gran medida todos los esfuerzos compartidos. Por ello, necesita de un Plan de Reindustrialización singular, que unifique la labor de las Administraciones, empresas, universidad, agentes sociales y ciudadanos con proyectos y objetivos concretos para fomentar la cooperación entre empresas, la formación y la investigación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Se reconozca la importancia de los Sistemas Productivos Locales y promueva, de forma coherente y sostenida en el tiempo, políticas singulares para aquellas empresas y sectores territorialmente concentrados. Iniciando un diálogo con representantes de las distintas administraciones, empresas, sindicatos, universidades y el resto de los agentes para formularlo en un plazo de tiempo acotado.

2. Se apruebe, finalmente, un Plan de reindustrialización para Sevilla y su área metropolitana como sistema productivo local específico, que contribuya a mejorar el entorno en el que nuestra industria desarrolla sus actividades y propicie el crecimiento económico, la exportación y la generación de empleos de calidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2016.—**Antonio Pradas Torre, Juana Amalia Rodríguez Hernández, Antonio Gutiérrez Limones y Carmen Rocío Cuello Pérez**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000027

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 207

presentar la siguiente Proposición no de Ley en relación con los Fondos Miner de la Comarca del Guadiato, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

El Valle del Guadiato es una comarca de la provincia de Córdoba integrada por once municipios y que toma su nombre del río Guadiato y del valle que forma su curso. Está situada al noroeste de la provincia con una extensión superficial de 2.512 km².

Antigua zona minera de cobre, plomo, plata y hierro, formó parte de la Beturia de los Túrdulos. Aún se conservan explotaciones carboníferas como las de la Corta Ballesta en el término de Espiel o algunos pozos en el municipio de Peñarroya-Pueblonuevo.

La minería en la comarca del Guadiato, desde tiempos inmemoriales, ha ocupado a miles de familias que han vivido de la explotación del carbón hasta la década de los años 90 del pasado siglo. A partir de ese momento y por decisiones que no procede ahora valorar, comienzan a cerrarse las explotaciones existentes hasta el punto que en la actualidad no hay ni una sola explotación a cielo abierto ni de minas de interior. El progresivo fin de la actividad minera ha dejado en la comarca unos inadmisibles registros de desempleo, con una tasa de paro registrado para el conjunto de municipios del Guadiato del 23,42% (diciembre de 2015), sin duda la comarca cordobesa más castigada por el falta de empleo (tasa media de la provincia: 16,09%).

A nivel estatal, para paliar la pérdida de empleo provocada por la desaparición de la minería, en los años 90 se habilitaron los conocidos Fondos Miner para buscar alternativas al carbón en las diferentes cuencas mineras. Dichos Fondos Miner se desarrollan en planes. El primero fue desde el año 1999 -2005. El segundo, desde el año 2006-2013. En ambos planes, los fondos se repartieron, de entrada, en función del empleo que se había perdido en cada municipio.

Con el segundo plan vigente, el 30 diciembre del 2011, el Consejo de Ministros presidido por Mariano Rajoy, en su voracidad recortadora, decidió alterar el plan que estaba en ejecución, recortando los Fondos Miner para la comarca del Guadiato en un 63%. Disminuía así el Gobierno del Partido Popular las inversiones previstas hasta los 2,8 millones de euros con el compromiso de incluir esa partida en los Presupuestos Generales del Estado del año 2012 para sufragar aquellos proyectos que se estaban ejecutando.

Poco después de aquel recorte del segundo plan, el Gobierno de España anuncia para el periodo 2013-2018 el tercer Plan de la Minería (Fondos Miner) con 150 millones de euros para subvención de proyectos empresariales y 250 millones de euros para infraestructuras. Sin embargo, aquel anuncio fue un nuevo castigo para la cuenca minera del Guadiato puesto que por el documento aprobado solo recibirán fondos de infraestructura las cuencas de Asturias, Castilla León, Aragón y Castilla la Mancha, dejando fuera a las zonas mineras de Galicia, Cataluña y Andalucía, que solo podrán acceder a los fondos para financiar algún proyecto excepcional.

Desde la comarca cordobesa, se calificó aquella decisión del Ministerio de Industria como arbitraria, injusta y discriminatoria para los habitantes y municipios del Guadiato porque además de paralizar los proyectos en tramitación, ha excluido a la comarca minera de los programas de infraestructuras y restauración de zonas degradadas.

El progreso y la creación de empleo en pueblos como Peñarroya-Pueblonuevo, Espiel, Belmez, Fuente Obejuna y Villanueva del Rey dependen, en gran medida, de estos fondos Miner y de la puesta en uso de infraestructuras productivas comprometidas en estos proyectos que les permita atraer nuevas inversiones en otros sectores económicos y evitar el despoblamiento de la comarca.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Recuperar el desarrollo y los proyectos comprometidos en el Plan Miner cuyos fondos fueron eliminados por el Consejo de Ministros del 30 de diciembre 2011.

2. Asumir la sentencia de la Audiencia Nacional que le obliga a cumplir con los compromisos adquiridos por el anterior Gobierno con el Principado de Asturias. Estos criterios deben prevalecer para todos los compromisos adquiridos en el resto de las comarcas mineras españolas, incluida la Cuenca del Guadiato.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 208

3. Revisar el tercer Plan del Carbón (2013-2018) para que la Comarca del Guadiato pueda participar en el reparto de los fondos Miner en el capítulo de mejora de infraestructuras productivas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2016.—**María Jesús Serrano Jiménez y Antonio Hurtado Zurera**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000043

A la Mesa de la Comisión de Industria, Energía y Turismo

Doña Ana María Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta, para su debate en Comisión, la siguiente Proposición no de Ley sobre el impulso del turismo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Exposición de motivos

En un escenario económico como el actual, el turismo se erige en el sector con perspectivas de crecimiento en el futuro y con capacidad para ejercer como motor del crecimiento económico en Canarias. Ha sido, precisamente, el empuje de dicho sector lo que ha propiciado el grado de desarrollo que ha transformado profundamente la sociedad canaria en las últimas décadas y ha permitido alcanzar niveles de bienestar social y económico no igualables a épocas anteriores.

Tenemos unas condiciones envidiables, vivimos en uno de los sitios más privilegiados del mundo por nuestra situación, nuestro clima, nuestro mar, nuestras playas, nuestra naturaleza o nuestra biodiversidad.

Tenemos un destino excepcional, el más importante de Europa como acaba de proclamar la UE, y uno de los más relevantes del mundo. El objetivo es seguir trabajando para que siga siéndolo.

El turismo seguirá siendo el motor de nuestra economía y, junto a las políticas de fidelización de los turistas que nos visitan y la apertura de nuevos mercados, se debe avanzar en la mejora de la conectividad, la rehabilitación y la modernización de establecimientos y zonas turísticas, así como la mejor cualificación de los trabajadores del sector. La consolidación de estas vías es necesaria para que sea un sector sostenible en el tiempo y amplíe sus opciones de crecimiento.

Ello requiere una apuesta no solo política sino de la sociedad canaria en su conjunto, de las administraciones y del sector, en torno a un proyecto de modelo turístico capaz de mantener la competitividad frente a las exigencias de una competencia creciente en una economía turística global, y así poder seguir manteniendo nuestra posición de privilegio en el mercado internacional.

Estamos ante un escenario complejo, cambiante y altamente competitivo en el que las diferentes islas no compiten entre sí, sino con otros destinos y otras zonas turísticas. Por lo tanto, y reconociendo las particularidades de cada isla, las competencias de los diferentes niveles de la administración, y la libertad de empresa, se hace necesario seguir profundizando en líneas estratégicas consensuadas entre los sectores públicos y privados, que orienten los diferentes esfuerzos de desarrollo y mejora del turismo en una misma dirección. Un destino como Canarias requiere de acciones integradas encaminadas a su rejuvenecimiento y a su renovación, de manera que garantice su permanencia en el mercado y se generen mayores niveles de rentabilidad.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. La regeneración integral de las zonas turísticas de Canarias debe seguir siendo una prioridad ya que la calidad del espacio público turístico es uno de los factores principales para marcar la calidad de un destino. Para ello, es importante la dotación de presupuesto para acometer obras en las zonas turísticas que mejoren y acompañen el esfuerzo privado en la regeneración de zonas obsoletas. Para ello, rescatará el Plan de Infraestructuras Turísticas para Canarias, que se suprimió en 2012.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 209

2. Canarias necesita una política de tasas aeroportuarias diferenciadas del resto de España, adaptada a su condición de destino turístico, que garantice los ingresos necesarios para el mantenimiento de la red, pero que también haga factible la aplicación de políticas comerciales que permitan el incremento de la conectividad, especialmente en su temporada más baja.

3. El Gobierno del Estado impulsará en Canarias un convenio similar al aplicado por Renfe, Turespaña y la Red de Ciudades AVE para que los turistas que se desplazan a Canarias dispongan de un pase que les permita acceder a otras Islas con un precio cerrado y durante un periodo limitado para favorecer especialmente a aquellos aeropuertos que no disponen de conexiones directas con la Península o cualquier ciudad europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2016.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000054

A la Mesa de la Comisión de Industria, Energía y Turismo

Doña Ana María Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta, para su debate en Comisión, la siguiente Proposición no de Ley sobre el impulso del sector industrial en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Exposición de motivos

El sector industrial es un sector estratégico para Canarias, y como tal debe ser considerado, al generar economías de arrastre sobre el resto del tejido económico, siendo por ello esencial garantizar la sostenibilidad, crecimiento y diversificación de la industria canaria, de forma que incrementemos la participación industrial en el PIB y dispongamos de un tejido industrial sólido y desarrollado.

El sector industrial es especialmente vulnerable a amenazas como la globalización y deslocalización industrial, la competencia de las producciones exteriores y la dependencia del crudo y de las materias primas del exterior.

El apoyo decidido a la producción local es una parte importante de la solución a la actual crisis global, por los innumerables efectos de arrastre que ejerce sobre otros sectores, por su valor añadido, por el empleo de calidad que genera y por el arraigo que determinadas actividades productivas guardan con las Islas Canarias.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Consolidar las medidas específicas que compensen los sobrecostos estructurales que limitan el desarrollo de la industria en Canarias, rebajando la condiciones de acceso a los Incentivos Económicos Regionales para que las empresas canarias puedan optar a estas ayudas en lo relativo a la cantidad mínima de inversión requerida.

2. Adoptar medidas específicas para las industrias localizadas en las islas no capitalinas, al objeto de garantizar el mantenimiento de su tejido productivo.

3. Adaptar las condiciones de acceso a las ayudas a la reindustrialización del programa Reindus, del Ministerio de Industria, a la realidad de la industria en el archipiélago.

4. Conseguir un aumento de la balanza comercial tanto en el mercado interior como en el exterior, reforzando la imagen de los productos elaborados en Canarias, implicándose el Gobierno del Estado en el desarrollo de un Plan Canarias Exporta para la industria.

5. Avanzar en reducir al máximo los procesos administrativos que afecten a la industria, especialmente los de índole territorial y medioambiental. Sin menoscabo del cumplimiento estricto de la legislación ambiental, velando siempre por la sostenibilidad económica, social y ambiental de la industria y su entorno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 210

6. Garantizar las ayudas al transporte de mercancías en Canarias y aumentar su cuantía. Así como introduciendo en los procedimientos para su percepción los ajustes necesarios a los efectos de que dichas ayudas tengan una repercusión final sobre la cesta de la compra del consumidor.

7. Favorecer el desarrollo de nuevas actividades de reciclaje y valorización de los residuos, de forma que sienten las bases para el desarrollo de un nuevo nicho económico preferente, en el marco de los requerimientos de sostenibilidad.

8. Crear un plan de eficiencia energética específico para la industria canaria, con especial incidencia en la industria del agua. Es necesario impulsar el autoconsumo en los ciclos del agua y mejorar las líneas de financiación para facilitar la incorporación de nueva tecnología que potencie el ahorro y la eficacia energética, de manera que repercuta directamente en el precio final al consumidor.

9. Fomentar el desarrollo de las políticas de investigación, desarrollo e innovación, en coordinación con las universidades canarias e instituciones relacionadas, para dirigir el futuro del tejido productivo canario hacia una industria de alto valor añadido, enfocado entre otros elementos hacia las energías limpias, que tanto potencial poseen en las islas por sus privilegiadas condiciones climáticas y geográficas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2016.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000065

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Jordi Salvador i Duch, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la viabilidad de las plantas de Covestro (antes Bayer) y Ercros, así como la reactivación económica del sector industrial en la demarcación de Tarragona, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

Covestro, la antigua «Bayer Material Science, S.L.», dentro del complejo petroquímico de Tarragona; y Ercros, una industria de producción de Cloro situada en Flix con más de 120 años de historia y base económica de la comarca de la Ribera d'Ebre y otra planta en Vila-Seca comunicaron a sus trabajadores, a finales del año 2015, el cierre de su fábrica en los próximos meses.

La causa alegada por Ercros es que la normativa europea les obliga a sustituir, antes de diciembre de 2017, la actual tecnología con células de mercurio para producir cloro por otra que supondría tener que invertir entre 150 y 170 millones de euros. Esta inversión es considerada inviable por los directivos de Ercros y más teniendo en cuenta la saturación de cloro que hay en el mercado Europeo y el cierre de Covestro, uno de sus principales clientes.

En el caso de Covestro, antes Bayer, se trata de una planta que produce el MDI, uno de los componentes de las espumas rígidas de poliuretano que se usa para el aislamiento térmico y por tanto el ahorro de energía y paliativo del calentamiento global para la industria del automóvil, la construcción, ocio, embalaje, etc. La causa alegada en este caso es la falta de competitividad de la planta, argumento que se niega de manera categórica y sólidamente argumentada por los trabajadores y trabajadoras de la empresa, quienes consideran que se trata de una deslocalización en toda regla en el seno de la Unión Europea a favor de las plantas alemanas de la empresa matriz.

De hecho, resulta especialmente llamativo si tenemos presente que la planta tarraconense dispone de un elevado nivel tecnológico, siendo de las principales del Estado español de estas características.

El cierre afecta directamente a unas 120 personas en Covestro y unas 200 personas en Ercros, así como a un indefinido —pero previsiblemente amplio— número de puestos de trabajo indirectos. En definitiva, un durísimo golpe para la zona y en especial para la comarca de la Ribera d'Ebre.

Desde los agentes sociales de la demarcación de Tarragona se teme que nos encontremos en el inicio de una dura crisis de la industria química, base cuantitativa y cualitativa de la economía de las comarcas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 211

del sur de Catalunya, y que estos cierres sean el inicio de un cierre en cadena de más industrias del sector.

De hecho, el empresariado del sector (pese a que ciertamente no ha sido explicitado por Covestro y Ercros), alega que el mantenimiento de las industrias y posibles nuevas inversiones no serán viables sin las necesarias inversiones en infraestructuras —especialmente el corredor del mediterráneo— y la reducción del alto coste de la energía eléctrica en el Estado español.

Dado que el cierre de estas plantas está directamente vinculado a las políticas del Gobierno español, este debe implicarse en el proceso de diálogo social que necesariamente tiene que abrirse entre empresa y sindicatos para buscar la viabilidad de las plantas, así como para evitar y, en su caso, mitigar el impacto laboral y social que el cierre de Ercros y Covestro puede tener sobre las personas trabajadoras y, por extensión, en la actividad económica sobre unas Terres de l'Ebre y un Camp de Tarragona que —junto a la comarca del Penedés— cuentan ya con altas cifras de desempleo (68.000 personas en paro a finales de 2015).

En tal sentido, consideramos que el Gobierno español debe cumplir con su obligación de dotar de las infraestructuras ferroviarias oportunas y de abaratar el coste energético al valor similar de otros países de Europa para permitir la competitividad de las empresas y evitar el mayúsculo drama socioeconómico que se prevé sobre el territorio si no se actúa con prontitud. En caso de no actuar con celeridad sobre estos factores se pone en riesgo el complejo petroquímico situado en los municipios de La Canonja, Vila-Seca, Tarragona, El Moren, Constanti, La Pobla de Mafumet, así como su industria auxiliar.

Por último, hay que subrayar la importancia estratégica de mantener la industria del cloro, producto y materia primera básica para la industria química, e inversamente el perjudicial impacto que su pérdida tendría para todo el Estado español.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Implicarse en la apertura de sendos procesos de diálogo entre las empresas Covestro y Ercros con los sindicatos dirigido a la búsqueda de soluciones para la viabilidad de las plantas de estas empresas en Tarragona y para impedir su cierre.

2. Impulsar, conjuntamente con el Gobierno de la Generalitat de Catalunya y el resto de Administraciones públicas competentes, la elaboración y aprobación de un Plan, que será negociado con empresas y sindicatos, para el mantenimiento y la reindustrialización en la demarcación de Tarragona. Dicho Plan tendrá como objetivo prioritario mantener el empleo en las comarcas altamente castigadas por el paro: Terres de l'Ebre, el Camp de Tarragona y el Penedés.

3. Priorizar el ancho de vía europeo y el Corredor del Mediterráneo, comprometiéndose a la conexión ferroviaria de todos los puertos, aeropuertos, plataformas logísticas y centros de producción y, especialmente, a finalizar el tramo de alta velocidad entre Castelló y Tarragona, el ramal de mercancías entre el puerto de Tarragona y Castellbisbal y la resolución de la vía única entre Vandellós y Tarragona. Dicho compromiso incluirá el establecimiento de una fecha límite ante la propia industria para otorgarle motivos de confianza y estímulo en la prosperidad económica.

4. Presentar, en el plazo máximo de seis meses, una propuesta de reforma eléctrica que, asimilando el coste de la energía a la media europea, permita la competitividad de las empresas.

5. Trasladar al Parlamento Europeo y la Comisión Europea, reclamando su regulación, la problemática de las deslocalizaciones en el seno de la Unión Europea basadas en el dumping laboral, social y fiscal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Jordi Salvador i Duch**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000082

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de la Diputada Teresa Jordà i Roura y del Diputado Joan Olòriz Serra, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento

de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la moratoria y la prohibición de técnicas de prospección de hidrocarburos mediante el sistema de fractura hidráulica (fracking), para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

A finales de los años ochenta se empezó a experimentar en Estados Unidos con la fractura hidráulica (fracking) como técnica prospectiva de gas natural. Esta técnica se ha ido extendiendo desde entonces y en los últimos años han proliferado los expedientes de solicitud y prospección de tierras en el Estado español, superando actualmente el centenar de permisos repartidos entre concesiones de explotación vigentes, condiciones de almacenamiento subterráneo y permisos de investigación pendientes y vigentes.

Son numerosos los incidentes medioambientales sucedidos —sobre todo en Estados Unidos, país donde hasta el momento se están explotando las diferentes fuentes de gas natural no convencional de manera masiva desde los años noventa— que pueden estar relacionados directamente con las prácticas del fracking. Ello ha conducido a una oposición social y a diferentes escándalos medioambientales, principalmente relativos a la contaminación de acuíferos, poniendo en alerta la Agencia de Protección Ambiental (EPA), quien anunció en marzo de 2010 la puesta en marcha de una investigación.

Los principales interrogantes de esta técnica de prospección es la afectación sobre los acuíferos, sobre la actividad sísmica de la zona afectada, sobre los elevados consumos de agua, sobre la gestión de las aguas residuales producidas y sobre la liberación no controlada de gas metano.

Ante la situación de alarma de diferentes grupos sociales, recientemente la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria del parlamento Europeo solicitó un estudio sobre el impacto de la extracción del petróleo y gas de pizarra mediante la técnica de fractura hidráulica sobre el medio ambiente y la salud humana.

Las conclusiones a las que llega el informe son:

«En unos tiempos en que la sostenibilidad es la clave de futuras operaciones, se puede cuestionar si la inyección subterránea de productos químicos tóxicos se debería permitir, o se debería prohibir, ya que tal práctica podría restringir o excluir cualquier uso posterior de la capa contaminada (p.e. para propósitos geotérmicos), y los efectos a largo plazo no han sido investigados. En un área activa de extracción de gas de pizarra, se inyectan entre 0,1-0,5 litros de productos químicos por metro cuadrado. Esto se ve poco justificado, ya que los yacimientos potenciales de gas de pizarra son demasiado pequeños para tener un impacto sustancial en la situación del suministro del gas europeo. Los privilegios actuales para la exploración y extracción de petróleo y gas deberían ser reevaluados en vista del hecho de que los riesgos y cargas medioambientales no son compensadas por su correspondiente beneficio potencial ya que la producción específica de gas es muy baja.»

Y se hacen las siguientes recomendaciones:

— No hay ninguna directiva europea en materia de minas y tampoco se ha realizado un análisis detallado, exhaustivo y accesible públicamente del marco regulatorio de la extracción del gas de pizarra y del petróleo de rocas duras. Ambos deberían desarrollarse.

— El marco regulatorio actual de la UE sobre la fractura hidráulica, que es el elemento central en la extracción de gas de pizarra y petróleo de rocas duras, tiene varias lagunas. Además el umbral por el que se deben someter las actividades de fractura hidráulica en extracción de hidrocarburos a evaluación de impacto ambiental es más permisivo que en cualquier actividad industrial de este tipo, y por tanto, se debería disminuir sustancialmente.

— Se debería reevaluar con especial atención el alcance de la Directiva Marco del Agua en relación a las actividades de fractura y sus posibles impactos en el agua de superficie.

— Los Análisis de Ciclo de Vida (ACV) podrían resultar una buena herramienta para evaluar los beneficios globales para la sociedad y sus ciudadanos, proporcionado minuciosos análisis de costes/beneficios. Se deberían desarrollar de forma armonizada en toda la UE27 por autoridades responsables y se deberían poner a disposición del público para debatirlas con la ciudadanía.

— Se debería evaluar la prohibición general del uso de productos químicos tóxicos en este tipo de técnicas. Por lo menos, se deberían conocer públicamente todos los productos químicos utilizados, restringir el número de productos químicos permitidos y monitorizar su uso. Se deberían recopilar las estadísticas sobre las cantidades inyectadas y el número de proyectos llevados a cabo a nivel europeo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 213

— Se deberían fortalecer las autoridades regionales para la toma de decisiones sobre proyectos que impliquen la fractura hidráulica. La participación pública y las evaluaciones de ACV deberían ser obligatorias para tomar estas decisiones.

— Donde los permisos de proyectos estén concedidos, la monitorización de los cursos de agua superficial y las emisiones a la atmósfera deberían ser obligatorios.

— Se deberían recoger las estadísticas de las quejas y accidentes ocurridos a nivel europeo. Donde los proyectos estén permitidos, una autoridad independiente debería recoger y examinar las quejas presentadas.

— Dada la compleja naturaleza de los posibles impactos y riesgos para el medio ambiente y la salud humana de la fractura hidráulica, debería dársele consideración a desarrollar una nueva directiva a nivel europeo que regule todas las cuestiones sobre esta área de una manera exhaustiva.

En junio de 2011, la Asamblea Nacional francesa decidió, mediante la ley 835 de 2011, la prohibición de la exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos o gaseosos mediante la técnica de fractura hidráulica. En el mismo sentido se han pronunciado las autoridades nacionales del Reino Unido, Bulgaria y Holanda, quienes han prohibido cautelarmente estos tipos de explotación. En el resto del mundo también Sudáfrica han congelado preventivamente los permisos de exploración debido a las dudas en torno a la seguridad de esta técnica por lo que respecta a la población y al medio ambiente.

Así mismo, el Parlament de Catalunya, en un informe de conclusiones perteneciente a una Comisión de Estudio sobre los permisos de explotación de hidrocarburos por medio de la fractura hidráulica, concluyó que, teniendo en cuenta las dudas generadas y la inexistencia de soluciones a la gestión de los residuos procedentes del fracking así como los costes sociales y medioambientales, el fracking se puede considerar una técnica poco fiable y de dudosa rentabilidad energética y económica.

En el Estado español, la regulación mediante la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos y el reglamento que la despliega permiten sin condición alguna el uso de la técnica de fractura hidráulica, hecho que provoca la indefensión del territorio ante las peticiones de exploración.

En estos momentos, las más que razonables dudas y los datos sobre los efectos de esta técnica, suficientes para motivar las actuaciones preventivas en el seno de la Unión Europea y en países como Francia, aconsejan la máxima prudencia de las autoridades y una actuación decidida para evitar efectos irreversibles en el territorio.

Por todas estas razones, en base al principio de precaución, y teniendo en cuenta la situación y experiencia en otros países, debe plantearse en el Estado español la prohibición y explotación del sistema de fracturación hidráulica para la extracción de gas no convencional.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Prohibir la técnica del fracking en el Estado español.
2. Decretar, de manera inmediata y mientras no se prohíba esta técnica, una moratoria en la concesión de cualquier tipo de autorización o concesión para la exploración, investigación y explotación de los yacimientos de hidrocarburos que utilicen la técnica de la fractura hidráulica para su extracción.
3. Incluir dentro de esta moratoria a todos los permisos o peticiones de autorización para realizar investigaciones, prospecciones o explotaciones que estén actualmente en trámite y todas aquellas que, aun habiendo sido objeto de concesión, no hayan iniciado los trabajos que les fueron autorizados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Teresa Jordà i Roura y Joan Olòriz Serra**, Diputados.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000105

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre los planes de reindustrialización y de turismo en la comarca del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 214

Noroeste de la Región de Murcia, compuesta por los municipios de Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín y Moratalla, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha sufrido un acelerado deterioro de su tejido industrial y empresarial, agravado con muchas de las medidas adoptadas por el Gobierno de España en los últimos tres años. Medidas como la reforma laboral, que facilitó el incremento en la destrucción de empleo y ha elevado hasta cotas desconocidas la precariedad, o como la aprobación de incrementos indiscriminados de impuestos y tasas, como el IVA en todas sus tipologías, han propiciado que nuestras empresas perdieran competitividad.

Según los últimos datos disponibles, la comarca del Noroeste de la Región de Murcia, formada por los municipios de Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín y Moratalla, cuenta con un total de 7.262 personas desempleadas. El análisis de esta cifra por sectores arroja que el 50 % de las personas desempleadas corresponde al sector servicios (a nivel autonómico esta cifra asciende hasta el 60 %), mientras que un 20 % corresponde al sector de la industria (a nivel regional solo es el 10 %), un 10 % al sector de la agricultura (a nivel autonómico es el 7,6 %) y un 11 % al sector de la construcción (a nivel autonómico es del 11,8 %).

Estas diferencias en los datos comarcal y autonómico encuentran su explicación, en buena parte, en la desaparición durante los años de dura crisis económica de una parte importante del sector industrial que existía en los citados municipios, aunque también ha afectado a todos los sectores, como los servicios, la agricultura o la construcción.

La situación de los municipios de la comarca del Noroeste requiere que se adopten decisiones desde las diferentes administraciones para corregir esta situación de forma urgente, con el objetivo de reducir la cifra de parados/as, reactivando el sector industrial e impulsando el sector turístico en una zona con altas capacidades para desarrollo del mismo (por historia, patrimonio cultural, natural y gastronómico, entre otros).

Entre las decisiones a tomar habría que apostar por actuaciones para la reindustrialización y reconversión, para impulsar la actividad económica, en base a un estudio que analice las potencialidades de la zona, para relanzar sectores importantes ya existentes en la zona —como la industria vinícola, la industria del mármol, el sector de la flor cortada, el sector de la madera (que deberá ser complementado con un plan para garantizar el abastecimiento de materia prima, especialmente de madera de chopo, con ayudas directas para el cultivo del mismo, pues actualmente hay datos que apuntan a un desabastecimiento), el sector de la marroquinería y del calzado y el sector de la conserva y productos alimentarios, entre otros— así como para la búsqueda de nuevos sectores proclives a crecer en la zona por las potencialidades de la misma.

El impulso que también puede tener el sector turístico en la zona, buscando la calidad en el servicio, en las actividades y productos ofrecidos, para lo que será necesario impulsar la formación, puede ser también un dinamizador claro de la economía de la zona.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Declarar a la zona de la comarca del Noroeste de la Región de Murcia, formada por los municipios de Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín y Moratalla, por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, como área específica en la que concurren circunstancias que aconsejen una actuación singular.

2. Establecer una dotación presupuestaria, en los próximos ejercicios, para las políticas de reindustrialización y reconversión en zonas desfavorecidas, destinada a los municipios de Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín y Moratalla en la Región de Murcia, con el fin de poner en marcha un plan de reindustrialización en base a un estudio de potencialidades de la zona.

3. Instar al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a impulsar un Plan de Turismo comarcal, que incluya un estudio de las potencialidades de la misma, en colaboración con la administración autonómica y las locales, y el establecimiento de una dotación presupuestaria en los próximos ejercicios para la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 215

realización de acciones con el objetivo de impulsar el turismo rural, con la creación de empresas empleo ligado al mismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 2016.—**María González Veracruz y Pedro Saura García**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000117

A la Mesa de la Comisión de Industria, Energía y Turismo

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Carlos Salvador Armendáriz y don Íñigo Alli Martínez, Diputados de Unión del Pueblo Navarro/UPN, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre el plazo de adecuación de las instalaciones de autoconsumo eléctrico existentes a la entrada en vigor del Real Decreto 900/2015, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Es suficientemente conocido que el sistema de generación eléctrica tradicional se ha caracterizado por un esquema de generación centralizado, unidireccional y con pocas medidas de control sobre la demanda. Por ello, se ha ido evolucionando hacia un nuevo modelo en el que la generación distribuida, generalmente de pequeña potencia, se va integrando de manera eficaz en la red como un elemento de eficiencia, producción y gestión —no tan sólo como una simple conexión para la entrega de la energía producida—. Este modelo de generación distribuida presenta beneficios para el sistema al reducir pérdidas de red, necesidades de inversiones en redes y, en definitiva, minimizando el impacto de las instalaciones eléctricas en su entorno.

A menos de tres meses de las elecciones, el Gobierno del Partido Popular aprobaba un real decreto por el que se regula el autoconsumo eléctrico, es decir, la capacidad de los ciudadanos y las empresas de producir y consumir su propia electricidad, manteniendo una conexión a la red para complementar el suministro cuando lo necesiten y, en su caso, verter el excedente a la red. El Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo (en adelante, Real Decreto 900/2015), ha supuesto un duro golpe al desarrollo y utilización de las energías renovables y una restricción al impulso del autoabastecimiento energético si la comparamos con la regulación de los países de nuestro entorno.

En efecto, el citado real decreto responde a una idea profundamente conservadora de la innovación tecnológica y el progreso individual porque supone frenar una tendencia al desarrollo del autoconsumo, lo cual tiene muy poca racionalidad en un país con abundante sol y con potencial en la microgeneración y las baterías.

Por lo que se refiere a las instalaciones existentes, el Real Decreto 900/2015 establece que éstas deben adaptarse a las disposiciones del Real Decreto en el Registro de Autoconsumo antes del próximo 10 de abril, plazo que, en la práctica, está resultando de imposible cumplimiento habida cuenta de los numerosos trámites administrativos y adecuaciones de tipo técnico que es preciso realizar en dichas instalaciones.

La realidad es que, a fecha de hoy, solamente se han registrado 14 proyectos de autoconsumo con tecnología fotovoltaica con una potencia total inferior a los 250 kW. Resulta preocupante y significativo que, a escasos días para que finalice dicho plazo sólo se haya inscrito un número tan reducido de proyectos. Ello obedece únicamente a cuestiones técnicas que están dificultando el cumplimiento de la normativa, entre las que cabe destacar:

- Las dudas que tienen las compañías distribuidoras en la aplicación del Real Decreto que está dando lugar a que no den respuesta a los instaladores de forma que éstos no pueden legalizar las instalaciones,
- y que las distribuidoras siguen sin tener publicados los esquemas unifilares de aplicación a las instalaciones de media y alta tensión, lo cual está impidiendo a las instalaciones preexistentes se adapten a la normativa.

En parte este retraso de las compañías eléctricas se debe a que los Procedimientos de Operación relativos a toda esta materia y las Instrucciones Técnicas Complementarias al Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico siguen a la fecha de hoy sin estar aprobados. Y ello, aún cuando

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 216

la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 900/2015, disponía lo siguiente: «En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de este real decreto, el operador del sistema remitirá a la Secretaría de Estado de Energía una propuesta de modificación de los procedimientos de operación del sistema eléctrico y en su caso, de las instrucciones técnicas complementarias al Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico aprobado por Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, cuyo contenido sea necesario para adaptarse a las modificaciones introducidas por el presente real decreto».

Por su parte, las instalaciones preexistentes puestas en marcha en alta tensión tienen que ser legalizadas bajo lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Estas instalaciones, muchas de las cuáles están asociadas a la prestación de servicios públicos, como por ejemplo la gestión de residuos, requieren de una serie de autorizaciones administrativas que hacen que el procedimiento de legalización pueda superar los seis meses, por lo que difícilmente podrán ser inscritas en plazo.

En este estado de cosas, existe un evidente interés público en prorrogar el referido plazo de adaptación con el fin de no dejar fuera de la legalidad a cientos de instalaciones que están realizando las actuaciones pertinentes para adaptarse a las disposiciones del Real Decreto 900/2015, muchas de las cuáles están asociadas a la gestión de servicios públicos y a PYMES; todo ello en un contexto en el que, al no haberse aprobado los Procedimientos de Operación y las Instrucciones Técnicas Complementarias a las que se ha hecho mención, no resulta posible la aplicación de esta norma en los términos que está aprobada y, consecuentemente, no puede completarse, ni técnica ni administrativamente, la adaptación de las instalaciones preexistentes al Real Decreto 900/2015. Además, al no poder aplicarse esta norma en los términos y condiciones en que ha sido aprobada, ningún perjuicio causaría la prórroga del referido plazo al sistema eléctrico.

Por todo ello, Unión del Pueblo Navarro presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a realizar todas las actuaciones que sean precisas para prorrogar, hasta el 30 de junio de 2017, el plazo de adecuación al Real Decreto 900/2015 e inscripción en el Registro de Autoconsumo de las instalaciones que realizaban autoconsumo de energía eléctrica a la entrada en vigor del citado Real Decreto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de agosto de 2016.—**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz y Íñigo Jesús Alli Martínez**, Diputados.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000121

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al Plan de Turismo Español Horizonte 2020, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

El turismo español es una industria consolidada y que supone el motor económico de muchas Comunidades Autónomas hasta el punto de generar cierta dependencia para muchas ciudades del estado español.

Es precisamente por este motivo por el que en noviembre de 2007 fue aprobado el «Plan de Turismo Español Horizonte 2020», primero por la Conferencia Sectorial de Turismo y después por el Consejo de Ministros. La filosofía de dicho Plan, no era otra que planificar la estrategia de apoyo desde la administración estatal, comprometiéndose a un trabajo coordinado inter-administrativamente. La mira puesta en el Horizonte 2020 para que el sistema turístico español fuera más competitivo y sostenible, aportando el máximo bienestar social a través de la política turística.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 217

Dicho Plan, entre otras acciones, planteaba estrategias de modernización integral de los destinos maduros, como es el caso de: Palma de Mallorca, San Bartolomé de Tirajana, Costa del Sol y Puerto de La Cruz.

Para llevar a cabo la transformación de estos destinos se crearon órganos de gestión denominados Consorcios de Rehabilitación Urbanística, en cuya junta rectora están representados el estado, la comunidad autonómica, la administración insular pertinente y los ayuntamientos. Una herramienta donde se toman las decisiones en conjunto, y bajo la premisa de unanimidad.

El compromiso adquirido por cada una de las administraciones que lo conforman, conlleva la firma de un convenio en el que cada institución no sólo es parte de la toma de decisiones, sino que contribuye económicamente de manera periódica.

Estos órganos han supuesto son una apuesta más que necesaria, imprescindible, para que estos municipios y comarcas tengan la posibilidad de llevar a cabo una rehabilitación sostenible y competitiva que repercuta en la mejora de sus economías y se conviertan en motores para generar empleo.

Con la llegada del Partido Popular al gobierno, este plan sufre un grave retroceso, tanto desde un punto de vista político, con la falta de implicación del ministerio de energía, industria y turismo, como desde el punto de vista económico.

Prueba de ello es lo sucedido recientemente en el consorcio de rehabilitación urbanístico de Puerto de La Cruz, con el anuncio del estado de la retirada del mismo, aludiendo a la caducidad del convenio el 31 de diciembre de 2013, que por otra parte su continuidad fue aprobada por todos los órganos que lo conforman, incluido el consejo de ministros. Se pone de manifiesto la falta de voluntad del estado en continuar con el plan que supone la recuperación a corto, medio y largo plazo del municipio, y prueba de ello, es que el estado no ingresó la aportación correspondiente a los años 2012 y 2013.

Por todo lo expuesto creemos que es vital para el desarrollo de estos destinos maduros, recuperar el espíritu inicial del Plan Horizonte 2020 y asumir un verdadero compromiso para impulsar los objetivos que dieron pie a dicho plan.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que siga apostando por la rehabilitación de estos destinos maduros a través de planes específicos estatales que garanticen la permanencia en los Consorcios.
2. Que el Estado firme un nuevo convenio en el que renueve su participación en el órgano de gestión y garantizar así la dotación económica comprometida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de agosto de 2016.—**María Tamara Raya Rodríguez**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000140

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de su Diputada Yolanda Díaz Pérez y a través de su portavoz Alexandra Fernández Gómez, conforme recoge el artículo 193 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión, relativa a las previsiones del Gobierno para garantizar las condiciones de las subastas para el servicio de interrumpibilidad del suministro eléctrico y definición de un modelo energético gallego social y sostenible.

Exposición de motivos

La dejadez de los gobiernos del PP al desatender las condiciones en las que las empresas industriales que consumen grandes cantidades de energía puedan acceder a ella con precios idóneos y la estrategia de Alcoa a nivel global para desarrollar otras líneas de negocio y no realizar las inversiones acomodadas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 218

en la planta de A Coruña suponen una peligrosa amenaza para el empleo y la continuidad de la actividad industrial en la capital herculina, al igual que el progresivo retraso en la celebración de la subasta por los incentivos para las grandes empresas consumidoras de energía.

El fantasma de la deslocalización planea cada año sobre esta actividad económica sin que el gobierno del PP defina un sistema de precios que entregue estabilidad a esta actividad industrial y al empleo asociado tanto directo como indirecto.

Para el inmediato, hace falta modificar el sistema de subasta en el que alcanza a su ámbito temporal y a la oferta de megawatios porque las subastas con una periodicidad anual no son el período idóneo para definir inversiones, también de la necesaria garantía —que no tenemos— acerca de la oferta suficiente de bloques de manera que ninguna fábrica quede excluida.

Preservar la industria —segmento productivo definidos de productos de mayor valor añadido y generador de empleos de mayor cualificación— exige que las administraciones públicas definan e implementen un nuevo modelo energético, caracterizado por su condición de sostenible y social, y que responda con un retorno adecuado a la contribución que realiza Galicia en el campo energético, con una producción que supone impactos ambientales severos y una exportación de alrededor del 40 % del total de energía producida en nuestro país.

La administración tiene que acordar una política de precios que garantice el mantenimiento de esta actividad industrial en nuestro país con una exigencia a la multinacional de un plan de inversiones que rebaje el consumo de energía, las emisiones y fomente el empleo.

Por lo expuesto, Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a impulsar las medidas conducentes, en relación con la empresa Alcoa, a garantizar el empleo en su planta de A Coruña.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a fomentar la implementación por parte de la empresa Alcoa de un plan de inversiones que favorezca el ahorro energético, la rebaja de las emisiones contaminantes y el desarrollo de la actividad productiva en nuestro país.

3. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a desarrollar las actuaciones pertinentes para la redefinición de un sistema energético gallego social y sostenible.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de agosto de 2016.—**Yolanda Díaz Pérez**, Diputada.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000152

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a los requisitos de seguridad de las gasolineras desatendidas, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

La Administración General del Estado es competente para establecer la legislación básica sobre seguridad industrial, así como el régimen de hidrocarburos, enmarcado en Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

En desarrollo de esta competencia fue publicado el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, así como el Real Decreto 2201/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 04 «instalaciones fijas para distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos en instalaciones de venta al público» que fija las condiciones de instalación de las estaciones de servicio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 219

En la actualidad, están proliferando estaciones de servicio, es decir, gasolineras, en nuevas modalidades de pago y atención al cliente, en concreto dándose la circunstancia de que no hay personal alguno para atender a las personas consumidoras, puesto que se trata del régimen de gasolineras desatendidas.

En ese sentido, es preciso tener en cuenta que una estación de servicio está sometida también al cumplimiento de otra normativa, tal y como indica el artículo 43 de la Ley del Sector; «Las instalaciones utilizadas para el ejercicio de esta actividad deberán cumplir con los actos de control preceptivos para cada tipo de instalación, de acuerdo con las instrucciones técnicas complementarias que establezcan las condiciones técnicas y de seguridad de dichas instalaciones, así como cumplir con el resto de la normativa vigente que en cada caso sea de aplicación, en especial la referente a metrología y metrotecnia y a protección de los consumidores y usuarios».

En efecto, estas instalaciones dan servicio a personas consumidoras que deben ser atendidas en condiciones de seguridad y de igualdad.

Actualmente, sin embargo, existe cierta indeterminación en la normativa básica estatal así como incongruencias con otras leyes que pueden derivar en implantaciones diferentes en las distintas Comunidades Autónomas o que no representen un trato igualitario para todo tipo de personas consumidoras.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar y clarificar suficientemente los requisitos de seguridad industrial que este tipo de gasolineras deben contemplar para garantizar que cualquier usuario esté plenamente en condiciones de seguridad ante cualquier tipo de eventualidad que se produzca cuando realice su repostaje. Este desarrollo aportaría seguridad jurídica a todos los agentes del sector garantizado una competencia leal en los términos de defensa de la competencia.

2. Modificar, en coordinación con las Comunidades Autónomas, las normas que sean necesarias para prever la obligatoriedad de que haya al menos un empleado en las estaciones de servicio para atender a personas consumidoras en horario diurno. Se cumpliría así, además, con el derecho de las personas con discapacidad a ser atendidas en estos establecimientos.

3. Publicar la nueva revisión de la instrucción técnica complementaria IP-04 relativa a estaciones de servicio, con el objeto de aclarar y hacer más concretos y rigurosos las medidas de seguridad de las estaciones de servicio desatendidas.

4. Garantizar la Unidad de Mercado prevista en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, y que por tanto, no se produzcan agravios comparativos en los requisitos de acceso de seguridad básicos en las diferentes Comunidades Autónomas.

5. Articular y garantizar, conforme a la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, que los técnicos proyectistas e instaladores de las estaciones de servicio desatendidas cumplan rigurosamente la normativa de seguridad industrial que estas instalaciones deben cumplir en la actualidad, garantizando, por tanto, la seguridad de las personas y los bienes. En definitiva, articular e implantar una normativa que aclare la posición jurídica de las gasolineras desatendidas y garantice la seguridad de estas instalaciones y el cumplimiento de los derechos de las personas consumidoras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de agosto de 2016.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000160

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de su Diputada Yolanda Díaz Pérez y a través de su Portavoz Alexandra Fernández Gómez, conforme recoge

el artículo 193 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en Comisión, relativa los astilleros públicos de la ría de Ferrol.

Exposición de motivos

La empresa pública Navantia está sufriendo la pésima gestión política de un gobierno y de un partido (el PP) que rechaza el carácter público del astillero Navantia y que por lo tanto, renuncia a intervenir para salvaguardar un sector estratégico con potencialidades extraordinarias para el desarrollo social, económico e industrial de nuestro país.

La centralización de la gestión y la imposición de una estructura organizativa y funcional equivocada, sumada a la incapacidad del área comercial para conseguir nuevas contrataciones y a la negativa del gobierno a avanzar inversiones productivas y programas de construcción que dependen de él, configuran una intervención política errática causante de la evidente falta de rumbo vigente en una empresa y sector fundamentales para la industria gallega.

El estrangulamiento que los gobiernos del PP provocan a los astilleros públicos de la ría de Ferrol, comporta además en este territorio un brutal destrozo socioeconómico, después de sucesivas reconversiones frustradas, vetos europeos y abandono por parte de los gobiernos del turno restauracionista. Ejemplo paradigmático de ello son las mentiras electorales comprometidas por el PP y que no se han hecho realidad: dique, armada de buques mexicana desaparecida o un Astano que sigue sin construir buques.

El balance contable no puede ser más negativo a causa de la caída de las ventas y de los niveles de contratación, el alto nivel de endeudamiento y el desequilibrio patrimonial existente, que aboca al gobierno a actuar de manera decidida para capitalizar la empresa pública.

Navantia Ferrol y Navantia Fene, Bazán y Astano, son —pese a los gobiernos sucesivos— un conjunto industrial con gran capacidad tecnológica llamado a jugar un papel tractor en un nuevo desarrollo industrial que comparta con las universidades y centros tecnológicos —como tendría que ser el CIS de A Cabana— el núcleo de I+D+i de la construcción naval pública. Una oportunidad para crear riqueza social y empleo estable y con derechos: toda una alternativa política y social al desmantelamiento industrial que propician las políticas del PP.

Los astilleros públicos de la ría de Ferrol representan el futuro de las comarcas en las que están radicados, pero para ello se requiere un compromiso público estable.

Una herramienta clave para desarrollar el futuro de los astilleros públicos de la ría de Ferrol es la aprobación de un plan industrial, que debe ser acordado con la representación sindical de la plantilla, un plan industrial que el PP se comprometió a aprobar, y que así lo hizo público durante la campaña electoral.

Por lo expuesto, Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a elaborar, de manera urgente, y negociada con la representación sindical de la plantilla, el plan industrial de Navantia, cumpliendo con los compromisos electorales.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a que informe de cuál es la carga de trabajo prevista para Navantia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de agosto de 2016.—**Yolanda Díaz Pérez**, Diputada.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000162

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de su Diputada Yolanda Díaz Pérez y a través de su portavoz Alexandra Fernández Gómez, conforme recoge el artículo 193 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 221

en Comisión, relativa a las previsiones del Gobierno para garantizar las condiciones de las subastas para el servicio de interrumpibilidad del suministro eléctrico y definición de un modelo energético gallego social y sostenible.

Exposición de motivos

La Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, regula el servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad como una herramienta para flexibilizar la operación del sistema eléctrico y dar respuestas rápidas y eficientes ante situaciones de emergencia, minimizando el impacto en la seguridad del sistema.

Se trata, por tanto, de una actividad exclusivamente técnica, cuya gestión se encomienda al operador del sistema «Red Eléctrica de España S.A.» que, consecuentemente, y de acuerdo con el artículo 4.dos de la IET/2013/2013, modificado por la IET/2804/2012, de 27 de diciembre, deberá remitir, no más tarde del 15 de julio de cada año, a la Secretaría de Estado de Energía y a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia una propuesta de requerimiento de potencia interrumpible para el siguiente periodo de prestación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad. Una propuesta que deberá ser informada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en un plazo de diez días y remitido el informe a la Secretaría de Estado de Energía.

Por otra parte, el artículo 4.uno de la IET/2013/2013 establece que la asignación de la potencia interrumpible a los consumidores cualificados se realice mediante un procedimiento de subastas, gestionado por el operador del sistema, pero cuyas características se reserva la Secretaría de Estado de Energía de acuerdo con el artículo 4.tres de la IET/2013/2013. En concreto deberá decidir:

- a) Las reglas a aplicar en la subasta.
- b) La fecha de realización de cada subasta.
- c) El periodo de prestación del servicio subastado.

Es decir los aspectos económico-administrativos de la adjudicación de la prestación del servicio.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y considerando que en una situación política como la actual, con un gobierno en funciones, el Congreso de los Diputados debe de estar informado de decisiones como la adjudicación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad, debido a su enorme impacto en los planes de inversión y planificación de la producción de industrias electrointensivas y eventualmente en el mantenimiento del empleo.

Por lo expuesto, Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a modificar las reglas de la subasta de adjudicación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad y el periodo de prestación del servicio y a explicar cuáles serían estas modificaciones y periodo de prestación.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a remitir la propuesta del operador del sistema, que debería estar informada por la CNMC el 29 de julio del corriente, a esta Cámara, considerando la condición técnica de la propuesta remitida por el operador del sistema e informada por la CNMC, que sin embargo determina el rango de cantidades a adjudicar en la subasta y por consiguiente su alcance.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de agosto de 2016.—**Yolanda Díaz Pérez**, Diputada.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000165

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a iniciativa de su Diputada Yolanda Díaz Pérez y a través de su Portavoz Alexandra Fernández Gómez, conforme recoge el artículo 193 del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 222

en Comisión, relativa al cierre y la paralización de la planta de regasificación de Reganosa ubicada en Punta Promontoiro-Mugardos (A Coruña).

Exposición de motivos

Los días 28 y 29 de marzo de 2016, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictó sentencias, que, en síntesis, anulan la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 3 de junio de 2002, que otorgaba a Reganosa la autorización administrativa previa para la instalación de la citada planta de recepción, almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado y la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 13 de febrero de 2004, relativa a su proyecto de ejecución de las instalaciones de la planta de regasificación Reganosa, ubicada en Punta Promontoiro (Mugardos-A Coruña), respectivamente.

La citada sentencia de 28 de marzo de 2016 fundamenta la anulación acordada en la consideración de que, tanto al solicitarse como al otorgarse la autorización, no existía instrumento de ordenación urbanística suficiente que otorgara respaldo al emplazamiento elegido para la instalación y señala expresamente que, como consecuencia de dicha anulación, Reganosa debería formular nueva solicitud de autorización «que habrá de ser examinada atendiendo a los datos concurrentes y al régimen jurídico existente en el momento de su presentación».

La referencia al régimen jurídico vigente se concreta en la aplicación de las previsiones contenidas, entre otras normas, en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y conlleva, por tanto, la evaluación del proyecto conforme a lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, con carácter previo al otorgamiento de una nueva autorización administrativa previa y de una nueva aprobación del proyecto de ejecución.

Se trata, por tanto, de una cuestión resuelta judicialmente, sobre la que el gobierno no puede, por tanto, en modo alguno pronunciarse, siendo en cualquier caso, la exclusión con carácter excepcional del trámite de evaluación ambiental del procedimiento ordinario de autorización de un proyecto en principio sujeto a dicho trámite, como es el caso de la planta de gas de Reganosa, una decisión que excede por completo de las competencias de un gobierno en funciones.

A tenor de dichas sentencias, el 10 de mayo de 2016, Reganosa presentó ante el Ministerio de Industria, Energía y Turismo solicitud de autorización administrativa previa y de aprobación del proyecto de ejecución de la planta de conformidad con el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y con los artículos 70 y siguientes del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de Instalaciones de gas natural. Posteriormente, presentó un escrito en el que completaba el anterior mediante la aportación del proyecto de ejecución así como del estudio «Informe de viabilidad ambiental de la planta de regasificación de Mugardos», con fecha 20 de mayo de 2016.

Pues bien, el Gobierno en funciones, en lugar de dar a dicha solicitud una tramitación ordinaria, siguiendo el procedimiento legalmente previsto al efecto:

— El 25 de mayo de 2016, en virtud de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, acuerda reducir a la mitad los plazos aplicables al procedimiento y tramitar acumuladamente ambos expedientes administrativos y

— el 27 de mayo de 2016, en virtud de Acuerdo de Consejo de Ministros decide excepcionar del trámite de evaluación de impacto ambiental los proyectos de la planta de Reganosa, estableciendo además que el «Informe de viabilidad ambiental de la planta de regasificación de Mugardos» —el cual ha sido elaborado unilateralmente por la propia interesada— «se configura, a los efectos del artículo 8.4.a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, como una evaluación alternativa ajustada a los principios y objetivos de la referida Ley».

De este modo el Gobierno en funciones está, no sólo invadiendo atribuciones propias del poder judicial, al entrar a decidir sobre cuestiones que se encontraban «sub iudice» y que ya han sido resueltas judicialmente —cuál es la necesidad de realizar el trámite de evaluación de impacto ambiental con carácter previo a la concesión de las autorizaciones administrativas exigibles—, sino también atribuciones propias del poder legislativo, puesto que, «de facto», con las resoluciones mencionadas no está sino regulando

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 223

un procedimiento «ad hoc» para la concesión de la autorización previa de la planta de gas de Reganosa, vulnerando de este modo un principio fundamental en democracia cual es el de separación de poderes.

Por lo expuesto, Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a acatar y cumplir las sentencias del Tribunal Superior de Justicia y reponer la legalidad vulnerada.

A la vista de los incumplimientos de la legislación vigente, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno en funciones a paralizar la actividad de la planta de Reganosa, así como al cierre de la misma.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de agosto de 2016.—**Yolanda Díaz Pérez**, Diputada.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000170

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Melisa Rodríguez Hernández, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la realización de una auditoría sobre los costes de generación de la energía convencional y de una evaluación sobre las reformas del sistema eléctrico promovidas por el Gobierno durante la X Legislatura, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

Hasta finales de 2013, el precio variable de la electricidad se fijaba a partir de las subastas Cesur. La celebrada el 19 de diciembre de ese año arrojó un incremento de los precios de la electricidad del 25,6% que, de haberse aplicado, hubiera provocado una subida de tarifa del 11 %. Ante esta situación el Gobierno decidió entonces intervenir y fijar una subida media en la tarifa eléctrica del 2,3 % durante el primer trimestre de 2014. Como resultado de esta situación, el 1 de octubre de 2015 se estableció un nuevo modelo de facturación horaria, para los consumidores acogidos a la tarifa regulada (Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor o PVPC), que tuviesen ya instalado contador inteligente y telegestionado. El precio del kWh varía cada hora, se calcula en función de la cotización del kilovatio cada hora, en el mercado mayorista y se traduce en 8.760 precios diferentes al año.

Estos incrementos en el precio variable de la energía, pero sobre todo, su elevada volatilidad como consecuencia de las sucesivas modificaciones acometidas en sus sistemas de fijación, ha terminado por provocar la imposibilidad de conocer el grado de correlación entre su evolución y la de los costes reales de generación de la energía convencional. Una situación que no sólo genera importantes distorsiones para los agentes que operan en el mercado de la electricidad, sino también en relación a la información que utilizan las empresas y los particulares a la hora de planificar y adoptar decisiones en torno a sus niveles de inversión y consumo, con el consiguiente perjuicio ocasionado para toda la economía.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar una auditoría a las compañías eléctricas que permita determinar con precisión los costes reales de generación de las energías convencionales, a fin de fomentar la transparencia en el mercado eléctrico y poder emprender las reformas que fuesen necesarias para que la variación de los precios de la energía se corresponda con la de los costes reales de generación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 224

2. Encomendar la elaboración de un informe por parte de la Agencia de Evaluación y Calidad (AEVAL) sobre los resultados de las diferentes reformas del sector eléctrico llevadas a cabo por el Gobierno durante la pasada Legislatura, con especial incidencia en las implicaciones que las mismas han tenido para los consumidores particulares y para las industrias españolas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de agosto de 2016.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000171

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Melisa Rodríguez Hernández, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el desarrollo del autoconsumo energético con balance neto, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

El autoconsumo eléctrico renovable es un instrumento idóneo para reducir el impacto medioambiental de la generación eléctrica, sin implicar coste adicional alguno para el sistema eléctrico, ya que el desarrollo tecnológico unido a las condiciones climáticas de nuestro país permiten que instalaciones de tecnologías como la solar fotovoltaica sean rentabilizadas directamente mediante ahorros en la factura de suministro eléctrico sin necesidad de ningún tipo de ayuda. Además, el autoconsumo energético favorece la disminución de la importación de combustibles fósiles, fomentando tanto el equilibrio de nuestra balanza comercial como la independencia energética.

Por su parte, la Directiva 2009/28/CE establece la necesidad de promover un cambio de modelo energético con especial atención a la producción descentralizada de energía, dadas sus numerosas ventajas; como una mayor seguridad del suministro local de energía y trayectos de transporte de energía más cortos, así como el fomento del desarrollo y la cohesión de las comunidades locales que incluyen la consecuente creación de empleo en las mismas.

Sin embargo a pesar de todas estas circunstancias, la ausencia de un marco regulatorio estable primero, así como la existencia de un marco normativo claramente desincentivador después (con especial atención al artículo 9 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo), se han impuesto numerosas barreras técnicas, administrativas y económicas al autoconsumo eléctrico. De este modo, a través del cobro de peajes sobre el consumo propio, se ha consolidado lo que coloquialmente viene denominándose el «impuesto al sol» que se constituye como la mayor barrera al fomento del autoconsumo eléctrico en nuestro país.

Esta regulación, basada en unos supuestos claramente erróneos sobre lo que es la autoproducción de energía y presidida por una actitud gubernamental hostil hacia las energías renovables (como quedó de manifiesto en las sucesivas declaraciones del Secretario de Estado de Energía donde calificó a dichas energías como «depredadoras del sistema») fue puesta en evidencia al contemplarse determinadas exenciones a su aplicación, con carácter transitorio, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, esta misma cámara planteó durante la pasada legislatura la ampliación de dichas exenciones para aquellas instalaciones que operen en régimen de autoconsumo vinculadas al ciclo del agua, dado el impacto que tendría en casos como el de las Islas Canarias.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Eliminar todas las trabas administrativas, técnicas y económicas al desarrollo del autoconsumo de energía eléctrica, incluido el denominado «impuesto al sol», contenidas en el Real Decreto 900/2015, de 9

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 225

de octubre, que regula las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo, para promover así un marco regulatorio estable y propicio a la generación a pequeña escala y que suponga un gran impulso a la descentralización de la generación eléctrica, lo cual constituirá una gran fuente de empleo e impulso tecnológico y facilitará la producción energética sostenible y limpia.

2. Realizar todas las actuaciones que sean precisas para prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2016, el plazo de adecuación a las disposiciones contenidas en el Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, y de inscripción en el Registro de Autoconsumo de las instalaciones que realizaban autoconsumo de energía eléctrica a la fecha de entrada en vigor del citado Real Decreto.

3. Adoptar todas las medidas que procedan para que las instalaciones que operen en régimen de autoconsumo vinculadas al ciclo del agua cuya puesta en servicio se hubiese producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, queden exentas de la aplicación de la nueva regulación en materia de autoconsumo energético establecida por el Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, con carácter transitorio, hasta el 31 de diciembre de 2019.

4. Impulsar a la mayor brevedad las modificaciones normativas que permitan el desarrollo del autoconsumo eléctrico siguiendo las directrices establecidas en el “Acuerdo de medidas urgentes para el fomento del autoconsumo” y que fue suscrito por la mayoría de formaciones políticas presentes en esta Cámara.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de agosto de 2016.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000172

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Melisa Rodríguez Hernández, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los requisitos para la designación de los puestos de Consejeros y Consejeros Adjuntos de Turismo en embajadas españolas, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

El turismo es un elemento capital de nuestra economía que ha ido en aumento en los últimos años dada la situación política en otros Estados que eran competencia directa de España en esta materia. Un gran número de turistas extranjeros que antaño se dirigían a Egipto, Túnez y otros Estados de Oriente Medio a disfrutar de sus vacaciones han cambiado sus preferencias y deciden pasar su tiempo de descanso en nuestro país. Esta reorganización turística ha tenido un importante impacto en nuestra economía, hasta el extremo de que la promoción de nuestro turismo en países emisores de turistas es a fecha de hoy una de las estrategias más importantes de nuestro Gobierno en materia de Turismo. Sin embargo, el Gobierno parece tener un doble rasero en este ámbito cuando propugna la importancia de atraer más turistas y de mayor calidad pero que aprueba normativas que favorecen que los encargados de internacionalizar y mejorar la venta de la Marca España en el exterior posean menores exigencias profesionales que antaño.

El 28 de marzo de 2015 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 217/2015, de 27 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 8210/2006, de 30 de junio, de organización, funciones y provisión de puesto de trabajo de las Consejerías de Turismo en las Misiones Diplomáticas de España. Este Real Decreto ha indignado a los funcionarios de las embajadas españolas que se dedican a la promoción del turismo exterior de España, así como a los profesionales nacionales. Todos ellos denuncian que con este Real Decreto se han rebajado los requisitos a la hora de designar a los consejeros de turismo en las embajadas de España al disminuir los periodos de formación en el sector, necesitando ahora sólo recibir un cursillo de apenas una semana de duración sobre la materia.

Los empleados públicos y profesionales también denuncian la elevada discrecionalidad que permite este Real Decreto a la hora de nombrar a los nuevos consejeros. Puesto que el procedimiento de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 226

designación de los candidatos es secreto, se desconoce qué aptitudes posee cada uno de ellos así como el procedimiento utilizado para evaluar éstas. De hecho, el Real Decreto contiene toda una serie de generalidades y vaguedades como herramientas para evaluar las habilidades y capacidades de los candidatos, comprometiendo con ello la profesionalidad de las funciones que desempeñan en representación de todos los españoles.

Teniendo todo ello presente, y con la convicción de la necesidad de garantizar el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad en todos los ámbitos de nuestro sector público, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a derogar el Real Decreto 217/2015, de 27 de marzo, de modificación del Real Decreto 810/2006, de 30 de junio, de organización, funciones y provisión de puestos de trabajo de la Consejería de Turismo en las Misiones Diplomáticas de España, con la finalidad de recuperar los requisitos de designación de los Consejeros y Consejeros Adjuntos de Turismo adscritos a las Embajadas españolas que se recogían en la normativa previa a la reforma referida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de agosto de 2016.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000173

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Melisa Rodríguez Hernández, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley de medidas para paliar los efectos de la pobreza energética, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

En España, actualmente, 4,5 millones de españoles son pobres desde el punto de vista energético, lo que implica uno de cada diez hogares no tiene el dinero suficiente para mantener su casa en invierno por encima de los 18 grados centígrados. En ese sentido, diferentes entidades de iniciativa social como Cruz Roja han denunciado que este problema sigue creciendo en nuestro país como consecuencia del paro y el encarecimiento de los precios de la energía, motivado, según los cálculos de dicha organización, por un aumento en los últimos dos años del precio del gas en un 22 %, de la bombona de butano en un 23 %, de la luz en un 34 % y del agua en un 8,5 %.

Las consecuencias de la pobreza energética son múltiples: la falta de calefacción afecta a la higiene, la salud (dilema «heat or eat», afecciones respiratorias, etcétera) y a menudo genera sobremortalidad y sobreendeudamiento, así como aislamiento social y geográfico. La Unión Europea también comparte el diagnóstico y ya en las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE, del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente, plantean exigencias que obligan a los Estados miembros a adoptar medidas para abordar el fenómeno de la pobreza energética.

Por su parte, el dictamen del Comité Económico y Social Europeo (CESE) de 2011 sobre «La pobreza energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica» señala que la pobreza energética es una nueva prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética. Asimismo, el dictamen del CESE de 2013 «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética» manifiesta que la energía es un bien común esencial, debido a su papel indispensable en todas las actividades cotidianas, que permite a cada ciudadano tener una vida digna, mientras que carecer de él provoca dramas.

Los cambios regulatorios en el sector eléctrico, especialmente los más recientes, han supuesto un encarecimiento de los costes que afecta fundamentalmente a los consumidores. El cambio del sistema de facturación, en particular, ha aumentado los costes fijos de la factura, lo que supone una penalización

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 227

añadida a los que menos consumen, ya sea por menor renta o por ser eficiente, agravando de este modo el riesgo de la pobreza energética y de la consecuente exclusión social.

Así, pese a que el Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, hace referencia a la pobreza energética, no incorpora su reducción entre los objetivos de la política energética española, como se desprendería de una transposición completa de las Directivas 2009/73/CE y 2009/72/CE, y, aunque anuncia el establecimiento de medidas de protección para el consumidor vulnerable y revierte transitoriamente al bono social eléctrico, no define los términos para el reconocimiento de dicha condición, que reserva a un desarrollo reglamentario posterior.

Además, la norma no sólo no garantiza que no se interrumpa el suministro energético a los consumidores en situación de vulnerabilidad, sino que incluso permite a las compañías suministradoras la posibilidad de interrumpirlo a aquellos servicios esenciales (hospitales, transporte público, domicilios con enfermos que precisen equipos médicos conectados a la red, alumbrado público o suministro de agua, etcétera) que acumulen seis meses de impago.

Esta situación pone de manifiesto que el Gobierno de España ha carecido de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias, especialmente aquellas en riesgo de exclusión social. Tampoco desde el Gobierno se ha desarrollado hasta el momento ninguna política dirigida a combatir este problema en particular o para facilitar el acceso al suministro energético a todas las familias afectadas, especialmente durante los meses de invierno.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Incorpore la lucha contra la pobreza energética como prioridad de la política energética española, en consonancia con lo dispuesto en las Directivas 2009/73/CE y 2009/72/CE, con la finalidad de prevenir el riesgo de exclusión social causado por la falta de acceso a este tipo de servicios esenciales y de los perjuicios para la salud derivados de una calefacción y refrigeración deficientes, y en consecuencia, garantice la no interrupción del suministro de aquellos servicios considerados esenciales (hospitales, transporte público, domicilios con enfermos que precisen equipos médicos conectados a la red, alumbrado público o suministro de agua, etcétera).

2. Impulse las modificaciones normativas y los acuerdos con los operadores privados que procedan para que las empresas suministradoras de energía no interrumpan el suministro a los particulares en caso de retraso o impago cuando sus receptores tengan la consideración de consumidores vulnerables en los términos previstos en la legislación vigente, la cual será acreditada mediante informe previo y preceptivo de la administración competente ante una eventual resolución de interrupción del servicio por parte de la empresa suministradora o comercializadora.

3. Regule un nuevo sistema de acceso mínimo garantizado a los suministros básicos de electricidad, gas natural y gas butano para todos los hogares con poder adquisitivo reducido, en que se prime el ahorro y se penalice el consumo ineficiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de agosto de 2016.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000179

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la reactivación de un plan alternativo para el área de influencia de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 228

Exposición de motivos

Desde el año 2006 la Central Nuclear de Santa María de Garoña era la más antigua en activo de España tras el cierre de la central José Cabrera. En junio de 2009 el entonces presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, autorizó una prórroga hasta junio de 2013, basada en un informe del CSN que establecía una serie de límites y condiciones que la empresa debería cumplir.

Paralelamente, el gobierno presentaba el «Plan de dinamización económica y de medidas para el empleo para la zona de influencia de la central nuclear de Santa María de Garoña», también llamado Plan Garoña, en la zona de influencia de la central, que recogía 26 actuaciones concretas distribuidas en cinco ejes de actuación: regeneración del tejido industrial y empresarial; infraestructuras y comunicaciones; formación y empleo; medio ambiente, turismo y desarrollo rural; depuración de agua, e investigación, desarrollo e innovación.

El Partido Popular anula la orden ministerial de 2009, interrumpiendo este Plan porque la planta iba a permanecer abierta. Desde ese momento, los vecinos y los alcaldes de la zona, también los del PP, recibieron la noticia como un auténtico varapalo para una zona tan necesitada de inversión para generar oportunidades y futuro.

Han pasado casi cuatro años desde que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, anunciara el fin de las ayudas. Durante este tiempo se ha sucedido un tira y afloja entre el gobierno y las empresas de la central que crea todavía más incertidumbre. Y es que la única realidad es, a día de hoy, que la zona no tiene ni Central ni plan alternativo. Que las comarcas de Merindades, Bureba y Miranda de Ebro se quedan sin empleo y sin inversión.

Las erráticas actuaciones del Gobierno han producido que el número de desempleados, por ejemplo, en las Merindades, haya pasado de 1.682 en octubre de 2011 a 1.742 en diciembre de 2015, 61 más. Mientras tanto, la población de la comarca ha pasado de 24.730 en 2011 a 22.841 en 2014, 1.500 habitantes menos. Sin duda uno de los factores más importantes para ello fue la eliminación de las ayudas a la reindustrialización, que ha generado más paro y el desánimo entre parte de los habitantes más jóvenes y dinámicos que han optado por emigrar a otras zonas.

Es necesario que el Gobierno apueste por generar oportunidades en las comarcas de las Merindades, Bureba y Miranda de Ebro. Llevamos demasiado tiempo defendiéndonos de amenazas como la nuclear o el fracking. Es hora de que se invierta en desarrollo y se generen oportunidades.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la reactivación inmediata de un plan alternativo y específico de reindustrialización y adaptación económica para el área de influencia de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de agosto de 2016.—**Esther Peña Camarero**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000186

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Marta Sorlí, Diputada de Compromís, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la paralización de la línea de Muy Alta Tensión Morella-Almassora, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

Red Eléctrica de España continúa, con sus planes para instalar una línea eléctrica de doble circuito de 400 kW desde Morella a Almassora, que cruzará 17 términos municipales en las comarcas de Castellón. El periodo de exposición pública para poder hacer alegaciones al proyecto ha vencido y muy pocos ayuntamientos han informado con profundidad a la ciudadanía y es ahora, sin margen para reaccionar,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 229

cuando algunas plataformas se están constituyendo para valorar cuáles serían las consecuencias del paso de una línea de estas características por sus términos municipales.

Estamos hablando de una línea de Muy Alta Tensión (MAT) con torres de diferentes alturas, hasta 70 metros, y hasta 30 metros de envergadura y cortafuegos de 50 metros de anchura.

El trazado propuesto por Red Eléctrica afecta a sitios emblemáticos de las comarcas de Castellón, a zonas de gran interés ambiental, e incluso tiene previsto atravesar zonas pobladas sin respetar las distancias mínimas de seguridad que se calculan en torno al metro por kW, lo que significaría para el caso que nos ocupa una distancia de 800 metros de cualquier casa habitada.

Las líneas de MAT o autopistas eléctricas no son líneas pensadas para la distribución de energía para dar servicio a hogares y empresas, sino que son líneas para el transporte de electricidad a grandes distancias, para comerciar con los excedentes de electricidad y conectar mercados eléctricos alejados geográficamente entre sí. Por tanto, no debemos creer las voces que justifican la instalación de esta MAT para sustituir una obsoleta línea eléctrica convencional, argumento que se ha gastado en algunos pueblos afectados por la línea Morella-Almassora para mitigar las críticas al proyecto. Las MAT son parte del negocio eléctrico, no una necesidad social.

Existen muchas dudas sobre la inocuidad de las líneas de alta tensión. Podemos encontrar multitud de estudios que relacionan la presencia de líneas de alta tensión con enfermedades como la leucemia, los cánceres de mama, de pulmón y cerebral, inmunodepresiones, problemas de corazón, depresión, cambios de conducta, Alzheimer, etc. Aunque hay también estudios que ponen en duda estos efectos, solo por el principio de precaución que debería prevalecer en proyectos de esta magnitud, estas posibles consecuencias deberían valorarse, al menos hasta que se demuestre que son inocuas para la salud humana.

Otras consecuencias de la instalación de líneas de MAT son la emisión continua de ruidos, así como el impacto visual de las torres y los cortafuegos y el deterioro del paisaje, los cuales podrían tener un fuerte impacto negativo sobre el desarrollo turístico de la zona.

Las expropiaciones y la instalación de las primeras torres en el tramo entre Forcall y Morella ya han comenzado. Algunos habitantes de masías diseminadas de la comarca de Els Ports han relatado la actitud coercitiva de visitantes que acuden a informar de las consecuencias de no aceptar un acuerdo rápido para ceder sin terrenos a la instalación de las torres. La población comienza a organizarse en plataformas de oposición al proyecto en los términos en que está definido. En la plataforma No a la MAT de Vilafamés, pionera en la lucha contra la MAT y que en su momento logró, mediante la presión, cambios en el trazado e incluso el soterramiento de parte de la línea, se unen ahora iniciativas similares en la Plana, l'Alcalatén, l'Alt Maestrat y Els Ports.

Cabe mencionar que existen en otros lugares del Estado español movimientos sociales de oposición a este tipo de proyectos, que han logrado modificaciones respecto de los proyectos originales incluso su interrupción, como es el caso de los tramos Vitoria-Castejón, Cantabria-País Vasco o Aragón-Francia.

Por todo lo anteriormente expuesto, realizamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Que se paralice la instalación de la línea de Muy Alta Tensión (MAT) de doble circuito de 400 kV entre Morella y Almassora (denominada "La Plana-Morella 2 i 3"), que Red Eléctrica de España plantea y que cruzará 17 términos municipales de las comarcas de Castellón por las afecciones a los municipios.

2. Que se abra un nuevo periodo de presentación de alegaciones, dado que durante el periodo de exposición pública no se ha informado de manera eficaz, asegurando esta vez que toda la población de los municipios afectados se entera de las repercusiones de la instalación de una línea de MAT como la que nos ocupa.

3. Abrir una fase de negociaciones entre el Gobierno de España y el Consell Valencià con el fin de detener el proyecto en las actuales condiciones hechas públicas. Estas negociaciones deberían incluir convenios de cooperación de la compañía eléctrica con los ayuntamientos para que se plasmen las mejoras en el trazado o diseño que lo hagan ambiental y socialmente más sostenible, aprovechando zonas como infraestructuras viarias y carreteras, ya degradadas, y se opte por el soterramiento en aquellos casos donde genere mayor impacto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 230

4. Exigir a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente que evalúe el impacto ambiental de toda la línea de Muy Alta Tensión (MAT) entre Morella y Castellón.

5. Que, en caso de que Red Eléctrica de España descartara detener el proyecto, se obligue a la empresa a hacer cumplir los siguientes parámetros:

a) Que el trazado de las líneas MAT siga los pasillos de infraestructuras existentes de manera que no afecte al medio natural y los habitantes de los pueblos.

b) Que en las zonas en las que las líneas MAT tengan mayor impacto paisajístico, sobre enclaves arqueológicos, así como sobre la fauna y flora; o bien se sitúan en los alrededores de viviendas y otras instalaciones de uso frecuente, se proceda al soterramiento de dichas líneas aplicando la mejor tecnología disponible, con el fin de minimizar las afecciones sobre las personas y los ecosistemas.

c) Que se asegure que el alejamiento de la línea respecto de las viviendas es de un mínimo de 800 metros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de agosto de 2016.—**Marta Sorlí Fresquet**, Diputada.—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000192

A la Mesa de la Comisión de Industria, Energía y Turismo

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Íñigo Alli Martínez, don Carlos Salvador Armendáriz, Diputados de Unión del Pueblo Navarro/UPN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento, presentan la siguiente Proposición no de Ley para la modificación del Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Uno de los grandes retos a los que se enfrenta España es el fomento del autoconsumo eléctrico y la promoción de la generación distribuida y de las instalaciones de pequeña y media potencia de energía renovable. Para ello es acuciante la reducción del consumo de energías fósiles sustituyéndolas por las energías renovables.

Unión del Pueblo Navarro/UPN persigue este reto tanto en la Comunidad Foral de Navarra como en toda España para lograr, en definitiva, el ahorro en la factura eléctrica de los contribuyentes y la reducción de emisiones de dióxido de carbono a la atmósfera.

Tras la reunión con miembros de la Comisión Ejecutiva de la Plataforma para el impulso de la generación distribuida y el autoconsumo energético compuesta por asociaciones nacionales como FENIE, SERCOBE, APPA, UNEF, AIFOC y ASECE, representando en torno a 16.000 empresas del sector de las energías renovables, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

1. Resulta necesario modificar la normativa sectorial con el objeto de lograr (i) la promoción de la generación distribuida y de las instalaciones de pequeña potencia de energía renovable, (ii) el reconocimiento de incentivos a la instalación inicial, (iii) la mejora de los medios técnicos de gestión de la red de distribución y transporte, (iv) la eliminación de trabas burocráticas a la instalación de energías renovables y (v) la aseguración de la calidad de las instalaciones. En definitiva, se busca un modelo de generación distribuida, con instalaciones de pequeña y media potencia al alcance de pequeños productores: particulares, comunidades de vecinos, PYMES, etc.

2. En relación a la gestión de la red de distribución y transporte, resulta imprescindible (i) incrementar el número de puntos de generación en cuanto implica el desarrollo de sistemas de control de las redes más avanzados, así como (ii) desarrollar un sistema de gestión de las redes capaz de tener en cuenta estos consumos y vertidos a la red, esencial para su buen funcionamiento.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 231

3. Promover la reducción de barreras y obstáculos, fundamentalmente de índole administrativa o de otro tipo, que surgen en la tramitación de la correspondiente autorización para toda instalación de energía renovable también resulta necesario. Sin duda, el establecimiento de una ventanilla única dotaría al procedimiento de mayor eficiencia que redundaría en mayor competitividad de la economía.

4. Mejorar el nivel de las instalaciones es otra necesidad acucian que permite, en todo caso, asegurar la calidad del suministro así como el óptimo rendimiento técnico y económico del usuario.

Con ese motivo se propone mejorar el contenido del Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo. En este sentido, a juicio de UPN, las modificaciones deberían versar sobre los siguientes artículos del citado Real Decreto:

— El artículo 3, debiendo considerar la potencia instalada como la potencia nominal de la instalación, no la pico, como se había hecho con anterioridad. El motivo es porque hay instalaciones previas hechas con el límite de 100 kW nominales, no picos y por eficiencia energética para el aprovechamiento total de los elementos que componen la instalación.

— Los artículos 4 y 5, reguladores de las modalidades de autoconsumo y requisitos para acogerse a ellas.

— El artículo 7, regulador del procedimiento de conexión y acceso en las modalidades de autoconsumo, para que se faciliten los trámites administrativos, y controlen las características de acceso a la red de las instalaciones con vertido, de modo que aquellas que no viertan a la red no tengan que solicitar punto de conexión.

— El artículo 8, sobre contratos de acceso en las modalidades de autoconsumo, para que las instalaciones sin vertido a la red no cuenten con un contrato de acceso al autoconsumo porque su facturación es nula.

— El artículo 9, regulador de peajes de acceso a las redes de transporte y distribución de aplicación a los productores de energía eléctrica, para que se repercuta únicamente en aquellos que viertan energía al sistema.

— El artículo 11, sobre requisitos de medida de las instalaciones acogidas a las modalidades de autoconsumo, permitiendo el control, por parte de la Distribuidora, de la energía vertida a su red y del uso que se haga de la misma.

— El artículo, 14, sobre el régimen económico de la energía excedentaria y consumida, para permitir la venta de la energía excedentaria a precio de mercado con los costes asociados que ello tenga para cualquier productor de energía.

— Artículos 20 y 21, en relación al procedimiento de inscripción en el Registro Administrativo, con el fin de facilitar los trámites administrativos e implicar a las delegaciones de Industria de las CC.AA. en su control y gestión.

— Asimismo, en el anexo II de Modelos de comunicación de los datos de inscripción en el Registro de autoconsumo, incluyéndose un campo de «estimación de horas de generación renovable» que permita un análisis o control estadístico de las instalaciones de autoconsumo y la energía ahorrada.

— Y, finalmente, eliminando los anexos III y IV que incluyen los Cargos transitorios por energía autoconsumida.

Por todo lo expuesto, se propone la presente

Proposición no de Ley

«La Comisión de Industria, Energía y Turismo insta al Gobierno de España a modificar el Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo, en concreto, sus artículos 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 14, 20, 21 y anexos II, III y IV con el fin de fomentar el efectivo autoconsumo de energía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de agosto de 2016.—**Íñigo Jesús Alli Martínez y Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**, Diputados.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 232

161/000219

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Portavoz Sustituto del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley de medidas para facilitar las inversiones de la industria del videojuego en España, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

La industria del videojuego es un sector vinculado a la innovación, la tecnología y la cultura que sólo en desarrollo genera más de 966 millones de euros anuales en España y es líder del sector audiovisual. Sin embargo, y pese a ser uno de los cinco países que lideran las primeras posiciones en el consumo de videojuegos a nivel internacional, está a la cola por lo que se refiere a su producción y desarrollo.

La producción de videojuegos genera un empleo de calidad no sólo a través del desarrollo, sino también a través de la contratación de guionistas, músicos, actores de doblaje, diseñadores gráficos o expertos en marketing.

Las empresas líderes del sector concentran sus inversiones en países como Canadá, el Reino Unido o Francia, que han considerado el sector como un motor para sus economías y han facilitado las inversiones de la industria a través de exenciones fiscales, facilidades para la captación del talento internacional o la construcción de centros de desarrollo.

España posee todo el potencial para situarse como un referencia mundial en el ámbito de la innovación y la tecnología, por lo que las Administraciones Públicas debería facilitar las inversiones internacionales del sector a través de medidas fiscales y aprovechar el talento que tenemos para crear un empleo de calidad y estable, especialmente entre los jóvenes.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar e implementar las medidas necesarias para facilitar las inversiones internacionales de la industria del videojuego en España, con el objetivo de crear un ecosistema de referencia a nivel internacional en materia de innovación, tecnología y cultura, y para generar oportunidades laborales estables, de calidad y con proyección de futuro, especialmente entre la población joven.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de agosto de 2016.—**Elena Faba de la Encarnación**, Diputada.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000228

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del Diputado don Ignasi Candela Serna (Compromís), presenta, al amparo del artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley para la elaboración de un plan de desamiantado, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El 14 de marzo de 2013 se aprobó la Resolución del Parlamento Europeo sobre los riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto y perspectivas de eliminación de todo el amianto existente, que instaba a los Estados a eliminar gradualmente el amianto de su territorio, con base en la unanimidad científica sobre la nocividad de este material.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial del Trabajo (OIT) también han alertado de sus efectos sobre la salud de quienes se exponen a él, quienes pueden sufrir diversas enfermedades, entre ellas el cáncer.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 233

En España, el uso del amianto fue prohibido por ley en 2001 mediante la Orden de 7 de diciembre de 2001, del Ministerio de la Presidencia, por la que se modifica el anexo 1 del Real Decreto 1406/1989, pese a que muchas organizaciones médicas ya pidieron en 1984 la prohibición absoluta del amianto, yendo por tanto más allá que la moratoria y limitación establecida en el Real Decreto 1406/1989.

La prohibición llegó dieciocho años más tarde de la petición de la profesión médica en España. Ahora, tenemos la oportunidad de redimir el retraso en la prohibición del amianto en nuestro territorio con la aplicación inmediata de la Resolución del Parlamento Europeo de 2013, antes de los quince años que da el Parlamento Europeo a los Estados miembros.

Por todo lo expuesto, don Ignasi Candela, Diputado de Compromís, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Elaborar un Plan Estatal de Desamiantado en coordinación con las administraciones autonómicas y locales, con el objetivo de cumplir lo antes posible la del Resolución del Parlamento Europeo sobre los riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto y perspectivas de eliminación de todo el amianto existente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2016.—**Ignasi Candela Serna**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000249

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre Plan de Reactivación Industrial en Castilla y León, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

Castilla y León atraviesa momentos de extrema dificultad. El sector industrial puede y debe ser el motor de la economía de la región, cada vez más maltrecha. Prueba de ello es que la última encuesta conocida de población activa (EPA), correspondiente al tercer trimestre de 2015, sitúa la tasa de paro en el 16,6 por ciento. El desempleo juvenil supera el 50 por ciento, y es más alto entre las mujeres. Esta circunstancia, unida a la baja densidad de población de algunas zonas de Castilla y León, contribuye a un éxodo juvenil muy importante hacia fuera de la Comunidad, y de las personas mayores desde los núcleos rurales a las capitales de provincia. Castilla y León envejece y acelera día a día su despoblación. Se han perdido en los últimos cuatro años 74.026 habitantes y según el INE, entre 2013 y 2023, Castilla y León previsiblemente perderá 195.227 habitantes.

El sector industrial se convierte así en la única alternativa realista y válida para invertir la situación, generar riqueza y empleo, y fijar población. Un sector que ha venido ocupando de media al 15,51 por ciento de la población activa y ha aportado el 21,6 por ciento del PIB regional.

El eje industrial más desarrollado es el Valladolid-Palencia-Burgos-Miranda de Ebro-Aranda de Duero, donde hay una importante industria automovilística, papelera, aeronáutica y química, y es donde se concentra la mayoría de la actividad industrial del territorio de Castilla y León. La industria alimentaria derivada de la explotación agrícola y ganadera es importante sobre todo en la ribera del Duero.

Los principales polos industriales de la Comunidad son Valladolid, Burgos, Aranda de Duero, León, Ponferrada y Ólvega. Destaca también la industria textil en Béjar, así como la azucarera en León, Valladolid, Miranda y Toro. La química en Valladolid y Miranda de Ebro, la farmacéutica en León y Valladolid y la metalúrgica y siderúrgica en Ponferrada. En Soria, la industria maderera y fabricación de muebles.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 234

Este es, a grandes rasgos, el mapa industrial de Castilla y León, insuficiente para dar repuesta a los graves desequilibrios que sufre la Comunidad. Y muy polarizado en determinadas zonas, sin garantizar el equilibrio territorial y poblacional de gran parte de la región.

La crisis actual ha puesto de relieve que es necesario disponer de un modelo industrial fundamentado en la innovación y en la inversión en nuevas tecnologías, para que al compás de la UE, aprovechando la sinergias entre las políticas industriales comunitarias y la de los Estados miembros, y creando un entorno favorable para la inversión, el sector industrial pueda contribuir de manera activa a superar la actual crisis económica que, aunque mundial, está afectando de manera particular a la UE.

El sector industrial de Castilla y León participa de los mismos problemas estructurales que en el resto de España: reducido tamaño de sus empresas, baja especialización y escasa orientación hacia el exterior, así como pérdida gradual de competitividad, lo que ha generado un importante déficit comercial.

La política industrial de Castilla y León ha de apostar por la especialización de sectores emergentes, ya presentes en la Comunidad, apoyados, además, con instrumentos financieros específicos. Por otro lado, debe prestar especial atención a las ramas más consolidadas, como el sector agroalimentario y el de automoción. Debe focalizar su acción en aquellas zonas de la Comunidad que carecen de tejido industrial, o bien tiene una presencia muy exigua, que son una inmensa mayoría. Hay que tener en cuenta la amplia extensión de Castilla y León, la diversidad de su territorio y recursos naturales, y la desigual implantación del capital físico. Esta es la causa de muchas de las asimetrías económicas, y también del diferente desarrollo del sector industrial en cada una de ellas.

Castilla y León se ha dotado de un instrumento regulador para la gestión de la industria en la Comunidad, la Ley 6/2014 de Industria de Castilla y León. En su artículo 27 se regula el contenido y alcance del Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León. En él se establecerá las líneas generales y directrices básicas de la política de promoción industrial de la Junta de Castilla y León, con identificación de los objetivos y prioridades perseguidas, tanto generales como, en su caso, especiales, para sectores o ramas de industrias, o zonas. Entre sus objetivos se sitúan: contribuir al desarrollo económico sostenible y equilibrado de la Comunidad; la internacionalización de las empresas industriales; modernizar el modelo productivo de Castilla y León incrementando su competitividad; procurar una adecuada financiación de la industria, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas; y contribuir al desarrollo de las zonas más desfavorecidas en términos económicos o de población, entre otras.

Para las zonas más deprimidas la Ley 6/2014 recoge que «cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive, el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León podrá prever programas territoriales de fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad».

Y, asimismo, se contempla la figura de Proyectos industriales prioritarios. Se podrán declarar este tipo de proyectos prioritarios siempre que se justificara por razones de interés general. Podrán ser consideradas aquellas propuestas de inversión orientadas a la implantación o ampliación de una o varias instalaciones industriales que se prevea impliquen una expansión significativa del tejido industrial de Castilla y León o ayuden a su consolidación. Para ello se tendrá en cuenta su repercusión económica en la zona afectada en términos de inversión y de creación de empleo y su posible impacto tecnológico e innovador.

Castilla y León necesita un Plan de Reconversión y Desarrollo Industrial que permita reactivar la industria y contribuir de esta forma a dar respuesta al grave problema de despoblación, éxodo juvenil y paro que sufre en estos momentos Castilla y León. Y necesita el concurso del Estado, dada su difícil situación económico-financiera. No puede esperar más, salvo que se apueste por profundizar en el problema. A tal fin, al igual que han hecho otras comunidades autónomas, Castilla y León se ha de acoger a los programas 422A de Incentivos regionales a la localización industrial, del Ministerio de Hacienda; al programa 422B de Desarrollo Industrial del Ministerio de Industria, a través de la creación de un Plan Castilla y León; y al programa 422M, también del Ministerio del Ministerio de Industria, de Reconversión y reindustrialización. Estos programas pueden contribuir de forma decisiva al relanzamiento de la industria en Castilla y León, en especial en aquellas zonas en las que su presencia es testimonial, a la vez que relanzar las industrias punteras con los criterios expuestos.

La Junta de Castilla y León tiene la obligación y el compromiso con sus ciudadanos de desarrollar un sector industrial fuerte, avanzado tecnológicamente y competitivo. Y para ello ha de formalizar un acuerdo de colaboración con el Gobierno del Estado español, como han hecho otras comunidades autónomas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 235

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llevar a cabo un proceso de evaluación de los programas de ayudas a la reindustrialización y fomento de la competitividad industrial, concedidos por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el periodo 2013-2015, con el objetivo de analizar el cumplimiento de los objetivos previamente establecidos.

2. Desarrollar un Plan de Reversión y Desarrollo Industrial que permita reactivar la industria y contribuir de esta forma a dar respuesta al grave problema de despoblación, éxodo juvenil y elevada tasa de paro que sufre en estos momentos Castilla y León. Este nuevo Plan incentivará la localización de nuevas actividades productivas de alto componente tecnológico y permitirá reforzar la competitividad industrial de la región. Mediante esta actuación se propiciará la renovación de activos y sistemas asociados avanzando hacia una industria más modernizada y competitiva —“digitalización industrial”— que permita incidir en la industria del automóvil, de tanta importancia en esta Comunidad, y en la eficiencia energética del sector, facilitando el acceso a la internacionalización de los productos industriales de estas industrias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2016.—**Juan Luis Gordo Pérez**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000250

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el servicio de interrumpibilidad, para su debate en la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Exposición de motivos

Las industrias electrointensivas en España están teniendo muy difícil competir con las de otros países en igualdad de condiciones por el alto coste de la energía.

En el marco de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el desarrollo posterior por la Orden IET/2013/2013 y la Orden IET/1752/2014, se modificaron determinados aspectos relativos al servicio de interrumpibilidad.

La fórmula de la subasta genera incertidumbre e imposibilidad de planificar la actividad y la inversión a medio plazo con el correspondiente riesgo de deslocalización de la actividad.

Esto afecta de forma muy importante a empresas como Alcoa, con factorías en Lugo, A Coruña y Avilés; Ferroatlántica con plantas en Huesca y A Coruña, Megasa, Celsa y SLG Carbón en A Coruña, etc.

Alcoa es una empresa fundamental en la economía de la provincia de Lugo, de su factoría en Cervo dependen 1.200 empleos directos y otros 600 indirectos, tiene también una factoría en A Coruña, en la que trabajan 400 personas, y cuya actividad está relacionada con la de Cervo ya que ésta le suministra la alúmina para la producción de aluminio. Las fábricas de Alcoa tienen serias dificultades por diversas circunstancias.

Alcoa cerró el ejercicio 2015 con 112 millones de euros de pérdidas, debido fundamentalmente a la bajada de los precios en el mercado internacional.

Alcoa San Cibrao reducirá este año un 11 % la producción de alúmina con el objetivo de que esa reducción contribuya a recuperar el precio de la alúmina en el mercado ya que el aluminio primario redujo su precio un 35 % y la alúmina un 40 %.

En la comarca de Avilés el sistema de interrumpibilidad afecta a tres grandes empresas: Alcoa con 500 trabajadores, Arcelor Mittal con 5.330 trabajadores y Asturiana Zinc con 900 trabajadores y a innumerables puestos de trabajo indirectos en toda la comarca industrial, una de las más grandes de Europa que está pendiente de una solución a este gravísimo problema.

En la provincia de Huesca las empresas afectadas son Hidro Nitro Española, Químicas del Cinca y Carbuos del Cinca en Monzón con unos 400 trabajadores directos y 600 indirectos; Ercros en Sabiñánigo, con 250 trabajadores directos y unos 100 indirectos. Por sus características, estas factorías son polos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 236

industriales de generación de empleo directo e indirecto importantes y actúan como motor económico en estas zonas.

Ante las dificultades y riesgos que tienen las industrias electrointensivas el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer una fórmula para que las industrias con alto consumo de energía puedan acceder al mercado de energía en condiciones similares a las de otros países de la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2016.—**Pilar Cancela Rodríguez, Ricardo García Mira, Margarita Pérez Herraiz, Gonzalo Palacín Guarné, Adriana Lastra Fernández y Antonio Ramón María Trevín Lombán**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000255

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre los Consorcios urbanísticos de San Bartolomé de Tirajana y Puerto de La Cruz, para su debate en la Comisión de Industria, Energía, y Turismo.

Exposición de motivos

Con la creciente demanda de un turismo masivo, en los años cincuenta comienzan a desarrollarse los primeros núcleos turísticos en el litoral de nuestro país. Así, en Baleares, Benidorm, Canarias y algunos espacios de la Costa del Sol empiezan a surgir las primeras zonas de gran afluencia turística sin la intervención de la Administración, ni para fomentar ni para controlar la transformación fundamental e irreversible del litoral español.

A finales de los años 60, el 74 % de los turistas internacionales que visitaban a España se dirigían a las zonas costeras, especialmente a las zonas mediterráneas y al archipiélago canario, iniciándose sobre una parte considerable de la costa un acoso especulativo y urbanístico que, principalmente en Canarias, se hacía muy difícil de combatir, convirtiendo el territorio en un destino turístico de baja calidad e hipotecando el desarrollo de un turismo sostenible que es imprescindible en estos momentos.

De este modo, el turismo masivo comenzó a invadir las playas españolas, terminando por imponerse el actual modelo de sol y playa, concentrado en el litoral, y de estacionalidad, sin tener en cuenta la gran especulación que comportaría y el enorme coste ambiental. El turismo comenzó a ser un sector económico esencial para la restringida economía española, dejando la Administración en manos de los turoperadores internacionales tanto la construcción y comercialización del turismo, como su promoción exterior.

En Canarias, es a partir de los años sesenta cuando se empieza a extender el turismo de sol y playa, que no deja de crecer hasta bien entrada la crisis del petróleo que se inicia en 1973. El origen de este turismo estaba en Europa occidental, sobre todo en los países nórdicos, que se encontraban en pleno proceso de desarrollo e industrialización, lo que produjo un aumento del nivel de vida y permitió el acceso de amplias capas de la sociedad a los viajes internacionales.

Durante esta etapa se produce la transformación apresurada del territorio insular. La aceleración del desarrollo turístico tuvo lugar unos años más tarde, gracias al tráfico aéreo y, de forma más señalada, a la aparición de los vuelos chárter.

Consecuencia directa de este desarrollo es la transformación del espacio insular. Si hasta los años sesenta, la vertebración del espacio se basaba en una red viaria deficiente, que ponía en comunicación las zonas rurales con los puertos de salida de mercancías, comienza ahora una inversión en infraestructuras con el objetivo principal de mejorar la actividad turística. Se construyen las primeras autovías, se mejoran

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 237

las carreteras interiores de las Islas para permitir el acceso a las nuevas zonas turísticas y las excursiones, se amplían y mejoran los aeropuertos.

Tras este boom turístico se inicia una fase de crisis económica que se extiende desde 1973 a 1981 y que afectó a todos los sectores de producción menos al terciario. La tasa de desempleo pasó en este período de 1,5 al 15,9 %, fundamentalmente por el desplome de la construcción, pero el número de turistas no disminuyó (dos millones en 1975), aunque sí se estancó en torno a esta cifra hasta mediados de los ochenta.

Una vez superada la crisis energética, se inicia un proceso de recuperación que da lugar al «segundo boom turístico» del Archipiélago y que se extenderá hasta 1990. Uno de los rasgos más significativos de esta etapa es la demanda de nuevos modelos de turismo, tales como el turismo rural, turismo ecológico, de congresos, etc., demanda que, de alguna manera, hace tomar conciencia de que sólo es posible el desarrollo económico sostenible si se consigue un cierto equilibrio entre turismo y conservación de los espacios protegidos.

Esto explica la relevancia política y social que comienzan a adquirir los Planes Insulares de Ordenación del Territorio (PIOT), en los que se intenta controlar que se respete la protección de espacios adquirida de diferentes organismos: Reservas de la Biosfera, Parques Nacionales, Parques Naturales, Rurales, etc.

Asimismo, se han desarrollado planes de calidad y se han diseñado políticas de control para el crecimiento de la infraestructura turística. Ello es síntoma de que aumenta la preocupación por la consolidación del sector, por evitar la obsolescencia de la oferta y por salvaguardar el legado de nuestro patrimonio natural, el mayor reclamo de que dispone Canarias.

A pesar de estos instrumentos, Canarias sigue presentando ciertas incertidumbres acerca de su competitividad y capacidad de adaptación a las tendencias del mercado turístico, razones que justifican la necesidad de seguir profundizando en la rehabilitación y/o valorización de los espacios turísticos del litoral.

Es conveniente recordar que Canarias concentra una parte importante de la oferta en el turismo masivo de sol y playa, conformando un sector que es clave para el sistema económico, social y territorial de Canarias.

Una Comunidad donde el sector turístico aglutinaba el 31,2 % del total del PIB canario en el año 2014, ascendiendo a 13.032 millones de euros. El turismo fue el principal generador de empleo de la economía canaria, según la Contabilidad Regional de España del INE, incrementando su aportación al empleo de la comunidad hasta el 35,9 % del total, y cerrándose así un período de cinco años consecutivos de crecimiento ininterrumpido de la participación del empleo en la comunidad, del 31,8 de 2009 hasta el 35,9 % en 2014, en unos años de especial dificultad por el impacto de la crisis económica.

Este crecimiento de la afluencia turística de Canarias que se produce dentro de un contexto de expansión de los movimientos turísticos mundiales, pero también como consecuencia de los problemas geopolíticos de destinos competidores del norte de África, no puede dejar en un segundo plano los problemas estructurales que sufre el sector turístico de Canarias.

El Archipiélago Canario se ha venido especializando en la búsqueda de un mercado que se ha denominado como turismo de masas, una modalidad que ha consolidado a las Islas como un importante destino turístico mundial. En el último año han llegado más de once millones y medios de visitantes al archipiélago, siendo las islas de recepción más importantes Gran Canaria, Tenerife, Lanzarote y Fuerteventura, que, a pesar de compartir características comunes, también ofrecen algunas peculiaridades en cuanto a su oferta turística alojativa y, sobre todo, con peculiaridades paisajísticas que las hacen, por sí mismas, atractivas.

Sería un grave error hablar solo de turistas y más turistas. El Gobierno de España debe impulsar con un mayor compromiso presupuestario los procesos de reconversión de destinos turísticos maduros para que se conviertan en zonas de atracción de inversión pública y privada.

En definitiva, la apuesta debe ser lograr que el sistema turístico canario sea más competitivo y sostenible, aportando el máximo bienestar posible. Para ello, la recuperación del programa de recualificación de destinos turísticos maduros es esencial. Se persigue con él impulsar la transformación de este tipo de destinos, para adaptarlos a los nuevos requerimientos de demanda y a la generación de un mayor beneficio económico, social y medioambiental.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar y ejecutar los planes de rehabilitación de las infraestructuras turísticas de San Agustín, Playa del Inglés y Maspalomas, en la isla de Gran Canaria y El Puerto de la Cruz, en Tenerife.
2. Incorporar la aportación de Turespaña con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos de la Secretaría de Estado de Turismo de los Consorcios urbanísticos de San Bartolomé de Tirajana y Puerto de la Cruz, dotación destinada a los Planes de Recualificación Integral de Destinos Turísticos.
3. Facilitar la disponibilidad de fondos y acceso al crédito para las empresas relacionadas con el sector turístico comprometidas con acciones de reforma y modernización de estos destinos maduros.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de agosto de 2016.—**Sebastián Franquis Vera**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/000001

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a las actuaciones para revertir la situación de emergencia que atraviesa la laguna salada, el Mar Menor (Región de Murcia), para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El Mar Menor, con 180 kilómetros cuadrados de superficie, es la laguna salada más grande de Europa. Su forma semicircular y la franja de 22 kilómetros que la separa del mar Mediterráneo, La Manga del Mar Menor, lo convierte en un lugar emblemático y de especial relevancia medioambiental y turística para la Región de Murcia y para nuestro país. Las costas que baña el Mar Menor pertenecen a los municipios de San Pedro del Pinatar, San Javier, Los Alcázares y Cartagena. Por su excepcional clima, es la zona ideal para la práctica de todo tipo de deportes náuticos durante todo el año.

Nuestra singular laguna salada cuenta con varias zonas protegidas por ley, con diversas figuras de protección ambiental como LIC y ZEPA, es el caso de sus espacios naturales y paisajes y es, además, un humedal RAMSAR, ZEP1M (Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo, según el Convenio de Barcelona).

La situación del Mar Menor ha alcanzado un nivel insostenible a pesar de las figuras de protección y de las múltiples ocasiones en las que distintas voces han alertado de que la laguna podría alcanzar unas condiciones tan desfavorables para iniciar una verdadera recuperación.

Una situación de emergencia, límite, que es fruto del fracaso de la política urbanística, medio ambiental y turística del Partido Popular, durante estos últimos veinte años. El triunfo del cortoplacismo y la especulación frente a políticas de luces largas con visión de futuro tan necesarias en la Región de Murcia. Es más, una economía sólida y de futuro se asienta sobre el respeto al medio ambiente y al entorno.

El origen es la desprotección desaforada que se inicia con la derogación de la ley socialista de 1987, la Ley de protección y armonización de usos del Mar Menor, y la posterior aprobación de la Ley del Suelo del PP. En definitiva, un modelo provocado por los gobiernos del Partido Popular en la Región de Murcia que han destruido nuestro patrimonio natural a favor de la especulación, lejos de valorar que la mayor riqueza económica y turística que tenemos es, precisamente, nuestra riqueza natural, lo que hace urgente una Ley Regional Integral de Recuperación y Protección del Mar Menor como aprobó la Asamblea Regional de Murcia a propuesta del Grupo Socialista en la Asamblea Regional de Murcia.

Las aportaciones continuas de sustancias perjudiciales para el Mar Menor están ocasionando un deterioro de la calidad de las aguas que ha provocado que en los últimos años la laguna no consiga recuperarse. El abandono al que ha sido sometido por las administraciones públicas y la permisividad de actuaciones que nunca debieron haberse tolerado no han hecho más que contribuir a un rápido deterioro hasta alcanzar unos niveles de enorme preocupación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 239

En este momento son precisas medidas urgentes y efectivas para intentar conseguir que el Mar Menor recupere su estado, de modo que la calidad de sus aguas alcancen un nivel admisible y vuelva a ser el paraje natural que todos hemos conocido y disfrutado.

La eliminación de los vertidos, principalmente por la Rambla del Albuñón, la compatibilidad de los cultivos de la zona con el Mar Menor, la ordenación de las actividades deportivas, la evaluación o, en su caso, corrección del impacto producido por un desarrollo urbanístico desproporcionado, entre otras actuaciones, son necesarias para conseguir una regeneración adecuada de la laguna y seguir trabajando para convertir la actividad turística que gira a su alrededor, en una actividad sostenible y compatible con el Mar Menor.

Los Gobiernos de España y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia son responsables por no haber adoptado, especialmente en los últimos años, las medidas correctoras para evitar que los problemas se hayan ido acrecentando a lo largo de los años. Un problema que se deriva, sin duda, de la gestión realizada por los gobiernos presididos por el Partido Popular, con el impulso de un modelo productivo que en buena medida no ha incluido una gestión de los recursos naturales respetuosa con el entorno.

La situación del Mar Menor es consecuencia de distintos factores, por eso cabe rechazar el intento de responsabilizar al sector agrícola de todos los problemas ocasionados a la laguna, no obstante sí es preciso corregir ciertas irregularidades que se han producido en un sector localizado de cultivos situados en las inmediaciones de núcleos poblacionales como Mar de Cristal, Islas Menores o Los Nietos, que dañan al Mar Menor y afectan gravemente también a la vida de las personas.

Han sido muchos los estudios desarrollados basados en investigaciones científicas realizadas por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Han sido muchas las ocasiones en las que se han sugerido soluciones, basadas en esos estudios, sin que la administración regional y locales hicieran lo necesario para aplicarlas en los últimos años.

La participación y el trabajo intersectorial son clave para abordar una situación tan compleja, por lo que contar con la participación de la plataforma «Pacto por el Mar Menor» y cuantas organizaciones están sensibilizadas con la realidad es de suma importancia.

La administración central, bajo los gobiernos socialistas, puso en marcha la Comisión del Mar Menor creando un importante grupo de trabajo con más de cincuenta representantes de las distintas administraciones públicas, universidades, organizaciones empresariales, sindicales, turísticas, agrícolas, centros de investigación, asociaciones vecinales y organizaciones ecologistas. De la comisión surge un diagnóstico previo de afecciones al dominio público y patrimonio natural, con 67 aportaciones y 286 propuestas de acción para mejorarlo.

Es entonces cuando se aprueba el Plan de protección del Mar Menor que ya contenía actuaciones como el emisario submarino de la depuradora Mar Menor Sur, la red de drenajes en la rambla del Albuñón, la recuperación de los humedales del Carmolí. Actuaciones que de haberse realizado hoy estaríamos en otra situación muy diferente.

La administración regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha hecho caso omiso a las exigencias de la Unión Europea, que ha calificado a esta Comunidad como una de las más incumplidoras puesto que, al menos hasta marzo de 2015, era una de las pocas comunidades de España que aún no habían aprobado ni un sólo plan de gestión, arriesgándose a una sanción de la Unión Europea. De hecho, ha hecho falta una alarma social como la acontecida en los últimos meses, la presión de la oposición en la Asamblea Regional y que de ambas se hayan hecho eco los medios de comunicación a nivel regional y nacional para que el Gobierno Regional haya sacado a información pública y audiencia el Plan de Gestión de Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia.

La situación indica que no hay tiempo que perder. El Mar Menor agota sus posibilidades de regeneración y requiere de intervenciones inmediatas. La sociedad exige que los responsables políticos y las administraciones impulsen la planificación actuaciones destinadas a conservar este magnífico paraje natural con el que tenemos la fortuna de contar en la Región de Murcia, y que es fuente de riqueza económica, de empleo y turística.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Diseñar y aprobar de manera urgente, en colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos del Mar Menor, un Plan Integral de Actuación para la regeneración y conservación del Mar Menor, que incluirá cuantas acciones sean necesarias para impulsar la protección

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 240

del Mar Menor y corregir la situación de deterioro en la que se encuentra la laguna, compatibilizando la sostenibilidad ambiental y el desarrollo económico.

2. Recuperar el objetivo de vertidos cero al Mar Menor y, para ello, poner en marcha de forma inmediata, en colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos del Mar Menor, cuantas acciones sean necesarias para garantizarlo.

3. Reactivar la Comisión del Mar Menor, que dependía del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

4. Que el Gobierno de España solicite al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la aprobación y ejecución, en el menor tiempo posible reglamentariamente, del Plan de Gestión de Espacios Protegidos del Mar Menor y de la Franja Litoral Mediterránea de la Región de Murcia, demandado ya por la Unión Europea a la Administración Regional.

5. Impulsar una evaluación de la compatibilidad de ciertas actividades agrarias localizadas en zonas próximas al Mar Menor, con la propia existencia de la laguna y la vida de las personas, y las posibilidades para orientarlas hacia actividades más sostenibles.

6. Estudiar el impacto que la situación actual de la laguna pueda haber provocado en el sector turístico, con el objeto de impulsar acciones que lo corrijan de manera coordinada entre las distintas administraciones.

7. Garantizar la transparencia y eficacia en el gasto de la asignación de la Unión Europea en el marco de la inversión Territorial Integrada (ITI) para el Mar Menor, priorizando aquellos aspectos más urgentes y que más están perjudicando a la laguna.

8. Solicitar una moratoria en el desarrollo de nuevas urbanizaciones mientras no se apruebe una ordenación urbanística y territorial más racional desde un punto de vista del medio natural y del ecosistema, y de futuro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de julio de 2016.—**María González Veracruz y Pedro Saura García**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000002

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas urgentes para paliar los daños sufridos por fenómenos meteorológicos extremos en diferentes comarcas extremeñas en junio y julio de 2016, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

En las últimas semanas, diversas localidades extremeñas, entre otras en las Vega del Guadiana y de la Serena, han tenido lugar tormentas de lluvia y granizo que han ocasionado cuantiosos e irreparables daños en los cultivos, instalaciones e infraestructuras de la zona.

Según las primeras estimaciones, al menos una decena de municipios se han visto gravemente afectados por el temporal de viento y granizo.

Villanueva de la Serena, Don Benito, La Haba, Villar de Rena, Miajadas, Novelda del Guadiana, Solana de los Barros, Bienvenida, Campanario y Valverde de Mérida se encuentran entre las poblaciones que han padecido mayores daños.

A los perjuicios directos ocasionados en las explotaciones agrarias por el temporal, hay que sumar las pérdidas de jornales de los trabajadores del campo principalmente, pero también de otros sectores vinculados a la producción agrícola, como industrias de transformación, almacenes y empresas de servicios.

Desde los primeros momentos, la Junta de Extremadura ha puesto medios y recursos a disposición de los afectados, sin embargo, al igual que ha sucedido en otras situaciones precedentes donde se han producido fenómenos meteorológicos extremos que han causado daños, es necesario que el Gobierno de España intervenga.

La Asamblea de Extremadura ha exigido al Gobierno de España que, al igual que en otras CC.AA., ponga en marcha ayudas que, mediante aprobación de un Real Decreto-ley compensen las pérdidas. No

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 241

sería la primera ocasión en que el Gobierno desoye estas reivindicaciones legítimas. Todavía se están esperando reacciones a los incendios que se produjeron el año pasado y arrasaron la Sierra de Gata.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar con carácter urgente un Real Decreto-ley que arbitre las ayudas necesarias para paliar los daños, personales y materiales, producidos por las tormentas con episodios especialmente intensos de lluvia, viento y granizo que han arrasado alrededor de 5.200 hectáreas en el mes de julio de 2016.

Estas ayudas serán similares a las contempladas en otras situaciones análogas como las que se trataron en la Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas, o Real Decreto-ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica, y se extenderán a las siguientes medidas:

1. Un plan especial de empleo para que los trabajadores agrícolas y de servicios de la zona no se vean afectados por la reducción de los jornales que se va a producir debido a la pérdida de grandes superficies de cultivos y reducción del número de jornales necesarios para el acceso a los subsidios.

2. La garantía de que los pagos de ayudas PAC no se vean afectados ante la imposibilidad de comercializar cosechas y ganado como consecuencia de los daños y en aquellos casos donde no sea posible arbitrar ayudas sustitutivas de éstas.

3. Un Plan de restauración de infraestructuras afectadas y subvenciones para la reparación de los daños ocasionados en la red viaria, infraestructuras municipales y otras de titularidad pública,

4. Ayudas específicas para hacer frente a la reconstrucción, rehabilitación o reparación de locales y viviendas afectadas, atribución de la consideración de obras, servicios o suministros de emergencia a los contratos de reparación o mantenimiento de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como a las obras de reposición de bienes.

5. Establecimiento de líneas de crédito preferenciales para financiar la reparación o reposición de instalaciones, bienes y equipos industriales y mercantiles, agrícolas, y automóviles y otros vehículos dañados como consecuencia de los siniestros, y a que se habiliten los créditos necesarios.

6. Indemnizaciones por daños producidos en explotaciones agrícolas o ganaderas, así como beneficios fiscales aplicables a los bienes, empresas, establecimientos industriales, turísticos y mercantiles, explotaciones y otras actividades afectadas y bonificaciones, exenciones y moratorias en los pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 2016.—**María Soledad Pérez Domínguez, José Ignacio Sánchez Amor, María Pilar Lucio Carrasco y César Joaquín Ramos Esteban**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000003

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas urgentes para paliar los daños sufridos en la sierra de Gata en agosto de 2015, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

En agosto de 2015 se produjeron en el término municipal de Acebo (Cáceres), dos incendios. El segundo de ellos derivó en una de las catástrofes más graves que ha sufrido la Sierra de Gata. Afectó a

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 242

7.832 hectáreas en los términos municipales de Acebo, Cilleros, Gata, Hoyos, Moraleja, Perales del Puerto, Villamiel y Villasbuenas de Gata.

Desde los primeros momentos, la Junta de Extremadura ha empezado los trabajos necesarios para paliar los daños de este incendio dedicando más de cinco millones de euros de su presupuesto.

Paralelamente comenzaron los trabajos para evaluar los trabajos de este incendio que se han cifrado en unas pérdidas de más de cincuenta millones de euros. La Junta de Extremadura ha exigido al Gobierno de España que, al igual que en otras CC.AA., ponga en marcha ayudas que, mediante aprobación de un Real Decreto-ley compensen las pérdidas. A pesar de que los daños económicos son evidentes y de las repetidas reivindicaciones en el territorio, el Gobierno de España no reaccionó en el momento posterior como hizo ante otras catástrofes e incendios y aún hoy sigue sin reaccionar, con el consiguiente perjuicio a la situación económica y ambiental de la zona afectada.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar con carácter urgente un Real Decreto-ley que arbitre las ayudas necesarias para paliar los daños, personales y materiales, producidos por los incendios declarados en la comarca cacereña Sierra de Gata en agosto de 2015. Estas ayudas serán, como mínimo, las contempladas en la Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas, y se extenderán a las siguientes medidas:

1. Un plan especial de empleo agrario para que los trabajadores agrícolas de la zona no se vean afectados por la reducción de los jornales que se va a producir debido a la pérdida de grandes superficies de cultivos de olivar, principalmente.

2. Un plan de protección de los cauces de los ríos a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo que establezca la repoblación de las riberas de los ríos.

3. La garantía de que los pagos de ayudas PAC no se vean afectados ante la imposibilidad de comercializar cosechas y ganado como consecuencia de los daños y en aquellos casos donde no sea posible arbitrar ayudas sustitutivas de éstas.

4. Un plan de restauración de infraestructuras afectadas y subvenciones para la reparación de los daños ocasionados en la red viaria, infraestructuras municipales y otras de titularidad pública,

5. Ayudas específicas para hacer frente a la reconstrucción, rehabilitación o reparación de locales y viviendas afectadas, atribución de la consideración de obras, servicios o suministros de emergencia a los contratos de reparación o mantenimiento de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como a las obras de reposición de bienes.

6. Establecimiento de líneas de crédito preferenciales para financiar la reparación o reposición de instalaciones, bienes y equipos industriales y mercantiles, agrícolas, y automóviles y otros vehículos dañados como consecuencia de los siniestros, y a que se habiliten los créditos necesarios.

7. Indemnizaciones por daños producidos en explotaciones agrícolas o ganaderas, así como beneficios fiscales aplicables a los bienes, empresas, establecimientos industriales, turísticos y mercantiles, explotaciones y otras actividades afectadas y bonificaciones, exenciones y moratorias en los pagos de las cotizaciones a la Seguridad Social.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 2016.—**María Pilar Lucio Carrasco y César Joaquín Ramos Esteban**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000006

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 243

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre el impulso de las obras pendientes en el embalse de Soto-Terroba y la presa de Enciso (La Rioja).

Acuerdo:

Teniendo en cuenta la corrección de error contenida en su escrito número de registro 3039, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, entendiéndose que en el caso de su eventual aprobación, estaría dirigida al Gobierno que se constituya. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de septiembre de 2016.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el impulso de las obras pendientes en el embalse de Soto-Terroba y la presa de Enciso (La Rioja), para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La Presa de Soto-Terroba en La Rioja acumula un retraso en su ejecución de cinco años, a pesar de ser una de las actuaciones prioritarias de la Confederación Hidrográfica del Ebro en esta Comunidad Autónoma.

Las obras de la presa comenzaron en julio de 2008 con la intención de que concluyeran en el verano de 2011. El embalse se quedó al 80 % de su ejecución a finales de 2011; en octubre de 2012 al 81 %, y para marzo de 2013, se había certificado obra por valor de 18,5 millones de euros, es decir, con un porcentaje del 83,34 % de la inversión que tiene presupuestada la presa. Según la Confederación Hidrográfica del Ebro, a pesar de encontrarse ejecutado actualmente el 97 % del proyecto, se estima que serán necesarios al menos otros treinta y cuatro meses para ejecutar las obras complementarias, que incluyen actuaciones como la variante de la LR-250, estabilizar taludes, situar los elementos de comunicación y auscultación de la presa, colocar alumbrado e implementar el plan de emergencias.

El embalse de Soto-Terroba debe asegurar la regulación del río Leza para consolidar los riegos existentes de hasta 1.253 hectáreas, reservar abastecimiento para poblaciones aguas abajo, laminar avenidas y garantizar un caudal en el río que permita paliar el déficit en los meses de verano.

El parón que arrastra la ejecución de esta importante infraestructura desde la primavera de 2015 resulta incompatible con el importante servicio que debe prestar a la población de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En situación similar de retraso se encuentra en esta comunidad la presa de Enciso, cuya obra se encuentra parada sin que el Gobierno haya invertido ni un solo euro de los más de 31 millones que el Presupuesto del Estado para 2016 reservó para esta infraestructura hidráulica.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar todas las medidas y actuaciones necesarias para impulsar la ejecución y finalización en el menor plazo posible de las obras complementarias pendientes en el embalse de Soto-Terroba (La Rioja) de la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluyendo la variante

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 244

de la LR-250, el alumbrado, el plan de emergencias y el resto de elementos necesarios para su plena puesta en funcionamiento, así como de las actuaciones pendientes de las obras de la presa de Enciso. A tal efecto, se declararán urgentes y prioritarias todas las actuaciones pendientes y se acordarán inmediatamente todos los trámites administrativos que sean precisos.

El Gobierno informará al Congreso en el plazo de un mes de las medidas adoptadas en cumplimiento de esta resolución.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2016.—**César Luena López**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000007

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la protección urgente de la Albufera de Valencia, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La Albufera de Valencia se encuentra en un momento crítico y es preciso actuar para que su degradación no se convierta en irreversible.

Este Parque Natural es, desde el año 1991, una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y está incluido en la Lista de Humedales de Importancia Internacional del Convenio Ramsar. Además, posee una población de especies recogidas en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Pese a ser una zona especialmente protegida, las decisiones sobre las aportaciones hídricas que deben llegarle están provocando una situación de peligro que se ha visto incrementada con la entrada en vigor del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

El plan fija las normas de gestión de la cuenca del río y en él se marcan los caudales que deben ir a La Albufera. En este caso, se establece que las aportaciones hídricas al Parque Natural serán como mínimo de 167 hm³ y no se asegura que sea agua de calidad. Así, su caudal se renovará sólo siete veces al año a través de las golias (canales) que actúan como salidas naturales al mar. Durante los años setenta recibía 500 hm³, lo que significaba que cada año sus aguas se renovaban veinte veces.

El agua que llega al Parque Natural proviene de tres vías diferentes: el río Júcar, a través de barrancos y acequias; las precipitaciones y los retornos de riego de los cultivos que lo rodean. Los periodos de sequía que arrastra desde hace años el País Valenciano y la modernización de la Real Acequia que impide los retornos de agua, hacen que el futuro del Parque Natural prácticamente dependa de las aportaciones que le lleguen del río Júcar.

Desde la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ), en un informe elaborado por sus técnicos en 2004 y encargado por la Unión Europea para dar el visto bueno a la financiación del trasvase Júcar-Vinalopó, se establecían necesidades mínimas de al menos 250 hm³ y con agua de calidad para que se renueve el caudal anualmente hasta doce veces.

El estado de situación del entorno, los informes de las instituciones públicas y las organizaciones ecologistas coinciden en que, de no actuarse a tiempo, podría ser el fin del espacio natural húmedo más importante para los valencianos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar, conjuntamente con las Comunidades Autónomas y entidades públicas afectadas, un Plan urgente de regeneración de la Albufera de Valencia,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 245

para garantizar que recibe agua de calidad y cantidad suficiente no sólo para mantenerse, sino para recuperar su situación previa al deterioro que hoy sufre.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de julio de 2016.—**José Luis Ábalos Meco**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000015

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para el apoyo a la finalización de las obras de conducción del sistema Béznar-Rules, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El Gobierno de España aprobó, a través del Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, el Plan Hidrológico de Cuenca del Sur, contemplando una serie de actuaciones, entre ellas las conducciones derivadas de la presa de Rules, definidas de carácter básico. Posteriormente, estas actuaciones fueron incluidas en la Ley del Plan Hidrológico Nacional aprobado por la Ley 10/2001, de 5 de julio, siendo declaradas de Interés General del Estado.

La actuación relativa a las «conducciones derivadas del embalse de Rules» se planteó con la finalidad de conseguir el suministro de los regadíos y el abastecimiento de la franja litoral de la provincia de Granada, basado en un sistema conjunto de aguas superficiales y subterráneas, cuyos principales elementos son el sistema de embalse de Rules y Béznar junto con los acuíferos aluvial y deltaico del río Guadalfeo, así como el agua procedente del tratamiento terciario de la estación depuradora de Motril y Salobreña. Para ello se hacía necesario definir un conjunto de sistemas de regulación, transporte, distribución y aplicación de los recursos hídricos racionalizando su consumo y favoreciendo su ahorro.

El Plan hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, aprobado mediante Real Decreto por el Gobierno de España el día 14 de septiembre de 2012, recoge para el sistema del Litoral de Granada el uso conjunto de recursos de agua superficial, subterránea y reutilizada que unidos a la ejecución de una serie de infraestructuras entre las que se encuentran las conducciones derivadas de la presa de Rules, permitirían la consolidación de las demandas de riego de la zona. Así los sistemas beneficiados por las infraestructuras de conducción derivadas de la presa de Rules serían los riegos de Río Verde, Motril-Salobreña y riegos de la Contraviesa, pertenecientes a los sistemas situados entre el Río de la Miel y Guadalfeo, Río Guadalfeo y sistema entre Guadalfeo y Adra.

Tras el traspaso de competencias de la Confederación Hidrográfica del Sur de España a la Junta de Andalucía con efectividad desde el 1 de enero de 2005, y de las Cuencas Atlánticas Intracomunitarias con efectividad de 1 de enero de 2006, el Estado y la Junta de Andalucía suscribieron con fecha 9 de febrero de 2006 un Convenio para el desarrollo de actuaciones declaradas de interés General de la Nación en el ámbito de las cuencas transferidas, que se publicó en el BOE de 25 de abril de 2007.

En dicho Convenio se programó la obra «Conducciones de la presa de Rules para uso en abastecimiento a poblaciones» que se concretó en el acuerdo de modificación del convenio de colaboración entre ambas administraciones suscrito el 29 de noviembre de 2010 y publicado en el BOE de 15 de enero de 2011, en la realización de la primera fase de la obra «Presa de Rules-Puente de Vélez» que se ejecutó en su totalidad con una inversión de 4 millones de euros.

Una vez finalizada esta primera fase, la AGE no ha encomendado a la Junta la ejecución de las restantes fases, pese a haber mostrado la Administración Autonómica la disposición a firmar un nuevo convenio de colaboración, ya que las obras son competencia del Gobierno de España, por ser estas de Interés General del Estado.

En tal sentido el Parlamento se pronunció, el 30 de octubre del 2013, favorablemente por unanimidad en apoyo de una PNL presentada por el Grupo Parlamentario Socialista en la que se solicitaba al Gobierno de Andalucía a que se dirigiera al Gobierno de España para promover por un lado la firma de un nuevo Convenio entre ambas administraciones para finalizar las conducciones derivadas del embalse de rules, así como establecer los mecanismos para financiar el Estado las obras y ser ejecutadas por la Junta de Andalucía.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 246

Trascurrido el tiempo y pese a haberse ofrecido como hemos mencionado, la Junta de Andalucía a firmar un nuevo Convenio, y reconocer el Gobierno de España sus competencias en esta obra, aún no se ha producido tal hecho, para preocupación tanto de los municipios como de las comunidades de regantes afectadas, que ven como los altos costes de suministro de riego y la salinización de los pozos afectan a la rentabilidad de los cultivos y a las posibilidades de mejoras de sus regadíos y de creación de empleo.

Pese a los anuncios de representantes del Gobierno de España que hablaban de nuevas fuentes de financiación con fondos europeos del nuevo marco 2014-2020 y de próximos compromisos que no se contemplan en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016, este Grupo Parlamentario nos vemos en la necesidad de proponer la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dotar de financiación suficiente en los Presupuestos Generales del Estado para la redacción de los proyectos de obra que restan por ejecutar, como son:

Conducciones TC-200 y MD-200 hasta Santa Ana.
Acondicionamiento de la conducción de la CH de Izbor.
Conducción MD-400, tramo I.
Ramal secundario 2 de la MD-400.
Conducción MI-200.
Conducción MD-200.
Conducción MD-400: tramo II.
Conducción MI-400.
Ramal secundario 1 y 3 de la MD-400.
Interconexiones MI-200 con MI-400.
Acondicionamiento de la conducción CO-250.
Balsas de regulación.

Así como que proceda a su redacción a la mayor brevedad.

2. Abordar la ejecución de las obras mencionadas anteriormente con la mayor urgencia, por tratarse de obras vitales para el abastecimiento y la economía de la Costa Granadina dependiente en gran medida de la agricultura de regadío, de manera directa o mediante Convenio de colaboración con la Junta de Andalucía.

3. Dotar de financiación suficiente en el ejercicio presupuestario de 2016 o en el Marco Nacional 2014-2020, para ejecutar los proyectos pendientes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2016.—**Elvira Ramón Utrabo y Gregorio Cámara Villar**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000016

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa, para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley relativa al trasvase entre la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras y la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir con el fin de contribuir a la recuperación de los acuíferos de la zona y a la consecución del equilibrio hídrico en el entorno del Parque Nacional y Natural de Doñana, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

Con fecha 15 de febrero de 2008 el Consejo de Ministros autorizó la transferencia de 4,99 hm³ de agua desde la (denominada entonces) Cuenca Atlántica andaluza a la cuenca del Guadalquivir. La transferencia planteada tenía su base legal en el artículo 14 sobre previsión de transferencias de pequeña

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 247

cuantía de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional que en su apartado primero.b) especifica que el Consejo de Ministros podrá autorizar la realización de transferencias entre diferentes ámbitos territoriales cuyo volumen anual este comprendido entre 1 y 5 hectómetros cúbicos.

Según figura en el Acuerdo de Consejo de Ministros que autorizó esa transferencia: «La aportación de 4,99 hm³ contribuirá a asegurar el abastecimiento de los pueblos de la Mancomunidad de Municipios del Condado de Huelva, cuyo suministro a partir del embalse del Corumbel cuenta con escasa garantía. Además, este volumen adicional permitirá la recuperación de los acuíferos de la zona, con un efecto importante sobre el equilibrio hídrico del entorno del Parque Nacional de Doñana.»

A estas necesidades de abastecimiento de municipios y de zonas de regadíos del Condado de Huelva en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir han de sumarse las que se planean como consecuencia de la sustitución, en la zonas agrícolas de regadíos, del uso de agua subterránea del acuífero Almonte-Marisma por aguas superficiales, que ayuden a mejorar los balances de agua en Doñana que limite la explotación del acuífero y contribuya a su recarga, compatibilizándolo un desarrollo sostenible de la actividad agraria en la comarca.

La Junta de Andalucía, por Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, ha aprobado definitivamente el «Plan Especial de ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana». El Plan contempla la necesidad de mejorar el control de las extracciones del agua del acuífero y su distribución racional, la protección de valores naturales, ambientales y socio-económicos, ordenando el espacio agrícola. En este sentido el Plan ordena 64.457 hectáreas, de las que, aproximadamente, 9.340 son susceptibles de ser consideradas como regables, 7.240 de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, que se abastecen casi exclusivamente del acuífero de Doñana.

Para conseguir compatibilizar la necesaria protección del acuífero y por ende de los importantes valores ambientales a él asociado, con la sostenibilidad económica de los municipios afectados, es necesario plantear la sustitución paulatina de las extracciones de agua subterráneas por recursos superficiales procedentes de cuencas cedentes. En principio, estas necesidades se han evaluado de forma preliminar en un trasvase de 15 hm³ desde la Demarcación del Tinto, Odiel y Piedras, pero es la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, organismo de cuenca con competencia en esta demarcación, la que tiene que evaluar y delimitar de forma precisa sus necesidades, previa a la aprobación del trasvase, teniendo en cuenta que a la cantidad que se acordase habría que añadirse a la actual transferencia de 4,99 hm³.

La solicitud planteada encuentra su fundamento legal en el artículo 45.1 del texto refundido de la Ley de Aguas que en su apartado e) especifica que:

«1. El Plan Hidrológico Nacional se aprobará por Ley y contendrá, en todo caso:

c) La previsión y las condiciones de las transferencias de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos Planes Hidrológicos de Cuenca.»

A más abundamiento el artículo 12 de la Ley 10/2001, de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional, establece que:

«Artículo 12. Principios generales.

1. Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos generales recogidos en el artículo 38.1 de la Ley de Aguas y en el artículo 2 de esta Ley, podrán llevarse a cabo transferencias de recursos hídricos entre ámbitos territoriales de distintos Planes Hidrológicos de cuenca. Dichas transferencias estarán en todo caso supeditadas al cumplimiento de las condiciones que se prevén en la presente Ley.»

Las necesidades y previsiones de este trasvase se recogen en los Planes Hidrológicos, tanto del Guadalquivir, como del Tinto, Odiel y Piedras, por lo que estos instrumentos de planificación no requieren ser modificados para habilitar la aprobación del necesario trasvase. Resulta esencial traer a colación el artículo 29 del Real Decreto 355/2013, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, que dice así:

«Artículo 29. Necesidad de transferencia de recursos procedentes de otras cuencas hidrográficas.

1. La satisfacción de las demandas actuales y previstas puede precisar, dependiendo de las determinaciones del Plan Hidrológico Nacional a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.1.c) del texto

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 248

refundido de la Ley de Aguas, la transferencia de nuevos recursos procedentes de otras cuencas hidrográficas.

2. Como propuesta para la inclusión en el Plan Hidrológico Nacional, se cuantifica en 15 hm³/año las necesidades de aportación de nuevos recursos superficiales de otros ámbitos de planificación hidrológica, para sustituir parcialmente las extracciones de la masa subterráneas de Almonte-Marismas, con objeto de mejorar los ecosistemas dependientes de la misma.»

Por otro lado, el Plan Hidrológico de la demarcación del Tinto, Odiel y Piedras, aprobado por Real Decreto 1329/2012, de 14 de septiembre, recoge en el artículo 23: «En el Sistema Huelva se establece la reserva estratégica de 15 hm³ anuales para posibles déficits estructurales en zonas con un alto interés socio-económico y medioambiental». Siendo compatible los Planes hidrológicos de ambas demarcaciones con la autorización de un trasvase entre ellas, es necesario determinar las condiciones y el procedimiento que debe articularse para su regulación.

Las condiciones de las transferencias autorizadas en la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, figuran en los artículos 15 y 20 de la misma:

El artículo 15 estipula que:

«Artículo 15 Condiciones ambientales.

Con el fin de poder determinar las repercusiones ambientales de las transferencias, se someterán a evaluación de impacto ambiental todos los proyectos de manera individual y conjunta y, en su caso, planes y programas relativos a las mismas, tanto los afectantes a las cuencas cedentes como a las receptoras, de conformidad con el procedimiento establecido por la normativa que resulte de aplicación.

En los supuestos en que la normativa de aplicación no haya previsto la evaluación de impacto ambiental para las transferencias, todos los proyectos relativos a las mismas se someterán a la evaluación de impacto ambiental de manera conjunta, debiendo cumplir dichas transferencias las medidas preventivas, protectoras, correctoras y de compensación incluidas en las declaraciones de impacto ambiental que al efecto se dicten.»

El artículo 20 señala que:

«Artículo 20. Condiciones de ejecución y explotación.

La construcción y explotación de las infraestructuras de cada transferencia se hará por el mecanismo presupuestario, administrativo o societario que resulte más adecuado en cada caso, dentro de los que prevé el ordenamiento jurídico vigente para la promoción de obras hidráulicas.»

Por todas las razones expuestas y con el fundamento legal antes indicado, se presenta esta iniciativa para que se inicien los procesos conducentes a lograr los objetivos señalados. Todo ello sin renunciar a que los objetivos planteados dentro de los Planes Hidrológicos que afecta a la comarca sean alcanzados sin que se vean alterados. Para dar cobertura jurídica a este trasvase ha de modificarse la Ley del Plan Hidrológico Nacional y recoger, en la misma modificación, como de interés general del Estado, las obras de infraestructuras necesarias para el transporte de esta agua hasta la cuenca receptora. En cuanto a las infraestructuras que se requieren para hacer efectivo el trasvase, los artículos 15 y 20 de la Ley 10/2001, del Plan Hidrológico Nacional, están dedicados a tratar las condiciones medioambientales y de ejecución y explotación de las obras ligadas a las transferencias. De otro lado los anexos II, III y IV de la Ley del Plan Hidrológico Nacional llevan los siguientes títulos respectivamente: «Listado de inversiones», «Nuevas actuaciones de interés general» y «Actuaciones prioritarias y urgentes en las cuencas».

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que inicialmente definidas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente las necesidades de recursos hídricos en la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, de su competencia en el vigente Plan Hidrológico del Guadalquivir en 15 hm³/año más, se proceda de manera inmediata a la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 249

remisión al Consejo de Ministros para su aprobación de un Proyecto de Ley que modifique la Ley del Plan Hidrológico Nacional para autorizar la transferencia de nuevos recursos superficiales desde la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras a la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir en la cuantía necesaria, así como habilitando la financiación de las obras e instalaciones que resulten precisas para ejecutarla, a fin de poder satisfacer las necesidades existentes y dar respuesta a una situación de carencia estructural acreditada en el tiempo, contribuyendo a la consecución del equilibrio hídrico y del desarrollo sostenible en el entorno del Parque Nacional y Natural de Doñana.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2016.—**José Juan Díaz Trillo y Josefa Inmaculada González Bayo**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000018

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la defensa del olivar en pendiente, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

En el año 2015, se puso en marcha el nuevo modelo de aplicación de la Política Agraria Común (PAC) en España.

La definición de este modelo fue objeto de un arduo debate entre las comunidades autónomas y el Gobierno central, debate especialmente intenso durante los años 2013 y principios de 2014. Dicho debate definitorio sentó sus bases en un acuerdo nacional alcanzado en julio de 2013.

Partiendo de este hito, era necesario definir las cuantías, la distribución y la aplicación de los dos pilares de la PAC: el primero, de las ayudas directas (entre ellas las acopladas), y el segundo, relativo al desarrollo rural.

Uno de los compromisos acordados por el Gobierno de España fue evitar transvases de recursos entre territorios, sectores y agricultores. Para ello, era necesario definir la estructura de las ayudas directas, adaptándolas a la realidad del campo español.

Tras seis meses de trabajo, en la conferencia sectorial de enero de 2014, se comunicó el resultado del proceso. Un proceso en el que, finalmente, se incumplieron los compromisos.

Según los datos mostrados por el Gobierno central en enero de 2014, y tras el primer año de aplicación efectiva de la PAC en 2015, se han confirmado las estimaciones que preveían una pérdida en la cuantía de las ayudas en algunos territorios.

En el caso de Andalucía, el incumplimiento del compromiso se salda con la pérdida de 600 millones de euros. Esta cantidad resulta de los 258 millones que se pierden para el segundo pilar de la Política Agraria Común (destinado a promover el desarrollo rural de los territorios), y de los aproximadamente 58 millones anuales en el primer pilar (las ayudas directas).

Uno de los elementos esenciales en la definición de este modelo ha sido la configuración de las ayudas asociadas, concebidas por la Comisión Europea para proteger sectores con problemas de rentabilidad y en riesgo de abandono real.

Pese a los argumentos esgrimidos, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se ha negado sistemáticamente a reconocer estas ayudas asociadas a sectores como el olivar de pendiente, a pesar de cumplir con todos los requisitos comunitarios.

El sector del olivar cultivado en la montaña o elevadas pendientes —de más de un 20 %— (olivar de pendiente), según datos de la Junta de Andalucía, se extiende a lo largo de 404.000 hectáreas, 140.000 en la provincia de Jaén. Andalucía acoge, con estos datos, el 80 % de la superficie dedicada en España a este cultivo.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) ha justificado esta decisión, entendiendo que los sectores que han tenido un incremento de producción no pueden, según el Reglamento

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 250

(UE), de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores, en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 637/2008 y (CE) n.º 73/2009 del Consejo, beneficiarse de las ayudas acopladas y que el olivar de pendiente andaluz ha aumentado en un 5,6 % sus hectáreas, así como su producción, en los últimos años.

La alternativa que ofrece al sector el MAGRAMA es reducir la producción para entrar en el reparto de pagos acoplados del siguiente período (2016).

No obstante, resulta evidente que el sector del olivar de pendiente tiene una escasa rentabilidad, lo que justificaría el mantenimiento de las ayudas derivadas de la nueva PAC, amparada en el riesgo de abandono.

Sus características específicas (sobre todo, la dificultad de mecanizar la recogida de la aceituna, que obliga a realizarla a mano, lo que eleva en gran medida los costes de producción) hacen necesario que perciban estas ayudas para mantener la viabilidad de este sector. De lo contrario, se corre el riesgo de cierto de su desaparición.

Ante esta injusta decisión, el Gobierno central se comprometió a revisar la configuración de las ayudas directas en 2016. La Comisión Europea da esta posibilidad antes del 1 de agosto de 2016, para su aplicación en 2017.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que se den los pasos necesarios para la revisión del nuevo modelo de ayudas acopladas, en aplicación de los planteamientos comunitarios que dan base a estas ayudas.

2. Incluir el olivar en pendiente entre los sectores beneficiarios de los pagos acoplados derivados de la PAC, en atención a su función medioambiental y social dado lo que representa en el sector agrario español o, en su defecto, establecer otro tipo de ayudas que garanticen la viabilidad y pervivencia del sector del olivar de pendiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2016.—**Felipe Jesús Sicilia Alférez, Micaela Navarro Garzón, Antonio Hurtado Zurera y María Jesús Serrano Jiménez**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000032

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de los establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el apoyo a la agricultura y ganadería de montaña, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La evolución que han sufrido las zonas de montaña en nuestro país, demuestra la enorme dificultad que supone mantener y conservar niveles de población viables en muchos de estos territorios, que han perdido en las últimas décadas una parte importante de su población.

Hay que remarcar que España es el país de la Unión Europea con mayor superficie de montaña y la segunda en población viviendo en estas zonas. En este contexto, tales zonas no sólo tienden al despoblamiento y al abandono de las actividades agrarias, sino que su población se ve abocada a una creciente pérdida de expectativas de desarrollo y calidad de vida, y —consecuentemente— carencias de reemplazo juvenil.

Esta evolución tiene un efecto negativo sobre la gestión de nuestros territorios. Un efecto que está relacionado con la desaparición de los espacios agrícolas y Zonas de Agricultura de Montaña (ZAM), la mala utilización y gestión de la energía, o el manejo sostenible de los sistemas forestales y silvopastorales

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 251

y, por tanta, con las pérdidas de paisaje, riesgos de incendios, pérdida de razas rústicas y la destrucción de recursos de alto valor ambiental.

Mantener comunidades con una población viable y estable en estas zonas, implica, de igual forma que sucede en el resto de Europa (Francia destina a este objetivo el 15 % del sobre nacional), realizar políticas efectivas de apoyo a la agricultura, la ganadería o la actividad forestal, para que éstas resulten viables para las personas que viven en estos lugares y a los servicios que estas comunidades prestan a la sociedad.

De igual manera, se requiere de marcos legales capaces de proteger y facilitar las actividades económicas relacionadas con la gestión del territorio y con capacidad para generar puestos de trabajo, como herramienta indispensable para invertir esta tendencia hacia la despoblación, tan agudizada en el conjunto del Estado, que contrasta con lo sucedido en países de nuestro entorno.

Nuestro marco legal recoge que la agricultura y la ganadería de las zonas de montaña deben recibir un tratamiento especial por parte de los poderes públicos, tal y como indica el artículo 130 de la Constitución Española:

«Artículo 130.

1. Los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.

2. Con el mismo fin se dispensará un tratamiento especial a las zonas de montaña.»

La PAC es un instrumento para desarrollar un modelo agrícola respetuoso con el medio ambiente, que proteja las rentas agrarias de las fluctuaciones de los mercados y garantice unos entornos rurales habitables y con desarrollos homologables en la calidad de vida de sus habitantes, advirtiendo que no se puede conservar la cubierta vegetal, y la naturaleza en su conjunto, sin la presencia de una población suficiente en medio rural, con un nivel digno de servicios e ingresos.

Lamentablemente, en estos años, tal y como reconocen los informes del Consejo Social Europeo, no ha existido una política específica de la Unión Europea para las zonas de montaña y, en el caso español, además de no existir políticas precisas más allá de las que definió la Ley de Agricultura de Montaña de 1982, tampoco las medidas previstas en la PAC han sido históricamente utilizadas en su plenitud para compensar algunas de las dificultades que conlleva vivir en estas zonas.

Por todo lo anterior el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dentro del Acuerdo Marco de la PAC estudiar la posibilidad de que este recoja medidas específicas para dotar presupuestariamente medidas de apoyo a la agricultura y ganadería en zonas de montaña, tal y como permite la distribución de los fondos de la PAC.

2. Impulsar una clara implementación de las políticas de las zonas de montaña, para hacer viable la actividad agrícola, ganadera y las industrias de transformación que permitan generar lugares de trabajo, contribuyendo a evitar la despoblación de las zonas de montaña y el beneficio que aportan al conjunto de nuestra sociedad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2016.—**Felipe Jesús Sicilia Alférez, Gonzalo Palacín Guarné, Javier Antón Cacho, Margarita Pérez Herraiz y Meritxell Batet Lamaña**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000035

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 252

siguiente Proposición no de Ley sobre la reparación de los daños sufridos en Arán por la avenida del río Garona en el año 2013, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El 18 de junio de 2013 diferentes zonas del Pirineo sufrieron fuertes inundaciones sin precedentes por desbordamiento de los ríos a causa de la suma de diferentes factores, tales como fuertes nevadas, lluvias torrenciales y días de intenso calor.

El Valle de Arán fue de las zonas más perjudicadas sufriendo importantes daños en infraestructuras, viviendas, comercios, campings, instalaciones ganaderas, de producción eléctrica o en las protecciones de los núcleos urbanos. Con el agravante que a los pocos días empezaba una nueva temporada estival siendo el turismo uno de los motores económicos de esta zona.

Han pasado ya más de dos años y medio desde aquel funesto día y a la vista está que aún quedan muchas actuaciones por llevar a cabo de las comprometidas por parte de las administraciones, tanto autonómica como estatal.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que la CHE continúe los trabajos de reparación de los daños sufridos en Arán por la avenida del río Garona en 2013. Quedan por restituir tramos de camino e infraestructuras de contención y canalización, para garantizar la seguridad de la población, tanto en zonas urbanas como en zonas periurbanas.

Asimismo, instamos a que el Gobierno del Estado, junto a la Generalitat de Catalunya, desarrollen un Parque Territorial del río Garona para gestionar y compatibilizar mejor sus usos y actividades, de acuerdo con las líneas de inundabilidad actualizadas, e implementando las actuaciones necesarias para prevenir los daños en caso de riada, garantizar la seguridad de la población y hacer del río Garona, su entorno y su rico patrimonio hidráulico un espacio integral configurador del paisaje del fondo del Valle, de vertiente atlántica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2016.—**Meritxell Batet Lamaña**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000050

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Doña Ana María Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta, para su debate en Comisión, la siguiente Proposición no de Ley sobre el reconocimiento de la denominación de origen protegida «miel de palma» de la isla de La Gomera.

Exposición de motivos

Desde tiempos anteriores a la conquista de las Islas Canarias, los agricultores y ganaderos de la Isla de La Gomera han tenido que salvar los obstáculos de la orografía para llevar a cabo su labor, siempre dura, por las condiciones extremas de dificultad y aislamiento en las que ésta se producía.

Pocas especies de plantas se ha convertido un cultivo agrícola tan estrechamente conectado con la vida humana como algunas palmeras de género Phoenix, entre ellas la «palma canaria», que se ha convertido en un emblema característico y distintivo del paisaje canario y ha formado parte de su propia identidad. Ésta crece repartida por distintos paisajes, unas veces formando densos palmerales, otras ofreciendo su estampa diseminada o en solitario. Es el caso de La Gomera, donde hay contabilizadas más de 110.000 palmas y donde su aprovechamiento deriva en una actividad singular: la de los guaraperos que le extraen la savia con una técnica artesanal para posteriormente hervir la misma durante horas y, así, obtener la «miel de palma», producto dulce y nutritivo, recogido en las crónicas desde el siglo XVIII, como muchos otros productos de utilidad extraídos de la palmera canaria y originarios, de manera exclusiva, de la isla de La Gomera.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 253

Ya el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA) de Canarias, intentó proteger el término «miel de palma» con una denominación de origen, fundamental para la protección de este producto. Sin embargo, la denominación citada, a pesar de tener varios siglos y amplia difusión entre la población, entró en colisión con la directiva 2001/110/CE relativa a la miel y con el Real Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la norma de calidad relativa a la miel. Tanto el Estado español como la Unión Europea indicaron que podría crear confusión en el consumidor el término «miel» cuando el producto no provenía de la abeja, y, por tanto, no podía permitirse el uso del término «miel de palma» para su comercialización.

La «miel de palma» es un producto tradicional cuyas técnicas de producción y elaboración se han transmitido de generación en generación contribuyendo al enriquecimiento del patrimonio cultural de la isla de La Gomera.

Sin embargo, esta cuestión quedó refutada por un informe emitido por la Academia Canaria de la Lengua, de 22 de marzo de 2014, en el que se confirmaba que la primera edición del Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, en 1796, ya recogía una segunda acepción del término «miel» (la miel vegetal), más allá de la de abeja.

El término «miel de palma» hace alusión al producto más representativo de la gastronomía tradicional gomera, teniendo, además, valores históricos, culturales y etnográficos, tratándose de un producto ecológico, de producción casi artesanal, en pequeñas empresas que se esfuerzan en innovar y crear empleo, siendo, asimismo, un atractivo turístico y sostenible.

Teniendo en cuenta que el Parlamento de Canarias aprobó el 18 de diciembre de 2013 una PNL presentada por Coalición Canaria y aprobada por unanimidad de los grupos que formaban la Cámara en la VIII Legislatura, y que ha vuelto a ser aprobada, recientemente, una Proposición no de Ley de todos los grupos allí representados para la defensa de esta denominación de origen protegida.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Defender y aceptar la excepcionalidad y el uso legal del concepto “Miel de Palma”, y la denominación de origen para este producto genuino de la isla de La Gomera, de nuestra alimentación, identidad culinaria, economía insular y, en definitiva, de forma sostenible de producción de alimentos.

2. Crear una Denominación de Origen Protegida e instar a la Unión Europea a que se exceptúe y permita en la Directiva 2001/110/CE relativa a la miel y, asimismo, permitir en el Decreto 1049/2003, de 1 de agosto, por el que se aprueba la norma de calidad relativa a la miel, el uso y comercialización del término “Miel de Palma” en exclusividad a este producto agroalimentario proveniente de la isla de La Gomera.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2016.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000051

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Doña Ana María Oramas González-Moro, Diputada de Coalición Canaria, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo previsto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta, para su debate en Comisión, la siguiente Proposición no de Ley sobre el reparto de la cuota de atún rojo a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Exposición de motivos

La cuota de pesca del atún rojo está regulada por un convenio internacional en el marco de la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT). Es este organismo el que asigna a cada país la cuota que le corresponde para que, luego, cada uno de esos países reparte entre su flota el total recibido.

El 29 de abril de 2008 el BOE publicaba la Orden ministerial por la que se regula la pesquería del atún rojo en el Atlántico oriental y Mediterráneo, una orden que perjudicaba notablemente a la flota canaria al

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 254

asignarle solo el 1,2 % del total que el ICCAT le otorgó. Esa orden se modificaba de forma puntual en 2011 para adecuar la temporada de pesca al paso del atún rojo por Canarias y permitir que la pesca fuera dirigida y no accidental.

Los incrementos de cuota otorgados por el ICCAT a España, hasta alcanzar las 3.577 toneladas actuales, no han modificado el porcentaje de reparto inicial entre la flota española, continuando así con el perjuicio creado a los pescadores canarios que, en los años setenta contaban con unas capturas autorizadas que representaban la misma cantidad que en la actualidad tiene toda la flota de la península.

Los pescadores canarios cifran las pérdidas que el cambio de criterio de 2008 les ha causado en unos 45 millones de euros en siete años, pues, desde ese año, un solo barco cerquero tiene la misma cuota asignada que un toda la flota canaria que, además, realiza prácticas artesanales.

El artículo 17 del Reglamento número 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo establece de forma clara que la cuota autorizada «ha de ser repartida bajo criterios transparentes y objetivos, incluidos aquellos de carácter medioambiental, social y económico. Los criterios empleados podrán incluir, entre otros, el impacto de la pesca en el medio ambiente, el historial del cumplimiento, la contribución a la economía local y los niveles históricos de captura. Los Estados miembros, dentro de las posibilidades de pesca que se les hayan asignado, se esforzarán por prever incentivos a los buques pesqueros que utilicen artes de pesca selectivos o técnicas de pesca con un reducido impacto ambiental, tales como un bajo consumo de energía o menores daños al hábitat».

Todos estos condicionantes son cumplidos por la flota canaria, sostenible y de la que dependen de forma directa 1.200 familias, de ahí la importancia de una cuota justa para el desarrollo local. A todo esto se añade que las capturas que se realizan en Canarias son de adultos que ya han desovado entre cinco y seis meses como mínimo, con lo que no existe daño a la especie.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Modificar la Orden ministerial de reparto de atún rojo con especial atención de lo contemplado en el Reglamento n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la Política Pesquera Común previa constatación de haberse alcanzado el stock suficiente para garantizar la sostenibilidad de la especie.

2. Realizar un reparto de la cuota de pesca de atún rojo en base a los criterios preestablecidos en el artículo 17 del citado Reglamento Europeo.

3. En el ámbito de la citada revisión, de acuerdo con las administraciones autonómicas y las flotas pesqueras autorizadas canarias, se tengan en cuenta las posibilidades de pesca reales de la flota y principalmente, su carácter artesanal y respetuoso con el Medio Ambiente, así como el impacto en el empleo y economía local, a atendiendo a la condición del Archipiélago como Región Ultraperiférica.

4. La duración de la temporalidad de la pesca de atún rojo en Canarias será del máximo permitido, cuatro meses.

5. Regular la venta de cuotas de pesca de atún rojo a barcos cerqueros, priorizando las flotas de pesca artesanales existentes que puedan asumir dichas cuotas, como mecanismo para proteger e impulsar las flotas artesanales de acuerdo con la normativa europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2016.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000061

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia de los Diputados Jordi Salvador i Duch, Xavier Eritja i Ciuró y Joan Olóriz Serra, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la revisión inmediata del

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 255

Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El nuevo Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro (PHCE), se ha redactado bajo la plena vigencia de la Directiva Marco del Agua (DMA), aprobada el octubre del año 2000 (2000/60/CE), la cual establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, y que fija como principal objetivo garantizar el «buen estado ecológico» de todas las masas de agua de la Unión Europea (UE) a partir de 2015.

El análisis técnico, social y político de este Plan Hidrológico nos permite afirmar que el PHCE puede vulnerar en muchos aspectos los principios y disposiciones de la DMA, las principales carencias que quedan recogidas en las alegaciones presentadas por la Generalitat de Catalunya:

— Mientras que el documento aprobado prevé un caudal ecológico por el río Ebro de 3.100 hectómetros cúbicos al año, las cifras consensuadas en Catalunya establecen una horquilla que va desde los 5.871 hectómetros cúbicos a 9.907, según la pluviometría de cada año; así como un caudal excepcional en caso de sequía de 3.518 hectómetros cúbicos al año.

— Puede estar en conflicto con la Directiva Europea del agua, la de hábitats y la de aves; el Delta del Ebro es uno de los lugares estratégicos en los movimientos migratorios de las aves europeas.

— Una identificación y delimitación incorrectas de las masas de agua, y falta de inclusión del registro de zonas protegidas, afectaciones en zonas Natura 2000 entre otros.

— Falta de inclusión de algunos indicadores obligatorios para la medida del estado ecológico de las masas de agua. Esto hace que la evaluación del estado ecológico dé unos resultados mucho más positivos de los que se obtendrían si se utilizaran todos los indicadores obligatorios.

— Falta de fijación de los caudales ambientales en los principales puntos de detracción o derivación de caudales, así como en zonas protegidas.

— No se tienen en cuenta una cuarentena de recomendaciones de la Unión Europea, entre las que hay que revisar los caudales ambientales, el programa de regadíos y la política de hacer nuevos embalses. La DMA dice claramente que los caudales ambientales son previos a los otros usos y son una restricción a los mismos.

— Incumplimiento de los criterios técnicos en la determinación de los caudales ecológicos, vulnerando la propia normativa estatal recogida en la Instrucción Técnica de Planificación Hidrológica y en la Disposición Adicional Décima de la Ley del Plan Hidrológico Nacional, relativa al Plan Integral de Protección del Delta del Ebro. Estos apuntan la necesidad de un caudal ecológico de entre 159 m³/s y 223 m³/s, mientras que en el Plan Hidrológico actual acaban fijando caudales que bajan hasta los 100 m³/s igual a 3.100 hm³/año.

— Inclusión de reservas estratégicas de agua para la irrigación en todas las comunidades autónomas aguas arriba, que implica hipotecar casi el 80 % de los recursos hídricos disponibles.

— Incumplimiento del principio de recuperación de costes que establece la DMA.

— El PHCE afecta a toda la cuenca fluvial, por tanto también determina un máximo de 5 metros cúbicos por segundo de caudal en el Segre a su paso por Lleida y que afecta a todo un tramo de río de unos 25 kilómetros, muy por debajo del caudal que pidieron el Ayuntamiento de Lleida y la propia Diputación de Lleida: entre los 14 y los 18 m³/s.

En definitiva el PHCE está diseñado para reservar legalmente el máximo de agua posible aguas arriba y dejar el tramo final del Ebro con unos caudales exiguos y una calidad del agua insuficiente, lo que incumple de forma flagrante la DMA e hipoteca los usos ambientales y económicos de la cuenca catalana del Ebro.

De hecho, este Plan Hidrológico ha sido aprobado por decreto por un gobierno en funciones, lo que indica la falta de voluntad de diálogo del Gobierno hacia este tema, además del impulso político que permite aprobar este Plan no tiene su correlación en Catalunya, donde la inmensa mayoría de las fuerzas políticas están en contra.

El PHCE aprueba por imposición, contra la voluntad expresada por la ciudadanía de Catalunya, los partidos políticos y las instituciones, que ya hicieron el esfuerzo de debate y consenso respecto a los caudales ecológicos necesarios.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 256

Con la aprobación del PHCE se intenta, de forma velada, generar división social y territorial. Haciendo ver que los intereses del sector agrícola son incompatibles con la conservación del medio natural y los recursos hídricos, o bien que territorios ubicados aguas arriba sólo defienden los intereses de la actividad económica local y no los de todos.

Los valores ecológicos, de sostenibilidad, de conservación de hábitats, especies y de mantenimiento, por lo tanto, de caudales hídricos que lo hagan posible son, para nosotros, los mismos valores que defendemos para la sostenibilidad territorial, la agricultura y la actividad económica derivada del mundo agrario en general.

Por lo tanto, y atendiendo al hecho que el Estado español incumple de manera sistemática normativas europeas referentes al estado de los acuíferos, los hábitats y los caudales ecológicos de los ríos, instamos al gobierno a la revisión inmediata del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

La revisión inmediata del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro y a la adecuación del régimen de caudales con el fin de conseguir el cumplimiento de los objetivos marcados por la Directiva Marco del Agua (DMA), y en especial la adecuación de los caudales fijados para el tramo final del río Ebro y su Delta, de acuerdo con la propuesta de caudales de la Comissió per la Sostenibilitat de les Terres de l'Ebre y de acuerdo con los requerimientos de caudales y aportación de sedimentos establecidos en la disposición adicional décima del Plan Hidrológico Nacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Francesc Xavier Eritja Ciuró, Jordi Salvador i Duch y Joan Olòriz Serra**, Diputados.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000075

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Xavier Eritja i Ciuró al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la prohibición de prácticas de competencia desleal de las grandes distribuidoras e industrias transformadoras hacia las explotaciones agrícolas y ganaderas, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El Estado español es el cuarto Estado exportador europeo de productos alimentarios y el octavo del mundo. El sector agroalimentario español emplea a más de dos millones de personas y genera el 9 % del PIB según datos oficiales. A pesar de la importancia de este sector de la economía española y de los esfuerzos de la industria agroalimentaria para adaptarse a los retos del siglo XXI como la seguridad alimentaria, el cambio climático y la gestión sostenible de los recursos naturales o la conservación del paisaje y el mantenimiento de la economía rural viva; persiste una situación de abuso económico premeditado por parte de las industrias transformadoras y cadenas de distribución respecto a los productores y explotadores agrícolas y ganaderos.

La práctica del dumping se ha hecho cada vez más generalizada en el sector de la agroalimentación. Consiste en la fijación de precios de venta al público situados por debajo de los costes de producción de los agricultores y ganaderos. Una práctica por la que las industrias transformadoras y las cadenas de distribución engrosan márgenes de venta a costa de las explotaciones agrícolas y ganaderas, las cuales ven como los precios pagados no cubren ni siquiera los costes de producción. Una situación de monopolio y de posición de dominio en la fijación de precios por parte de las grandes distribuidoras que también se caracteriza por la falta total de transparencia lo cual facilita, aún más, estas prácticas abusivas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 257

La práctica de dumping está contemplada por la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal. Concretamente el artículo 17 incluye la venta a pérdida como un acto de competencia desleal y también en el artículo 14 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

Además esta situación de indefensión y abuso a la que se ven sometidos los agricultores y ganaderos pone en cuestión la garantía de una competencia justa, leal y efectiva puesto que no se mantiene un adecuado nivel de precios, tal como reivindica la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria. Una situación que en un contexto socio-económico como el actual, empuja a muchos productores a cerrar sus explotaciones debido a la falta de liquidez, que contrasta con los aumentos de los márgenes de venta de las grandes superficies distribuidoras.

Existen ya casos de intervención por parte de los poderes públicos para poner fin a los abusos de las distribuidoras comerciales e industrias transformadoras hacia las explotaciones ganaderas y agrícolas. El Parlamento de Cantabria aprobó por unanimidad una iniciativa a favor de la intermediación entre ganaderos y empresas transformadoras para evitar la compra de leche por debajo del coste de producción.

Por su parte, el Parlament de Catalunya, en su Resolución 739/X, sobre el mundo agrario, instó al Gobierno catalán a la creación de bancos de datos que permitiesen analizar los diferentes factores relacionados con la formación de los precios de los productos alimentarios así como la puesta en marcha de sistemas de referencia de precios relacionados con los costes de producción, que impidan la venta a pérdida.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Realizar las modificaciones legales oportunas para prohibir la venta a pérdida y las prácticas de competencia desleal por parte de las cadenas distribuidoras y las industrias transformadoras puesto que el ofrecimiento de productos a precios bajo coste de producción o adquisición inducen al error de los consumidores y consumidoras acerca del nivel real de los precios.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Francesc Xavier Eritja Ciuró**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana.

161/000076

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Olòriz Serra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la prohibición del maltrato y muerte del animal en las corridas de toros y demás actividades relacionadas con la tauromaquia, para su debate en Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

Las corridas de toros son espectáculos violentos donde, tras el supuesto «arte» acrobático o coreográfico de picadores, banderilleros y toreros, se lleva a cabo la tortura de los animales con instrumentos de acero cortantes hasta su sangrante muerte, con la única finalidad de servir de diversión a los espectadores.

La tortura del animal y su «preparación para el espectáculo» comienza veinticuatro horas antes de la corrida propiamente, cuando se encierra a oscuras al toro, de manera que al soltarlo a la plaza el toro trate de huir dando una imagen de mayor ferocidad. Por otro lado, se siguen toda una serie de estrategias para debilitar al animal, como son colgarles sacos de arena en el huello durante horas, inducirles diarreas o golpearles. Finalmente, se le unta grasa en los ojos para dificultar su visión y una sustancia en las patas que le producen ardor para que no se quede inmóvil.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 258

Una vez en la plaza, en el llamado «primer tercio de la lidia», el toro se enfrenta a los picadores que desde lo alto de un caballo, le clavan una lanza en el lomo con la finalidad de desangrarlo para debilitarlo aún más. En el llamado «castigo», el toro pierde unos 5 litros de sangre —más de un 15 % de su totalidad— al lesionar varios vasos sanguíneos. Además, la lanza destroza varios músculos, provocando la «humillación»: el toro baja la cabeza porque no puede sostenerla. Esto, además de transmitir al espectador la imagen de sometimiento del animal, beneficia posteriormente la introducción de las banderillas y el estoque, y reduce el riesgo de cogida (el toro pierde fuerza y siente dolor al cornear de abajo a arriba). Habitualmente, y pese a la prohibición del Reglamento taurino, el picador «barrena» con la vara, como si fuera un sacacorchos, para profundizar la herida.

Asimismo, el caballo del picador también recibe heridas provocadas por el toro, siendo habitual que sufran múltiples quebraduras de las costillas o destripamientos (ocultadas por un peto que no los protege de ello) que tienen como consecuencia que estos caballos no sobrevivan a varias corridas.

Después del picador, en el «segundo tercio de lidia», se clavan al toro entre 4 y 6 banderillas (arpones de acero cortante de 6 u 8 cm de longitud) que desgarran los tejidos y la piel y que, beneficiadas además por su forma y peso, garantizan una constante hemorragia del animal.

El toro va perdiendo, pues, sangre durante prácticamente toda la corrida y va debilitándose hasta quedar exhausto. Es el momento de mayor «lucimiento» del torero que culmina con el toro atravesado por una espada de 80 cm de longitud y que puede destrozarle el hígado, el esófago, los pulmones, etc, según la trayectoria de la misma. Una vez tiene el estoque dentro, el movimiento de tórax agudiza los daños internos, motivo por el cual el torero mueve el capote de un lado a otro en el conocido «mareo». Cuando la espada destroza la gran arteria, el toro agoniza entre vómitos de sangre. Si el toro se resiste a caer, se le apuñala en la nuca con el descabello, otra larga espada que termina en una cuchilla de 10 cm con tope.

A la postre, cuando el toro cae al suelo, si no consigue morir, se le remata con una puntilla (cuchillo-puñal de 10 cm), que pretende seccionarle la médula espinal para que el toro quede paralizado, muriendo por la imposibilidad de realizar movimientos respiratorios o ahogado en la sangre que brota por nariz y boca. A veces, todavía sigue vivo cuando se le cortan las orejas o el rabo y cuando sale arrastrado de la plaza.

Otro evento taurino de gran notoriedad mediática es el Torneo del Toro de la Vega, celebrado en la localidad de Tordesillas (Valladolid), se celebra el martes de la segunda o tercera semana de septiembre coincidiendo con las fiestas patronales de dicha localidad. El «torneo» consiste en la caza o persecución de un toro de lidia por diferentes «concursantes» armados de picas y lanzas con la intención de alcanzarlo hasta la muerte. Tal cruel evento es, paradójicamente, considerado como fiesta de interés turístico desde 1980 y espectáculo de interés taurino desde 1999. Las últimas celebraciones de este evento han causado diferentes heridos y detenidos como consecuencia de los enfrentamientos entre partidarios y detractores de este evento.

En el Estado español ya se han producido diferentes iniciativas con la intención de abolir este tipo de espectáculos. La primera iniciativa legislativa que se aprobó fue la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales, aprobada por el Parlamento de Canarias, por la que se prohibían las corridas de toros de manera implícita tal como resume el artículo 5 de dicha ley por el que «Se prohíbe la utilización de animales en peleas, fiestas, espectáculos y otras actividades que conlleven maltrato, crueldad o sufrimiento».

Ya en 2010, el Parlament de Catalunya aprobó la Ley 28/2010, de 3 de agosto, de modificación del artículo 6 del texto refundido de la Ley de Protección de los Animales, aprobado por el Decreto legislativo 2/2008, por la cual se prohibían las corridas de toros en Catalunya.

Los eventos tauromáquicos, como las corridas de toros o el Torneo del Toro de la Vega, en los que se produce la muerte del toro de lidia así como otros animales como los caballos, que son usados por los rejoneadores, son eventos organizados entorno al sufrimiento, maltrato y tortura animal. Una sociedad democrática y pacífica basada en valores de respeto, tolerancia y no violencia no puede permitir ni tolerar aún su existencia.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las corridas de toros han ido evolucionando a lo largo de la historia para que fueran menos cruentas y que hay países donde los espectáculos taurinos no incluyen la muerte del animal, a la espera de su definitiva abolición, se presenta la siguiente

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 259

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Realizar las modificaciones legales oportunas para prohibir la tortura y muerte del animal en las corridas de toros y otros tipos de eventos tauromáquicos.
2. Realizar las modificaciones legales oportunas para prohibir la participación de caballos en las corridas de toros.
3. Cumplir, con carácter inmediato, el artículo 3 de la Directiva 98/58/CE del Consejo de la Unión Europea, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas por el que “Los Estados miembros adoptarán las disposiciones necesarias para que el propietario o criador tome todas las medidas adecuadas para asegurar el bienestar de los animales con vistas a garantizar que dichos animales no padezcan dolores, sufrimientos ni daños inútiles”.
4. Realizar las modificaciones legales oportunas para excluir al Torneo del Toro de la Vega como fiesta de interés turístico nacional, tal como recoge la Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo por la que se publica la relación de Fiestas de Interés Turístico Internacional, Fiestas de Interés Turístico Nacional y Fiestas de Interés Turístico, publicada en el BOE núm. 41, de 16 de febrero de 1980.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Joan Olòriz Serra**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000079

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Joan Olòriz Serra, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre derogación de las últimas reformas legislativas que perjudican la protección del medioambiente, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El Gobierno del Partido Popular, respaldado por la mayoría absolutísima que detentaba parlamentariamente, impulsó unas reformas legislativas en el ámbito medioambiental que han supuesto —obviando las directivas europeas— un importante retroceso en la protección del medioambiente, al aplicarle una óptica neoliberal en la senda de su privatización y mercantilización. Asimismo, estas reformas supusieron una importante recentralización e invasión competencial.

Es urgente revertir las medidas adoptadas por el Partido Popular en estas leyes (Ley de Montes, Ley de Costas, Ley de Parques Nacionales, Ley de Patrimonio Natural y de Biodiversidad y Ley de Evaluación Ambiental) antes de que supongan un irreparable daño al medio ambiente.

Ley de Montes.

La Ley por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, es un ataque directo a los agentes forestales y les impide denunciar delitos medioambientales; es una reforma acuñada desde el interés por la explotación de recursos naturales que supone la desregularización del medio natural. En este sentido, abre la posibilidad de poder construir en terrenos incendiados a pesar de no haber pasado los treinta años prescritos en la Ley 43/2003, lo que nos puede llevar a especular con el medioambiente; retira la obligatoriedad de que los montes particulares y los públicos no catalogados, dispongan de planes de gestión; permite el aprovechamiento de los Montes Protectores; y desprotege el medioambiente, al evitar que los Agentes Forestales puedan investigar delitos ambientales como lo venían haciendo hasta ahora.

La modificación de la Ley de Montes altera el carácter y funcionamiento de los Agentes Forestales —en Catalunya, Agents Rurals— limitando su capacidad de investigar delitos medioambientales. Se pretende que estos cuerpos especializados actúen únicamente de forma auxiliar y, en este sentido, limita de forma expresa las actuaciones investigadoras al ámbito de las infracciones administrativas, y establece

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 260

que en caso de descubrir hechos que puedan constituir un delito medioambiental, los Agentes Forestales deberán entregar todas las pruebas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y, en ningún caso, podrán redactar los atestados.

Las drásticas medidas adoptadas por el Gobierno en contra de los casi 6.000 Agentes Forestales de todo el Estado —cerca de 500 Agents Rurals en Catalunya—, que prácticamente supone la total supresión de su autonomía de actuación en el ejercicio de sus funciones de policía judicial genérica, incluso privándoles de la posibilidad de realizar un simple atestado, quedando relegados únicamente a investigar las pequeñas agresiones, incurriendo el texto de la propuesta en una regulación incompleta, generadora de inseguridad jurídica, y en graves contradicciones con la normativa procesal penal contenida en la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, suponen subordinar a un personal funcionario especializado en la protección medioambiental a otro que no lo está y no cuenta con los medios necesarios para garantizar una correcta protección.

La única justificación que se aprecia en la exposición de motivos de la ley, hace referencia a las medidas propuestas por el Gobierno para el adelgazamiento de las Administraciones Públicas, conocida como CORA; si bien el resultado que se propicia con este Proyecto de Ley es todo lo contrario al espíritu del mencionado CORA, para el desempeño de las funciones de policía judicial ambiental que en la actualidad vienen realizando los agentes forestales en su condición de funcionarios especializados en la materia, de manera coordinada con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se vería imposibilitado, al quedar totalmente subordinados dichos agentes forestales a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en general, de lo cual resulta que para realizar dichas funciones se requeriría de un agente forestal y además de un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, duplicando la necesidad de recursos públicos para la consecución de un mismo fin de interés general, con el correspondiente incremento de coste en recursos públicos y pérdida de eficacia en la labor prestada hasta el momento por los cuerpos y escalas de agentes forestales.

En el caso concreto de Catalunya, el Cuerpo de Agents Rurals redacta y lleva ante la autoridad judicial entorno 200 atestados anuales por presuntos delitos contra el medio ambiente y de incendios forestales. La Fiscalía de Medio Ambiente del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya ha felicitado reiteradamente la tarea investigadora del Cuerpo de Agents Rurals en materia de delitos medioambientales, especialmente los delitos contra la flora y la fauna, los delitos contra los espacios naturales y los delitos de incendios forestales. Más de la mitad de los delitos medioambientales en Catalunya son directamente investigados por el Cuerpo de Agents Rurals que cuenta con presencia en toda Catalunya. Dado el carácter básico de la Ley, su aprobación supondrá restringir la actuación de los Agents Rurals e impedir la protección del medio ambiente en Catalunya.

Además, se aprecia la ausencia de una mínima referencia al impacto económico que tendrá para Catalunya, y el resto de Comunidades Autónomas que cuenten con agentes forestales en sus plantillas, el cumplimiento de la obligatoriedad de poner a sus agentes de la autoridad (con sus correspondientes medios materiales de trabajo), a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, creando con ello una especie de doble dependencia de los agentes forestales en el ejercicio de sus funciones de policía judicial, por un lado y orgánicamente de sus Administraciones de origen, y por otro y funcionalmente del Ministerio del Interior, creando de esta manera un terreno sembrado a futuras confusiones y conflictos entre las Administraciones Públicas implicadas; separándose además de lo dispuesto expresamente en el artículo 126 de la Constitución que dispone expresamente la dependencia de la policía judicial de Jueces, Tribunales y Ministerio Fiscal, y no de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en general, como sucede con la reforma de la Ley de Montes del último Gobierno del PP.

Ley de Costas.

La Ley de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, es una traición al título de la misma, ya que lejos de proteger y dar un uso sostenible al litoral, se favorece su inseguridad y se ampara la destrucción de los ecosistemas y el mantenimiento de la especulación urbanística, que tanto ha afectado a la costa. Es decir, la Ley no está motivada por la protección de la costa, sino para dar seguridad jurídica a la especulación costera. Especialmente, con la tremenda reducción de la servidumbre de protección, la ampliación de la moratoria por setenta y cinco años y, además, permitiendo el derecho a compra-venta.

La determinación de los bienes de dominio público del litoral no es clara y objetiva, permitiendo la subjetividad, las interpretaciones interesadas y, por tanto, la inseguridad jurídica. Asimismo, las excepciones

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 261

de la Ley tampoco son objetivas ni motivadas por la protección del medio, de manera que parecen responder más bien a intereses particulares.

Medioambientalmente, esta Ley supone la sentencia de muerte para determinados ecosistemas y paisajes costeros, con una especial afectación en marismas, salinas, dunas o acantilados. Asimismo, se legitima y ampara la destrucción de valiosos espacios naturales como Es Trenc en Sa Ràpita.

Finalmente, en un contexto de crisis como el actual, hay que señalar el coste económico que supone: pérdida del capital natural (Naciones Unidas estima una gran pérdida económica y ambiental por el urbanismo y la contaminación producida por la especulación de los últimos años), inversiones para frenar los efectos de la agudización de temporales y subida del nivel del mar como consecuencia del cambio climático (obviando las recomendaciones de la Agencia Europea de Medio Ambiente), posibles indemnizaciones a las personas afectadas por la última reforma de la Ley de Costas (que este Proyecto de Ley desacredita y revierte), etc.

Ley de Parques Nacionales.

La Ley de sus llamados Parques Nacionales supone la primera fase de privatización de estos parques, abriendo la puerta a declararlos urbanizables, a convertirlos en cotos privados de caza o en una zona de recreo lúdico-deportivo.

La Ley compromete el patrimonio natural y el mantenimiento de especies, hábitats e incluso de ecosistemas. Supone un ataque a la biodiversidad y riqueza geológica, patrimonio de siglos y siglos de la Tierra y de sus especies, para ponerlas al servicio del mercado, en un inmoral mercantilización de unas zonas naturales especialmente protegidas por su especial valor y riqueza. Es decir, legaliza un espolio del patrimonio natural colectivo para el beneficio comercial de unos pocos.

La Ley supone una recentralización e invasión competencial, cosa que hacen determinando el carácter básico, de la Ley, al amparo de la competencia básica sobre la protección del medio ambiente y pese a recibir las advertencias previas realizadas por el propio Consejo de Estado en tal sentido (lo cual transita por el límite de la prevaricación). El Gobierno español necesitaba sustraer a las Comunidades Autónomas las competencias para que en base a ellas, no puedan evitar la destrucción ecológica que legalizan. La invasión competencial va más allá de la visión nacionalista, centralista y homogeneizadora del Estado que concibe a las Comunidades Autónomas como meras delegaciones y pretende blindar que en todo el territorio del Estado se puedan mercantilizar los «Parques Nacionales».

Ley del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

La Ley por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, supone una descarada e inaceptable invasión de las competencias autonómicas en favor de una recentralización estatal. Esta ansia legislativa contrasta con la pasividad en la protección del Patrimonio Natural y la Biodiversidad en otros ámbitos de competencia estatal, como por ejemplo a la hora de desarrollar medidas para la consecución de los objetivos comprometidos en el Convenio Europeo del Paisaje que el Estado español ratificó.

Asimismo, es paradójico que los objetivos que afirma pretender la Ley se subordinen a los intereses que determine el Ministerio de Defensa respecto a los terrenos de su propiedad, algunos de ellos contaminados por la acción del Ejército y en otros casos, terrenos de disfrute exclusivo de los militares (simples prebendas), herencia de otras épocas históricas.

Por otro lado, nuevamente una disposición adicional afirma que «Las medidas incluidas en esta ley no podrán suponer ningún incremento de dotaciones, ni de retribuciones, ni de otros gastos de personal». En definitiva, la disposición adicional de la Ley deja en papel mojado las posibles buenas intenciones de la misma.

Ley de Evaluación Ambiental.

La Ley de Evaluación Ambiental se tramitó antes de la revisión prevista de la normativa comunitaria, obligando en breve a una nueva reforma legislativa para adaptarse a las nuevas Directivas comunitarias. En este sentido, se produce una importante inseguridad jurídica —que se suma a la inseguridad jurídica provocada por la confusión generada por la invasión competencial—, provocando la consiguiente desorientación e incertidumbre que cuestiona el propio incentivo de inversión que en teoría pretende la Ley.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 262

La Ley de Evaluación Ambiental supone una importante desregulación de los requisitos medioambientales y, por extensión, una lesión a la calidad de vida de las personas y poblaciones afectadas. Se recorta el control y fiscalización por parte de los órganos competentes de la Administración en evaluación medioambiental, delegando esta función en órganos no competentes, a la vez que se recorta la información y participación ciudadana.

Se pretende incentivar la inversión económica mediante la supresión de los derechos conseguidos a nivel ambiental. En este sentido, se argumenta —como hacía la Ley de unidad de mercado— la eliminación de trabas burocráticas y marañas institucionales, obviando que las trabas burocráticas son los derechos conseguidos y la maraña institucional, el Estado descentralizado.

En esta misma línea, la Ley de Evaluación Ambiental supuso otra descarada invasión competencial, no sólo por el proceso de recentralización en materia medioambiental, sino que también por la delegación a un posterior desarrollo reglamentario por parte del Gobierno español que, por definición, excede de las competencias básicas del Estado. Es más, realiza una interpretación expansiva de la legislación básica sobre el medio ambiente (149.1.23.ª CE), al imponer como tal artículos hasta ahora desarrollados por las Comunidades Autónomas, que ven recortadas aún más sus competencias.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

Derogar las últimas reformas legislativas que han supuesto un retroceso en la protección del medioambiente:

- a) Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- b) Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- c) Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.
- d) Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- e) Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Joan Olòriz Serra**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000099

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley en relación al sector lácteo en Galicia, Asturias y León, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La situación del sector lácteo en España y especialmente en Castilla y León, Asturias y Galicia está haciendo muy difícil la sostenibilidad de las explotaciones y eso a pesar de que en España sólo se produce el 78 % de lo que se consume (Declaraciones obligatorias del sector vacuno de leche de mayo de 2016).

En Galicia en mayo de 2016 había 8.856 explotaciones, entre enero y mayo cerraron 222 y el año anterior habían cerrado 471.

El precio medio de venta en Galicia es de 27 céntimos, menos incluso que a principios de año que ya era muy bajo, dos menos que la media estatal.

Los ganaderos gallegos temen que las industrias estén intentando aproximar las zonas de producción de leche a las zonas de mayor consumo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 263

En el mes de septiembre y después de fuertes presiones de los ganaderos gallegos se firmó el «Acuerdo para la sostenibilidad del sector lácteo» que según la Ministra era absolutamente positivo y traería beneficios a los ganaderos españoles.

El acuerdo pretendía establecer un precio sostenible para cada eslabón de la cadena de valor del sector lácteo, que cubriera costes para ganaderos, industria y distribución pero no diseñó las herramientas adecuadas para ello como ya está claramente probado.

El Ministerio rechazó incluir en el acuerdo un régimen sancionador por lo que no hay garantía de cumplimiento del acuerdo.

Tampoco quiso definir cuál es el precio sostenible, por lo que sigue sin haber una referencia para los contratos y las industrias siguen imponiendo a los ganaderos los contratos que ellas quieren con la amenaza de no recoger la leche.

Del acuerdo únicamente parece satisfecha la distribución que subió el producto a los consumidores pero no lo repercutió a la industria ni ésta a los productores.

También se está incumpliendo la normativa sobre competencia desleal que prohíbe la venta a pérdidas.

El sector lácteo es fundamental para Galicia por su aportación al producto interior bruto y muy especialmente por su contribución a la sostenibilidad medioambiental y del medio rural, si esta actividad disminuyera empeoraría la economía gallega, pero sobre todo aumentaría muy seriamente la despoblación de grandes extensiones del territorio gallego y en especial de amplias zonas de la provincia de Lugo. Este sector también es importante en Castilla y León y Asturias.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Incorporar garantías de cumplimiento del acuerdo lácteo a través de un régimen sancionador.
- Definir un precio “sostenible” para cada eslabón de la cadena de valor.
- Dar transparencia a esa cadena de valor publicando los precios a que compran industria y distribución.
- Incorporar en el contrato tipo baremos en cuanto a calidades iguales para todas las industrias.
- Crear la figura obligatoria del Mediador que sirva para resolver disputas cuando ganadero e industria no lleguen a un acuerdo en la negociación.
- Proponer a la Comisión Europea la revisión y actualización de los precios de intervención pública de leche en polvo y mantequilla para que cubran los costes de producción de los ganaderos.
- Promover la identificación del origen español de los productos lácteos.
- Elaborar un Plan de Inspecciones claro y con seguimiento periódico:
 - En las superficies comerciales para vigilar el cumplimiento de la ley de la cadena alimentaria, de la Ley de defensa de la competencia, de la Ley de competencia desleal, y de la Ley de comercio minorista.
 - De control de las importaciones.
 - De cumplimiento del Real Decreto 125/2015.
 - Para controlar que la leche que se compra a precio de intervención no se utiliza en los canales habituales de comercialización.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de agosto de 2016.—**Pilar Cancela Rodríguez, Ricardo García Mira, Margarita Pérez Herraiz, Guillermo Antonio Meijón Couselo, María Dolores Galovart Carrera, María del Rocío de Frutos Madrazo, Adriana Lastra Fernández, Antonio Ramón María Trevín Lombán y María Aurora Flórez Rodríguez**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000100

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 264

presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El 30 de noviembre de 2015 se publicó la Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.

El Ministerio de Agricultura fijó la cantidad que correspondía pescar a cada barco basándose en las capturas históricas de cada buque entre 2002 y 2012, (70 %), ponderadas con el número de tripulantes y las toneladas de arqueo de cada barco.

El artículo 27 de la ley de Pesca establece los criterios de reparto: a) La actividad pesquera desarrollada históricamente, cifrada en volumen de capturas, esfuerzo de pesca, tiempo o presencia en zona, en cada caso. b) Sus características técnicas. c) Los demás parámetros del buque, así como otras posibilidades de pesca de que disponga, que optimicen la actividad del conjunto de la flota. d) Asimismo, una vez aplicados los criterios del apartado anterior se valorarán las posibilidades de empleo que se acrediten por el titular del buque así como las condiciones socio-laborales de los trabajadores.

Pero no determina cual tiene que ser la proporción de cada uno de los criterios. La ponderación total no tiene en cuenta que en algunas zonas y durante muchos años estaban limitadas las capturas, de forma que el mayor cuidado para la protección de las especies ahora resulta muy perjudicial para las zonas que realizaron ese esfuerzo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en diálogo con las Comunidades Autónomas afectadas y el sector pesquero de las mismas, modifique la orden por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste y cambie el modelo de reparto de posibilidades de pesca para las especies sometidas a los Totales Admisibles de Capturas objetivo de las flotas de cerco y de otros artes distintos del arrastre y el cerco de forma que se consiga un reparto más equitativo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de agosto de 2016.—**Pilar Cancela Rodríguez, Ricardo García Mira, Margarita Pérez Herraiz, Guillermo Antonio Meijón Couselo, María Dolores Galovart Carrera, Adriana Lastra Fernández y Antonio Ramón María Trevín Lombán**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000106

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a las ayudas extraordinarias para los afectados por las inundaciones acaecidas en los municipios de Puerto Lumbreras, Lorca y Totana y para la prevención de daños, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El 28 de septiembre de 2012 se produjeron inundaciones en la comarca del Valle del Guadalentín de la Región de Murcia a causa de las lluvias torrenciales, afectando a los municipios de Lorca, Puerto Lumbreras y Totana, una desgracia que podría haber sido aún más grave de no ser por el Plan de Avenidas que consolidó obras de encauzamiento en diferentes ramblas situadas en dichos municipios.

Entonces hubo que lamentar la pérdida de vidas humanas, cuantiosos daños materiales en viviendas, instalaciones ganaderas, agrícolas e industriales, vehículos, instalaciones de regadíos, infraestructuras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 265

públicas tales como autovías, carreteras y caminos rurales, equipamientos deportivos, sociales y culturales e inmuebles de todo tipo.

Las inundaciones afectaron grave y especialmente en una amplia zona rural en la que hubo grandes destrozos, perdiendo alrededor de nueve mil cabezas de ganado y arrasando cultivos de hortalizas y frutales.

En el caso del municipio de Lorca, este nuevo desastre se sumó a los gravísimos daños provocados por los seísmos que sufrió el 11 de mayo de 2011. La agricultura y la ganadería estaban constituyendo un refugio laboral para muchas familias después de haber perdido su empleo en otros sectores, pero a consecuencia de las inundaciones, esos sectores requerirán una importante inversión para poder recuperar plenamente su actividad y volver a los niveles de producción anteriores a los siniestros.

En las pedanías lorquinas de Campillo y Purias, alrededor de quince familias perdieron todo cuanto poseían: cultivos, animales, muebles y todo tipo de enseres e incluso hasta la vivienda. En su mayoría continúan en una situación de extrema necesidad por carecer de cualquier otro tipo de medios económicos y estar excluidos de las pocas ayudas aprobadas hasta la fecha por no cumplir los requisitos fijados en las normas. De momento, ha sido la Mesa Solidaria constituida para los terremotos de Lorca y posteriormente ampliada a los damnificados por las inundaciones, la que les ha prestado algún apoyo para necesidades básicas. El Grupo Parlamentario Socialista considera que no es justo dejar a estas personas abandonadas a su suerte que no cuentan con medios para recomponer sus negocios y salir adelante.

Por otro lado, una gran parte de las consecuencias negativas de las lluvias torrenciales que cíclicamente afectan a la zona son evitables, las Administraciones implicadas están obligadas a acometer las actuaciones para minimizar los riesgos personales y evitar daños desproporcionadamente altos en caso de que se vuelvan a producir. Entre ellas, sin duda, son necesarias nuevas inversiones con el fin de adecuar los distintos cauces, de tal forma que cuando se produzcan nuevas avenidas las aguas puedan discurrir por los ríos y las ramblas.

En los primeros meses de 2015 se produjeron graves inundaciones que afectaron principalmente a la cuenca del Ebro. En este caso, según las estimaciones que se hicieron en un primer momento, el desbordamiento de cauces anegó cerca de 20.000 hectáreas de terreno y obligó a desalojar a alrededor de 1.500 personas de las riberas alta y baja del Ebro. Como consecuencia de las inundaciones y de otros efectos de los temporales que afectaron a varias provincias, el gobierno aprobó un Real Decreto-ley por el que se adoptaron medidas urgentes para reparar los daños causados, que en un principio ascendían en, al menos, 105,7 millones de euros.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Aprobar un Plan de ayudas extraordinarias para ayudar a la reparación de daños causados por las inundaciones producidas en el Valle del Guadalentín el día 28 de septiembre de 2012, evaluando las ayudas concedidas hasta el momento y considerando que en una evaluación global no suponga un agravio comparativo respecto a las ayudas concedidas por las graves inundaciones que tuvieron lugar en otros lugares de España al inicio del año 2015.

2. Que por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura, en coordinación con la Administración autonómica y los Municipios afectados, se elabore y ponga en práctica un plan de limpieza, mantenimiento y deslinde de los cauces y riberas de los ríos y ramblas que permita evitar o minimizar, y si es posible, las afecciones que se puedan producir como consecuencia de nuevas inundaciones o desbordamientos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 2016.—**María González Veracruz y Pedro Saura García**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 266

161/000125

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado de Compromís, Joan Baldoví, Diputado de Compromís, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para una financiación justa en obras e inversiones relacionadas con el agua en la Comunitat Valenciana, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El calentamiento que está sufriendo el clima en nuestro ámbito geográfico ya se hace notar en la vida cotidiana, la agricultura y en particular a los recursos hídricos y el medio ambiente. El ambiente más cálido y seco hace que la agricultura esté más necesitada de agua y que se vea limitada su producción, los ecosistemas forestales están más expuestos al peligro de incendios y a la infección de playas, ríos y los barrancos bajan exiguos y sufren mayores extracciones de aguas superficiales debido a la sequía.

La pasada Cumbre del Clima de París de 2015 ha supuesto un punto de inflexión en la lucha contra el cambio climático, donde 195 países, incluidos China y los Estados Unidos, han acordado objetivos de reducción de emisiones de efecto invernadero y recursos financieros para ayudar a los países menos desarrollados que son los que más sufren los efectos. Pero el acuerdo de París, a pesar de ser un gran paso adelante, no deja exento a la Comunitat Valenciana de sufrir los efectos negativos del cambio climático al ser un territorio y vulnerable.

En el ámbito de los recursos hídricos, la reducción de los caudales de los ríos y las reservas de los acuíferos subterráneos de la cuenca mediterránea, hace urgente una planificación rigurosa y una estrategia de adaptación realista para hacer frente a esta nueva realidad, en cuanto a la calidad y la cantidad de los recursos y al aumento de las precipitaciones torrenciales. Además, es urgente cambiar el modelo económico y energético, y subir al tren de la revolución verde, porque el futuro sólo se podrá garantizar si es sostenible económica, social y ambientalmente.

Las obras e inversiones relacionadas con el agua en la Comunitat Valenciana, han sido junto a otras relacionadas con infraestructuras (corredor mediterráneo, línea Sagunt-Zaragoza, transporte metropolitano de L'Horta) y con la infrafinanciación general de la Generalitat Valenciana, uno de [os problemas de discriminación más sintomáticos y sostenidos en el Estado español. Estas inversiones y obras son absolutamente imprescindibles para resolver problemas históricos y estructurales que afectan a miles de personas y con un fuerte impacto económico, especialmente en el sector agrícola.

Por todo lo mencionado anteriormente, realizamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

a) Reparar la balsa de San Diego en Villena, imprescindible para poder dar aprovechamiento al trasvase Júcar-Vinalopó (40 M€).

b) Modernizar la zona de regadíos del Júcar (21 M€).

c) Revisar a situación del trasvase Júcar-Vinalopó con el objetivo de finalizar en el menor plazo de tiempo posible las obras del post-trasvase de la margen izquierda y poder utilizar al máximo las capacidades y potencialidades del mismo.

d) Suministrar el agua procedente de las desaladoras situadas en la Comunitat Valenciana a los regantes y agricultores valencianos en las mismas condiciones y precios que se está ofreciendo a los regantes de Murcia.

e) Llevar a cabo el mantenimiento de diversas obras e infraestructuras relacionadas con regadíos, abastecimientos de aguas, reparaciones y canalizaciones en la Comunitat Valenciana (alrededor de 50 M€).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2016.—**Joan Baldoví i Roda**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 267

161/000148

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley de apoyo a la actividad generada por el sector y a la práctica de la pesca, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El Tribunal Supremo mediante sentencia 673/2016 amplía el Catálogo español de Especies Exóticas Invasoras, añadiendo al mismo especies tan asentadas en nuestro territorio como la carpa común.

La inclusión en este Catálogo y la ejecución de la citada sentencia conlleva, además, la prohibición genérica de posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos, incluyendo el comercio exterior.

También se anulan con la sentencia disposiciones que admiten actividades deportivas y empresariales en relación con algunas especies que si bien están incluidas en el catálogo cuentan con un tratamiento excepcional hasta la fecha por su importancia socioeconómica.

Los efectos que conlleva la sentencia han provocado movilización social dentro del sector de la pesca social y deportiva, así como también del tejido micro empresarial asociado a la misma en Comunidades Autónomas como la de Extremadura, ante la incertidumbre que se genera y la necesidad de disponer de seguridad jurídica en las actividades que hasta la fecha han venido desarrollando en torno a determinadas especies.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Agotar la vía de recurso extraordinario contra la Sentencia 637/2016 de la Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Quinta, del Tribunal Supremo.
2. Alegar la imposibilidad material de ejecutar parte de la referida sentencia, en caso de no prosperar la vía de recurso extraordinario.
3. Convocar a las Comunidades Autónomas y representantes de todos los sectores afectados con el fin de establecer vías consensuadas de actuación.
4. Realizar una memoria socioeconómica del impacto que produciría el cumplimiento íntegro de la sentencia aludida.
5. Modificar la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, para que se permita la comercialización y la práctica de la pesca de ciertas especies, adaptándola a la realidad medioambiental existente en nuestro país, teniendo en cuenta parámetros como la forma de introducción, la antigüedad o la adaptación, así como la incidencia de cada especie en el medio ambiente según las posibles clasificaciones en función de distintos escenarios que tengan en cuenta diferentes periodos de tiempo y la posibilidad de que los objetivos marcados sean cumplidos o no.
6. Modificar la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad para su adaptación al Reglamento Europeo sobre prevención y propagación de especies invasoras donde se recojan las oportunas excepciones por índole socio-económico y deportivo, de forma que la excepciones recogidas en el Real Decreto 630/2013, y ahora suprimidas por la sentencia referida, se incorporen a la citada ley, evitando así los problemas creados en el sector.
7. Solicitar al Gobierno de la nación a que realice los estudios científico-técnicos para descatalogar estas especies del listado de especies invasoras exóticas.
8. Garantizar jurídicamente la actividad de la pesca deportiva de especies como la carpa, el lucio, el black-bass, la trucha arco iris, etc.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de agosto de 2016.—**María Pilar Lucio Carrasco y César Joaquín Ramos Esteban**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 268

161/000150

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de los establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para el impulso del regadío en la comarca onubense del Andévalo, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, en su disposición vigésima octava, declara de interés general determinadas obras de infraestructuras hidráulicas con destino a la recuperación y gestión medioambiental de los recursos hídricos, mejora de la garantía de los usos y gestión de los riesgos frente a sequías e inundaciones, entre los que incluye el «Abastecimiento de agua para riego a los sectores de Campos Baldíos de la Puebla de Guzmán, Tharsis y El Cerro de Andévalo, de la Zona Regable del Andévalo (Huelva)».

Esta decisión fue fruto de un dialogo en sede del Congreso de Diputados entre el Ministerio de Medio Ambiente con representantes de la Consejerías de Medio Ambiente y Agricultura y con el presidente de la Comunidad de Regantes de Andévalo en la que se consensuó que asumían la gestión de la declaración de interés general planificación y financiación de la transformación del Sector Sur y Este y por parte de MAGRAMA y del Sector Norte Paymogo y Minero la Junta de Andalucía.

El Andévalo es una comarca histórica situada en la provincia de Huelva, se localiza entre la Sierra de Aracena, la Tierra Llana de Huelva y la frontera con Portugal. Limita al este con la comarca de la Cuenca Minera, al sur con El Condado, la Comarca Metropolitana de Huelva y la Costa Occidental, al oeste con Portugal y al norte con la Sierra de Huelva. El Andévalo es un espacio de transición entre la planicie litoral y los abruptos relieves de la zona serrana, existiendo en su día actividad cinegética, artesanal, ganadera y minera.

La comarca onubense del Andévalo, situada en una de las zonas más excéntricas de la Península Ibérica y de Europa, cuenta con una extensa superficie de terreno y una escasa densidad de población, ha sufrido en las últimas décadas una alarmante despoblación (superior al 60 %, amenazando con desaparecer a muchos municipios), con un gran envejecimiento de la misma. La grave crisis de la actividad minera de los años ochenta de la denominada Franja Pirítica del Sudoeste, supuso el inicio de esta catastrófica situación, que ha ido empeorando con el paso de los años.

La construcción de la presa del Andévalo en el año 2000, se lleva a cabo para dar solución a la crisis económica del Andévalo, con ello, aumenta sensiblemente la disponibilidad de agua para regadío. La Presa del Andévalo con 600 hm³ de reservas se construye en 2004 mediante una cooperación público-privada donde los agricultores asumen la recuperación de costes abonando el canon del agua al agua consumida medida en contador, lo que permite la ampliación de las superficies de regadío onubenses hacia la zona que se ha denominado Andévalo Fronterizo (términos municipales de Alonso, El Almendro, Paymogo, Puebla de Guzmán y la parte occidental del Cerro de Andévalo), que alberga zonas tradicionalmente mineras con una problemática socio-económica importante debido a la crisis de la minería en la provincia.

Desde el año 1987 agricultores organizados y alcaldes vienen trabajando en la puesta en regadío esta zona, por la necesidad de propiciar un desarrollo agrario y fijar la población al territorio, el motivo principal de este retraso es la falta de inversión pública, puesto que cuando se finalizaron las tramitaciones generales iniciales ya se había iniciado la actual crisis económica, y coincidió con el periodo comunitario 2007-2013, en cuyo marco sólo se podían subvencionar modernización y consolidación de regadíos. Actualmente nos encontramos en un nuevo marco comunitario, el correspondiente al periodo 2014-2020, que contempla la financiación a proyectos de transformación de regadíos en zonas declaradas de interés general y con reserva de agua, condiciones ambas que cumple esta zona.

La provincia de Huelva es la única de España que con clima Mediterráneo, presenta microclimas para cultivos de primor demandados en mercados internacionales, que tiene balance hídrico positivo según establece el Plan Hidrológico Tinto, Odiel y Piedras 2015-2021, ello unido a que los Regadíos del Andévalo, al estar declarados de interés general de Andalucía y España y tener eficiencia hídrica y energética, son

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 269

las condiciones para financiar con FEADER, los «nuevos regadíos» según la Unión Europea, el Plan de Desarrollo Rural Nacional y de Andalucía.

Las Comunidades de Regantes que han venido trabajando para la puesta en marcha de esta zona, ha realizado un gran trabajo de negociación con la administración autonómica y han propiciado la llegada de inversores dispuesto a invertir. Se ha hecho un gran trabajo, pues una vez analizada la dedicación cultural de la comarca, condicionada por los factores climatológicos, edáficos, agronómicos y económicos se pretende establecer una gama de cultivos que contribuyan a una alternativa viable, como pueden ser cítricos, olivar, frutales de hueso (melocotón y ciruelo), almendros y pistachos.

El potencial agronómico e industrial de la comarca del Andévalo es una realidad, la puesta en marcha de infraestructuras conllevaría la generación de empleo en una zona muy necesitada y tendría componentes de estabilidad para la población.

Recientemente, el pasado 22 de julio de 2016 se obtuvo la concesión por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, de un volumen de agua de 20,5 hectómetros cúbicos para el riego de 5.590 hectáreas, del total de 6.226 hectáreas que están previstas para la primera fase de transformación de la comunidad de regantes, y ya se está tramitando la modificación de características para la superficie las 676 hectáreas que faltan para llegar a las 6.226 previstas.

Esto supone un salto cualitativo y cuantitativo para el desarrollo de la Comarca de Andévalo, pues se abre la puerta al desarrollo agronómico de los pueblos del Andévalo: Puebla de Guzmán, El Almendro, Paymogo, El Cerro del Andévalo y Alonso.

Es imprescindible que el Gobierno de España cumpla con el compromiso adquirido, ya que la comarca del Andévalo cumple los requisitos que el nuevo marco europeo requiere, tanto estar declarado como zona de Interés General y ser una provincia con excedente de agua, es decir, con balance hídrico positivo recogido en el Plan Hidrológico del Tinto, Odiel y Piedras 2015-2021. Es necesario que el Gobierno cumpla e inicie con urgencia la redacción de los proyectos y ejecución de las obras necesarias, ampliamente justificadas, que extiendan el regadío y contribuyan al impulso económico y de empleo que llevaría aparejada.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar urgentemente los proyectos y obras necesarios para dar cumplimiento a la Declaración de Interés General que se decretó en 2010, para impulsar los Regadíos en los sectores de campos baldíos de la Puebla de Guzmán, Tharsis y de El Cerro de Andévalo, de la zona regable del Andévalo (Huelva).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de agosto de 2016.—**Josefa Inmaculada González Bayo y José Juan Díaz Trillo**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000175

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Melisa Rodríguez Hernández, Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el establecimiento de una base permanente de hidroaviones en las Islas Canarias, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El pasado día 3 de agosto se declaró uno de los incendios más devastadores que han sufrido las Islas Canarias en los últimos años. El balance de daños es sustancial. El incendio, producido en la isla de La Palma, ha calcinado más del siete por ciento del total del terreno de la isla según los datos que ha ofrecido la consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias y ha obligado a evacuar a más de 2.500 personas de sus viviendas, cobrándose, además, la vida de un agente forestal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 270

Los municipios y las Comunidades Autónomas poseen la competencia en materia de prevención y lucha contra los incendios. Una competencia que se ve reforzada por la estrecha colaboración de la Administración General del Estado cuando existen complicaciones o grandes incendios.

El Gobierno de España, a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Ministerio de Defensa dispone los medios de apoyo de extinción de incendios que apoyarán a los de los municipios y las Comunidades Autónomas en caso de ser precisos. A día de hoy, se disponen de catorce aviones Canadair CL-215T y tres aviones Bombardier CL-415 como principales herramientas para la lucha contra los incendios. Una cantidad que se ha visto reducida desde el año 2013, cuando el Gobierno no renovó el contrato de cinco hidroaviones por motivos presupuestarios, pasando el número de hidroaviones de veintidós a diecisiete. Estos aviones del 43 Grupo de Fuerzas Aéreas mantienen un servicio de alarma, con tripulaciones y aviones para actuar en caso de incendio forestal los 365 días del año. Sin embargo, su localización varía en función de la época.

Entre el 1 de octubre y el 15 de junio se mantienen dos aviones con sus tripulaciones en situación de despegue inmediato en la Base Aérea de Torrejón en la Comunidad de Madrid. Sin embargo, es en la Campaña de Verano, entre el 15 junio y el 30 de septiembre, cuando la Unidad precisa de mayor movilidad, manteniendo un mínimo del 70 % de los aviones disponibles, con sus tripulaciones, listo para actuar en cualquiera de las áreas de riesgo de la península e Islas Baleares desplegando cinco destacamentos en diferentes localizaciones: Santiago de Compostela, Zaragoza, Albacete, Málaga y Palma de Mallorca, además de mantener el servicio de alarma en la Base Aérea de Torrejón.

En el caso del incendio de La Palma, pese a que el ejecutivo autonómico canario poseía una serie de medios para la lucha contra los incendios ha sido necesario el envío de cuatro hidroaviones por la Administración General del Estado, todos ellos con base en la península, concretamente desde la base área de Torrejón y la de Málaga, lo que ha retrasado el inicio de su actividad. También ha sido necesaria la colaboración de la sociedad civil, en concreto la colaboración voluntaria de una empresa de navíos, para poder trasladar a los miembros de la Unidad Militar de Emergencias (UME) hasta el lugar del incendio. Una movilización de recursos que resta efectividad a la lucha contra los grandes incendios al retrasar la llegada de los efectivos dada la distribución actual de los medios de apoyo de la Administración General del Estado y su lejanía con las Islas Canarias.

Desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos consideramos que las características geográficas y climatológicas específicas de las Islas Canarias, así como su orografía supongan que en caso de incendio existan altas probabilidades de precisar ayuda de la Administración General del Estado y que el tiempo que precisa el desplazamiento de hidroaviones es vital para evitar la propagación del fuego.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear un destacamento permanente que cuente con hidroaviones en las Islas Canarias para mejorar la lucha contra los incendios en este territorio.
2. Aumentar el número de hidroaviones del 43 Grupo de Fuerzas Aéreas hasta volver a alcanzar los veintidós hidroaviones que poseía hasta el año 2013.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de agosto de 2016.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000188

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a las obras de regeneración y acondicionamiento de la playa de «El Burrero», en el municipio de Ingenio (Gran Canaria), para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 271

Exposición de motivos

La playa de «El Burrero», con una extensión de 500 metros, es la única playa del municipio grancanario de Ingenio. Con profundas raíces pesqueras, es también conocida popularmente por la práctica de deportes de vela como el windsurf o el kitesurf, gracias a los fuertes vientos que predominan en la zona, especialmente en verano.

La playa se enmarca al norte por una roca de naturaleza volcánica denominada El Roque y al sur por el barranco de los Aromeros. De unos 20 metros de largo y unos 10 hasta el punto más alto, El Roque forma un dique natural, cuya función en el tiempo ha sido la de retener la arena rubia originaria de la playa y minimizar el impacto del viento y las olas, manteniendo siempre en calma la zona más próxima a ella. Por esta razón, los bañistas suelen frecuentar sus alrededores e incluso acceder a la roca a pie, sorteando las piedras cuando la marea está vacía o una pequeña piscina natural, al que los lugareños llaman El Charco del Cura, que se forma cuando llena la marea.

En su historia reciente, la playa se ha ido transformando gracias a un proyecto de regeneración iniciado a mediados de los noventa, que supuso la construcción de un dique artificial semisumergido en la cara norte y otro superficial en el extremo sur. Además, se sustituyó el antiguo callao por arena negra y se construyó la parte central de la avenida marítima.

Desde el Ayuntamiento de Ingenio, en colaboración con la Demarcación de Costas de Las Palmas, se trabajó arduamente en la realización de un proyecto que culminara las obras iniciadas en la playa en 1993. El proyecto del Sendero Marítimo de El Burrero Norte contemplaba la adecuación de un paseo marítimo de 2 o 3 metros de ancho que discurriría hasta la playa de San Agustín, proyecto que está redactado y aprobado y que llegó a tener una financiación de 1.154,42 € por parte de la Dirección General de Costas.

En enero de 2010, el Jefe de la Demarcación de Costas de Las Palmas informó, en su visita al Ayuntamiento de Ingenio, de que el proyecto de construcción del Sendero de El Burrero Norte ya estaba aprobado y la obra se licitaría ese mismo año.

En febrero de 2012, la Delegada del Gobierno en Canarias, junto al Alcalde de Ingenio, informó a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar sobre la situación del proyecto, comprometiéndose entonces el Director General de la Sostenibilidad «a trabajar de forma coordinada con las distintas administraciones para dar una solución a las cuestiones planteadas».

Sin embargo, han pasado más de veinte años y las obras siguen sin culminarse. En consecuencia, es necesario y urgente materializar de una vez por todas esta demanda histórica, haciendo realidad una reclamación de instituciones y ciudadanos, pues no hay que olvidar que buena parte de las necesidades ciudadanas de ocio y esparcimiento gira en torno a esta playa, que es la única zona de costa del municipio y además es muy reducida por estar situada junto a la Base Aérea de Gando.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a reactivar a la mayor brevedad posible la financiación, licitación y ejecución de las obras del Sendero Marítimo de la playa de El Burrero Norte, en el municipio de Ingenio (Gran Canaria).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de agosto de 2016.—**Sebastián Franquis Vera**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000198

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para solicitar de Aquamed la firma de un Convenio para suministrar agua para la consolidación de los regadíos del Raiguero y Paretón (Totana) desde la desaladora

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 272

de Águilas, manteniendo el precio por m³ que ya tiene concertado para los regadíos de Lorca y Totana, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), ha declarado de emergencia la ejecución de la tubería principal que llevará el agua desalinizada desde la planta de Águilas, en concreto desde el Cerro Colorao, a los regadíos del Valle del Guadalentín, en los términos municipales de Lorca y Totana (Región de Murcia).

Los trabajos cuentan con un presupuesto de 20 millones de euros, y estaba previsto que entrara en servicio a finales del mes de marzo de 2016. El objeto de estas obras es paliar los efectos que está provocando la sequía en el Valle del Guadalentín.

Aquamed ha firmado Convenios con la Comunidad de Regantes de Lorca y Totana para suministrar a través de esta tubería agua para regadíos en Lorca y Totana al precio de 0,36 euros/m³. Estando previsto que también se suministren 10 hm³, para la consolidación de los regadíos del Raiguero y El Paretón en Totana, estando pendiente la firma de este último Convenio.

Es urgente la firma del referido Convenio para dotar de la concesión de agua que permita resolver la consolidación de los regadíos del Raiguero y El Paretón, con el objetivo de normalizar la situación de incertidumbre que tienen los agricultores y agricultoras de estas pedanías del municipio de Totana.

No tendría mucho sentido que el agua que transporta esta tubería se suministre a los agricultores a diferentes precios, en función de la ubicación de sus explotaciones. Por esto, lo razonable es que el Convenio que permita consolidar los referidos regadíos se firme lo antes posible y al mismo precio con el que se firmaron los anteriores Convenios a lo que se hizo referencia con las Comunidades de Regantes de Lorca y Totana.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y Aquamed, con la máxima urgencia, firmen con la Comunidad de Regantes de Totana el Convenio de suministro de 10 hm³ desde la desaladora de Águilas, al precio de 0,36 euros/m³, para consolidar los regadíos del Raiguero y El Paretón.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de agosto de 2016.—**María González Veracruz y Pedro Saura García**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000201

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre la construcción de la presa de Tabala, para su debate en la Comisión de Agricultura, alimentación y medio ambiente.

Exposición de motivos

El objetivo general de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación, tal y como establecen la Directiva 2007/60 y el Real Decreto 903/2010, es conseguir que no se incremente el riesgo de inundación existente y que, en lo posible, se reduzca a través de los distintos programas de medidas, que deberán tener en cuenta todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, centrándose en la prevención, protección y preparación.

La coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo, ya que es una responsabilidad compartida por todas las Administraciones, actuando cada una en una etapa o sobre un aspecto de la gestión del riesgo, siendo esta coordinación un elemento esencial para la mitigación de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 273

los prejuicios que se pudieran ocasionar, disminuyendo la peligrosidad para la salud humana, las actividades económicas, el patrimonio cultural y el medio ambiente en las zonas inundables.

El término municipal del municipio de Beniel (Murcia) presenta unas peculiaridades al estar limitado por una parte con el cauce del río Segura y por otro con el ferrocarril. La zona natural de expansión del municipio es la zona de huerta, ya que por las peculiaridades antes descritas el desarrollo en el caso urbano está acotado. La aprobación del Plan General de Ordenación Urbana se encuentra además afectado por la información remitida por la Confederación Hidrográfica del Segura, en la cual se afirma que «aproximadamente el 60 % de la superficie del municipio se encuentra afectada por la zona inundable de 500 años correspondiente a la Cañada de Tabala, por lo que existen sectores de desarrollo que se encuentran sometidos al riesgo de graves daños».

Esta problemática no es nueva, ya en el BOE del 29 de noviembre de 1996 se publicó la resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental relativa al proyecto de las presas de las ramblas del puerto de la Cadena, Tabala y Arroyo Grande de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el cual se avanzaba sobre las condiciones para la viabilidad del proyecto de la construcción de la presa de Tabala.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en coordinación con la Confederación Hidrográfica del Segura, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Beniel, se inicien los trabajos pertinentes para el estudio y ejecución de la presa de Tabala en el municipio de Beniel (Murcia).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de agosto de 2016.—**María González Veracruz y Pedro Saura García**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000226

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado de Compromís, don Joan Baldoví Diputado de Compromís, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la lucha contra la obsolescencia programada y la reducción en la generación de residuos, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

La lucha contra la obsolescencia programada es uno de los pilares hacia la transición ecológica y la economía circular cuyo objetivo es que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y que se reduzca al mínimo la generación de residuos.

La organización internacional Footprint Network calcula que, a día de hoy, en España la huella ecológica es de 2,9 veces mayor que la biocapacidad, es decir, se necesitan casi tres Españas para mantener el nivel de vida y población actuales. De continuar así, si la evolución negativa se mantiene al ritmo actual, antes del 2030 la humanidad consumirá cada año el doble de los recursos anuales del planeta.

La obsolescencia programada acorta la vida útil de los productos tecnológicos de manera predeterminada por el fabricante o la empresa durante la fase de diseño. De tal manera que, tras un periodo calculado de su utilización, el funcionamiento el producto, queda obsoleto, no funcional, inútil o inservible.

Somos conscientes que las leyes del mercado y supervivencia empresarial enmarcados en la filosofía del ciclo de consumo infinito han llevado a que la obsolescencia programada se instaure en el sistema productivo generando productos cada vez menos duraderos y de más difícil reparación y reutilización. Por

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 274

lo que las consecuencias derivadas de la obsolescencia programada suponen un medio de explotación para las personas y el medio ambiente.

Se ha de tener en cuenta que cortar la vida útil de los productos implica tener que fabricarlos una y otra vez, la cual cosa produce el agotamiento de las materias primas y consecuentemente hace aumentar la emisión de CO₂ a la atmósfera, que en última instancia, favorece al calentamiento global. A su vez, dichos recursos suelen ser muy contaminantes, lo que conlleva a impactos muy graves tanto en las zonas donde se extraen los materiales como en aquellas donde se depositan sus residuos.

Las empresas que practican la obsolescencia programada no cumplen con los estándares de la dignidad laboral, sino que más bien están basados en una producción de explotación laboral y del incumplimiento con los derechos humanos.

Resulta importante incidir en la idea sobre el potencial de creación de empleo del sector de la reutilización. Algunas estimaciones muestran que cada 10.000 toneladas de residuos y otros materiales pueden crear 1 puesto de trabajo si se incineran, 6 puestos de trabajo si se entierran, 36 si se reciclan, y hasta 296 si se preparan para la reutilización y se reutilizan. Por lo que consideramos prioritario abordar más detenidamente las oportunidades laborales y el valor social añadido que brinda el sector de la reutilización de la economía social, y que deben ocupar un lugar destacado en la transición hacia la economía circular.

Consideramos por tanto, que la eliminación de la obsolescencia programada es el camino hacia un nuevo paradigma social de desarrollo basado en un sistema más equitativo, justo y solidario donde se produzca una distribución real de la riqueza.

Por todo lo mencionado anteriormente, realizamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar medidas efectivas de reducción tales como:

- a) La prohibición de la obsolescencia programada;
- b) El alargamiento de las garantías;
- c) La compra pública responsable;
- d) La promoción del consumo de los productos locales.

2. Aplicar los principios de la economía circular, residuo mínimo y la reducción, reutilización, reciclado y valorización en la gestión de los residuos.

3. Construir datos fiables, contrastables, de dominio público, actualizados y actualizables en todo lo relacionado con la gestión de residuos por un lado y de la reutilización por otro.

4. Potenciar e impulsar con ayudas fiscales a las empresas sociales para la reparación, reutilización y reciclaje de residuos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2016.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.—**Ignasi Candela Serna**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000227

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Diputado de Compromís, don Joan Baldoví Diputado de Compromís, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la lucha contra el desperdicio alimentario, para su debate en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Exposición de motivos

Según la Comisión Europea, España es el séptimo país de la Unión Europea que más comida desperdicia después de Reino Unido, Alemania, Holanda, Francia, Polonia e Italia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 275

Atendiendo a los datos publicados por la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) acerca del desperdicio de comida en el Estado español, entre un 30-50% de los alimentos comestibles acaban siendo desechados: el 42% son desechados en los hogares, el 39% en la industria alimentaria, el 14% provienen de restaurantes, y el 5% restante proviene de comercios y distribución.

El último informe publicado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, sobre el desperdicio de alimentos en los hogares estima que la cantidad media de alimentos desechados en los hogares españoles es de 1.341 kilogramos a la semana, lo que supone que son tirados 76 kilogramos y medio por hogar al año. Cifras muy elevadas, teniendo en cuenta la fuerte crisis económica por la que atraviesa el Estado español, donde se calcula que entre 3 y 4 millones de españoles pasan hambre.

El desperdicio de alimentos tiene implicaciones no sólo a nivel económico y humanitario sino también medioambiental. La asombrosa cifra de 1 300 millones de toneladas de alimentos que se desperdician anualmente provoca grandes pérdidas de recursos naturales de los que la humanidad depende para alimentarse. Tampoco podemos perder de vista los efectos del cambio climático sobre la habilidad de producir alimentos y sobre las implicaciones del calentamiento global en la seguridad alimentaria. Según estudios de la FAO, los desperdicios y pérdidas mundiales de alimentos generan el 8% de las emisiones anuales.

La pasada Cumbre del Clima de París de 2015 ha supuesto un punto de inflexión en la lucha contra el cambio climático, donde 195 países, incluidos China y los Estados Unidos, han acordado objetivos de reducción de emisiones de efecto invernadero y recursos financieros para ayudar a los países menos desarrollados que son los que más sufren los efectos.

Además, el paquete sobre la economía circular presentada por la Comisión Europea en diciembre 2015, incluye medidas para reducir el despilfarro de alimentos, incluida una metodología de medición común, una indicación mejorada de fechas de consumo y herramientas que permitan alcanzar el objetivo de desarrollo sostenible de reducir a la mitad el desperdicio de alimentos a más tardar en 2030.

Consideramos, por tanto, que el marco legislativo de los Estados, son herramientas fundamentales para combatir el cambio climático y para frenar de manera efectiva el desperdicio de comida. Países de nuestro entorno como Francia e Italia ya disponen de una regulación que impide que los supermercados desestimen a la basura alimentos en buen estado y que además incentiva y favorece la donación y ordenación de la gestión de los alimentos desechados de forma respetuosa con el medio ambiente.

Por todo lo mencionado anteriormente, realizamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Luchar contra el desperdicio de alimentos. Cuyas prioridades para el control son:
 - a) La prevención del desperdicio de alimentos;
 - b) Establecer medidas para que todos los agentes implicados en la producción, generación, distribución y comercialización de alimentos puedan donar la comida que desechan a bancos de alimentos u organizaciones benéficas;
 - c) Fomentar la reutilización de los productos alimentarios sobrantes no aptos para consumo humano, para su consideración en alimentación animal;
 - d) Fomentar el reciclado de los productos alimentarios sobrantes no aptos para consumo humano, para su transformación como compostaje y abono agrícola, así como para la recuperación de energía.
2. Prohibir cualquier práctica que implique estropear los alimentos haciéndolos inservibles para su consumo.
3. Establecer las fechas de consumo preferente y caducidad siguiendo criterios de calidad y seguridad alimentaria, en detrimento de intereses económicos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2016.—**Joan Baldoví Roda**, Diputado.—**Ignasi Candela Serna**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 276

161/000247

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, a instancias de la Diputada doña Alexandra Fernández Gómez, de la agrupación parlamentaria de En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la recalificación de los terrenos calcinados por incendios forestales y necesidad de reformar el artículo 50.1 de la Ley 21/2015 de Montes.

Exposición de motivos

En la X legislatura de gobierno de mayoría absoluta del PP, y prácticamente a final de mandato, se aprobó en julio de 2015 la modificación de la Ley de Montes que entró en vigor en octubre de 2015 (21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre). Se efectuó una modificación de la legislación del año 2003, que contó con el rechazo casi unánime de la oposición política, de las organizaciones sindicales, de los agentes forestales y de colectivos de defensa medioambiental.

Uno de los aspectos más criticados fue el referente a la recalificación de los terrenos calcinados por incendios forestales. El PP reformó lo contemplado en la legislación anterior, mucho más garantista puesto que cerraba la posibilidad de construir en un terreno quemado antes de los 30 años. Así, introdujo un artículo, el 50.1, que abrió la posibilidad a que se permita la construcción en un terreno forestal incendiado sin que hayan pasado 30 años cuando concurren «razones de interés público de primer orden». De este modo, relajó la protección ambiental de los montes al permitir el cambio de uso antes de que se cumplan las tres décadas tras un incendio forestal.

La literalidad del artículo 50.1 indica lo siguiente:

«Asimismo, con carácter excepcional las CC.AA. podrán acordar el cambio de uso forestal cuando concurren razones imperiosas de interés público de primer orden que deberán ser apreciados mediante ley, siempre que se adopten las medidas compensatorias necesarias que permitan recuperar una superficie forestal equivalente a la quemada. Tales medidas compensatorias deberán identificarse con anterioridad al cambio de uso en la propia ley junto con la procedencia del cambio de uso.»

La modificación del artículo 50 puede favorecer que se produzcan incendios intencionados. La práctica ha demostrado que se han declarado de «interés general» proyectos como macrouurbanizaciones o estaciones de esquí y que se ha especulado con el terreno forestal igualmente. El rechazo por parte de organizaciones ecologistas no se hizo esperar al considerar esta modificación de la ley de Montes como un avance hacia la desregulación y la desprotección.

Además de la preocupación ambiental, confluye también la crítica por la vulneración de las competencias autonómicas que en este caso es flagrante.

El artículo citado evidencia la intromisión del Gobierno central en competencias autonómicas y que abre la posibilidad a que las CC.AA. puedan recalificar zonas forestales quemadas, es decir, que puedan cambiar el uso forestal de los terrenos ardiados. Aunque se alegue el carácter excepcional de dicho apartado, bajo el argumento de que los Gobiernos autónomos podrán recalificar dichas tierras cuando «existan razones imperiosas de interés público de primer orden», la cuestión es que en ningún momento se especifican ni se concretan las «razones de interés público».

Desde nuestro punto de vista, este apartado es absolutamente innecesario, y demuestra que existía una voluntad férrea por parte del PP de buscar algún resquicio para dar vía libre a la especulación urbanística. La defensa del PP al respecto se asienta en el argumento de que un incendio no frene proyectos de «interés público».

Desde En Marea defendemos los máximos niveles de protección medioambientales y la anterior legislación era en esta cuestión más garantista. Bien es cierto que no nos sorprenden este tipo de cambios normativos por parte del PP, formación acostumbrada a favorecer siempre desde sus gobiernos, ya fuesen municipales, autonómicos o gobierno central, los intereses privados y la especulación urbanística. Forma parte del engranaje de intereses creados con el ámbito de los negocios privados.

Bajo nuestro punto de vista, carece de toda lógica aprobar un artículo de este calibre cuando la reforma de 2006 del Gobierno socialista ya incluía una cláusula que contemplaba esta prevención. En la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 277

modificación de 2006 se recogía que un incendio intencionado no pudiese frenar un proyecto pero dicha actuación debía estar aprobada antes del incendio. Con lo cual, el artículo 50.1 está configurado para poder jugar con la ambigüedad, terreno en el que el PP se mueve magistralmente.

En definitiva, la modificación de la Ley de Montes que llevó a cabo el Gobierno de Rajoy supone una regresión en toda regla en la normativa medioambiental, en las funciones de los agentes forestales y en las competencias autonómicas. Lo deseable sería derogar los cambios realizados en 2015 y apostar por una política de montes volcada en la protección medioambiental, que asiente población en el medio rural; cree empleo y genere riqueza.

Agosto de 2016 ha sido destructivo para Galiza. No podemos obviar la terrible ola de incendios producida este verano en territorio galego. En tan solo una semana, a principios de agosto, ardieron 7.000 hectáreas tras declararse case 200 incendios forestales, según datos de la propia Xunta en el momento actual. En lo que va de año ardieron en Galiza más de 9.000 hectáreas. De ellas, más de 4.000 en la provincia de Pontevedra. Una cifra que multiplica por cuatro lo sucedido en 2014.

Los incendios de As Neves, Redondela, Caldas de Reis, Vilagarcía, Cotobade, Soutomaior, Arbo, Crecente, Mondariz alcanzaron el nivel 2 debido a su cercanía con a las viviendas de los vecinos.

Además de la importante pérdida de masa forestal, hay que lamentar el enorme daño causado a destacadas áreas naturales de gran valor como el Parque Natural de Corrubedo o el Castro de Baroña (A Coruña).

Las desoladoras imágenes de los incendios que calcinaron grandes áreas de monte en Galiza este año deben servir para concienciar sobre la necesidad de contar con legislaciones que tengan por objetivo alcanzar las cotas más altas de protección medioambiental para nuestros montes, prevenir los incendios forestales, impulsar políticas de protección de la biodiversidad, así como de creación de riqueza en el medio rural. En este sentido, creemos que la Ley de Montes de 2015 no camina en esta dirección porque, tal y como alegamos en esta exposición de motivos, abre puertas a posibilidades de recalificar terrenos quemados antes de los 30 años, además de otras muchas cuestiones que consideramos objeto de críticas.

Dada la ola de incendios registrada este verano en Galiza, creemos urgente proceder a la eliminación del artículo 50.1 de la actual Ley de Montes de modo que se vuelva a la legislación anterior y no existan resquicios de ningún tipo que faciliten la especulación urbanística.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Modificar el artículo 50.1 de la Ley de Montes 21/2015, de 20 de julio, de modo que se establezca la prohibición expresa de cambiar el uso del suelo calcinado en un periodo de 30 años posterior a un incendio forestal, no permitiendo la recalificación de terrenos quemados antes de dicho periodo y retornando así a la legislación anterior, mas garantista y proteccionista en este aspecto.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2016.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Comisión de Sanidad y Servicios Sociales

161/000063

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado don Joan Olòriz Serra, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la adopción de medidas urgentes contra la pobreza infantil, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

El artículo 27 de la Convención de los Derechos del Niño establece el deber de los Estados a reconocer el derecho de los niños y niñas a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 278

moral y social. Aun así, 1 de cada 3 niños y niñas en el Estado español ven limitado este derecho ya que viven en hogares que están por debajo del umbral de la pobreza. De hecho, 1 de cada 10 viven en la pobreza severa.

Datos publicados por UNICEF remarcan que el incremento de la pobreza en la infancia ha sido significativamente mayor que el del total de la población. Es decir, el impacto de la crisis ha sido más duro en los hogares con niños y niñas que en el conjunto de los hogares. La situación de desempleo de los progenitores representa sin lugar a dudas uno de los factores relacionados directamente con la pobreza de las familias, pero no es el único.

Diferentes informes han evidenciado la incapacidad del Estado español para reducir la pobreza entre la población infantil. Esta debilidad en la protección de la infancia se ha visto agravada por la reducción del gasto público en ayudas a las familias, en becas escolares de comedor o libros de texto. Medidas como la supresión de la prestación por nacimiento o adopción de hijos e hijas establecida en la Ley 35/2007, de 15 de noviembre o la reducción de más de 300 euros de la prestación por hijos e hijas a cargo de la Seguridad Social para menores de 3 años son un claro ejemplo de los recortes que afectan directamente a la infancia. Por otro lado, el ahogamiento presupuestario económico y financiero a las Comunidades Autónomas, cuyos presupuestos están destinados en 3/4 partes a gasto social, también está teniendo un fuerte impacto directo e indirecto sobre la pobreza infantil, tanto por la reducción de ayudas a las familias como por los recortes en servicios sociales, educativos y de salud.

Los índices de pobreza infantil en el Estado español representan la cifra más alta de la Unión Europea sólo por debajo de Rumanía, haciendo patente una vez más la incapacidad de la Administración para afrontar la pobreza estructural del Estado ya constatada en las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño hizo en el examen CRC/C1ESP/CO/3-4, de 3 de noviembre de 2010. Es absolutamente vergonzoso que años más tarde de estas recomendaciones y de las advertencias de diferentes organizaciones internacionales así como de ONGs que trabajan por los derechos de la infancia, las tasas de pobreza infantil —lejos de reducirse— sigan incrementándose y que siga sin desarrollarse un plan de acción para atajarla.

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Crear, de manera inmediata, un Fondo de lucha contra la pobreza infantil con una asignación inicial de 800 millones de euros que será distribuido entre las Comunidades Autónomas (a excepción de aquellas que cuentan con régimen foral) según el porcentaje de pobreza infantil de cada una de ellas.

2. Mantener esta cantidad, como mínimo, en los sucesivos Presupuestos Generales del Estado de la Legislatura y procurar incrementarlo para cumplir con eficiencia los objetivos del Fondo, garantizando que las Comunidades Autónomas puedan realizar políticas propias para la erradicación de la pobreza infantil en el marco de sus competencias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Joan Olòriz Serra**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000133

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado don Joan Olòriz Serra, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley de apoyo a las entidades catalanas del tercer sector social y para la transferencia a la Generalitat de Catalunya de la recaudación de la asignación tributaria del porcentaje el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) destinado a fines sociales, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 279

Exposición de motivos

Las entidades del tercer sector social tienen un papel fundamental en la prestación de servicios a menudo públicos de atención a las personas. Estas entidades aportan un valor añadido, que por su naturaleza civil han ayudado históricamente a innovar y generar nuevas demandas ciudadanas de atención social y de salud. Su naturaleza de base ciudadana, así como su vocación social, comunitaria y no mercantil, ha generado una confianza ciudadana hacia un tejido asistencial de primer orden en ámbitos donde la Administración no llega directamente. Miles de entidades del tercer sector social realizan en los Països Catalans un esfuerzo diario y constante en la atención y defensa de las personas y de las situaciones de vulnerabilidad social que sufren.

En este sentido y para garantizar la viabilidad económica de las entidades, la Generalitat de Catalunya ha manifestado siempre su voluntad de gestionar los fondos provenientes del 0,7% para programas sociales, de acuerdo con las competencias exclusivas que le otorga la Constitución en su artículo 149.20 y el Estatuto de Autonomía de Catalunya en su ámbito de las políticas sociales. En el transcurso de los últimos años Catalunya ha aportado el 25% de la recaudación estatal del 0,7% del IRPF para fines sociales, pero sólo recibe anualmente el 14% en forma de programas sociales que tienen lugar en el territorio de Catalunya. Esto significa que el conjunto de entidades catalanas deje de recibir este año un total de 26,5 millones, con la consecuente pérdida de ayuda y oportunidades para la ciudadanía catalana más vulnerable.

En 13 ocasiones distintas en los últimos veinte años, el Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional habían dictado sentencias estableciendo que el Estado Central no es competente para gestionar y distribuir estas subvenciones, sino que deben hacerlo las Comunidades Autónomas. Sin embargo, el pasado 17 de marzo, el Tribunal Supremo ha desestimado un recurso contencioso-administrativo de la Generalitat de Catalunya contra el Real Decreto que regula el sistema de reparto estatal del fondo a las entidades sociales mediante el 0,7% del IRPF. La sentencia del Tribunal Supremo 610/2016, del 17 de marzo de 2016, contradice las 13 sentencias anteriores del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo que daban la razón a la Generalitat en este tema.

La Mesa de entidades del Tercer Sector Social de Catalunya, que agrupa a más de 3.000 entidades sociales catalanas, ha rechazado la sentencia y ha expuesto que supondrá que unas sesenta entidades sociales catalanas queden excluidas de la recepción de fondos del IRPF, ya que el modelo actual limita la distribución de estas ayudas a las entidades que sean de ámbito estatal, dejando fuera las que actúan sólo en el ámbito local o autonómico y perjudicando las personas usuarias a las que atienden.

Las entidades del tercer sector también se han mostrado críticas con el hecho de que en las últimas convocatorias el Estado eliminó el concepto de asistencia social de las bases de las subvenciones para esquivar estas sentencias desfavorables del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, aunque es evidente que el conjunto de las entidades beneficiarias de estas subvenciones se dedican a la asistencia social, y que los proyectos subvencionados tienen toda relación con la asistencia social, un materia de competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas.

Por todo ello se presente la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

— Establecer un nuevo sistema de gestión de los fondos procedentes del 0,7% del IRPF para fines sociales que permita a las Comunidades Autónomas fijar las bases para la distribución y control de los proyectos subvencionados.

— Garantizar que la distribución de dichos fondos entre Comunidades Autónomas se realizará de acorde con lo aportado por los contribuyentes en cada una de ellas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de agosto de 2016.—**Joan Olòriz Serra**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 280

161/000193

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley relativa al protocolo de actuación integral en materia de mutilación genital femenina, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La mutilación genital femenina constituye un grave atentado contra los derechos humanos, es un ejercicio de violencia contra las mujeres que afecta directamente a su integridad como personas. La mutilación de los órganos genitales de las niñas y las jóvenes debe considerarse un trato «inhumano y degradante» incluido, junto a la tortura, en las prohibiciones del artículo 3 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Siendo esta práctica una condena para las mujeres a una vida física sexual limitada y dolorosa, dañina para la salud física, psicológica, reproductiva y que en muchos casos provoca la muerte.

La mutilación genital femenina es reconocida internacionalmente como una violación de los Derechos Humanos y de los Derechos de la Infancia, que atenta explícitamente contra los derechos de las mujeres y de las niñas, siendo practicada con mayor frecuencia en niñas menores de 18 años. La mutilación genital femenina refleja una desigualdad entre los sexos muy arraigada, y constituye una forma extrema de discriminación de la mujer.

La mutilación genital femenina se da en una serie de países de todo el mundo, principalmente en las zonas de Arabia y África, en especial en unos 28 países de la zona subsahariana, Somalia, Yibuti, Egipto, Sudan, Mali, Liberia, Ghana, Mauritania, Somalia, Guinea, Yibuti, Egipto, Mali, Sudán, Sierra Leona, Burkina Faso, Gambia, Etiopía, Mauritania, Liberia, Nigeria, Guinea Bissau, Senegal. La mutilación genital femenina no se lleva a cabo con la misma prevalencia en todas las zonas del mismo país. Aun existiendo países donde se practica de forma generalizada existen grupos/étnias que no la realizan.

En España residen más de 224.000 personas procedentes de estos países con práctica de mutilación genital femenina. De ellas, más de 57.000 son mujeres y casi 17.000 de ellas niñas menores de 14 años, que son las que están en riesgo de sufrir esta práctica.

Las principales razones para la práctica de la mutilación genital femenina y que se utilizan para justificarla son; la mutilación como tradición, como parte de la religión, como elemento de control de la sexualidad, como sinónimo de higiene y belleza y como sinónimo de fertilidad.

En estos días la Unión Africana ha aprobado la prohibición de la mutilación genital femenina. La votación se ha producido en su órgano legislativo, el Parlamento Panafricano. Ambos cuerpos dependen del Fondo para la Población de Naciones Unidas (UNFPA) dependiente directo de la ONU. Aunque dicha prohibición supone un gran avance, sigue siendo necesario impulsar leyes y medidas que contribuyan a poner fin a esta práctica y, en este sentido, hay que valorar de forma positiva que la inmensa mayoría de los países de la Unión Africana haya ratificado el Protocolo de Maputo, que fue adoptado por la UA en 2003, y en el que se comprometen a adoptar leyes y establecer sanciones para condenar todas las formas de mutilación genital.

Ante esta situación, se hacen imprescindibles las políticas de prevención y sensibilización, recordando que no sólo es una cuestión que afecte a África, sino que estamos ante una de las formas de violencia de género que se ha extendido por los países europeos, también en España, y que no sólo hay que trabajar en el país de origen, sino también en las comunidades de inmigrantes.

La Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, aprobada por el Consejo de Ministros del 26 de julio de 2013, contiene un eje específico denominado «visibilización de otras formas de violencia sobre la mujer», siendo importante avanzar también en el afrontamiento de otras formas de violencia sobre la mujer para, progresivamente, visibilizarlas y conocerlas, y actuar así eficazmente contra ellas.

Así mismo, el Ministerio de Sanidad aprobó en 2015 un protocolo de Actuación del Sistema Nacional de Salud ante la Mutilación Genital Femenina, donde se unifican las instrucciones que recibe el personal sanitario si sospechan que una paciente es víctima, o puede llegar a serlo, de una mutilación genital.

Todos los esfuerzos son pocos y la población de riesgo es muy elevada. Este protocolo de actuación se limita sólo al personal sanitario, por lo que sería necesario regular una intervención integral que garantice una mayor protección para las niñas y mujeres, ya que estos casos no los detectan únicamente el personal médico, sino que también pueden tener una actuación muy activa los centros educativos y el personal de los servicios sociales, entre otros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar actuaciones de sensibilización junto con las Comunidades Autónomas contra la mutilación genital femenina, con el fin de permitir el conocimiento de esta práctica violenta y sus consecuencias para la vida e integridad de las niñas y mujeres, y avanzar en su detección y su prevención.

2. Desarrollar un protocolo de actuación integral ante la mutilación genital que garantice una mayor protección para las niñas y mujeres, y en la que deben estar implicadas, entre otras, la Administración sanitaria, la Administración educativa, la Administración de Justicia, especialmente el Ministerio Fiscal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como los servicios sociales y los organismos de igualdad. Dicho protocolo contemplará de forma especial la situación de las niñas y mujeres que, debido a sus circunstancias personales y sociales, puedan tener un mayor riesgo de sufrir esta violencia o mayores dificultades para el acceso a los servicios de prevención y atención.

3. Apoyar a la sociedad civil y en particular a las asociaciones de mujeres que trabajan en el seno de sus Comunidades Autónomas para poner fin a esta práctica.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de agosto de 2016.—**Carmen Rocío Cuello Pérez y Juana Amalia Rodríguez Hernández**, Diputadas.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000194

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Portavoz Sustituto del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para desbloquear la paralización de los procesos de adopción en España, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

En España existen en la actualidad, según algunas entidades sin ánimo de lucro del sector, en torno a 33000 familias adoptantes en espera, mientras que hay 120 millones de huérfanos en el mundo y 16000 niños y niñas en centros de acogida españoles según señala UNICEF.

La adopción internacional es para muchos ciudadanos y ciudadanas españoles la única alternativa para formar una familia, de la misma manera que para muchos menores, es la única medida de protección posible cuando no pueden encontrar una familia o un lugar de acogida en sus países de origen, principio éste, el de subsidiariedad que prevalece en virtud del Convenio de La Haya, de 29 de mayo de 1993, del que España es signataria desde el 27 de marzo de 1995. Sin embargo, existen en la actualidad multitud de barreras burocráticas y jurídicas que lo impiden, lo que ha llevado a un descenso progresivo en el número de adopciones internacionales por adoptantes españoles. Entre 2004 y 2013, éstas han pasado de 5541 a 1188. Asimismo, España, a pesar de haber firmado convenios bilaterales de adopción internacional con unos 40 países, en la práctica sólo utiliza de manera efectiva 6 países, mientras que otros países de la Unión Europea tienen vías abiertas de adopción con otros 45 países.

La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989, obliga a los Estados Parte, mediante su artículo 21, a establecer un sistema de garantías por las que el interés superior del menor se convierte en el eje central. El apartado b. del citado artículo establece que los Estados Parte reconocerán que «la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 282

de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen» y en su apartado e. que «promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán, dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes».

En el caso español, la Autoridad Central es el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y, en particular, la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia. Por otra parte, los Organismos Acreditados para la Adopción (OAAs) tienen funciones públicas delegadas y son, por ello, las encargadas de intermediar entre las autoridades centrales de los países de origen y destino de los menores y las familias en disposición de adoptar.

La Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional supuso un importante avance en la regulación de esta medida de protección de la Infancia, especialmente porque convirtió el «interés superior del menor» en el eje central de todo proceso de adopción.

Asimismo, la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección de la Infancia, refuerza ese principio rector y supone otro avance sustancial en tanto que mejora algunas de las deficiencias detectadas en la aplicación de la Ley de 1996. Sin embargo, su falta de desarrollo reglamentario mantiene a los OAAs en una situación de inoperancia que los asfixia económicamente y que no da salida a las miles de familias y menores que esperan para adoptar y ser adoptados respectivamente. La inacción del Gobierno en este ámbito dada su excusa de «interinidad» hasta la conformación de un nuevo Ejecutivo ha supuesto una paralización total del desarrollo reglamentario de la norma paralizando todo procedimiento de adopción nacional y limitando la actuación en los internacionales afectando directamente los intereses directos de los adoptantes, y sobre todo, de los miles de menores a la espera de encontrar una familia. Consideramos este problema con la suficiente envergadura para que el Gobierno en funciones desarrolle el reglamento de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia en base al interés general tal y como le capacita el artículo 21 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Desarrollar y aprobar, con carácter de urgencia, por tratarse de un asunto de interés general, el desarrollo reglamentario de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
2. Convertir la adopción (nacional e internacional) y el acogimiento de menores en un asunto prioritario en la agenda política por afectar a uno de los sectores más vulnerables que existen: la Infancia.
3. Abordar de manera integral y coordinada la problemática y los obstáculos legales y administrativos que las entidades especializadas del sector y las familias adoptantes se encuentran en los procesos de adopción que llevan a que un proceso de adopción nacional se prolongue hasta los 7 años y uno internacional hasta los 3 años emitiendo un informe de evaluación al respecto en los próximos seis meses.
4. Impulsar procesos de apertura de nuevas vías de adopción internacional que den respuesta a las personas/familias adoptantes en espera en nuestro país y a los menores de esos países que se encuentran en situación de desprotección y cuya única vía sea la adopción internacional, en especial con los 45 países con los que otros países de la Unión Europea o bien tienen ya establecidos acuerdos de adopción internacional o permiten directamente a sus nacionales solicitar tales adopciones.
5. Mejorar el sistema de tramitación, suspensión o prohibición de adopciones internacionales mejorando la transparencia del mismo y facilitando que los solicitantes de la adopción puedan acceder a la documentación relativa a su proceso.
6. Crear un registro central de familias adoptantes y de niños susceptibles de ser adoptados para toda España, de manera que exista una mayor coordinación y agilización de los procesos de adopción, teniendo siempre en cuenta el interés superior del menor y ofreciendo, en virtud de la legislación nacional e internacional de los países de origen y destino, todas las garantías de salvaguarda del menor y de las personas adoptantes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 283

7. Impulsar el acceso de los Organismos Acreditados para la Adopción a los fondos necesarios para el ejercicio de sus funciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de julio de 2016.—**Patricia Reyes Rivera**, Diputada.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000245

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para impulsar el Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales y devolver a las entidades locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

El Plan Concertado es el instrumento estatal fundamental para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales. Su objetivo es mantener y desarrollar la red de servicios sociales de atención primaria gestionada por las corporaciones locales y proporcionar a la ciudadanía servicios sociales adecuados que permitan la cobertura de sus necesidades. Para ello, el Estado cofinancia proyectos para el desarrollo de las siguientes prestaciones básicas: información y orientación; ayuda a domicilio y apoyo a la unidad de convivencia; alojamiento alternativo; prevención e inserción social.

El Plan Concertado se inició en el año 1988 y tuvo un fuerte impulso en sus primeros años. En el primer quinquenio de 1990, el crédito del Plan Concertado experimentó unos incrementos anuales relevantes, por encima del IPC, que permitió consolidar en todo el territorio la Red Básica, así como ampliar los equipamientos complementarios.

En los Presupuestos Generales del Estado para 2011 se repartieron 86.633.150 euros entre las Comunidades y ciudades autónomas para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales.

La llegada al Gobierno del Partido Popular supuso un enorme retroceso en las políticas sociales, cuya consecuencia fue el deterioro de los servicios públicos, entre ellos, los servicios sociales. En 2012, la dotación del Plan Concertado bajó hasta los 47 millones de euros. En los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016 volvió a disminuir situándose por debajo de los 28 millones de euros. Se trata de un recorte de más del 66% que, precisamente, el Gobierno del PP llevó a cabo en un momento en el que se estima que el aumento de la demanda de ayuda por emergencia social se incrementaba un 200%.

A ello hay que añadir que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ha reformado la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y de un modelo que ha favorecido la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas de empleo, etc. Ello supone un cambio profundo en la organización del sistema público de Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios.

La reforma provocará un deterioro en la prestación de los servicios sociales y un aumento de la ineficiencia e ineficacia al pretender la estandarización de los mismos, por su administración mecánica, repetitiva, burocratizada y asistencialista que es la única posible si se hace desde el alejamiento del entorno más cercano al ciudadano, perdiendo la proximidad que hasta ahora es una seña de identidad y garantía de calidad.

A la confusión creada por la reforma hay que añadir que el Tribunal Constitucional ha dictado una sentencia que declara la inconstitucionalidad y consiguiente nulidad de determinados preceptos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 284

En el momento en que las familias necesitan más ayuda, cuando ha habido un gran aumento de la demanda, un incremento de la pobreza y se han disparado problemas sociales como los desahucios, es necesario reactivar y reforzar el Plan Concertado y devolver, con carácter urgente, a las entidades locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social (sin perjuicio de la necesaria derogación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local).

Según la última Memoria publicada (periodo 2013-2014), aun a pesar de los recortes, en 2013, dentro del ámbito geográfico del Plan, casi un 95,47% de la población recibe cobertura por parte de los Centros de Servicios Sociales, suponiendo éstos, a su vez, un 99% del total de los equipamientos. Atendieron a más de 8 millones de usuarios. Los trabajadores que pertenecían a estos centros se situaron alrededor de las 49.000 personas, pese a que únicamente 11.767 estaban integrados en sus plantillas. Todo ello está en peligro si no se rectifican las medidas llevadas a cabo por el Gobierno del Partido Popular.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas necesarias para recuperar y reforzar el Plan Concertado de prestaciones básicas de servicios sociales desde la Administración General del Estado para consolidar y desarrollar las estructuras de los servicios sociales de atención primaria, así como sus funciones y prestaciones básicas, impulsando un sistema público de nivel primario que permita atender a toda la ciudadanía.

2. Tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las entidades locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2016.—**Elvira Ramón Utrabo**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000246

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para garantizar el desarrollo y la financiación del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, para su debate en la Comisión de Sanidad y Servicios Sociales.

Exposición de motivos

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, fue aprobada con alto grado de acuerdo de las fuerzas políticas parlamentarias, con la participación de las Comunidades Autónomas, las entidades locales, los agentes sociales y el movimiento asociativo.

Esta Ley reconoce el derecho subjetivo de las personas que no pueden valerse por sí mismas a ser atendidas por los poderes públicos, un derecho universal y con garantía pública, lo que supuso un importante avance hacia la consolidación del estado social y democrático de derecho que proclama nuestra Constitución.

Para dar contenido a este derecho se establecía la cooperación de todas las administraciones implicadas y se creaba el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que contaba con un calendario de implantación que se desplegaría de forma gradual. El Sistema se fue implantando según lo previsto hasta la llegada al Gobierno del Partido Popular, en noviembre de 2011. En aquel momento, un

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 285

80,7% de personas beneficiarias encuestadas consideraban positiva o muy positiva la atención que recibían.

En diciembre de 2011, pocos días después de la constitución del Gobierno de Mariano Rajoy, éste decidió paralizar el calendario de aplicación de la Ley, impidiendo a las personas con dependencia moderada acceder a una prestación o servicio.

Posteriormente, en los primeros Presupuestos Generales del Estado que elaboró ese Gobierno, correspondientes al año 2012, eliminó la partida correspondiente al nivel acordado que ascendía a 283 millones de euros. Este nivel de financiación previsto en la Ley volvió a ser suprimido en los Presupuestos de 2013, 2014, 2015 y 2016.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad introdujo numerosas modificaciones en la regulación del Sistema que causaron enorme perjuicio a las personas en situación de dependencia. Entre ellas destacan la supresión de los dos niveles en que se dividía cada grado; la reducción en un 13% de la aportación de la Administración General del Estado para la financiación del nivel mínimo; la reducción en un 15% de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar; la revisión de la regulación del convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social de los cuidadores no profesionales, cuyas cotizaciones pasan a ser exclusivamente a su cargo; la aplicación de un plazo suspensivo de hasta dos años para las nuevas prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar. Además, se volvió a revisar el calendario para retrasar, más aún, la entrada de dependientes moderados; se introdujo un régimen de incompatibilidad de las prestaciones; y se excluyó del silencio positivo el reconocimiento de las prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar.

A ello hay que añadir que la Resolución de 13 de julio de 2012, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, aprobó criterios y contenidos sobre capacidad económica y participación del beneficiario en el coste de las prestaciones que suponían un importante incremento del copago. Además, se permitió a las Comunidades Autónomas establecer una mayor participación del beneficiario en el coste de los servicios y de las prestaciones económicas, algo que hicieron muchas de ellas.

En definitiva, el Gobierno del PP ha reducido el contenido prestacional del derecho y realizado importantes recortes presupuestarios, con el dramático resultado de que los beneficiarios están recibiendo servicios y prestaciones claramente insuficientes; al tiempo que se encuentran sin atender cientos de miles de personas en situación de dependencia.

Además, se ha producido un gran retroceso en la financiación estatal del Sistema. Mientras ha caído la aportación de la Administración General del Estado, se ha incrementado sustancialmente la de las Comunidades Autónomas y el copago de los usuarios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias, en coordinación con las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias, para:

1. Recuperar los principios inspiradores de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, para el adecuado cumplimiento de sus objetivos.
2. Modificar la Ley para eliminar las medidas incorporadas desde que el PP llegó al Gobierno, suprimiendo las restricciones en materia de incompatibilidades y cuidados familiares, garantizando el acceso con carácter universal y con equidad.
3. Eliminar el incremento del copago introducido en 2012.
4. Establecer la garantía de gestión pública de la valoración, seguimiento e inspección.
5. Reforzar la gestión pública, del sistema, priorizando la titularidad pública de los recursos sociales, sin perjuicio de que el sector privado pueda desarrollar actividades complementarias. Desarrollar los aspectos de la Ley que lo requieran, como el caso del asistente personal.
6. Promover mecanismos de financiación adicionales en la atención a la dependencia que se vinculen a la reducción de listas de espera, la incorporación al sistema de todas las personas en situación de dependencia moderada, la mejor calidad del servicio prestado, y la creación de empleo de calidad.
7. Priorizar los servicios sobre las prestaciones económicas vinculadas a los mismos y potenciar la red de centros y servicios, que generan empleo estable y garantizan atenciones de calidad.

8. Realizar una evaluación de la aplicación de la Ley por la AEVAL a fin de detectar las carencias existentes en su aplicación, y poner en marcha las mejoras que se requieran a partir de las conclusiones y recomendaciones de dicha evaluación.

9. Incorporar, con carácter inmediato, al Régimen General de la Seguridad Social a los cuidadores familiares de las personas en situación de dependencia.

10. Promover un Pacto con las Comunidades Autónomas para garantizar la financiación y el desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de dependencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2016.—**Elvira Ramón Utrabo**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

161/000224

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Juan Carlos Girauta, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las reformas necesarias en el ámbito de la Cooperación Internacional y para el Desarrollo, para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Exposición de motivos

En el contexto internacional actual, cada vez más dinámico e imprevisible, el mundo de la cooperación internacional al desarrollo está en plena transformación, pasando de un modelo organizativo vertical, sin mecanismos apropiados en asegurar la efectividad de la ayuda, a uno más horizontal y participativo basado en el empoderamiento de los países receptores y la búsqueda de la eficiencia de los recursos y la sostenibilidad. El nuevo enfoque refuerza además la necesaria interdependencia entre los aspectos socio-económicos y los político-institucionales. Por otra parte, la corrupción se reconoce como uno de los mayores problemas a nivel mundial para que la ayuda llegue a sus destinatarios, por lo que el compromiso mutuo entre donantes y receptores sobre de los estándares internacionales en materia de buena gobernanza y contabilidad pública resultan esenciales para asegurar la eficiencia de los recursos empleados.

La nueva agenda de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) para el periodo 2015-2030 marca los objetivos generales a conseguir por la comunidad donante, en la que se engloba España, con los que se intenta ampliar y rectificar lo que no se consiguió con los Objetivos del Milenio. Ello requiere de la voluntad política de los gobiernos y por supuesto un compromiso financiero serio y una estrategia adecuada para poder hacer realidad las palabras del Secretario General de la ONU, Ban-Ki Moon, cuando declaró que «tenemos que enfrentar las raíces de las causas y hacer más por integrar las dimensiones económicas, sociales y ambientales del desarrollo sostenible».¹ El objetivo general ha de ser la erradicación total de la pobreza y de todos aquellos problemas que impiden el desarrollo sostenible del planeta y de su población independientemente de dónde nos encontremos.

Frente a tan importante reto, sin embargo, los rasgos principales de la cooperación española al desarrollo en España son:

— Se centra exclusivamente en la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), es decir, en la cooperación que realizan las administraciones públicas, mientras que la Ayuda Total al Desarrollo (ATD), que tiene en cuenta al resto de los actores en cooperación al desarrollo, tiene un papel secundario.

— La AOD española está descentralizada. Más de 300 instituciones públicas realizan actividades de cooperación internacional, aunque el 85% de los fondos corresponden a la administración central². Ello

1. El País, 9 de julio de 2015.

2. 22.000 millones de euros en total en el periodo 2007-2012.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 287

conlleva un alto riesgo de duplicidad en gastos y acciones por tratarse de competencias propias de cada administración, además «con la fragmentación la ayuda pierde fuerza».

— Existe todavía una gran falta de transparencia a todos los niveles, tanto en cuestiones de procedimientos y decisiones como de asignaciones y gastos presupuestarios³.

— Se han producido graves errores estratégicos con implicaciones presupuestarias: apertura y cierre de Oficinas Técnicas de Cooperación (OTC)⁴ cuestionables, falta de evaluación de los proyectos con consecuencias irreversibles, la gestión compartida de proyectos con gobiernos sin aval democrático o con problemas de respeto de los derechos humanos fundamentales y acusaciones de connivencia con intereses privados espurios.⁵

Además, desde el punto de vista financiero, la cooperación española al desarrollo se ha reducido en casi un 70% desde 2009, mucho más que en otros países de nuestro entorno afectados por la crisis económica como Portugal o Irlanda. El período de mayor expansión del gasto en AOD en España fue el comprendido entre 2005 y 2008, alcanzando su cota máxima en 2009 con el 0.46% de la RNB. España se sitúa en el puesto 22 de los 28 que conforman el CAD.⁶ La mayor parte de los recursos destinados a la cooperación son gestionados por el Ministerio de Hacienda para los países europeos en desarrollo, mientras que el MAEC sólo dispone de un porcentaje muy reducido para cooperación, menos del 15%.⁷ En todo caso, muy alejado de lo que le correspondería como 132 economía mundial y de la meta del 0.7% fijada por la ONU. La CONGDE⁸ pone de manifiesto que esta tendencia es contraria a la del resto de países europeos, en los que la inversión en AOD aumentó y la media se sitúa en el 0,42% de la RNB. En la actualidad sólo Suecia, Noruega, Dinamarca, Luxemburgo y Reino Unido destinan un mínimo del 0.7% a AOD, siendo el caso más espectacular el de Suecia con un 1.1% de su RNB.

Dada la visible recuperación económica gradual del país debería ser posible que España comience a revertir el acusado descenso de la asistencia al desarrollo registrado desde 2010 y dirija una mayor proporción de su presupuesto de ayuda a los países más necesitados.

Por todo ello se insta al Gobierno a

Proposición no de Ley

«1. Impulsar un gran acuerdo sobre Cooperación al desarrollo, en el que participen todas las administraciones que realizan actividades de cooperación internacional al desarrollo, para asegurar eficiencia y eficacia dentro del respeto al principio de autonomía presupuestaria y competencia».

2. Incremento gradual de la Ayuda Oficial al Desarrollo hasta el 0.4%, partiendo del actual 0,16%, para acercarlo a la media europea en esta legislatura, teniendo en cuenta la ATD, situando como prioridad la consecución de los ODS de la agenda 2015-2030.

3. La política española de cooperación internacional partirá de una planificación estratégica y transparente, fundamentada en una coherencia entre los intereses y objetivos de nuestra política exterior con los intereses y objetivos globales. Conllevará planes de ejecución anual dotados de la metodología adecuada para garantizar su eficacia: según cada objetivo concreto, se diferenciarán por regiones según su problemática específica, y estarán conectados de forma clara con las actividades concretas necesarias para conseguirlos señalando los resultados que se pretenden alcanzar.

4. La distinción por países y regiones en la ayuda ha de ser clara: países con extrema pobreza y países con renta media o baja, lo que implica diferentes objetivos y acciones. Las prioridades geográficas por afinidad cultural e interés estratégico. Se creará un fondo temático para «Estados frágiles», con especial incidencia en aspectos institucionales: seguridad, justicia, estado de derecho.

5. La cooperación con los gobiernos receptores será horizontal a partir del cumplimiento de los estándares internacionales en materia de contabilidad pública y control financiero, dentro la lucha contra

3. Un ejemplo, el portal en internet de la cooperación española sobre temas de procedimiento y presupuestario que dificulta que sea un verdadero instrumento de consulta y de decisión.

4. Oficinas Técnicas de Cooperación de la AECID en el terreno.

5. Informe «Radiografía de la cooperación española al desarrollo 2007-2012», El Confidencial y la Sexta.

6. Según datos publicados por la OCDE, la contribución de España a la AOD de 2014 fue de un exíguo 0,14% de la Renta Nacional Bruta (RNB).

7. Informe OXFAM/Intermon Internacional 2014.

8. Coordinadora española de ONGDs.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 288

la corrupción. Salvo en caso de ayuda de emergencia y humanitaria, la ayuda española estará condicionada al cumplimiento por los gobiernos receptores de los derechos fundamentales y del principio de democracia.⁹

6. Apoyar la coordinación de toda la AOD española con la que desarrolla la sociedad española a través de ONGDs y las empresas, a través de sus programas de «responsabilidad social», en el plano del análisis y de las estrategias. Además, con el fin de mejor alcanzar los objetivos compartidos, se conectará la estrategia española con la europea y las agendas internacionales de los principales donantes a través de un intercambio permanente a nivel del CAD.¹⁰

7. Promover campañas de sensibilización de la ciudadanía desde los poderes públicos y se solicitará la colaboración del tercer sector y los medios de comunicación en el desarrollo de una labor pedagógica de información y debate permanentes que pongan en valor lo que ya se hace desde nuestro país en materia de cooperación, así como lo que se debería mejorar, de manera que se cree en el seno de la sociedad española una auténtica cultura de la ayuda al desarrollo.

8. Fomentar entre la comunidad de donantes y los países receptores de ayuda la exigencia de transparencia absoluta en cuestiones relacionadas con la ayuda humanitaria y la cooperación internacional, y la exigencia de la realización de evaluaciones obligatorias de seguimiento e impacto y el rendimiento de resultados y de cuentas para prevenir la corrupción y el desvío de fondos.

9. Favorecer la utilización de criterios de evaluación continua de nuestra ayuda para el desarrollo, que permitan la optimización permanentemente del sistema de cooperación español, apoyados en metodologías contrastadas que se apoyan en el análisis de datos observacionales y/o experimentales.

10. Desarrollar una nueva Ley de Solidaridad y Cooperación Internacional en la línea de la PNL aprobada en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo el pasado 6 de abril de 2016.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2016.—**Luis Miguel Salvador García**, Diputado.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Comisión de Cultura

161/000041

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para el impulso de modificación de los artículos 25 y 31.2 del TRLPI según la redacción dada en la Ley 21/2014, de 4 de noviembre, para adaptar nuestra normativa a la legalidad europea definida en doctrina del Tribunal de Justicia Europeo y especialmente a la sentencia del 9 de junio de 2016, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su sentencia dictada el 9 de junio de 2016, señala como contrario al Derecho de la Unión Europea un sistema de compensación equitativa de la copia privada con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y declara que la obligación de compensar la copia privada para reparar el daño causado a los titulares de derechos, incumbe únicamente a las personas físicas beneficiarias de ese límite o excepción.

El fallo del Tribunal de Luxemburgo supone una clara defensa del respeto a la propiedad intelectual, y el reconocimiento de la obligación de los Estados miembros de garantizar una justa y equitativa compensación a los titulares de derechos, algo que se ha visto quebrado en España durante los últimos cuatro años.

En consecuencia, la legislación impuesta por el Gobierno del Partido Popular vía RD 1657/2012 y posteriormente en la reforma del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, no se ajusta al

9. En el sentido de la Proposición no de Ley aprobada por unanimidad en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Congreso de Diputados el 19 de septiembre de 2012.

10. Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 289

Derecho de la UE. Dicho cambio de modelo, además, se produjo sin consenso con el sector cultural ni con los grupos de la oposición, y ha supuesto una merma injusta de los derechos de los propios creadores durante estos años. Es por todo ello que resulta imprescindible la corrección inmediata y en el menor tiempo posible de esta anomalía y que el Gobierno adecue el sistema por compensación de copia privada a la legalidad europea. A estos motivos de justicia y legalidad para resolver el problema que el cambio de modelo ha creado, también hay que añadir una más que posible responsabilidad patrimonial del Estado por los ingresos dejados de percibir por los titulares de derechos durante los últimos cinco años con motivo de la aprobación de un sistema contrario a sus intereses patrimoniales y declarado ahora ilegal, y que suponen una sobrecarga al erario público.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para hacer efectiva la necesaria protección de la propiedad intelectual y de los derechos del creador, compatibilizándola con el mayor acceso posible al patrimonio cultural mediante el impulso de una propuesta en el plazo de un mes de modificación de los artículos 25 y 31.2 del TRLPI relativos a la copia privada, su compensación y su ámbito, para adaptar nuestra normativa a la de los países de nuestro entorno y a la legalidad europea definida en la sentencia de 9 de junio de 2016 y toda la doctrina del Tribunal de Justicia Europeo y garantizar una justa compensación a los titulares de derechos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de julio de 2016.—**José Andrés Torres Mora**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000042

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para instar al Gobierno que impulse las medidas legislativas para el establecimiento de incentivos fiscales para la creación y producción de la industria del videojuego en España y la captación de proyectos internacionales, así como para la constitución de una mesa permanente que diseñe un Plan Integral de apoyo al Sector del desarrollo español de videojuegos, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

La salida con garantías de la actual crisis económica requiere potenciar aquellos sectores de nuestra economía que aportan un alto valor añadido al producto, que necesitan una mano de obra de alta cualificación, que tengan en la creatividad su principal fuente de valor y que garanticen un desarrollo sostenible y sostenido en el tiempo.

Se trata de ayudar al desarrollo de las industrias que suponen una oportunidad de creación de empleo joven, con una gran facturación en el ámbito internacional y que represente un freno al gran problema de la fuga de cerebros que afecta a la generación de españoles mejor preparada de la historia. Asimismo, es necesario incrementar la competitividad de nuestro país respecto de países de nuestro entorno con industrias consolidadas, implementando medidas que faciliten su financiación sostenible, así como dar incentivos para que nuestro país sea atractivo para la llegada de inversores internacionales.

La industria del videojuego cumple estas premisas. Las cifras de este sector son realmente interesantes. Según el Libro Blanco del Desarrollo Español de Videojuegos en su edición de 2015, elaborado por la Asociación Española de Empresas Productoras y Desarrolladoras de Videojuegos y Software de Entretenimiento (DEV), existen alrededor de 400 empresas relacionadas con esta industria en nuestro país, con un 93% de capital español, con un 89% de los ingresos a través de videojuegos para dispositivos móviles y del negocio on-line, un 56% de la facturación realizada en el extranjero, y con un 48% de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 290

empleados menores de 30 años. Además se prevé que el número de empleos podría duplicarse en 2017 y que la facturación industrial se verá triplicada hasta el 2018.

Por tanto, sin duda estamos ante un sector estratégico y un elemento motor de la economía digital, con expectativas extraordinariamente favorables en la facturación y en el mercado laboral. El avance de datos de la edición 2016 que presenta los principales índices del 2015 confirma estas expectativas, ya que la facturación de las empresas españolas productoras de videojuegos ha aumentado un 24%, y el empleo ha crecido un 32%.

Fruto de la cada vez mayor importancia del sector, se han venido introduciendo medidas para fomentar su pleno desarrollo. Destaca la Proposición no de Ley de junio de 2013 que avanzó algunas medidas, o las modificaciones introducidas con la reforma fiscal del pasado noviembre, que establecía que las tareas de diseño y animación, hasta ahora no consideradas innovadoras y deducibles, ya podían serlo en todas las fases del desarrollo de cualquier material audiovisual y videojuego, lo que ha supuesto una reducción del impuesto de sociedades de un 12%.

Estos avances y reformas normativas demuestran que el impulso del Estado es una herramienta necesaria para crear las condiciones óptimas de desarrollo de sectores emergentes. Y que, por tanto, debe ser el Estado el que sitúe a la industria del videojuego en el lugar que le corresponde por méritos propios, y con el fin último de uno de los motores esenciales para la salida de la crisis.

Los polos de mayor desarrollo del sector de la creación, desarrollo y producción del videojuego se localizan en aquellos países y regiones en las que los poderes públicos han entendido el potencial y el valor del sector y consecuentemente han impulsado las condiciones y acciones encaminadas a atraer las inversiones nacionales y extranjeras mediante el apoyo fiscal, medidas para canalizar y poder atraer el talento y la creatividad. España tienen excelentes condiciones y cuenta un sector nacional del desarrollo y producción del videojuego que hace gala de un talento reconocido internacionalmente que solo necesita el decidido apoyo público para convertir al sector del desarrollo español como un referente mundial en el ámbito de la innovación y la tecnología, tal y como ya son considerados nuestro profesionales repartidos por todo el mundo.

Conscientes de su importancia, los poderes públicos, en este caso el Gobierno de España, debe hacer lo posible para que desde el la cooperación y la colaboración con el sector, esta red de empresas y creadores pueda desarrollarse, ganar densidad y promocionarse en el exterior, prestando así una importante contribución al desarrollo económico y cultural del videojuego español.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a adoptar las medidas necesarias para:

— Que se considere al sector español del desarrollo de videojuegos como estratégico al haberse convertido en motor de la economía digital en España.

— Constituir de manera inmediata una mesa de trabajo permanente desde el Gobierno con el sector que permita realizar un diagnóstico y establecer en colaboración con el sector, un Plan específico de desarrollo de la creación y producción del Videojuego en España con los objetivos de situar al sector español en una posición de competitividad, impulsar su densidad, hacer sostenibles las empresas ya creadas y poder atraer capital nacional e internacional impulsando medidas fiscales similares a las ya adoptadas en otros países miembros de la UE.

El Plan abordará medidas destinadas a establecer y fortalecer el crecimiento de los estudios españoles, acciones para asegurar el acceso a la financiación, y medidas en el ámbito formativo para adaptar la oferta reglada a la demanda de profesionales para el tejido industrial.

— Al establecimiento de políticas fiscales impulsar la creación y producción de videojuegos españoles, y la captación de proyectos internacionales, con políticas fiscales similares a las ya adoptadas para el sector cinematográfico y el audiovisual.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**José Andrés Torres Mora**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000083

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado don Xavier Eritja i Ciuró, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la derogación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

Las corridas de toros son espectáculos violentos donde, tras el supuesto «arte» acrobático o coreográfico de picadores, banderilleros y toreros, se lleva a cabo la tortura de los animales con instrumentos de acero cortantes hasta su sangrante muerte, con la única finalidad de servir de diversión a los espectadores.

La tortura del animal y su «preparación para el espectáculo» comienza 24 horas antes de la corrida propiamente, cuando se encierra a oscuras al toro, de manera que al soltarlo a la plaza el toro trate de huir dando una imagen de mayor ferocidad. Por otro lado, se siguen toda una serie de estrategias para debilitar al animal, como son colgarles sacos de arena en el huello durante horas, inducirles diarreas o golpearles. Finalmente, se le unta grasa en los ojos para dificultar su visión y una sustancia en las patas que le producen ardor para que no se quede inmóvil.

Una vez en la plaza, en el llamado «primer tercio de la lidia», el toro se enfrenta a los picadores que desde lo alto de un caballo, le clavan una lanza en el lomo con la finalidad de desangrarlo para debilitarlo aún más. En el llamado «castigo», el toro puede perder entre 3 y 5 litros de sangre al lesionar varios vasos sanguíneos; lo que supone entre un 8 y un 13% de su volumen sanguíneo total. Además, la lanza destroza varios músculos, provocando la «humillación»: el toro baja la cabeza porque no puede sostenerla. Esto, además de transmitir al espectador la imagen de sometimiento del animal, beneficia posteriormente la introducción de las banderillas y el estoque, y reduce el riesgo de cogida (el toro pierde fuerza y siente dolor al cornear de abajo a arriba). Este tipo de lesiones anatómicas son posibles por las maniobras ilegales de los picadores como son: colocar la puya por detrás de la cruz, barrenar, es decir utilizar la vara como si fuera un sacacorchos, meterla y sacarla varias veces en un solo puyazo, o impedir la huida del animal cuando siente dolor tapando su salida con el caballo. Todas estas maniobras están prohibidas por los reglamentos de espectáculos taurinos.

Asimismo, el caballo del picador también recibe heridas provocadas por el toro, siendo habitual que sufran múltiples quebraduras de las costillas o destripamientos (ocultadas por un peto que no los protege de ello) que tienen como consecuencia que estos caballos no sobrevivan a varias corridas. Algunas veces las lesiones y cornadas sufridas en la corrida obligan a su sacrificio en la misma plaza.

Después del picador, en el «segundo tercio de lidia», se clavan al toro entre 4 y 6 banderillas (arpones de acero cortante de 6 u 8 cm de longitud) que desgarran los tejidos y la piel y que, beneficiadas además por su forma y peso, garantizan una constante hemorragia del animal.

El toro va perdiendo, pues, sangre durante prácticamente toda la corrida y va debilitándose hasta quedar exhausto. Es el momento de mayor «lucimiento» del torero que culmina con el toro atravesado por una espada de entre 80 y 88 cm de longitud y que, según su trayectoria, puede destrozarle el hígado, el esófago, los pulmones, llegando a seccionar venas, arterias, bronquios y lóbulos pulmonares. Una vez tiene el estoque dentro, el movimiento de tórax agudiza los daños internos, motivo por el cual el torero mueve el capote de un lado a otro en el conocido «mareo». Cuando la espada destroza la gran arteria, el toro agoniza entre vómitos de sangre. Si el toro se resiste a caer, se le apuñala en la nuca con el descabello, otra larga espada que termina en una cuchilla de 10 cm con tope que secciona la médula espinal dejando al animal tetrapléjico, aunque plenamente consciente de lo que ocurre a su alrededor.

A la postre, cuando el toro cae al suelo, si no consigue morir, se le remata con una puntilla (cuchillo-puñal de 10 cm), que pretende seccionarle la médula espinal para que el toro quede paralizado, muriendo por la imposibilidad de realizar movimientos respiratorios o ahogado en la sangre que brota por nariz y boca. La puntilla no produce la muerte instantánea del animal, existiendo estudios que demuestran que los bovinos pueden tener reflejos compatibles con la vida entre 1 y 4 minutos después de haber sido apuñalados. Esto haría posible que todavía permanezcan vivos cuando se les cortan las orejas y que incluso cuando llegan al desolladero no estén muertos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 292

Resulta complicado justificar el sufrimiento y el maltrato animal en base a un concepto de «arte» en el que se sacrifica públicamente y muchas veces en directo por la televisión pública y en horario infantil a un animal. El sacrificio de un animal es difícilmente asociable a un avance cultural, a una expresión cultural o tan siquiera al concepto de «arte» con la que determinada legislación del Estado español ampara esta cruel práctica, tal como recoge el Real Decreto 1151/2011, de 29 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y el Real Decreto 1181/2008, de 11 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior. En dicho Real Decreto, el Gobierno de España decidió traspasar al Ministerio de Cultural las competencias en Materia Taurina.

Además, hay que señalar que cada vez son menos las ciudadanas y ciudadanos del Estado que consideran que la tortura y muerte de una animal para el disfrute público sea una expresión cultural o una fiesta. Lamentablemente, la legislación no ha sabido adaptarse a este cambio social.

Los eventos tauromáquicos en los que se produce la muerte del toro de lidia así como otros animales como los caballos, que son usados por los rejoneadores, son eventos organizados entorno al sufrimiento, maltrato y tortura animal. Una sociedad democrática y pacífica basada en valores de respeto, tolerancia y no violencia no puede permitir ni tolerar aún su existencia.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las corridas de toros han ido evolucionando a lo largo de la historia para que fueran menos cruentas y que hay países donde los espectáculos taurinos no incluyen la muerte del animal, a la espera de su definitiva abolición, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados rechaza la calificación de la tauromaquia como arte, cultura o fiesta e insta al Gobierno español a:

1. Excluir la tauromaquia y los asuntos taurinos del organigrama del Ministerio de Cultura. En tal sentido, derogar el Real Decreto 1151/2011, de 29 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 1132/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y el Real Decreto 1181/2008, de 11 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior.

2. Modificar el Reglamento de Espectáculos Taurinos, para la exclusión de los Ministerios de Educación y Cultura de la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos.

3. Derogar la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural y, por extensión, la disposición final sexta de la Ley 10/2015, de 26 de mayo, para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

4. Instar a la Real Academia de la Lengua Española a revisar las definiciones relacionadas con la tauromaquia o las corridas de toros que describen a las mismas como arte o fiesta.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de julio de 2016.—**Francesc Xavier Eritja Ciuró**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

161/000107

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esta Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa al Castillo de los Vélez en Mula (Murcia), para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

El Castillo de los Vélez, fortaleza del siglo XVI, constituye uno de los elementos emblemáticos del municipio de Mula y representa un símbolo que corona y preside desde lo alto de la montaña la localidad, resultando declarado bien de interés cultural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 293

Tras su construcción el castillo vivió varios siglos de esplendor, abriéndose después un periodo de abandono y deterioro, hasta que el a finales del siglo XX fue rescatado y restaurado por el Ayuntamiento de la localidad. Fue en este momento cuando se inició el pleito por su titularidad hasta que el Tribunal Supremo dictó sentencia a favor de la familia Beltrán de Lis y Pidal.

Desde ese momento el castillo se ha encontrado cerrado y en claro proceso de deterioro. Por parte de las autoridades competentes no se ha actuado para garantizar el cumplimiento de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, que en su artículo 8, de Deberes de los titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia, establece en su punto 1 que «los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes de interés cultural deberán cumplir las siguientes obligaciones: a) Conservarlos, custodiarlos y protegerlos para asegurar su integridad y evitar su destrucción o deterioro. [...]».

Recientemente, fruto de la preocupación y del aprecio de los habitantes de Mula por el patrimonio de su localidad y, en concreto, por el Castillo de los Vélez, surgió la plataforma ciudadana «Mula por su Castillo», con el objetivo de darlo a conocer y de implicar a la sociedad para impulsar su cuidado, conservación y protección.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Estudiar e impulsar cuantas acciones estén en su mano para garantizar la protección y la conservación del Castillo de los Vélez (Mula, Murcia), en coordinación con las autoridades autonómicas, municipales y todas aquellas otras que resulten competentes.
2. Atender a las características y al estado actual del Castillo de los Vélez para su inclusión en futuros Planes Nacionales de Patrimonio Cultural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 2016.—**María González Veracruz y Pedro Saura García**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000118

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Portavoz sustituto del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la promoción de un Plan Estratégico de los Caminos de Santiago en España, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

El Camino de Santiago constituye una de las rutas históricas más reconocidas y transitadas del mundo, con miles de peregrinos que, cada año, transitan sus diferentes rutas hacia Santiago de Compostela, en Galicia. En ese sentido, recientemente la Unesco declaró como Patrimonio Mundial la candidatura de los «Caminos de Santiago del Norte Peninsular», que incluyen el denominado «Camino Primitivo» (que parte de Oviedo y entronca con el «Camino Francés» en Palas de Rei, en Lugo), el «Camino de la Costa» (que recorre la costa cantábrica desde Irún hasta entroncar con el «Camino Francés» en Arzúa, en A Coruña), el «Camino Valdiniense» o «Lebaniego» (que une el «Camino de la Costa» con el Monasterio de Liébana, en Cantabria) y el «Camino Vasco-Riojano» (que une Irún con el «Camino Francés»).

Esta declaración como Patrimonio Mundial ha supuesto un importante estímulo para el reconocimiento y la promoción cultural y turística del Camino de Santiago en España, lo que sin duda cabe esperar que se traduzca en un incremento de la afluencia de peregrinos y de la demanda turística en general, si sabe ser aprovechada, vinculada a todos los elementos culturales vinculados al Camino de Santiago.

En ese sentido, la experiencia de las últimas décadas motiva la necesidad de impulsar medidas que permitan aprovechar todo el potencial derivado del aumento de la oferta turística vinculada al Camino de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 294

Santiago en nuestro país. De ahí que se manifieste la conveniencia de profundizar en la diversificación de la experiencia jacobea para los peregrinos en nuestro país, entre otras medidas, mediante la creación de modalidades diferenciadas de la «Compostela», que es el documento oficial que reconoce a los peregrinos la realización del Camino, para cada una de las rutas jacobeanas, o al menos, para las consideradas más importantes por su tradición o su afluencia de peregrinos.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. Elabore y presente ante esta Cámara un Plan Estratégico de los Caminos de Santiago en España, en colaboración con las Comunidades Autónomas y en el seno del Consejo Jacobeo, aprovechando la reciente declaración como Patrimonio Mundial por la UNESCO de las rutas jacobeanas de los «Caminos de Santiago del Norte», con la finalidad de poner en valor y potenciar este conjunto histórico, cultural, religioso y turístico con vistas a la celebración del próximo Año Jacobeo en 2021, y que aborde, entre otras, las siguientes actuaciones:

a) La realización de campañas de difusión, sensibilización y promoción de los valores históricos, culturales y sociales del Camino de Santiago, así como en relación a su potencial económico como activo turístico.

b) El impulso de las medidas de delimitación, recuperación, acondicionamiento, mantenimiento y señalización oficial que sean necesarias en el trazado de todas las rutas jacobeanas, y en especial las recientemente declaradas como Patrimonio Mundial por la UNESCO.

c) La dotación adecuada de albergues de peregrinos, de manera que en cada ruta pueda contarse con al menos uno cada 20 kilómetros.

d) La planificación y el desarrollo de las labores de restauración y conservación de monumentos, conjuntos y demás elementos del patrimonio histórico-artístico vinculados al Camino de Santiago.

2. Promueva, ante las instancias pertinentes, y previa consulta de las cofradías, federaciones y asociaciones de Amigos del Camino de Santiago, una modificación en los criterios de concesión de la «Compostela», documento oficial que reconoce a los peregrinos la realización del Camino, con dos objetivos: que se homogeneicen los requisitos de cumplimentación, sellado por etapas y concesión; y que se establezcan acreditaciones diferenciadas para cada una de las rutas jacobeanas, o al menos, para aquellas consideradas más importantes por su tradición o su afluencia de peregrinos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 2016.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000119

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Portavoz sustituto del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que España se sume a la elaboración de un plan de acción dispuesto en la 38.ª Conferencia General de la UNESCO relativo a la protección de la Cultura en caso de catástrofe o conflicto armado, creando los llamados «cascos azules de la cultura», una unidad de movilización rápida de expertos nacionales que actúe bajo el amparo de la ONU, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

En julio de 2015 en la 39.ª Reunión del Comité del Patrimonio Mundial celebrada en Bonn (Alemania) la Directora General de la UNESCO, Irina Bokova, presentó la Coalición Mundial UNITE4HERITAGE «Unidos por el Patrimonio», cuyo objetivo es reforzar la movilización de los gobiernos y del conjunto de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 295

comunidad del patrimonio para responder a los daños infligidos al patrimonio cultural, en particular en Oriente Medio.

El objetivo de la Coalición Mundial «Unidos por el Patrimonio» es ampliar la movilización de los actores de la cultura y el patrimonio y sensibilizar también al público, en particular a los jóvenes, respecto al papel unificador de la cultura. La coalición prolonga los esfuerzos ya desplegados por la UNESCO para coordinar el trabajo técnico entre los diferentes organismos e instituciones especializados y la movilización de los jóvenes y la sociedad civil en las redes sociales.

En noviembre de 2015 se celebra la 38.ª Conferencia General de la UNESCO, y en ella se tratan, entre otros temas, el refuerzo de la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura en caso de conflicto armado. En este sentido, se aprobó invitar a la Directora General a que coordine con todos los Estados Miembros y las partes interesadas la elaboración del plan de acción para afinar ulteriormente la estrategia y aplicarla de conformidad con el mandato de la UNESCO; invitar a los Estados miembros a apoyar la elaboración del plan de acción para la aplicación de la estrategia, entre otras cosas, definiendo mecanismos de movilización rápida de expertos nacionales, en cooperación con los gobiernos de los Estados miembros, por ejemplo en lo relativo al patrimonio mueble, inmueble e inmaterial; invitar también a la Directora General a que, en colaboración con los Estados miembros, explore los medios prácticos para aplicar eficazmente ese mecanismo de rápida intervención y movilización de expertos nacionales, coordinado por la UNESCO y en colaboración con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes.

El gobierno de Italia ha sido el primero en recoger este guante y ha llegado a un acuerdo con la UNESCO para crear «Los Casco Azules de la Cultura». Una unidad encargada de proteger el Patrimonio Cultural en caso de conflicto armado y desastres naturales.

El objetivo de la Operación United for Heritage (Unidos por el Patrimonio) es que estos cascos azules se desplieguen sobre el terreno cuando lo solicite un Estado miembro de la ONU que sufra un conflicto que pueda afectar a su patrimonio histórico. La fuerza especial trabajaría para proteger las obras y restaurar las dañadas, trabajarían en la formación de restauradores locales y tratarían de impedir el tráfico ilegal de las obras. Italia ha creado una fuerza compuesta en un primer contingente por 60 expertos, policía especializada en la tutela de patrimonio, historiadores de arte, arqueólogos, restauradores...

Con todo esto, España tiene que sumarse a formar parte de los Cascos Azules de la Cultura y ser el segundo país, después de Italia, en crear una unidad especializada de Patrimonio que intervenga con el amparo de la ONU en países en conflicto armado o desastre natural. Esta unidad podría estar integrada por miembros del Grupo de Patrimonio de la Unidad Central Operativa de Policía Judicial de la Guardia Civil y un equipo multidisciplinar de expertos en protección y conservación del Patrimonio Cultural.

Por la importancia de nuestro patrimonio histórico artístico, sólo comparable quizá con el italiano, España no puede perder la oportunidad de coliderar este proyecto, que demuestra una especial preocupación por el mantenimiento del patrimonio cultural de los países en conflicto, que es muchas veces objeto de destrucción, expolio y tráfico ilegal.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se sume a la elaboración del plan de acción dispuesto en la 38.ª Conferencia General de la UNESCO relativo a la protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado mediante la creación de una unidad de movilización rápida de expertos nacionales, “los cascos azules de la cultura”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de agosto de 2016.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

161/000128

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Podemos-En Comú Podem-En Marea, a instancias del Diputado don Miguel Anxo Fernández Vello, de la agrupación parlamentaria de En Marea, al amparo de lo dispuesto en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 296

el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de que el Estado español cumpla la Carta Europea de Lenguas Minoritarias, Tratado ratificado en 2001, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

Son varios los informes y análisis que ha ido elaborando el Comité de Expertos de la UE para la Carta Europea de Lenguas Minoritarias (o Minorizadas) sobre el grado de cumplimiento de dicho Tratado por parte de las Administraciones implicadas. Se han realizado distintos informes desde que fue ratificado por el Estado español en el año 2001.

A pesar de ello, en el caso concreto de la difusión, promoción e incentivación de la lengua gallega en los aspectos recogidos en la Carta, poco o nada se ha avanzado. Es más, los informes son siempre un largo elenco de críticas, quejas y reproches al Estado español por la falta de cumplimiento de lo ratificado en el Tratado en lo concerniente a ámbitos como la Justicia, la Educación, la Administración o la Sanidad.

Las críticas se repiten en el último de los documentos. A comienzos del presente año 2016, el Consejo de Europa volvía a dar un tirón de orejas al Estado español y a la Xunta de Galicia por su negativa y perjudicial política lingüística que en nada favorece el impulso de la lengua propia de Galicia: el gallego.

No es novedosa la alergia de la actual Administración gallega, presidida por Núñez Feijóo, a la lengua madre de Galicia, algo que se exhibió especialmente con la aprobación de un decreto lingüístico vergonzoso y muy cuestionado desde todos los ámbitos. Tampoco es una novedad la falta de respeto de la Administración central al pluralismo lingüístico existente en el Estado, que mostró con orgullo practicando la máxima del anterior Ministro de Educación y Cultura, el señor Wert, de «españolizar España» y contemplar en la LOMCE al castellano como «lengua vehicular».

La pasividad, la indiferencia e incluso el desprecio respecto al enorme enriquecimiento que conlleva convivir en un Estado plurilingüe, es expresión de una opción ideológica muy marcada en pro de la exclusividad del español.

El Comité de Expertos de la UE para la Carta Europea de Lenguas Minoritarias, se muestra muy crítico con el Gobierno de la Xunta, especialmente en lo referente al ámbito de la enseñanza. Lleva a cabo un análisis concreto de la situación del gallego en la enseñanza. Y manifiesta su preocupación por la reducción gradual de la presencia de la lengua gallega en la enseñanza media. De hecho afirma que «con la introducción del modelo trilingüe, la proporción del gallego se vio reducida tanto en la enseñanza primaria como secundaria». Indica que el Gobierno de la Xunta no cumple con los acuerdos de la Carta Europea de Lenguas Minoritarias ni en la educación infantil ni en la primaria ni en la secundaria.

Como hemos señalado anteriormente, los reproches de este órgano de vigilancia de la situación de las lenguas no son nuevos. En este caso, se repiten los mismos argumentos del dictamen de 2012. De hecho, el Decreto 79/2010, el denominado decreto del plurilingüismo, es objeto de duras críticas por limitar y recortar duramente la enseñanza en lengua gallega.

Bien es cierto que el ámbito de la educación pertenece al rango de competencias de la Xunta, sin embargo, el Gobierno central de Rajoy también se significó en esta materia con la aprobación de la lesiva Ley LOMCE. Además de otras muchas cuestiones que no son el objeto de esta pregunta parlamentaria, la LOMCE empeoró y dificultó el aprendizaje y la difusión de la lengua gallega. No olvidemos que la LOMCE explicita claramente que el castellano es la «lengua vehicular de la enseñanza en todo el Estado», anteponiéndola a las lenguas cooficiales también reconocidas en la propia Constitución.

Además de relegar a un segundo grado las lenguas cooficiales, en el caso de la lengua gallega, su enseñanza sufre un retroceso enorme en zonas limítrofes, zonas galegofalantes como el Bierzo, debido a la orden que desarrolla las enseñanzas y el currículum de la LOMCE en el bachillerato y que declaró la lengua y la cultura gallega como materia de libre configuración autonómica, lo que la sitúa fuera del horario lectivo.

Es una ley que entre otras muchas cuestiones ha supuesto un serio revés para la normalización de la lengua gallega.

Asimismo, el Comité de Expertos censura la nefasta política lingüística en otros ámbitos como la Justicia, la Administración General del Estado o la sanidad. La presencia de la lengua gallega en la Justicia continúa siendo anecdótica, al igual que en la Administración central del Estado. En este sentido, el Comité de Expertos considera que «todavía es inadecuada la proporción de documentos administrativos disponibles para la población en gallego o incluso en formato bilingüe».

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 297

Respecto a la Justicia, el Consejo de Europa pide que se cambien las normativas legales para garantizar que las autoridades judiciales puedan dirigirse en lengua gallega a las personas que así lo reclamen, solicita que se adopten las medidas precisas para «aumentar la proporción de personal que utilice el gallego en los tribunales». En este sentido, pide que se impartan cursos tanto para el personal judicial como los letrados.

Sucede lo mismo en cada ámbito. Las quejas de personas galegofalantes son continuas porque no reciben la documentación, o no son atendidas en su lengua madre o no pueden realizar tramitaciones administrativas en galego. Sucede igual en la sanidad.

El dictamen del Comité de Expertos de la Carta de Lenguas Minoritarias ha encendido las luces de alarma de organizaciones de defensa de la lengua o de instituciones como la Real Academia Galega, que reclaman la incentivación de la lengua gallega y su promoción. Su normalización en definitiva.

Existen muchos datos que deberían llevar a la reflexión porque resultan preocupantes. Encuestas recientes sobre el uso del gallego en la etapa infantil arrojan datos para la seria preocupación. Tres de cada cuatro niños y niñas de entre cinco y catorce años hablan mayoritariamente en español.

La lengua gallega ha sufrido la marginación, el rechazo, la discriminación y diglosia durante décadas. Fue prohibida por la dictadura franquista y perseguida, sin embargo logró pervivir gracias a la expresión oral. Fue la lengua de expresión en el entorno privado de gallegos y de gallegas durante décadas. Su supervivencia podría tildarse de heroica ya que tuvo todo en su contra. A día de hoy, sigue luchando por pervivir y por lograr su normalización a pesar de que somos muchos los que creímos que llegados los tiempos democráticos las cosas serían más fáciles para la lengua de Galicia.

Sin embargo no es así porque no existe un compromiso sincero, real y serio con el idioma gallego por parte de las Administraciones implicadas. Sería necesario un cambio de rumbo en política lingüística que partiese de los principios de respeto al pluralismo lingüístico y lograse una convivencia normalizada entre las distintas lenguas del Estado.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Cumplir las disposiciones establecidas en la Carta Europea de Lenguas Minoritarias (o Minorizadas), que fue ratificado por el Estado español en 2001.

— Promover la utilización de la lengua gallega en el ámbito de la Justicia, adoptando las medidas precisas en colaboración con la Xunta de Galicia para que tenga un uso normalizado.

— Incentivar el uso de la lengua gallega en la Administración General del Estado de modo que los ciudadanos galegofalantes puedan realizar trámites en gallego, acceder a documentación o ser atendidos en la lengua gallega.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de agosto de 2016.—**Miguel Anxo Elías Fernández Bello**, Diputado.—**Alexandra Fernández Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000149

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la reactivación de todos los procesos necesarios en la ejecución de las obras de la envolvente, cubiertas y fachadas del Museo del Palacio del Infantado en Guadalajara, para su debate en la Comisión de Cultura

Exposición de motivos

El pasado 12 de julio se publicaba en el BOE el anuncio de convocatoria para la adjudicación de las obras de la envolvente, cubiertas y fachadas del Museo del Palacio del Infantado en Guadalajara.

El 19 de julio el Delegado del Gobierno de España en Castilla-La Mancha, don José Julián Gregorio visitó dicho palacio y anunció la inversión prevista de 480.467,09 €, IVA incluido, para acometer la licitación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 298

de manera inminente. Allí, acompañado de concejales del gobierno de la ciudad de Guadalajara se hizo algunas fotos y subrayó que estas obras «son un paso más en el esfuerzo que se está realizando para que sea declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO».

Sin embargo, el día 18 de julio, se recibe un correo electrónico en la dirección del Director del Museo de Guadalajara en la que se dice textualmente que: «... según nos informa la Subdirección de Contratación de la GIE, se ha procedido a desistir del procedimiento de contratación de tal obra». Dicho correo lo suscribe un arquitecto técnico de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, de manera inmediata, aclare el futuro de la inversión prevista en el Palacio del Infantado de Guadalajara y reactive el proceso de licitación para que se puedan acometer las obras necesarias en este ejercicio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de agosto de 2016.—**Pablo Bellido Acevedo**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000151

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre el Prerrománico Asturiano, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

El 6 de diciembre de 1985 la UNESCO incluyó una selección de monumentos prerrománicos asturianos en la Lista del Patrimonio Mundial. Se destacó en aquel momento el valor universal excepcional del que fue definido como el más completo y homogéneo conjunto de arquitectura altomedieval de todo el Occidente europeo. Se valoró especialmente el hecho de que estos bienes no tengan parangón en lo que respecta al grado y calidad de la conservación de su estado originario.

El conjunto de edificios que integran el Arte Prerrománico Asturiano está formado por 15 construcciones representadas por doce templos y tres construcciones no culturales.

Los edificios inscritos en 1985 en la Lista del Patrimonio Mundial por la UNESCO fueron Santa María del Naranco, San Miguel de Liño/Lillo y Santa Cristina de Lena, ampliándose en 1998 a otros tres monumentos: Santullano, la Cámara Santa de la Catedral de Oviedo y la Foncalada. En la actualidad se están realizando las gestiones para incluir San Salvador de Valdediós.

En su último informe (2014) sobre el estado de los monumentos prerrománicos, la UNESCO concluye que conservan los valores que determinaron su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial, pero que era preciso realizar esfuerzos de mejora en la gestión. Ello implica la necesidad de un esfuerzo inversor que no puede asumir en solitario la administración autonómica asturiana. Entre las cuestiones pendientes está la relativa a las pinturas murales conservadas en los templos prerrománicos, muestra excepcional y única de pintura altomedieval europea.

Las inversiones realizadas en los últimos tres años por el gobierno asturiano han supuesto una notable mejora en el estado de conservación de los edificios prerrománicos, habiéndose realizado intervenciones integrales en la Cámara Santa, Santa Cristina de Lena o en Santo Adriano de Tuñón, por citar tres ejemplos, lo que permite ahora acometer con garantías la restauración de las pinturas murales del interior.

En la actualidad, la Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias está impulsando la elaboración de un Plan de Gestión Integral del Prerrománico Asturiano, que incluye aspectos relacionados con la protección, conservación, restauración y difusión de los monumentos, garantizando un correcto mantenimiento de sus entornos de protección.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 299

El esfuerzo inversor que requiere la gestión del Prerrománico hace necesaria la implicación y coordinación de todos los agentes interesados, teniendo en cuenta que son tres administraciones con competencias en la materia (local, autonómica y estatal), además de la Iglesia, propietaria de los bienes.

Sólo con la colaboración entre administraciones se podrán abordar de manera óptima las necesidades de mejora existentes en un conjunto de tan excepcional valor patrimonial y único en Europa.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acordar con el Gobierno del Principado de Asturias un Plan de Gestión Integral del Prerrománico Asturiano que aborde el mantenimiento, conservación y restauración de sus monumentos y sus ámbitos de protección.

2. Determinar un plan económico plurianual en el que se establezcan las aportaciones anuales de cada una de las Administraciones Públicas (local, autonómica y estatal), para financiar la puesta en práctica de las medidas establecidas en el Plan de Gestión Integral del Prerrománico Asturiano.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de agosto de 2016.—**Antonio Ramón María Trevín Lombán y Adriana Lastra Fernández**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000183

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para la inclusión de la rehabilitación del Puente de Piedra de Zamora con cargo a los fondos generados por el 1,5 % cultural, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

Con fecha 16 de julio de 2015 el Ministerio de Fomento emitió una nota informativa en la que señalaba que aportaría 47 millones de euros a proyectos de recuperación del patrimonio histórico español con cargo a los fondos que se generan para el 1,5 % Cultural por la contratación de la obra pública. Con estos fondos, según manifestaba el propio Ministerio, «se financiarían 93 nuevas actuaciones de rehabilitación y recuperación de edificios y lugares de interés cultural en toda España». Lamentablemente entre esas 93 nuevas actuaciones de rehabilitación y recuperación de edificios y lugares de interés cultural no figuraban las que el Ayuntamiento de Zamora había solicitado, entre ellas la Rehabilitación del Puente de Piedra de Zamora.

Para esta petición de rehabilitación el Ayuntamiento tomó como base el plan director del viaducto, un documento elaborado por los arquitectos Francisco Javier Rodríguez, Francisco Somoza y Luis Alberto Villanueva. La institución municipal solicitaba con cargo a esta financiación el proyecto integral, compuesto por cinco fases.

Esta iniciativa tiene su origen en la petición de declaración de Bien de Interés Cultural del Puente de Piedra promovido por el Grupo Municipal Socialista que en el Pleno del Ayuntamiento de Zamora celebrado el 29 de diciembre de 2012, contó con el apoyo de todos los Grupos municipales de PP, PSOE, IU y ADEIZA.

A fecha de hoy lo único cierto es que el Gobierno de España, a través del Ministerio de Fomento, no ha tenido en cuenta el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Zamora para la restauración y rehabilitación del Puente de Piedra. Si bien, y de manera reiterada, los representantes del PSOE de Zamora han promovido iniciativas institucionales que buscaban compromisos concretos e inmediatos, haciéndose eco de la profunda preocupación ciudadana respecto del avanzado estado de deterioro del Puente de Piedra de Zamora, incidiendo en la grieta longitudinal en el centro del pavimento del viaducto desde el barrio de Cabañales hasta el barrio de La Horta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 300

Es un hecho, además, que diversos elementos arquitectónicos del puente como los tajamares están absolutamente deteriorados como consecuencia del discurrir del cauce del río Duero, sin que se hayan acometido actuaciones de restauración y mantenimiento durante las últimas décadas. El deterioro del Puente de Piedra también afecta a las bóvedas y diversos paños de los elementos arquitectónicos que presentan desprendimientos de piedra y grietas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la inclusión de la rehabilitación, restauración y consolidación del Puente de Piedra de Zamora dentro los proyectos de recuperación del patrimonio histórico español con cargo al 1,5 % Cultural en las próximas anualidades 2017-2021.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de agosto de 2016.—**María del Mar Rominguera Salazar**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000205

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley instando al Estado a asumir la titularidad del Bien del Interés Cultural (BIC) que constituye la Iglesia del Monasterio de San Antolín de Bedón, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

La Iglesia de San Antolín de Bedón está situada en la margen derecha del río Bedón, en las proximidades de su desembocadura, en términos de Bricia (Llanes-Asturias). Forma parte del conjunto de lo que fue Monasterio de San Antolín de Bedón, cuyas edificaciones actuales son del siglo XVIII, si bien la iglesia es de estilo románico, datada según consta en el epígrafe de construcción de la misma en 1205.

Es patente la situación de abandono en la que se encuentra la Iglesia; hecho denunciado frecuentemente por los medios de comunicación, por particulares y vecinos y, de manera determinante, por especialistas y estudiosos ante la dirección del Instituto del Patrimonio Cultural de España de la Dirección General de Bellas Artes, y ante la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Principado de Asturias

Desde su declaración como Monumento Histórico-artístico en 1931 y, con posterioridad a la Guerra Civil, se llevaron a cabo en la Iglesia, al menos las siguientes intervenciones públicas: ocho por parte de la Dirección General de Bellas Artes, entre 1948 y 1968; una por la Consejería de Cultura del Principado de Asturias, en 1997 y una última encargada por la Dirección General de Bellas Artes, al Instituto de Patrimonio Cultural de España, en 1998.

Acordada tramitación del Procedimiento de Investigación Patrimonial, en fecha 7 de junio de 2011, en septiembre de 2013 la Abogacía del Estado en Asturias emitió un pormenorizado informe en el que, entre otras cuestiones, señalaba la falta de fundamento de las alegaciones de los propietarios de las fincas circundantes del inmueble e indicaba que existían indicios suficientes para sostener por parte del Estado la propiedad sobre el mismo. En línea con lo arriba mencionado, databa como origen de la titularidad la desamortización del Trienio Liberal (1820-1823) y el expreso reconocimiento del titular registral, sr. Pesquera García, de que la Iglesia no le pertenece y por ello concluye que éste nunca pudo transmitir lo que nunca fue suyo. Se pronuncia sobre la alternativa de que de no corresponder por esa vía titularidad le sería igualmente atribuible al Estado por la Ley de Mostrencos de 1835, la Ley de Patrimonio del Estado de 1964, y la vigente Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El informe de la Abogacía del Estado de 25 de abril de 2014, sobre la base de unos argumentos jurídicos más que dudosos en opinión de diversos expertos y que se vinculan a una acción judicial que no está tan siquiera en juego, ya que el informe está emitido con ocasión de la instrucción de un Procedimiento

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 301

de Investigación Patrimonial y no de un expediente de defensa patrimonial, concluye que no corresponde al Estado el derecho de propiedad basado en los antecedentes sobre la materia.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que previos los trámites legales oportunos, se lleve a cabo un pronunciamiento sobre su titularidad —que no desconozca que se trata de un Bien de Interés Cultural, y por tanto de obligada protección— por corresponder al Estado, por haber sido suyo y nunca vendido, y de no ser así, al encontrarse sin dueño, se proceda a investigar si se trata de un bien vacante y proceda a asumir su titularidad, su tasación, y su inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado y a su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de agosto de 2016.—**Antonio Ramón María Trevín Lombán**, Diputado.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/000207

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, Izquierda Unida, a través del Grupo Parlamentario de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la declaración del día 24 de agosto como Día oficial de la Resistencia Antifascista, en homenaje a los combatientes republicanos españoles de “La Nueve”, protagonistas de la liberación de París en la Segunda Guerra Mundial, para su debate en Comisión.

El pasado día 25 de agosto se conmemoró el 72 aniversario de la liberación de París del nazismo y se rindió homenaje a la primera compañía que entró en las calles de la capital francesa. Esta milicia, conocida como “La Nueve”, estaba formada por soldados republicanos antifascistas españoles y tiene el reconocimiento público oficial de la nación francesa en nombre de la democracia, la lucha contra el fascismo y la solidaridad entre los pueblos.

La historia de “La Nueve” se remonta a 1943 bajo el mando del general Philippe Leclerc en el Chad centroafricano, actuando en apoyo en la Francia Libre. En octubre del mismo año salieron hacia Marruecos y allí se formó la segunda división blindada, dentro de la cual se encontraba “La Nueve”, con 148 españoles de 160 integrantes bajo las órdenes del capitán Raymond Dronne.

Eran todos luchadores que habían combatido contra Franco durante la Guerra Civil Española. Según relata en sus «Carnets de Route» el propio capitán francés al mando de “La Nueve”, Raymond Dronne, en la Tercera Sección comandada por Miguel Campos predominaban los anarquistas, mientras que socialistas y republicanos moderados lo harían en la Primera y la Segunda. Insuflados por la esperanza de que España fuera la siguiente nación en ser liberada del fascismo después de Francia, “La Nueve” llegó a la famosa playa de Utah en julio de 1944.

A pesar del olvido impuesto durante décadas, la realidad es que aquel grupo de españoles integrados en la compañía conocida como “La Nueve” fueron los primeros en llegar al ayuntamiento de París el 24 de agosto de 1944. Se cuenta que los parisinos se quedaron atónitos cuando comprobaron que quienes cruzaban el Sena no eran norteamericanos, sino españoles de la 2.ª división francesa. El general Leclerc había ordenado esta rápida entrada en París a fin de que su efecto sobre la moral del pueblo entonces sublevado fuera decisivo.

Recordemos que a la mayoría de los españoles que huyeron de la victoria fascista en la Guerra Civil les confinaron nada más cruzar los Pirineos en campos de internamiento como el de Gurs. Algunos de los componentes de “La Nueve” también habían llegado directamente de Oran, en Argelia: miembros destacados de la compañía como Amado Granell o Federico Moreno habían viajado en el Stambrook, el barco que partió de Alicante hacia la costa argelina el 28 de marzo de 1939 con 3.500 personas a bordo, huyendo de la feroz represión que las tropas franquistas infligirían en su entrada a la ciudad.

Según relata Andrés Aranguren, «a las 21:22 horas de la noche del 24 de agosto de 1944, la 9.ª Compañía irrumpió en el centro de París por la Porte d'Italia. Al entrar en la plaza del Ayuntamiento, el semioruga

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 302

español «Ebro» efectuó los primeros disparos contra un nutrido conjunto de fusileros y ametralladoras alemanas. Después los civiles que salieron a la calle cantando La Marsellesa, para su sorpresa constataban que los primeros soldados liberadores eran todos españoles. Raymond Dronne, se dirigió hacia la comandancia del general alemán Dietrich von Choltitz para requerir la rendición.

Mientras se esperaba la capitulación final, los españoles tomaron al asalto la Cámara de los Diputados, el Hôtel Majestic y la plaza de la Concordia. A las 3:30 horas de la tarde del 25 de agosto, la guarnición alemana de París se rindió y fueron los soldados españoles quienes recibieron como prisionero a Von Choltitz, mientras otras unidades francesas también entraban en la capital. Al día siguiente, el 26 de agosto, las tropas aliadas entraron triunfantes en París. Los españoles desfilaron y escoltaron al general Charles de Gaulle por los Campos Elíseos. Los soldados españoles de la División Leclerc desfilaron llevando en sus estandartes los colores de la Segunda República Española; de hecho tras el desfile, unos pocos integrantes de “La Nueve” se colaron en el consulado y cambiaron la bandera franquista por la tricolor, en ese momento, para la compañía sí que París era una fiesta».

Según informa Paula Rosas, «de los 160 hombres que componían “La Nueve”, 148 eran españoles. Muy pocos resistieron hasta el final de la guerra. Sólo 16 llegaron a liberar el Nido del Águila, el refugio de Hitler en los Alpes bávaros, donde recibieron la noticia en boca del general Philippe Leclerc de que la guerra había terminado. Los demás habían muerto o habían sido gravemente heridos».

Estos hechos durante años no solo fueron ocultados por la dictadura franquista española sino por los sucesivos gobiernos franceses.

No fue hasta 2004 que París homenajeó la participación de “La Nueve” con una placa en la ciudad y desde 2012 ondea la tricolor republicana en los festejos de la liberación. No ha habido, sin embargo, ningún homenaje similar a “La Nueve” por parte del Estado español. Sí que el pasado año, en junio de 2015, los reyes de España homenajearon a “La Nueve” en París, Francia.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Declarar el 24 de agosto Día Oficial de conmemoración a la Resistencia Antifascista.
- Homenajear cada año el 24 de agosto la liberación de París del dominio nazi a cargo de “La Nueve”, como una manera de honrar la memoria antifascista y de transmitir a las generaciones venideras unos hechos históricos cargados de valores democráticos en un hito por el que se ha convertido en símbolo de resistencia y lucha contra el fascismo internacional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de agosto de 2016.—**Eva García Sempere, María Isabel Salud Areste, Joan Mena Arca, Miguel Ángel Bustamante Martín y Félix Alonso Cantorné**, Diputados.—**Alberto Garzón Espinosa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Comisión de Igualdad

161/000114

A la Mesa de la Comisión de Igualdad

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Carlos Salvador Armendáriz, Diputado de Unión del Pueblo Navarro/UPN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento, presentan la siguiente Proposición no de Ley relativa a los contratos de maternidad subrogada, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

«Los vientres de alquiler suponen una nueva forma de esclavitud de las mujeres (...) Una forma de explotación y tráfico de personas que convierte a los niños en productos comerciales, un producto que se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 303

encarga, se compra, se vende e incluso se devuelve y se cambia si no satisface al cliente», palabras empleadas por don Mariano Calabuig, Presidente del Foro de la Familia de España, para describir el nuevo fenómeno de la maternidad subrogada.

El «contrato» de maternidad subrogada es aquél por el que una mujer «alquila» su útero, cosificando uno de sus órganos y, por ende, a la mujer en sí misma.

A este respecto, el Código civil, en materia de contratos, en su artículo 1271 habla de res extra comercio, para hacer referencia a aquello que está fuera del comercio jurídico, fuera del ámbito patrimonial privado y, por tanto, fuera del alcance de la facultad de disposición, quedando excluido de ser objeto de contratación. Tradicionalmente la doctrina ha entendido que el cuerpo y sus elementos al no ser cosas, sino que pertenecen a la unicidad del sujeto mismo, están fuera del patrimonio, son res extra comercio.

El cuerpo y sus elementos no son bienes apropiables, lo cual implica que no se puede disponer de ellos, ni contratar sobre ellos, ni se pueden adquirir por usucapión, ni tampoco pueden ser embargados, incluyéndose en los bienes conocidos tradicionalmente bajo la fórmula de bienes «inalienables, imprescriptibles e inembargables» (entre otros, Morales Moreno, A.M.).

Por el contrario, todo lo relativo a la persona es tratado por el Código civil en la parte relativa a los derechos de la personalidad, y no en las relativas a los derechos reales ni a los contratos. Es decir, que el legislador ha sido muy cuidadoso a la hora de legislar sobre todo lo relativo a la persona, de forma —y fondo— diferente a los bienes, siendo los principios que rigen aquella y éstos bien distintos.

Acorde con esta concepción de la maternidad subrogada, la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida establece en su artículo 10.1 que: «Será nulo de pleno derecho el contrato por el que se convenga la gestación, con o sin precio, a cargo de una mujer que renuncia a la filiación materna a favor del contratante o de un tercero».

El Tribunal Supremo, en la sentencia de 6 de febrero de 2014 y en el auto de 2 de febrero de 2015, ha dejado clara su postura sobre la ilegalidad de estas prácticas. De dicha Sentencia caben destacar varios párrafos que aclaran la postura del alto Tribunal. Así: «En nuestro ordenamiento jurídico y en el de la mayoría de los países con ordenamientos basados en similares principios y valores, no se acepta que la generalización de la adopción, incluso internacional, y los avances en las técnicas de reproducción humana asistida vulneren la dignidad de la mujer gestante y del niño, mercantilizando la gestación y la filiación, «cosificando» a la mujer gestante y al niño, permitiendo a determinados intermediarios realizar negocio con ellos, posibilitando la explotación del estado de necesidad en que se encuentran mujeres jóvenes en situación de pobreza y creando una especie de «ciudadanía censitaria» en la que solo quienes disponen de elevados recursos económicos pueden establecer relaciones paterno filiales vedadas a la mayoría de la población» (punto 6, FD 39); asimismo, cabe destacar que: «En el caso objeto de este recurso, los vínculos eran intensos puesto que de lo actuado se desprende que los recurrentes, nacionales y residentes en España, se desplazaron a California únicamente para concertar el contrato de gestación por sustitución y la consiguiente gestación, parto y entrega de los niños, porque tal actuación estaba prohibida en España. La vinculación de la situación jurídica debatida con el Estado extranjero cuya decisión se solicita sea reconocida es completamente artificial, fruto de la «huida» de los solicitantes del ordenamiento español que declara radicalmente nulo el contrato de gestación por sustitución, no reconoce la filiación de los padres intencionales o comitentes respecto del niño que nazca como consecuencia de dicha gestación por sustitución (sin perjuicio de la reclamación de paternidad que pueda efectuar el padre biológico), e incluso tipifica ciertos supuestos como delito, también cuando la entrega del menor se ha producido en el extranjero (art. 221.2 del Código Penal)» (punto 7, FD 3.º).

Como mencionaba el Alto Tribunal, tampoco en los países de nuestro entorno la maternidad subrogada se permite. La mayoría de los Estados miembros entienden que este fenómeno vulnera multitud de normas y disposiciones de la Unión Europea sobre dignidad humana, adopción, protección de la mujer y del niño y sobre tráfico de personas, de modo que está expresamente prohibida en la mayoría de países europeos, incluyendo a Francia, Italia, Alemania, Suiza, Austria, Suecia y Finlandia.

El Consejo de Europa aprobaba en 2012 una Declaración en la que, entre otras cosas, manifestaba que «la subrogación es incompatible con la dignidad de las mujeres y los niños involucrados y una violación de sus derechos fundamentales».

El día 17 de diciembre de 2015 el Parlamento Europeo aprobó una Resolución relativa al Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo (2014) y la política de la Unión Europea

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 304

al respecto, en cuyo punto 114, dentro del apartado «derechos de las mujeres y las niñas» se establece lo siguiente:

«Condena la práctica de la gestación por sustitución, que es contraria a la dignidad humana de la mujer, ya que su cuerpo y sus funciones reproductivas se utilizan como una materia prima; estima que debe prohibirse esta práctica, que implica la explotación de las funciones reproductivas y la utilización del cuerpo con fines financieros o de otro tipo, en particular en el caso de las mujeres vulnerables en los países en desarrollo, y pide que se examine con carácter de urgencia en el marco de los instrumentos de derechos humanos.»

En este mismo sentido, el pasado 15 de marzo de 2016 la Comisión de Asuntos Sociales y de la Salud del Consejo de Europa rechazó la propuesta de informe Sutter que apoyaba la gestación subrogada.

Por otra parte, cabe citar igualmente el manifiesto firmado en junio de 2015 por destacadas feministas y filósofas, entre ellas, Victoria Camps, Amelia Valcárcel, M.^a Luisa Balaguer, o las sociólogas Soledad Murillo y Rosa Cobo, que se han posicionado contra estas prácticas, denunciando abiertamente la falta de ética que las justifique.

Para las firmantes del citado manifiesto (www.nosomosvasijas.eu, lema: «ELLOS ESCOGEN, ELLAS NO ELIGEN»): «el deseo de paternidad/maternidad, nunca puede sustituir o violar los derechos que asisten a las mujeres y los y las menores. El deseo de ser padres-madres y el ejercicio de la libertad no implica ningún derecho a tener hijos».

En el manifiesto se solicita el apoyo ciudadano argumentando en contra de estas prácticas con todo un catálogo de razonamientos: «Porque la maternidad por sustitución niega a las mujeres gestantes el derecho a decidir durante el proceso de embarazo y en la posterior toma de decisiones relativas a la crianza, cuidado y educación de los hijos»; «porque es una práctica que implica el control sexual de las mujeres»; «porque no es «técnica de reproducción humana asistida»; «porque el «altruismo y generosidad» de unas pocas, no evita la mercantilización, el tráfico y las granjas de mujeres comprándose embarazos a la carta»; «porque es una práctica que se sirve de la desigualdad estructural de las mujeres para convertir esta práctica en nicho de negocio que expone a las mujeres al tráfico reproductivo»; «porque las mujeres no se pueden alquilar o comprar de manera total o parcial»; «porque cosifica el cuerpo de las mujeres y mercantiliza el deseo de ser padres-madres»; «porque, desde la perspectiva de los Derechos Humanos, supone rechazar la idea de que las mujeres sean usadas como «contenedoras» y sus capacidades reproductivas sean compradas».

A esta campaña a favor de la mujer se unieron, entre otras organizaciones, la Red Feminista de Derecho Constitucional, Escota D' Pensament Feminista 25 D'Abril, Plataforma de Mujeres por la Abolición de la Prostitución, Unión de Asociación Familiares, Mujeres Juristas Themis, Fórum Estatal de Política Feminista, Asistencia a Mujeres Violadas, Fundación Mujeres, Dones en Xarxa, Federación de Mujeres Progresistas, Mujeres para la Salud, Asociación Malvaluna de Extremadura, Federación de Mujeres Separadas y Divorciadas, la Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres, junto a otras como la Plataforma como «Nosotras Decidimos».

Son muchas las razones, los argumentos, las normas, las voces coincidentes que piden el mantenimiento de la actual normativa sobre maternidad subrogada recogida en la Ley sobre Técnicas de Reproducción Asistida.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados ratifica su voluntad de mantener la prohibición de la maternidad subrogada recogida en el artículo 10 de la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre Técnicas de Reproducción Asistida, e, igualmente de profundizar en la defensa de los derechos de las mujeres, llevando a cabo unas políticas activas que dignifiquen la maternidad, en especial, protegiendo a las mujeres frente a la cosificación a que esta práctica las condena.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de julio de 2016.—**Carlos Casimiro Salvador Armendáriz e Iñigo Jesús Alli Martínez**, Diputados.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 305

161/000123

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley sobre ciberdelincuencia de género, para su debate en la Comisión de Igualdad.

Exposición de motivos

Hoy día vivimos en la era digital. La Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) ha cambiado nuestra forma de crear información, transmitirla y recibirla, no sólo en el área profesional, sino también en la personal y social. Por eso podemos decir que ha cambiado incluso nuestra forma de relacionarnos.

Ahora bien, ese cambio social, tan importante, también nos hace más vulnerables. El auge de las redes sociales puede tener una gran capacidad de impacto en nuestra vida, incluso, aunque no participemos en ellas.

Además, se está demostrando que el uso que se da a las TICs no siempre es igualitario y positivo para la mujer, ya que cada vez con más frecuencia se cometen atentados contra los derechos de las mujeres usando sus herramientas.

Estos atentados, al principio, parecían corresponder al traslado a la sociedad virtual del machismo de nuestra sociedad física o analógica, de manera que delitos tradicionalmente cometidos contra las mujeres en todos los ámbitos (pareja, educativo, laboral, social, familiar) parecía que «simplemente» adoptaban un nuevo modo de ejecución. Pero pronto se ha comprobado que es algo más complejo y grave pues actualmente se ataca como nunca —tanto a nivel cualitativo como cuantitativo— el derecho a la imagen, al honor y a la intimidad de las mujeres.

Esta realidad afecta con especial intensidad y crueldad a adolescentes y mujeres jóvenes, para muchas de las cuales la comunicación a través de las redes sociales no es opcional, y provoca nuevas necesidades en las víctimas.

Y también afecta cada vez con mayor frecuencia a menores (pornografía infantil o pedofilia), por lo que en la actualidad nos encontramos con el grooming (captación de menores a través de internet para abusar sexualmente y, en no pocas ocasiones, para posteriormente explotarlos sexualmente), que junto con el acoso a través de internet se están instituyendo en formas específicas de ciberdelincuencia donde los derechos vulnerados no son patrimoniales, sino que se corresponden con un amplio abanico delictivo que afecta, fundamentalmente, a mujeres y niñas, por lo que ya podemos hablar de ciberdelincuencia de género.

Es la ciberdelincuencia de género la violencia de género que se lleva a cabo aprovechando las TIC. Dentro de esta delincuencia de género se encuentran variadas conductas de hostigamiento a través de internet (ciberacoso por razón de género), pero también otras que pueden ser puntuales y a la vez demoledoras por causar consecuencias graves y, con frecuencia, de larga duración. No hay en ellas un proceso previo de hostigamiento que perciba la víctima, sino que son un ataque fulminante, tras el cual pueden desarrollarse consecuencias a muchos niveles y durante largo tiempo. Estas conductas con frecuencia se combinan con violencia o contactos en el mundo no-digital, como en las agresiones sexuales grabadas y subidas a internet. En estos casos la víctima no tiene por qué haber sido acosada previamente, sino que directamente es agredida sexualmente, pero con el «aliciente» para el agresor de la posibilidad de inmortalizar el momento a través de la grabación y subida a plataformas como Youtube, Vimeo, etc.

En otras ocasiones la víctima sufre de repente una suplantación de identidad que la invalida a nivel laboral o social, por ejemplo, al publicar sin su autorización imágenes íntimas que fueron tomadas previamente con consentimiento, o imágenes humillantes.

También el espionaje o el desvelamiento de secretos accediendo sin autorización a los datos o programas de la víctima tienen entidad propia, y, sobre todo el primero, puede desarrollarse durante mucho tiempo sin que la víctima se sienta acosada ni sospeche lo que está sucediendo. Y esto es algo que, por desgracia, se está instalando como moda entre la juventud.

En cuanto al marco normativo específico sobre la ciberdelincuencia y, en concreto sobre la de género, hay que destacar que, más allá de lo previsto en el Código Penal, no disponemos de una regulación que permita abordar este fenómeno delictivo de forma garantista e integral para los derechos de las mujeres, dado el carácter novedoso de las TIC y, especialmente, de las relaciones a través de las redes sociales.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 306

A pesar de la anterior aseveración, es conveniente mencionar:

— La Decisión del Consejo, de 29 de mayo de 2000, relativa a la Lucha contra la Pornografía Infantil en Internet. Esta decisión tiene por objeto prevenir y luchar contra la producción, el tratamiento, la posesión y la difusión de pornografía infantil, así como garantizar que las infracciones que se cometan al respecto sean efectivamente investigadas y perseguidas. Si bien esta norma no es específica para la violencia de género, la problemática abordada en dicha Decisión tiene una gran actualidad en estos momentos, pues las víctimas fundamentalmente son mujeres menores de edad involucradas en situaciones de sexting, sextorsión y porno vengativo.

— El Convenio de Budapest sobre la Ciberdelincuencia, el cual fue firmado el 23 de noviembre de 2001 como consecuencia del desarrollo y utilización cada vez mayor de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para cometer crímenes. Es un Convenio que parte de los existentes previamente del Consejo de Europa sobre cooperación en materia penal, así como otros tratados similares celebrados entre los Estados miembros del Consejo de Europa y otros Estados, y subraya que pretende completar dichos convenios con objeto de dotar de mayor eficacia las investigaciones y los procedimientos penales relativos a los delitos relacionados con los sistemas y datos informáticos, así como facilitar la obtención de pruebas electrónicas de los delitos.

Nos encontramos en una nueva etapa. Y las TICS deben ofrecernos una oportunidad para avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres, lo que hace imprescindible considerar la incorporación de las mujeres en pie de igualdad a los procesos de innovación tecnológica y científica como elemento irrenunciable del cambio perseguido, y no sólo como usuarias, sino como portadoras de elementos diferenciales de enriquecimiento y desarrollo de la sociedad del conocimiento y de la sociedad de la información.

El situar a la mujer en pie de igualdad en esta nueva era también exige la adopción de medidas que permitan eliminar la violencia de género que pudiera producirse en el ciberespacio y garantizar la protección integral de las mujeres, con el objetivo insoslayable de avanzar hacia un modelo de sociedad más democrática e igualitaria.

Esta protección integral reclama medidas que permitan detectar y conocer las nuevas formas de violencia que se ejercen usando las TIC, así como analizar su intensidad y su repercusión a nivel relacional y psicológico, diferenciándolas de la violencia de género que es ejercida por «vías tradicionales», pues estas diferencias determinarán la atención a otorgar a las mujeres que la padezcan y las garantías judiciales, dadas las peculiaridades, entre otras, de la prueba electrónica. En definitiva, es necesario introducir en la actualidad el enfoque específico de la ciberdelincuencia de género para asegurar una recuperación y una atención de las mujeres eficaz, así como para garantizar la persecución y sanción del agresor.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en colaboración con las Comunidades Autónomas, dote a los profesionales que intervienen en la lucha contra los delitos cometidos utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación o sirviéndose de las redes sociales, de los recursos e instrumentos que permitan avanzar en el conocimiento y la detección de estos delitos, así como adoptar las medidas que permitan mejorar la coordinación y la cooperación de estos profesionales en su actuación, todo ello con el fin de asegurar la prevención de estos delitos y, en su caso, su persecución y sanción. Especialmente en lo que se refiere a la ciberdelincuencia de género, para garantizar, además, la protección integral de las mujeres que pudieran padecer esta violencia, dadas las peculiaridades que presenta en atención a otras violencias de género producidas a través de las “vías tradicionales”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de agosto de 2016.—**Carmen Rocío Cuello Pérez y Juana Amalia Rodríguez Hernández**, Diputadas.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 307

161/000185

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Marta Sorlí, Diputada de Compromís, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la Participación Juvenil en todos los ámbitos, para su debate en la Comisión de Igualdad.

Exposición de motivos

La participación es un derecho reconocido por la Declaración de los Derechos Humanos. En su artículo 20 contempla que «toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas» y que «nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación». Sin embargo, la participación siempre ha estado vinculada al asociacionismo, limitando la implicación de los grupos de jóvenes sin personalidad jurídica.

De la misma forma el artículo 48 de la Constitución española expone que «los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural».

También la Organización de las Naciones Unidas, a través de UNICEF, destaca que la participación introduce la noción de ciudadanía, especialmente para aquellas personas que por su edad aún no pueden ejercerla a través del voto.

La participación es considerada una herramienta para la construcción de la democracia y para dotar a ésta de legitimidad, pero para alcanzar una cultura participativa es necesario generar espacios de intercambio de ideas y no excluir a nadie del debate por motivos de edad o de no pertinencia a una asociación.

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1. Desarrollar normativamente el artículo 48 de la Constitución española, para que contemple una ley de Participación Juvenil donde se regule de forma específica el movimiento asociativo juvenil: sindicatos, partidos políticos, organizaciones empresariales y religiosas y grupos de jóvenes sin personalidad jurídica.

2. Crear una Secretaría de Estado de Juventud que vele por fomentar las políticas juveniles en todos y cada uno de los Departamentos ministeriales y Administraciones Públicas para que la participación sea transversal.

3. Blindar el Consejo de la Juventud de España como órgano de participación juvenil y representación juvenil y garantizar su independencia respecto al Gobierno de España. Garantizar los recursos económicos para mantener su estructura territorial.

4. Incluir a los y las jóvenes en la vida política posibilitando el derecho de sufragio a la ciudadanía española mayor de dieciséis años.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de agosto de 2016.—**Marta Sorlí Fresquet**, Diputada.—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000203

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, Izquierda Unida, a través del Grupo Parlamentario de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas contra las agresiones LGTBfóbicas y la necesidad de una ley estatal, para su debate en Comisión.

Tras la aprobación del matrimonio entre personas del mismo sexo, en España se dio un paso adelante en la conquista de la libertad e igualdad. Nuestro país se convirtió en el tercero del mundo en reconocer un derecho reivindicado por la comunidad LGTB. A pesar de estas conquistas legales, nos encontramos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 308

ante muchas discriminaciones y ataques directos a nuestros derechos humanos. Esta violencia constante que sufren las personas que viven con libertad una orientación sexual o identidad de género no normativa denota todavía una discriminación que se agudiza en los entornos laborales, escolares, de ocio y en las calles. Los ambientes en los que crece y se desarrolla la persona todavía están repletos de prejuicios hacia las personas LGTB.

Es así que en los últimos años estamos recogiendo datos escalofriantes sobre los delitos de odio ocurridos en España (aquellos que se ejecutan contra una persona por su pertenencia a una etnia, raza, discapacidad, religión, orientación o identidad sexual), con un importante peso de aquellos dirigidos contra la orientación sexual e identidad de género. Estas agresiones van desde amenazas, robos o agresiones hasta abusos y violaciones.

Según el Informe sobre Delitos de Odio e Incidentes Discriminatorios por Orientación Sexual e Identidad de Género en España. 2015, presentado por la Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales (FELGTB) el pasado mes de mayo de 2016 a partir de datos propios, se registraron 107 casos de delitos de odio dirigidos contra la orientación sexual e identidad de género en España durante 2015. En 2014 la FELGTB había registrado 100 casos y en 2013 103, lo que da cuenta de que el fenómeno no parece remitir.

Estas cifras sin embargo no coinciden con las del Ministerio del Interior, que eleva a 169 casos de delitos de odio dirigidos contra la orientación sexual e identidad de género durante 2015 en su Informe sobre incidentes relacionados con delitos de odio en España, mientras el año anterior, 2014, había registrado 513 casos.

Durante el último año, según la FELGTB, «el número de personas menores de edad pertenecientes al colectivo LGTB que informan haber sufrido acoso, agresiones y tratamiento intimidatorio se ha duplicado con respecto al año anterior, alcanzando un 15% del total recogido en 2015». Al mismo tiempo, «en 2015 se ha registrado que un 16% de los agresores tenían menos de 18 años». Esta situación, a juicio de la FELGTB y que compartimos, «muestra la necesidad de formar y sensibilizar a los menores contra la LGTBfobia con el fin de frenar y prevenir este tipo de actuaciones».

En el citado Informe de la FELGTB se destacan más datos preocupantes. Por ejemplo, «prácticamente la mitad de las agresiones (48%) han sido reiterativas y no puntuales, lo cual implica que los delitos de odio que sufren las personas LGTB tienen una mayor planificación y alevosía». Asimismo, y según sus propios datos, «el número de víctimas que denuncian se ha incrementado del 17% en 2014 al 44% en 2015. No obstante, aproximadamente la mitad de las personas agredidas han declarado que la atención que recibieron por parte de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado no fue del todo satisfactoria». Hay otro dato que puede suponer un salto cualitativo: en 2015 se registra un caso de asesinato a una mujer trans. Como reconocen desde la FELGTB, «es el primer año desde que realizamos este informe en que registramos un delito de esta naturaleza». Por último, «el perfil de activista por los derechos LGTB entre las víctimas aumenta del 7,1% al 21,1%», lo que denota que el compromiso activo en defensa del colectivo está cada vez más en el punto de mira de estos delitos de odio.

A los datos de los delitos de odio se suma que como advierte la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, que entre el 60% y el 90% de las personas que sufren delitos de odio no denuncian ni a las organizaciones ni a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Y no lo hacen por miedo a represalias, sensación de vulnerabilidad, desconfianza en las fuerzas de seguridad o porque tienen la convicción de que no cambiará nada.

Estas situaciones no son residuales, no son casos aislados, son la expresión misma de un sistema heteropatriarcal profundamente LGTBfóbico y machista que seguirá persistiendo en nuestra sociedad si no se le combate por múltiples frentes.

Es así que en cualquier entorno, sea rural o urbano, las agresiones contra el colectivo LGTB son una realidad en nuestro país. Frente a esta situación, diversas Comunidades Autónomas han puesto al fin en marcha leyes contra la LGTBfobia: Cataluña, Extremadura, Murcia, Baleares, Galicia y recientemente Madrid. Es por ello que, haciéndonos eco de las reivindicaciones de la propia FELGTB, volvemos a plantear la necesidad de poner en marcha una ley estatal contra la LGTBfobia. En este sentido recogemos de nuevo algunos de los puntos fundamentales de una PNL que desde Izquierda Unida presentamos el pasado 2014, durante la X Legislatura, y que fue rechazada en la Comisión de Interior.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 309

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La elaboración de una Ley estatal integral de igualdad de trato que luche contra las agresiones y la discriminación que sufre el colectivo LGTBI en todas sus expresiones.
2. Desarrollar un protocolo de actuación integral para tratar adecuadamente a las personas que sufren agresiones por su orientación sexual, identidad de género o expresión de género, así como para perseguir estos delitos de odio de forma contundente. Un protocolo dotado de recursos económicos y personales que puedan hacer frente a estas situaciones de violencia y discriminación.
3. Promover la denuncia por parte de las víctimas por orientación sexual, identidad de género o expresión de género.
4. Elaborar y poner en marcha planes de formación y sensibilización en materia de diversidad afectivo sexual a los/as agentes de policía y guardia civil, que den herramientas para prevenir, detectar y atender casos de delitos por LGTBIfobia.
5. Poner en marcha planes de formación y sensibilización para el profesorado de colegios e institutos en diversidad afectivo sexual puesto que los/as menores se encuentran más desamparados/as al no poder denunciar. Programas que den herramientas al personal docente para atender y prevenir los casos de LGTBIfobia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de agosto de 2016.—**Joan Mena Arca, Eva García Sempere y Ricardo Sixto Iglesias**, Diputados.—**Alberto Garzón Espinosa**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

161/000240

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a garantizar la formación en igualdad entre hombres y mujeres a todo el alumnado de Primaria, ESO y Bachillerato, para su debate en la Comisión de Igualdad.

Exposición de motivos

El combate contra la violencia de género se enfoca por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, de un modo integral y multidisciplinar, empezando por el proceso de socialización y educación.

Es en la exposición de motivos de la citada Ley donde se estipula la importancia de la prevención, la sensibilización, e intervención en diferentes ámbitos, remarcando como básico y prioritario el educativo.

La Ley especifica las obligaciones del sistema para la transmisión de valores de respeto a la dignidad de las mujeres y a la igualdad entre hombres y mujeres, desde la conciencia de que el objetivo fundamental de la educación es el de proporcionar una formación integral que les permita conformar su propia identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y valoración ética de la misma.

En base a estos principios, la Ley deposita en la Educación Secundaria la responsabilidad de incorporar contenidos sobre la igualdad entre hombres y mujeres y contra la violencia de género como contenido curricular.

Aquel espíritu de la Ley quedó recogido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a través de las asignaturas de «Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos» y «Educación Ético-cívica», que introdujo la enseñanza de los valores democráticos y constitucionales entre los que se encontraban la igualdad entre hombres y mujeres.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 310

La asignatura desaparecerá completamente en 2016 y será sustituida por nuevos contenidos sobre los conflictos sociales y las desigualdades, pero los contenidos propuestos obvian las escasas referencias a la homofobia y limitan sustancialmente las cuestiones relacionadas con la igualdad entre los sexos.

La Escuela es un ámbito privilegiado de formación y socialización que puede ayudar a contribuir a la igualdad entre hombres y mujeres, así como a combatir la violencia de género, fomentando los contenidos, destrezas y valores que permitan:

1. Reconocer la condición humana en su dimensión individual y social, aceptando la propia identidad, las características y experiencias personales, respetando las diferencias con los otros y desarrollando la autoestima.
2. Desarrollar y expresar los sentimientos y las emociones con actitud solidaria y tolerante, utilizando el diálogo y la mediación como forma de abordar los conflictos.
3. Desarrollar formas de convivencia basadas en el respeto, la cooperación y el rechazo a la violencia, a los estereotipos y a los prejuicios.
4. Conocer, asumir y valorar positivamente los derechos y obligaciones que se derivan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en base al respeto a la dignidad del ser humano.
5. Identificar la pluralidad de las sociedades actuales reconociendo la diversidad como enriquecedora de la convivencia y defender la igualdad de derechos y oportunidades de todas las personas, rechazando las situaciones de injusticia y las discriminaciones existentes por razón de sexo, origen, creencias, diferencias sociales, orientación afectivo-sexual, como una vulneración de la dignidad humana y causa perturbadora de la convivencia social.
6. Reconocer los derechos de las mujeres y valorar la riqueza de la diversidad, rechazando los estereotipos y comportamientos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Impulsar la inclusión en los master obligatorios para ser profesor de secundaria todos los contenidos y la metodología adecuada para que el alumnado adquiera la competencia básica social y ciudadana, a la que hace referencia el desarrollo de la convivencia en igualdad entre hombres y mujeres y que quedan referidos en la presente proposición.
2. Establecer en el ámbito de la formación del profesorado, formación inicial obligatoria sobre coeducación, igualdad de género y violencia de género para profesores de todos los niveles educativos, en la carrera de Magisterio o en el Máster de Educación Secundaria necesario para impartir clases.
3. Introducir en los programas de innovación y de mejora de la calidad de los centros escolares, la coeducación como un criterio básico de calidad.
4. Potenciar dentro de los programas de ayudas a las Federaciones y Asociaciones de Padres y Madres del alumnado, los referidos a la formación de las familias en temas de igualdad, fortaleciendo la concienciación de su papel en el ámbito de la educación en igualdad.
5. Recuperar las asignaturas de «Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos» y «Educación Ético-cívica», tal y como recomendó el Consejo de Estado en su Dictamen 172/2013, de 18 de abril de 2013, y con ello, entre otros:

a) Garantizar que en el currículo de Educación Primaria se impartan los siguientes contenidos:

- Autonomía y responsabilidad.
- Valoración de la identidad personal y de las emociones.
- Desarrollo de la empatía.
- La dignidad humana.
- Derechos humanos y derechos de la infancia.
- Relaciones entre derechos y deberes.
- Reconocimiento de las diferencias de sexo.
- Identificación de desigualdades entre hombres y mujeres.
- Valoración de la igualdad de derechos de hombres y mujeres en la familia y en el mundo laboral y social.
- La diversidad social y cultural.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 311

- Respeto crítico por las costumbres y modos de vida distintos al propio.
- Identificación de situaciones de marginación, desigualdad, discriminación e injusticia social.

b) Garantizar que en el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato se impartan los siguientes contenidos:

- Dignidad de las personas, igualdad en libertad y diversidad.
- Causas y factores de la discriminación de las mujeres. Igualdad de derechos y de hecho.
- Alternativas a la discriminación. Prevención y protección integral de la violencia contra las mujeres.
- Valoración crítica de la división social y sexual del trabajo y de los prejuicios racistas, xenófobos, sexistas y homófobos.
- La conquista de los derechos de las mujeres: participación política, educación, trabajo remunerado, igualdad de trato y oportunidades y su situación en el mundo actual.
- Educación de los afectos: la igualdad entre hombres y mujeres. La cuestión del género.
- Igualdad de derechos y diversidad. Respeto y valoración crítica de las opciones personales de los ciudadanos y ciudadanas.
- La participación en el centro educativo y en actividades sociales que contribuyan a posibilitar una sociedad justa, solidaria y respetuosa con la dignidad de las personas.

6. Impulsar en el seno de la Conferencia Sectorial un programa de cooperación territorial con el fin de asegurar, mejorar e implementar todas estas medidas y aquellas que sean necesarias para mejorar la educación para la igualdad y prevención de violencia de género en todas las etapas educativas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de septiembre de 2016.—**Ángeles Álvarez Álvarez**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo

161/000153

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancias del Diputado don Ignasi Candela Serna (Compromís), presenta, al amparo del artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley para la rebaja de la edad de jubilación de los trabajadores y trabajadoras cuidadores de personas dependientes en el sector sociosanitario, para su debate en la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto Toledo.

Exposición de motivos

El sector profesional de las trabajadoras y trabajadores del sector socio-sanitario que prestan cuidados directos a la dependencia, ejercido mayoritariamente en residencias, centros de día y servicios de ayuda a domicilio, por auxiliares de enfermería con formación reglada, gerocultoras con una formación no reglada pero específica y enfermeras con estudios universitarios, constituye un sector laboral estratégico en el diseño futuro de nuestro estado social. En primer lugar, porque el fenómeno del envejecimiento de la población va a hacer cada vez más necesaria y compleja su labor, y en segundo lugar porque de la calidad de estos cuidados se va a desprender un buen indicador de la calidad ética y social de nuestro modelo de convivencia.

En la actualidad, la mayoría de este colectivo profesional, que está fuertemente feminizado por razones culturales y históricas de la distribución de roles y funciones, ejerce su trabajo en un contexto precario de jornadas anuales abusivas, con salarios por debajo de la media estatal, y con sobrecarga de trabajo, por ratios insuficientes de personal y una alta responsabilidad por tratar con la salud de personas.

Por otra parte, una deficiente prevención de riesgos laborales, les somete a situaciones permanentes de riesgos físicos de lesión dorsolumbar por la movilización de pacientes dependientes, a riesgos derivados de la organización del trabajo por el frecuente trabajo nocturno y a turnos, a riesgos físicos de agresiones, al contacto con enfermedades infecciosas y a importantes riesgos psíquicos derivados de la presión que ejercen los pacientes con demencia sobre las cuidadoras, generando el ya estudiado estrés del cuidador.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 312

A todo ello hay que sumar una importante invisibilidad social y una falta de reconocimiento del prestigio profesional de las trabajadoras y los trabajadores cuidadores de personas dependientes en el sector sociosanitario.

Esta situación laboral dispara los índices de morbilidad del sector, especialmente a partir de cierta edad, y va asociado a una disminución progresiva del rendimiento, que con el actual horizonte de alargamiento de la edad de jubilación nos conduce al escenario de trabajadoras de 67 años o incluso más cuidando de ancianos que podrían ser incluso más jóvenes que los propios cuidadores.

Por todo ello, existen motivos objetivos de justicia social para anticipar a nivel estatal la edad de jubilación de este colectivo y prestar de este modo al mismo tiempo un reconocimiento a la dura labor profesional que han prestado estos profesionales, en muchos casos en carreras profesionales de más de 40 años.

Además, la rebaja de la edad de jubilación para este colectivo tiene una justificación importante desde la perspectiva de género. Si revisamos los sectores profesionales que tienen acceso a la jubilación anticipada actualmente, podremos concluir que se trata de colectivos con una composición abrumadoramente masculina, como los mineros y los trabajadores del mar. Además de estos, en el régimen general vemos que han conquistado este derecho los ferroviarios, los policías autonómicos y más recientemente los bomberos. Sólo en el sector de la educación —con una distribución más neutral por género— se puede acceder en algunos supuestos a la jubilación anticipada. Sin embargo, podemos comprobar que no existe ningún sector profesional mayoritariamente femenino, como el que nos ocupa, que tenga acceso a este derecho. Este sesgo por género, o menos eufemísticamente un sangrante «machismo estructural», implicaría reconocer que los trabajos desempeñados mayoritariamente por mujeres nunca tienen una especial peligrosidad o penosidad, lo cual es palmariamente falso, y no merecen ninguna protección o derecho adicional, lo cual es manifiestamente injusto. Es por esta argumentación, que el reconocimiento de este derecho para este colectivo, aparte de ser justo en si mismo, abriría la puerta a equilibrar desde una perspectiva de género la distribución de los beneficios sociales en el acceso a la jubilación.

Por todo lo expuesto, don Ignasi Candela, Diputado de Compromís, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar los procedimientos preceptivos para establecer el coeficiente reductor de la edad de jubilación para las personas que trabajan en el sector sociosanitario del cuidado de personas dependientes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de agosto de 2016.—**Ignasi Candela Serna**, Diputado.—**Joan Baldoví Roda**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión sobre Seguridad Vial y Movilidad Sostenible

161/000230

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Miguel Ángel Gutiérrez Vivas, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre Estudio Integral, Sustitución, Reforma y actualización de los sistemas viales de contención («quitamiedos», guardarraíles, biondas y señales verticales) en la totalidad de la Red de Carreteras, a debatir en la Comisión de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Exposición de motivos

El incremento de la accidentalidad y lesividad de los accidentes de motociclistas es un hecho constatado y reconocido que debe promover acciones correctoras por parte de los ciudadanos y las administraciones públicas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 313

Durante los tres primeros meses de 2016 se han producido un mínimo de 275 siniestros de motociclistas con el resultado de 79 personas heridas y 78 fallecidas; éstas cifras deben entenderse como provisionales y se verán incrementadas si desde la Administración Central y el Ministerio de Fomento no se aplican el conjunto de medidas necesarias.

El tipo de siniestro más grave ha sido la salida de vía y es el que sin lugar a dudas, el tipo de siniestro que más fallecimientos genera entre los Motociclistas; siendo por tanto la línea estratégica de prevención llevada a efecto por las diferentes administraciones públicas escasa, ineficaz y poco funcional, consolidándose la tendencia al alza de la accidentalidad y por ende tanto en la mortalidad como en los gravemente afectados, lesionados y/o amputados.

En un análisis de riesgos exhaustivo, podremos determinar que una gran cantidad de administraciones públicas con competencia en el mantenimiento y estado de carreteras, tienen como costumbre ser laxos en el cumplimiento de la Ley y sus normas técnicas asociadas, poniendo en peligro la seguridad de los ciudadanos.

En el caso que nos ocupa uno de esos riesgos demostrados es la Ausencia de pantalla de protección para motociclistas denominados genéricamente SPM.

Existen en las carreteras españolas los sistemas de protección antisalida o, mejor dicho, guardarraíles o quitamiedos. Están fabricados en 2 partes, la parte superior es una franja longitudinal de acero galvanizado, la segunda parte es un perfil de acero en forma de H fijado en el suelo que mantiene las franjas longitudinales unidas entre sí.

Este sistema de protección fue ideado pensando exclusivamente en vehículos a motor con una carrocería de 4 o más ruedas, siendo eficaz para soportar el impacto a unas velocidades determinadas, con el objeto de evitar que el vehículo se salga de la calzada y evitar un siniestro de mayores consecuencias, al mismo tiempo que protege al conductor y demás ocupantes del interior del vehículo, minimizando el impacto del vehículo a las averías producidas en el choque del vehículo contra el guardarraíl.

Desde un punto de vista técnico, los guardarraíles han sido ideados como un elemento necesario para la seguridad pasiva de nuestras carreteras, ayudando a prevenir que un vehículo salga despedido de la carretera cayendo por un terraplén o invada el carril contrario en una autovía, en caso de perder el control del vehículo, sin embargo para un vehículo de 2 ruedas como un ciclomotor, motocicleta o bicicleta, en donde la principal carrocería no es otra que el cuerpo humano, chocar contra este tipo de protecciones provoca que el cuerpo del conductor y /o acompañante sufra consecuencias fatales para su salud.

Muchos de los accidentes de motos que ocurren en carretera tienen como resultado consecuencias fatales para el piloto y acompañante. La explicación es que al producirse una caída en moto, el conductor y/o acompañante salen despedidos de ella por la fuerza de la energía centrífuga. En los casos en el que el cuerpo del accidentado se desliza por el asfalto, la fuerza de rozamiento le parará sin mayores consecuencias que la abrasión y posibles magulladuras en el cuerpo, siempre que el piloto y acompañante lleven la indumentaria de moto adecuada. Sin embargo cuando en una caída en moto existe una barrera de protección como son los quitamiedos, guardarraíles «asesinos» o señales verticales sin protección (llevan lastre de hormigón de 20 kg haciéndolas rígidas al impacto y de efecto cortante igualmente), si el cuerpo del conductor y/o acompañante no se detienen antes y chocan contra esta protección, aunque el piloto y/o acompañante vayan bien equipados de poco sirve, el impacto violento contra el guardarraíl hace que el perfil en actúe como si fuera una guillotina o cuchilla contra su cuerpo. Las zonas más afectadas principalmente son generalmente las extremidades del cuerpo como son: brazos, manos, piernas, cabeza, sufriendo traumatismos o politraumatismos que van desde roturas de huesos, la amputación de extremidades, invalidez total o parcial, parálisis cerebral o muerte entre otras.

Hay estudios que demuestran que una velocidad de 30 km/h es suficiente para arrancar de cuajo un miembro o partir la columna vertebral, Y, lo que es más grave, estas barreras de «seguridad» provocan más del 15% de las muertes en accidente de moto. La lesividad de los actuales perfiles está avalada por estudios técnicos de rigor de todo tipo, Instituciones, asociaciones y ONG's en defensa de los motociclistas y la lucha contra la siniestralidad y accidentalidad de los mismos. Ante esta realidad, el Parlamento Europeo ha incluido en su informe sobre prioridades de la seguridad vial de la UE el cambio de medidas protectoras en las carreteras, de manera que los actuales guardarraíles, cuya peligrosidad está aceptada por responsables políticos y representantes de todos los sectores que rodean el guardarraíl, queden sustituidos por otros sistemas más actualizados y menos lesivos al impacto.

En el Informe de julio de 2011 sobre Seguridad Vial en Europa, como propuesta de resolución del Parlamento Europeo reconoce que por kilómetro recorrido la probabilidad de morir en carretera para un motorista es de 18 veces superior al del automóvil.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 314

En los fundamentos de dicho Informe y tratando la creación de Infraestructuras Viales seguras, en el 164 que insta a la Comisión y a los Estados Miembros a que inviten a las Autoridades Nacionales, Regionales y Municipales a proteger la totalidad de la red de carreteras para que éstas no representen un peligro para los vehículos de motor de dos ruedas; señala que los guardarraíles que se usan actualmente en las carreteras representan un peligro mortal para los motociclistas y pide a los Estados Miembros que en los tramos críticos procedan con la mayor celeridad posible a instalar sistemas de protección para motoristas (SPM), en la parte superior e inferior de las biondas (incluida la sustitución de los actuales guardarraíles), así como otros tipos de sistemas viales de contención alternativos, de conformidad con la Norma EN1317, con el fin de reducir las consecuencias de los accidentes para todos los usuarios de las carreteras.

Actualmente, aun habiendo iniciativas por parte de algunas regiones y Parlamentos; la como por ejemplo la Orden Circular 18/2004, que entró en vigor el 10 de enero de 2005, en la que se prohíbe la utilización de los sistemas de doble T y se obliga, por un lado, a instalar sistemas alternativos a éste o, por otro, a proteger los postes de los modelos de doble T que todavía hay en las carreteras; no se han retirado o cambiado ni un 20% de nuestras carreteras, es un dato muy contundente: desde 1970 hasta hoy, las muertes por impacto contra guardarraíles superan las 6.000, los amputados son más de 5.000, además de vidas rotas y familias que sufren, eso es una lacra impresionante para la administración y para nuestras conciencias; ya se han recogido más de 500.000 firmas, de sobra y suficientes para una ILP; estamos todos de acuerdo en dar respuesta al colectivo de motociclistas que es de más de 6 millones de personas, sólo falta que desde éste Congreso de los Diputados, nos lo tomemos en serio de una vez por todas para llegar a 2020 con el objetivo de no sólo 0 víctimas; sino a 0 amputados.

A tenor de lo expuesto, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar un Estudio Integral nacional de toda su red de carreteras, no solo Estatales; instando y prestando auxilio llegado el caso, a las distintas administraciones competentes autonómicas y provinciales en colaboración con dichas Administraciones Públicas implicadas, de la identificación de puntos «negros» o conflictivos a la vez que la identificación de los guardarraíles en los casos en los que se estime oportuna tomar medidas correctoras mediante eliminación y/o instalaciones de S.P.M.

2. Que se sustituyan definitivamente, de manera gradual mediante dotación presupuestaria Plurianual, dentro de la próximas legislatura, no más allá del 2020; el sistema de guardarraíles de “c” a tres sistemas SPM: SPM-Basic, Hiasa SPM-4 y de doble bionda según el Estudio Integral Redactado en todas las carreteras españolas.

3. Que en los nuevos proyectos que se redacten para las actuaciones en la red de carreteras nacionales, autonómicas y de ámbito provincial, se incluyan medidas tendentes a minimizar las consecuencias de los accidentes de motoristas y ciclistas, debiendo los proyectos incluir de manera obligatoria los llamados SPM según la normativa y directrices tanto estatales como recomendaciones y marco legal Europeo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2016.—**Domingo Lorenzo Rodríguez y Diego Clemente Giménez**, Diputados.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/000113

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Íñigo Alli Martínez y don Carlos Salvador Armendáriz, Diputados de Unión del Pueblo Navarro/UPN, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento, presentan la siguiente Proposición no de Ley sobre la valoración de discapacidad para las personas con enfermedades neurodegenerativas, para su debate en Comisión.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 14

15 de septiembre de 2016

Pág. 315

Exposición de motivos

El abordaje de las enfermedades neurodegenerativas y sus consecuencias constituyen uno de los grandes retos a los que nos enfrentamos como sociedad.

Las enfermedades neurodegenerativas tienen como atributo común el curso progresivo de sus síntomas, reflejo del daño paulatino de una parte o partes del sistema nervioso. Todas ellas presentan algunas características clínicas comunes, en cuanto que su inicio es insidioso y su curso crónico y progresivo.

El pasado martes, se presentaban en Madrid los resultados de un informe que acaba de presentar la Alianza Española de Enfermedades Neurodegenerativas (Neuroalianza), junto con la Universidad Complutense de Madrid (UCM), en el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Dicho informe ha analizado los contextos de las más de 1.150.000 familias afectadas que engloban Neuroalianza, constituida por cinco asociaciones de pacientes con Alzheimer y otras demencias, Parkinson, esclerosis múltiple, las enfermedades neuromusculares o ELA (esclerosis lateral amiotrófica), que no son las únicas, pero sí las más numerosas y las que más costes provocan y más recursos necesitan.

Según datos estimados en el Informe, la prevalencia de afectados a nivel mundial por enfermedades neurodegenerativas es de 64.074.000 personas afectadas y a nivel europeo de 8.559.462 personas afectadas. En España, la prevalencia de afectados sería de 988.000 personas afectadas con un coste total medio de 23.345 euros por afectado y año.

Además, el escenario en el que se plantea este desafío es complejo. «Por un lado existe una combinación de factores sociológicos y técnicos (incremento de la esperanza de vida, incremento de la población, envejecimiento creciente de esa población, mayor dificultad de avances científico-técnicos, previsible cronificación de las enfermedades). Por otro, hay que tener también en cuenta los factores socio-económicos (tasa de paro elevada y sostenida, incremento de la precariedad laboral, empobrecimiento de las clases medias, incremento de los costes sanitarios y debilitamiento de la inversión social y sanitaria públicas)», como cita el Informe.

Las personas con discapacidad por enfermedades neurodegenerativas, no responden al patrón de otras discapacidades de modo que en muchas ocasiones se dan claras situaciones de desprotección social. Así, en los supuestos en los que el afectado no alcanza un grado de discapacidad mínimo, el sistema no le ampara sino hasta que el grado de deterioro físico es muy importante, habiéndole privado del acceso a servicios básicos y recursos imprescindibles para prevenir o paliar efectos de este tipo de enfermedades.

Por todo ello, se propone la presente

Proposición no de Ley

En virtud de la cual la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad insta al Gobierno de España a:

«1. Aprobar a la mayor brevedad posible la Estrategia Nacional de Enfermedades Neurodegenerativas.

2. Modificar el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, en concreto el punto 2.º del capítulo 1 "Normas generales" del anexo I donde establece «El diagnóstico de la enfermedad no es un criterio de valoración en sí mismo. Las pautas de valoración de la discapacidad que se establecen en los capítulos siguientes están basados en la severidad de las consecuencias de la enfermedad, cualquiera que ésta sea», en el sentido de que el diagnóstico de la enfermedad sí sea un criterio de valoración en sí mismo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de agosto de 2016.—**Íñigo Jesús Alli Martínez y Carlos Casimiro Salvador Armendáriz**, Diputados.—**Ana María Oramas González-Moro**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.